

CAPITULO VI.

- §. 1. La respuesta que dieron los dos Tribus, y como todo el exercito aclamò al Emperador, y le recibio por su Principe.
- §. 2. Las espías que eligió Iosue para embiar a Jericò.
- §. 3. Hasta donde es licito a los Principes inquirir los secretos de otros Principes por medio de Embaxadores, otros ministros.
- §. 4. La partida de los exploradores, y donde se recogieron.

§. 1.

Iosue 1:16

LAs dos Tribus de Ruben, y Gad, y la media de Manases, que como hemos dicho, auia cõseguido sus heredades en vida de Moysen, y antes de passar el Iordá dexò de cõdiciò y palabra q̄ dièro de no dexar a las demás hasta dexarlas pacifica y seguramente en sus casas, acordándose del cõcierto passado, la ley q̄ Moysen les puso y el agrado cõ q̄ el Emperador les requirio cõ ella en compañía del pueblo dixeron. Todo lo q̄ nos has mãdado cumpliremos a la letra, y dõde quiera q̄ nos embiases iremos cõ grã gusto, delã manera q̄ reconocimos al grã Profeta por Principe: y amparo nuestro, te reconoceremos a ti, como le obedecimos a el, te obedeceremos: Sea Dios cõtigo, y assistate como le assistio a el; tégas a tu lado la protecciõ del Señor Dios tuyo y nuestro como el la tuuo: profpere tus sucessos, y encamine tus passos a los fines en q̄mas se descubra su grãdeza y poder: muera el q̄ fuere rebelde a tus ordenes: el q̄ cõtraxiere a la menor de tus palabras, paguelo seberamente. Y tu ò gran Emperador desahogate, y arroja el pecho al agua, que de nuestras volùtades puedes disponer como de la tuya. Cõ esta aclamaciõ quedò jurado y recibido el Imperio de Iosue del exercito: q̄ aunq̄ la juridiciõ en cõya virtud gobernaua, era de Dios inmediatamente, para q̄ tuuiera mas felices successos, cõuino q̄ le aprouassen los q̄ auia de ser regidos por el, y q̄ no entrasse a regir a pesar del pueblo el q̄ auia de seruirse de sus vidas y rescatar cõ la sangre de todos los peligros de la suya. Atediendo a esta confideraciõ la Iglesia, acostumbro mucho tiempo hazer el nombramiento de los ministros Ecclesiasticos por la elecciõ del pueblo como consta del Cõcilio Niceno en la epistola a la Iglesia de Alexãdria, que refiere

A Teodoreto en el lib. 7. de la historia, en el c. 9. y de la epistola del Concilio. 1. de Cõstantinopla a Damaso, y Ambrosio, q̄ tambien trae Teodoreto en el lib. 5. de la historia en el cap. 9. de S. Cipriano en la epistola 68. y de S. Chrysostomo en el lib. 3. de Sacerdocio, y de S. Gregorio en la epist. 30. alias en el lib. 2. de las epistolas, en el cap. 69. no porque entendiese que era de derecho diuino guardar esse respeto a la gente popular, como quieren los hereges deste tiempo; que ni los Apõstoles le guardaron, ni aora se guarda, sino porque parecio mas suauè manera de gouerno, y que conuenia por entonces que los que auian de obedecer a los ministros de Dios, hasta derramar por ellos su sangre, los conociesse, escogiesse, y aprouasse, y tuuiesse primero amor. Pero esta costumbre cesò ya, porque preualecieron los inconuenientes de los tumultos populares, y otros que se seguian dell os en esta forma de elecciones, que S. Chrysostomo cuenta a la larga, donde le acabamos de citar.

§. 2.

C **E**lecto pues el Emperador por la vocacion de Dios, y reconocido por el consentimiento del exercito, començò a gouernarle con esfuèrço varonil. Y la primera diligencia que leemos de quantas hizo, fue embiar dos espías con gran secreto, sin q̄ supiesse dellas otro hombre mas que el. A estas les encargò, que recorriesse la tierra que estaua de la otra parte del Iordan, que considerassen atentamente la Ciudad de Jericò, que era la primera que se auia de ganar; y que procurassen informarse de las fuerças de los enemigos, y rastrear algo de sus consejos, y los disignios q̄ tenia; si estaua medroso, ò esforçado, preuenido, ò sin defensa: y finalmente dõde podria alojarse el exercito cõ mayor comodidad, y por q̄ parte acometeria, q̄ hallasse menos resistècia. Dudarã alguno, y no sin fundamèto q̄ necesidad tenia Iosue de embiar estos dos soldados, auiedo de vècer en virtud de las armas de Dios, a quiè siempre le fue igualmente facil vencer cõ poca gente, y cõ mucha alenemigo preuenido, y descuidado, pues contra su voluntad omnipotente no ay quiè se pueda defender, ni aun arquear la ceja, o mouer la mano: En ella tenemos la respuesta, si se aduerete a la condition del Señor,

Iosue 2.

fior, q̄ no quiere de los hombres credulidad
 desocias, ni cōfiãças de haraganes, q̄ po
 niendolo todo en sus manos se echen lue
 go a dormir, y descuiden de los negocios
 con achaque de que corren por su cuēta.
 Tenia bien entendido el Emperador que
 auia de valerse de su industria en quanto
 alcançasse, si quiera para no desmerecer
 con su descuido el gran fauor que Dios le
 hazia: *Non enim votis, neq; supplicis malie
 bribus (dixit Salustio) auxilia Deorum pa-
 rantur, vigilando agēdo prospere omnia ce-
 dunt.* Tito Libio añadio: *Sperabat nihil
 agent de celo deuolaturam victoriam.* Y Te
 recio: *Quid credebas orniēti hac tibi cōfe-
 turus Deos?* Otro tãto dixo S. Pablo al Cē
 turion y soldados que iban en la nau, aca
 bãdoles de assegurar de parte de Dios, que
 no peligraria hombre de quantos nauega
 nan con el. Pretendian los marineros bol
 uer las espaldas a los nauegantes, y saltar
 en tierra con disimulaciō, y sin que los sin
 tiesen; y el Apōstol auisō que si aquellos
 saltãnan del nanio, perecerian miserable
 mente, porque la promessa de Dios no tē
 dria efeto, dexandose de valer de los me
 dios naturales contra la porfia de la tem
 pestad. Tratarã otros aqui muy de assiēto
 de la necesidad de las espias en la gue
 rra, qual fue su origen, que efetos buenos
 fueren hazer, y que peligros acarrear, que
 lengua es menester que entiendan, que ca
 lidades de personas se han de escoger pa
 ra el efeto, si son buenos los mas lucidos
 soldados, o los de menos consideracion;
 que la confiança parece que pide aque
 llos, y el peligro a que se auenturan, esto
 tros; quanto importe el secreto en esta
 materia, y como el General no hade diuul
 gar a quienes embia a espia, ni quando;
 que es lo que en pocas palabras notō del
 Emperador la Escritura, quando dixo.
Misti duos viros exploratores in abscondito.
 Pero yo me cōtentarē cō notar cerca de
 dos puntos, que vna de las cosas que mas
 ha menester saber vn General es el intēto
 que tiene el cōtrario, y que cō la misma
 vigilãcia deue procurar tener luz de los se
 cretos del enemigo, y que este no la tenga
 de los suyos. *Quis orō agminis (dixit Taci-
 to) que iura explorãdi. quãtus vrgēdo tra-
 hēdo ut bello modus.* Siēdo este el fin prin
 cipal cō que Iosue embiō estos Esplora
 dores, dicho se eita que los denio de esco
 ger valerosos, y de grã industria. *In castris
 quoq; (dezia Seneca) periculosa fortissimis
 imperat Dux; lectissimos mittit, qui noctur-*

A *nis hostem agrediātū insidijs, aut explorã-
 iter, aut presidium loco desiciant.* Lo que
 mas me importa es aueriguar, que tan li
 cito sea este cuidado, y si se encuentra
 con alguna Ley de nuestra Religión, y en
 que manera puedē los Generales Christia
 nos vsar della cautela, y espia el campo
 del enemigo. Digo pues que como la gue
 rra sea justa, y la espia no vse de fraudes, ni
 mentiras, licito es disimularse, y inquirir
 con sagacidad lo que passa en el exercito
 del enemigo. Llamo disimularse, mudar
 de traxe, y tomar el de la naciō que va a es
 piar, aũque sea herege, o pagano. Pero ad
 uierito, que no podra tomar habito que de
 terminadamente se aya instituido para pro
 testar religion contraria a la nuestra, co
 mo serian los falsos ornãmētos de los Sa
 cerdotes de los idolos, y otras ropas de se
 mejãte calidad, porque effo no seria so
 lo encubrir su Religión, sino professar con
 el hecho la agena, como generalmente en
 señan los Doctores. La conclusion que he
 mos assentado prueua muy biē Xenofon
 re quando dize. *In bello potiores partes
 praecipue passitum salutare, tum instum est,
 & felix.* Procurar en la guerra auētajar
 se al enemigo, ya por consejo, ya por ar
 mas, es medio prouechofo, justo, y bien
 afortunado. Porque de la manera que po
 dria el juez quãdo no puede auer por fuer
 ça al delinquente, prēnderle por maña, y
 con astucia, con que no le miēta, ni enga
 ñe: assi puede el Principe en guerra justava
 lerse de estos y otros medios, pues es cier
 to que la guerra es vna execucion de jus
 ta sentēcia; y que (como dixo Tulio) el
 hombre tiene dos partes para su defensa,
 entendimiento, y fuerças corporales: es
 tas le son comunes cō las bestias, ya si no
 hade vsar dellas, sin que primero se aya va
 lido de la otra, ni venira las manos sobre
 su hacienda, sino quando consola la indus
 tria no la puede defender. *In Republica
 conseruanda sunt iura belli: Nam cum sint
 duo genera decertandi, vnum per discepta-
 tionem alterum per vim cumque illud pro-
 prium sit hominis, hoc belluarum, consu-
 giendum est ad posterius, si vti non licet su-
 periore.*

§. 3.

C Erca desta doctrina dudarã alguno,
 hasta donde puede el Principe inquirir
 los secretos de otros Principes de
 quien se reme: y si pueden sus Embaxado-

res

77

In Catil-
 nam.
 Lib. 7.

In adel-
 phis. 4.
 (cen. 5.)
 Act. 27.

Ios. 2. 1.

Ei. 3. Ann.

Li. de disci-
 na prouid.
 cap. 6.

2. 2. 9. 30

artic. 2.

Li. 6. in si

Cyri

Lib. 1. de

offic.

7

)

res grãgearles los Cõsejeros de estado, y otros ministros de cõfiãça, a fin de q se los reuelen? La razon de dudar es, porque a estos ministros se les pide, querompia la fidelidad denida a su Principe, y atrauiessen con la religion del juramento; que todos ellos tienen hecho; de tener secretos los negocios que el Principe les cõsultare: y el q pide a otro lo que no puede hazer sin pecado, de necesidad le escandaliza y es causa de que auenture su alma: cosa q no se puede hazer con ningun pretexto, por ser contra la caridad con que nos hemos de amar vnos a otros, ò por lo menos cõtra la virtud, en cuya materia peca el escãdalizado; contra la qual tambien peca el que le pone delante en que tropieze, incitandole; y mouiendole con su importunidad, sollicitud, y dádiuas a la obra prohibida que pretede del. Y por otra parte, si esta adiligencia no se puede hazer sin pecado no les queda bastante resguardo a los Principes para su conseruacion, ni los medios necessarios para su justa defẽsa: porque sino saben a tiempo de donde, y quando se les ha de mouer la guerra, de que tienen derecho para defenderse, y aũ obligacion a hazerlo, no la podrã preuenir, y serã forçoso que el contrario los halle desapercebidos, y pierdan la causa y el Estado.

Para responder a esta duda es necesario aueriguar primero en que casos estan obligados los Consejeros, y ministros de Principe, a tener secretos los negocios q pasan por sus manos; porq de la obligaciõ q estos tienen, se ha de colegir lo que pueden hazer los Embaxadores q negociã cõ ellos, y halla dõde les puedẽ pedir q les descubra de las materias, y hasta dõde no han de llegar. Porq conforme a la regla comũ de los Doctores, aunq se puede pedir a otro lo q se sabe q ha de hazer mal quãdo lo puedẽ hazer mal, y biẽ: pero quãdo necessariamente lo hade hazer mal, no se le puede pedir en ninguna manera. Põdre dos exemplos, con q quedará la regla muy clara. El q compra, o vendẽ al idolatra, le puedẽ pedir q le jure el contrato, aunque sepa q le ha de jurar por el Dios falso en quie adora; y feligrẽs q sabe q su Cura ha de celebrar en pecado mortal, le puede pedir q diga Missa, o se confiese: porque el vno y el otro pueden hazer lo q se les pide bien y mal; el idolatra puede jurar por el Dios verdadero, ò por el falso, y el Cura puede administrar el Sacramen-

A to cõ contriciõ, y sin ella. Y pudiendolo hazer de dos maneras, aũque se sepa que por sumalicia lo hã de hazer de lamala, no por esso se les pone en que tropiecen, ni se les arma laço a las cõciencias, pidiẽdoles en abstracto lo q deseã saber. Pero al clerigo q se sabe q està excomulgado no se le puede pedir que administre el Sacramento, porque este no le puede administrar bien y mal, sino mal determinadamente, respeto que la excomunion le prohíbe la administraciõ de los Sacramentos, y afsi quie (no obstante esta) le pide que los administre le pide que peque, y desobedezca a la Ley del Superior. Esto presupuesto, los negocios que el Principe fia de sus Consejeros, y ministros, pueden ser en tres maneras. Vnos notoriamente justos, otros notoriamente injustos, y otros de justicia dudosa, o prouable, y sujeta a opinion. Notoriamente justos serian los ordenes que el Principe resoluiessẽ en consecuencia de la justa proteccion, y gouierno de su Reyno, como si determinassẽ leuãtar gente para fortificar sus fronteras, o para debelar vna Ciudad, ò Prouinciarebelde que ha tomado cõtra el las armas, contra el juramento de la fidelidad, o para ayudar a su confederado en ella, o si se resoluiessẽ a mouer guerra a los hereges a instancia del Sumo Pontifice. Notoriamente injustas serian si quiesse debelar al Principe vezino, sin otro titulo que hallarse superior en gente y armas, ò si quiesse dar ayuda a los vassallos rebeldes de otro Principe, que no han padecido, del agrauio, ni vexacion con que justificar su renitencia. De justicia dudosa, o prouable serian, si quiesse poner vn tributo con disgusto del pueblo, y sin necesidad muy patente, pero teniendo algunos grãdes Letrados de su parte, y otros contra ella, o si pretendiessẽ inquietar otro Principe, hora mouiendole pleito en justicia, hora rõpiendo abiertamẽte con las armas, sobre que le restituyessẽ algunas tierras, fuerças, o castillos, a que tiene derecho litigioso, y no mal fundado al parecer de Doctores: y como estos son otros muchos casos. En el primero, y tercero caso, quãdo los negocios son notoria, o prouablemẽte justos, los ministros pecan mortalmente en reuelar el secreto, y los Embaxadores no les puedẽ pedir que se le descubra; pero en el segundo, quãdo los ordenes del Principe tienen injusticia notoria, no tienen obligaciõ a guardarle, antes la tienẽ a def-

Th. 2. 2 a descubrirle, y assi en estos puede el dics
1. 70. ar. 1 tro Embaxador pedirles, que se le reue-
id. 3. len. El fundamento de toda esta doctrina
Sicut. ibi. es muy cierto entre los Teologos Esco-
Seco de te- lasticos, porque la obligacion de guardar
gendo sec. el secreto que se nos encarga, solamente
2. 9. 7. 8. in corre, quando de guardarle no se sigue da-
bae postre- ño al tercero; pero con detrimento del
ma proximo no estamos obligados a callar
Syluest. ver lo q se nos encomendò: porque la ley diui-
bo Secretu ua, y natural nos manda amar al proximo
Ioã de Nea como a nosotros mismos, y consiguiente-
poti in quo mente a atajarle el daño de que le pode-
lib. citatis mos librar sin detrimento nuestro. Y aun
à Siluest. que la misma ley Diuina, y Natural nos o-
Med. c. de bliga a guardar la fè que dimos de callar
confes. q. de lo q se nos fiauá, mayormente si se dio cõ
conf. celã- juramento: pero esta ley no puede obligar
de. 8. fin. en concurso de la otra, sino tan solamen-
Navar. 8. te quãdo el secreto es de tal manera pro-
Sacerdos, uechoso al que le encomienda, que no es
n. 24. & perjudicial a otro proximo, a quien deue-
25 de pœ mos amar igualmente. Y assi leemos: que
int. d. fl. 6. Chusai Consejero de guerra de Absalon,
Et in Sum renelaua los secretos al Rey Dauid, para
c. 28. n. 34 que se guardasse, y pufiessse en saluo, por-
Moli. to 4 que todos ellos eran injuriosos contra el
de iust. tit. santo Rey, a quien el hijo desleal, preten-
4. disp. 5. dia quitar el Reyno, y la vida. Y el Profe-
n. 6. ta Eliseo daua auiso al Rey de Israel, de
4. Reg. 17. los del Rey de Siria, en que se trataua de
15. 16. su daño. Y san Pablo aconsejó, que se re-
4. Re. 6. 9. uelasse a Claudio Tribuno cierta conju-
Act. 23. 17 racion secreta que tenian hecha contra el
 quarenta Iudios, en que focolor de hazer
 ciertas preguntas en materia de su religió
 el Concilio publico, se auian concertado
 de matarle. Luego si el negocio tiene no-
 toria injusticia cõtra el Embaxador, o su
 Principe, o otro su confederado no tiene
 obligacion el ministro a guardar secreto,
 antes la tiene a no guardarle, porque pesa
 mas el daño, que se ataja del Principe ino-
 cente, o su Republica, que la fidelidad de
 la promessa, aunq se aya confirmado con
 juramento. Porque (como hemos dicho)
 lo vno, y lo otro dexa de obligar quando
 concurre daño de tercero, que nos mãda
 Dios impedir expressamente. Como impo-
 ratoria poco la promessa, y juramento q
 se hiziesse al herège, o reo de lesa Magest-
 tad para dexar de denunciarle luego, por
 atajar el daño de la Republica. Por dõde
 dixo muy biẽ Cayetano, que los derechos
 que dan por incurto en irregularidad al
 clerigo que denuncia en causas de san-
 gre, no comprehenden, ni pueden com-

Aprehender al que denuncia, que quiere en-
 tregar la Patria: porque no pudo castigar
 la ley humana al que haze lo que la Natu-
 ral, y Diuina le manda hazer, sin dilació,
 ni deteniemiẽto: y porque siendo el nego-
 cio q el Principe cõsultò: notoria, o pro-
 uablemente iusto; no puede seguirse del da-
 ño del Embaxador, ni de su Principe: por
 esso entonces obligará la ley de la promes-
 sa, y el juramento hecho de guardar en se-
 creto lo que se tratãre, ni bastaria al Prin-
 cipe que posee dezir, que le es perjudi-
 cial que el otro se preuenga de gente an-
 tes que el lo sepa: porque no pretendien-
 do el Principe que la leuanta, hazerle in-
 juria con ella, no le perjudica, no le haze
 daño, aũque le haga disgusto, y descomodi-
 dad, porque daño es perdida, y disminu-
 cion de lo que se posee justamente, y el
 que con justicia evidente, ò prouiable pre-
 tende restituirse en vna fuerça, o castillo,
 no disminuye el iusto patrimonio del que
 le posee, sino el exceso de lo que no de-
 ue retener, sino fuesse en caso que posse-
 yesse con justicia prouable fundada en ig-
 norancia inuencible, quando no seria in-
 conueniente que de entrambas partes se
 mantuiesse la guerra con justicia. Dema-
 nera, que no podra el Embaxador pedir
 abulto al ministro que le reuele todo lo
 que se tratãre en los Cõsejos de Estado, si
 no solamente aquellas cosas en que se tra-
 tare del daño, y perjuizio de su Rey. Y si
 por importunidad, fuerça, ò dadiuas le fa-
 care algun secreto de los que el ministro
 deue guardar, quedarã en este caso el Em-
 baxador obligado; topena de pecado mor-
 tal, a guardar el mismo secreto: y no lo po-
 dra escriuir a su Rey, de la manera que el
 que toma a otro, la joya por fuerça, o por
 engaño no la puede enagenar, porque es-
 tá obligado a restituirla al despojado. Y
 la restitucion que en materia de secreto
 se puede hazer, es tener las riendas para
 que la reuelacion no passe adelante. La
 qual exemplifican los Doctores cõ el he-
 cho de Dalida, que por el mismo caso q a
 fuerça de importunidades y lagrimas, fa-
 cõ de Sanson el secreto del cabello, tuuo
 obligacion de callarle para si, y pecõ mor-
 talmente en reuelarle a los Filisteos. Cõ
 que queda respõdido a la razon de du-
 dar que pusimos al principio, que sin per-
 juizio de la obligacion que los ministros
 de los Reyes tienen a guardar los secre-
 tos, que no son perjudiciales a otros: pue-
 den los Principes, y los Embaxadores in-
 quirir

Soto dese-
 gendo se-
 creto M. 3
 q. 3. cõcl. 7

Iudi. 16. 17

2. 2 q. 33.
 art. 7.

quirir los que temen que les han de ser dañosos para prevenirse a la justa defenfa, que la razon natural nunca dexò desarmada: pero que querer entrar en los que no causan daño, ni perjuzio a sus Estados, ni a los de sus confederados, y amigos, sería escandalizar los Consejeros, y armarles laços, para que quebrassen la fe de la promessa, y la Religion del juramento, lo qual en ninguna manera pueden hazer.*

§. 4.

PArtieron luego los dos Exploradores, y conforme a la distancia del lugar en que les habló el Emperador hasta Iericò, a do caminauan, es de creer que llegaron a la pueña del Sol aquel mismo dia, y auiedo dado buelta a la ciudad (q̄ aunque no lo dize la Escritura se colige de la presteza con q̄ le embió el Rey a buscar a que lla noche) se vinieron a recoger cerca de la puerta de la ciudad, en vna casa q̄ caía sobre el muro, devna muger llamada Raab de la qual ay grande encuentro entre los Interpretes sobre el trato de q̄ vivia, y no será fuera de proposito q̄ lo averiguemos, aunque de passo, porque de la resolució desta dificultad sacaremos en limpio otra, y es saber quales cosas se deue tener en vn hombre de autoridad, por indecetes, y baxas, hechas por librar la vida, y quales no den que los Filósofos antiguos no han estado devn parecer. Grã parte de Doctores, especialmente Rabinos, quiere q̄ esta muger aya sido mesonera, y coligelo de auerse recogido estos dos soldados en su casa, y en este sentido interpretan aquella palabra q̄ tantas vezes repite della la Escritura, *Raab meretrix*, no porque fuef se publica ramera, como dà a entender el rigor de la palabra, q̄ no es creible (dizé) q̄ dos hombres de tanta calidad acetassen tan infame hospedeje, aunq̄ anduuiera el peligro de la vida de por medio. Pues como enseña Aristoteles, el hombre de valor, ni por escusar la muerte ha de hazer cosas indecetes, ò baxas. Y san Agustín añade, q̄ ni consentirlas tampoco. Esto si ten los que quieren honrar la memoria desta muger, y poner en salvo la reputacion de los Exploradores, que a su parecer peligran por estotro camino. Pero generalmente los santos Padres entienden q̄ fue ramera publica, y de las de suerte mas vil. Afsi lo enseñan san Gregorio Nazianze-

Iosu. 2. 1.
Heb. 11. 31
Iacob. 2.
25.

3. Etb. 1.

Li. de med.
6. 9.

Ano en la oracion 16. luego al principio. S. Ambrosio sobre los Salmos treinta y cinco y ciento y quarenta. San Agustín en la question 2. sobre el libro de Iosue, y en el libro doze contra Fausto cap. 31. san Gerónimo sobre el Salmo ochenta y seis, en aquel verso. *Memor ero Raab. & Babilonia*. San Ireneo libro quarto, cap. 37. en el numero veinte y ocho. San Isidoro en el Comentario sobre Iosue cap. 2. y 7. S. Chrysostomo en la homilia quinta de penitencia, en el tomo 5. Y Teofilato en la prefacion de Ionas Profeta. Y otros muchos. Y la palabra con que la Escritura la nombra en el c. 2. del libro de Iosue, y en el onze de la epistola a los Hebreos, y segundo en la Canonica de Santiago, sin gran violencia no puede significar otra cosa; ni es necesario para alabar a Raab, disimular sus liniedades pasadas. pues tanto mas se engrádece la gloria de Dios quanto la sacò para su religiõ de mas ageno estado. La honra de los Exploradores tampoco corre riesgo, porque no llegó a su casa con el fin con que devierõ de llegar otros. Y es obligaciõ del soldado que va a espíar, disimularse en traje, y obras quanto pudiere, y procurar ser tenido por vno de los de la ciudad, ò exercito a quien espía, y afsi devierõ recogerse en la parte en que menos sospecha diessen de si y en casa que fuesse comun a todos los que quisiessen ir a ella. Y fuerã muy culpables si huviera hecho lo cõtrario, por mas calificados soldados q̄ los queramos imaginar: y pudieron muy bié juzgar, que para encubrir su llegada, que era lo que pretendia, la casa era la mas a proposito, porq̄ era comun para todos: caía sobre el muro de la Ciudad, de dõde podia salir cõ comodida, y sin ser vistos, como lo hizierõ: no avia hombre en ella; ni ruido de gente, y vna muger sola quando quisiera andar infiel, pudiera dar aviso de los huespedes q̄ tenia en casa, pero prèderlos ella no pudiera. Y si lo q̄ dize Catulo q̄ vsauã en su tiempo las mugeres de aquel trato, q̄ ponian vna tablilla con vn sello a la puerta, para q̄ mientras estava dentro algun moço, no llamasse otro, se acostumbraua en Iericò, era el mejor ardid de q̄ se pudierõ valer para estar ocultos. Verdã es q̄ Aristoteles, y cõ el la Escuela de Teologia, juzga, q̄ el temor de la muerte no ha de obligar a vn hombre cõfãtate a hazer cosas baxas: Pero por tales tiene las q̄ son contra la ley de Dios; como sería mentir, engañar, entregar al ino-

B

C

D

Vide Acor.
li. 1. 17.
moral. c. 10
9. 12.

Q cent.

cete, armar traición a la madre, o a la muger, como hizo Alcmeón por las amenazas de su padre, de cuyo temor se buria el Filofoso. Pero passar vna noche escondidos en vna casa vil, entre el lino del desvan, como ellos la passaron, por a segurar la vida, y hazer el hecho a que venia, no se puede reprehender por baxeza, antes fuera digno de reprehension no sujetarse a qualquiera descomodidad, a trueco de disimularse mejor, como hemos dicho. Porque de Vlises dixo Homero sin indecencia; que por hazer grãde estrago en los enemigos de la patria, se vistio en traje de picaro, y tiznado el rostro, y mal arropado con quatro andrajos viejos, parecio mejor en los ojos de los Griegos, que si le vierã con ropas Reales. Y en las sagradas Letras tenemos exemplos de hombres principales que por librar la vida se allanaron a cosas que a los ojos del vulgo pudierã macillar su autoridad: porque David se fingio loco delante del Rey Achis, y arremetia a las puertas, y dexaua correr por la barbã la saliuã, y salido de alli se escondio en vn acueua. Ionatas y Achimas, lleuãdo vn auiso a su Rey, y en tediẽdo que Absalon andaua en subisca, se escondierõ en vn poço, sobre cuyo brocal tediõ vna muger el manto, como para poner a secar cierta cebada. S. Pablo se dexõ echar en vna espuerta por el muro de Damasco, huyendo del Preposito del Rey Areta; y san Atanasio temiẽdo la persecucion de los Arrianos estubo escondido cinco años en vna cisterna seca, y despues quatro meses en el sepulcro de su padre: y S. Agustín concluye, que ay materias no solo baxas, y incedentes, pero asquerosas al parecer de la carne, en que por escusar mayores daños puede entra vn hombre bueno, no solo sin reprehension, pero con loã, y lo prueua con el exemplo de Loth, que por librar los huespedes, que tenia en su casa, exponia los cuerpos de sus hijas a la licencia de los de Sodoma, medio horrible a los ojos de vn vulgo ignorante: y no nos queremos valer de aquel consejo, tan sin exemplo de la sabiduria de nuestro Dios, el qual no tuuo por ageno de su grandeza nacer sobre las pajas de vn pesebre, ni morir entre dos ladrones por medio de tormentos crueles, por restituir a su amistad vna criatura, y no la mejor de las que auia hecho: porque en el abismo deste Sacramento se anegaron las gentes y san Pablo le vino a llamar; sabiduria en cubierta debaxo de disfraz incomprehen-

A fible, que ni hombres, ni Angeles acertarã a rastrear.

CAPITULO VII.

§. 1. El Rey de Iericò tuuo noticia de que auian llegado los Exploradores, y a que casa: procurò prenderlos, y Raab los defendio astutamente.

§. 2. Si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconuenientes?

§. 1.

EL Rey de Iericò que no dormia, es de creer, que tenia puestas guardadas a las puertas de la ciudad, para que notassen con ojos de lince las personas que entrauan en ella: y Cora que estos reconocieron el habito, o la lengua de los Exploradores, y los hizieron seguir hasta ver donde se albergauan: ora que en alguna calle huuo quien reparasse en el cuidado con que obseruauã las cosas de aquella Republica) apenas se recogieron donde hemos dicho, quando llegò relacion cierta a las orejas del Rey de lo que passaua, que gente era, como andaua espiaando a la Ciudad, y en que casa se auia escondido. Entendida la verdad por el Rey, embiò allã sus ministros: los quales (a lo que se dexa entender) con grandes fieros y amenazas dixeron a la muger, que les entregasse los dos hõbres, que era cosa sabida que erã enemigos, comunes espias del campo de Iosue, y venian a reconocer la tierra. Raab, que ya auia tenido aquella aldabada de la mano de Dios y mouida de vna grã Fè, abraçaua su Religión, puso primero en cobro los dos soldados escondiẽdolos en el desvã de la casa, debaxo de grã cãtidad de lino que tenia guardado en el, y abriendo la puerta a la justicia, y oyendo el mãdato Real respondió sin turbarse. Es verdãd que entraron aqui poco ha dos hombres, cuya nacion no conoci: pero auiendo estado conmigo vn poco de tiempo, al cerrarse la puerta de la ciudad, como entre dos luzes, se salierõ no se para dõde; id luego en su seguimiento, que segun la poca ventaja que os lleuã, si os dais prissa los alcãzareis. Si la respuesta desta muger se mira con ojos de carne fue admible, y nacida de vn grã consejo para escusar la muerte de los Exploradores, discreta, y biẽ acertada en cõfesar que auia llegado a su casa; por que negãdo-

Ios. 2. 3.
4. 5.

Arif. 3.
eb. c. 1.

1. Reg. 31.
13. & 21. 2.

2. Reg. 27.
19.

Act. 9. &
Corin. 11.
Kufi. 11. 1
18. Sozo
me 11. 4. c.
5.

Bren. Rom
17. festo S.
Atanasij.
Li. de mendacio, 6. 7.
& 9.
Genes. 19.

1. Cor. 1.
& 2.

lo diera lugar a que entraran a buscarlos, y entrando pudieran encontrarlos; sagaz, y astuta en fingir deseo de que los prendiesen; con que se aseguraron, y creyeron. Pero juzgando della por reglas de Fe Christiana, parece que fue culpable, así por la ficcion con que simuló el deseo de que los prendiesen, acótejando a los ministros que fuesen tras ellos, como por la mentira clara, y manifesta con que los engañó; persuadiendo su casa, y de la ciudad. Pero replicará alguno, que la Escritura alaba el proceder de Raab; y san Pablo, y Santiago dizen, que se justificó con Dios, y anduvo varonil en este hecho. Y que de la misma manera celebra la muerte de Sifara, por mano de Iahel, auiendo-le asegurado, combidado, acogido en su casa, y al cabo venido a matarle estando durmiendo, y que la santa Iudith oyó grandes loas, y parabienes de la ciudad de Bectulia, porque quito la cabeça a Olofernes por medio de vn engaño tan notorio, y de vna ficcion tá manifesta, como dezit, que Dios la auia reuelado, que dentro de pocos dias le entregaria en las manos el pueblo que se resistia.

Heb. 11. 31.
Iosob. 2. 25.
Iudic. 4. 19. 21. & cap. 5. 24. 25. 26.
Iudic. 13. 23. 25. & 6. 11. 8. 14 27.

§. 2.

PARA Mayor declaracion de la doctrina que se ha referido en el primer §. es de advertir, que no faltan en esta edad hombres tenidos por de buen seso; que considerando las grandes dificultades que padecen los hombres verdaderos, y que a su parecer es cosa imposible conseguir a los fines justos que los Principes pretenden, sin usar de simulaciones, facciones, y dobleces, han hallado vna prudencia mixta que aconsejarles, rociada (como ellos dizen) ligeramente de simulacion, altucia, y engaños. Y fue sentencia de Platon, en el lib. 3. de Republica, que aunque la mentira, y simulacion serian sobradas en los Diotes, que no tienen necesidad de otros; pero a los Principes que la tienen de muchos, se les deve dar licencia para usar dellas alguna vez, como de falsa con que ayuda al descubrimiento del cargo, y como de medicina contra la intencion dañada de vn enemigo poderoso. Como tambien se le ha de permitir al Medico, que mientras, y engañe al enfermo, encaminandolo todo a mejorar su salud. Esta doctrina de Platon figuieron Origenes, y Casiano,

Lippi. li. 4. civilis doctrine c. 13 14.

A segun mas largo refiere Sixto Senense, *Annot. 107* en el libro quinto de su Biblioteca. Lo mismo sintio Clemente Alexandrino, y lo que mas es, san Chrysostomo, al fin del libro primero de Sacerdocio: donde en carece de mil maneras la astucia del otro Medico, que curando a vn enfermo de cierta calentura ardiente, y porfiando el, en que no auia de tomar vn jarro de agua a la declinacion, y que se le auian de dar de vino puro, hizo hazer vna holla nueva, y empaparla en vino muy fuerte, antes que se enfriasse el barro, con que romió el olor de manera, que a muchos pasos heria en las narizes, y despues madaua heachir esta de agua fria; y diziendo, que la traia llena de vino, y haziendo cerrar las vêtanas; y dexar poca luz en el aposento, para q se pudiesse caer menos en el engaño, la tomaua el enfermo a pechos, y dexándose lleuar de aquel olor, se engañaua de fuerte en el gusto, que se persuadia a que era vino lo que le dauan: con que el Medico le curaua diestramente la calentura, que tratado de verdad no pudiera. Desta misma forma, dize el Santo, se puede alguna vez usar de dobleces, mentiras, y simulaciones, para escufar grandes incouenientes. Y de otra manera con ningun intento se saldria, especialmente grande, y en que se ha de negociar con personas astutas; porque ni el Principe podria todas vezes castigar al que le ofendio, si desde el principio le manifestasse el enojo; pues como dixo Seneca. *Professaperdit odia vincte locum.* Ni dexaria de espantar la caça si truxesse el coracon en la frente, y tratando todos con el fraudes, y engaños, seria peor su condicion sino le diessimos lugar a valerse de las mismas armas. Y por este camino hallan los Autores desta doctrina, no se que mediano en la mentira, con que la quieren hazer digna de pechos Reales; y de los que dizen lo contrario se burlan como de criatnas, y los motejan de gente vifona, que no vio a Palacio aun desde los vmbrales, que quiere obligar a lo imposible. Y auiendo de dar su parecer en la hez de Romulo, le dá en la policia de Platon, o en la Vtopia de Tomas Moro, teniendo por tan facil obrar con la mano, como trazar có la puma. En fin fue sentencia de Salamon: *Viri sanguinum oderunt simplicem*, que el hombre sencillo siempre es aborrecido de la gente carnal. Los ministros legos de los Reyes también hallan gran contradiccion en dar salida

Hor. li. 1. ep. 2. *Quod simul est imbuta recens serua hit odorem testadiu.*

In Med. 1.

Pro. 29. 10



lida a las obligaciones de los cargos, viéndose atar tã corto, y no alcanzado licẽcia para vsar de algun ardid: sin que (dize) es tan imposible haze r bien el oficio de Virrey, ò Embaxador, como tocar cõ el dedo en el cielo. Y descendiendo a casos particulares, pretenden que no es medio poderoso para encaminar el intento de vn Principe callar, y encubrir el pensamiento: y que sino se miente y engaña de proposito se pierde la pretension, y se da cõ todo en la calle. Porque presupongamos q vn Embaxador de vn Rey que trata con otro; con quien el suyo tiene pazes, y està poco seguro de su amistad, ha menester tenerle arrendado, para que no se resuelva a romper la guerra que se teme que anda maquinando. Para esto no solo no le ha de dezir que su Rey està pobre, falto de gente, y de consejo: pero necessariamente se le ha de veder por mas sobrado en lo vno y en lo otro de lo que sabe que està; porque aun haziendo esto no podrá detenerle: y con callar, o no responder derõchamente a la pregunta que el Rey le hiziere, le sollicitará a tomar las armas. O finjamos q el vno destos Reyes trata por medio del Embaxador del otro vn casamiento que el requerido tiene por perjudicial para su estado; pero por importante ir entreteniendolo y cebando con la esperança al que le requiere: de manera que no tenga lugar para preuenirse, ni ocasiõ de romper en vengança de la repulsa. Como le sucedio al Rey Luis Onze de Francia, con Eduardo de Inglaterra, que deseaua casar su hija con el Delfin, de que el Frãces estava muy lexos, y todavia tenia por necessario entretener al Ingles, porque no diese ayuda contra el a la hija de Carlos Duque de Borgoña. Para este fin es necessario escriuir a su Embaxador, q vaya teniendo la rienda de manera, q no le empeñe en cosa de que no pueda salir despues. Pero no puede el Embaxador hazer el oficio con destreza sin vender al Rey, con quiẽ negocia muchas cosas por ciertas que sabe que no lo son; porq por lo menos le ha de dezir, que el casamiento que su Magestad ofrece, està tambien a su Rey, que no tiene duda de que se vendra a efetuar, y a satisfaciõ de entrambos, si bien por ter aora los hijos de pequeña edad, será necesario esperar algun tiempo, y si no le diese esta respuesta, ò otra semejante, solo con hablar tibiamente estragará el negocio, porque el Rey se daría por

Philip. Comi. li. 8. cõmen.

2
2

A entẽdido de que le despiden, ò se embarcã en mouer cosas de que le traça diuertido aqueila esperança. A que se llega, q si este Embaxador se persuadiesse a que no puede vsar de estos doblezes con buena conciencia, y q peca en dezi al Rey, q tiene por cierto, q se hará lo q sabe q se aborrece mucho, viendo que su Reyno le ha de hazer nueva merced por ellõ, no querra aueruar su alma sin ningun fruto, y caerã de su gracia, y en opiniõ de hombre para poco, y salto de medios. Mayor mẽre q sabe muy biẽ q el Principe con quiẽ negocia no le cree, por mas que se alargue en ofrecimientos. Porque como dezia Salomon,

B por astuto que ande el enemigo, se le ve el coraçon en los labios. *Labijs suis i. tel. legitur inimicus, cum in corde tractauerit*

Pron. 26
24.

Y asì va sobre seguro, de que no engaña, que es todo el peligro, y malicia que la mentira puede tener. Y como estos exemplos se pueden poner otros muchos en que concurrirã las mismas dificultades. A toda esta doctrina en que so color de piedad se pretendẽ hazer tolerables la mẽtira, y la aficion, responderẽ lo que dize san Gregorio, que el que huye de vn vicio no se pone en saluo (aunque piense

L. 8. Morõ
c. 4.

C que si) por acudir como a arã a los vmbrales del otro, y que por escusar el detrimento del proximo, no se ha de caer en las manos del engaño. *Sed sit verumque, ut cum verum dicitur, vita proximi grauitur, cũ que ingere utari, la sionem metuit, ad fallacia vitium quasi ex studio pietatis redit.* La Iglesia ha muchos años que tiene deciarado, que la mentira no puede llegar a ser honesta, aunque se colorea con grandes fines, y desto dimos bastante razon en la vida de Moysen, en el capitulo catorze. Y todo quanto se nos representare en favor suyo, nace de ambicion, y deseo de no remitir de los medios que en Ley de sefo mundano parecen buenos para el estado temporal; aunque diga la ley de Dios lo contrario: y no està el agua tan honda, que a la primera azodonada no se pueda descubrir. Salustio hallõ esta verdad, quando dixo: *Ambitio multos mortales falsos fieri subigit, aliud clarum impetore, aliud in lingua proptum habere, amicitias, trinitis que non ex re, sed ex commo dõ estimare, maxime quẽ vultum, quã ingenium bonum habere.* Y san Basilio confidra en el hombre dos potencias, vna Gentil, y otra Christiana. Aquella a colta de la

In Casti
nam.

Conciõ
in Prono
rio.

mayordomo del Euágelio, que falseando las obligaciones de los reprobos de su señor, halló quien le recibiese en su casa. Pero esta sin ofensa de la ley se gobierna entre los peligros, como la sierpe que expone el cuerpo al golpe del cuchillo, para asegurar la cabeza. Esta sagacidad se cōpa dece muy biẽ cō sencillez de paloma, y se puede aconsejar a los ministros Christianos la otra de ninguna manera. Dexádo aparte, que es mucho mas indigna la mentira de los pechos Reales: porq̃ como dixo Dion Chrisostomo, es argumento de cobardia, y poco poder, conforme a lo que experimentamos en las bestias, que las mas generosas son mas agenas de ardidẽs, de que vsan de ordinario las timidas, que el poco poder hizo astutas, y cauilosas. Por lo qual dexa Salomõn, que es cosa muy agena de Reyes el labio que no trata verdad: *Non decet Principem labium mentiens*. Pero dirá alguno, que el Euangelio alaba aquella prudencia tambien. *Et laudauit Dominus uillicum eo quod prudenter fecisset*: respondo, que la alaba en cabeza de vn hombre carnal, y que aquella palabra *Dominus* no se refiere a Iesu Christo, sino al Señor de la hacienda, que aunque dānificado en el medio, no pudo dexar de confesar, que el mayordomo zuia andado sagaz en su socorro: y así quando el Euangelio califica este hecho, llama a esta prudencia mundana: *Prudentiores sunt filijs luæ in generatione sua*: como muy bien ha notado lo vno, y lo otro vn grande Expositor. Y si me replicaren, con que los hechos de Raab, de Iudith, de Iael, y el de las Partaras de Egipto son alabados lifamente en la Escritura, dirẽ que lo son por la mayor parte, y no en todas las circuntacia que tuuieron. Agradole a Dios el valor, aunque le descontentò el engaño. Y por fer las obras de gran peso, preualecio en ellas el merito en lo vno cōtra la falta en lo otro. Digno es de perdon en vn cuerpo hermosissimo vn lunar pequeño, y vna gota de tinta, no puede dar color a todo vn mar. De otra manera (dize Tulio) examina estos hechos la Filosofia, y de otra el Legislador, porque aquella escudriña delgadamente aun el mas menudo descuido aprouando, o reprobando por la idea de la virtud, que apenas se halla en los papeles: y este ase las cosas con la mano, y juzga dellas como las lleua el tiempo. *Aliter leges, aliter Philosophi uolunt astutias. Leges quatenus manu tenere res possunt. Phi-*

A *losophi quatenus ratione, & intelligentia.* Pero si alguno se inclinare a escusar de todo punto a estas mugeres, podralo hazer con facilidad, diziendo, que tuuieron ignorancia inuencible de la doctrina Catolica, creyendo que era licito mentir para conseguir grandes intentos: que por el vno y otro camino halla San Agustín salida a la objecion. Resta que satisfagamos a las que hazen los ministros, en que yo no dudo que obligar a vn Principe Christiano a que no se valga jamas de mentiras, ni doblezes, ha de redundar en detrimento de algunos medios, que pudieran ser eficaces: pero este riesgo se deue correr por biẽ del alma, mayormente, que en casos demasiado apretados, procuraremos dar salida a todo. Y para responder en terminos a los que hemos propuesto, es necesario vsar de distincion: porque o el Embaxador mueue la platica deseoso de diuertir al Rey de la guerra que està temiendo, o el Rey entra de suyo en ella, dando alguna significacion, o haziendo tan derecha pregunta, que sea forçoso responder claramente por la raxon que se alegò. En el primer caso, nunca podrá dezir: que su Rey està rico, desempeñado ni sobrado de gente, sino lo està; porque seria mentir, y querer enganar de proposito, sin que pueda pretender escusa que le valga; Pero podrá vsar de palabras con que se configa el mismo efecto, o poco menos; como seria dezir: En verdad que deuria Vuestra Magestad seruirse de mandar considerar esse punto de espacio, porque podrian salir muy inciertas las cuentas, y hallarse por la obra mayores peligros en essa determinacion de los que agora se descubriran; porque el Rey mi Señor es muy amado de sus vassallos, tiene Reynos muy floridos, la opinion que en el mundo ha ganado su gente de valerosa es muy grande, en vna ocasiõ como esta hanse de juntar todas las fuerças, y arrimar el ombro el pobre, y el rico, el noble, y el plebeyo, el Lego, y el Ecclesiastico, el Señor, y que no lo es, a impedir, y a desquitar el agrauio. Y finalmente puede gouernar la platica con tanta destreza, que lo que dexare de dezir parezca mas modestia que desconfiança de las fuerças de su Principe. Y si a caso le sintiere salto en vna cosa, y en otra bien prouecido, podrá passar por aquella liuiamente, y detenerle en encarecer estarra, aunque sea valiendose de exageraciones, y hiperboles,

Lib. 1. cano: mendac. 3. cap. 16.

Orat. 1.

Pro. 17. 7.

Luc. 16. 8.

M. d. Lu. ca 16. 8.

Lib. 3. de offe.

que quando cargan sobre fundamentos ciertos, no se reputan por mentira, sino por figura de la oracion; y assi vsa della la Escritura sagrada, como todos los Interpretres notan sobre el cap. 21. de san Iuan, donde dize, que en todo el mundo no cupiera los libros de los milagros que Christo nuestro Señor hizo, si se huieran de escriuir. Verdad sea que el que quiere ganar opinion de verdadero ha de vsar raras vezes desta figura: porque si la trae siempre en los labios perderá el credito de puntual. Y assi es buen Consejo no entrar en las platicas por hiperboles, sino reseruarlas para la postre; como hizo san Iuan, que puso la que hemos dicho por postrera palabra de su Euangelio. Y caso que el Embaxador no sea tan diestro, y se alargue en dezir alguna mentira en lo que propone, de que no redunde daño a nadie, antes se pueda esperar el buen fin de la concordia entre los Reyes, será menos culpable que lo fuera si mintiera con otro intéro. Porque como dixo muy bien san Agustín: *Pecior est qui concupiscentendo, quam qui miserendo futatur*, menos peca el que hurta para dar limosna, que el que lo haze por para codicia. De donde los Doctores infieren, que la buena intención diminuye la malicia del mal medio, porque le quita algo de la voluntad, y como mentir por pacificar vn Reyno es menos voluntario, que mentir por engañar, y buscando de seite en ello (como hazen los mentirosos) es menos pecado también. Y en este caso procede la regla de S. Agustín: *Multa secundum veniam relaxantur infirmitati, quamuis simplicissima nequam placeant veritati*: Que se permiten muchas cosas a nuestra flaqueza, que no dizen có la sencillez de la verdad. Como Iuan Molano declara doctamente, con el exéplio de la simulacion de Cusai, a quien Dauid embió al exercito de los sediciosos, para deshazer los consejos de Achitofel: lo qual no aprueua, aunque lo tolera la Escritura. Llegando al segundo caso, en que el Rey mueua la plática, y quiera saber del Embaxador el estado que tiené las cosas del suyo, puede valerle de dos remedios, ó vsar de palabras anfibologicas, que en su intencion no signifiquen tanto, y en la del Rey que la pregunta mucho. Quando Iacob dixo: *Ego sum primogenitus tuus Esau*. Vso de palabra anfibologica, porque lo entendio del Esau espiritual san Teodoreto, dize, que no tuuo

A obligacion de responder al intento de quien le preguntaua por el daño que se signiera de impedir la voluntad de Dios; de que le conto a Rebeca, y ella lo deuio de dezir a Iacob: porque aun Isaac cayò luego en la cuenta, pues no se enojò contra Iacob. * O si estas no le ocurrieren, ó con ellas aùn no se asegurare de que encubre bastante mente la pobreza, ó de apercibimiento de su Principe, puede dezir redondamente, que su Rey está muy poderoso de gète, de cauallos, de dinero, de armas, de consejo, de Capitanes, y soldados viejos, y todo lo demas en que fuere necesario que el que le pregunta se engañe, con que en su entendimiento añada vna restricción a las palabras con que las mu- de el sentido. Como sería dezir: todo esto tiene mi Rey en el deseo de sus vassallos, ó en el mio, que le querria ver muy sobrepuesto a todos sus vezinos. O si dixesse: Está muy sobrado de gente, podria entender para sí, por gente, numero de vassallos, comprehendiendo aùn los niños de teta, y no gète de guerra, como el otro entendera. O si solo dixesse, está muy sobrado, y apercibido, podria añadir para consigo, de virtud, y oraciones para con Dios, que se desuia menos del sentido de la palabra, y le tuerce de manera, que el Rey que haze la pregunta, se engañe en la sustancia de la respuesta, y se le encubra lo que es necesario que no alcance. Esta doctrina es comun entre los Doctores a Catolicos Silueitro, Àngelo, Nauarro, y otros, los quales concuerdan, en que quando la pregunta es injuriosa, ó el que responde tiene justa causa para encubrir la verdad, respecto de q teme graue daño si la descubriese, puede valerle de estos medios para encubriria. añadé, que podría interponer la religion del juramento: lo qual a mi parecer, admite expressamente santo Tomas, si se ponderan bién sus palabras. Y nadie nos podia negar, que quando la pregunta que este Rey haze no sea injuriosa, por lo menos el Embaxador tiene justa causa para ocultar la verdad que se le pregunta, pues desea mantener la paz entre dos Reyes, y atajar los daños de entrámbos Reynos, que rompida vna vez la guerra no se podrian escusar. Tenemos en fauor desta restricción vn exemplo muy claro en las palabras de Iesu Christo a nuestro Señor, que molestado de sus Discipulos, que desean saber del dia del iuzio, les respondió que era tan oculto, que ni los Ange-

Aug. ep. 19
Ians. ult.
concordia
in fin.
Toletus,
& Maldo.
nat.
Ioan. 21.

Lib. cont.
mendac. ad
Consentiū
cap. 8.
Sup. 1. 2
D. Tho. q
29. art. 7.

))

Lib. cont.
mendacii,
cap. 19.

Mola. lib.
5. de iura.
tyr. 13. c. 16
2. Reg. 15.
32. & 6.
16 v 16.
& c. 17. 15
16.

q. 79 &
de in Gen.

a Duran.
4. dif. q. 4.
n. 10.
Sil ver. in
rumentum
3. q. 2. &
iuramentū
4. num. 9.
Nauar. in
manua. c.
12. n. 8. 9.
& 19.
Adria. Ma
ior. Tolet.
& Valen.
quos refert
& sequi-
tur La.
li. 2. de iur.
e. 22. de
bio 9
sua. lib. 2.
de iura nō.
tis precep-
tis. c. 9. 10.
& 11.
ba. 2. q. 2.
ar. 7. ad q.
c. Mar. 13.

les, ni su Humanidad le sabian, sino solo Dios. Lo qual entendio con otra restriccion semejante: esto es, para poderlo revelar, o dixo, que no lo sabia, como Legado de Dios, o Doctor de las gentes, dado al mundo; que de que lo sabia para si no puede auer duda, pues estava declarado por Iuez vniuersal de vivos y muertos a quien pertenece saber, y aun elegir el quando de la senténcia. Pero aduertta mucho el ministro, que deste remedio no puede vsar, sino como hemos dicho, para salir del aprieto en que le pusiére la pregunta que se le hiziere; porque si el de suyo entra en la platica, está obligado a hablar en sentido llano, y conforme a la intencion del que le escucha. Y en este caso procede la regla de san Isidoro, y san Bernardo: *Quicumque arte verborum quis iuret. Deus tamen, qui conscientia peccatis est, ita accipit, sicut cui iuratur intelligit.* Que por mas artificio que tenga el que jura en eludir con palabras la esperança del que atiende al juramento, Dios, que es testigo de la conciencia, lo recibe de la manera que el que lo oye, y no como lo quiere sentir el que jura. Y así la entiende expressamente santo Tomas, donde agora le citamos. Y la razon de diferencia es muy clara: porque en el vn caso no se puede pretender por este medio otro fin que engañar al Rey: y esto es contra la verdad, que el derecho natural pide en el trato humano, y en el otro se pretende salir del aprieto en que pone la pregunta, sin daño del Embaxador, y de su Principe; y pueden temerle entrambos, si se descubriése lo que tienen secreto. Y no importa que él Rey que la haze salga engañado; porque esse daño deue imputarse a sí, y a su demasiada curiosidad, y no al Embaxador, que ni pretendio engañarle, ni tuuo obligacion de defengañar. *Pero dirá alguno, que descubierto vna vez el artificio, no vendrá a seruir de nada este remedio, porque todos estaran sobre los estrinos, y no se creeran de las respuestas del contrario, sabiendo que puede dexar burlada su curiosidad con este medio. Respondo, que mi intencion no es dar armas a vno para engañar a otro, sino proueer de remedio al que se viere en estrecho de descubrir el secreto importante, o mentir, y que entendiendo todos que haziendo preguntas injuriosas, se las puede satisfazer por este camino, creerán, que no tienen nada en su curiosidad para apretar

A al que trata con ellos, y desistiran de molestarle con curiosidades demasiadas, y quando se hallen burlados con la sagacidad de las respuestas, sabran que no ay estrecho de que otro no pueda salir sin riesgo de la conciencia; y esso es bien que lo sepan todos, para que no sien en lo que no tienen que fiar. Y por esta misma doctrina será licito entrar ofreciendo al Rey el casamiento en que no se piensa; pero si el le propone, y haze instancia por saber lo que siente el Embaxador, se le podrá responder por el mismo rodeo. Con que será razón que salgamos nosotros del que hemos traído en este capitulo, y entremos en el que nos espera.

CAPITULO VIII.

§. 1. Engañados los ministros del Rey salieron a buscar fuera de la ciudad las espías. La platica que Raab les hizo en el entretanto, y como la juraron de no tocar en su casa: y la seña que le pidieron para conocerla.

§. 2. No conserua Dios en el mundo sin grandes causas los pecadores, y es parte necesaria del gouierno saber permitir.

§. 1.

E Ngañados con la respuesta de Raab los ministros del Rey, y persuadidos a que los hombres que buscaban estauan fuera de la ciudad, salieron en su seguimiento por el camino del Iordan, y las guardas cerraron las puertas luego; pero la santa muger, que con tan gran peligro de su vida auia ocurrido al de sus huéspedes, subió al desvan en que los auia escondido, antes que se recogiesen a dormir, de que señaladamente hizo caso la Escritura, porque es de creer que estarian con temor hasta ver en que paraua la diligencia de los ministros, y no es dulce el beneficio sino faca presto de cuidado. La buena nueva no se ha de encubrir, y es especie de deslealtad no darlo a tiempo, como dezian los leprosos de Samaria. * Que es gran terciaria para acreditar la dadua (dize Seneca) el miedo que le antecedió. *Et lanocm: ñ est muneris antecedens metus* * fue ra de q si se durmieran perdirá la coyuntura de salir aquella noche, y porventura no la hallará tal, si esperará a la figuete. Y como dize Salomó, el hōbre sabio ha de afir

Josue 2. 7. 12.

Josue 2. 8.

4 Reg. 7. 9

L. 1. de ben. 6. 11.

Prou. 9. 9.

Lib. 2. de summo bono, c. 31.

Tract. de inrioridomo cap. 51.

la ocasión aunque sea por vn cabello Subió pues, y con pecho fiel, y religioso les dixó. No ignoro el fauor que Dios haze a vuestra nacion, y el enojo que tiene cō la nuestra: bien sé que os ha prometido esta tierra, para que planteis en ella su Religion. Y lo echado de ver en el espanto q̄ auéis causado en este cōtorno, y el desmayo que ha caido en los coraçones de toda nuestra gente. Ha llegado a nuestra noticia, que quando salistes de Egipto se apartaron las aguas del mar Bermejo, para daros passo; y como affolastes los Reyes Amorreos, que teniã su tierra de la otra parte del Iordan, y con la fama destas victorias, no ha auido hombre que no tiemble de vuestro poder. Y la causa a que yo lo atribuyo todo; es la verdad de vuestra Fè, porque conozco, que vuestro Dios es el verdadero Señor en el Cielo; y en la Tierra. Quiero pues que entendais, que mouida desta persuasion, he puesto mi vida a peligro, por conseruar las vuestras, y que pues en el tiempo de nuestra necesidad os he sabido obligar, merezco que quando os venga a parar todo en las manos, os acordeis de mi. Juradme, por vuestro Dios, que el dia que saquearedes esta ciudad, y la passaredes a cuchillo, referuareis esta casa, y que a mis padres, y hermanos dexareis las vidas, y hazièdas, por auer llamado a mis puertas esta buena dicha de poderos acoger, quando os desfeaua el Rey beber la sangre. Hasta aqui pudo llegar la fidelidad de Raab, cierto argumento de la virtud de los Exploradores: porque (como dize Seneca) es raro el facinoroso que la halla en la casa donde se pretende esconder. *Potest nocenti contingere, ut lateat, latendi fides non potest.* Prometieronla pues con juramento lo q̄ les pedia, y concertaron con ella, que pusiesse a la ventana vna soga bermejã que tenia en las manos, para descolgarlos por el muro, y q̄ sus padres y hermanos estuuiessen dentro con ella, porque andando por las calles, y estando en otra casa, podrian peligrar por no conocerlos. Aconsejoles Raab, que torciesen el camino del Iordan, y se escondiessen en vna montaña, que deuia de caer cerca, donde podria estar tres dias, termino competente para hurtar el cuerpo a los ministros del Rey, que anian salido en su busca. Con esto se despidieron de Raab, y ella los descolgò por la ventana, y colgò della la soga, conforme al cōcierto. Caso es harto para ad-

Epif. 98.

A mirar, que en vna Republica tan florida como la de Iericò, donde deuia de auer hombres de canas, y cōsejo, no se hallasse quien sobre tantas maravillas como se auian oido del viage del pueblo de Dios, llegasse a creer, q̄ le guiaua vna superior prouidencia, y con esta credulidad pudiesse los medios, para escusar el peligro de tantos, y q̄ ni la retirada del mar Bermejo, de que ya en Iericò se tenia noticia, ni la cōquista de los dos Reynos Amorreos, pared en medio de sus casas, les abriesselos ojos, para conocer que el pueblo Hebreo traia de su parte a Dios. Y que donde tan ciegos anduieron aun los Conseros del Rey, sola vna muger tuuiesse vista de lince en diuisar su peligro, y procurasse el remedio, con tan gran determinacion, que como si el Rey de Iericò fuera pintado, assi mostrò tenerle en poco, y cōtra sus amenazas, y la de sus ministros escòdio, y dio libertad a los Exploradores, defengañada de q̄ en pocos dias auia de entrar todo en su poder. Tomaron aqui otros la pluma para discurrir sobre las hazañas que hã sabido hazer mugeres en el mundo; y ni les faltara ocasion, ni campo en que se espaciar; porque quando las q̄ en historias humanas se celebran, no fueran raras, y tales, solas las que la Escritura engrandece, bastan para boluer por la honra de todas. Porque Debora gouernò el campo de Israel en guerra, y juzgò sus causas en paz. cō la satisfacion, y credito que se sabe. Lahel cosio con vn clauo las fiens de Sisara, enemigo del pueblo de Dios, y por astucia, y buena maña redimio su hõra, y la de todos. Iudith quitò la cabeza a Olofernes, y hizo leuatar el cerco de Betulia. Abigail librò la vida de su marido, y mouio el coraçon de Daud cō vna diligencia cortès hecha a tiempo. Y la otra sabia muger redimio la ciudad de Abela, entregãdo la cabeza de Seba, hijo de Bocro. Y finalmète la madre de los Macabeos (dize el Espiritu santo) hizo en xerto de animo varonil en pecho de muger tierna, y no le perdio, con ver hazer pedaços ante si siete hijos que tenia. Poca necesidad aurã de que C. Plinio nos diga, que Agripina salia con su marido a la campaña, y que esperaua al passo al exercito victorioso, y daua a cada soldado las gracias por lo bien que auia pelcado. Ni de que Ciceron encarezca la fortaleza de Menerua, de quien tomarò el nombre las fabulas, y la pinte a la soldadesca, y sin soltar las

Iudic. 4.

Iudic. 4.

Iudic. 13.

1. Reg. 20.

1. Reg. 20.

16.

2. Mac. 7.

Tacit. 1.

Annal. 6.

15.

Lib. 3. de
nat. Deorib.

a *Li. 3. epi* las armas de la mano. Ni de que Iustino a *tomatum.* cuente las batallas de Artemisia, ni otros
 b *Dialo* las de Semiramis. Dexese Platon b de inf
 go 7. de le- truir a las mugeres en la milicia, y ense-
 gibus. ñarlas a guiar exercitos con el exēplo de
 c 2. *Polit.* sus antepañadas, y de combidarlas a los
 4 mismos exercicios Aristoteles, e que los
 d *Heb. 11* hechos desnudos de la Escritura; dexan
 f *He Raab* muy atras los encarecimientos de los q̄
moretrix escriuen sin fe. Otros (como he dicho) se-
 non *perijt* guiran este alcance, de que yo me defem-
 cum *inre-* baraçarē, remitiendo al Lector a san Ge-
 dulis *exci-* rōnimo, en el prólogo sobre Sofonias;
 prens *Ex-* porque hallo otro mejor argumento, y
 ploratores mas digno de oyr en este capitulo, en que
 cum *pacē.* repararon san Pablo; d y Santiago; e
 e *Iacobi 2*

§. 2.

Ra. b me-
retrix non
ne ex ope-
ribus iusti-
ficata est,
suscipiens
nūcios, &
alia via
dijciens?

Q Vien dixera, que la primera ciudad
 que auia de ganar el pueblo de Dios
 despues de vadeado el Iordan, y metido
 el pie en la tierra deseada, le auia de ve-
 nir a las manos por medio de vna muger,
 no solo deshonestá, pero ramera publi-
 cá, y de las de mas vil trato? O a quien le
 cayera en pensamiento, que en pecho de
 yelo atia de prender tan grande llama?
 Quien no se hará Cruzes, de que en vna
 casa infame trazasse Dios la primera vi-
 toria que auia de ganar su Capitan, y se
 hablasse de la primera entrada en aquel
 Paraíso de deseite? Y lo que mas atras
 dexa nuestra corteidad, que de los decen-
 dientes desta muger viniēse despues a na-
 cer Iesu Christo nuestro Dios gloria del
 Cielo, hermosura del Padre, en cuya pre-
 sencia tiemblan las columnas del firmamē-
 to; y las Estrellas no se tienē por limpiās?
 Secretos son que caben en los grādes jui-
 zios de Dios, para que nadie juzgue por
 sobrados en el mūdo los pecadores, pues
 de las espinas destos sabe sacar las rosas
 de mayor regalo: ni tenga horror de lo q̄
 mas le ofendiere, quando la maña de vna
 muger perdida llegó a descubrir a Dios,
 donde todo el Consejo de Iericō le errō
 mil passos. En la Genealogia de nuestro
 Redentor considerō san Geronimo, que
 exceprando a la Virgen Santissima, no
 conto S. Mateo otra muger sino las que
 la Escritura reprehende de siuianas: y pu-
 diendo echar mano de Sara, y Rebeca, y
 otras tales, no se acordō sino de nuestra
 Raab, de cuya manera de vida está dicho
 tanto: de Tamar, que se salio en traje de
 ramera al camino, para hazer tropezar a

Li. 1. cōm.
in Mat. 1.
Mat. 1.

A su suegro sin entenderlo, y llegó a verse
 condenada a quemar por el caso: de Ber-
 sabè, polilla del santo Rey David, y cu-
 chillo del inocente Vrias. Y dize, que lo
 hizo para quitar al mundo el asco de fla-
 quezas, y enseñar, que quien venia a re-
 mediar pecadores, los venia a honrar tā
 bien, naciendo dellos, y tomando de su
 casta la carne que leuantō sobre las estre-
 llas. De que puede inferir el Governador
 Christiano, que vna de las partes princi-
 pales del gouierno, es saber permitir, y
 que pierde tiempo, y trabaja en vano, el
 que se promete no dexar nada por reme-
 diar. La Magestad de nuestro Dios per-
 mite muchos males, con fin de sacar de
 ellos mayores bienes, como dixo S. Agus-
 tin. Y es engaño pensar, que en grandes
 cuerpos se han de atajar todos los acha-
 ques. *Multos fortuna liberat vana* (dezia
 Seneca) *metu neminem.* Muchos se li-
 bran de la pena de la ley, pero ninguno
 del miedo. Claro argumento de que es
 más que de hombres desquitarlo todo.
 El Governador Christiano se deve pare-
 cer al buen padre de familias, que no ha
 de ser curioso inuestigador de lo que ha-
 zen los criados, y mucho menos preciar-
 se de sobrestante importuno de sus o-
 bras, como hazia el marido de Iudith, que
 vino a morir a manos de su cuidado; an-
 tes ha de boluer la cabeça de industria, pa-
 ra q̄ respiren, y aun auentarse a ratos, pa-
 ra q̄ pare en la labor, como se lo
 pedia Iob a Dios, quando dezia. *Recede er-
 go paululū ab eo, vt quiescat, donec operata*
veniat, & sicut mercenarij dies eius. Hara-
 se pues el buen Governador alguna vez
 alcançadizo, y no se dará por entendido
 de todos los desordenes que llegare a
 auerignar. Porque se pierde reputacion
 en no los remediar, aduirtiendolos. Y
 (como dixo Tiberio) ay algunos vicios
 mas poderosos que las fuerças de los
 Principes, y que quererseles oponer de
 firme a firme, no seruiria sino de descu-
 brir la corteidad de el poder. Por tanto
 dezia Salomō, que la mayor sabiduria
 de todas, es hazer del necio por vn rato:
Pretiosior est sapientia, & gloria, parua,
& ad tempus fultitia. Y Booz mandaua
 a sus Segadores, que hiziesse caedizas
 algunas espigas, y no boluiesse la cabeça
 atras, para que Ruth las cogiesse como ol-
 uidadas, y a caso. Discreta, y officiosa dis-
 simulacion. Bien que ay algunos delitos
 tan perjudiciales a las Republicas, que
 se

In Enchr.
ca. 95. 90.
& de di-
uita. demo.
c. 1. & 2.
Ep. 58.

Iudit. 8. 3.

Iob 145.

Tac 3. 11.
Ann. c. 11.

Eccl. 10. 1

Ruth. 2 16

se han de desterrar con todo cuidado, como son todos los que rocan a la Religión, o a la Magestad de el Imperio, en que ningun descuido, o permission podria tollerarse. Y assi son notados muchos Reyes de Israel, de que permitieron el altar de los bosques, aunque ellos no idolatruan en el. Y Ezequias es alabado de que deshizo la sierpe de metal, para que el pueblo no passasse adelante con el incienso que le ofrecia. Y el Santo Rey David, no consintio que sus soldados pusiesen las manos en el Rey Saul, que se contentaran con q se lo permitiera, y fue muy sollicitado de los suyos, para q no permitiese el defacato de Semei, que le maldezia, y tiraua piedras quando huia de su hijo Abalon, aunque el no quiso castigar aquel de lito pudiendo, mas por aplacar a Dios con su presencia, que por no entender q atreuimientos contra la persona del Principe no merecen disimulacion. Pero en otra suerte de culpas, que rocan mas en flaqueza, que en malicia, no es acertado estirar la cuerda hasta que rompa el arco; ni desafiar al viento con no querer encoger las velas. Y a fsi dezia S. Chriostomo *Permittimus quod nolentes indulgemus, quia prauam hominum voluntatem ad plenum cebibere non possumus.* Moysen permitio el libelo de repudio contra lo que deseaua, dando algo a la durezza del pueblo Iudaico. Y el Governador que presumiere de llenar las cosas por el cabo, prouará sus fuerças en la piedra de Silifo; y forcejará contra el agua que ha de salir por los ojos de la puente.

CAPITULO IX.

- §. 1. *Boluiendo los Exploradores dieron cuenta a Iosue de lo que les auia sucedido, Oyólos à solas el Emperador, y el cuidado con que se han de encubrir los secretos en la guerra.*
- §. 2. *El dia siguiente desalojó el exercito; levantándose al reir del Alua. Y de que manera ha de tomar el sueño en la paz, y en la guerra el Principe.*

§. 1.

ESperaró los soldados de Iosue los tres dias que Raab les ania aconsejado, y cumplidos estos, pareciendoles que ya auria descubierto los ministros Reales, de poderlos auer a las manos, y estaria en la

A ciudad de buelta, baxaró de la montaña en q se auia escóddido, y tomaró el camino del Iordá: hallaróle libre, y sin hombre q les diese enojo. Passaron el rio, y llegaron al lugar en q auia dexado al pueblo: hablaró al Emperador a parte, y dixeróle. Esfuercate ó grã Emperador, q la voluntad del Señor está de tu parte, no quedará almena en esta redondez, que no ganes en pocos dias, y en tus manos está oy la tierra mas agradable, y de mayor recreacion q se conoce. Entramos en Iericó cõ dificultad; rãta es la diligencia del Rey en descubrir los forasteros, y tãto el cuidado de q no reconozcã la ciudad tus espías: y por mucho q nos encubrimos, nos sintieró en habla, ó traje, y nos siguió hasta la casa donde entramos: era esta mas pobre y menos de cete de lo que desearã otros, pero para no fotros de mayor seguridad, y de mejor acogida. Vna muger que se llamaua Raab viue en ella, que hasta aqui se susleuaua de vna ganãcia torpe, pero en el coraçõ desta despertó el Señor grãdes pensamiẽtos. Esta nos recogio, escondio, encubrio: y desvió los ministros que venian con orden del Rey a prendernos, y haziendoles creer que no auiamos parado en su casa, y que al cerrar las puertas dela ciudad estauamos fuera della, los diuirtió, y obligó a salir en nuestra busca, y despues que todo estuuó sossegado nos descolgó por vna foga bermeja, que ha de tener oy por señã a su ventana; y de consejo suyo nos escondimos en vna montañuela que está a la salida de la ciudad. Allí gastamos tres dias hasta que estuuiesse el passo seguro, como le hallamos. Pidionos que el dia que passaremos aquella gente a cuchillo no se toque a la casa que tuuiere a la ventana la foga que conoceremos, y juramosfelo, porque su gran fee y caridad lo merecieron. Della supimos lo que preteriamos. Dixonos como el Rey, y su gente tenian poltrado el animo con el sonido de las vitorias del pueblo, y que el milagro de aora quarenta años; quando nos dio passo el mar Bermejo, ha hecho tan gran ruido en el contorno, que se cuentan ya todos por perdidos. La coyuntura es la que se puede desear: no ay que dudar en entrar la tierra, que lo que dilatas la entrada dexas de ser Señor de el Pais. Estas, y otras cosas en esta consecuencia dixerón los Exploradores al Emperador a solas, y sin que dello entendiesse palabra el pueblo. Que es consejo ne-

ces-

cessario en la guerra, no diuulgar los auis-
 sos, que suelen peligrar en las orejas de la
 muchedumbre; porque las nuevas tristes
 publicadas fuera de fazon desaniman al
 vulgo, y el que vna vez se dexò ocupar del
 miedo, suele hazer punto de esforçarle;
 aun con achagues pretendidos, por no
 caer de su parecer: y las alegres causan
 vna confiança, que puede meter el des-
 cuidado por las puertas de todos; y lo vno,
 y otro deve escusar el Principe, que campea
 con grã cuidado. No es mal exemplo
 del primer peligro, el suceso que conta-
 mos en el cap. 22. del libro passado, dõde
 por auer propuesto delante del pueblo los
 doze soldados que fueron a reconocer es-
 ta misma tierra, q̃ los hombres q̃ la habita-
 uã, erã membrudos, y de estaturas prodigi-
 osas, se comouio de manera el exercito
 q̃ quiso apedrear a Moyse, y Aarõ, los dos
 ojos porq̃ se gouernaua, y no aprouechò
 que nuestro Emperador, y Caleb les asse-
 gurassen de q̃ les ponia Dios al enemigo
 en las manos, para que acabassen de depo-
 ner el miedo. Y del segundo inconuenien-
 te nos dãn buen testimonio los morado-
 res de la ciudad de Hay, que por sola con-
 fiança, nacida de vn suceso feliz, salieron
 en seguimiento del enemigo tan sin recato,
 que le dexaron las puertas abiertas, por
 donde la entraron a pie llano los solda-
 dos de Iosue, como veremos en el capi-
 tulo 18. Pues como a nuestro Gouver-
 nador le tocò vn Imperio militar, y siem-
 pre truxo la espada desnuda en la con-
 quista, y diuision de la tierra, y el primer
 passo que dio en la admittacion de su
 cargo, fue valerse deste consejo, y ense-
 ñar a los Generales como se han de in-
 formar de lo que passa en el campo del e-
 nemigo, y con que secreto han de oir, y
 guardar los auisos que se les dieren. Así
 vemos, que quando embiò las espías, dize
 el Texto, que las hablò *in abscondito*.
 A solas, y sin testigos, y quando boluierò
 las escuchò sin que lo pudiesse oir el pue-
 blo, porque la confusion de vn exercito,
 mouido ya de temor, ya de esperança, no
 basta para vencerla vn hombre solo. Y de-
 uenir valer mas deste consejo los Princi-
 pes Christianos; aunque los que no lo
 son (a esto es de creer tuuo atencion el
 Emperador en lo que hizo) porque como
 no lo fiã todo del poder de sus brazos,
 antes dà las mejores, y primeras partes a
 su religiõ, y se prometen muchas vezes cõ-
 tra el tiempo, por sola la justificacion de

A la causa que siguen, que han de vencer, y
 en razon desto se han visto tan milagro-
 sos successos, harian mayor yerro, si lo que
 puede desanimar al vulgo, lo facassen lue-
 go a la plaça: porque como este es menos
 capaz, y fia poco de lo que no vè por los
 ojos, al primer repiquete de broquel po-
 dria amotinarse, y cerrar las puertas con
 su desconfiança los socorros de Dios:
 que (como dixo la santa Iudith) suele poner
 las cosas en vn hilo, para que se eche
 de ver que el remedio fue efeto de su
 mano.

Lib. 3. 35

B

§. 2.

O Yõ pues el Emperador atentamente
 a sus Exploradores, y luego el dia si-
 guiente, antes que rieße el Alua, se leuau-
 to, y mouio los reales camino del Jordan,
 y armando sus tiendas a la orilla, de esta
 parte de Iericò esperò tres dias alli el
 ordẽ del Cielo. En el capitulo veinte del
 libro passado, aconsejamos al Gouverna-
 dor aun en la paz, que consulte de espacio,
 y execute aprissa. Y esta misma dotri-
 na nos enseña este hecho del Emperador,
 y ay razones para platicarla en la guerra
 de mayor fuerça que en la paz. Porque no
 ay cosa tan sujeta al tiempo como vn exer-
 cito; ni en quie mas por instantes muden la
 fortuna minimos accidẽtes, y si lo que pa-
 reciò necessario, y prouechoso oy, se libra
 para mañana, suele malograrse la ocasion,
 que es la llauue del acertamiento. Y como
 dezia Xenofontẽ, por quadrada q̃ es la vè-
 ga, y pintada para los disgnios del Princi-
 pe, no sabe esperar tanto, que con la di-
 lacion no se destigure: *Præsertim cum nos*
set mütando sapè solere in Principus ex
pulchro istam apparatu aliquid variari.
 Dar vna batalla en coyuntura, es assegu-
 rar la vitoria della, y dexar passar el tiem-
 po, que combida, y muetra alegre el ros-
 tro, seria aueturar la honra, y descanfo co-
 mun. La historia de Simeon, y Leui, hijos
 de Iacob, enseña esta verdad bien cabal-
 mente. Ofendidos los dos Patriarcas del
 desacato del Principe de Siquen, y de la
 fuerça hecha a su hermana Dina, se resolu-
 uieron en passar toda la ciudad a cuchillo
 y vsaron para ello de vn ardid, que fue
 fingir que venian en las amistades, que
 deseaua el Principe, y querian quedarse
 en su tierra, y casar en ellas sus hijos, y hĩ-
 jas: pero que no lo podian hazer sino re-
 cibian primero los Sichimitas la circun-
 cision,

Lib. 3. insti-
 tution. Cy-
 ri.

Gen. 34.

Num. 13.
 Cap. 14.

Nazianz.
 ora. 25.

cifio, porque su ley vedaba dar sus hijas á hombres no circuncidados. Acetará los de Sichén el partido, porque el Principe estava por vna parte aficionado a la hija de Iacob, y deseoso de contéctar á sus hermanos por otra; y con animo senzillo se circuncidaron en vn dia el, y todo el pueblo. Esperaron Simeon, y Leui al tercero, quando naturalmente qualquiera herida, por la cargazon del humor que acude a ella, está mas acerba, y enconada, y arremeriendo como vnos Léones á los Sichimitas; hallaronlos tá lastimados de las llagas recien hechas, que no tuieron manos para defenderse, porque no les dio lugar el dolor a valerse de sus armas, y así pudieron sin resistencia degollarlos á todos, que si dexaran passar aquel dia, y librarán para otro, afloxando el dolor de las heridas, conualecieran los de Sichén en media hora, y dos hombres solos, por esforçados que fueran, no pudieran contra toda la Ciudad. Pero no por esso se ha de aprouar la temeridad del General en acometer sin medir primero sus fuerças cosa que suele caer en gracia a los ojos del vulgo *Barbaris* (dixo Tacito) *cūctatio seruili statim exequi Regium videtur*. Y Tito Libio. *Similitaris suffragij resisti haud dubio Minutium aliquem Fabio preferant dum*. Lo que se deue alabar es la presteza en executar, quando se ha tomado con grã deliberacion el acuerdo, porque (como enseña Tulio) quatro calidades requiere el oficio del Emperador, trabajo en seguir los disgnios, fortaleza en hazer rostro a los peligros, industria en los negocios, y breuedad en las execuciones. *Labor in negotio fortitudo in periculo, industria in agendo, celeritas in conficiendo*. Hallo que notar en este capitulo la vigilancia del Emperador, que fue maravillosa; porque resoluiendose en marchar el dia siguiente, como recibio las espías madrugó antes del Alua, y fue el que preuino á los demás con su desvelo: *Iosue autem die nocte cor surgent mouit castra* Con que enseño a los Principes, que no han de tomar el sueño relaxadamente, y sin medida, siruiendo al regalo, y ociosidad, sino cõten plança, y a fin de reparar las fuerças y dar vado a la continuacion de los cuidados, como trata despacio Clemente Alexandrino, Alexandro Magno dormía el brazo fuera de la cama, y con vna bola de azero en la mano, que veinia a caer sobre vna vazia de plata, para que en entrá

do en la profundidad del sueño affo xafseu los dedos, y cayendo la bola, le despertasse el ruido; Seneca dezia de si *Brevissimo somno vtor, & quasi in teruigilo factis est mihi vigilare, desisse aliquando dormisse me scio, aliquando suspicor*. Y Plinio dixo ingeniosamente a Trajano que mostraua el amor que tenia a sus vassallos en lo poco que dormia, porque como a tiempo en que necessariamente auia de alçar velas de los cuidados de la Republica, le queria siempre tan breue, quanto le pudiesse lleuar su salud: *Inde tibi parcus, & breuis somnus nullumque amore nostri angustus tempus, quam quod sine nobis geris*. Y de quanta importancia sea a la Republica el desvelo del Principe, dizelo la Historia de Assuero, que aquella noche que se desvelò, y hizo que le leyessen los Annales de la Corona, para grangear el sueño descubrió la lealtad de Mardoqueo mal premiada, y comenzando de alli vino a dar alcance a la tirania de Aman, y reuocar la crueldad con que auia mandado passar a cuchillo todo el pueblo de Dios. Pues si vn Rey desvelado por accidente hallò la vena a tan grã tesoro, del q̄ desvelare los cuidados de su Reyno, que bienes no se podra esperar? El Rey Dario no durmio sueño la noche que Daniel quedó en el lago de los leones, de pena del yerro que le auian hecho hazer los Sa trapas, y de cuidado del successo; y lucióse el dia siguiente en la acertada resolucion que tomó de sacar del lago al Profeta, y poner en su lugar a los que le auian acusado. Iesu Christo N.S. reprehendio en san Pedro el sueño la noche de su Passion, mirádole como á Governador, y Cabeça que auia de ser de la Iglesia; en quíe era mas reprehensibile qualquier descuido que en las demás. Y a los tres Dicipulos les apercibio con dezir: *Sustinete hic, & vigilate metum*. Con que amonestò en sus personas a los Governadores que tienen obligacion de sufrir, y velar, especialmente en ocasiones de aprieto, qual era la de aquella noche, en que por boca del mismo Dios estava denunciada la guerra contra el mundo, y el infierno afuego y sangre. Velar apues el Governador, y no que rra gastar las suyas en entretenimientos juegos, festines, y otras ocupaciones que se obliguen a despertar al medio dia, con detrimento de los negociantes, y señaladamente tomarán esta lecion el Principe, y sus Generales en la guerra, dõde por

Lib. 12.
epi. 84.

In Paneg.

Ester. 6.

Dan. 5. 1.
24.

Marc. 14.

Versu 25.

Lib. 6.
Anna.
E. b. 22.

Pro lege
Manilia.

Iosue 3. 1.
6. 12.

Lib. 1. Ps.
129. 9.

lalgereza de la ocasion que va volando es mucho mas necesario hallar las cabeças a punto. Grande prueua desta verdad es el caso de Holofernes, que con venilos de Berulia sobre su gente, como leones desatados, no se atreuián a despertar le los de la Camara, y hazian ruido cō los pies a la puerta de la tiēda, por no llamar declaradamente, con tanta puntualidad le guardauan el sueño en la campaña, y todo este regalo parò en que vna muger le cortò en su cama la cabeça: escarmiento de Generales deliciosos, y castigo de comodidades, pretendidas fuera de sazón. Así que será entre los soldados el Rey, el que primero se haga al trabajo, y sepa sufrir la descomodidad; porque es demafiado licēcioso el señorio que llega a querer el regalo tan saçonado como en su casa donde todos traen las vidas a peligro.

Judit. 14. 9. 10.

Apud Salustium in Jugurtha.

Cōm. in li. 2. Reg. 6. 4.

In Paneg.

Lucan lib. 9. Phar.

Namque cū tu per molliem aqua (dixit Mario) exercitum supplicio cogere, id est diminui, non imperatorem esse. Fuera de q̄ con el buen contento del Principe, q̄ ven llevar cō rostro alegre la mala cama, y la mesa desproueida, se anima todo el campo a padecer y sufrir con gran gusto. Y así notò S. Isidoro de Danid, q̄ quando no quiso beuer el agua de la cisterna de Bethleen, sabiendo todos q̄ estaua tan sedieto, enseñò al exercito a sufrir la sed, por grande que fuesse, y dio vn exemplo de sí mayor que la naturaleza, especialmente en Reyes, y personas regaladas: *Vicit naturam, & exemplum de se praeiuit, quod omnis exercitus tolerare sitim discaderet.* Al mundo robò los ojos en Trajano, verle (como dize Plinio) tan obediente a las leyes de la milicia, que mezclaua el sudor y poluo Imperial con el de la gente pleueya de sus tercios. *Cū in illa meditatione campestri militaribus turmis Imperatorum puluerem sudoremque misceres.* Y a todos los exemplos de que nos valieremos dexará siempre atras el de Iosue, de quien mucho mejor que de Caton se pudo dezir.

*Monstrat tolerare labores,
Non iubet.*

Que con vna mas actuosa, que imperiosa fozicitud enseñaua al pueblo en su persona a menospreciar los trabajos, y hazer rostro a los peligros, de que se siguió tener su exercito tan obediente, y bien disciplinado, como ve-

remos.

CAPITULO X.

§. 1. Entrando el arca en el Iordan se apartaron las aguas, y dieron p. s. seguro al pueblo. Y las doze piedras que mandò Dios leuantar en testimonio desta maravilla.

§. 2. En tiempo del Emperador marchaua el cāpo con diferente guia q̄ en el de Moyses, y las diferencias deste milagro al de la diuision del mar Bermejo.

§. 1.

Legado el Emperador con su gente a la orilla del Iordan, y parte para que descansasse de la jōrnada, parte para que se aperciesse a passarle cō mayor solemnidad, y aparato se boluio a alojar en aquel sitio por tres dias, despues de los quales mandò echar vn vando por todos los Reales, en que auisaua al pueblo, que quando viesse el arca en los ombros de los Sacerdotes, marchasse luego tras ella, pero quedandose atras por espacio de dos mil codos, para que desde lexos descubriesse con mayor seguridad el camino por donde el arca iba, y no se hallasse a vna con ella en los malos passos, de que sepudiera seguir peligro de muchos, y por lo menos tardança, y confusion de todos. Hecha esta diligencia, y auiendo ordenado, que lauasse el pueblo sus vestiduras (que era vn linage de preparacion con que se santificaua quando esperaua de Dios algun gran efeto) mandò a los Sacerdotes que ton asen en los ombros el arca, y entrassen con ella por medio del Iordan, a vista del pueblo, y quando llegassen cerca de la orilla contraria se passassen dentro del cauce, y no passassen de la otro parte del rio, hasta que estuuiesse en ella todo el campo. Aduirtio tambien a la gente pleueya, que estuuiesse sobre auiso, y veria por sus ojos vn gran milagro para darse a fiar en los ministros de Dios, y sus palabras, y que visto este, no dudassen que allanarian toda la tierra, pues era de creer que el Señor que podia boluer atras las aguas de vn rio tan caudaloso, no le seria imposible deshazer el poder de los Cananeos, ni le faltaria voluntad para lo vno, teniendola para lo otro. Entraron pues los Sacerdotes con el arca, mirandolos de dos mil codos atras toda la gente, y apenas se mojaron el

Iosue 3.

el empeño del pie en las aguas del rio, quando las que de la parte de arriba se venian despeñando, hizieron alto, y se detuvieron, firviendo de muro ázia aquella mano al arca, y las que auian pasado ya, corrieron sin detenerse al mar muerto, dexando en seco toda la madre. Pararonse los Sacerdotes como les auia ordenado Iosue, firviendo de fiador a vn mote de aguas que estaua a menazádo a los que passauan debaxo de tan gran ruido, y primero estuuu dela otra parte el mas olvidado mochiller, que se mouiesse el arca de su lugar. Passaron todos, y assentando el pie en la region deleitosa la saludaró por suya conforme a lo que el Señor auia dicho a su gran ministro Iosue. *Omnis locus quemcunque calcauerit per vester, vester erit.*

Adonde parece que aludio Terruliano, quando tratando de las dispersiones, y cautiuidades q̄ sobrevinieron a este pueblo por la muerte de Iesu Christo nuestro Señor, dize, que no se le ha permitido poner otra vez los pies en ella, ni como extranjero, y de passio, ni saludarla con vna pisada tan sola: *Quibus nec aduenarum iure terram patriam saltem vestigio salutare conceditur.* Mandó entonces el Señor a Iosue que escogiesse doze hombres de cada Tribu el suyo, para que de la madre del rio que estaua descubierta sacassen doze piedras, y las lleuassen, y assentassen en el primer alojamiento de la otra parte del Iordá. Hizolo el Emperador, y fuera de las doze piedras leuátó otras doze en medio del rio, para señal perpetua del milagro: Y luego que salio el arca a la ribera cayeron de golpe las aguas, y boluieró a cubrir la tierra como de primero. Llegó el exercito a Galgala, dóde el Emperador mandó assentar las otras doze piedras cō que se concluyó la jornada por aquel dia. Dudan los Interpretes sobre este lugar, porque ordenó Iosue que lleuassen el arca los Sacerdotes en los ombros siédo officio de los Leuitas? Y porque se mandó al pueblo que se desuiaasse tanto trecho del arca? pero la primera dificultad tiene facil la salida. Hizose para mayor aparato, y solemnidad del milagro, porque cō aquella nouedad era cierto que se auia de despertar los animos a vna grande expectacion a que suelen prouocar las cosas nuevas y extraordinarias. Afsi leemos q̄ se hizo otras tres vezes quando dio buelta el arca a los muros de Iericó, y dio con ellos en tierra; quando huyendo de Absaló; la

A mandó restituir David a la ciudad de Ierusalen, y quando la trasladó Salomon al Templo que acabaua de edificar cō pompa y grandeza no pésada. La segunda duda tiene en el Texto sagrado la respuesta. Era el passo de gran dificultad. Y porque no estuuiesse el pueblo primero en el peligro que huuiesse podido descubrir conuino q̄ dexassen todos ir al arca delante, y puesto los ojos en ella, alcáçassen desde lexos a reconocer por donde guiauá los Sacerdotes, para que obseruádo la huella destos pudiesen ir por el camino sendereado sin dar en algú pantano que pudiesen topar desviados del arca a vn lado, o a otro.

§. 2.

NOraron con agudeza algunos Autores, que despues que el Emperador tomó en la mano el gouernalle, y començó a hazer el officio que auia hecho Moysen todo el tiempo que viuio, se trocò el orden de marchar el arca: porque en tiempo de Moysen en el primer lugar iban guiando al pueblo la coluna de nube de dia y la de fuego de noche, y el arca quedaua en medio del exercito; y en lo mas defendido del. Y gouernando Iosue, no se haze ya más mención de la coluna de nube, ni de fuego, y el arca que antes andaua en el coraçon de los Reales, passa aora a ser la primera, y guiar al pueblo desde las aguas del Iordá. Que como dá a entender san Agustín, fue vn barranto de la despedida de la Ley de Moysen, y de la entrada dichosa del Euangelio: *Nun ergo dixer Iesu arcã Domini sequitur nube sub tracta tanquã, vel amine ablato.* Y valienonos del espíritu del santo Doctor, y desboluendo sus palabras, podriamos seguir la alegoria en esta forma. Moysen rigio el pueblo por desierto aspero, y debaxo de su jurisdiccion siempre los Israelitas viuieró en desierto. Fue necesario q̄ se valiesse de aquella guia, aunq̄ escura, cierta y de seguridad entre las dificultades del camino. Pero Iosue que passaua a vista de tierra, y la ocupó passádo el Iordá a pie llano, no tuuo necesidad de otra luz mas q̄ la de la guia del arca: porq̄ si en tiempo de la antigua Ley anduuo el pueblo Hebreo en seguimiéto de vna luz anublada, y escura, qual llamó S. Pedro la de la Profecia q̄ les sendereaua hasta salir a lo raso; vencidas las mótañas de aquella peregrinació

con

Deu. 11.

27.
Iosue 1.2.

In Apolog.

Ios. 4. 2.3

Masi. Ios.
Iosue 3. vers.
3. in. fin.

con la manifestacion del Euangelio, luego desvanecieron las sombras, y a la venida del Sol de gracia, desaparecieron el fuego, y nube de la ley, sin que ya sea necesaria otra guia mas que la de Dios encarnado, que por las aguas de su bautismo, instituido en las ondas del Iordan, dá passo llano para la tierra prometida, y en los suyos, y en los de sus ministros no manda poner los ojos, para que no erremos la senda de la verdad, echando por donde no les vemos echar a ellos. Y para conclusion deste capitulo hallo, que la primera hazaña que hizo Dios en favor de su pueblo, a la salida de Egipto, fue dividir las aguas del mar Bermejo, y la postrera con que se remató la peregrinación, y se entró en el descanso, fue cortar el hilo a las del Iordan, figura expresa de los ministerios de la ley de gracia, cuyo Principe, y Legislador Christo nuestro Señor, comenzó, y acabó en aguas sus maravillas. *Quia ab aquis primum signum cooperat.* dixo S. Geronimo, *finiuit in aquis.* Aqui correspondieron las que salieron del costado del Señor, a las que bolujo en vino en las bodas, y allí las que se pasaron en el Iordan, a las que se apartaron en el mar Bermejo. Por lo qual el libro de Iosue, y el Real Profeta, celebran juntos estos dos milagros, en que si bien hallamos diferentes circunstancias, todas fueron necesarias, segun la diferencia del tiempo, y del lugar. Abriose el mar Bermejo al golpe de la vara de Moyses, que hizo los milagros en Egipto: y el Iordan cedio a sola la presencia del arca: señaló aquel passo el principio de la Ley del rigor, que movía los corazones con golpes de amenazas, y esta entrada dichosa del Euangelio, cuyas armas son amor, y blandura. Allí secó vn viento caliente el pantano que dexaron descubierta las aguas, y en su lugar, como dixo el libro de la Sabiduria, a nacieron vergeles de recreación: Aquí no se hizo mencion de vno, ni otro: porque el principio de la República Judai ca fue florido, agradable, deleitoso, y el fin seco, estéril, y agostado. Así san Iuan en su Apocalipsi b llamó a la ciudad de Ierusalen, Sodoma espiritual, despues que refinció al Hijo de Dios, Señor natural suyo, y de todos: porque como afirman grandes Autores, e los frutos que lleva Sodoma, despues del incendio, son de sola apariencia, y llegados a tocar, se bueluen en ceniza, y en humo; eternos rastros

A del fuego de su miserable affolacion. Allí las aguas de entrambos lados quedaron suspensas, y hechas muro, para que passasse por medio el pueblo, aquí las vnas se detuvieron, y las otras siguieron su curso, hasta dexar todo el cauce en seco por muchos passos. Fue necesario aquello allí, y el otro acá: ora porque allí auian de morir en las aguas los Giranos, y para poderlos coger debaxo con mayor preiteza eran mejores dos montes de agua, que vno: ora porque el mar no tiene la corriente que el rio, y no pudieran desviarse tanto en el las vnas aguas de las otras. *Quomodo si recedant aque de mari,* dezia Iob, *& fluuiur vacue factus arefeat.* Al mar le pide, que diuida las aguas, y al rio, que dexé la madre en seco, retrato de la gloria del pueblo Hebreo, al principio mar caudaloso, y al fin rio agotado hasta la arena. Pero lleguemos al zelo del Emperador, que le hemos olvidado por gran rato, y ponderemos en el capitulo que se sigue lo que en este acaba de hazer.

Iob. 14. 11
Isaia 19. 5

CAPITULO XI.

- §. 1. Para assegurar a los doze soldados, se boluso el Emperador a meter debaxo de las aguas. El zelo, y religion con que puso las otras doze piedras.
- §. 2. Los Principes Christianos no han de recatarse con Dios.

§. 1.

EL Zelo que el Emperador mostró tener de la hora de Dios, y el cuidado de la seguridad del pueblo, fueron admirables: y aunque no ay renglon en su historia de q no conste esta verdad, en el capitulo pasado dexamos vn viuo exéplio de lo vno, y de lo otro: porque referimos en el dos obras suyas, que merecen eterna alabanza. La vna fue asegurar el miedo de la gente pleueya, en ocasion en que pudiera tenerle grande: y la otra levantar la memoria del milagro para los siglos venideros, doblando las señales que Dios le auia mandado dexar del. Con entrambas cumplió el Emperador, entrando en la madre del rio, a poner otras doze piedras en el lugar en que se auia parado el arca, en el entretanto que los doze soldados que acabaua de escoger, sacauan del mismo lugar cada vno la suya: porque mandandoles que boluiesen solos, otra vez, a ponerse

Iosue 9. 46

Epif. 83.

Iosue 4. 23

22.

Psal. 135.

a Sap. 29.

7. 8.

c Apo. 11. 8

c Tacit. li.

5. Hist. c.

2. Oros. li.

1. Soli. in

Poly. hist.

D. Aug. li.

21. de ciu.

6. 5. & 7.

Ludouic.

Vives in no

tatis ad c.

5. lit. G. In

natq; Deus

29. 23.

nerse debaxo de las olas, de cuyo espanto a penas se acababan de ver *libras*, no ay duda que se quiso prouar de nuevo la Fè, y obediencia destes, en presencia de todos los demas: porque aunque auian ya andado aquel camino; y experimentado el respeto que las aguas tenian al arca, era muy diferente prueua boluer al peligro otra vez, y tornar a hazer solos la experiencia que auian hecho entre tanta compañía, que deshazia la dificultad; y diuertia el miedo de todos: porque generalmente se animan mejor muchos en vna ocasion apretada, que vno solo, a quien no ay quien esfuerce, ni desahogue. De que tenemos claro exemplo en las tormentas, que se lleuan mejor, quanto son mas los que siquiera vocean en el nauio. Condolido pues el Emperador del aprieto destes doze soldados, y deseoso de que no desdixeran de la Fè, y prontitud que deuan; escogio vn medio muy discreto para borrar de sus coraçones todo linage de temor, siendo el el primero que boluió a entrar en el rio, en que mientras cada vno se cargó de su piedra, leuantó el solo otras doze, y las puso por regla, y medida en el mismo lugar que acabaua de ocupar el arca: Con que no solo animó, y esforçó al pueblo; pero adelantó los intentos de Dios, y mejoró las señales en que mandaua escriuir el milagro, leuantando veinte y quatro piedras en lugar de doze, y poniendolas en dos partes distintas, no se le auiendo mandado mas que ponerlas en el primer aloxamiento. Y era sin duda para mucho el Emperador, pues en el mismo tiempo que gaxaron doze hombres en sacar doze piedras de la madre del Iordan a la orilla, pudo el solo assentar dentro della otras doze por orden de arquitectura; de manera que quedaron firmes, y perpetuas, como se colige de aquellas palabras: *Alios quoque lapides posuit Iosue in medio Iordanis alueo.* Donde el termino *posuit*, significa poner con niuel, regla, y plomada, y no arrimar casualmente, y como quiera.

Virg. Æn. 4. Centum leui centum latis immania regnis Centum aras posuit.

Estas doze piedras leuantadas en la madre del Iordan, aunque no es de creer que eran tan altas que alçauan cabeça entre las aguas, despues que se boluieron a cubrir dellas, dauan a entender a los pasajeros lo que el Emperador pretendio: porque como las aguas del Iordan son

A transparentes antes de mezclarse con el mar muerto, no hazian mucho estoruo, ni impedian que los rayos del Sol descubriesen las piedras que estauan debaxo, con que la gloria del milagro venia a ser mayor, y la fama del mas estendida.

§. 2.

A M O N E S T A Este exemplo a los Principes Christianos, que no anden escasos cõ Dios, ni le recateen su gloria, como lo hazen los que ponen los ojos en solas las razones de estado, que como no tienen por blanco mas que el prouecho temporal que esperan de professarla; todas las demostraciones que dan de virtud son cortas, y por cõplimiento, cosa dañosissima aun para los mismos fines cõ que se haze; porque viendo los vassallos tratar con tanto descuido materias tan altas, se persuaden a que el Principe las desprecia en su coraçon, y luego sale la voz a los estrangeros, y en aquella se va refriando la lealtad, y con estos se pierde la reputaciõ, dos quicios sobré que se manda la Monarquía. Por tãto los buenos Principes, no solo han de andar cabales; pero adelantados en las obras de virtud; porque la pueden enfalçar mucho con su exemplo, y no se han de contentar con cumplir precisamente con las obligaciones de Christianos, como haze el pueblo menudo, sino mostrarle zelosos, y exemplares; de manera que todos hallen en ellos la Religión en su mayor vigor, y deprédan a respetarla. De muchos Reyes de Israel alaba la Escritura las vidas, y dize, q̄ siguió los pasos del santo Rey Dauid, y fueron loables Principes; pero notalos luego de no auer derribado los idolos que leuantó Ieroboan, que aunque no los adorauan, no tomauan cõ corage que los adorassen otros y passauan cõ ello por no auercurar la obediencia del pueblo, y así les cercena la alabãça cõ la clausula general: *Veruntamē excelsa non abstulit*, notandolos de que dierõ aquello menos a la gloria de Dios, contra lo que han de hazer los buenos Reyes. Otros se dexan llevar tanto de la vanidad, que ponen todo su estudio en estender su nõbre, y dexar memoria de sus hazñas, dedicando a la gloria de vn triũfo; no ya arcos triunfales, sino ciudades enteras; quasi creemos a Amiano a Marcellino, a Dionisio b Halicarnase, y a Valerio c Maximo, vito se ha que Emperadores

4. Reg. 14.
c. 15.a Lib. 31.
b Lib. 6.
c L. 4. c. 3.

vi-

*Iosue 9.4.**Virg. Æn. 4.*

vitoriosos edificuen ciudades, con fin de A
 q̄ en el nombre dellas se perpetuē la me-
 moria de los triūfos, como hizieron Tra-
 jano, y Coriolano; de que apūtō algo Ve-
 gocio en el Prologo del lib. 4. de Remi-
 licari, y adonde alude Ciceron, *d* quando
 dize, *Oppugnui quinque & viginti diebus*
oppidum munitissimum tantis operibus,
ut mihi ad summam gloriam nihil de sit ni-
si nomen oppidi. Pero en reconocimien-
 to del braço vitorioso de Dios, quan-
 tos cubren los Altares? Quātos enrique-
 cen los Templos? En las monedas mas ma-
 nuales huuo en Roma quien hizo escriuir
 sus vitorias, porque anduieffen mas fami-
 liares en las manos del pueblo de donde
 la misma moneda se llamō *Victoriatas* co-
 mo afirman Plinio, y Tertuliano. Y cuidā
 do tāto los Principes de q̄ sus hehos que-
 den en la memoria del mundo, dexan ol-
 uidar las marauillas de Dios, y los conti-
 nuos beneficios que reciben los Reynos
 de su mano. Este desagrado de conde-
 nō nuestro Emperador olvidado de to-
 do punto de si, y zeloso de erigir nueuas
 columnas, y confagrar nueuos arcos a la
 memoria del milagro, magnanimidad dig-
 na de Reyes, cuya obligaciō es de atribuir
 sus buenos successos ā Dios, y darle en ellos
 las primeras partes, como hizo Gedeon,
 mandando que gritassen sus soldados en la
 rota de los Madianitas: *Gloria Domini,*
& Gedeonis, el cuchillo del Señor, y el de
 Gedeon; refiriendo a Dios el successo, y dā-
 dole el primer lugar de la vitoria. Ioab
 estādo para entrar la ciudad de Rabath
 Corte del Rey de Amon, embiō a pedir a
 Dauid que la cerrasse el con su gente, y la
 diesse el assalto por su persona: porque
 no se atribuyesse la vitoria a Ioab, no an-
 dādo de por medio otras manos q̄ las su-
 yas. Y nuestra Fē nos enseña, que quanto
 mas valeroso fuere vn Principe, tāto mas
 ha de saber despreciar la gloria que otros
 desean en la memoria del mundo; porque
 no es valor; sino falta de animo apete-
 cer glorias vanas, y la verdadera gloria de
 Christiano (como dize san Pablo) estā en
 el testimonio de la conciencia: de mane-
 ra q̄ quando el gāsto, y cuidado que se fue-
 le dar a la vanidad, y aplauso de los pue-
 blos se dā a solā la hōra de Dios, y el Prin-
 cipe queda satisfecho en su coraçon de q̄
 le ha seruido, aunque al mundo le falten
 ojos para conocerlo, y por esta parte pier-
 da la opinion: porque otros trabajan tan-
 to, no tiene porque estar descontento, an-

d *Epif. ad M. Lallū.*

Li. 33. c. 3
Lib. de ve-
la 3. virg.
c. 13.

Judic. 7.
2. Reg. 12.

2. Cor. 1.
12.

tes mucho, porque viuir gozoso, p̄nes ha
 alcāgado que le apadrine la verdad, y pro-
 uacion q̄ no puede ocultarse largo tiem-
 po. Este desengaño celebrō la antigüedad
 en Germanico: porque auiendo vencido
 a Arimino entre los dos rios Reno, y Al-
 bis, sobre grandes dificultades, y dilacio-
 nes, leuō vn mōte de armas en la campa-
 ña, y escriuió este mote encima. *De bella-*
tis inter Rhenum, & Albin nationibus
exercitum Tiberij Cesaris, ea monumenta
Marti, & Ioui, & Augusto sacravisse. De
 naciones vencidas entre el Reno, y el Al-
 bis, el exercito de Tiberio Cesar cōsagrō
 a Marte, y a Iupiter estos despojos, y de si
 no dixo nada, ò porque temio despertar
 embidiosos con su gloria, o porque le pa-
 recio q̄ bastaua tener la verdad de su par-
 te, sin procurar la opinion tambien. *De se*
nihil addidit metu inuidea, an ratus con-
scientiam facti satis esse.

Tacit. lib.
2. Ann. c. 3

CAPITULO XII.

- §. 1. Los Reyes de Cananea perdieron el ani-
mo oida la nueua de la diuision del Ior-
dan: y el Emperador circunciō por or-
den de Dios el pueblo, y celebrō la Pas-
cua.
- §. 2. Es mejor que los Reyes mantengan la
guerra en Estados agenos, que en los pro-
pios.
- §. 2. Deuen los Principes Christianos refor-
mar la libertad de la soldadesca.

§. 1.

A Penas huuo puesto los pies el pueblo
 de Dios en la tierra de promission, Iosue
 quādo no solos los Reyes Amorreos, que
 estauan cerca del Iordan, hāzia el Occi-
 dente; pero aun los Cananeos, que viuian
 lexos, en lugares de Fenicia, orilla del mar
 Mediterraneo, oida la relacion del suce-
 so, y entendida la diuision de las aguas
 del Iordan, quedaron desanimados, pro-
 nosticando de tan gran demostracion, que
 estaua cerca su ruina. A esta sazón man-
 dō el Señor a Iosue, que apercibieffe vn
 cuchillo de piedra aguda, y sin moter-
 se del alojamiento donde estaua, circunci-
 dasse el pueblo segunda vez: porque desde
 la salida de Egipto auian pasado quārēta
 años, en q̄ nació la mayor parte de la gen-
 te q̄ acabaua de passar el Iordan; por auer
 muerto en el desierto los que passauan de
 veinte años, quando a la primera villa de

Iosue 2

la tierra se rebelarõ en Cadefuarne, segun mas largamete diximos en la vida de Moysen, y por auer caminado todo aquel tiempo debaxo del imperio de la coluna sin saber dõde auia de parar, y que tanto, no se auia atreuido a circuncidar los infantes, temerosos de que les mandassen marchar recien hechas las heridas. Dudã aqui los Interpretes, porque se llamõ esta segunda circuncision? Y la verdadera resoluciõ es, que no se llamõ segunda porque vna misma persona se pueda circuncidar dos vezes, como se les antojõ a ciertos hereges que colegian deste lugar q se auia de reiterar el baptismo: vanidad que refuta, aunque de passo, con su ordinaria agudeza san Agustín. Llamose pues segunda circuncision aludiendo a la primera solemnidad, con que la causa de Abraham la recibio, quando la instituyõ Dios como marca de sus esclauos: y porque entonces se circuncidõ solemnemente, y de vna vez toda la familia de Abraham, y en ella aquella antigua congregacion de fieles, que se fue continuando sin interrupcion en los sucesores de su casa, y esta sobre tan larga seruidumbre como la de Egipto, peregrinacion, y mortandades del desierto estana ya desfigurada, y casi ya hecha comun con los gentiles; luego que puso los pies en poblado, se le mandõ por edicto publico, que se circuncidasse solemnemente, para que se distinguiesse entre el Cananeo, y el Amoreo, con quien se iba a entretexer. Que en tanto que caminõ por el Desierto apartada de todo comercio con los Gentiles, no era de rãto perjuizio q anduiesse sin marca las orejas, pues no se podian mezclarõ otro ganado. Esta razon dã san Geronimo a, S. Ilidoro b, san Damasceno, c Teodoro d Santo Tomas e, y otros muchos: si bien vn Autor g desta edad entiendo que tuuierõ precepto diuino los padres de no circuncidar los hijos en pena de la incredulidad cõ q prouocaron a Moysen al sacar el agua de la piedra: porque era gran castigo traer a los ojos el testimonio de su pecado en el disfauor de los sucesores. Y en este sentido entiendo las palabras q dixo Dios al pueblo acabandose de circuncidar: *Hodie abstuli opprobriũ Egipti à vobis*. Y por esso (dize) se espero para circuncidarle la muerte de los que irritaron a Dios en las aguas de la cõtradiçõ: porque muertos todos aquellos, no quedaua a quiẽ castigar, y así cesõ desde en-

A ronces la infamia. Y llamo se segunda circuncisiõ, porque interrumpida de vna vez cõ la muerte de los padres circuncidados, comẽço de golpe en los hijos, q no lo eran, y para no interrumpirse mas. Y este parecer tiene harto fundameto en la Escritura, aunq san Geronimo pretende; y con harta piedad, q se llamõ segunda circuncision espiritual, q el Euangelio auia de hazer de los vicios del mudo, llamãdo primera la del pueblo carnal, autorizada por Moysen, y cierta figura de estotra. Hizose como Dios lo ordenõ, y circuncidados todos, esperarõ en el mismo lugar a conualecer de las heridas. Este se llamõ *Galgala*, q quiere dezir, libertad: porque como aduierõ Teodoro, alli echõ fuera la gẽte el oprobrio de Egipto, y Dios se lo dixo en circuncidãdose: *Hodie abstuli opprobrium Egipti à vobis*: ora porque en Egipto auian sido tratados peor q esclauos, y aquel dia q tomauan posesion de la tierra; se hallauan señores, y herederos: ora porque escõzidos los Gitanos de lo que auia sucedido a Faraõ en el mar Bermejo, publicauan que auia sacado el Señor a su pueblo con astucia para matarle en el camino: por no quedar corto en no le entregar la tierra, que no podia: que algo desto le puso Moysen en alguna ocasion por delante, y este valdon se remediana con la entrẽga efetual con que se desempeñaua la promessa: ora porque el pueblo no circuncidado, no acabaua de parecer Hebreo, y pudierã juzgarle todos por Gitano: ora porque auiendo mandado Dios suspender la circuncision en castigo de la incredulidad de los padres, la hora que la dexõ correr, borrõ el oprobrio, con que traia señalados a los hijos; interpretacion a que parece que inclina san Geronimo. Llegõ en esta ocasion la Pãscua en la Luna catorze del mes de Março, que celebraron todos en la campana de Iericõ, y el dia siguiente comieron de los frutos de la tierra, y entre ellos del pan que se auia cogido aquel año (que es grande argumento de quan temprana, y fertile era) con que cesõ el manã que se auia dado para socorrer la esterilidad del Desierto, en el entretanto que se llegaua a la region abundante, y desde aquel dia no le llouo el cielo mas.

Lib. 1. con
tra Iouinianum.

q. 3 in Iosf.

Exod. 32.
12.

Hieron. lib
1. contra Iouinianum.
Quia ipsa
praesentia
conseruata
sepulta, &
terra obruta
fuit, id
est cõd opprobriũ
Egipti ablatum
docet Arias
Montan
super Iosue

NO 5.

q. 6. in Iosue
tom. 4.

a Cõm. in
caput. 3.
epistolae Ga
la. in fin.
b Li. de gẽ
tium voca
tio. c. 16.
c Li. 4. de
fide. c. 26.
d Q. 2. in
Iosf.

e 3. p. q. 70
c. 4. ad 3.
f Sol. 4. d.
2. q. 1. ar.
4. §. tertiu
verdõ.
g Vazq. 3.
p. de 154.
c. 3.

§. 2.

NOtô sobre el lugar referido vn Interprete, que los Principes sagazes debrian procurar con gran cuidado traer siẽ pre la guerra en los Estados del enemigo, desviandola quanto pudiesen de los propios: porque todo el tiempo que esta dura, assi el que sitia, como el sitiado, se sustentan de los frutos del Pais: lo qual necessariamente ha de redundar en descomodidad, y vexacion de los naturales; y dependiendo gran parte de los buenos sucesos de la guerra de la prouision de la vitualla, no se puede dudar que es mejor partido ir a buscar a otro en su casa, y a hazerle guerra aun con su misma hazienda, que esperar a que se entre el por las puertas, y la mueue con mayor comodidad. En esta razon estriuô **Ciro**, quando aconsejô a **Cixaxaro**, que no esperasse a que el Rey de **Assiria** le hiziesse guerra en su casa, sino que preuiniesse el, y le fuesse a buscar a la fuya: y ay otras en fauor desta parte, de igual, o mayor necessidad: porque el que mãtiene la guerra en Estado ageno, donde quiera que pone el pie, entra haziendo daño, y es mejor que padezcan este las heredades, gente, y poblacion del enemigo, que las propias: fuera de que saliendo a buscar en su casa, se pone el Principe a ventura de ganar, y esperandole a solo riesgo de perder: porque quando de la guerra defensiva salga con vitoria, sale con conseruar lo que era suyo: y si la ofensiva le sucede bien, incorpora en su Estado nueva hazienda, que como dixo **Tito Liuius**, es empresa de pechos Reales: *Sua retinere priuata domus: de aliena certare Regiam laudem esse.* Vitimamete el exercito que va dispuesto a acometer, entra con diferente brio, que el que no mira mas que a defenderse: porque (como dezia **Ciro**) aquel toma las armas por gusto, o por codicia, y este a mas no poder, y forçado de la necessidad, de que tambien se sigue, q̄ el que pensaua ofender, viẽdo que le ganen por la mano, entre en temer: porque (como dixo **Cornelio Tacito**) es natural temer a quien no teme. Por estas causas

Xenopho. lib. 3. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Lib. 1. 15. Demost. Philip. 5. 1 n. 12. 15

Lib. 1.

A *pepararetur, utiq; in eo res uideretur utri prius arma inferret, occupet Tullus.* Luego q̄ vngieron a **Dauid** por Rey de **Israel** tuuo noticia de que los **Filisteos** se apercebían para hazerle guerra, y no los quiso esperar, teniendo por mejor acuerdo salirles a buscar antes q̄ llegassen. Otro tanto hizo **Ioas** Rey de **Samaria**, q̄ entendiendo q̄ **Amasias** Rey de **Iudea** le queria romper la guerra, salio a buscarle dentro de su Reyno, y le alcançò en **Bersames** lugar de **Iudea**, y alli le dio la batallá, y prendio al Rey, y lleuò a **Ierusalẽ**, y saqueò toda la riqueza del **Templo**, y se la lleuo consigo. Y el **Euangelio** parece q̄ aprueua este consejo, quando dize, que el Rey q̄ se teme de q̄ viene sobre el el enemigo, ha de mirar primero si con diez mil hombres podra hazer rostro a veinte mil, para q̄ en caso q̄ no pueda, embie a ofrecer medios de paz antes que el otro dê el primer passo, y pareciendolo q̄ tiene harto en ellos da a entender q̄ no ha de dar lugar a que el otro rompa la guerra, sino adelantarse el, y salir de su casa a protiocarle. *Aut quis Rex iturus committere bellum aduersus aliu; Regem, non prius cogitat, si possit um decem millibus occurrere ei, qui cum vigint millibus venit ad se aliquim adhuc illo longe agente legationem mittens rogat ea que pacis sunt.* Hanse de notar aquellas palabras, *Iturus committere bellum*, y aquellas, *si possit cum decem millibus occurrere ei*, en q̄ se funda lo que dezimos; porque no teniendo este Rey mas causa para tomar las armas que defenderse de las de su enemigo; no le atia de hazer áctor el **Euangelio**, sino presupuestera que resuelto en venir a las manos, tenia obligacion a preuenir. Lo mismo, prueua el exemplo del Rey de **Iericò**, que ocupado de vn gran temor, no cuidò de mas que de fortificarse en su Ciudad, dando lugar a que **Iosue** llegasse con su gente hasta los muros: y aunque, como veremos adelante, estos cayeron por milagro, y con ninguna diligencia pudiera escusar el Rey su perdicion, por mas que saliera a buscar al Emperador a la campaña: todavia su mal consejo siruió de que el pueblo de **Dios** ganasse la vitoria tan a su saluo, que no le costò vna onça de sangre.

2. Reg. 5. 17.

4. Reg. 14.

Lu. 13. 14.

§. 3

DE xada esta materia aqui passemos a otra de mas prouecho. En la prime-

ra diligencia que mandô Dios hazer al Emperador antes de comêçar la conquista, se descubre la imagen cierta, y fiel de vn Imperio Christiano, en que todas las empresas, especialmente grandes, y dificultosas, se hã de comêçar en cõfiãça del fauor de Dios, y de la ayda poderosa del brazo: y conforme a esta obligacion ha de ser el primer passo dar a Dios lo q̄ se le deue: porq̄ seria temeridad esperar buen sucesso lleuandole enojado. Y así lo dio a entender el Señor a Iosue, mandandole circuncidar el exercito, y celebrar la Pascua en la campaña, para autorizar la religión, y enseñar a los soldados a fiar mas en ella, que en las armas; porq̄ si se nota con atención, es gran marauilla, que teniendo noticia el Rey de Iericô (como es de creer q̄ tendria) de la circuncision del pueblo, no se valiesse de la ocasiõ, y le acometiesse recien llegado, como hizieron los hijos de Iacob en la ciudad de Sichê, cuyos moradores passaron a cuchillo, sin poder resistir tanta muchedumbre a dos hombres solos; tan grãde deue de ser el dolor de aquella herida, especialmente en hombres mayores, y tã incapacês quedan los llagados de venir a las manos con otros en aquellos primeros dias. Pero la Magestad del Señor enfrenaua cõ vn gran temor los animos de toda Cananea, para q̄ ni en ocasiõ tan pintada se atreuiessen a ofender al Emperador, ni a su exercito, enseñandole con esta seguridad que no se han de rehusar peligros mundanos por acudir a la gloria de Dios, y a la obediencia de sus Leyes, y que es mucho mas segura defenfa tenerle de su parte cõtra el enemigo, que serle superior en gente y municiones. Esta doctrina es muy importãte para los Principes, y Generales Christianos, los quales ninguna cosa deurian procurar con mayor cuidado que estirpar los desordenes, y reformar la libertad de la soldadesca. Quien oye dezir guerra, oye oluido de las cosas de Dios, y licencia mas que ordinaria en quebrantar su Ley (porq̄ como dize san Bernardo) rara aue es en el mundo vn soldado, que tenga cuydado de su alma. Y para quien lo considera cõ animo fiel, es grande monstruosidad: porque quãto mas proximo es el peligro de la vida, tanto es mas reprehensible el oluido de la cuenta. Por tanto tienen obligaciõ las cabeças de los exercitos Christianos a atajar las ofensas publicas de Dios, por el biê de las almas de los que podriã cometerlas, y

A por el interes tẽporal de la vitoria q̄ cierto parece milagro, que aun en causas justas se configa por mano de hombres, muchas vezes sacrilegos y blasfemos, y comũmente desordenados en sus costumbres, mayormente que (cõmo dize Salustio) la vida relaxada del soldado le debilita las fuerzas, y remite de la ferocidad del animo, que tanto es menester en la guerra: por lo qual es reprehendido Silla, que deseando tener grato el exercito de Roma, le aliuõ la rienda en quanto le vio desear cõtra la costũbre y disciplina de la milicia Romana; y fue dado por autor de su menoscabo: *Exercitum quo sibi fidem fecerat contra morem maiorum, luxuriose, nimisq̄que liberaliter habuerat, loca amœna voluptaria facile in ocio feroces militum animos molliuerant; ibi primum insuevit exercitus populi Romani amare potare* Pero dirã alguno, que ay desordenes que nacen del tiempo, y del lugar, y que querẽ hazer de vn tercio de soldados lo que de vn capitulo de Religiosos, seria intento vano, y que es imposible contener en obediencia vn campo teniendole descontento, y que de necesidad se ha de dar algo a la flaqueza de aquellos que traen siempre el peligro a vista de ojos, y le menosprecian con tã gran determinacion al arquear de la ceja de quien les manda. A esto responderẽ con la doctrina de san Bernardo, que en la milicia Christiana, en que se toman las armas por la gloria de Dios, y cõ esperãça cierta de mayores premios que la vitoria temporal, no seria tã dificultoso este asunto como en otras. Y para desengañõ de los que se dieren a creer lo contrario, remitirẽ al Lector a lo q̄ el Santo cuenta en aquel lugar de los Soldados, que en su tiempo tenia el sepulcro del Señor en la tierra Santa, para que entendiendo sus virtudes alabe a Dios, y le dẽ gracias de que mediante su gracia, aya llegado a ser tan hazedero lo que al juyzio del sefo mundano podria parecer imposible: y a lo que S. Agustín aconseja a Bonifacio, y dize de su virtud, sin valerme de los soldados que en las sagradas Letras son alabados de religiosos, y celosos de la Ley de Dios, y de su gloria, como lo fueron Dauid, y Vrias, Cornelio, y el Cẽtarich, por quien rogaron los ancianos de Iisrael. Y discurriẽdo por los vicios que mas comunes son entre la gente de guerra, ningunos son tan dificultoso de curar, que no se le hallaria medicina, si teniendo por blanco la

In Catilinã

Dist. fer. ad milites tempis, c. 4. Ep. 205.

Act. 10. Mar. 5.

hora

Gen. 24. 25.

Serm. ad milites Tẽpli, cap. 1.

hóra de Dios; se buscasse con cuidado. El mas ordinario de todos es la deshonestidad: y asídizia Aristoteles, que el que dió principio a las fabulas, estuuó en este pēfamiento quádo juntó a Venus con Marte : porque es plaga de soldados coxear deste pie. Y de aqui se sigue la glotoneria por la grande vezindad que tiene cō ella. Por donde dize San Pablo, que los hombres carnales tienen al vientre por Dios, y S. Isidoro mejor que otro ha dado la razon desta verdad. Contra estas dos espue- las podria seruir de freno el pūdonor de que es tan lista la milicia, y entendiendo- se que el General desprecia los que en lo vno, o en lo otro son escádalosos, y que estima a los bié reputados, se puede espe- rar emienda, y reformacion que aprouche. Puede tambien valer el General de las exortaciones de Religiosos exempla- res, que muchos han lleuado con santos fines en sus exercitos, y estos afeará estas faltas, y darán en rostro con ellas aun lle- uandolo por la valentia, y es fuerço de ani- mo, a quien haze tan gran injuria el que las dá entrada en el suyo. Por lo qual de- zia S. Agustín a Bonifacio: Procurarás q̄ tus costumbres sean hōradas con castidad y templança: porque es muy torpe cosa q̄ a quien no vence el enemigo en campo, le vença la concupiscencia, y que trastor- ne el vino al q̄ no puede domar el hierro: *Ornet mores tuos pudicitia coniugalis, or- net sobrietatis, & frugalitas: vnde enim tur- pe est, vt quem rō v. n. it homo, vineat libi- do, & obruatur vino, qui non vincitur fer- ro.* Están tambien infamados los solda- dos de hombres de tretas, y calumnias, q̄ con poca ocasion hieren, y matan, y con de masiada codicia robá dōde quiera que pueden con comodidad. Y así San Iuan Bautista dandoles regla de viuir, les afeó estos tres vicios como capitales, mandan- doles que no hiriesen, ni calūniassen, y q̄ se contentassen cō sus sueldos, y el reme- dio dellos cōsistiria en que los Principes les mādassen acudir a tiempo con las pa- gas: porque de la demasiada necesidad se figuen los robos, injusticias, y calūnias, y destas las pēdencias, heridas, y muertes, y de todo se escufaria la mayor parte si les pagassen pūtualmēte como hemos dicho y trata mas de proposito Filipo Comines en sus comētarios: luego entrá los juegos y cō ellos los juramētos vanos, perjurios y blasfemias, cosa de gran detrimēto, y q̄ feria julto atajar cō toda diligēcia, si bien

A como dize S. Agustín, tiene mas dificul- tad de la que parece, porque la lengua des- liza con facilidad, mayormente aguijada de la costumbre, y la q̄ entre soldados fue le auer de jurar con temeridad, y gran pe- ligro de perjurarse, es notoria, S. Pedro se perju- ó entre los de Roma, por librar se de la porfia con que le acusauan de Dicipulo del Señor, y atribuyé los Sātos este pecca- do, a la compañía que tenia el Apóstol, de que en tã poco tiempo se le pudo pegar el lenguaje. Para medio deste abuso seria importante que los Predicadores les de- clarassen la naturaleza del juramento, y los tres cōpañeros que ha menester para que se haga como deue, y que procurassen meterlos en vn temor Christiano, propo- niendoles las amenazas que Dios tiene he- chas a los juradores, en cuya casa dize q̄ no faltarán plagas, y trabajos, y abriēdo- les los ojos con darles â entēder q̄ quan- do juran, traé por testigo de sus palabras a aquel mismo Señor, por cuya gloria es- tán derramado su sangre, y a cuyo poder- se deue tan gran reuerencia, especialmēte en la guerra, donde todos están tan dere- cha, y inmediatamente debaxo de su ma- no. Por esto el Profeta Itaias cuenta por acto de gran reconocimiento, y religion jurar por el Señor de los exercitos. En pos- ter lugar se ha de poner el deseo dema- siado de galas, yes el menos perjudicial de todos: verdad es que S. Bernardo le repre- hēde, porque dize que no sirue sino de pro- uocar la codicia del enemigo, y fue prime- ro parecer de Anibal, quádo haziendole alarde Antioco de vn exercito muy galan que lleuaua contra Roma, y preguntandole si auia alli harto para dōs Romanos: tor- ciēdo Anibal el sentido, respōdio cō agu- deza. Harto ay para los Romanos por- mas codiciosos que seá, todavia Iulio Ce- sar lo entēde de otra manera, porque hol- gauade que sus soldados anduiesen muy galanes, y truxessen armas ricas y vistosas porque peleassen por defenderlas animo- samēte. *Quò tenaciores eorum in pralio es- sent metu damni.* en el libro de los Ma- cabeos leemos, que los escudos grauados de oro dierō la victoria al pueblo de Dios. Sin embargo de lo qual procurará el Prin- cipe poner coto en lo que en esta materia pudiere remitir del esfuerço, y se juzgare por cōtrario a la seberidad de la disciplina, mayor mēte si comēçare a redūdar en detrimēto de la ley de Dios, como se pue- de temer de la compostura de los hōbres

Amb. li. 10 in Lucam super c. 22 Beda. su- per Marc. 14. in fin.

Eccl. 23.

Isaie 19. 18

Dict. 6. 4.

Gellius li. 6. 5.

Suetonius in Iulio Cæ- sare, c. 67. 1. Mach. 6.

2. Pol. 7.

Lib. 2 sen- tent. c. 42.

Dict. epif. 205.

Luc. 3. 14

Li. 10. post medium.

Lib. 1. de ser. Dam. in monte, 6. 17.

demasiado deliciosos, que vienē a dar en afeminados, cosa indigna de la feberidad del varō, y mucho mas de quiē gasta la vida en la campaña. Y generalmente aduertira, que para grangear a Dios es medio necesario desterrar los vicios de su gēte: porque aunq̄ la que trae guerra con el no le tenga muy contento, se puede temer q̄ le dē la vitoria, por castigar a la otra parte, pues (como leemos de las guerras de Moysen, y Iosue, y S. Agustín notō expresamente) los successos tan prosperos q̄ tuvieron, no estriuaron rāto en los meritos del pueblo q̄ a cada passo ponía a Dios en quintas de q̄ le boluiesse el rostro, quanto en los pecados de los enemigos, contra quienes tomā las armas. *A Moysē, & Iesu Naue duobus mirabilibus ductionibus belia proferrima, ac mirabiliter gesta sunt, Deo cōstante, non tam propter merita Hebr. populi, quam propter peccata eorum, que debellabantur, gentiū, illas eis prociūsisse vitorias.* Y con esto saldremos deste capitulo, y passaremos a aquella vision marauillosa del Angel, que aparecio al Emperador, y la platica que le hizo.

Deut. 9.4
5.

Lib. 1.6. de
ciuit. c. 43

3
2

CAPITULO XIII.

- §. 1. El razonamiento que el Arcangel hizo al Emperador en la campaña de Ierico.
- §. 2. Las quatro virtudes que descubrio en este hecho, y que en todas ellas le denon imitar los Governadores Christianos.

§. 1.

Iosue 5.6.

Prosigue la escritura de la conquista de Ierico, y dize; que estando preuenida con gente de guarnicion, y cerrada de manera, q̄ no se daña lugar a que saliesse, ni entrassen por sus puertas, tan grande era el temor que tenían al Emperador, y a su exercito; succedio; que andando el cuidado en la compañía, leuantō los ojos, y vio cerca de si vn soldado valiente, y de gallarda disposicion, con vna espada desnuda en la mano. Este, como veremos luego, era el Arcangel san Miguel, Principe del exercito del Señor, y Patron del pueblo Hebreo: si bien S. Iustino Martir se persuadio a que era ia persona misma del Hijo de Dios; pero esto se ha de entender en representac. ò ymmiterio, porque la accion q̄ el Angel venia a hazer, era muy parecida a las q̄ en beneficio del mūdo auia

In Dialo-
go cū Tri-
phone.

A de hazer el Verbo encarnado, como notaron S. Agustín, y S. Isidoro. Y cōforme a su interpretacion podria tãbien declarar alguno este alçar de ojos del Emperador, de q̄ la Escritura hizo tãto caso, y referirlo a los Sacramētos futuros de la Ley Euāgelica, q̄ se le pudierō representar en aquella sombra: y a q̄ es de creer q̄ leuantaria la consideracion cō animo religioso: que estas, y otras delgadezas descubren en este passo los Interpretes: si biē mi pēsan iēto no se entiende a mas q̄ a auer querido significar el Texto sãgrado que la vision fue repentina, que esto dá muchas vezes la Escritura a entender con esta Frasi de alçar los ojos; y lo que la iustifica es; que lo q̄ nos halla de repente, se nos anroja q̄ baxō del Cielo, de cuyas cosas tenemos menos noticia que de las de la tierra que pisamos. Y esta persuasion dize Tertuliano, que dio principio a la fabula que tuuo a Saturno por Dios, porque se aparecio sin pensar, ni ser conocido en el mundo: *Ex consuetudine eorum antiqui, vel ex opinione appropositi de caeli superuenisse dicuntur, quod cum vna repente aduertit ubique, ad se contigit dicit.* Este fundamento fando san Agustín en la sãgrada Escritura, a proposito de los aparecimientos de Dios, y de los Angeles. *Nam qui ante nos presentatur, si i repentina videtur aspectu, approposito memoratur.* Y refiere esta aduertencia por de san Ambrosio, respecto del Angel que le aparecio Zacarias en el Templo. *Si bene apparuisse dicuntur ei, qui cum repente conspexit.* Luego pues como Iosue vio este soldado, se fue para el con gran dauenedo, y le preguntō, si era de su campo, ò del enemigo? No soy, respōdio ei, del vno, ni del otro, soy el Principe del exercito del Señor, q̄ vengo a ordenarte lo que has de hazer para que succeda todo como se desea. De que se colige lo que arriba aduertimos; que era el Arcangel san Miguel, a quien en el libro de Daniel se dá dos vezes este titulo. Inclinosse el Emperador, y cayo en tierra, adorando al Arcangel, y diziendo, q̄ manda mi Señor a su liervo? que mio es òr y obedecer: Quitate los çapatos de los pies; respondi. ei, que este lugar es santo. Quitōlos el Emperador, y el Angel tomó la mano, y dixo: Llegada es la hora en q̄ he de poner en tus manos esta Ciudad cō su Rey, y toda la gente de pelea, bien puedes dario por hecho, y cōrar la vitoria por tuya: y para que se vea que te la daré mi brazo

Tom. 6. de
quinq; hæ-
resibus c. 4
Cōm in Io
sue c. 6.

Gen. 18. 2
2. & 31.
10. & 33. 1
Dan. 105.
In Ap. 1. 0

Ep. 62. c. 6

In Luc. 11.
1. c. 1.

Dan. 10. 21
& 12. 1.

braço poderoso, y no tus armas, no desnudarà la espada hombre de quantos la ciñe en el pueblo. Iuñete todo el exercito, y rodearà seis dias continuos la Ciudad con el arca, vna vez cada dia, y al septimo tomarà los Sacerdotes las siete tropas del Iubileo, y iran cañedo delante della, y daràn buelta a la Ciudad siete vezes, y quando hizierè cierta refaña, tocãdo con mayor prissa, y prolixidad, aciamarà todo el pueblo junto con vna gran vozeria, y entòces daran los muros de Iericò en tierra, y cada vno la podrá entrar a pie llano desde la parte donde se hallare. Esta fue la sustancia de la platica q̄ el Arcangel hizo al Emperador: y aunque la Escritura no lo dice, se dexa entèder q̄ desaparecio luego. Cerca de la qual adiuerten generalmente los Interpretes el gran cuidado que Dios tuuo de socorrer a la fatiga de Iosue, que en aquella apretura necessariamente se veria cògoxado de pensamientos, conforme a aquello q̄ està escrito en Iob. *Angustia uolabis eũ sicut Regem, qui prapararetur ad praesidium.* y para q̄ del colloquio del Angel saliesse cò toda còfiança, y sin ningũ linage de temor, o duda del successo, no solo con las razones que le dixo, le enseñò quãto tenia a Dios de su parte, pero aun con el habito en que le apareció se lo dio tambien a entèder. Quanto a Moysen se le encargò la empresa de la libertad de Egipto le apareció Dios en vna çarça q̄ ardía, y no se que manaua, y a Iosue se le representò en habito de soldado animoso, y cò la espada desnuda: y a cada vno (dize Ruperto) le prometio en la forma de la aparicion lo que podia desear para la buena espedicion de su cargo, porque a Moysen q̄ no tanto auia de lidiar con las armas de Faraon; quãto con la naturaleza, y elen ètos, le propuso vna çarça delgada, que por tener de su parte a Dios, resistia a la voracidad de fuego y triunfaua della; con que le dio a entender, que por fragil que le parecia el pueblo cautiuo, y por alta que leuãrãse la llama la persecucion del Rey en quatro ramas fecas còdenadas a calentar hornos y labrar adobes, no las bolueria encenizas: pero a Iosue que auia de echar de su casa con la espada en la mano diferentes Reyes, se le mostrò en essa misma forma: que ni es nueuo, ni solo sucedio en estos casos que los Angeles que Dios embia vistan al trage, y lleuen escrito en el habito el estado de los que van a instruir, pues el Angel

Iob 13.34

Com. in Io
Iuc. 18.

Iudic. 6.11

A que aparecio a Gedeon, se sentò al pie de vna enzina seca, en què estava retratado como en vn quadro, el desamparo y sequedad con que Dios tratãua a su pueblo, dexandole en poder de los Madianitas sujeto a sus vexaciones, y destituido de la frescura, y alegria de su gracia; q̄ya vsò de la misma comparaciõ Isaias, quando dixo: *Et eritis uelut quercus desicientibus folijs, & sicut hortus absq; aqua.* Cõsiderau San Bernardo, y S. Isidoro el tieno con que procedio el Emperador, y la gran disceriçion con que anduuo en no se llegar al Angel antes de certificarse que estava por la parte de Dios; en que otro no reparara, dexando se llenar de la primera vista, y corãdole por suyo antes de hazerle la pregunta que le hizo, con que pudierã padecer grande engaño, y dio a entèder en este exemplo a los Governadores que tienen necesidad de mirar con grã atencion las cosas, y no creerse de ligero, ni juzgar a vulto, y a lo que se descubriè el primer lance: porque muchos ponè la mira en engañarlos debaxo de aparencia de bien. Y la misma doctrina prosigue a la larga S. Gregorio. Pero porque deste punto bolueremos a tratar mas abaxo, cerca del engaño q̄ padecio el Emperador por creerse de la relaciõ de los Gabaonitas, cumpliremos agora cò el, refiriendo al Lector las palabras de san Isidoro, que fuera de toda duda son admitables. *Peruincatio autẽ lo sue dicẽtis at Angelum, nostr es, an aduersariorum? & serationem Sanctorũ insinuat qui inter bonũ & malum per se discretionem dijudicant, ne os aduersarius per speciem boni fallat: unde & Ieremia dicitur, se separaueris pretiosum a uili quasi cum eum eris.*

Isai. 1.30

Ser. 33 sup
Cantus
Coment. in
Iosue. 16

2 p. Pastoralis, c. 9

Ierem. 1

5. 17

EN El hecho referido de Iosue hallo q̄ celebrar quatro virtudes, en que deuen imitarle los Principes, y Governadores Christianos. La primera, la constancia con que asistia a las materias del gouierno. La seguda, la offadia y grãdeza de animo con que hizo rostro al peligro. La tercera, la piedad y aficion que mostrò tener a las cosas sagradas. Y la quarta la firmeza de la Fè cò q̄ creyò a las palabras del Angel sin poner en disputa lo q̄ le asseguraua de parte del Dios. La primera destas virtudes descubriò en aquel cuidado con que andaua en la campana de Iericò, re-

R 4 co-

corriendo el sirio de la ciudad, y deliberando si seria mejor assaltarla de repente, o ponerla cerco, ocupando todo el pensamiento en la obra que traia entre manos, sin divertirle, ni ligeramente fuera della. Todo lo qual consideran los Interpretes en aquellas palabras del Texto sagrado. *Cum esset Iesue in agro visus Hiericho.* Cuyo sentido quieren que sea, que estava todo el en la conquista, y sin dar lugar a pensar en cosa que no fuese necesaria para ella, que es lo mismo que dixo vn Poeta.

Iosue 5. 13
Arias Mō
tan. 1. 1.

Nor. li. 1.
Satira 9.

Nescio quid meditās nugarū totus in illis. De que inferimos, que no es posible que gouerne bien quien dà largas treguas al cuidado, mayormente en ocasion en que las mas breues son perjudiciales. El Apóstol Santiago dize, que el varon de dos coraçones es inconstante en todas sus obras. *Vir duplex animo inconstans est in omnibus vijs suis.* Y llama varon de dos coraçones, no al fingido, sino al que affixa en la ocupacion, y ya comienza las cosas con brio, ya las remite con grande espacio, ya camina tras ellas sobre el viento, y ya le nesan quintales los pies.

Hor. li. 2.
Satira 7.

Qui iam contento, iam laxo fur è laborat. Este tal perderà todos los intentos: porquè nada se haze bien sin assidència, y porfia por donde Iulio Cesar dezia de los Franceses, que al principio eran mas que hombres, y acabò menos que mugeres. Y el Profeta Eliseo reprehèdio al Rey de Israel, porque se cansò presto de herir la tierra contra Siria; que si como dio tres golpes, diera cinco, ò siete la acabara de todo puto: y fue lo mismo que si le dixera què la pretension que no se toma con calor, y grande inflàcia, no se puede lograr. Por huir el Emperador deste inconueniente andaua tan pensatiuo, y atento a su ocupacion, y en ella le hallò el Arcangel, como fauoreciendo el cuidado que traia: y premiandosele con el ofrecimiento del socorro. Aqui descubrio la segūda virtud quando sin reparar en la ferocidad, armas ni semblante del Angel, aū antes de saber si era amigo, ò enemigo, y pudiendo venir contra, el como vino a fauorecerle, se fue para el descolladamente, y le preguntò si era de su parte, ò contra ella. Tambien esta virtud es de grāde importancia en el Principe: porque el espiritu cobarde a vezes cierra la puerta a grandes forrunas, como por el contrario el animoso las fue le lograr mayores que sus esperanças. De

Bodì li. 5.
de Rep. c. 1.

4. Reg. 13

A Alexandro Magno se puso en disputa si hizo mas en vencer al mundo con tan pocas armas, o en acometerle con ellas: tanto respondió a la grādeza de su animo la ventaja en el suceso. Y S. Pablo alaba la determinaciō de Moyses, por auerse atreuido a sacar el pueblo de Egipto cōtra la voluntad de vn Rey animoso. *Non erentus arimstatem Regis.* Porque no se hāzia temer tanto Faraon con su poder como con su osadía, que se echa muy biē de ver qual era, pues se atrenio a entrar con su exercito por medio de las olas del mar Bermejo en seguimiento de vna vengança. La tercera virtud del Emperador, fue la piedad en las materias de la religion, y mostrola en la humildad que adorò al Angel, y se descalçò los çapatos a la primera palabra, cō que le dio a entender la santidad del lugar, que es muy de loar, en los Principes el respeto a las cosas sagradas, cō que se reconocen por inferiores a Dios, y hechuras de sus manos: Cosa que los Reyes soberuios no suelen hazer: tanto desvanecè la adoraciō y lisonja què acompañan las sumas potestades. El suceso de

Geneb. li. 2
Cbronel.
anno mundi 3791.

Heb. 11. 27

C Antiocho basta para desengaño desta altiuoz, del qual dize el libro de los Macabeos, que pensauan poner Leyes a las olas del mar, y pesar en vna balança las cumbres de los montes, y que le castigò Dios esta soberuia cō vna enfermedad asquerosa, de que todo el cuerpo se le cubrio de gusanos; y no pudiendo ya el sufrir su mal olor, vino a caer en la cueta y dixo. *Iustus est subditum esse Deo, & mortalem non paria Deo sentire.* Iusta cosa es sujeta a Dios, y que vn hombre mortal no sienta de si con el igualmēte. Intente (dize Tertuliano) el Emperador poner cerco al cielo entre allà con carrozas triunfales, reparta pechos, y seruicios entre sus moradores, y despues que viere que seria locura intentar lo, conozca què por esso es grande, porque es menor que lo que ay allà. *Caelum dehelles Imperator, caelum captiuū triumpho suo inuehat, caelo mittat excubias, caelo vectigalia imponat, nō potest: idē magis est, quia caelo minor est.* Esta deuociō a las cosas diuinas es la pieça de mejor esmalte que campea en las coronas de los Reyes: porque della nacen la justicia y la clemencia templadas en la mas dulce cōsonancia, respeto de què el Principe deuoto dà a las cosas sagradas la reuerencia que las deue, y dandosele, de necesidad se ha de hallar inferior a Dios, y obligado a darle

L. 2. c. 9

In Apolog.
c. 30.

darle cuenta de sus acciones; pensamiento poderoso para aplacar enojos, y cerrar la puerta a dificultades. Y consiguiétemente ha de echar de ver, que por absoluta que sea la potestad de los Reyes, no se acaba todo en sus manos: porque como dixo Salomon: *Non excelsior est altus*: el mas empujado, tiene orro superior sobresi; y ahondando en esta consideración, temerá agraviar al vasallo, y la justicia de vn pobre pastor llegará a ser preciosa en sus ojos. De otra manera mostrar gran piedad al culto, y oficios divinos, haziendo fuerças, y robando, y desollando a los pobres, olería a la deuotion de Iezabel, que sustentaua de su mesa nouecientos Sacerdotes de su Secta, y conseruaua el altar de los bosques con increíble grandeza, y costa, y quitaua la vida, y hazienda al santo Naborh, por medio de vn falso testimonio, y perseguia de muerte al Profeta Elias, porque le ofendian sus verdades. Sea la quarta virtud de Iosue la Fè con que sin ponerse delante nada de lo que hazia dificultosa la promesa, dio credito a las palabras del Angel, no pidio señal, como Gedeon la pidio en el vellócino, ni esperò como los padres de Sanson a ver desaparecer el Angel en la llama, para persuadirse a que era ministro de Dios; desde el principio se allanò a creerle, y se persuadío a que bastaua auer oido de su boca, que caerian las murallas a solo el ruido de las trompetas, para tenerlo por infalible, por mas que pareciese contradizir la experiéncia, y repugnar el sentido. Deprenderan deste hecho los Principes Christianos a no poner en disputa las verdades de la Fè, ni consentir que se dude en ellas, porque de dudar en las cosas se enflaqueze su credito. Que fue la causa porque los Apostoles no consentian disputar con los hereges, como escriuen san Ireneo, y Tertuliano. Y los Hebreos tambien poco las admitian en las cosas de su religion, como afirma Oprato Milenitano, que dize, que en el monte de Sion solia auer siete Colegios, o Sinagogas, donde el pueblo acudia a oír la Ley, y jamas en ellos se oyò porfia, ni diferencia. *Quia locus erat doctrinae, non controuersiae*: porque eran lugares de doctrina, y no disputa. Lo mismo usan los Reynos de España, y otros muchos de que haze mencion el Bodino, y con grande razon: porque la disputa se inuentò para aueriguar las co-

as verisimiles, mas no para las necesarias, quales son las verdades que tiene divididas la Iglesia, a cuyo conocimiento no se puede venir por demonstracion natural, sino cautiuando el entendimiento, y auudandole de la consonancia de los testimonios, antigüedad, martirios, milagros, consentimiento de pueblos, y otras señales que muestran con evidencia que se pueden creer prudentemente, y sin peligro de liuidad. Por esta razon se escusaua san Bernardo de venir a disputar con Pedro Abailardo Herefiaca, sobre sus errores; como el Santo tiene escrito al Papa Inocencio. *Ahniui, quia iudicarem indignum, rotationem fidei humanis committituratiunculis agitandam, quam tam certa, ac stabili veritate constat esse subnixam*. Y no llamamos poner en disputa lo que se haze en las Vniuersidades, en que se arguye contra los misterios, para solo exercicio de las letras, y sometiéndose desde el principio todos a la censura de la Iglesia Romana, sino permitir que se hagan razones por vna, y otra parte, con confianza de salir entrambos litigantes con su intento; como sucede quando se disputa de materias fugatas a opinion, cosa perniciososa en la Fè: porque de dar licencia a estas porfias, vino Anaxagoras a defender, que la nieue era negra, y Fauorino Filosofo, que la quartana era amable, y Carnades, que era mejor el vicio, que la virtud. Y ay quien diga, que de altercar contenciosamente, y con demasiada sutileza nacio aquella Eprche tan famosa de Arcefilas, que suspendia el juicio en todo, y la pertinacia de los Pirronios en defender que las cosas eran igualmente inciertas, y de que no se podia juzgar, ni aun con sola la probabilidad, o verisimilitud que admitieron los Academicos, primeros Autores de que nada se sabia con certeza. Y como las de la Fè se apartan tanto de los sentidos, si se dà lugar a hazer razones contra ellas, vendrán los ignorantes a titubear onlo que mas importa estar firmes, y aurá quien se persuade a que los misterios que la Iglesia propone cò tanta constancia; son tan inciertos como a los Academicos se lo parecieran; que no faltò en tiempo de san Agustín quien mordiese en esto, como consta de lo que el Santo escriue *b* en los libros de la ciudad de Dios. Pero quedese este puto aqui, y boluamos a prender el hilo que hemos cortado a la historia, sin detenernos.

Eccles. 5 7

3. Reg. 18 19.

Iudic. cap. 6. & 14.

Ireneus lib. 3. c. 3. Tertu lib. de preser. c. 16. Oprato. lib. 3. in princ.

Lib. 4. de Rep. 6. 4.

Epif. 189.

a Vide Senne. li. 13 ep. 85. in fin. Cice. lib. 2. de finib. n. 2 li. 1. de natur. deorū; n. 9. lib. 2. Academic. 9. n. 15. & Ag lib. 3. controuer. Academic. c. 19. in fine, Euseb. lib. 14. de prepar. B. uang. c. 2. ad medium Gel. lib. 11. c. 5. Geneb. li. 2. Chro. anno 3690. Lips. li. 2. manudu. Et. cap. 4. Valles de sac. Phil. c. 64.

b Aug. lib. 19 de ciu. c. 18.

CAP.

CAPITULO XIII.

§. 1. Puso el Emperador por obra lo que le ordenò el Arcangel. Del vando que mandò echar cerca del despojo de Iericò: y porque le referuò para el lance postrero. Y que ha de procurar el Governador facilitar con maña los ordenes que se encuentran con el gusto de la gente vulgar.

§. 1.

Iosue 6.6.

EL Emperador, que siempre puso la mira en executar con puntualidad los ordenes de Dios, luego que se despidio el Angel, hizo parecer ante si los Sacerdotes, y dioxles: Siete de vosotros aperciban las siete trompetas del Inbileo, y de los restantes se dispondran para llevar el arca los que fueren necessarios, aquellos iran delante della, y el pueblo armado les hará camino. Como el Emperador lo ordenò se hizo, y precediendo la gente de guerra, ivan en segundo lugar los Sacerdotes con las trompetas, y luego el arca del testamento: despues della, y a su sombra el vulgo, y la gente desarmada. En esta forma les mandò rodear los muros de la ciudad siete dias. Dieron buelta el primero con vn silencio increíble, porque en la campaña no auia quien desplegasse los labios, dando todos gran atención a las trompetas Sacerdotales, que en nombre de Dios ivan denunciando la guerra, y colgando dellas las esperanças de todo el campo, que estaua muy persuadido a que la conquista de Iericò auia de ser obra de solo Dios, que fue la causa de que en ella se celebrasse con tanto cuidado el número de siete: porque las trompetas, y los Sacerdotes que las lleuauan eran siete, los dias que dio buelta el Arca a los muros fueron siete, y las bueltas del postrer dia tambien lo fueron. Teniendo respeto en la forma de la conquista al modo de obrar de Dios, que en seis dias hizo sus criaturas, y en el septimo descansò de la fabrica de todas ellas. Atendiendo el Arcangel a esta manera de obrar, se la dio al Emperador por señas de que seria de Dios toda la costa, y almacen de la batalla, poniendole ante los ojos tantas vezes en la forma della la imagen de aquel primer septenario, en que se començaron, y acabaron las obras perfetissimas de Dios. El

A mismo fin tuuo Elias, quando mandò a su criado, que mirasse ázia la mar siete vezes, hasta descubrir la nubecilla, dandole a entender, que el socorro de la lluvia que deseaua el Rey Acab, auia de ser milagroso, y obra de la mano de Dios. Y el Profeta Elisco en mandar a Naaman Siro, que se lauase siete vezes en el Iordan para sanar de la lepra, como dá a entender san Bernardo. Con este silencio profiguieron todos seis dias, rodeando la muralla vna vez, y boluiendo de noche el arca a los Reales: y el septimo en que se auia de doblar siete vezes el trabajo, madrugò el Emperador al reir del Alua, con fin de tener mas tiempo para la tarea: y tornandò a ordenar el campo de la manera que los otros dias lo auia hecho, dio siete bueltas con el Arca a los muros. Llegando el pueblo a la postrera, mudaron el son de las trompetas de los Sacerdotes, tocando mas apresuradamente, y como dando prissa a arremeter. Leuantò entonces el Emperador el grito, y mandò, que todo el pueblo junto vocasse con grande esfuerzo, echando primero vn vando, en que daua por anatematizada la Ciudad, consagrandola para Dios, con todo quanto tenia, mandado, que nadie codiciasse las alhajas del despojo, sino que referuando para el seruicio del Tabernaculo el oro, y plata, y los vasos de hierro, y azero que pareciesen en el saco, lo demas se asolasse de vna vez, desde la cabeça del Rey, hasta la del mas baxo animal de seruicio. Tuuofe atención en este vando a dar a Dios aquella ciudad, como primicia de la tierra conquistada, y a corregir la codicia del pueblo, que con la grande sed que tenia de entregarse en las riquezas de Cananea, era de temer que se detuuiera demasiado en el saco, y cargara de manera, que con dificultad pudiera passar adelante. En que puso los ojos Platon, quando dixo, que de los sacos de las Ciudades no se auia de permitir que los soldados tomassen mas que armas; porque es baxa cosa dar lugar a que el enemigo se rehaga por detenerse el vencedor a desnudar cuerpos muertos, y coger aqui la joya, allí la cadena ensangrentada, y de mano de quien no resiste ya. Y como dixo Dario, las guerras se hazen con hierro, y no con oro, y las grandes alhajas no sirven al exercito de mas que de carga, y de hallar camino para hazerle de animoso cobarde, y de vencedor vencido;

3. Reg. 1.8
43.44.
4. Reg. 5.
10. Bern.
Ser. 3. da Re
Jurecò.

Lib. 5. de
Repub.

Pr-

5. *Ferro geni bella, non auro, usu didicisse, preciosam supellestem nihil aliud fuisse, quam onus, & impedimentum eandem trahentem Alexandram, quibus rebus antea vicisset inferiorem fore.* Y S. Isidoro dize los Auare

In Chroni
con anno
1801.

que mouieron guerra a Roma, y porque le hazian mas con oro, que cō hierro, fueron vencidos con facilidad. *Auare aduersus Romanos dimittentes auro magis quam ferro pliantur.* En el libro treinta y tres capitulo tercerō ay mucho en fauor desta doctrina. Pero no se puede negar q̄ grã des trabajos no se lleuan bien sin premio ni que vno de los mas cierto que tiene la milicia, es la licēcia del sacō. Tertuliano dixo muy bien. Quiere la guerra el soldado por la esperança de la vitoria, porque nadie padece por su gusto, mayormente rodeado de peligros y temores: pero sin embargo pelea con todas sus fuerças, y vitoriofo alaba la guerra el que antes la cōdenaua: porq̄ interessa hōra en vencer, y prouecho en saquear: *Plano columus patit, verum eo modo quo & bellum minus nemo quippe libens patitur, cum & periclitari, & trepidare sit necesse, & tamen praeliatur omnibus viribus, & vincens in praelio gaudet, qui de praelio querebatur, quia & gloriam consequitur, & predam.* El pueblo de Dios tenia precepto de diuidir el despojo del enemigo entre los soldados, y fundauase en esta razō: y Dauid lo plati

In Apolo.
c. 30.

Dent. 20.
14.25.

Silues. ver
Bellumq.
10. con 3.
Vid. de iu-
re Belli n.
52 Meli.
tract. de
ius dispnt.
122.

2. Macab
18.25.

cō muchas vezes, y no se puede poner en duda q̄ se hã visto Capitanes q̄ solicitados deste deseo, han llegado con el entendimieto a descubrir medios para vencer, q̄ parecia imposible imaginarlos, y con el cuerpo a sobrepujar dificultades, y peligros q̄ no se acabauã de crear. Con este fundamēto justificã los Teologos al vencedor el dar a sacō la ciudad conquistada en justa guerra*. El ordē q̄ el Emperador tuuo de Dios en el assalto de Iericō, no es justo q̄ se traiga en consecuencia: porq̄ cōcurrieron en el particulares; razones q̄ cessarō de alli adelante. La primera Ciudad quiso Dios q̄ fuesse para si, mayormente en cuya expugnacion la gente no auia merido mano a las armas, ni validose de maquinas para arrasar el muro (como encauece el libro de los Macabeos) el primer passo que se dio en desarmar el poder de Cananea, era justo que se echara de ver en el altar, y no en la recamara del Principe: y el pueblo codicioso tuuo necesidad de aquel feno la primera vez, y pudo sele aliuar la rienda en los assaltos

A restantes, como se hizo en el de la ciudad imediata, y en otros. Assi que en hecho de tan singulares circunstancias, no ay para que reparar. Mas es de advertir el cuidado con q̄ el Emperador encubrió el orden al pueblo hasta el punto crudo, en que auia de dar en tierra la muralla, que si se manifestara antes, se pusiera a peligro de que se le amotinara el campo, o por lo menos de que le siguiera con menos alegria, y le començaran a pesar los pies echando de ver que de sus passos no auia de coger otro fruto mas que el cãfancio de auerlos dado; que para gente codiciofa, y que por ventura auia puesto los ojos mas en el interes del sacō, que en la gloria de su hazedor, era vna tentacion muy vehemente. A este peligro obuiō el Emperador con grã prudencia, reservando la platica para el lance postrero, quando no le quedaua al pueblo tiempo para pensar, ni lugar de retroceder, porque auiedo de ser la caída del muro tan repentina, primero estauiera hecho el efeto, q̄ se acabara de comprehēder la dureza del vando: y quando a algũ codicioso como Achan se le fuera el pensamiento en el aire a reprouarle, la presençia del milagro tã grãde y tan glorioso, no consintiera atender a mas que a entrar la ciudad a sangre, y fuego quanto la voluntad de Dios, y su declaracion obligauan. Por esto dezia Sa
lomō: que el hombre astuto todas las cosas haze cō cōsejo, y ninguna casualmente: porque es punto muy importante en el gouerno valerse del tiempo, y de la ocaçō, y facilitar cō ella la asereza de los ordenes que se encuentran con el gusto del pueblo menudo. Y assi dize San Basilio, q̄ aquel es prudente Governador que estãdo siempre firme en su proposito, vsa de los acaecimientos mudables, encaminandolos a que tenga efeto lo que juzga que conuiene. *Hic itaque prudens Gubernator est, qui directo ac firmo natura proposito his utitur, qua accidunt: idemque ac similis sibi perpetuo permanet.* Y la razō lo enseña assi: porque quãto es mas facil de mouer el coraçon del hombre por conueniencia que por amenazas, tãto es mejor de gouernar por maña, que por fuerça; y fino se valiesse el Governador de la disimulacion, y el silencio para hazer a tiempo las cosas, auenturaria muchas dellas, q̄ descubiertas antes de sazō, no seruirian fino de levantar los pies del vulgo, y por ventura de armarle cōtra si. Def

Prover. 13
16.

Hom. in
Prouerbis

4. Reg. 2. 3

te medio se valio el Profeta Eliseo para vngir a Iehù por Rey de Israel, quando Dios le embiaua a vengar la muerte de Naboth, en la familia de Acab, que fuera dificultoso en aquella ocasion, por estar Iehù acompañado de los Principes del exercito del Rey Ioran, que auian de resistir a la eleccion del nueuo Principe, facolor de leales a su Rey natural, de cuyo perjuizio se trataua. Y para ocurrir a este peligro, mandò el Profeta a vn ministro suyo, que llamasse a Iehù a parte, y diziendo y haciendo se echasse el azeite sobre la cabeça, y luego huyesse de su presencia, para cortar la puente de vn golpe, y no dar lugar a la resistencia que se temia: lo qual siruio, de que viendo los demas Principes el negocio hecho, se hallanassen a tenerle por Rey, y le leuantassen de repente vn trono de sus capas; que si tuuieran tiempo para replicar, era de temer que no lo hizieran. Y es aun mas necessaria esta doctrina en la guerra, q̄ en la paz, por ser alli la desobediencia tãto mas peligrosa, quanto con mayor dificultad se le puede procurar el remedio: y porque el que se halla con las armas en la mano, no suele hazer caudal de palabras, mayormente, si està a vista de la ocasion, y la puede lograr sin estornos, como el pueblo de Dios podia hazer del faco de Iericò, si se resoluiera en desearle. Por esto alaba mucho S. Chrysostomo a los soldados de Dauid de dociles, y bien disciplinados: porq̄ auiendo hallado a Saul descauido en la cueua, y pudiendo, y deseandole matar, sin embargo el santo Rey los derribo de su parecer, proponiendoles la Ley de Dios, que veda tocar en la persona del Principe, por mas injusto, y tirano q̄ sea, como afirma Fr. Alòso de Castro a, y tratamos mas largo en la vida de Moysen b. Pero porque ay quien entienda de otra manera este hecho de Dauid, y se prometa q̄ pudo matar licitamente a Saul en aquella coyuntura, se ha parecido poner aqui vnas palabras de Oprato Milevitano, Autor antiguo, y de quien san Agustin haze gran caudal, que reprueua esta opinion expresadamente. *Occasionem v̄t̄r̄sa* (dize este Autor) *Dauid habebat in manibus, in cautum, & securum aduersarium sine labore poterat ingulari, & sine sanguine, & obest. Eto multorum bellum mutari in caedem, & quæritus, & occasio sua debant: ad victoriam oppor: unitas hortabatur: stringeret iam cœperat ferru, irre iam cœperat ar-*

A mata manus hostiles in iugulos; sed obstabat plena diuinorum memoria n̄ adatoru: bartatibus se pueris, & occasionibus contradicte tanquã, & hoc diceret. Sine causa me victoria prouocas, frustra me occasi. in triumphos inuitas, volebam hostem vincere, sed prius est diuina precepta seruare, n̄ mitã manus in unctum Domini. Repressit cū gladio manum, & dū timuis oleu seruisuit inimicum.

Hasta aqui son palabras de Oprato Milevitano: vamos aora a las de la Escritura, q̄ hazẽ al proposito de que nos hemos diuertido, y boluamos a prèder el hilo, sin detenernos: *Cōfregid erg: Dauid viros suos sermonibus istis. neque permisit eos insurgere contra Saul.* Aquel termino *cōfregit*, quiere dezir, q̄ Dauid aplacò, pacificò, y anãso a sus soldados en medio del enojo con que estauan, y los obligò a mudar de parecer cõselas las razones que les hizo; cosa que descubre bien la grande autoridad de Dauid, y la obediencia de su gente. Ciceron dezia de lo mucho que deferia a Platon: *Qui vel sola auctoritate me frangeret.* Y santo Tomas dize tãbien: *Et frangi dicitur aliquis, cum a suo sensu d̄uallitur.* De manera, que contra quien puede valerse de la fuerza, no obstan palabras, sino manos, y fuerza tambien: y quando le faltaren estas al Governador, contra la resolucion del vulgo, haze de valer de la dissimulacion, esperando tiempo en que romper a su saluo. Como enseña el exemplo de Iosue, en dexar executar al pueblo la voluntad de Dios, en confianza que le auia de salir tan incierta, y esperar sazón en que quitar la mascara sin peligros, ni inconuenientes. Deste mismo artid se valio Tulio Hostilio, Rey de Romanos, quando teniendo su gente en campo contra los Vegentos, el tercio de los Albanos, por orden de Mecio Sufecio, su Maestre de Campo, desamparò el puesto que tenia, y se subio a vn monte q̄ estaua en medio de los dos exercitos, a esperar a q̄ parte inclinaua la vitoria, para declarar se en su fauor; y temiendo el Rey, q̄ si se entendia la traicion, se auian de desanimar sus soldados, y esforçar los del enemigo, hizo del q̄ sabia la retirada, y dio a entender q̄ se hazia con su orden, y con fin de coger en medio al contrario; y otro dia, sin mostrar sentimiento de lo referido, cõuocando los tercios victoriosos, hizo vn oracion a todo el exercito, y auiendo preuenido a los Ceturiones, para q̄ executassen sin dilacion lo q̄ ordenasse, descubriò la verdad, y man-

1. Re. 14. 3

Li. 7. Tuf. cula quest. In additionibus ad 3. p. 9. 1. in corpore.

Linus li. 8.

H. mil. 2. de Dauid, & Saul. rom. 1.

Li. 3. aduersu bere s. verbo subditus. b. sub. presedenti. 1. 8.

Optatus li. 2. contra Parmenianu in fine.

y mandò atar a Mecio a quatro cauallos, q le desmèbrassen en presencia de todos, sin darles antes lugar a que cayessen en la defeccion, ni despues a que pudiesen impedir el càstigo. Por esso dixo el Espiritu Santo, que vna palabra guardada para su ocasion, y dicha en el tiempo que la pide, es mançana de oro sobre capitel de plata, que no solo luze y campea, pero descubre el arte del que la labrò, y haze el efecto que se pretendio con ella, que quitada de aquel assiento lo perdièra todo. Y por que hemos alabado en el Governador la disimulacion, y silencio, advertirà el que no supiere tanto, que no aprouamos la simulacion, ni el doblez, y que ay muy gran diferencia de lo vno a lo otro. Porque (como notò san Isidoro) disimular, es, querer que otro no entienda lo que passa: aquello puede ser licito, y muchas vezes digno de loa, estotro nunca lo puede ser.

Pron. 25.
11.

Lib. Diff.
rentiarum
lit. S. diff.
341.

CAPITULO XV.

- §. 1. Rodeando el Arca la ciudad de Jericò, cayeron en tierra sus murallas. Pasaron a cuchillo a todos sus moradores, exceptando a Raab, y sus parientes, guardandola la palabra que le dieron los Exploradores.
- §. 2. El anatema que pronunciò el Emperador contra quien leuantasse aquellas ruinas, y quanto se deuen temer las excomunionès Ecclesiasticas.
- §. 3. Garò lesue gran reputacion con este hecho: y porque camina la ban de gran gear los Principes.

§. I.

Iosue 6. 11 LA Obediencia que el exercito prestò al Governador fue tan grande, que sin auerle dado razon de lo que hazia, ni declarado el fin a que ordenaua aquellos mèdicos, rodearon todos los siete dias continuos la muralla, y el postrero siete vezes, sin poner duda en lo que se les mandaua hazer, ni en el suceso, que podrian tener, diligencias al parecer tan vanas, y de tan poco efecto. La fè tambien fue admirable, y como enseñò san Pablo, la que dio con los muros en tierra: porque sin reparar en que para derribar tan altos, y bien fundados paredones, eran menester mas que palabras, no solo tuieron la que el Emperador les dio por infalible; pero entraron con hazimientto de gracias, y

Hib. 11.
30.

A dando por hecho lo que al sentido se le re presentaua intratable. Leuantaron todos la voz a vna, con gran esfuerço; aclamando con el Emperador, y como dando por suya la vitoria, y a este tiempo dio en tierra la muralla. Y ay quien diga, que no desmantelada; ni deshècha, porque no estoruassen las ruinas la presteza con que se auia de entrar la ciudad por todas partes, sino foruida de la tierra, y hùdida a plomo de manera que baxaron a nivel las almenas hasta el lugar de los cimientos. Entrò el pueblo a puerta abierta, y a muro roto, y passò a cuchillo todos los hombres, y animales, sin excepcion: porque la que se hizo de la casa de Raab, y su parentela, no era de la gente comprehendida en el yando. Llegaron pues por orden del Emperador los dos Exploradores a su casa, y reconociendo en la ventana la foga bermeja, que auian pedido por señas, para no la tener por otra, entraron en ella, y sacaron a Raab con sus padres, y deudos, y los muebles que tenia, y apartaronla de los Reales, hasta que se incorporasse solenemente en la religion, en veneracion del Arca, que los santificaua con su presencia. Enseñò con esta humanidad el Emperador dos verdades necessarias. La vna, que se han de cumplir con fidelidad las palabras que se dan a quien no las puede pedir con armas en mano. Afsi lo notò expressamente san Ambrosio; sobre este lugar, y con estas palabras: *Vide quem admodum vnusquisque proprium seruet officium: Exploratores exsubias, misterium meretrix fidem victor, religionem Sacerdos: he periculum pro laude non metunt illa susceptos nec in periculis prodit, iste sollicitus fidem magis seruare, quam vincere meretricis prius mandat salutem, quam excidium ciuitatis.* Y la otra, que se ha de recibir benignamente el enemigo que se diere a partido, no solo tan a tiempo como lo hizo Raab; pero aun despues de auer venido a las manos, como lo hizieron sus padres, y parientes. Ciceron dize: *Tūq̄, qui armis positis ad Imperatoris fidem confugiunt, quamuis murum aries percussent, recipiendi.* Y san Agustín aadiò: *Sicut rebellanti, & resistenti violentia redditur, ita victo, vel capto misericordia iam debetur, maxime in quo pacis perturbatio non timetur.* Y no ay duda de que la fama de la liberalidad del Principe con los que se fian de su grandeza, es medio poderoso aun para sus mismos disignios: porque si

Hebrai. re
ferente Ma
sio Iosue 6.
ad vers. 5.

Lib. 7. 10
Luc.

Li. 1. de off.
Epis. 205.

el enemigo pierde la esperanza de ser perdonado, procurará vender cara su vida, como dezia Abner a Ioab. *An ignoras quòd periculosa sit desperatio?* pues aun los animales cobardes, y q̄ nacieron solo para huir, se hazen animosos, reducidos a estrecho de desesperacion, como notò bien Seneca. *Animus* (dize) *ex desperatione sumitur, ignavissima animalia, quæ natura ad fugam genuit, ubi exitus, non patet, tentat corpore imbelli: nullus perniciosior hostis est, quam quem audacè angustie faciunt maiora certè, aut paria conatur animus magnus, ac perditus.* Coligen algunos Autores deste suceso, que no cayò toda la muralla, sino aquella parte sola contra quien estaua puetto en ala al exercito, por que la casa de Raab, q̄ no cayò, estaua sobre el muro, como se echa de ver en la comodidad que hallarò en ella los Exploradores, para salir de la ciudad por la ventana, estando ya cerradas las puertas. Y el glorioso Doctor san Cipriano considera en ella la imagen de la Iglesia Catolica, que Iesu Christo nuestro Señor fundò con su sangre en medio de naciones idolatras. Y puede seguir la alegoria desde el passo del Jordan, hasta este punto, sin violencia, ni impropiedad. Passò el Arca sus ondas, y luego puso cerco a los muros de Jericò; y Iesu Christo Arca del nueuo Testamento, en quié reside la Diuinidad corporalmente, salìo de instituir en ellas el baptismo, y luego sitiò el Reyno del pecado. Denuncio Iesue la guerra a fuego y sangre, contra la ciudad idolatra, y hizola con las trompetas de los Sacerdotes, y Christo la publicò con el infierno, y la hizo con las lenguas de sus ministros. Allí la fè del exercito dio cò los muros en tierra: y aqui la de la Iglesia preualece còtra las puertas infernales. Murierò allí todos los rebeldes, sin exceptar al grande, ni al pequeño, y aqui se passan a cuchillo los vicios, desde el adulterio, hasta el clauar del ojo. Allí se salvaron a sombra de vna muger fiel, los q̄ se recogieron dentro de vna choza humilde: y aqui se libran del estrago general los que se incorporan en la familia desta nueua Esposa. Allí se dio por señal de misericordia vna foga vermeja, y aqui el hilo de sangre de Dios estâ ofreciendo perdon al mundo. Aquella dezia en la ventana, que en otra parte no hallaria nadie remedio. Y esta estâ publicando en la Cruz, que fuera de la Iglesia nadie se salua. Pero passemos adelante.

A

§. 2.

A Cabado el castigo en las vidas de los de Jericò, se començò a hazer en sus haciendas, derribando los edificios, quemando los muebles, y de jarretando los animales, de que se reseruò tan solamente el oro, plata, y azero, para el seruicio del Tabernaculo, còformè al vando del Emperador, el qual puetto de pies sobre las ruinas de la Ciudad hizovna solemne imprecacion en confirmacion del anatema, como matando candelas contra participâtes, y dixo: Maldito sea en los ojos del Señor el que se atreuiere a levantar los edificios desta ciudad; quando abriere las çanjas para los cimientos pierda el hijo mayor que tuuiere; y quando affentare las puertas en el muro, el vltimo que le quedare. Esta maldicion se cumpliò en el Rey Acab, que boluio a edificar a Jericò; y facendo los cimiètos se le murio Abiran, su hijo primogenito; y poniendo las puertas perdio el menor de sus hijos, que se llamaua Seguh, como se cuenta en los libros de los Reyes. Y sienten algunos Doctores, que se pretendio con ella condenar la impietad de los moradores de Jericò sobre la de todos los demas Cananeos; quando como a gente mas aborrecida de Dios, se le dañaua con singular cuidado la memória: de la manera que los Romanos mandaron, que nadie boluiesse a edificar a Cartago, porque auia sido la Republica mas enemiga, y que mas costosas guerras les auia mouido, como dà a entender Ciceron en el primero libro de sus Oficios, y despues de otros escriue Zonaras. En este hecho se començò a bosquejar la fuerza de las excomuniones, y censuras Eclesiasticas, que por la misma razon, y efeto se llaman anatemas, como docta, y copiosamente resuelue el Presidente Conarrubias, y de que la Iglesia usa, como de pòster remedio, contra los còtumaces, apartandolos del trato, y comunicacion de los fieles, como a gète apestada, y q̄ trae sobre si la ira de Dios, para que deprendan los Principes Christianos a temer, y respetar las cèsuras de la Iglesia, de cuyo menosprecio se han visto castigos exemplares, y de grande admiracion, como el Padre Ribadeneira muy biè tiene aduertido en su libro de las virtudes del Principe Christiano. Y quando todos cesaràn, bastaua el exemplo de Acab,

2. Reg. 2.

Senec. lib. 2. nat. q. c. 59.

Masius ad dictum ca. 6. vers. 5.

Epist. 75.º de lib. d. de te te Eccl. e.

3. Reg. 1.º 34.º

De senten. ex com. 1. 1. p. §. 8. n. 7.

Li. 1. c. 32. 13.º 14.º

Acab, de quien dize la Escritura, q̄ fue mal Rey, si le huuo en el pueblo de Dios, por que casò con Iezabel, hija del Rey de los Sidonios, y leuâtò altar al idolo de Baal, y le edificò Templo en Samaria; quicò la viña al santo Naboth; condenandole a muerte por medio de vn testimonio falso: y auiendo tanto que dezir de sus maldades, pondera el Texto sagrado, que se adelâtò en irritar la ira de Dios, mas que todos los Reyes sus antecessores, porque contra la maldicion de Iosue, se atreuio a levantar los muros de vna ciudad anatematizada, y co. denada a perpetuo oluido, teniendo en la por la vitima exageracion de sus insolencias, y fue castigo justo y como de la mano de Dios, que quien queria restituir a la memoria del mundo lo que Dios pretendia borrar della, perdiessse la suya, aueturâdo en el edificio todos sus hijos, y con ellos la sucepsiõ de su casa. Y para cõcluir quâto es justo temer la excomunion dize Tertuliano, que en su edad se tenia por la mas cierta imagẽ del juyzio final, en que la Magestad de Iesu Christo N. S. pondra a vn lado a sus escogidos, y echará fuera a los cõdenados, y que quando a vn fiel le apartauan del cõforçio, y juntas de los demas, le parecia q̄ estaua en el dia postrero, ran lleno de cõgoxa, y de temor. *Summumque futuri iudicij praeiudicium est, si quis ita aelsquerit, ut à communicatione orationi, & conuentus, & omnis sancti commercij relegetur.*

A otros les parece que en esta imprecacion se atendio mas a conseruar la memoria del milagro, de que estauan dando testimonio las ruinas todo el tiempo que no se boluian a reparar, y en ella se representaua el poder de Dios, q̄ era necesario que estuuiessse escrito en marmoles a la entrada de la tierra, donde todos los que entrassen, y saliessem echassen de ver con quan absoluta potestad se la auia entregado a su pueblo.

§. 3.

A Cabado el assalto, salio la voz por la vezindad, y della se fue entendiendo en toda Cananea, con que el Emperador ganò gran reputacion mediante lo hecho, y la persuasiõ en que començaron a venir las gentes, de que Dios tenia de su mano. *Fuitque Dominus cum Iosue, & nomen eius diuulgatum est in omni terra.* De que infiere vn Doctor desta edad, que

Et addit Achab in opere suo irritans Dominum 3. Reg. 16. 33.

In apolog. 6. 39.

Iosue 6. 7. B. A. Monumenta ad hunc locum.

A el camino forçoso para que los Reyes Christianos ganen opinion cerca de los estrangeros, y no solo no caigan de su reputacion; pero la adelanten, y mejoren, es la fama de su virtud, y el credito que se tiene dellos, de que temen a Dios, y se firuen: materia en que padecen gran engaño los que juzgan de los de estado, demasiado asidos a lo temporal, y ponen todo su estudio en descubrir remedios humanos para levantar la reputacion del Principe a su mayor alreza, sin advertir, que todos los intentos de los hombres son varios, sino tienen de su parte a Dios. Verdad es, que la reputacion es el freno con que el Principe haze estar a raya la osadia de los enemigos; que respetandole en sus coraçones necessariamente temeran ofenderle, y teniendo en poco, no reparará en disgustarle. Y assi hizo tanto caso la Escritura del credito que Salomon ganò con su sabiduria, aun en los Reynos estranhos, por que aquella opinion venia a redundar en mayor seguridad del suyo. Por lo qual dezia Ciceron, que los Principes se han de criar codiciosos de fama, si bien san Agustin reforma esta doctrina, y la reduce a su cierta mediania, en los libros de la ciudad de Dios; pero es engaño prometerse, que la ha de adquirir por otro camino, que desvelandose en agradar a Dios, debaxo de cuya mano estan, que los hombres parezcan bien, y caigan en gracia generalmente, que es el efeto de la reputacion, segun aquello que dize el libro de los Prouerbios. *Melius est bonum nomen, quam diuiti multa: super argentum, & aurum gratia bona.* Para gran gear este buen nombre, no ay medio tan poderoso como la verdad del trato, agena de toda compostura, y ficcion: porque aunque en el vnguento se pueda contrahazer la apariencia, la suauidad, y la fragancia; no se pueden adulterar. Que es la causa porque Salomon dize en su Ecclesiastes, que el buen nombre es mejor que los vnguentos preciosos. Y en los Canticos, que la opinion es azeite derramado, cuyo olor no se puede encubrir quando le ay, ni fingirse en lo que no tiene. *Si quis simulatione, & inani ostentatione* (dezia Ciceron) *ficta non modò sermone, sed etiam vultu stabilem se gloriam consequi pufferetur, vehementer errât. Vera gloria radices agis, atque etiam propagatur; ficta omnia celeriter tanquam stros*

3. Reg. 4. 12. Lib. 1. de ciu. c. 13.

Cap. 22. 1

Ecles. 7. 2.

Cant. 13.

Li. 2. de offi

culi decidunt, nec simulatum potest quidquam esse diuturnum. El afeite que escoge vna muger, para agradar a quien desea, suele ofender, y dar en rostro luego que se entiende el artificio, y vale mas el color natural en que de ordinario se ponen los ojos: y es locura querer que el Principe parezca bien a vn mundo por medio de ardidés, y inuenciones, porque es de mayor efeto vna intencion sencilla a que fauorece Dios, y dá gracia de q̄ contente, y se robe los ojos de todos. Quando iba Iehu a tomar vengança en la casa de Acab, se alcoholó lezabel los ojos, y asfo mandose a la ventana habló con gran dulçura al Capitan, pretendiendo cautiuarle con su compostura, y escusar por aquel camino la muerte, y estuuo tan lexos de salir con ello, que a la primera palabra la mandó arrojar de la ventana abaxo. Y deseando la santa Iudith boluer a filos de Olofernes, se quitó el filicio, y se vistió de sus primeras galas, y salio tan de ver, que todos los ponian, y con admiracion en ella: y dando el Texto la razon deste nueuo agrado, dize, que se le dio la mano poderoso de Dios, porque caminaua con fines virtuofos. Y lo mismo considera en la compostura de Ester Clemente Alexandrino. *Cui etiam Dominus contulit explandorem, quoniam omnis illa compositio non ex libidine, sed ex virtute pendebat, & idò Dominus hanc in illam pulchritudinem ampliauit, ut incomparabile decore omnium oculis appareret.* Asfi pues les sucederá a los Señores que quisiere en grangear opinion de sabios, de poderofos, de grandes Governadores, y otras calidades, que les hazen respetados, y temidos de las naciones eitrangeras, que fiando para ello de las astucias en que se dan a creer los hombres de sefo mundano, todos sus intentos se bolueran en humo, y escogiendo por medio de la obediencia a las Leyes diuinas, serán acreditados, y temidos, aun antes que sus hechos lleguen a tener nombre de hazañofos: porque como dezia Salomon, la fortaleza del hombre senzillo es la virtud, y con ella se haze temblar de los que no la tienen. *Fortitudo simplice: via Domini, & pauit his, qui operantur malus.* Y asfi le sucedio al Emperador, que sin auer metido mano a la espada, en virtud del zelo de la Religión, y de tener a Dios contento, se hizo temblar de toda Cananea.

CAPITULO XVI.

- §. 1. *El mal sucesso de la conquista de Hay, por el burto de Achan: Y sentimiento del Emperador, y la oracion que hizo postrado ante el Area.*
- §. 2. *Engañanse los Principes que no tienen por grandeza no dar muestras de dolor en las pérdidas de sus vasallos. Y no bastan la hacienda, ni el poder para escusar los trabajos desta vida.*

§. 1.

A Penas acabó el Emperador de asfo- Iosue ya
lar, y anatematizar la ciudad de Iericó, quando vn soldado del Tribu de Iuda, que se llamaua Achan, tomó contra vna regla de oro, y la escondio en sus alhajas, cosa que enojó mucho a Dios, como se echó de ver en la primera ocasion, que fue la toma de Hay, ciudad fuerte, y edificada sobre monte, entre dos villetas, que se llamauan Betel, y Betaben, y con estar de Iericó poco mas de vna legua, tenia su Rey aparte: tanta era la población, y tanta la ferocidad de la tierra. Embió el Emperador otros dos Exploradores a reconocer, y fueron de opinion, que era sobrado fatigar todo el exercito en lo que podia conseguir a menos costa: porque con dos, o tres mil hombres a lo sumo se podia debelar la ciudad, respero de ser los enemigos pocos, y grande la opinion que se acabaua de ganar có lo hecho. Resoluiose Iosue en el parecer de los Exploradores, y escogiendo tres mil hombres (como Iosefo afirma) de los mejores, y mas esforçados de todo el campo, les fió la empresa. Sobre que aduierde vn Expositor, que auiendo se la facilitado tanto a el, que aun dos mil parecia que sobrauan como se vé, en que le propusieron dos, o tres mil disjuntiuamente, sin embargo el Principe embió el numero mayor, por escoger la parte mas segura: con que enseñó a no despreciar al enemigo, por poco que se conciba del, ni aun sobre sucesos auentajados, qual auia sido la victoria de Iericó. Suelen los Reyes insolentes con alguna victoria reciére desafiar los vientos, y intentar cosas mayores que sus fuerças, como hizo Amasias Rey de Iuda, acabando de triunfar de los Idumeos, q̄ sollicitado de la prosperidad del successo embió a desafiar a los Rey de Israel, mas

Li. 5. Am. 1. 1.

Masfies Iosue cap. 7. Ver. 4.

4 Reg. 14.

por

Iudit. 10.

Li. 3. Peda
20. ca. 39Prou. 10.
19.

poderoso que el, y mas descansado, como lo dio a entender la parabola en q̄ le respondió. El Cardo (dize) del Libano embió a dezir al Cedro, dame tu hija para q̄ case con mi hijo, y vinieron las bestias del Libano, y pisaró al cardo, y acabaron con su insolencia. Contentate pues con la gloria que has ganado en la vitoria de Idumea, y no procures (como lo hazes) tu perdicion, y la de tu Reyno. El Rey Amasias no se aquietó, y el de Israel prouocado tomó las armas, y vino sobre el, y le predió en Bethfames, y le lleuó a Ierusalé. Rompio el muro de la ciudad, y tomó todo el oro, y plata del templo, y boluio rico a Samaria. Pero el Emperador, que en todo procedia con gran tiento, y medida, aunque acabana de dar en tierra con vna ciudad tan insigne como Iericó, en que no aua hallado resistencia, no por esso dexó de hazer caso de Hay, ni popó al enemigo con insolencia, como suelen hazer los Príncipes soberuios: y es el mas cierto pronostico de su caída, segun aquello q̄ dize Salomon. *Contritionem praecedat superbia* & ante ruina exaltatur spiritus, que la soberuia precede al quebranto, y antes de la caída se leuanta el espíritu: como vimos en aquella torre de carne que derribó David de vna pedrada, acabando de baldonar el campo de Saul, y en Olofernes, que mofando de la gente de Betulia, dexó en marcos de vna muger la cabeça: y en la perdida de Pompeyo, que perdio la batalla de la Farsalia de confiado, y por tener en poco a Iulio Cesar, y en la rota de los Persas, quando mouieron guerra a los Atenientes, tan locos, que lleuauan de la isla de Pario el marmol en que pensauan escribir la vitoria: y venciendo los Atenientes labraron del vna estatua a la vengança, como consta del epigrama de Ausonio. Los tres mil hombres que embió el Emperador llegaron cerca de la ciudad, y los moradores della salieron luego a la campaña: boluieron aquellos las espaldas a la primera escaramuça, siguiédoles estos el alcance la cuesta abaxo: y aunque la perdida fue de solos treinta y seis hombres, la afrenta de la retirada fue grande, y el desmayo que causó en lo restante del exercito mayor. El Emperador, que luego se dio por entendido de que andaua el enojo de Dios de por medio, rasgó sus vestiduras de dolor, y cubriendo de ceniza la cabeça, con los ancianos, y cōsejeros de guerra, que hizieron lo mismo, se

A echó en tierra ante el Arca del Testamento, donde estuuó hasta la puesta del Sol de aquel día, y con el afecto que pedia el trabajo hizo esta humilde oracion. *Ay de mi gran Dios, y Señor de todos, en cuya mano estan las llauas de la vida, y de la muerte, y de cuya prouidencia pende desde lo mas precioso, hasta lo mas olvidado, que ha podido mouer Señor vuestras amorosissimas entrañas, a que dexéis de la mano a vuestro pueblo, y la alceis de la tutela con que le auéis gouernado hasta aqui? Que se ha hecho a quel amor de que estan dando testimonio las piedras que me mandastes sacar del Jordan,*
 B *quando quedaron en seco sus aguas? Cō que fin passastes por el esta gente, si agora la dexais sin defensa en poder de Amorreos? Poderoso Principe, Dios mio, y Señor mio, que dire, viendo que vuestro querido Israel buelue las espaldas al enemigo? Como pondreis vuestro credito en saluo? O con que obuiareis al peligro que se teme? Saldrá la vez por toda Cananea, y juntaranse sus Reyes contra nosotros, y con la confianza que causará en ellos este successo, y el temor que ha causado en vuestro campo le debelarán, y barrarán del mundo la memoria de su nombre: con que aquel grande, y santo vuestro, a quié reuerencian todas las criaturas, padecerá gran quebra en su reputacion.* Estas, y otras razones en esta contextura dixo el Emperador, cubierta la cabeça de ceniza, rotas las vestiduras, y postrado en tierra, ante el Arca vn dia entero, sin comer bocado, deseando apiacar a Dios, y mouerle a piedad con el aparato, y ceremonias de la oracion, como hizo el santo Rey David, quando le pedia la vida del hijo pequeño que tenia de Bersabé. Y Saluiano aduertio en estas palabras. *Deposito diademate proiectis gemis, exati purpuris, remota omni splendoris Regij dignitate, cū pro his omnibus solitarius gemis clauis.*
 C *sus facco, squalidus, sicut modicus, cinere sordidatus, vitam paruuli sui tot lamentationum suffragijs peteret, & piissimum Deum tanta precum ambitione pulsaret.* Con que se conuence de camino la inpiEDAD de los que ponen lengua en las inclinaciones, genuflexiones, y prostraciones que se acostumbra en los coros de los Religiosos, y las atribuyen a vauidad, y hipocresia. Siendo costumbre tan loable, y tan antigua, que la vsó S. Pablo cō los ancianos de la Iglesia de Efeso, y que como de cosa de aquella edad habla della S. Agustín. Porq̄ como aduertio muy bien contra ellos

Prou. 16.
181

Dio in Pō-
peio.

Auson. e-
pig. 10.

6. Reg. 12.

Lib. 4. de
prouid. in
fin.

Act. 20. 36

Li. 2. de ci-
nitat.

Iansen. in
concordia
c. 27.

*Aug. de eu
rapromer
suis agen-
da. ca. 5.*

*Mat. 26.
39.
Mar. 14.
35.
Lus. 22.
41. 42.*

*Benedi-
tus Arias
Mont. 10-
sus 7.*

Dpif. 3.

))

*Gen. 37.
34. & 44.
13. Leu. 21
6.*

*Iob. 1. 20
c 2. Reg.
1. 11.
d 3. Reg.
21. 27
e Exod. 8.
19.*

ellos vn gran Doctor, y primero auia enseñado S. Agustín curiosamente, firuan en la oracion de mostrar la humildad; y tribulacion del espíritu; despertar la deuotion, y auiar el afecto del alma: y es justo reuerenciar a Dios no solo con ella, sino con el cuerpo tambien, como autor y Señor de la vna y otra parte, por lo qual Iesu Christo nuestro Dios, Mæstro de verdad, y exemplo de toda obra virtuosa, haziendo oracion al Padre la noche de su mayor agonía, hincò primero en el suelo las rodillas, y despues inclinò el cuerpo, y baxò el rostro hasta tocar con el en la tierra, o poco menos, declarando con el habito corporal aquel grande afecto de humildad, y ternura que experimentaua en su alma.

§. 2.

Repreuease tambien cõ este documento del Emperador (y aduirtiolo expresamente vn Interprete) la persuasion de algunos Principes, que por hazerle superiores a los acaecimientos; nõ lo siendo fingien en todas sus aduersidades vna cõstancia Estoyca, y hazen punto de grandeza, de que ni la muerte de la muger, ni del hijo les arranque vna lagrima, ni vean el rostro trocado de color; como si fuera posible conseruarle siẽpre igual, en tanta desigualdad de fortuna. Verdad es, q̃ san Geronimo aprueua aquel verso de Ennio, en q̃ dize, q̃ el pueblo tiene al Rey esta ventaja, que se puede desahogar en las perdidas, y llorarlas a su satisfacion lo q̃ el Rey no puede sin indecencia. *Prudẽter Ennius plebes ait in hoc Regi ante siãt loco, licet lacrymare plebi, Rege honeste nõ licet.* Pero esto se ha de entender de las demõstraciones demasiadas q̃ en la gẽte pleueya no se noran, y en la compostura del Principe causa tã grã dissonãcia, como el mismo Santo cõfiessa dos renglones mas abaxo, q̃ de las justas y moderadas estã lle nas las Letras diuinas de exemplos q̃ las aprucuan; porq̃ Iosue luego q̃ entendiò la perdida de su gẽte, rasgò sus vestiduras de dolor, ceremonia antigua, y vsada en protestaciõ de grãdes sentimientos, Iob c 2. *Reg.* b hizo lo mismo oida la nueva de la muerte de sus hijos, y David cõ la de Saul, y Ionad 3. *Reg.* tas, y el Rey Acab d tambien la rasgò acabãdo de entender la sentencia de Dios de la boca del Profeta Elias, y fue alabado por ello. Moyses baxando del monte en que

A se le dio la Ley, viendo la idolatria del pueblo quebrò con sentimiento las tablas. Y el glorioso Doctor S. Gregorio fglorando el hecho de Iob, dize, que los que piensan q̃ es grã constancia no se conuouen en los trabajos, q̃ la mano del Señor les embia, menosprecian con su insensibilidad el poder de Dios, y caen en la reprehension del Profeta que dize. *Percussisti eos, nec doluerunt attribuisti eos, & reuertunt accipere disciplinam.* Y que por purgarse Iob desta sospecha, se mostrò dolorido en su calamidad hasta llegar a rasgar las ropas Reales *Nonnulli magna constantia Philosophiam putant, si disciplina æspiritatõ correpti sc̃tus verbum dolereq; non sentiant, sed non est pondus verã virtutis insensibilitas cordis, quia & valde insana per stuporem membra sunt, quæ & incisa sentire dolorem non possunt. Sanctus ergo Iob, quod vestimenta sc̃dit quod tonsõ capite in terram corruit monstrat, quod flagelli dolorem sensit, nec omnino ergo nõ motus est, ne Deum ipsa insensibilitate contemneret.* Inferiran de aqui los buenos Principes que deuen mostrarse padres en los trabajos del pueblo, y preciar se de que les echã de ver el sentimiento los vassallos; y no tendran por indignas de su grandeza las significaciones de dolor, dadas con moderaciõ, y templança Christiana. Verdad es, que nuestra Fẽ nos manda corregir el sentimiento en las perdidas temporales, quales s̃ muertes de hijos, amigos vassallos, por no hazer sospechosos a los infieles con la demasiada ternura, de que no esperamos otro figo; y assi dixo San Geronimo a Heliodoro: *Lacrymas reprime, ne grandis pietus in nepotem apud incredulas mentes desperatio putetur in Deũ.* Pero no sentir estas aduersidades es inhumanidad; y mostrar sintiendolas el semblante de piedra a los que nos tratan, estã muy cerca de simulacion, y engaño, que aun no deue, ni ha de ser creido. El Rey Dario dexò de cenar la noche que metio a Daniel en el lago de los leones, y nõ durmiò sueño en toda ella, y madrugãdo mas que otras vezes se leuantò, y fue al lago, y llorò en voz alta a la puerta. Y san Agustín aprueua aquel hecho de Marcelo, que acabando de triunfar de Zaragoza de Sicilia, y considerando la grandeza de los edificios que auia echado por tierra, y en ellos la poca firmeza de las cosas humanas, llorò sobre ellas de compasion. Y lo que mas aprieta, Christo N. S. viendo la

*f Li. 2. Moral. c. 16.
& 17.*

Hiere. 5 3

?)

)

Epist. 8.

*Dau. 13.
20.*

*Lib. 3. de
ciu. c. 4.*

ciu-

Luc. 19. 41. ciudad de Ierusalen, y representandosele al pensamiento el fin amargo de aquella Republica, derramò sobre ella copiosos arroyos de lagrimas: dixo bien sin duda Innena, que estas son la mejor parte de nuestro sentido, porque descubren bládo, y tratable el coraçon del hombre.

Sityra 25. *Mollissima corda
Humano generi dare se natura fatetur
Quo lacrymas dedis, hac nostri pars optima
sensus.*

Ep. ad Testiphontem. Y estan muy cerca los que quieren dar a entender lo contrario, de caer en la reprehension de san Geronimo, que dize, que el animo que no sale jamas de su passo, ó es de casta de Dios, ó de piedra. *Quando*

Tom. 5. li. 2. *deprouid
in fine, &
lib. 2. circa
medium.* *nunquam animus ullo perturbationis vi-
tio commouetur (& ut simpliciter dicam)
vel saxum, vel Deus est.* Halla también S.

Christofomo q̄ notar en este acaecimiento to del pueblo de Dios, y el sentimiento que el Emperador mostrò en sabiendole, que es imposible que los Principes hurten el cuerpo en esta vida a los malos ratos, quando Iosue tan prospero conquistador de la tierra, q̄ tuuo al Sol, y a la Luna debaxo de llaua, perdio vna batalla cõ afreça de su gēte, y se vio obligado a postrarse en tierra rotas las vestiduras de dolor, y cubierta la cabeza de ceniza. Y lo mismo les sucederá a otros señores, por mas que se esfuerçen a olvidar penas, y procurar fiestas, juegos, musicas, caças, y otros medios con que diuertirlas, porque toca a la prouidencia de Dios poner azibar en el poder, y infamar la riqueza, y el regalo, cargando sobre ellos mayores pē- siones de cuidados, y congoxas, para que los hombres deprédamos a esperar otra vida inmortal, y en ella el cumplimiento de nuestros deseos. Filipo Comines sigue discretamente este argumento en el libro decimo de sus Cõmentarios, contádo vna por vna las miserias en que vino a caer a la vejez el Rey Luis Onze de Francia, sobre el mayor regalo, mas segura quietud, mas absoluto poder, y mejor reputada au-

toridad q̄ tuuo Principe en la mocedad hasta entonces. Y san Isidoro celebra vna sentēcia de vn Padre antiguo, que dezia, que en los lugares mas encūbrados, son mayores las tristezas, que los gozos, porque la demasia de cuidados affige el alma aun el rato que descansa el cuerpo, y durmiendo los sentidos, la tienen a ella en vela sueños molestos, y importunos. Salomon folia dezir, que los sueños nacen de

Li. 3. de sen- ten. c. 48. *Beales. 5. 2*

A cuidados: *Multas curas sequitur somnias:* y no puede vna gran carga andar siempre sobre los ombros, sin fatigar al q̄ la trae. Pero para cõcloir la prueua desta verdad, y persuadir a los Principes Catolicos, q̄ la necesidad de padecer escomū a todos los mortales, por mas q̄ se pretēdan escu- far cõ el poder, y la hazienda: baltenos el exemplo de Salomon (de q̄ tambien se vale S. Crisostomo) q̄ dize de si. Yo fuy Rey en Ierusalen, y propuse en mi coraçon in- quirir sabiamēte lo que passa debaxo del Sol, y dixe: Irē, y abundaré en regalo, y gozaré toda suerte de bienes, leuātē suntuo- sos edificios, plātē viñas, huertos, y huer- tas, poblelas de frutales, cõ muchos estā- ques, y azequias para regarlos: tuue es- clauos, y esclauas, y gran familia, ganados de cabeças mayores, y menores: sobre to- dos quantos fuerō antes q̄ yo en Ierusalē, jūrē en mis tesoros plata y oro, despojos de Reyes, y de Prouincias, tuue cantores, y cantoras, regalo de los hijos de los hō- bres, vasos de oro, y plata para el seruicio de mi mesa. Y generalmente auentajē en riquezas a mis antecessores: tuue opinion de Sabio, y la discrecion perseverò cõmi- go, no prohibi a mi coraçõ genero de de- leite, ni entretenimiento, ni me pidieron mis ojos cosa que les negasse, y quãdo los bolui a lo que auian hecho mis manos, y a las obras en que pusē mi industria, y su- dor, hallē en todo vanidad, cõgoja, y affic- cion de espiritu, y echē de ver, que deba- xo del Sol nada puede permanecer.

Vbi supra.

Ecl. 1. & 2.

CAPITULO XVII.

§. 1. La respuesta que dio Dios al Empera- dor, y como se descubrio, y castigò el delin- quente.

§. 2. El rigor q̄ se viò con los hijos de Arban, y que no solo no es injusta la pena de con- fiscacion de bienes; pero muy prouechosa medio en el gouerno.

§. 3. Es prouechoso, y porque el rigor de las justicias en la guerra.

§. 4. Como se ha de auer el Principe, quando a los castigos, en la entrada de su Prin- cipado.

§. 1.

LA Magestad de nuestro Dios, q̄ como dixo su Salmista, ni se oluida del hazer bien enojado, ni con su ira tiene arrenda- da su misericordia, boluiò aquellos ojos

Psal. 76.

Iosue 7. 1.

de eterna piedad sobre las cenizas, de que tenían cubiertas las cabeças sus fieruos, y dixo al Emperador. Leuantate no estes mas postrado, que la causa desta nouedad es el pecado del pueblo, no ha faltado en el quié codiciado el despojo de Iericó, tomò ciertas alhajas en el saco, y lastiene escondidas entre las fuyas, cótra el vado que te mãdê echar quando rodeaste los muros có el arca, no le sucederá bié a tu gēte cosa en q̄ pusiere mano, miétras no se lauare desta mácha: siempre que saliere có el enemigo a la campaña, boluerá como aora ha buelto, miétras no se aueriguare el autor deste delito, y se castigare como merece. Ordenarás que el pueblo lauere esta tarde sus vestidos, y todos se abstégã esta noche de sus mugeres, có que los tendre por santificados el dia para demañana, en que llegarán todas las Tribus a sortearse en tu presencia. La Tribu sobre que cayere la suerte se hará luego aparte, y sorteará entre las familias que huuiere en ella, y la familia a quié la suerte tocara, la boluerá a echar por casas, y la casa por personas, y a la que en esse vltimo repartimiento la suerte declarare, la quemarás luego có toda su hazienda, porque essa tiene escondido lo q̄ se busca. De la justificaciõ destas suertes diximos lo que bastò en el cap. 3. y aora no ay que apuntar más, de que quando otras que leemos en la Escritura tuuierã algun achaque, estas no le podian tener, por auerse manifestado tan a tiempo la vbluntad de Dios, cuya declaracion se libraua en ellas, que echa fuerá todo linaje de duda. Considerò sobre este acacimiento. Saluiano, que suelen padecer las Republicas trabajos nacidos de la ira de Dios, por el descócierto de vn particular que le há prouocado; como le sucedio al pueblo de Israel; quando Dauid mandò a Ioab, que le contasse, en que el delito del Rey paro perjuizio a todo el Reyno; y a los ochenta y cinco mil hombres que mató el Angel del campo de Senacherib por la blasfemia de Rabfaxes; para que procuren los Principes Religiosos cortar de sus Republicas los miémbros notoriamente podridos, y de costumbres escandalosas, no ya solo por la obligacion que tienen a curar el mal en aquella parte, sino por atajar el contagion que podria cundir en todo el cuerpo, y quando aun esto no se llegasse a temer, porque el pueblo ande alegre, y con seguridad, que (como hemos visto) auiendo en el quien

A traiga sobre si el enojo de Dios, no puede viuir con entera satisfacion, y contento. *Non potest corpus* (dixo Tertuliano) *de vnus membri vexatione latum agere, condoleat vniuersum, & ad remedium colaboret necesse est.* Puso el Emperador por la obra lo que se le mandaua, y leuantandose demañana otro dia, echò suertes entre los Tribus, y salió el Tribu de Iudá: boluiò a sortear las familias, y tocò a la de Zaré: decédiose a las casas, y cayò, sobre la de Zabdi: y llegando a las personas que auia en ella, tocò la suerte a Achan su nieto; al qual dixo luego Iosue: hijo confiessa tu culpa, y el la confesso humildemente, diziendo lo que le auia mouido, y dõde hallarian cierta plata, y vna capa de precio, y vna regla de oro que auia tomado: y sin mouerse de alli embió el Emperador al lugar que acabaua de señalar, de donde lo truxeron todo, y lo arrojaron en presencia del Arca. Fue muy acertada esta diligencia, porque auiendo se hecho por solas las suertes la aueriguacion del delito, pudieran los parientes de Achan notar la sentencia del Emperador de injusta: pero sobreniniendo la cófession de la parte, y lo que mas es, el indicio tan euidente, como parecer el hurto en el lugar que el declaró, el mas apasionado se diera por conuencido, y aprouara el juicio de Iosue. Y deuese notar aqui, q̄ quando los indicios son como este, no ay necesidad de testigos para dar vn delito por bien prouado, especialmente si es atroz, y perjudicial a la seguridad de la Republica, como este lo fue. En que se engañan algunos Iuristas, que nunca les parece que se puede tener por conuencido el reo, si no tiene dos testigos contestes cótra si, y es a mi parecer contra vna Ley expresa del Emperador Iustiniano, q̄ dize, q̄ si los indicios son mas claros q̄ la luz, la causa es acabada, sin tener necesidad de recurrir a otras prueuas. *Sciãt cuncti accusatores eam se rem deferre in publicã notationem debere, suz munita sit idoneis testibus, vel instructa apertissimis documentis, vel indicijs ad probationem indubitatis, & luce clarioribus expedita.* Y a la verdad dos testigos por bien que contessen, pueden ser sobornados, y la confesion de la parte puede nacer del miedo de los tormentos, y el indicio euidente, y indeclinable, no puede ser fingido, ni padecer otro linage de calumnia. Por lo qual san

Li. d. pœ.
niten. c. 10

Li. 25. C. de
proba. Con
c. d. 1. ap.
cũ olim. de
verb. sig.

Homil. 2.
de Dauid,
& Saule.

vivo

Lib. 6. ac
prouid. in
principio,
& lib. 7.
circa fin.

2. Reg. 24.
15.
4. Reg. 19.
35.

1. R.º 24.
5. 12.

vio con Saul en la cueua, en que auia entrado cõ descuido, le cortó el giron de la rapa; para tener con que hazer fe al Rey de que auia estado en su mano matarle si quisiera, no obstante q̄ iban con el hartos soldados, que podiã ser restigos de su verdad: pero porque a aquellos no les diera credito Saul, por andar al lado del yerno que los hazia sospechosos, fue mejor, y mas euidente genero de prouea aquel pedaço de paño, que dezia con el color del vestido, y venia igual donde se auia cortado, que todo quanto ellos pudieran afirmar: y así le llama el Santo testigo mud, pero mas cierto que los que pudieran poner de palabra. *Mutus quidem testis, sed omnibus vocem habentibus euidentior* Y (lo q̄ mas esfuerça este parecer) despues de auer declarado la suerte, q̄ Achan auia tomado la plata, y oro del sacco, para autorizarla mas en los ojos del pueblo, se recurrió a su confesion, y despues de tener esta lissa y sin achaque, para mayor comprouacion se acudio adóde el dezia, y en presenciã de todo el campo se truxo la capa, y regla de oro, que en la hechura deuian de descubrir ser de las alaxas de Iericó, y no de las que lleuaua el pueblo. De manera, que con el indicio como dixo Iulianiano, mas claro que el Sol le concluyó la prouea, y se allanó en el credito del pueblo, que auian sido verdaderas las fuertes, y la confesion de la parte. Pero dirã alguno, que necesidad auia de començar por la fuerte, si se auia de venir a la confesion, y a la prouea del indicio? no fuera mas facil que descubriera Dios al Emperador el delinquente, y q̄ el le mandara prender, y hiziera cõfessar su delito, como se hizo despues de auerle sorteado? Respondẽ a esto los Interpretes, que pretedio Dios autorizar las fuertes con este hecho, porque se auia de repartir por ellas despues las heredades de Cananea; y era de temer q̄ entrãtos se tuuieran por agraniados algunos de la forma del repartimiẽto, y culparan el gouierno de Iosue, sino entraran preuenidos con vna persuasiõ anticipada, de q̄ declaraua Dios al pueblo por aquel camino su voluntad; a que se ocurrió viendo que la honra, y vida de vn hombre, tanto mas de estimar, que la hacienda, se auia librado en la declaracion de la suerte, y cõtan grande acertamiento; con que començarõ a recibirse bien de alli adelante, y ganaron credito para la distribuciõ de la tierra en que se auia de plantear despues. De

que se enseñarã los buenos, venidadosos Principes no tẽtar novedades, hasta prouar primero como se reciben; porque se podriã hallar en estado, en que ni seriã cordura llevarlas adelante con repugnancia del pueblo, ni se bolueria atras sin gran quiebra de la reputacion. Regla de prudẽcia es, tomar el pulso a los negocios, y prouar el vado, para no peligrar en el raudal, y en todas materias, quien camina sin exemplo anda a escuras, y a riesgo de tropezar donde quiera. Deste consejo se valio Tiberio para ayudar a Silano, en tiempo que daua voces contra el la Prouincia de Asia, acusando con gran constancia su mala administracion. Deseando pues el Emperador auerse blandamente con el reo, y no sabiendo como lo lleuaria el Senado, mandó con industria pocos dias antes de la vista del pleyto, que se truxesse vn proceso que se auia hecho contra otro. Proconsul de la misma Prouincia, en que siendo los capitulos muchos, y pesados, auia sido corta, y liuiana la sentẽcia; con que hizo dos efectos, el vno explorar con diffidulacion el animo de los juezes, para no les proponer cosa en que los huiesse de llevar agua arriba, y el otro echar delante aquella instancia de que poderse valer, quando se votasse la causa de su amigo: *Tiberius, que in Sillanum parabat (dize Tacito) quo excusatus sub exemplo acciperentur, libellos diui Augusti de Volese Mesala, eiusdem Asia Proconsul et factumque in cum Senatu consultum recitari iubet*. Por esto sã alabados el Papa Paulo III. y el Rey dõ Fernãdo el Catolico, de q̄ quando dudauan si se recibirian bien sus ordenes, los mandauã echar en correo, industria de que se aprouecharon los Gabeonitas en las pazes que inuentaron cõ el Emperador, como veremos en el capitulo veinte vno, y de que vsauan estos Principes con destreza, proponiendo las cosas no de manera, que se entendiesse que se querian hazer, sino que conuenia que se hiziesse; y si agradauan generalmente, las hazian, y si se lleuauan mal, buscauan otro medio, o procurauan entender en que se reparaua, para dar salida al incõueniente; porque tampoco es buen gouerno, deferir tanto a las voces del pueblo, que deponga el Principe su iuzio al primer barrunto de la contradiciõ popular, y aturdido (como dezia Platon) de los clamores de la gente menuda, de la sentencia sin examinarla. *Non debet Gubernat*

Tacit. lib. 3. Annal. c. 14.

Ribadeneja rali. 2. del Principe Christiano. c. 32.

Lib. 2. de legibus.

Exo. 23.2 *nater, qua determinanda iudicio sunt, ab alio discere. Et quasi obstupescit clamore multorum ferre sententiam.* La ley diuina dezia: *Non sequeris turbam ad faciendum malum, nec in iudicio plurimorum acquiesces sententia.* No te dexarás llevar dela calla, y seguiras a la mas sana parte, antes que a la mayor. Y la culpa de que Aaron es reprehendido en la fabrica del bezerro cõsilio en no se saber defahogar de la vozzeria de la muchedũbre, y del mismo principio tuuo origen la de Moysen, quando titubeò al sacar el agua de la piedra, conforme a aquello del Psalmo ciento y cinco *Et vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbauerunt spiritum eius.* Atendera pues el Principe a la necesidad, o utilidad con que innovare, y si aquella fuere virgente, o esta euidente, con seguridad lo podra hazer, porque aunque el exemplo es la mas cierta, y segura guia para no errar en materias dudosas; pero no tan necessaria, que no se pueda dar passo sin el. Porque como dezia el Emperador Claudio, las costumbres mas antiguas fueron nueuas en algun tienpo, y lo que se comencò sin exemplo, vino a serlo despues a los que lo continuaron. *Omnia, que rursus vetustissima creditur, noua fuere, in uetera cet hoc quoque, Et quod rursus exemplis tuetur, inter exempla erit.* Otro tanto dixo Si neso Obispo de Citene con bien elegantes palabras. *Multas rerũ utilium tempus inuenit, ut correxit, non omnia ad exempla fiunt, Et singula, qua sunt, enitium semel habuerunt demus, Et nos principiu meliori consuetudini.* Conuencido el delinquente, le lleuaron con sus hijos, y hazienda al lugar del suplicio: a el le apedreò todo el exercito, y la hazienda se quemò publicamente.

Exod. 32. *Cap. nũ de bet, de conguin. Et af fin.*

Tacit. lib. 11. Annal. 6.8.

Epist. 57.

§. 2.

• **DE** Los hijos de Achã ay duda entre los Doctores si murierò o no con su padre, yaunque la opinion que dimos por prouable en el cap. 31. del primero libro cõuiene a saber, que los hijos de Achã no murieron con el padre, si bien se hallaron presentes al suplicio, sea la verdadera no podemos negar q sevsò con ellos de gran rigor, porque dexado aparte que deuio de ser lance duro afsi ser a tan doloroso espectáculo, y ver morir a su padre a manos de justicia, no lo deuio de ser menos ver por sus ojos quemar toda la hazienda del difun-

A to, en que les pudiera quedar algũ abrigo con que recompensar su falta, q perdiendo en vn puto padre, y hazienda, y con ella todo el remedio de su horfandad, de necesidad auia de ser mayor, tanto, q en cierta manera se pudiera tener por mayor piedad quitarles las vidas, y dexarlos cõ ella, con denados a tan grãde afrenta, y a tan estrema mēdiguez. Por esta razon la ordenança del Emperador Iustiniano ha sido admitida, y vsada en muchas Prouincias, q la han tenido por muy justa y prouechosa. Es a saber q los bienes de los cõdenados se dexen a los herederos, salvo en los delitos de Lesa Magestad *in primo capite*: por q es de temer q la miseria y pobreza a que se ven reducidos los hijos (mayormente los que estan acostunbrados a viuir con regalo) los poga en tan recia desesperacion, q no ay maldad que no intenten, ora sea con titulo de vengança, ora por acabar con la pobreza que los affige, porque no se ha de esperar que los que han sido señores, se humillen a servir en vna tienda, y sino aprendieron antes oficio, no le comencaran tã tarde. Demas de que la verguença de mendigar, de sufrir la infamia de sus estãdos, los obligara a tomar destierro voluntario, y acompañarse de los cõfarios y vãdolosos, de modo que por vn confiscado, muchas vezes saldrã otros peores, que el q ha perdido los bienes, y vida, la pena q deue seruir dedimiuir el numero de los malhechores, los aumentará y produzirá efectos de todo puto cõtrarios. Finalmente si las confiscaciones fueron siempre ociosas en todo genero de Republicas, mucho mas lo deuẽ ser en la Monarquia, q en el estado popular, y Aristocratico, en los calumniadores no puede hallar lugar tã facilmente por q ninguno de los grãdes en la Aristocracia ni de los populares en la Democracia, es tã interesado en adjudicar las penas al

B

C

D

Authent. bona damnatorũ, e. de boni dñatorum.

a ruegos; ni dineros, la Reyna Iezabel le buscó dos testigos falsos, con que hizo condenar aquel honbre inocente de Lefa Magestad, diuina, y humana, todo cō fin de tomar la viña. Y Faustina importunaua cō grande instancia al Emperador Marco Aurelio su marido; para q̄ hiziesse matar a los hijos inocentes de Auidio Caño, por quitarle los bienes de su padre (q̄ era condenado de Lefa Magestad, y toda via el Emperador q̄ria dexarles los bienes de su padre, como antigamēte hazia los Reyes de Persia (aũ en casos de Lefa Magestad) segū refiere Herodoto. Y cō este mismo fin Tiberio Cesar vino a hazer vna cruel carniceria de hōbres nobles, dexando al sucesor sesentay siete millones de oro, adquiridos de las confiscaciones por lamayor parte, y despues del sus sobrinos Caiigula, y Nerō ensangrentaron sus manos en los mas virtuosos hombres del Imperio, por quitarles los bienes. Porque ninguna otra cosa mouio a Nerō; para hazer matar a su Maestro Seneca, sino el deseo de aprouecharse de las riquezas que tenia: dexando a parte, que como dize la Ley Ciuil, la sucession de los padres pertenece por derecho natural a los hijos. Y por la Ley diuina, la pena de los padres, no ha de ser executada en los hijos, como lo seria si por castigar a aquellos, se les quitasse a ellos la sucessiō. Por estas razones viene a dezir el Bodino, que seria mejor gouierño, que los bienes raizes nunca fuesen confiscados sino q̄ siempre quedassen para los herederos legitimos, con q̄ los muebles se vediesse para gastos del processo, y premios de los denunciadores, y lo que sobrasse, se empleasse en obras publicas, o caritativas: porq̄ assi como el buē caçador tiene cuidado de cūmplir cō los perros q̄ tomarō la bestia saluaje, para hazerlos animosos: asis es biē q̄ el sabio Legislador recompēse a los q̄ prédē los lobos, y leones domesticos de otra manera no se haria grādes diligencias por auer a las manos los malhechores; cosa tā necessaria para la cōseruaciō de las Republicas. Cō esto (dize) se podria reparar la pobreza extrema de los hijos, la auaricia de los calūniadores: la tirania de los malos Principes, la esperāça de los facinorosos, y la impunidad de los delictos, porq̄ no parece cosa razonable cōsifcar la propiedad de los bienes, q̄ sō el sustēto de los linages, q̄ no se puedē enagenar por testamēto, ni en muchos lugares por disposicion entre viuos. Por esta doctrina

A q̄ disfracada cō color de piedad, podria ganar las orejas al pueblo, seria la mas perniciososa q̄ se pudiesse imaginar si se paricasse generalmēte; como el Autor parece q̄ lo desea; porq̄ no se puede negar q̄ la cōsifcaciō de bienes, es vno de los medios pōderosos q̄ se hā hallado para tener en pie la Religio, y cōseruar la Republica en los terminos de la modestia. Respeto de q̄ es tā grāde en los padres el deseo de atesorar para los hijos; q̄ atruēco de dexarlos poderosos, muchos no dudaria de cometer delitos atroces, y lo q̄ es mas de admirar, no repararian en perder la vida, y condenarse, por dexarles vna rica sucessiō. No ay para q̄ prouar esta verdad cō muchos exēplos, pues tenemos en la mano el de Casio Licidido, q̄ viēdose cōuēcido de muchos hurtos y robos publicos, y oyēdo q̄ el q̄ era Presidēte en el Senado, se auia vestido la ropa texida de purpura, señal de pronūciar sentēcia de cōsifcaciō, y destierro, le embiō a dezir, q̄ auia muerto durāte el pleito, y antes de la cōdenaciō, y en el cāpo a vista de todos se ahorcō cō vna toalla, por saluar los bienes para sus hijos. Deuia de placarise aũ entōces la Ley q̄ referē Dionysio Taito, q̄ los reos q̄ se mataua por desesperacion, podia disponer de sus bienes, como muriesse antes de la sentēcia. *Et quia dānati publicatis bonis sepultura prohibebantur eorū, qui de se statuehāt, hūmabātur corpora, manebant testamēta, pretiū festinandi.* Y en las diuinas letras tenemos el exēplo de Achitofel, q̄ cō ir resuelto a ahorcarse, como lo hizo, de despecho de q̄ Absaiō, y los suyos no siguieron su consejo: todavia tomō tiēpo para testar, y disponer de su hacienda a lo q̄ se puede creer, por no dexar pleitos a sus sucesores, cuyo amor q̄da siēpre firme aũ en los hōbres desesperados, como prouēua el hecho del rico Auariēto, que desde el infierno procuraua el remedio de sus hermanos, segū hā interpretado Sātos antiguos. Por esta razón se ha tenido siēpre por cosa necessaria para refrenar los malhechores, dexar a los hijos de los que cometieron ciertos delitos en extrema mēdiguez, para que con este temor se abstēgā los padres, y procurē viuir con certadamerē. Desta Ley que la Iglesia ha hecho contra los hereges, y culpados ha tenido gran exēplo en el derecho diuino, que entre las amenazas profetizadas contra aquel traidor dicipulo Iudas, ha pñesto vna q̄ dize: seā sus dias pocos, y suceda otro en su dignidad, quede su muger viu.

Lib. 30.

Ex eum ratio natura
lis de bonis
dānatorū.

Deut. 14.
4. Reg. 4.
Hier. 31.
Eze. 18
Lib. 5. de
rep. 6. 3.

Vale. Man
lib. 9.
Plat. in vj
ta Cicer.

Ina. Hispano
784.
Lib. 6. an.
na. 7.

2. Reg. 17.
23.

Chris. No.
4. de Laza
ro. Amb.
Trephe
gla. ad locū
Luc. 6. 16.

Pf. 108. 8.

da, y sus hijos huérfanos, seá estos tales echados de sus casas: no hallé dōde afirmar el pie: andé mēdigādo con afrēta y confuſion de puerta en puerta, ſin que aya quien ſe dueſa dellos, en lo qual tuuo atēcion a caſtigar aquel delito tā ſin exemplo, con vna perpetua infamia, y amedrentar los hombres ſin Dios; para que no ſe auenturen a quāto deſearen, ſiquiera condolidos del deſamparo de ſus ſuceſſores. Y aſi dezia Nabucodonosor a los Sabios de Caldea: ſino me declarare deſal pūto el ſueño que he tenido eſta noche, vos otros padeceréis muerte cruel, y vueſtras caſas, y haſiendas ſerān conſiscadas, deſeādo echar los ſiadores poſſibles a ſu deſeo. Dexādo aparte, que (como dize la Ley civil) el que hā dilinquido enormemente, es juſto que venga en pobreza, y neceſſidad, para que con ſu trabajo ſirua de eſcarniento a otros. *Nā malè meritis publicè (ut exēplū alijs ad deterrēda malificia ſit) etiam egeſtate laborare debet.* Y ſi ſe dize, que los hijos deſpoſſeidos de todos los bienes ſe moueran de deſperacion, a vengār en la Republica las muertes de los padres, yo no veo porque no puedan hazer lo miſmo, teniendo bienes, y con ellos medios, y poder para vengārſe, pues en ſto la Ley civil excluye a los hijos de los condenados de Leſa Mageſtad, de la ſuceſſion recta y colateral, y dexa a las hijas (q̄ tienen menos poder de vēgarſe) la ſuceſſion de los bienes maternos, atēdiendo a no dexar a los hijos con fuerças de que temer, y no lo pudiera conſeguir con ſola la conſiſcaciō de los muebles, ſi les dexara en pie las raizēs, con que en poco tiempo ſe reparara el daño, y ō fuera neceſſario irles pelando continuamente, como ſe fueſſen rehaziēdo, por no caer en el deſcuido de los Filiſteos; que auiendo raido la cabeza a Sanſon por vna vez, y no ſe acordando de que le podia crecer el cabello, le dexaron crecer las fuerças perdidas, con que les echō el templo acueſtas, y hizo en ellos tā grande el trago. Tampoco ſe puede dezir que es contra la ley natural quitar a los hijos los bienes de los padres, porque viuendo ellos los bienes ſon ſuyos en poſſeſion, y propiedad, y los hijos no tienen mas del derecho de la ſuceſſion. Y es coſa clara que no ay ſuceſſion de aquel que perdio los bienes en vida, ora por delito, ō en otra forma, mas aia ſe puede hazer infācia en el derecho diuino, declarado por el Profeta Ezechie: *Filius nō portabit inī*

A *quitatem patris*, en que dā a entender, que la pena del delito del padre, no deue alcançar al hijo, y parece que habló el Profeta de las penas temporales, como perdida de haſienda, y otras. Porque el Concilio Toledano IIII. fundado en eſte lugar ordenō, que los bienes de los Indios bautizados que ſe boluian al Iudaismo, no ſe quitaffen a los hijos inocentes *Iudai baptizati, ſi poſſea preuaricantes in Chriſtum qualibet poena damnati extiterint, à rebus eorum fideles filios excludi non oportet, quia ſcriptum eſt. filius non portabit iniquitatem patris.* Pero a eſto reſponderē, que el Profeta habla de las penas eſpirituales de las almas, en q̄ (como dexamos dicho en el capitulo 31. del libro paſſado) nunca Dios caſtigō a vno por otro, y quando habla de las temporales, ſe ha de entender de ſola la pena de muerte: la qual los Iuezes humanos no puedē executar en los hijos, por las culpas de los padres; pero q̄ no habla de la priuacion de bienes en que podria vna incurrir, ſin culpa personal ſuya, ſi huieſſe juſtas cauſas para ello. Y aſi dezia el Papa Inocencio IV. hablando de los hijos de los hereges: *Nec huiusmodi ſeueritatis cenſurā orthodoxorū ex hereditate filiorum quaſi cuiuſſā n iſerationis praetextu debet illatū impedit, cum in multis caſibus (etiam ſecundum diuinū iudiciū) filij pro patribus temporaliter puniantur, Et iuxta Cānonicas ſanctiōnes, quandoque ſeratur ultio, non ſolum in Authores ſeculorum, ſed etiam in progeniem damnatorum.* Verdad es q̄ los Padres del Concilio Toledano IV. queriendo vſar de piedad con los hijos fieles de los Indios bautizados, q̄ deſamparauan la Fē, ſe valierō de las palabras del Profeta; pero traxeronlas por acomodaciō, y no porq̄ entendieſſen que la Ley de Dios les tenia atadas las manos para diſponer lo cōtrario, ſi les pareciera q̄ cōuenia por entonces. Y aſi hallamos q̄ andando el tiēpo, la Iglesia quitō la ſuceſſion a los hijos de los hereges, ſin embaraçarſe en el teſtimonio de Ezechiel, como acabamos de dezir en la autoridad de Inocēcio IIII. Mas podriamos replicar algūno, q̄ como dize S. Tomas, la pena es relativo de la culpa, y q̄ no puede haber en niſgū entendimiento deſengañado, q̄ el caſtigo, por mas que ſe diga que es temporal dexa de ſer contra razon, ſi la persona en quien ſe haze es inocēte. *tū enim, qui nō debet puniri, condēnare aſſumans extorrem à tua virtute.* Y que ſorçoſamente ha de ſer

Cap. 60.

C. 1. Iud. 7
1. 2. 4.Ca. vrgen-
tis de ha-
ret.C. 1. m. 1.
1. 5. 8.Liquisq̄
C. del. Lu-
liam Maie-
ſtatis.

fer injusticia quitar al hijo los bienes q se le deuia (y auian de ser suyos) por la culpa que no cometio. A esto responderè, q esta palabra, pena, puede significar dos cosas: vna es, castigo, multa, ò cõdenaciõ, y desta fuerte es relatiuo de la culpa: y la otra es vexacion, descomodidad, o tormeto, y en este sentido no siẽpre es necessario q tẽga respeto a culpa, y se dè por ella, como se vio en las penas y dolores del santo Job, q los padecio muy amargos para prueua de paciẽcia, y no para castigo de maldades. Digo, que la priuaciõ dela hazienda en que la Iglesia cõdena al cõfiscado, de ninguna de las dos maneras se puede llamar pena de hijo. No de la primera, por q no la ha merecido por su culpa, ni de la segũda, por q los bienes aũ noerã suyos, como se hadicho, y assi la Iglesia no le quita nada, mas q si el padre herege los huiera disipado, o muerto en pobreza. Pero dado caso que se los quitara al hijo, no fuera cõtra razon natural reduzirle descomodidades y molestias sin culpa suya; porque pidiendolo el bien publico, bien se puede affigir, y molestar a vn Ciudadano, priuandole del regalo, y de la hazienda, aunque no aya hecho porque. *Sine culpa* (dize el Derecho) *nisi subit causa, non est aliqui puniendus.* No se ha de affigir a nadie sin culpa, si ya no es, que aya causa para ello, y ayla muy bastante para excluir de descanso, y regalo a los hijos de los hereges, para hazer mas aborrecible el delito de los padres, aunque en todo rigor no se podria dezir que el Derecho los castiga, quitandoles la sucecion: Biẽ veo que los Sacros Canones vsan de las palabras, *Vitio, y Punitio*, que significan, castigo, y vengança: pero vsan dellas en sentido comun en lugar de vexacion, y molestia, y quieren dezir, que los hijos de los condenados son reducidos a padezer trabajos, y perdidas de bienes, por los delitos de sus mayores. Tan antiguo es este derecho de que tratamos, que el Rey Nabucodonosor, acabando de ver aquel gran milagro que Dios obrò en el hornò de Babilonia, en que el acabaua de echar los tres mancebos, que salieron libres, y sin que el fuego les tocasse al hilo de la ropa, puso pena de muerte, y confiscacion de bienes, a qualquiera que se atreuiesse a hablar mal del Dios de Daniel. Y no bastaria responder a esto que fue Rey barbaro, y que no ay que gastar tiempo, ni papel en iustificar sus acciones, porque quanto a esta de

A que tratamos, tiene de su parte la autoridad de S. Agustín, que le alaba en gran manera. Y no deve obstar lo que oponian los Donatistas contra las confiscaciones de los hereges, que es crueldad, y inhumanidad seguir tanto el alcãce de las culpas; y que auerse con tanto rigor con los delinquẽtes, no es emendarlos, sino perseguirlos, cosa agena de la caridad, y templança Christiana. Porque respondiõ muy bien san Agustín, que lo que la Iglesia haze con ellos, no se deve llamar persecucion, sino correccion, y aduertencia, atento a que camina con fin de buscar el remedio de sus almas, y que la verdadera persecucion es la que ellos mueuen contra la Iglesia, peruiertiendo a los fieles, y apestando las Republicas con el cancer de la falsa doctrina; lo qual prueua el Santo muy bien cõ el exemplo de Sarra, que affligio a Agar de menera, que la obligò a irse huyendo de su casa, con su hijo Ismael, y siendo este, y su madre los que padecian la vexacion, y Sarra, y Isaac los q eran la causa della, al cabo dize S. Pablo, que Isaac era el perseguido, y Ismael el q mouia la persecucion, y que siempre sucederã assi mientras los hombres carnales viuieren juntos con los espirituales, para que los que tuuieren ojos, concluyã de aqui, que por mas que la Iglesia se arme contra los hereges, y los traiga oprimidos con destierros, y confiscaciones, (porque entonces no los condenaua en pena de muerte) siempre serã ella la perseguida, y ellos los aduertidos, y emendados, *Iuntaron sobre el cuerpo de Achan gran cantidad de piedras, y pusieron por nombre al puesto en que se hizo la justicia, el Valle de Achior, con que se mostrò aplacarse Dios, y cesò desde entõces su enojo. Dudase comunmente sobre este lugar, como consintio el Emperador que le apedreassen, auiendole mandado Dios quemar? Y es verisimil, que por mostrarse religioso el pueblo, le apedreò antes que le pusiessen en el palo, que es natural en las causas comunes, mayormente que rocan a la Religion, pecar de adelantado el vulgo, y la Escritura cuenta esto, que sucedio incidentalmente, dexando por llano, que le quemaron despues, como lo auia ordenado Dios: si ya la Ley de quemar no se entendia despues de muerto, con que pudo quedar a eleccion del Emperador, que le apedreassen viuo en lugar del garrote que le auian de dar. Y

Epis. 48.

Diãta epif.

Gen. 16.8

Galat. 4. 24.

Capit. 23. de reg. iuris 6.

Dan. 3. 96.

qualquiera destas dos veredas que sigamos, nos obliga a dezir, que las piedras q̄ cayeron sobre el despues de la muerte, se echaron para esconder de los ojos del mudo aun sus cenizas.

§. 3.

Coligese deste successo quã importante es q̄ los delitos atrozes sean castigados, y con mayor severidad en la guerra, donde es mas necessario el freno de la justicia para reprimir, como dezia Filon, cunde mas el daño entre las turbaciones, y alborotos, que no dan lugar al General valerse todas vezes de su consejo, ni haarle tan a mano en medio de tanta confusión. *Facile enim serpit vitium contagio, praesertim in tumultibus bellicis, ratioque per contentionem turbata, nec satis valente discernere quid tentare debeat.* Si bien tampoco se ha de hazer de manera que le falte al reo la defensa natural, o se condene, sin estar conuencido, a que podria solicitar el deseo demasido del exemplo: porque ningun Principe es señor de la vida del vasallo, ni se la puede quitar sin prouança legitima, ni ha de pesar tanto la necesidad de escarmantar la gente alterada, que no se tome tiempo para examinar la justicia. Lo qual san Chrisostomo considerò sutilmente, glossando el caso de Ionas, a quien despues de auer descubierto la fuerre que echaron los marineros para saber del culpado, le oyeron de nuevo, con darles el mar tanta prissa, y nõ le echaron hasta conuencerle: *Hi verò neque sic arripientis cū demerserunt, sed in toto tumultu, tanta tempestatis incumbente, veluti multi, in quiete multo silentio, sic iudicium in nauis statuente, & interrogari, & respondere cum dignum fecerunt, atque cuncta subtili cū indagine exquirebant, veluti euidam poenas iudicialiter inflaturi.* Y assi el Emperador cuidò mucho de hazer la causa con Achã, y conuencerle con euidencia, aunque con menos demandas, y respuestas de las que se esperauan en vna Chancilleria, porque (como dize Tacito) la jurisdiccion de la guerra no atiende a las sutilezas del Derecho, y ha menester proceder de manos a boca, para no dar lugar a que se impida la execucion con ardidés, y cautelas: *Quia caprensus iurisdicção securus, & obtusior, a plura manu agens calliditatem fori non excolet.* Con este exemplo quedò persuas-

Li. de forti
tudine.

Homil. v.
de penitentia.
tomo 3.

In Agricol.
lib. 1.

Adido el campo de Iosue, a nõ exceder de sus ordenes en vna tilde, viendo que en la primera ocasion, y en tan poca cantidad como fue la del hurto, se auia tomado tan rigurosa satisfacion, sin auerse podido esconder entre seiscientos mil hombres el delinquente.

§. 4.

Porque por la codicia de Achan se auia puesto a peligro toda la importancia del exercito, y hasta entonces el Emperador no auia hecho otro castigo, fue necesario portarse de manera en este, que el ganasse reputacion, y el pueblo sacasse escarmiento: porque es materia de mucha dificultad saber dar el punto a las justicias, que el Principe ha de hazer a la entrada del Principado, en que tiene necesidad de huir de dos extremos. El vno seria pecar de cruel; y el otro de floxo, y remisso; iguales peligros de perderse. Si le sienten inclinado a crueldades, començarã a aborrecerle como a enemigo comun, leõ irriado, y offo hambriento, segú dezia Salomon; porque es vicio muy ageno de nuestra naturaleza la inhumanidad en los castigos, y assi fue tan aborrecido Alexandro: *Pro. 28. 15* porque mandò cortar las narizes, y orejas a Telesforo, y encerrarle como a animal peregrino en vna jaula en q̄ se vino a desfigurar de manera, que tenia mas rostro de fiera, que de hombre, y cõ pareciólo tan poco, dize Seneca, que lo patecia menos Alexandro, en auerle mandado poner allí: *Et cum dissimilibus esset hominè qui illa patiebatur, dissimilior erat qui faciebat.* Yes mejor que el Principe sea amado con menos temor, que temido con grande aborrecimiento, porque el amor es natural, y el temor violento, y la naturaleza es perpetua, la violencia no lo puede ser. Mayormente, que los hombres siempre estan forcejando contra lo que aborrecen, sino con el cuerpo, por lo menos con el entendimiento, y voluntad. Y si le huelen floxedad en la condiciõ, perderãle el respeto, y atreuerãsele, por hazer consecuencia para siempre, y lograrã la ocasion del enoigimiento, con que naturalmente ha de entrar hasta entender el asiento de las cosas. Y assi dezia Lucano en el lib. 8. de su Farfalia,

*Mississima fors est
Regnorum sub Rege nouo.*
Salomon dezia a Dios. *Et nunc Dominus*

Pro. 28. 15

Lib. 3. de
ire, c. 17.

3. Re. 2. 7

mine Deus tu regnare fecisti seruum tuum A
fr. David patre meo, ego autem sum puer
paruulus & ignerans egressuum, & intro-
tum meum. Y David se hallò embaraçado
 con la muerte aieuosa de Abner, por auer
 sido Ioab el matador, y acabar el de to-
 mar la possessiõ de su Reyno, y dezia cõ
 gran dolor: *Ego autem delicatus. & vnus*

2. Reg. 3.
39.

Rea porrò isti filij Saruie duri sunt mihi.
 Yo me hallo Rey delicado, y recien vngido,
 y estos hijos de Saruias son terribles
 para mi. Y por esta razon (nota alli la
 Glosa) que no se atreuia a castigarle por
 entorces, disimulando hasta hallar sazõ
 en que poderlo hazer a su saluo, que es
 consejo que dà san Isidoro a los Reyes.
 El Rey Luis XI. de Francia, recien her-
 edado errò totalmer te este punto, ha-
 ziendo muchas justicias en personas prin-
 cipales, con que armò contra si los se-
 ñores de su Reyno, y puso en gran peli-
 gro el Estado, como despues conocio con
 gran dolor suyo, y assi adierte con cui-
 dado al Delfin su hijo, que se desviaffe de
 aquel peligro, tomãdo escarmiento de lo
 que le auia sucedido a el. Por tãto es me-
 nell'er mayor sagacidad para discernir
 qual genero de culpas ha de ser perdonado
 a la entrada del Imperio, y qual de
 ninguna manera. Y seria buen consejo
 mostrar se el Principe liberal en las ofen-
 sas que se han cometido contra su perso-
 na, y riguroso en las que tocaren a otros,
 especialmente al padre difunto, a quien
 sucede: porque con aquello le juzgaràn
 por amigo de perdonar, como prueua la
 historia de Vespasiano, y Tito Empera-
 dores de Roma, que compraron la opi-
 niõn de piadosos a este precio. Y la de
 Carlos VII. Rey de Francia, que perdo-
 nõ con gran liberalidad a los rebeldes
 de Paris, que le auian quitado el Reyno,
 medio importante para hazer perpetuo
 el estado, como tiene notado el Bodino.
 Y con estotro serã tenido por hombre
 de valor, y de justicia, como enseña el ex-
 plo de Salomon, que recien heredado hi-
 zo matar a Ioab asido al Altar del Taber-
 naculo, por las muertes con que inquietò
 a su padre David el Reyno, y a Semei, que
 le baldonò quando iba huyendo de Absa-
 lon, le condenò en pena, que no saliesse de
 Ierusalen vn solo passo, y en constandole
 de que auia quebrantado su orden, le mã-
 dõ matar por ello. Y el de Amasias Rey de
 Iudea, que la primera cosa que hizo, fue
 mandar matar a los q auia muerto al Rey

Li. 3. de S^b
 ten. c. 50.
 Pbil. Co-
 mt. lib. 9
 Comm. in
 fin.

Dio. Isido-
 rusti Cõro-
 ni.

Bod. in
 Meudo
 b. p. c. 6. §.
 Masiusi
 fa. us in fi-
 ne.

3. Reg. 2.

3. Reg. 14

Ioas su padre, que con la mudança de es-
 tado se prometian quedar sin castigò. Tã-
 bien inportaria en vn caso exorbitante,
 y de circũstancias noyistas, salir de madre,
 y hazer de hecho vn vez, con resoluciõ de
 hazer de derecho en las de adelante, para
 que con vna gran sofrenada, dada a tiem-
 po, asiente el pueblo el passo, y pueda lle-
 narle despues sin echar mano del freno, ni
 la espuela. Por donde Tito Liuiõ alaba a
 Tullo Hostilio Rey de Romanos, de la
 muerte, al parecer cruel, que mandò dar a
 Mecio, para enseñorearse con seguridad
 de los de Albania, teniendo animo de ser
 de alli adelante blandissimo en los casti-
 gos, y q̄ aquel fuesse el primero, y postre
 rigor: *Primum, vltimũq; illud supplicium*
apud Romanos exempli parum memoris le-
gũ humanarũ fuit, in alijs gloriari licet nul-
li gentium mitiores placuisse pœnas.

Lib. 1.

CAPITULO XVIII.

§. 1. Por orden de Dios boluio el Empera-
 dor a tomar las armas. Del ardid con
 que ganò la ciudad. Y si son listas las es-
 tratagemas en la guerra? Que acercò a si
 sus Consejeros la noche antes de la bata-
 lla. Y que no se han de gouernar por solo
 parecer los Principes.

§. 1.

H Echo el castigo de que tratamos en
 el capitulo passado, boluio el pueblo
 al estado antiguo, y el Emperador por or-
 den de Dios, que le instruyò en el ardid de
 cierta estratagema, mandò a treinta mil
 hombres, que diessen bueltra a la ciudad,
 hasta venir a caer a las espaldas, y no le-
 xos della, y escondiendose estos como pu-
 dieron por la parte Occidental, el Empe-
 rador acercò a si los mas ancianos de su
 Consejo, y rodeado de estos, y de los mas
 diestros soldados del campo, durmio en
 medio del cuerpo de guardia toda aque-
 lla noche. Otro dia por la mañana llegó a
 vista de la ciudad con su gète, y los mora-
 dores della insolentes cõ la vitoria passa-
 da, y descuidados de la emboscada q̄ el Em-
 perador tenia hecha, arremetieron briosa-
 mente. Huyò el Emperador cõ los suyos,
 y los cõtrarios persuadidos a q̄ los tenian
 en las manos, como la primera vez, siguie-
 ron el alcance con gran vozeria, y quan-
 do estuuieron algo desviados de la Ciu-
 dad, sin auer dexado en ella vna alma
 sola;

Isue 8.

folá; levantó Iosue el escudo en alto, y boluio el rostro contra ella. A este punto los treinta mil hombres que estauan esperando la seña para entrarla a pie llano, acudieron, y pegaronla fuego. Reboluio entonces el Emperador con su gente, y quitada ya la mascara hizo rostro al enemigo, y obligole a retirarse. Boluendo eite las espaldas vio el humo de los edificios, y luego los treinta mil hombres que venian en su seguimiento, y le picauan ya en la reraguardia: y tomados los passos por vna, y otra parte, los passaron a cuchillo, sin que dentro de la Ciudad, ni en la cápaña quedasse con vida vno tan solo. Fueró los muertos doze mil personas, con hōbres, y mugeres: y el Emperador tuuo siempre la mano cō el escudo levantado en alto, hasta que los degollarō a todos. Pudierase dudar aqui de la justificacion de las estratagemas, y en que manera son licitas en la guerra justa: porque siendolo, es necesario muchas vezes valerse dellas, pues como dezia Cambises á Ciro, no siempre se puede vencer por fuerza, y entōces ha de acudir el Principe, como a vltima ancora, a la maña, que era el parecer contante de Lisandro. Santo Tomas defiende esta del Emperador, porque no tuuo obligacion de descubrir el fin cō que se retiraua, áunque el otro le hubiesse de engañar en el, y es cierto que pudo boluer las espaldas cō intento de escoger mejor pueito para pelear, y sacar a el dulcemente al enemigo, sin ser necesario fingir el miedo que no tenia. Pero desto diximos lo que parecio conuenir en el capitulo carorze de la vida de Moyse, aora notaremos el cuidado que tuuo el Emperador de que sus Consejeros se hallassen con el a punta aquella noche: porque así como ay pocas cosas en la guerra que mas aprouechen que vno destos ardidés hecho con sagacidad, tampoco la ay mas perjudicial que descubrir la celada fuera de coyuntura, y para tener tambien el consejo a tiempo: porque la velocidad de la ocasion no suele dar el q̄ es menester para buscarle. *Maxima pars consilij* (dezia Seneca) *in tempore est, quare sub diu nasci debet, & nimis tardum est, ni sub manu nascatur.* La mejor parte del cōsejo está en el tiempo, y así viene a ser tardio el que no se cria debaxo de la mano. Y Oton se escufana cō sus soldados de que no todas vezes podía comunicar cō ellos, porque la ocasion a que era menester ocurrir, se le iba

A por los aires: *Non omnia consilia cunctis presentibus tractari, ratio rerum, aut occasio- rum velocitatis patitur.* Y conuenese con este exemplo del Emperador que por sabio, y capaz que sea el Principe, no solo no lo ha de fiar todo de si; pero ni ha de dar passo sin consultar sus Consejeros; de que es muy alabado aquel gran Rey Assuero en la Escritura: *Interrogauit (dize) sapientes, qui ex more regio semper ei aderant, & illorum faciebat cuncta consilia.* Y era costumbre de los Reyes de los Persas gouernarse en todo por el parecer de hombres sabios, como se colige del mismo lugar. Y si Iosue, que tenia menos necesidad dello que otro, por tener tan a mano las respuestas de Dios, y no dar passo sin su orden, entraua en juntas con sus Capitanes, y oia sus pareceres, quié pondra en duda que deuen hazerlo así todos? Salomon dize, que donde sobra el consejo, no suele faltar la salud: *Ibi salus ubi multa consilia.* Y Pacunio Calabio es alabado de Tito Liuius: porque no se podia persuadir a que la Republica destituida de cōsejo se conseruasse: *Nullam autem incolumen orbatam publico consilio crederet.* Y en la guerra aun ay mas necesidad del, que en la paz: porque (como dize el Espíritu Santo) los designios cobran fuerzas con el cōsejo, y la guerra se ha de tratar con tiento, y sin temeridades: *Cogitationes consilij roborantur, & gubernaculis tractanda sunt bella.* Y otra vez se dize en el libro de los Prouerbios: *Quia cum dispositione inicitur bellum, & erit salus ubi multa consilia sunt.* Desto alaba mucho á Agamenon Dion Chrysostomo, porque nunca se monia en la cápaña sin el parecer de Nestor, y otros Capitanes ancianos. Tábien se re prueua de aqui la confianza de algunos hōbres zelosos de la honra de Dios; pero ignorâtes, y poco aduertidos, que les parece, que siguiendo el Principe causa justa, se puede descuidar en los medios temporales; porq̄ a Dios (por cuya hōra se buelue) no le es mas dificultoso vencer con pocos q̄ con muchos. Esta doctrina no se deue admitir: porque enseña a rétar a Dios, pidiéndole milagro: y así procurar el Principe valerse de tal manera de las oraciones, y ayndas de la Iglesia, que no por esse alce la mano de las preuenciones, y medios naturales con que se puede grauear la vitoria; y escarmentará en cabeza de aquellos Sacerdotes del libro de los Macabeos, que pareciéndoles que bastaua ser de

Taclem- 1. historia, cap. 16.

Esther. 13.

Vide Cardis- nalem Pa- lectum de cri Consist. consult. 1. p. 9. 1. & 2. Prouerb. 11. 14. Liuius lib. 23. in prin- cipio.

Prouerb. 20. 18.

Prouerb. 24. 6.

Oratio. 36

Senopbr. li. 1. Cyri- pe dia. Plutarch. in Lisandro.

2. 2. 9. 40. artic. 3.]

lib. 1. c. 19

Lib. 10. epist. 72.

la casa de Dios, para salir con lo que intē rassen, dió vna batalla a ciegas, y murieron neçiamēre a manos del enemigo, por no auer hecho caso de pedir consejo, y seguirle. *In illa die per eū Sacerdotes, dū volunt fortiter facere, quia sine consilio exiit ad praelium.* Dexando esta aduertencia a parte, haze otra la misma Escritura de la constancia con que el Emperador tuvo la mano con el escudo leuantada en alto, sin retraerla, ni encoger el brazo todo el tiempo que duró el destrozo de los Haitas. *Iosue 8 29* *sue verò manum quam in sublime porrexit, nō cōtraxit donec deleuerentur omnes habitatores Hai.* De que se dexa entēder que el fin con que la leuantó no fue solo hazer señal a los q̄ la estanan esperando en la emboscada para asaltar la ciudad, porq̄ fuera de que en tanta confusion, y entre tan grāde numero de armas como deuia de luzir con el Sol de vna parte a otra, se acercara mal a ver el escudo de Iosue tãto trecho, mayormente estando en medio los edificios de la ciudad, que necessariamente sobrepnjarian la altura del escudo (aunque es verisimil que le leuãtò sobre la lança) si aquel huiera sido el fin, y no otro, no auia para que perseverar en la señal despues que le auian entendido, y pudiera retirar el brazo comēçando a hazer el castigo. Por lo qual aduertio vn Interprete, q̄ se atendio en esta ceremonia a representar al pueblo el poder de Dios que le asistia, para que poniendo todos los ojos en aquella insignia cobrasen mayor corage, y no desistiesen hasta acabar con los idolatras, y tambien se atendio a hazer alarde de la justicia diuina (cuyo ministro era Iosue) q̄ daua la sentēcia cōtra ellos; de la manera q̄ los alguaziles diputados para executar las capitales fuerē tener las varas leuantadas en alto, en tanto que dura la execucion: porq̄ aunque el libro de Iosue no lo dize, es muy creible que el Emperador leuãtò el escudo sobre la pūta de la lança, y la ostentò gloriosamente contra la ciudad; adonde parece que aludio el libro del Ecclesiastico, quando dixo: *Quā gloriā adeptus est in tollendo manus suas, & iactādo cōtra ciuitates Romphaas?* Que ga nõ grā gloria en leuātar el brazo, y en vibrar la lança contra la ciudad enemiga, q̄ esto significa *Romphaea*, segū Gelio en sus noches Aticas. Siruiose el Emperador de la lança leuantada en alto como de estandarte, en q̄ pudiesen los ojos los soldados para acometer a los Haitas mas briosamente

1. Mach. 5 97.
Masi. Io. sue 8. 18.
Cap. 46. 3.
Lib. 10. c. 25.

A te, como lo hizo Sexto Tempanio Decurion, en vn grāde aprieto en que se vio el exercito de Roma, trayēdo guerra cō los Volseos, en que mandò apaar a vna cōpañia de cauillos, y la subrogo en lugar de otra de infanteria, leuãtando su lança, y diziendo Esta os seruirá de vadera en que pongais la mira para arremeter mas descollados. S. Agustin halla en este hecho el mismo misterio q̄ en el alçar de brazos de Moysen en la batalla que dió el pueblo a Amalech, quando Iosue peleaua en el halda del mōte, y el Profeta hazia oració en la cumbre, en entrambas partes enseñan los Santos, que se significó el misterio de la Cruz, en que el Hijo de Dios leuãradas las manos, y cofidas en vn leño, cōuertio a si los coraçones de los fieles, que animados con aquella sangre rosada en que estava tenido el madero, rompiendo las huestes infernales, y hizierò al mundo humillar la ceruiz al yugo suauē del Euangelio. De que se infiere quan sin fundamento habló el otro Politico, que dixo, que la Religion Christiana auia hecho cobardes a los hōbres, por ponerles ante los ojos aquel exemplo de paciēcia que dió Christo nuestro Señor en la Cruz, y enseñarles a sufrir mas que a vencer, y desquitarse: cōtra la doctrina de san Pedro, que arma los hombres, y haze animosos con la Pasion de su Dios. Pero desto diremos como en propio lugar en los capitulos veinte y ocho, veinte y nueue, y treinta: ora profigamos con la toma de Hay, y el repartimiento del despojo.

Liuius li. 4
Serm. 93. de temp. 10. 10.
Christo igitur passus in carne, & vos eodem a gitatione armamini.
1. Petr. 4. 1.

CAPITULO XIX.

§. 1. *Repartio el Emperador el despojo de la ciudad entre el pueblo, y por que causa? De la muerte de Cruz a que condenò a su Rey: y si en quitarle della aquel mismo dia a la pūta del Sol, segū gouernò por la Ley del Deuteronomio?*

§. 1.

MVertas todas las personas de la ciudad de Hay, y encendidos los edificios, aun quedauan en poder del Emperador el Rey idolatra, cabeça de aquella Republica, sus muebles, y los de sus vassallos, asì alhajas, y preseas, como animales de seruicio; de lo vno, y lo otro dispuso Iosue conforme a la Ley. El despojo se repartio entre los soldados, como auia

Iosue 8. 26

man-

mandado el Señor que se hiziesse, antes que metiesen mano a las armas, en que començo a quebrar del rigor con que les auia defendido aprouecharse de los bienes de los vencidos en el saco de Iericó: porq̄ es buen consejo dar algo a la inclinacion de la muchedumbre, y siendo aquella tan codiciosa, pedian la ocasion, y la prudencia que se condescendiesen con ella, permitiendola lograr el fruto de su sudor, mayormente auiedo peleado en la conquista desta ciudad, y puesto algo, y mucho de su parte, cosa que en la de Iericó no auia hecho. Y de lo contrario pudierase temer que se amotinara el exercito contra el Emperador, o por lo menos cayera vn gran desmayo; y poca afició al trabajo en los animos de todos; con que se pusiera a peligro lo que Dios, y el Emperador tanto deseauan. Al Rey de Hay mandò Iosue crucificar, y tener en la Cruz todo vn dia, hasta la puesta de Sol, y antes que cayesse la noche, por orden expresa suya, le descolgaron della, y le arrojaron a la entrada de la ciudad, y sobre el vn monton de piedras, que estubo en pie muchos años. Merecian los pecados deste Rey vn genero de muerte tan infame como fue la Cruz en todas las naciones, y aunque por justo juicio de Dios, se le dieron por misteriosa equidad, se le tempieron, quitandole del madero aquel mismo dia, contra todo lo que eitaue en costumbre en la Gentilidad, con que vn enemigo declarado del pueblo de Dios, y de su santo nombre conegó a gozar del primer fauor que la Ley diuina hizo a los que morian en Cruz, respecto denido a la del Hijo de Dios, y al precio infinito de su sangre. Y porque tengo entre manos vno de los mayores misterios de nuestra Religion, pido atricion, y paciencia al Letor por vn rato, prometiéndome que no juzgará por ageno de mi intento declararle de raiz, donde me está llamado a ello el Texto mismo de la Historia. No faltaron en tiempo de S. Agustín hombres Catolicos, que (no sabiendo responder a los Maniqueos, que calumniauan a Moyses, porque auiedo de morir Christo en Cruz, auia escrito que era maldito de Dios el que moria en el leño) diéron en dezir que la Ley del Deuteronomio que le mandaua quitar del madero aquel mismo dia, como a cuerpo maldito, no se entendio de los crucificados, sino de los que se ahorcauan con laço, y que aquella mal-

A dicion de la Ley auia caído sobre Iuda que se ahorcó por sus manos de vna higuera, y no sobre el Hijo de Dios, que murio crucificado con clauos. Refiere esta sentencia S. Agustín en los libros cõtra Fausto. Y tiene por si dos razones aparentes. La primera es, que auiedo mandado David crucificar los siete hijos de Saul, en vengança de la muerte que su padre dio a los Gabaonitas, estuieron sus cuerpos mucho tiempo en las Cruces, hasta que cayó sobre ellos agua, ó rocío del cielo: y no es de creer que el santo Rey quebrara la Ley de Moyses con escandalo del pueblo, y huiera la quebrado si esta dispusiera (como parece) que el mismo dia que muriese el facineroso en Cruz, le quitasen della. Y la segunda, que los Principes de los Sacerdotes, que en tiempo de Christo vinieron, que es de creer que sabian la Ley, y la platicauan en su sentido, no tenían por incoñueniente que el cuerpo del Señor estuiera en la Cruz mas de vn dia pues para pedir al Presidente le mandasse baxar della, se mouieron por la religion del Sabado. *Ne remanerant in Crucis corpora Sabbato*, presuponiendo que a no ser tan solene el dia siguiente, no importara que no le descolgaran, y enterraran aquella noche. Pero no se puede negar que la Ley de Moyses habla de los que morian en Cruz, ni que en virtud della mandó el Emperador desclauar al Rey de Hay el mismo dia que le crucificaron; porque las palabras de la Ley dezian assi. *Quando peccauerit homo, quoad morte plectendum est & ad iudicatus morti appensus fuerit in patibulo, non permanebit cadauer eius in ligno, sed eadem die sepelietur, quia maledictus à Deo est omnis, qui pendet in ligno, & nequaquam contaminabis terram tuam quam Dominus Deus tuus dederit tibi in possessionem* Quando muriere, dize, alguno por sus culpas, en el patibulo, no consentirás que quede su cuerpo en el madero, aquel dia lo enterrarás y purificarás la tierra que el Señor te diere en posesiõ: porque todo el que muere en el leño es maldito ante sus ojos. Es a saber que patibulo, y Cruz es lo mismo, como se ve en el lugar de Iosue que tratamos, donde acabádo de dezir la Escritura que colgáõ al Rey de Hay en vn patibulo, dize luego que a boca de rat de le baxarõ de la Cruz, y el mismo nõbre lo enseña, cuya etimologia, como Celio Rodigino a escribe, mouido por vnas palabras de Seneca, no se toma de padecer, si-

Lib. 14. c. 8

2. Reg. 21.
102Ioan. 19.
31Deuterio
21. 23.

Ios. 8. 29.

a Calvus
Rodigino.
lib. 10 c. 8.
& Lips.
lib. 1. de
Cruce, c. 8

no

no de estar parentés, y estendidos los brazos: *Non a patiendo, sed a patendo patibulum dictum est, quod in ipsa manus pateret, et explicarentur.* Adonde aludió Seneca) b quando dixo: *Alij, brachia patibulo explicuerunt*; pero la razon peremptoria es auer entendido san Pablo esta Ley de los que morian en Cruz, quando dixo: *Christus nos redemit de male dicto legis, factus pro nobis maledictum, sicut scriptum est, maledictus omnis qui pendet in ligno.* Christo nos redimio de la maldicion de la ley, hecho maldicion por nosotros, esto es en sola la apariencia, muriendo en son de peccador, y infamemente; porque escrito está que es maldito el que muere en Cruz, y aunque es verdad que los siete hijos de Saul esluuieron en las Cruzes hasta que cayò sobre ellos el rocío del cielo, es de creer que se hizo con particular dispensacion de Dios: porque como los crucificaron para aplacarle, y mouerle a que embiasse agua sobre la tierra, que auia tres años que se la negaua, por la muerte de los Gabaoonitas, fue orden diuina que no los quitassen del suplicio hasta que la agua, y el rocío que auia de baxar sobre sus cuerpos, diessse testimonio publico de que estaua Dios desenojado, y se consolasse el pueblo con aquella experiencia. Afsi lo siente Lira, y Cayetano sobre aquel lugar, y Masio en este que agora tratamos. La causa que alegraron los enemigos del Señor, para que le desclauasen de la Cruz antes que llegasse el Sábado, no prouea que la Ley daua lugar a lo contrario, quando no lo impidiera la fiesta, sino que ellos turbados con el estruendo de los prodigios que sobreuiniéron a su muerte, desearon dar prissa a su sepultura, temiendo, que si se iban esforçando, auia de tomar el pueblo las armas en vengança de su sangre inocétissima: y con la turbacion presente echaron mano de lo vno, y de lo otro; no sin prouidencia particular del cielo, que les mouia las lenguas, sin entenderse, como ingeniosamente notò Iansenio: porque dando por razon para acelerar su sepultura, la solemnidad del dia siguiente, y no la Ley que tan expresa estaua en su fauor, confessaron con el hecho que Christo nuestro Señor no era comprehendido en ella, quando teniendo el Texto tan a mano, que mandaua quitar al facinoroso de la Cruz aquel mismo dia, no se aprouecharon del, y recurrieron a otra causa. La Ley dezia,

A que se quitasse el cuerpo de la Cruz, porque no se inficionasse la tierra con el alarde de vn hombre facinoroso, blasfemo, sedicioso, homicida, desnudo, y expuesto a los ojos de todos. Y ni al Hijo de Dios, que fue la inocencia del cielo, le pudo tocar esta clausula, como Tertuliano, y Eucherio notaron sobre ella, ni era justo que a este titulo baxaran de la Cruz el cuerpo que acabaua de consagrar en ella hasta la tierra en que murio, y de lauar con su sangre aun las culpas que la derramaron. Y por no alargarme mas, quede fundado en este capitulo, que lo que el Emperador mandò hazer con el cuerpo del Rey de Hay, fue conforme a la Ley del Deuteronomio: y asegurando vna vez este cimientto, en el Capitulo siguiente se descubrirá el edificio que hemos de cargar sobre el.

Tert. libo aduersus Iuda. c. 19 Euche. in q. supra Deus.

CAPITULO XX.

§. 1. En solo el pueblo de Dios auia ley de quitar el mismo dia los cuerpos de las Cruzes. Como los primeros que gozaron deste beneficio fueron estos Reyes idolatras: que en Dios muerto, y resucitado tuuo mas parte la Gentilidad, que el Iudaismo. Y que han de obrar las Republicas Christianas su salud con humildad, y reconocimiento.

§. 1.

ESTA Ley del Deuteronomio, que mandaua quitar el mismo dia los cuerpos de las Cruzes, fue correctoria de otra Ley que platicaua comunmente la Gentilidad, con extremo de todo punto contrario: porque no solo no socorria al ajusticiado con el beneficio de la sepultura tan a tiempo; pero expressamente se le negaua, y mandaua, que el que muriesse en Cruz quedasse en ella, hasta que ó le comiesse las aues, o consumida la carne, se cayessen los huesos a vna parte, y a otra. La Ley de los Egypcios claramente lo disponia afsi, como consta del libro del Genesis, en que soñando el cocinero de Faraon, que baxauan las aues a comer de vn canastillo de empanadas que tenia en la cabeça, le declaró Ioseph, que dentro de tres dias le mandaria el Rey crucificar, y le dexarian en la Cruz por pasto de las aues, como se acostumbraua a hazer con los que morian semejante muerte,

Gen. 40. 19

Post

b *Relatus à Rhodigi- no supra.*

Galat. 3. 13.

Lir. & Ca- istan. sup. 2. Regum 11. Masius Iosue 3.

Ianse. cap. 144. con- cordia B- mang.

Pest tres autem dies auferet Pharaon caput tuum, & suspendet te in Cruce, & laterabunt volucres carnes tuas. La de los Romanos disponia lo mismo, como consta del testimonio de Filo en el libro contra Flaco, q̄ tracremos luego, y del verso de Horacio que dize.

Lib. 1. *epi. ad Quintiam Cice. li. 1. & 5. Tusculan. quast.*

Non pascet in Cruce coruus.

A Lisimaco vn grã Tirano q̄ amenazaua a Teodoro Tirése cõ q̄ le auia de crucificar refierẽ Cicerõ, y Valerio Maximo, q̄ respõdido cõ cõstãcia. Teodoro. A mi no me importa q̄ mis carnes se podrezcã en aire, ò en tierra. *Theodorũ nihil refert homine, an*

Valer. lib. 6. tit. de lib. di. 10.

sublime putrescat, teniẽdo por cierto si le crucificauã, no le auia de enterrar, ni quitar jamas de la Cruz. Y el otro fieruo dixo en Plauto, *Noli minitari scio Crucẽ futurã mihi sepulchrum.* Y lo mismo da a entender el sueño de Artemidoro en el lib. 2. en el cap. 58. y mejor el de Policrates Tirano de Samos, de quien cuẽta Herodoto, que soñõ vna noche cierta hija fuya q̄ le viala uãtado en alto, y q̄ el Sol le feruia de vnguento, y el aire de baño; lo qual se cumplio en su muerte, q̄ por ser de Cruz, estuuo tanto tiempo en ella, que el Sol le derretia el redaño, y le vntaua cõ el, y el aire le traian las nubes quã llouian en cãna: y assi labaua el vno, lo que acabaua de vngir el otro. De donde se entenderã el lugar dificultoso de Tertuliano. *Postevati Samio filia Crucem prospicit de solis vnguentis, & de lauacro Iouis.* Y deste mismo Tirano dixo Valerio Maximo, que se recreõ toda su tierra de verle tanto tiempo en la Cruz. *Putres eius artus, & tabido cruare manantia membra letis oculis Samos aspexit.* Cõtra esta Ley de la Gẽtilidad vino la de Moy sen, deseãdo corregir en la Republica Hebrea la seueridad cõ q̄ las naciones procediã cõtra los reos capitales des

Herod. lib. 8.

Li. de anima.

Lib. 6. ca. 11. tit. de varietat. casuum.

Ioan. 19. 38.

Mar. 15. 42.

pues de la muerte, y comẽçõ a vsar de piedad con sus cuerpos, porq̄ lo era, y grande mãdarlos quitar de la Cruz, como se echõ de ver en el estudio que puso Ioseph en pedir a Pilatos el de Christo; officio piadoso de Dicipulo, que se declaraua ya con offadia, auiendo estado encubierto hasta entonces. De que romaran instrucion los Governadores Christianos para mostrar se piadosos con los reos despues de la execucion de las sentencias capitales, permitiẽdo que sus cuerpos sean enterrados aũque se aya dicho lo contrario en la sentencia, o abreuando el tiempo que hã de estar las cabeças, o manos en las escar-

pias cõforme diere lugar a vsar de dispensacion, la grauidad del delito, y a necesidad del exemplo: porque esta misericordia cae en gran fazon, y nõ obuia a la administraciõ de la iusticia, y es necesario q̄ el Governador huya de toda inhumanidad en los castigos, mayormente con los difuntos; porq̄ como dezian a Eneas los Oradores del Rey Latino, engendrã sospecha de animo duro el q̄ aun cõ la muerte no se aplacõ.

Corpora per campos ferro, quã fusa iacebant

Redderet, de tumulto sin cret succedere terra:

Nullum eum vietis certamen, & athere cassis.

Y señaladamente se platicarã esta doctrina con personas nobles y de calidad en quien se empleã mejor los beneficios q̄ defuadamente miran la honra, y assi la platico el Emperador cõ el Rey de Hay, y Ichu con Ococias, y cõ Iezabel, q̄ acabãdo de arrojarla de vna veta por la muerte del santo Naboth, se acordõ de q̄ era hija de Rey, y mãdõ que la dies en sepultura, estãdo ya para comer, y antes de sentarse a la mesa,

en que la Escritura reparõ con cuydado, porq̄ es muy accepta en los ojos de Dios, la obra de misericordia a mesa puesta. Por tãl se la dio el Arcangel san Rafael a Tobias quãdo le alabõde q̄ se leuantaua de la comida a enterrar los muertos, y ay particular dificultad en proponer el regalo a la necesidad del promixo, y en acordarse della en el banquete, en q̄ se suelen olvidar duelos agenos. Por donde el Profeta Amos reprehende a los Principes de Samaria: de q̄ banquetean esplendidamente cada dia, y no se compadecian de la afficion de sus hermanos, como sobre el mismo lugar cõsiderõ delgadamente S. Chri-

solitomo. Pero porque en el Texto sagrado nõ estã muy expreso el motiuo de esta Ley del Deuteronomio, en que nõ se dice abiertamente si el fundamento deste fauor fue solo la piedad natural, o otro respeto de mayor importancia, ha muy biẽ lugar la interpretaciõ del Rabino; que en seño su lengua a S. Geronimo, y de que el mismo Santo haze mencion que traduzia desta fuerte. *Nõ remanebit cadauer eius in ligno, quia cõtumal se Deus suspensus est.* Qui taran (dize) al iulticiado de la Cruz aquel mismo dia, porque llegarã alguno en q̄ la Magestad de Dios estarã colgada devn madero ignominiosamente, y tendra necesidad

Li. 11. Reñidos.

2 Paralip 22. 9. 4. Reg. 9. 34.

Tob. 12. 18.

Amos 6. 6.

Hom. 49. in Matth.

Sup. Gal. 3

dad de la indulgencia desta Ley. De manera que desde el tiempo en que ella se estableció, se comenzó a dibujar la planta de aquel vistoso edificio de la Redención del mundo, mediante la Cruz del Hijo de Dios, y la Resurrección gloriosa de su cuerpo, cuya certeza sobre toda excepción vino a depender de que se practicase con el esta Ley: porque si quedara en la Cruz todo el tiempo que estuuo en el Sepulcro, pudieran dezir sus enemigos quando resucitó, que algun su devoto le auia descolgado, y escondido, para sembrar esta voz en el pueblo, y a esta calúnia se cerró la puerta baxandole con autoridad publica, y enterrandole solenemente en sepulcro de piedra cerrado, y sellado, y puestas guardas a petición suya, y por ellos, que fue la industria de que se valió el Rey Dario, quando para purgarse de toda sospecha cerca de la custodia de Daniel, mandó sellar el lago de los leones con el anillo de los mismos Grandes que le perseguían. Lo qual advertió muy bien san Geronimo, porque fue mas que euidéte que no pudo auer fraude, dōde quedaron saluos los sellos, ni violencia estando apercebidas las guardas, sino sola virtud celestial, que (como ponderó san Hilario) pudo penetrar la piedra, y sacar della a los tres dias el cuerpo del Señor, que auia sacado del mismo lugar el de Lazaro muerto de quatro. De manera que el mas sustancial fundamento de auer vsado la Ley Diuina de piedra con los cuerpos de los malhechores, fue el respeto que quiso se tuuiesse al de Iesu Christo muerto en Cruz, para que de su santissima Passiō se comunicassen grandes beneficios; no solo a los que nacieron despues della; pero a los que la precedieron, y murieron antes tambien. Dixo bien Filon Iudio, acordandose de las fiestas que se solian hazer en las Prouincias sugetas al Imperio Romano, los dias en que nació los Emperadores; que muchas vezes se mandaban quitar los cuerpos de los cōdenados de las Cruces, y entregarlos a sus parientes para q̄ los enterassen, porque estaua puesto en razon que del nacimiento del Principe cogiessem algun fruto aun los muertos: *At qui noui quosdam iam Crucifixos instanti tali festo de Cruce depositos, & ad sepulturā ex more cognatis reditos quādo quidam decebat, vel ad mortuos redire aliquem fructum ex Imperatoris natalibus.* Auiedo pues sido esta la causa del

A beneficio de la Ley, y los primeros que gozaron del los Reyes idolatras de Jericō, y otras ciudades, ya se le iba pronosticando al pueblo Hebreo aun en el principio de sus vitorias, que auia de tener menos parte en los frutos de la muerte de Dios, que la Gentilidad que debelaua: tã poca seguridad tienen nuestras prosperidades en boluiendolas Dios el rostro. Para que las Republicas Christianas se den a descōfiar de si, y fiar de solo Dios, y procuren obrar su salud con temor, y tēblor, como dize el Apostol, porque las columnas de marmol, en mudando Dios de semblante, quedan mas flacas que pajas de heno; quando el pueblo querido, y en cuyo fauor le hemos visto, y veremos dar tantas y tan grandes demostraciones, faltando a su obligaciō, cayō de la gracia primera, y en lugar de las ramas otro tiempo vistosas de la oliua antigua, se vinieron a ingerir los renueuos del azebuche, cuyos trocos con la espada en la mano iba el Emperador talando hasta las raíces. En que se engañan torpemente los Reynos que no ponē el primer estudio en grãgear a Dios, fiados de la grãdeza de su poder, copia de riquezas, y sobra de amigos, de q̄ se prometen seguridad en el estado temporal. Y para cōfusiō suya basta el desfengaño de la Republica de Tiro, cuya soberuia de edificios, costa de trages, bizzarria de galas, abundancia de mercaderias, riqueza de ferias, sabiduria de Consejeros, destreza de Governadores, valentia de soldados, preuencion de armas, concurso de amigos, cuenta el Profeta Ezechiel muy por eitenso; y porque no cuidō de reconocer a Dios por autor de todas sus medras, se boluio en humo y ceniza aquella gloria, sin que quedasse memoria della, sino para acordar a los hombres el fin de los desvanecimientos mundānos; y enseñarles a creer que no ay estado tan seguro que no peligrē despreciādo la virtud, y fauoreciendo los vicios, y que (como dicen los Santos) alguna vez cae el rayo sobre el altar, para aduertir que comienza el juicio de Dios desde su casa, y que ha de temblar la haya quando viere derribar el cedro, y que auiedo auido quiebras en los que parecia que estribauan en basas de diamante, seria locura no temer los que viuen en casas pagizas, que tienen el cimientto de barro.

Philip. 3. 12.

Ezech. 37

Isidor. Felsusota epist. 73. Elias Cretenfis sup. apologetica. S. Gregorij Nazianzen. ibi. Quis locus requiritis eis

T CA.

Sup. Danielis 6. 17

Cano. 33. in Matt.

Lib. contra Flacum.

CAPITULO XXI.

- §. 1. El altar que levantó el Emperador para dar gracias a Dios por la victoria.
 §. 2. Los Reyes de Cananea comenzaron a hazer gente contra el; y ardid con que los Gabaonitas procuraron grangearle.
 §. 3. Han de ser tratados con cortesía los Embaxadores de los Reyes.
 §. 4. Si es mejor gouerno la Monarquía, q̄ la Aristocracia, y el estado popular.

§. 1.

Exodo 20.
21.

Despues de la vitoria de los Haytas, abrafados los edificios, castigado el Rey, repartido el despojo, y pasado el vulgo a cuchillo, restau una diligencia, de que auia hecho mencion el gran Profeta en su vida: y era, que en lugar de los arcos triunfales, piramides, obeliscos, y columnas en que suelen escribir los Principes sus triunfos, quando los han alcanzado con dificultades, y gloriosamente, se leuantasse vn altar de piedra tosca, y sobre el ofreciessen ciertos sacrificios, y hostias pacificas, en hazimiento de gracias, y como en señal de vn nuevo pacto, y concierto, que mouido el pueblo del beneficio reciente, auia de celebrar con Dios, renouando la obligacion antigua de guardar su Rey, y reconocerle por Dios y Señor verdadero. Cumplio con esta ceremonia Iosue, y hizo edificar el altar de piedra por labrar, para que se pudiesse deshazer con la facilidad con que se hazia, y no quedasse en pie, passando el pueblo adelante, de que se pudiera temer que alguno de los Tribus ofreciera sobre el sacrificio, y auiendo diferentes altares comenzara a auer diuersidad de religiones, como se presumio de los Tribus de Gad, y Ruben, por el que leuantaron de la otra parte del Iordan, de que tratamos en el capitulo 33. Leuantada la ara se ofrecieron en ella muchos sacrificios, presente el pueblo, que estaua repartido por concierto en la ladera de dos montes vezinos, y en el valle (que caia entre entrambos) los Sacerdotes con el arca del Testamento, que tenian en ombros. Y en presencia de todos mandò assentar Iosue doze piedras, en que se escriuiesse la sustancia, ansi de la vitoria de Hay, como del concierto que el pueblo renoua-

Iosue 8. 31

Aua con Dios, ofreciendose con nuevos brios a seruirle. Y tomando la mano el Emperador, echò la bendicion a los Tribus, y luego leyò las bendiciones, y maldiciones que Moysen auia dexado escritas en pro, y en contra de los que ò guardassen, ò quebrassen la Ley, y aplaudiendo a cada vna dellas al pueblo, y aprouado con vn Amen el premio, ò pena que la Ley establecia para los vnos, y los otros, se acabò de dar al culto diuino lo que se le deuia por entonces:

§. 2.

SAliò por el contorno la voz de lo sucedido, y entendida la gran pujança de pueblo, los Reyes q̄ estuan la tierra dentro, que ciegos de sus pasiones, y diuertidos con sus entretenimientos, no auia tratado de impedirle el passo, vièdo ya el daño en la vezindad, abrieron los ojos (que no ay letargo que los adormezca tãto, q̄ vna gran vexacion no los despierte) y jurarò sus fuerças para salir al camino al Emperador, y resistirle la entrada. Pero los Gabaonitas gète no solo fuerte en las batallas, sino sagaz tambièn en los consejos pensando las circunstancias q̄ auian còcurrido en las expugnaciones de los Reyes de Hay, y de Iericò, echaron de ver que peleara por el Emperador otra fuerça inexpugnable, y desconfiados de hallar remedio contra ella en las armas, se acogieron como à ara de refugio a la cautela. Auian pues oido (como es de creer) la liberalidad de que auia usado Iosue en Iericò con la casa de Raab, por auer estado de su parte, y de los mismos parientes della que andauan con el Emperador en el campo, pudieron saber la puntualidad cò que le guardò el juramento que auian hecho los Exploradores quando los acogio, y escòdio en su casa, y mouidos con este exemplo, se persuadieron a que toda su vètura estaua en entrar se a tiempo por las puertas del pueblo de Dios, y sacarle por engaño otro juramento, en que se les prometiesse amistad: y para còseguir este fin escogieron los medios q̄ les parecièro mas eficaces. Cocièro algunos panès hasta secarlos, y dexarlos duros como bizcocho de galera, y tomaron ciertos cueros que auian sido de vino, y ya de viejos, y rotos no erã de prouecho, y cargãdolos en vnos jumentillos, se vistieron los vestidos mas rotos, y se calzaron los çapatòs mas tra-

Iosue 9. 1.

dos que hallaron: Y desta suerte salieron al camino a buscar al Emperador, y su gente, todo con maravillosa disimulacion, porque del vino que se suele gastar, y estragar en vn largo camino no cuidaró, pareciéndoles, que aunque llegassen saluos algunos panes, era muy natural auerse buelto, o consumido el vino. Y por otra parte hallaron inconueniente en llevar el de su tierra, porque seria conocido en la comarca, y temieron ser descubiertos por el. La ropa que se enuejece en los caminos por la poca comodidad de limpiarla, y por el demasiado vso, agua, y poluo que cae sobre ella, escogieron ya gastada, y rota. Y lo mismo hizieron del calçado, q se rompe aun mas aprissa, mayorméte caminando a pie, que fue la causa porque (como notó san Iustino) dio el Señor por empresa a su pueblo. que en quarenta años de jornada no se les gallaró los vestidos: *Nō sunt attrita vestimenta vestra.* Tambien anduuieron ladinos en cargar la virtualia en jumentos, animal comun a todas naciones, que si la pusieran en camellos, ó dromedarios (que deuia de auer en Gabeon) pudieran ser conocidos por ellos, y cogidos con el hurto en las manos. En fin con este preparamiento llegaron al campo del Emperador, y antes que los pusiesen en su presencia, mouieron la platica ante el vulgo, fingiendose de tierras difrantes, y diziendo, que la fama de las maravillas que auian oido dezir de la salida de Egipto, y peligros del Desierto, los traia deseosos de confederarse con ellos: en que anduuieron aun mas sagazes que en todo lo demas, porque descubriendo tan sin resguardo a todo el campo su pensamiento, pudieron ganar opinion de senzillos, y de camino echar de ver como se recibia la pretension, para mudar de medios en ella, si se descubrian otros mejores, y guardar se de quien la contradixera, valiendose solo con el Emperador de los que mostraran ayudarla. Recibiolos el pueblo benignamente, y aunque les dio no se que olor del engaño, no le siguieron, ni le apuraron como pudieran, solo dificultaron en el estortio de su ley, que les vedaua las pazes en las forma que veremos en el capitulo que se sigue: y sin molestarlos con curiosidades impertinentes (peligro comun de estrangeros) con buen rostro, y modesto semblante los remitieron al Emperador.

In Dialogo
cū Tripho.
ne pag. 98.
Deu. 29. 5

Tall. li. i.
de offi.

A

§. 3.

CON Ocasion deste exemplo ponderó vn Interprete quan deuido, y necesario es en las Republicas bien gobernadas que el vulgo trate con amor a los Legados de los Principes, y naciones estrangeras, y quanto cuidado es justo que pongan los Reyes en que los que vienen a sus Cortes con embaxadas, bueluan obligados, y aficionados, no solo a la persona, y ministros Reales, sino aun al trato comun del pueblo, sin dar lugar a que acerca de los estranos se pierda credito, como se perderia saliendo la voz de la ruina acogida que se les haze, materia ocasionada a grandes inconuenientes, de que seria nunca acabar traer exemplos que lo persuadan: baste la Historia de Dauid, que embiando a dar el pesame al Rey de Añón de la muerte de su padre, rezelandose el, por consejo de sus Sarrapas, de los Legados del santo Rey, como de hombres que venian a reconocer la tierra, les rayó las barbas, y cortó las faldas inominiosamente, de que se siguieron las guerras que cue ta la Historia sagrada: S. Isidoro pone la religion de los Legados por el primer derecho de las gentes; y no ha auido nacion tan barbara, que se aya persuadido a pasar sin contradicion; porque es inescusable la necesidad del comercio, de que nace la de las embaxadas. Y dexando por llano, y sin dificultad este punto, passaremos a otro de mas cuidado.

M: sus 10
sue 9. v 7.
2. Reg. 10.

Lib. 5.
Ety. c. 9

B

C

§. 4.

INfieren algunos Doctores deste hecho, que es mejor gouerno el de la Aristocracia; en que pocos Señores tienen la suprema autoridad, que la Monarquia, en que es de vno solo: porq ninguno de los pueblos de Cananea, que se gouernauan por Reyes; acertó a ocurrir a su peligro có la sagacidad q los Gabaonitas, géte sin Rey, y en que los mas principales tenian el mando, como se colige claramente de la Escritura. Y fuelese fundar esta opinion en las vtilidades de la mediania, que por tener las tantas, y tan grâdes, la llamó do radas vn Poeta, y es necesario huir de dos estremos viciosos, quales son la Monarquia, en que la Republica está a peligro de grandes tiranias, y la Democracia o estado popular, cuyas resoluciones necessariaméte han de ser tardas, y dudosas.

Vt refert
Masius 10
sue 9. v 3.
45.

Isue 9. 1

T 2 hase

hase de concluir, que el punto del acertamiento quedô en el gouerno de pocos, y buenos Señores, q̄ por ser mas que vno, no puedê dar en tiranos, y por ser pocos se libran de toda confusion. Tambien se puede dezir, que la naturaleza pide que la suprema autoridad estê siêpre en los mas benemeritos, y estos han de ser, ô los mas virtuosos, ô los mas sabios, o los mas nobles, y qualquiera destas calidades se halla de ordinario en la parte menor de la Ciudad, porque lo precioso siempre fue raro, y lo vil, y sin estimacion donde quiera se encuentra a môtones. Pues que, si para la conseruacion de la Republica es necessario que el gouerno se dê a los mas ricos, como a mas interesados en ella, como lo entendio Quinto Flaminio, que dio a los mas hazendados el de las ciudades de Tefalia, porque el pueblo que no tenia que perder, no las desamparasse al primer peligro, quien pondra en duda que en qualquiera Prouincia, y Ciudad los ricos son menos que los pobres? Demas desto a necesidad parece q̄ nos guia al estado Aristocratico: porque aunque en el popular, y en la Monarquia el Monarca, ô el pueblo en la apariencia tengan la suprema autoridad, todavia en el efeto son forçados a dexar el gouerno al Senado, ô Consejo, que resuelve las dudas de los negocios, y si el Principe, ô el pueblo se quisiesen facudir de cierto numero de Consejeros sabios, caerian en necesidad inenitabile de perderse. Y finalmente como Platon, y Aristoteles asientan por principio llano, y sin contradiccion, no puede auer mas de tres generos de gouerno, o Popular, ô Aristocratico, ô Monarquico; porq̄ o ha de gouernar toda la plebe, o vno solo della, ô alguno de los mas escogidos: y no se puede fingir quarto estado, ô quarta forma de Republica, como larga, y eficazmente prueua el Bodino en su Metodo Historial. El Monarquico es imperfectissimo: porq̄ vn hombre solo no puede cuidar de vn pueblo sin hazer faltas a cada passo, como lo dezia su suegro a Moÿsen: *Stulto labore cõsumeris, y ultra vires tuas est negotium, solus illud non poteris sustinere*. Y dado caso que pudiesse la suprema potestad en vna sola mano es ocasionada, como hemos dicho, a grâdes tirânias, porque la desigualdad q̄ ay del Principe a otro qualquiera, es tan grande, que nadie le puede resistir, y la Republica es dificultosa de juntar, y puede el Monarca diuiria con-

A maña, para que nunca llegue a estar con corde en vn deseo: porque no ay señor tan mal quisto, que no tenga contentos algunos; y quando todos esten descontentos, nadie se atreue a quitar la mascara, y ser el primero que se arroje al agua a experimentar la incertidumbre del suceso. El estado popular es cosa perdida: porque la igualdad en las honras que el pueblo apetece, es muy cõtraria a la conseruacion, q̄ sin orden y diferencia de lugares es imposible, y la libertad, que siêpre cayô en gracia al vulgo, repugna a la virtud, y redundia en detrimento de los buenos; de que se viene a seguir por lâce forçado, que el gouerno mas libre de inconuenientes es el Aristocratico, en q̄ pocos de los mas honrados ciudadanos toman el miedo, y rigê con suauidad esta bestia de târas cabeças, q̄ (como dezia Galua) ni puede llevar toda seruida libre, ni es justo darla toda libertad. Esta opinion abraçan con gran gusto los heregês deste tiempo, por tener ocasion de reprouar la Monarquia Ecclesiastica, y dezir mal de la suprema potestad del gran Vicario de Christo, haziendo de sus congregaciones vn cuerpo hidratico, y de mil cabeças, como si (lo que dixo Plinio de la otra serpe que tiene dos) no bastara echar veneno por vna. Pretêden q̄ el pueblo de Dios en tiempo de Samuel fue reprehêdido, porque quiso mudar el Estado Aristocratico en Monarquia; y podrian tambien dezir, que Moÿsen por consejo de su suegro mudô la Monarquia en Aristocracia, eligiendo del pueblo Tribunos, y Centuriones, que le gouernassen en su lugar, como consta del libro del Exodo; pero no echan de ver que no tienen hombre de su parte, y que se oponen al consentimiento comun de quâto grandes juizios hâ tenido todas las facultades desde que el mûdo començô hasta oy, los quales sentir en ello dificultad, tienen por el gouerno mas acertado la Monarquia. Assi lo cõfiesan Filon Iudio, a Platon, b Aristoteles, c Seneca, d Plutarco, e Socrates, f Herodoto, g Homero, h Xenofonte, i san Iustir o Martir, k san Atânasio, l san Cipriano, m S. Geronimo, n santo Tomas, o Bartulo, p Dion Chrysostomo, q y otros innumerables. Y començando por aqui, no cae debaxo de duda que la Monarquia es mas antigua que la Aristocracia: porque los primeros Gouernadores del mundo fueron Monarcas, y gouernaron con titulo de Reyes, como tienen Salustio, Iustino,

Belleamul tori es capitum. Horarius li. 3. epist. Tacitus li. 1. Historia c. 1.

Galvius li. 1. in Institut. c. 6. §. 2. c. 10. §. 8

Li. 8. c. 12.

1. Reg. 8.

a Li. de cõ

fession. in.

guarum.

b In Politi

co ultra

medium.

c 3. Eth. 10

d Lib. 2. de

benef. 20.

e De Mo

narchia. c.

in Solone.

f In Nicoe.

g Li. 3.

h Li. 2. allia

dos.

i In Cyri

pedia.

k Orat. e

xortatoria

ad gentes.

l Orat. con

tra ad lat.

m De idol.

vanitate.

n Epist. 4.

o ad Iustic.

o 1. p. 9. 103

ar. 3. c. 11.

4. con. gē

tes, c. 76.

p In traçt.

de reg. min

ciur. n. 10

q Orat. 3.

de Regno.

Liuii. lib. 34.

Li. 2. §. 9. ff. de ori. iuris.

Plato in Politico. Arist. li. Polit. c. 4. c. lib. 8. Eth. c. 10.

Cap. 6. §. statue Romanorum, c. deinceps Exod. 18. 18.

r *August. 3* no Plinio, y Herodoto, y con ellos san
de Guit. 10 Agustín, y si vamos retrocediendo, ha-
Et ibi Ludo llaremos, que desde el principio del se le
uis. Visus. fueron a Dios los ojos a esta forma de Re-
f Actor. 17 publica: porque como dixo san Pablo, *f*
 quiso que todo el genero humano decen-
 dieffe de vn hombre, y que hasta la muger
 que auia de seruir de compañera, se deri-
 uasse del para establecer el gouierno Mo-
 narquico, y excluir el popular; como muy
 bien apuntó san Chrysostomo; *t* y en el
t Chrysof. pueblo escogido siempre mantuuo la Mo-
homil. 34. narquia, en que Iosepho *v* se engañó grã-
super 1. Co damente, pensando que se auia gouerna-
rin 23. do por Aristocracia, por lo menos en tiẽ-
v Iosephus po de los Iuezes: porque en el de los Pa-
6. antiqui triarcas siempre estuuo en vno la suprema
tatis. potestad; y así vemos que Abrahan *x* ha-
x Gen. 14. zia guerras, y debelaua Reyes sin pedir li-
 cencia a otro para ello, y Iudas *y* conde-
y Genes. 38 nõ a quemar a su nuera por solo su pare-
 cer. Moyfen fue Principe, y Rey desde q̃
 sacò el pueblo de Egipto, y así le llama la
 Eseritura en el capitulo treinta y tres del
 Deuteronomio, en el verso quinto. Y lo q̃
 passò en el de los Iuezes; nõ fue, ni pudò
 llamarse Aristocracia, y mucho menos es-
 tado popular; porque la potestad sobre vi-
 da y muerte siempre estuuo en vno, como
 en Gedeon, Jeonte, y otros Capitanes, si
 bien nõ queria Dios que tuuiesen nom-
 bre de Reyes, como se vsauã entre Genti-
 les, porque los honraua mas con darseles
 por Rey suyo, que los juzgaua, y defendia
 por medio de sus tenientes: lo qual dio a
2 Hebræo entender san Pablo, *z* diciendo, que Moy-
3. 5. sen vinia en la casa de Dios como criado
 suyo. Y respeto deste cuidado tan favora-
 ble, y de la asistencia con q̃ les iba prouẽ-
 yendo de ministros quando les faltauan,
 sintio tanto q̃ le pidiesen Rey que dexas-
 se a sus hijos el estado, al vso de la Genti-
 lidad: porq̃ con aquella peticion mostrarõ
 tener en poco la merced que les hazia en
 querer el titulo de Rey propietario en su
 cabeça: y así le dixo a Samuel, cõsuelare
1. Re. 8. 7. que no te han reprobado a ti; sino a mi;
Non enim te abiecerunt, sed me, ne regnem
Isaia 33. *super eos.* Y aqui parece que aludio Isaías
22. quando dixo: *Dominus Rex noster, Domi-*
nus legiser noster, ipse saluabit nos. El Se-
 ñor es nuestro Rey, y nuestro Legislador
 como lo era antes q̃ le enojamos, el nos
 defendera. Y si bien algun tiempo estuuie-
Iudic. 19. ron sin Principe, ni Magistrado que los ri-
30. c. giesse, como cõsta del libro de los Iuezes,
21. 24. en que los Tribus de Israel en coman juz-

A garon la causa del Leuita, porque nõ auia
 Rey, ni Gouernador, y cada vno vinia co-
 mo le parecia; y todavia este nõ fue estado
 popular; ni Aristocratico, sino vna manera
 de Anarchia socorrida por la prouidencia
 de Dios, q̃ los guiana, y inspiraua secreta-
 mente, entretanto q̃ les prouea de Cabe-
 ça. Llegado a las excelências del gouierno
 Monarquico, nõ puede auer hombre tan
 ciego, que si quiere reparar nõ las prefie-
 ra, y cõ grãdes ventajas a las de los otros
 dos: porq̃ el popular tiene tantos incon-
 uenientes q̃ nõ se puede tomar en la bo-
 ca, pues como dize Aristoteles, ninguna
 tirania ay mas perniciosa que la de vn pue-
 blo entero, q̃ de suyo es inclinado a poca
 B piedad, como se vè en el caso de q̃ habla-
 mos, en q̃ queriendo perdonarlos Princi-
 pes a los Gabaonitas, solo el vulgo defea-
 tu que los passassen a cuchillo, y murmura-
 na de la nobleza porque se lo estoruaua,
 fuera de que siempre el pueblo aborrecio
 los virtuosos, embidiò los hõrados, persi-
 guio los nobles, y cõ aquella codicia insa-
 ciabile de igualdad hizo guerra a los sabios
 y ricos, como de los Atenienfes obseruò
 Xenofonte. Imposible es, dezia Seneca,
 q̃ a quien agrada la virtud, agrade al pue-
 blo; y como dixo S. Pablo, si deseasse dar
 gusto a la multitud, nõ seruirã a Iesu Chris-
 to. Y q̃ cõsejo podra dar en vn caso dudo-
 C so vn pueblo, en que como dize Salomõ,
 entre mil hombres apenas se halla vno de
 prendas: y dado caso que se pudiesse espe-
 rar alguna buena resoluciõ de sus jũtas;
 quien le bastaria a congregar cõ la preste-
 za q̃ piden los negocios vrgentes, y neces-
 sarios? O quien nõ seria poderoso a impe-
 dir la junta, si fuesse interessado en estor-
 uarla, pues vemos que Ciceron, y Caton
 se quexauan grandemente de que el fauor
 de los competidores de los officios estor-
 tuaua las congregaciones populares, y he-
 chas ya las trastornaua, y deshazia. Quiẽ
 D se atreuerã a fõssegarle, si vna vez se altera
 con temor; codicia, o aborrecimiento?
 Que discreto serã escuchado cõ siẽcio de
 vna canalla inquieta? y q̃ voces descõpue-
 tas de vn poderoso nõ serã aplaudidas de
 los que dependen del? *Verba sapientis (de-*
zua Salomon) audiũtur cum silentio magis
quem clamor Principis inter stultos. Quien
 se prometera secreto en lo que se tratare?
 õ quien nõ juzgarã por mortal incõueniẽ-
 te profanar los consejos de paz, y guerra,
 y diuulgarlos antes de su sazõ? Pero el ma-
 yor de todos es, q̃ la justicia, y elecciõ de

*Lib. 5. Po-
litic. c. 10.*

*Iosue. 9. 18
19.*

*Lib de Re-
publi. Etbe-
niens.*

Eccl. 7. 29

Ad Atticũ

Ec. 1. 9. 17



los Magistrados puesta en manos del pueblo se venderia en feria franca, y haziendose esto, los Magistrados se verian confrentados a reuender por menudo lo que compraron en grueso. Que se venderian las prouisiones es cosa cierta: porque como cada voto seria tan pequeña parte en ellas, no las miraria como obligado al saneamiento, q por poco precio sedexaria sobornar: Viose esto en el estado popular de Roma, en q Mario tuuo atreuimiento de llevar ciertos vasos llenos de dinero para cõpar los votos del pueblo. Põpeyo hizo lo mismo; y los sobornos que se hazian en Atenas en la mayor junta de los Consejos y juezes, a vista de todo el mundo, eran de manera q Estratocles, y Demottenes al tomar la possessiõ de sus officios, deziã: vamos a la Casa del oro. Y si boluemos los ojos a lo q oy passa en las prouisiones de las Cátedras de algunas Vniuersidades, en q se hã criado los más insignes sujetos de Europa hallaremos q por ser el gouerno quãto a las elecciones popular, se ha venido a peruertir de manera. Y ha llegado a darse n. e moriales al Principe, hazer se jũta, imprimirse tratados para descubrir medios con que remediar los sobornos, y algunos hõbres prudẽtes tienẽ por imposible atajar este càcer, sino se debueluẽ a otras manos las prouisiones: cõ que de camino (dizen) se atajariã las libertades, y descõpolturas de los Estudiãtes, daño tã considerable q sacõ a S. Agustín de las Escuelas de Cartago, y lleuõ a las de Roma. Y nõ vã lexos del blanco, pues el mismo S. Agustín juzgã por necessario mudar el gouerno popular en Aristocratico, quando el pueblo vde su voto, y prouee los officios en gente indigna, y lo mismo siẽte S. Tomas. *S. pau- lum populus deprauatus habet venule suffragium, & regimem flagitiosis, sceleratisq; committat, r. Ete adimitur populo potestas creandi Magistratus, & ad paucorum bonorum transit arbitrium:* Ay otro daño en el estado popular, que es el peligro de las sediciones, y guerras ciuiles: porque como la gẽte menuda se rige mas por antojos, q por razon, necessariamente se hade encontrar con pequeñas õ. asiones, y dexãndose llevar del deleite, vengãça, o aborrecimieto q le mueue, y faltandole Principe de suprema autoridad que pueda enfrenarla, facilmente se arma la vna cõtra la otra. Y si vna vez rõpe en guerra abierta, es m.ã dificultoso quietarla en este estado q en otro ninguno; porque en la Mo-

narquia el Principe, y en la Aristocracia los Señores son supremos Iuezes, y arbitros de los subditos, y muchas vezes de poder absoluto componen las diferẽcias; pero en el estado popular la suprema autoridad estã en los mismos q se ardẽ en vãdos, y no reconocẽ a los Magistrados, sino como sujetos a los parcialistas. Afsi dize Ciceron, que en las jũntas populares de Roma, nõ solo muchas vezes, sino demasia la mente muchos se vian las espadas desnudas, y volauã las piedras por todas partes *Lapidationes in foro saepe vidimus, non sepe, sed tamen nimis saepe saepe gladios extentos. &c.* Y en este sentido me parece poner la descripcion del gran Poeta, quando dize:

Ac veluti magno in populo cum saepe soor- ta est

Seditio, sauitque animis ignobile vulgus, L. 1. A- lamquẽ facies, & saxa volant, furor arma nudus, ministrat.

Dõde dà a entẽder que las sediciones son mayores, y mas frequentes en los estados populares, que en los otros: porque el vulgo baxo, y cruel, luego quiere venir a las manos, como se experimieto en el de Florencia, antes del gouerno de Lorenço de Medicis, cuyos vãdos fueron los mas sanguinolẽtos q padeciõ Republica en el mudo; como afirma Machiabelo. El qual por nõ acertar en nada, dixo en sus discursos q el estado popular era la mejor forma de Republica, nõ olvidãdo se de to q en otro lu- En la histo- ria de Flo- rencia.

lia en su libertad era necessario que nõ hu- uiesse mas de vn Principe: y en otra parte confiesa q el estado de Venecia, q es pura Aristocracia, es el mejor de todos; dema- nera q el mismo nõ se entienda a si, ni sabe lo q quiere, ni a q se atega, como notõ cõtra el luan Bodino. Vanos a la Aristocra- cia, q aunq nõ es tan pernicioso como el estado popular, es muy flaca, y enferma ma- neira de gouerno; porq como dixo Macenas, el estado de pocos señores es estado de pocos tiranos, y en qualquier con unidãd la mayor parte vdece a la mejor, y quanto son mas los hõbres, tãto menor efeto pro- duze la virtud, como poca sal puesta en vn lago, pierde la mordacidad, y le desvanece como sombra, segũ lãguage del Enãgelio. Afis q los votos de interesados serã siẽpre vdecidos de los ambiciosos, y en lugar de vn tirano aurã ciẽto. Tãbiẽ serã m.ã dificultoso guardar secreto en la Aristocracia, q en la Monarquia, y mas tardo el cõsejo en los

Li. 6 de Re- pub. c. 4.

3

Plutaro in Mario.

Cicero pro Aulo Cluẽtio, & in Verrem, & lib. 4. ad Atticum epist. ultim

Nauarro in ca. inter verba. õ. l. 1. n. 17.

Lib. 5. õ. f. c. 8.

Li. 1. de li- bero arbi- trio. c. 6.

1. 2. 7. 97. an. 1. not. a

õ. verba Aug

Los casos necesarios, porq̄ siēpre ay mas disputas, y menos resoluciō dōde ay mas cābiēgas q̄ gobiernē, y siēdo el estado grande necessariamēte se aurā de admitir mayor numero de votos en las jūtas, como les sucedia a los Romanos q̄ admitiā 320. en tiēpo de los Macabeos. Demas desto la conseruaciō del estado Aristocratico tiene mayor dificultad; porq̄ siēpre tendrá trabajo pocos señores en mātenerle cōtra vn pueblo q̄ no tēga parte en los cargos hōrosos atēto que los q̄ gobiernā, estiman en poco a la pleue, y los pobres tienē embidia, y odio cāpital a los poderosos, y en la menor disēsiō el mas ambicioso que se haga cō el pueblo, puede traftornar la Aristocracia que es lo que ha destruido las Republicas de los antiguos Focēses, Sānios, Hostienses, Corcirenos, y otras muchas: y dado caso que los nobles estē cōcordes entresi, todavia hā de vituir cō poca cōfiāça de la lealtad del poblacho, que tanto es mas infiel quanto el q̄ gobierna es menos poderoso: porque la menor distancia es mas facil de atrauefar, y el hōbre vil mas aina intētará ser Senador que Principe supremo: Este pelgro esperimētārō los Milesianos despues que echaron los tiranos de Milefio: porq̄ los grādes se asierō cō el pueblo, y aunque quedaron vencedores, viuian cō tāta desconfiança, que se ibā al mar a tener su cōsejo, temerosos (como dize Plutarco) de ser sitiados; y presos por la gente popular, como les sucedio a los Samienos q̄ estādo en consejo fueron degollados por el pueblo, segū refiere Tucidides. Demas desto el estado Aristocratico no puede enfanthar sus terminos, ni es posible q̄ pocos señores conquisten, ni conseruen vn gran de imperio, como lo puede hazer vn Monarca: porque las fuerças estan menos vni das, y el pueblo q̄ no es interesado en la gloria de domar estrāgeros, acūde de mala gana a las cōtribuciones para debelarlos, y el q̄ de los grādes tiene mas mano en el gouerno, es embidiado de los q̄ no la tienē y estos son a pōner dificultades en la cōquista, por no verle tā poderoso: Todo lo qual cessa en la Monarquia, en que el supremo señor tiene el pueblo mas sujeto, mas vnidas las fuerças; aprehēde mayor intereres en incorporar nuevos estados en su patrimonio; todos le obedecē pecho por tierra, sin q̄ aya quien se atreua a resistir a su volūtad, y naturalmēte descā verle mas poderoso. Esle mas facil disponer las cosas de la guerra cō la mayor potestad, y si el sa

A le a ella, peleā cōmayōr esfuerço los soldados. Y asilēemos que queriēdo Iehū expugnar a Samaria, escriuiō a los Grādes de la ciudad, q̄ eligiesē Rey, y le sentasē en la silla de Acab, y luego tomassē cōtra el las armas; porq̄ no entēdiessen que se queria valer de la ocasion en q̄ gobernauā los mas principales a manera de Aristocracia. Y Salomō se marauilla de que la langosta, pueblo sin Rey, acierte a formar sus esquadras, y salir al cāpo en ordē. Veamos agora las vētajas de la Monarquia; la qual estāto mejor manera de gouerno que las otras dos, que en entrābas haze el efeto, porque en los estados populares y Aristocraticos siēpre es vno el que mādā, si biē el pueblo, o numero de Señores, sirve de mascara en los acuerdos q̄ salē de las jūtas, y de otra manera ni vna Republica, ni la otra se podriā sustētar. En la Aristocracia es imposible que algūno de los Grādes dexē de ser mas poderoso, mas sabio, mas acōpañado de amigos; y este siempre procurará sacar las decisiones a su gusto, y cō el mayor numero de sequazes saldra cō ello, y vēdra a ser mera ceremonia jūtarfe los otros a aprouar lo q̄ aquel intentare: y sino sucede asilē, y el colegio retiene su parecer, ay otros peligros mayores: porque los acuerdos salē fortuitamēte, vnās vezes por esta parte, y otras por aquella, y los que quedārō vécidos por vn voto, procurā que el negocio se buelua a tratar otra vez, y lleuan grādeado, vno, o dos del parecer cōtrario, y desta suerte no ay cosa firme: y oy se vē perdervna pretēsiō, y ganarse mañana: por esta cōsideraciō en la Vniuersidad de Salamáca ay estatuto, q̄ quādo vna cosa se huuiere determinado por vn Claūstro, no se pueda boluer a hablar en ella en otro, sino fuere que de las quatro partes del vengā las tres cōcordes en q̄ se trate. Y en el estado popular siempre alguno de los mas entēdidos ciudadanos, o mejor visto de la plette, guia las cosas de manera que tengā efeto, y en la sustancia el Monarca, o Principe de la Republica. Asilē Pericles en Atenas, como dize Tucidides. Lorençode Medicis en Florēcia, como dize Pedro Soderino; y Cipion en Roma, segun afirma Tito Liuiο, *Sub umbra Scipionis urbem terrarum dominam latere, nutus eius prodecretis patrū, pro populi iussis esse.* Y luego que murio Pericles, dize Plutarco, que quedō el pueblo de Atenas como naue sin piloto, y como todos queriā gouernar, los vnos hazerfe a la vela, y los otros surgir en

3. Re. 10. 1

Pro. 30. 27

En los estatutos de la visita de Coauarrubias, tit. 10. estatuto 14.

Lib. 30.

In Pericle.

el puerto, sobrevino la tormenta (dixo Polibio) que los anegó. Y quien duda que en el gobierno de vno solo la obediencia será mayor? las resoluciones mas prestas? menos puestas en disputa? y mas acertadas? porque quando los Consejeros elijan la parte menos sana, vn solo voto que tope con la verdad, puede agradar al Principe, y como la resolución ha de parar en sus manos, no importa que se ayan engañado muchos en la conferencia. Y quanto mas facil es hallar vn Salomon que treinta? y si el supremo Señor es bien intencionado, fácilmente echará de ver el fin con que se mueve el consejo, y con mudar de semblante, le podra encaminar, si se saliere de los terminos de la razon. Verdad es que para conferir, y tomar acuerdo son buenos muchos: porque ven mas quatro ojos que dos: pero para resolver, y mandar, mejor es vno: y la razon es, porque como dexamos dicho en otra parte, la liberación ha de ser espaciosa; y así es bien que se consulte con muchos; pero la ejecución conuiene que sea apresurada, y para esto es mejor vno solo, porque muchos se suelen embaraçar vnos a otros, y así conuiene que aya vn Principe solo que tenga autoridad de resolver, y determinar. Fuera de que como dezia Tiberio, el cuerpo de la Republica es vno, y ha de tener vna cabeça, y si tuuiese mas, sería otro monstruo como la hidra. Las auejas dize san Geronimo, que tienen vn Rey: las grullas signen a otro en la forma de la letra de Pitagoras. Roma luego que se fundò no consintió dos Governadores, y las Republicas del mundo comunmente han apeteçido el gobierno de Reyes, como consta de las de la Gentilidad, que cada vna tenia el suyo en tiempo de Samuel, que fue lo que leuanto los pies al pueblo de Israel para pedirlo. Deçando a parte, que es el mas durable, como prouea el Cardenal Belarmino de las historias antiguas; y para vn Estado de Venecia, y otro de las ligas, que se han conseruado, el vno en Aristocracia, y el otro en Democracia muchos años, les podremos dar millares que se han deshecho en quatro dias con guerras civiles, y sediciones, mayormente; que (como apunta Iuan Bodino en su Republica) Paulo Ieuio, que dà a Señora Veneciana ochocientos años, y Paulo Manuicio, que pone 150. se engañan mucho: por

A que dize, que estava muy aueriguado por los registros antiguos de la Republica, que antes de Seballian Cain, que fue el año 1175. aquel Estado era verdadera Monarquia. Si bien en el libro que llama Metodo Historica, pretende que era estado popular. Yaunque no podemos negar que la Monarquia está a peligro de boluer en tirania la potestad; pero como dexamos prouado atras, la Aristocracia, y el estado popular no se libran deste riesgo, y en entrábas Republicas sería mas sanguinolento, y desordenado el poder, si vna vez començasse a dar en tirano, por que a vn supremo Señor su misma grandeza le pone freno, para que no haga cosas exorbitantes, y el deseo de gloria le desuia de lo que puede manzillarla. Y así dize san Augustin, que Neron, y otros grandes tiranos lo començaron a ser por despreciar la opinion, y tener en poco la fama. Fuera de que el animo del hombre quãto es mas superior, es mas confiado, y la tirania es más natural en el cobarde, que en el animoso, y en el que haze su hecho por medio de tretas y ardidés, que en quien todo lo puede abiertamente: como prouea el exemplo de Zambri, que reynò solo siete dias en Iudea, y en tan poco tiempo fue vno de los mayores tiranos que tuuo el mundo: porque siendo vasallo del Rey Ela, y Capitan de su Caualleria, se reuelò contra el, y le matò a traicion, y ocupò el Reyno, y luego passò a cuchillo toda la sangre Real, y sus conjuntos y amigos. Este pues tan cruel, y tan gran tirano, fue de tan estrecho coraçon, que viendo se cercado en la ciudad de Tersa del exercito del Rey, que el auia muerto aleuofamente, no supò sufrir el cerco vna hora, y se entrò en la casa Real, y la mandò poner fuego por defuera, en que se abrasò con todo el Palácio: y contando su vida la Escritura, dizè, que fue hombre menorable en asechanças, y tiranias, dando a entender, que la tirania cae mas de ordinario en animos infidiosos; que en los que fían en sus fuerças. Y porque de lo que se ha dicho podra el Letor responder con facilidad a los fundamentos que se truxeron al principio en fauor de Aristocracia, pues no se tocò cosa en ellos que no quede digerida en vna parte, o en otra: con cuyo este capitulo aqui, y passo a ver el successo que tuuo la jornada de los Gaabonitas, y lo que trata: en con el Emperador.

Bodin. in Methode bi flo. c. 6. §. flatus et credmoniorum.

Li. 5. de ci. ui. c. 19.

4 Reg. 16.

CA.

Lib. 6.

In vita Moysis c. 20.

II. 2. §. 11 ff. de orig. iuris. Epis. ad Rusticum.

i. Reg 8. 3 Li. 1. de Romano. Pontifice, c. 2.

Lib. 6. c. 4.

CAPITULO XXII.

§. 1. Razonamiento que hizieron los Gabaonitas al Emperador, y que no se han de creer los Señores de todos los que entran con color de piedad en sus casas.

§. 2. Engañados los Principes de Israel, juraron las pazes con ellos. Y si es bien que los Reyes Catolicos las hagan perpetuas, o temporales?

§. 1.

Despues que los mēfageros de Gabaon dieron cuenta de su pretension a todo el campo al parecer senzilla, y en hecho de verdad caute!osamente, el pueblo de Dios creido de sus relaciones, los puso en presencia de Iosue, ante quien postrados (a lo que es de creer) y con grande humildad dixeron: Esclavos tuyos somos, o Emperador, que movidos de la fama del poder y nombre de tu Dios venimos de tierras muy lexas a ofrecernos a tu servicio. Han oido los hōbres ancianos de nuestra naciō las maravillas q̄ tienen espātado el mundo de la falidā de Egipto, las victorias que has ganado de los Reyes Amorreos, que vivian de essotra parte del Iordan (de los de Iericō, y Hay no hablaron palabra por no dar a entender q̄ tenian noticia de tan frescas victorias quando salierō de su casa) y entēdido por ellos q̄ tienes de tu parte a Dios: y q̄ es justo q̄ nadie repugne a tus intentos nos hā embiado a que de la fuyā te ofrezcamos amistad. En tu māno nos tienes, puedēs haze de nosotros como de fieruos leales, que antes que te viessemos deseauamos servirte con vidas, y hazien-das. Estos panes secos q̄ facamos de nuestra tierra recientes: estos cueros ya rotos y vacios, que cargamos nuevos, y llenos de vino para nuestro viage, y este vestido, y calçado, q̄ se ha puesto en él de la manera q̄ ves dan testimonio de quan largo caminō hemos andado: y esso mismo te puede obligar a concedernos lo que pedimos. Fue grande el artificio desta oracion en captar la benenolencia de Iosue hablando de su Dios cō tanto amor, y respeto, q̄ no era de presumir los traia el miedo a sus puertas, sino vna grande aficiō, nacida de la fama de sus virtudes, y vna Religiosa admiraciō de los milagros de q̄ auia tenido noticia, discreta lisonja para vn Principe tan zeloso de su religiō, y tan desnudo

Iosue 9. 8.

A de otros respetos Aduierte aqui vn Interprete a los grandes Señores, que no se han de creer de todos los hombres que entrā en sus casas, hablando magnificamēte de las cosas de Dios; ni dar entrābas orejas a quāto se les propusiere debaxo de especie de piedad, porq̄ acaece q̄ la codicia, el amor propio, y otros respetos mūdanos, visten al trage de la virtud, y conforme a la doctrina del Profeta Zacarias, ay hombres que para engañar se cubren de jerga. Dixo discretamente Pjnio de vnos q̄ en medio de las exequias funerales reuiuieron: Tan grande es nuestra miseria que ni a la muerte del hombre se puede creer cō seguridad. Y si a la muerte no se puede dar entero credito, quien se le darā a toda mortificacion, tanto mas facil de fingir, y mas poderosa para engañar? Razon es q̄ valga en los Principes la apariencia de la virtud, y que qualquier hombre modesto les robe los ojos, pero no lo seria que tras ellos fuesse el animo tan sin resguardo, q̄ no se persuadiesen a que debaxo de pieles de ouejas suelen disfraçarse coraçones de lobos, y que la hoja del arbol se puede cōtra hazer, y no el fruto, que esta regla que da el Evangelio para discernir entre espi-ritu, y espi-ritu, y apartar (como dize Ieremias) lo vil de lo precioso, y la alquimia del oro de quilares. Pondran pues los Señores la mira quando personas no conocidas entraren por sus puertas con capa de virtud, en los fines que pretenden, que no ay dissimulacion tan llevada alcabo q̄ si la miran mucho a las manos, no venga a darse a conocer, y podrā descubrir quales son en lo que les vieren hazer al descuido, por que (como dixo Aristoteles) en las obras repētinas no se puede fingir el habito q̄no está en el alma, y en las premeditadas si. Grāde indicio seria de vanidad frequētar de masiado, y con liuianas ocasiones iospa- lacios de los Principes, y mucho mayor si se entendiesse que los escogian de indus- tria por teatro de sus arrobamiētos, por- que los hombres q̄ professan gran penitēcia, y vida aultera, y retirada, tienē obli- gacion a no ser familiares donde ay tāta riqueza, y regalo. Y ansi Christo Nuestro Señor alabō a S. Iuā Bautista de la habitacion del desierto, cosa muy propia en quiē vestia, y comia tan pobremēte, por- q̄ los que viuen en casas de Reyes, vifitē se- das, y telas costosas. Qui mollibus vestiuntur in domibus Regum sunt. De donde in- fierē S. Geronimo la doctrina q̄ vamos sin dando

Mas. Io- sue cap. 9. vers. 14.

Capit. 13. 4.

Li. 7. c. 52

”

3. Ethic. c. 8. D. Th. 2. 2. q. 123. ar. 9.

Mat. 11. 8

Sup. dist. ca. Math. 11. 8. idē docet epif. 3. ad medum. dando, quando dize: *Ex quo intelligimus rigidam vitam, & austeram predicationem vitare debere aulis Regū, & nulliū hominum palatia declinare* Y no dexaria de oler a codicia, si se procurassen ingerir en negocios meramente temporales, y mucho mas si estimassen demasiado los pas-
 sos que diessen en ellos, y por la opinion de virtuosos vendiessen mas caras sus diligencias, como de hombres que tienen cabida con Dios, con que segun doctrina de san Geronimo, y san Isidoro, se infama la virtud, y se dá a entender que no es tanta la vida, sino el arte: *Et quasi ars sit sancta, non vita, quidquid vendiderint, maioris est pretij.* Finalmente san Isidoro, y san Bernardo alaban la aduertencia del Emperador, quando se llegó al Angel, en in-
 formarse primero de quien era, y a que venia, y no creer a vulto, ni arrojarle a tenerle por del pueblo de Dios a la primera apariencia. Lacon solia dezir, que vna sola conñança auia segura, que era no estar a cortesía de otro. *Vnam esset si lem, ut se nocere vellent, non possent.* Y la Escritura reprehende a los Principes de Israel por auerse fiado de la relacion de los Gabao-
 nitas, quando dize que prouaron de sus panes, y no consultaron con Dios lo que deuián hazer en aquel caso: si bien san Ambrosio los escusa, y alaba de senzillo: porque juzgando a los otros por si, no se persuadieron a que les podían engañar. *Ad eō sancta erat illis temporibus fides ut fallere aliquos posse non crederetur. Quis hoc reprehendat in Sanctis, qui ceteros de suo affectu astimant? & quia ipsis amica est veritas, mentiri neminem putant, fallere quid sit ignorant, itaque non vituperanda facilitas, sed laudanda est bonitas.* Lo qual tambien aduertiran los Señores, para que de tal manera se aprouechen del auiso que les damos, que no vayan contra la buena presuncion que deuen tener de todos, mientras no les vieren hazer cosa que no deuan: porque seria mayor inconueniente condenar con temeridad a vno solo, que aprouar a muchos con conñança desalumbada: y quando se engañan en tener por bueno al que no parece, no ay que reprehenderlos, pues como dize san Ambrosio, no es milagro que no caiga en embustes quien no los vsa; pero si reprouassen al que lo es, ofenderian a Dios derechamente, porque no se ha de juzgar la conciencia del proximo contra la Ley diuina, y la doctrina de Santiago. Mayor mē-

Epif. 22. Lib. 2. de Eccl. c. 15.

Comm. in Iosue c. 6.

Serm. 33. sup. Gatic. Dio Christi. or. 74.

Iosue 9. 14

Li. 3. de of. sic. c. 10.

Iacobi 4. 11.

A te, que el virtuoso no ha de desistir de sus demostraciones, porque el hipocrita se valga dellas, como ni las ouejas (dize san Agustín) se han de deshazer del bellon, porque debaxo del se dissimulen los Lobos.

Li. 2. de ser. Domini in monte c. 24.

§. 2.

CReido pues el Emperador, y los Grandes del pueblo de las palabras humildes y compuestas de los Gabao-nitas, hizieron pazes con ellos, y se las juraron, a lo que se dexa entender, no por tiempo limitado, sino perpetuas. Lo vno, porque no las señalò termino la Escritura, como lo hiziera sino las huieran hecho para sí pre. Lo otro, porque como veremos mas abaxo, despues q se descubrió el ardid se tuuieron por obligados a cōseruarlos por amigos perpetuos, y en pena del engaño los condenaron a que truxessen leña, y agua para el seruicio del pueblo, toda la vida, ellos, y sus sucesores. Con que se re-
 prucua vna doctrina que pretende el Bodiño persuadir con todas sus fuerças, que los Principes no han de hazer pazes, y cōfederaciones perpetuas, sino por tiempo limitado: porque no ay mayor ocasion para romper los tratados que hazerlos perpetuos, respeto de que el que se siente agrauado en la confederacion, tiene en cierta manera razon de apartarse, visto que la carga es perpetua, que si el tiempo fuesse limitado no tendria de que se quejar. Demas desto facilmente se cōtinuan las confederaciones, y amistades fundadas, y se renueuan primero que el tiempo determinado venga a espirar: y puesto que huiesse seguridad, y amistad perpetua, y que ninguna de las partes fuesse agrauada, todavia las amistades se entibiã, y ay necesidad de refrescarlas: y dize, que ay otra razon para limitar el tiempo de las confederaciones por la clausula ordinaria que se pone en todos los tratados de confederacion ofensua, y defensiva, es a saber, de no hazer paz, ni tregua, ni suspension de armas con los enemigos comunes, o con los que no estan comprendidos en los tratados sin consentimiento de los cōfederados, o de la mayor parte dellos: porque quando vno de los confederados no quiere consentir, será necesario que el que pide y procura la paz, si la liga es perpetua, quede por enemigo perpetuo de todos contra las Leyes diuinas y hu-

Li. 5. de Re. pub. c. vlt.

humanas, mayormente si la ocasion de la enemistad cessa, y la paz se puede hazer sin perjuicio de los amigos. Y esta doctrina tiene aun por mas necessaria en los Estados populares, y Republicas Aristocraticas, que nunca mueren: porque los Principes en ningun tratado que hagan pueden obligar a sus sucesores, por ser personal la obligacion del juramento, que no se puede hazer por el suceso. Pero esta agua es de la fuente comun de los politicos deste tiempo, y pretende mas assentar las cosas en beneficio del estado temporal, que de la Ley de Dios, y de la conciencia de los Principes: porque en hecho de verdad desea, deserrar las confianças, y sembrarlo todo de temores, para que ningun Principe se fie de otro; que fue la sentençia que obtuvo en Roma, quando se tratô de vengar la muerte de Mitridates: *Semina odiorum iacienda, & omne scelus externum habendum cum latitia*. Y en sustancia quiere que entre los Principes no aya mas que nombre de pazes, y que en el efecto todas sean treguas, y sola suspension de armas, quedando siempre en pie las raizes de las discordias, y que nunca vivan seguros, ni dexen de entrar en sospechas los unos contra los otros, cosa derechamente contraria a la voluntad de Dios, que desea, que los Reyes vivan con quietud, y tranquilidad, y que los pueblos le hagan oracion por ellos, para que los libre de todo temor, y sobresalto, como san Pablo enseña a su Dicipulo Timoteo: y todos los documentos del Euangelio, en que se pretende establecer paz entre los proximos, van encaminando la paz perpetua y segura, sin rezelos, ni temores, y la que no tiene esta seguridad es reprouada por mûdana. Nuestro Redentor dixo a sus Dicipulos: *Pacem relinquo vobis, pacem meam de vobis, non turbetur cor vestrum, neque formidet*. Y S. Pablo escriuiendo a los Thalonçeses, les dize: *Ipsè autem Dominus pacis det vobis pacem sempiternam*. Y el tema q̄ ordinariamente tomava para predicar en las Iglesias, era: Nuestro Dios no es Dios de difensiones, sino de paz, como el lo escriue a los de Corinto. Y si se ponen los ojos en el fin con que se ha de pretender la paz Christiana, se verá quâ lexos va de la verdad el que la desea limitada entre los Reyes, porque la amistad que se funda en solo el provecho temporal, ni es Christiana, ni amistad tampoco, sino vn contrato de compra, y venta, y estriuando

A sobre este fundamento está dicho, que cesando la utilidad cessará tambien ella, como le sucedia a Filipo Rey de Macedonia de quie escrive Iustino, que no tenia mas amistad que con su provecho: *Amicitias utilitatem non fide colebat*. Pero las pazes y amistades Christianas hã de arraigar en caridad, en amor de Dios, zelo de la Religion, y de su gloria, conforme a lo que dize san Pablo. *In charitate radicati, & fundati*. Y como estos fundamentos son eternos, la paz que se fundare en ellos lo será tambien. Aun Ciceron con sola la razon natural alcanço algo desta Filosofia, quando dixo: *Si utilitas amicitias conglutinet, eadem commutata dissoluet, sed quia natura commutari non potest, id circò vera amicitia sempiterna sunt*. Y Tertuliano con la lumbre de Fè la leuantô mas de puto, diciendo, que entre los Christianos, no ha de aver otra causa que prevalezca en vnir, y pacificar los animos, sino la hermandad espiritual que se contrae en el Bautismo. *Communicatio pacis, & appellatio a territatis, & concessio hospitalitatis, que iura nulla alia ratio regit, nisi eiusdem Sacramenti vna traditio*. Y que esta hermandad sea perpetua, no creo aurã hombre tan ciego que lo niegue, porque fue muy reida la locura de Iuliano Apostata, que se pretendio deshazer della, pensando borrar con la sangre caliente de vn bezerro, el caracter del bautismo, que fue aũ mayor insensibilidad, pues de los pecados que se borran del alma con efecto, dize san Pablo, q̄ era imposible lauarse con sangre de toro. Y como dezia Diogenes a Alexandro, alguna señal han de traer los hijos de Dios en el alma, quando los de los Esparras nãcian con vna lança retrada en el cuerpo. La primera clausula q̄ los pueblos antiguos ponian en los tratados de confederacion, era, que auia de ser perpetua, atribuyendo a mal aguero atar a cierto tiempo la amistad; porque dezian, que las enemistades han de ser mortales, y las amistades inmortales. Cicerô, y Aristoteles reprehenden el dicho de Biãres, que queria que siẽpre se amasse a media rienda, y con presupuesto de que se auia de boluer a aborrecer. Y el Apostol san Iuan dize, que el amor perfero echa fuera el temor, y que la caridad ama seguramente, y sin miedo. Virgilio puso clausula de perpetuidad en la confederacion que Eneas jurô entre Troyanos, y Latinos, para salir al desafío de Turno.

Bold inl
vnic. C. de
casus. tol.
len Iason
conf. 154.
co. 7. lib. 7.

Taci. li 12
Ann. c. 10.

1 Ad Tim.
2.

Ioan. 14.

Ad Tessa.
3.

In Lelio.

Li. aduer.
heret. c. 20

Nazian.
or. 1. in Iu
lianum.
Prudent.
Peristeph.
in Rom.
bim. 10.

Heb. 10.

Dis. Cbri.
s. ora. 4.

In Lelio.
2. Rbero.
13. & 21.

1. Ioan 4.

Lib. 12.
Æneidos.

Pa.

Paribus se legibus amba

Inuicte gentes aeterna in foedera mittant.

Gen. 9. Y en la Republica Hebrea la Ley Diuina
17. Nu. 25 ordenaua, que fuesen las amistades perpe-
1. Paral. 16 tuas, y no ay clausula mas repetida que:
Is. i. 24 *Erit uobis in foedus sempiternum* Y por es-
al. hi. ta razon se llamauan los conciertos y tra-
Nu. 19. tados biẽ assegurados, tratados de sal; por
2. Paral. que el primer efeto de la sal, es hazer las
13. cosas perpetuas, y incorruptibles. Y por
 esso la estatua en q̄ se boluio la muger de
 Lot fue de sal. Porque como dize san Ge-
 ronimo, se pretendio leuantar vn padron
 eterno a su incredulidad, y assi leemos, q̄
Epif. 45. estaua en pie quando se escriuio el libro
 de la Sabiduria: y despues en tiempo de
 Iosefo, y aun lo que admira mas, en el de
 san Ireneo, y Tertuliano. Y aquella tuni-
Sap. 10. ca inconsutil de Iesu Christo nuestro Se-
Li. 1. ant. ñor, que la temeridad de los soldados co-
c. 11. diciosos no se atreuió a diuidir, en seña cla-
Iren. li. 4. ramente que las amistades de los Chris-
c. 51. tianos, han de ser insolubles, y no solo no
Tert. in So- se han de acabar cõ enemistades abier-
doma. tas; pero ni interrumpirse con desvios, ni se-
 quedades. Porque en doctrina de Caton,
 las amistades hã de tener dexo suae, y no
 se han de romper de golpe, sino descofer
 poco a poco. *Disuendas, non sciend̄ in es-*
Cic. en La *se amicitias.* Para enseñar pues el Hijo de
lio. & li. 1 Dios, q̄ la paz Christiana, ni se ha de rom-
de officijs. per de vna vez, ni descofer de muchas, qui-
 so que su tunica que fue simbolo della paz,
 segun los Santos, no solo no se rasgasse, pe-
 ro ni tuuiesse costura que se pudiesse des-
 cofer. Vamos aora a la razon, que confiã
 ga puede auer donde el principio de la a-
 mitad està aduirtiendo del fin, y amena-
 çandole? O que lealtad en el amor, dize
 Agustino, quando se espera que ha de pa-
 rar en aborrecimiento? *Quando neque ami-*
Li. de cin. *cum possit quis amare fideliter, cui se futu-*
c. 20. *rum mouerit inimicum?* O qual serã la dul-
 çura, y descanso de vida quando el amigo
 siempre es de aye? Ciceron dize, que las
In Lelio. amistades nunca han de cansar, ni dar en
 rostro, y que es duda indigna de hombres
 preguntar si es mejor el amigo nuevo que
 el viejo, y que el amigo es como el vino,
 que miẽtras es demas años es mas suauẽ.
Cap. 9. 15 Y fue primero sentencia del Ecclesiastico:
 porque deue procurarte que nunca ten-
 ga ni la amistad, y lo contrario es abrir de
 par en par la puerta a la ambicion, a la so-
 beua, al odio, a la embidia, y dar lugar a
 que los Principes poderosos ofendã a los
 que no lo fueren, y les quiten sus tierras:

A porque si creemos a San Gregorio Na-
 zianzeno, la causa de romper los hombres
 la paz, es el desco de ordenado de señorio
 ò otro de los afectos que hemos contado.
 Pondre sus palabras, que son dignas de
 toda admiracion. Si preguntan (dize) al
 Christiano, que Dios honra, y adora en la
 mano tiene la respuesta, con dezir que la
 caridad: porque el Espiritu santo dize que
 nuestro Dios es caridad, y con este nom-
 bre se huelga mas que con otro. Pues que
 puede ser la causa, que los que adoramos
 la caridad ardemos en odios? Los que hõ-
 ramos la paz, traemos guerras implaca-
 bles? Los que respetamos la piedra angu-
 lar somos diuididos, y apartados? La cau-
 sa escodicia de mãdar, desco de riquezas,
 embidia, soberuia, ò otro monstruo de los
 que aun no reynan, en los que entienden
 que no ay Dios, y ni le temen, ni le adorã.
 Por estas razones el Papa Paulo III se
 lamenta tanto de no auer podido reduzir
 al Emperador Carlos V. y al Rey Fran-
 cisco de Frãcia, a que hiziesen pazes per-
 petuas, contentandose los dos Principes
 con auer hecho treguas por diez años: Di-
 ra a esto el Bodino, que ya las cosas estãn
 de prauadas: y que siendo vn Principe so-
 beruio, o codicioso el que se ha de confe-
 derar con el, no puede esperar que la paz
 serã perpetua, y que serã mejor tomar lo
 que pudiere, y hazerla por ocho, ò diez a-
 ños que se guardarã con puntualidad, que
 deseando descuidar de vna vez, verla que-
 brada al primer dia. Pero ni esta respuesta
 merece ser oida, porque el que forma Re-
 publicas, y instituye Principes deue ha-
 blar con todos, y darles consejos de q̄ los
 vnos y los otros se puedã aprouechar, y fue-
 ra mas acertado persuadir generalmente
 vn amor limpio de todo interes, y funda-
 do en trato Christiano, con que se escusa-
 rãn las guerras, que proueer luego al prin-
 cipio del medio, de que se ha de echar ma-
 no a mas no poder, y de segundo, ò terce-
 ro lance, pues (como enseña Salomon) in-
 sistir vna, y otra vez en la infidelidad de
 los Principes, es querer desterrar las cõfe-
 deraciones: *Qui calat delictum, querit a-*
Pro. 17. 9. *micitias, qui altero sermone repetit, separat*
Rom. 12. *federatos.* San Pablo dize, que quanto es
 de nuestra parte, hemos de procerar paz
 con todos. *Quod ex uobis est cum omnibus*
Heb. 12. *hominibus pacem habentes.* Y David aun
 dezia mas, que era pacifico con los que
Pf. 119 9. aborrecian la paz, y deseauan las dissensio-
 nes, y que el hombre ha de buscar la paz y

Pf 33.15. seguiria el alcance quando huyere. *Inqui- re pacem, & persequere eam* Y es mas necesario establecer en los coraçones de los Reyes la doctrina que los guia a su sal- naciõ, que la que los enseña a enriquecer, y ser superiores a otros. Mayormẽte, que como dexamos dicho, esto es publicar paz quando no la ay, y caer en la reprehẽ- sion del Profeta, que lo condena. *Dicẽtes pax pax, & non erat pax*, porq̃ no se deue llamar paz, sino disimulacion insidiosa la que se continua por medio de Embaxado- res, quando los animos estan a la mira de las ocasiones, sin fossiego, y seguridad, an- tes con deseo de romper, y quitar la mas- cara a su saluo. Y afsi dezia S. Geronimo, que el tercer fruto del Espiritu Santo, es la paz, de que Salomõ tomõ su nombre en figura de Iesu Christo; y el Psalmista cà- ta de la Iglesia, q̃ tiene su afsieto en paz. Pero que no pensemos que la paz consis- te en no venir a las manos con otro, por- que entonces està la paz de Iesu Christo con nosotros, y no artes, quando nuestro animo goza de tràquilidad, y ninguna pas- sion basta a turbarle. De manera que no se ha de acõsejar a los Reyes Catolicos que procurèn por tienpo limitado la paz, sino que quanto es de su parte la pretendã per- petua, y para conseguirla hagan diligen- cias Christianas: porque si esta leccion la tomãsen todos, y se dexassen llevar de lo que les proponemos por importante pa- ra la seguridad de sus cõciencias, cessariã las causas de los odios, y atajariãse las gue- rras entre ellos. Por lo qual dezia Aristo- teles, que la amistad es mas necesaria en las Republicas, que la justicia: porque si todos fuessen amigos no tendrian necesi- dad de Juezes, y aunque todos fuessen hõ- bres de bien, tendrian necesidad de ami- gos; pero en caso que por no se poder fiar de todos, aya menos seguridad en la guar- da de los tratados perpetuos, que en la de los temporales, se les podra permitir que elijan el medio que les pareciere mejor pa- ra conseruarla: y no se ha de tomar en la boca lo q̃ el Bodino dà por fundamento de su sentencia, q̃ el que se siente agrauia- do en las pazes, tiene en cierta manera ra- zon para salirse a fuera, visto que es per- petua la carga: porque esto es querer que el Rey no cumpla su palabra, ni guarde su juramento, mas de quanto le tuuiere bien, y no auiedo precedido fraude, ni fuerça, no puede tener el Principe causa justa para salirse del contrato, porq̃ apre-

A henda mayor grangeria en romper la gue- rra, porque no ha de mirar a la ocasion q̃ descubre de ensanchar sus terminos, sino altitulo q̃ tiene para denunciarla, de que mas largo trataremos en los Capítulos treinta y cinco, treinta y seis, y treinta y siete. Y no importa que las amistades se re- frien, y tengã necesidad de renouarse de tiempo a tiempo, que bien se compadece que las confederaciones seã perpetuas, y se renueuen a ciertos plaços, como haziã los Romanos que tenían hecha, liga per- petua cõ los de Laurète, y cada año la re- nouauan: *Cum Laurentibus* (dize Tito Li- uio) *renouauit fœdis iussu, renouaturque ex eo quot annis post diem decimum Latino- rum.* Y los Macabeos la renouaron con los Espartas, y con los mismos Romanos con quienes la tenían muy antigua, y de muchos años a tras. Y el Rey don Alonso de Castilla, y Filipo Values Rey de Fran- cia, hizieron amistad perpetua el año de 1336. y despues se renouò entre el Rey don Pedro de Castilla, y el Rey Iuan, el año de 1352. Y el pueblo de Israel hizo cõ- federacion, y aliança perpetua, de que re- conoceria a Dios nuestro Señor, y guar- daria su Ley, y se la mandò Iosue renouar muchas vezes. Ni tiene mas sustancia la objecion que haze de la clausula, que or- dinariamente se pone en los tratados por que quando vno de los confederados no quiera consentir en la paz que el tercero procura, se puede hazer, como de los de- mas aya mayor parte, con que se ocurra al inconueniẽte de quedar por enemigo per- petuo de todos contra la Ley diuina, y na- tural: y quando la mayor parte no quisiere venir en ello, lo que el Principe Chris- tiano ha de advertir es si contra el que se la pide, puede tener justa pretension para mouerle guerra, y fino la puede tener estã obligado en conciencia a no le molestar, y deue venir en las pazes, ora los cõfe- derados quieran, ò no quieran: y la clausu- la puesta en los tratados de confederaciõ no se puede estẽder a este caso: pero si tie- ne titulo seguro en conciencia para de be- larle, ni importa que no venga en las pa- zes que se le piden, porque esto no es ha- zerle enemigo perpetuo de todos, sino cõ- feruar su derecho con indemnidad, y no remitir la ocasion que tiene para desquitarse del agrauio q̃ padece, ò de restituirse en las tierras, de que està defraudado, y el otro que no le satisfaze, es el que cõ- ti- nua la injusticia, y deue imputarse a si el

1. Macab. 12.14.15.

Ios. 3. 35. 24. 25.

Hic. 6. 14.

Sup. Gal. 5.

3. Ethic. 1.

daño que le viniere. Tampoco es de confi
 A deracion, quanto a este punto la diferen-
 cia de los estados populares, y Aristocra-
 ticos, al Monarchico, que al Bodino le pa-
 recio muy digna de ser obseruada; porq̄ la
 obligacion del voto, y juramento son tan
 personales, que espiran con las personas
 que los hizieron: y respeto desto no tiene
 mas el pueblo, ni la Aristocracia q̄ el Mo-
 narca, ni los sucesores de los vnos mas
 obligacion que el del otro, como general-
 mente notan los Doctores a, quando re-
 fueruen, que las Republicas que votaron
 algun ayuno, ò guarda de fiesta, no quedã
 B con la obligacion de religion que impu-
 sieron sobre si los que hizieron el voto, si
 no con otra nacida de la costumbre que
 tiene fuerza de Ley. Y desta manera que-
 dan obligados los Estados populares, y
 Aristocraticos al concierto pasado des-
 pues de muertas las personas que le jura-
 ron, por sola la utilidad que reciben, co-
 mo si el confederado pagasse para, ò hu-
 uiese entregado algunas fuerzas, ò ayu-
 dado con gente a las guerras de la Repu-
 blica: y esta obligacion tambien podra
 caer en el sucesor del Principe, y quedar
 C sugeto a las cargas Reales con que passa-
 re en el Imperio. Y quando todo cessa-
 ra, si el padre tuuo pazes miẽtras viuió cõ
 otros señores, y se halló bien con ellas, el
 hijo se ha de ver obligado de necesidad
 a continuarlas; por que como san Agustín
 b, y santo Tomas enseñan, c la paz es ama-
 bie de suyo, y no ay quien no la desee, pu-
 diendo a conseguirla, especialmente sin di-
 ficultades: pero ora el sucesor altere las
 cosas, ora no, lo que se deue pedir a los
 poseedores, es que entren en las confede-
 raciones cõ animos Christianos, y las mã-
 tegan quanto la Ley de Dios, y la Religión
 del juramẽto les obligare. Y porque tam-
 bien sobre esto hemos de tener cõ los po-
 liticos gran disputa, serã razon concluir
 aqui el capitulo, y citarlos para ella en el
 siguiente.

CAPITULO XXIII.

- §. 1. Descubierta el eng. ño, y enojad: el pue-
 blo contra los de Gabaon, le resisten los
 Principes. Y se les aian obligados, o no, a
 guardar lo que juraron.
- §. 2. Terra torpemente el Politico en que-
 rer que no cumplan sus palabras los Re-
 yes.

§. 1.

A Penas passaron tres dias sobre las pa-
 zes de Gabaon, quando se descubrió
 el engaño, y entendido por el Emperador
 de que los hombres viuiã en la comarca,
 partio para sus ciudades, que tenian
 quatro de grande poblacion, donde llegó
 al tercero dia. Alterose el vulgo quan-
 do conoció la maraña, y quisiera passar-
 los a todos a cuchillo: *efeto de la ira re-
 pentina, que por entrar con dolor, es
 peor cõsejero q̄ el odio habitual, como di-
 xo Aristoteles. *pero resistierõie los Prin-
 cipes, q̄ se hallaron atadas las manos con
 la religion del juramẽto. Mandó Iosue, q̄
 pareciessen ante si los Gabaonitas, y pre-
 gũtãndolos, que les auia mouido a enga-
 ñarle? confessaron q̄ lo auia hecho de mi-
 do, y echaronse a sus pies, pidiendo, q̄ vsa-
 se con ellos de misericordia, y el Empera-
 dor con aprouaciõ de los Principes, que
 ya auian propuesto el medio, se resoluió
 en no los ofender: pero cõdenõlos a que
 ellos, y sus decedientes fuesen perpetuos
 aguadores, y leñadores del pueblo, q̄ era
 el oficio mas trabajoso de todo el. De dõ
 de rano origen la institucion de los Nati-
 neos del libro de Esdras, que se comen-
 rã a llamar asì desde el tiempo de Dauid
 en q̄ traia agua, y leña para los sacrificios:
 porq̄ Natineo quiere dezir esclauo del Al-
 tar. Dudarã alguno, y cõ razõ, si el Empera-
 dor, y los Principes de Israel tenia obligã-
 ciõ a guardar este juramẽto? Y S. Ambro-
 sio da a entender que si; porq̄ dice, que cõ
 firmõ Iosue las pazes con los de Gabaon
 por no caer en vna infidelidad por casti-
 gar otra. *Iesus tamẽ pacem quã dederat, re-
 uocandam non censuit, quia firmata erat sa-
 cramenti religione, ne dum alienam perfidã
 arguit, suam fidem solueret.* La misma sen-
 tencia sigue Nicolao de Lira. * Y del mis-
 mo pareceres Iuan Aboreo, * y estã por
 ella el castigo q̄ Dios mandõ hazer en la
 casa de Saul, porq̄ matõ a los Gabaonitas
 contra el tenor del juramento que hizie-
 ron en su fauor Iosue, y las Cabeças del
 pueblo, que a uer sido vano, y sin obliga-
 cion no huiera causa para tan grande e-
 nojo. Pero la verdadera resoluciõ es, que
 no estauan obligados a cumplirla, como
 sienten san Agustín, la Glossa Ordinaria,
 Masio, Arias Mórano, y otros: porque co-
 mo San Agustín advertio muy bien, los
 Principes prometieron, y juraron enga-
 ñados

Iosue 9.16

77
5 Esdr. 10Deut. 29.
11.81. Esdr. 8.
20.Lib. 3. de
offic. c. 10.Ad c. 9. Io
u.Lib. 9.
Theof. c. 5.
2. Re. 21.2Aug 9. 13.
in Iosue.
Ceteri su-
per Iosue
cap. 9.

fiados en la sustancia, y cuerpo del cōtrato, y consiguientemente dexò de ser voluntaria la promessa, y el juramento que la acompañò: porque conforme a buena Filosofia, no se compadece consentir en to donde ay error en cosa sustancial: *Nihil est confessum, (dixò el Derecho) magis cōtrarium, quàm error, ex quo imprudentia nascitur.* Y Aristoteles afirma, que el que en vna escaramuça mata a su padre, o hijo, disfrazado en traje de enemigo (como hizo Merope) no es parricida, porque no pudo consentir en el parricidio el que no supo que era su padre el que mataba. Y es cosa sin duda que este engaño de los Principes fue en la sustancia del contrato: por que la Ley de Dios que les vedaua las pazes con los vezinos, y las permitia con los estraños, se fundaua en el peligro de la idolatria, que respeto de la comunicaciõ de los confederados, era considerable estãdo en la vezindad, y no lo era viuiendo lexos. Creyendo pues el Emperador, que los de Gabaon viuan muy apartados de toda Cananea, se engañò en el fundamento sustancial de que dependia poder, ò no poder hazer las pazes, porque no entendio que haziendolas iba contra la Ley de Dios, ni ponía al pueblo al riesgo de la cõtagiõ que podria cundir en el mediante el trato. Porque (como dixò san Pablo) la falsa religion es cancer que va serpiẽdo, y ganando de lo fano donde quiera que entra vna vez, y si lo alcanza a entẽder, no ay duda en que no las hiziera. Y no obsta que la casa de Saul aya sido castigada de la mano de Dios, porque quebrò este juramento, que aunque fue inualido en su raiz, se reualidò por el acto subliuiente en que el Emperador boluio a aprouar las pazes descubriendo el engaño; y a lo q se dexa entender con particular consulta, y orden de Dios, que las mandò renouar, por euitar el escandalo de la Gentilidad, que tenia noticia dellas, y no del embuste con que se auian grangeado. Donde es muy digna de admiracion la religiõ de Iosue, y los demàs Principes, que ofendidos con la burla que les acabauan de hazer, hallandose con las armas en la mano, pronocados del pueblo, y libres de la obligacion en conciencia anduieron tan obseruantes, que por auer jurado como quierã las pazes, no se atreuerõ a tocar en los enemigos: y lo que aun es mas que todo, ellos mismos fiaron sus vidas, de q engañados, y cõtra su voluntad se las jurasen.

A

§. 2.

A Laben aora los Politicos la sentencia de Lisandro Lacedemonio. q dezia, q los niños se han de engañar cõ silbatos, y los hombres con juramẽtos, y digã. *Que es buen consejo q el Principe para cõseruar el estado haga contra la Fe, y contra la Religion no guarde palabra, ni juramento, y q de tal manera disponga su animo, q estẽ apartado a mudar las velas segũ los vientos, y no partirse del hiẽ pudiendo, mas saber entrar en el mal, quãdo la necesidad lo pidiere, palabras tã manifestamente torpes, y bestiales, que fuera indigna cosa responder a ellas, a no auer por nuestros pecados tantos que las alaban de ingeniosas, por q como dixò Saluiano, las materias de la religion se han de tratar cõ tan grã respeto, que no solo cause horror lo q se oyere cõtra ella; pero aun por ella no se responda sin gran temor, y recato. *Tanta quippẽ est maiestatis sacra, q̃ tim tremenda reuerentia, vt non solum ea, que ab illi: contra Religionem dicuntur horrere, sed etiã ea, que pro Religione nos ipsi dicimus, cum grandi metu, ac disciplina dicere debeamus.* Salomon veda responder al necio, por no honrar sus disparates, haziendo caso dellos. * Como el lo hizo. * Pero manda tambien que se le responda, porque no se tenga por bachiller: *Ne respondeas stulto iuxta stultitiam suam, ne efficiaris ei similis. Responde stulto iuxta stultitiam suam ne sibi sapiens videatur.* Y Iesu Christo nuestro Señor respondió a vn desatino de sus enemigos, quando le preguntaron por el mayor mandato de la Ley, porque locura era (como dixò san Crisostomo) preguntar por los grandes mandatos gente que no guardaua ni los pequeños. Fundado pues en este presupuesto me arrojarẽ al agua con confiança, y para prouar que el Principe ha de guardar su palabra, aun que no la jure, y mucho mas si la jurare, no me valdre de los innumerables lugares de la sagrada Escritura, en que desde Abraham, que hizo pazes con Abimelec, y las jurò hasta Herodes, que quitò la cabeza al Bautista socolor del juramẽto, se vè que todas las naciones le tuuieron por inuolable, ni de los testimonios de los Profetas, Euangelistas, y Apostoles, que dicen, que se ofende Dios del que trae su nõbre en vano, y que castigará al perjuro, y pedirã el juramento al que le hiziere, por que*

Dio. Gbri. f. 74. Plut. in Lisandro. Machiab. en el Principe, c. 18.

Lib. de prouiden.

Pro. 26. 4 5.

Matth. 22

In Imperfecto ho. 24 sup. Matt. 22.

a Gene. 21 23. 24.

b Mat. 14 9.

c Ro. 2. 14

Isai. 48. 1.

Hier. 5. 2.

Zach. 8. 17.

Mat. 5. 33.

Heb. 6. 16.

Iacob. 5. 12.

L. si quis per errorẽ ff. de iuris. omn. iudi. 3. Eibi. c. i

Exod. 23. 22. 23.

Exod. 34. 5.

Deu. 7. 2.

Ex. 20. 16

17. 18.

77

2. Tim. 2. 17.

2. Reg. 2. 17.

Iosue 9. 26

27.

B

C

D

que sería nunca acabar. Baste saber que Saul quería matar a su hijo Ionatas; por cumplir el juramento; estimando en mas la religion que la sangre, como dixo Iosefo d; y que los mismos Politicos e confiesan, que temian mas los Romanos romper el juramēto que las Leyes, como quiē hazia mas caso del poder de Dios que del de los hombres: y que la costumbre antigua de confirmar las pazes con sacrificios tuuo origen del deseo que tenian los confederados de traer a Dios por testigo de sus cōciertos, pareciendoles que aquello bastara para que estuviessen seguros, como afirma Cornelio Tacito *f* De que nacio q̄ en las Letras diuinas y humanas *h* se hallan muchas vezes cōfirmados los pactos cō sangre, para inuocar, como fiador dellos a Dios Señor de vida, y muerte. De los Reyes de Armenia, y de los Partos, sabemos que vsauan en las confederaciones, atar la mano derecha del vno con la del otro, y picando con vna lãceta en los pulgares, chupauan entrambos de la sangre que salia, para que las pazes quedassē establecidas, y consagradas con sangre de Reyes, como afirman graues Autores: Y aun con todo son reprehendidos de Iustino, porque no las guardauan mas de en quanto los estava bien: *Fides dictis, promissis que nulla, nisi quatenus expedit.* Tanta necesidad tienē los hombres de fundarse en esta doctrina. Tito Liuiο tiene por hecho de barbaros atar la fidelidad a la fortuna, y estar por el concierto quando no redundan en daño temporal, y no de otra mane a: *Pactus (dize) Regi cum Carthaginensibus erat grauius ei sanctiusque, quam barbaris, quibus ex fortuna pendes fides.* Y Marco Atilio Regulo es tan alãbado por que boluio al poder de los Cartagineses, donde padecio muerte cruelissima, por no faltar al juramento que auia hecho. Y en consequēcia desta verdad viene a dezir el Bodino, que el hombre perjuro es mäs execrable a los ojos de Dios, que el Ateïsta, porque el Ateïsta no creyendo que ay Dios, no le haze tanta injuria en no reuerenciarle: pero el que lo sabe, y lo cree, hazele mäs grande en perjurar su santo nombre; porque el que jurã para engañar muestra que se burla de Dios, y no teme fino a aquel a quien haze el juramento: pero esta exageracion ya es demasiada porque el Ateïsta es Apóstata de la Fe, que es mayor pecado que los que se cometen cōtra la religion, como santo Tomas en-

A seña expressamente: y no es lo mismo impugnar la excelencia de Dios interpretatiuamente, y con el hecho, como lo haze el que jurã con engaño, y negarla con acto expreso de infidelidad, que es la culpa del Ateïsta. Mas ingeniosa, y verdadera es la de san Agustín, quando dize, que es menor pecado el del idolatra, que jurã por sus Dioses falsos con verdad, que el del Christiano, que jurã por el verdadero con mentira. Sentencia en que han hallado gran dificultad los Doctores, por que el que jurã por el Dios falso, traslada la honra del verdadero Dios al idolo, y honrale como a supremo Señor en su cōperencia, que es mayor irreligion que la del perjuro. Mas todavia se puede defender el dicho del Santo: porque como dizen san Isidoro, y Santo Tomas, el que jurã falso por el verdadero Dios, comete dos pecados distintos. Vno cōtra religion tratando a Dios, como si fuera capaz de mentira: y otro cōtra la verdad, o justicia que se deue guardar con el proximo, porque la falsedad es essencial al perjuro: pero el que jurã con verdad por el Dios falso, comete vn pecado solo contra la religion que deue al verdadero. Y aunque este es mayor que el que precisamente comete contra la Religion el perjuro, pero cargando en la otra balança el agrauio del proximo, haze que estotra suba cō menor peso, porq̄ el daño que se haze al hermano contra justicia, es tan considerable en los ojos de Dios, que estando se Ieroboã adorãdo en el Altar de los bosques, le disimulò que quemasse el incienso en honra del idolo, y luego que mandò prender al Profeta, le secò la mano. Tampoco me cansarè en prouar, que es necia razon de estado no hazer caso los Principes de lo que prometiēren y juraren, y mucho mas que se sepã anticipadamente, que se hã de gouernar por ella, porq̄ perderã luego el credito. y aun para engañar no quedaran capaces: solo echarã mano cōtra ella, y sus Autores del fundamento principal, en q̄ es necesario que estrinen para no ser tenidos por locos, y tomando el agua en su fuēte, y talando las ramãs desde la raiz esperò acabarla al primer golpe, para que (como dezia Abisai) no sea necesario el segundo. Quitense pues los politicos la mascara, y hablen claro los que los signē, y digantõs si sienten que ay Dios que sabe lo que passa acá abaxo, y tiene prouidencia dello. Si estan persuadidos a que la

77 *Li. 6. an. ti. c. 7. e Machab. li. 2. de his discursos, c. 11.*

f Li. 12. an. n. c. 2. g Gen. 15. 10. 18. Exo. 42. 8. Hebr. 9. 20. h Liui. li. 9. Tert. in Ap. cap. 6. Val. Max. li. 9. Meja lib. 11. cap. 1. Tac. li. 12. An. c. 2.

Li. 28. Val. Max. li. 1 c. 1. & Aug. 1. 3. disciu. l. 15.

Lib. 5. de Rep. ca. 5. pag. 478.

2 2. q. 94. art. 3.

Epif. 154. & c. Mo. uite 22. q. 1. Couarr. 6. quãuis p. etu, p. 1. 5. 1. n. 10. Azor li. 11. r. 12. q. 11. Ibi: lib. sent. c. 31. D. Tb. 2 2 q. 89. ar. 5. ad 2. Ex Ecclesiastici 23. 13.

3. Reg. 13. 1. 4.

1. Reg. 26. 8.

3

la carne ha de refucitar, y que es inmortal el alma? Y que ha de auer pena, y premio eterno para cada vno, segun la diferencia de sus obras? Porque si nada desto creen (como yo lo entiendo) se dexen de andar por las ramas, sabiendose en q fundan su doctrina, pierda en los ojos del pueblo el falso resplandor que le ha dado el afeite artificial: y si lo creen, como seria razon, y lo professaron en el bautismo, miré que podran responder a razones tan claras, y forçosas, que aun no las pueden oir sin auergonçarse, so pena de dar en insensibles? Y lo primero, no les bastaria negar la resurreccion de la carne, para poder aconsejar, que se dexen de cumplir el juramento: porque quando el alma inmortal, aunque no refucitara el cuerpo auia en que pagar el delito, como le pagaua el rico Auariento en el infierno. antes de la resurreccion, segun obseruó Tertuliano. Ni tendríá harto tampoco en hazer el alma mortal, y dezir, que todo se acaba con el cuerpo, si confessassen la prouidencia de Dios, con que rige, y administra el mundo, pues es cierto que auria paño para castigar perjuro en esta vida, como sucedio en tiempo de Saul, y se experimenta en las reliquias de san Felix Obispo de Nola, y de san Proçesso, y Martiniano, sobre las quales se solia jurar en tiempo de san Agustin, y de san Gregorio, y el que juraua falso era castigado visiblemente de Dios, como los mismos testifican. Ni aun bastaria negar a Dios la prouidencia, y cuidado tan puntual que tiene de lo que acá passa, si le dexassen ojos para ver algo dello, aunque no todo, porque por poco que supiesse, sino fuesse ignorante de todo punto, se ponia a peligro el perjuro de que llegasse a su noticia, y seria locura entrar en riesgo de caer en sus manos. Lo qual prueua el suceso de Cain, que consentir mal de la prouidencia de Dios (como colige Saluiano de auerle pensado trapear la muerte de Abel) quando echó de ver que la sabia, temio que las criaturas le matassen, no reparando, como dize S. Agustin, y S. Ambrosio, en q dexaua enojado a Dios, que era mayor mal; pero aquel aun los muy carnales le temen. De manera que para poder defender a su saluo lo q aconsejan a los Reyes, es menester que no aya Dios, porque auiedole, por poco que le den de gouerno, y cuidado, es de fatino entender que no se ha de auenturar el que se perjuraré, y comprar muy caro el pro-

A uecho temporal a precio de tan gran peligro. Esta misma razon dá el libro de la Sabiduria, de q los idolatras hazen tá poco caudal de sus juramentos, porque como los hazen por dioses muertos, no temen que los han de pedir la palabra: *Dei enim confidunt in idolis, quæ sine anima sunt, male iurantes nocerise non sperant.* Y así tengo por ageno de duda, que el que llega a persuadirse a este error tan feo, y vituperable, es Ateísta en su coraçon (como otros antes de mi han aduertido) si bien no se atreueran a confessarlo, porque (como dixo David) no ay hombre tan necio, que le salga por la boca, pues aun dudarlo, dizé Aristoteles, y Arnobio, q sería atreuimiêto de frenetico, con quien se ha de ahorrar de razones, y venir luego a las manos: *Nisi forte audeat quisquã hoc enim furiosa restat insania ambigere dubitare, an sit iste Deus, an nõ sit?* Lleguemos pues a la razon, y veremos como el que tiene por acertado no cumplir el juramento quando no le está bien, o es hombre sin ojos, o necessarian éte ha de dar en Ateísta. Porq si es regla discreta de estado no hazer caso de la Fé que quedó empenada en la promessa, ni de la religion que truxo a Dios por testigo del concierto, quando por hazerle se ha de ir de las manos el láce de enriquecer, hase de cõfessar, que por quebrar el Principe el cõcierto que juró, no solo no se pone a mayores riesgos, q por guardarle: antes los escusa, y haze menores, porque si el peligro por entrambas partes es igual, o le ay menor en no cumplir lo jurado, necedad sería perder reputaciõ, y injuriar al que interessa en el cõcierto tan sin fruto, pues todo bué discurso dize, que es error peligrar el hombre a su costa. Y así solia dezir Trafea Petho, quando Negan mataua los que le lifonjeauan. Si desta manera premia Nerõ las lifonjas, locura será no dezirle verdades, pues lo vno, y lo otro se haze cõ el mismo peligro. Y si dixeren, que por salirse el Principe del concierto, no se auentura a mas que por guardarle: Resta saber si tienen esto por verdad: porque entiende que no se ofenderá dello Dios, o porq se desonojará tomando en cuenta la escusa de la disminucion del patrimonio, o porq no lo sabra, o no cuidará de castigarlo; o finalmente, porque no ay Dios que lo sepa, ni castigue: Si confessan esto postremo caen en lo q les pretédemos prouar, y dános el pleyto ganado: Si valen de algu-

Sa. 14. 29.
Vazq. 1. p.
disp. 20. c. 1
Lerin. sap.
Sap. 1. ver.
11.
Ps. 13. 6.
52.
Li. 1. Topico 5.
Li. 1. aduer sus Gentes

Lib. de re. sur. carnis

2. Reg. 21.
3.

Aug. epist. 157.
Greg. hom. 32. in Euãgelia.

Lib. 1. de prouiden.

Aug. li. 12. cõt. Paus. c. 12. Amb. lib. 2. de Abel, & Cain. c. 9.

Dio in Nerõnis.



na de las otras respuestas, serán facil de conuencer, que todas ellas van sobre presupuestos indignos, y contra la lumbre natural de la razon. Porque dezir, que no se ofenderá Dios de que le traigan por testigo de promessas infieles, es dezir, que holgará de autorizar mentiras, y engaños, y que a su sombra se chipen los hombres la sangre vnos a otros. Quien confiesa que ay Dios, hale de tener por infinitamente verdadero, y sabidor de todas las cosas, con conocimiento infalible; y jurando por su santo nombre, le confiesa con el hecho estos dos atributos: pues (como dize san Agustín, y santo Tomas) se vale de su testimonio, que ni puede engañar, ni engañarse: y por el conseqüente, el que jura mal, le trata como a capaz de engaño, o mentira, pues la testifica con el; y sería mas que frenesi entender que esto no le ha de dar a Dios en rostro. Ni se puede pensar, que tomará en cuenta el daño temporal, para llevar en paciencia que le ayan traído por testigo de liuidades, porque lo sería esta tan visfosa, y ridicula, que merecia mas risa y mofa, que razones agudas. Si esta escusa valiese para con Dios, necedad sería jurar, y error esperar premio de cumplir lo jurado: porque la dificultad de la virtud nace del encuentro que tiene lo vtil con lo honesto: y si porque la vtilidad pide vna cosa, la justificasse luego la conciencia, sería vana toda Ley, que se hizo para enfrenar al hombre contra la espuela de los bienes del sentido, y de ninguna loa los hombres puntuales, y verdaderos, si no pospusiere su gusto y interes a los buenos respetos de fidelidad, y justicia. Dezir que no lo sabrá, o que no cuidará de castigarlo, sería negar derechamente la prouidencia, y al mismo Dios de recudida, como luego veremos. De manera que todo el cimiento desta policia tan ingeniosa, y bié fundada, viene a parar en negar a Dios. Pues para que echen de ver los que la alaban de discreta, quan vçados tienen los ojos, quiero prouar hasta dónde la razón natural alcanzare, q ay Dios que sabe lo que se haze en el mundo, y tiene cuidado dello, que ha de auer premio y castigo, que es inmortal el alma, y ha de resucitar la carne. Con que quedará escrito en hojas de diamante, que ha de guardar el Príncipe el juramento. Llegando pues al primer puto no me valdre del consentimiento vniuersal de las naciones, en que como dixo Epi

A curo, ninguna huuo jamas tan barbara, Cic. lib. 1. de nat. Dio se en su animo vna secreta, y anticipada rum. informacion de que ay alguna Deidad a quien hazer reconocimiento. ni de los muchos lugares de Sâtos, y de la Escritura q lo confessan: porque para gente sin Dios todo será de poco efeto, solo me aprouecharé de la razon desnuda, que es comun a todos. Y antes que la proponga, no puedo dexar de advertir, que los que en su coracon ponen duda en vna verdad tan manifiesta, dan en la misma, y aun mayor ceguedad, que si negassen el tiempo pasado, y se persuadiesen a que començo el mundo con ellos, porque las criaturas que hallaron hechas quando abrieron los ojos no dan menor testimonio del Autor que las hizo, que del tiempo en que se hizieron, antes de aquello se dan mayor, y más sin respuesta, que de estotro, y porque el tiempo pasado, por cuyo discurso començaron vnas despues, y otras antes, se pudo suplir, y no fuera totalmente imposible que començaran todas de repête, y la dependencia de su primer Autor de ningtina manera pudiera suplirse, ni sin su aliento, y virtud, salieran jamas de las manos de la nada. Y assi la escritura afirma en muchas partes, que las criaturas testifican el poder, y grandeza de Dios. San Cipriano b dixo de los que ponen en duda si le ay, que la culpa d'estos consiste en no querer conocer lo que no puedé ignorar, por mucho que lo procuren: *Atque hæc est summa delicti nolle agnoscere quem ignorare non possit.* Y san Gregorio Nazianzeno c, llegó a dezir, que es tan facil verdad la que tratamos, que se vé con los ojos del cuerpo: Y es cierto para marauillar q no auiendo auido jamas hombre de tan corta razon, ni q se aya atado tanto a los sentidos, que por no suer tocado con las manos el tiempo pasado, aya dexado de tener por bastante prouea de que le huuo, los edificios insignes, y hombres adultos, que començo a conocer poco despues de nacido, se hallé oy tantos tan bestiales, q contra la vozeria de los Cielos, la consonancia de los elementos, y la conseruacion de vna fabrica tan vittosa, se den a creer que no ay vna primera causa que la hizo, q la gobierna, y tiene en pie: * Y podriamos dezir de Dios lo que Plinio dixo de la tierra: *Inter crimina ingrati animus, hoc duxerit, quod naturam eius ignoramus.* Li. 2. c. 63. * Pero pues llega a tanto el deteg de libertad,

Aug. ser. 28. de ver. Apof. D. Th. 2. 2. q 85. ar. 1 ad 2.

a Psa. 18. c. 88. Sap. 13. Act. 14. Rom. 11.

b Li. 2. ido lorum vanitate.

c Ora. 34.

Li. 2. c. 63

rad, que rompe vna cerca tan espessa, y de puntas tan agudas, comencemos la prueva que prometimos, que reduzida a terminos breues, y claros dize anfi. Evidente cosa es, que ninguna de las que se ven por los ojos, ni aun de las que se alcançã cõ solo el entendimiento se pudo hazer a si misma, por que como san Agustín prueua con grande ingenio, auia de ser antes que fuesse, q̄ es manifesta contradición, y anfi motejó la Escritura a Faraon de hombre sin sentido, porq̄ se atreuió a dezir: *Meus est fluuius, & ego feri me metipsum.* A ti (dize) Rey soberuio de Egipto, que te jatas de q̄ no conoces superior, de que tu te hiziste a ti mismo, como si fuera posible ser y no ser a vn mismo tiempo, que lo podía ser tu misma causa, y efeto de tus manos. Luego todo quãto, se vè, y conoce en las criaturas procedio de otra alguna causa de quiẽ recibió el ser que tiene, y si esta es criatura, y le recibió de otra tambiẽ, auemos de venir a parar en otra causa primera, que no comẽçò, ni depẽde de otra; q̄ es por si misma, y tiene de si su firmeza, y necesidad, y esta es la que llama Dios la Teologia; porque sino separa en esta, es necesario, que qualquiera criatura proceda de causas infinitas, por que toda muchedumbre, q̄ carece de primera vniã es infinita àzia aquella parte. Y como prueua muy bien Aristoteles, es imposible que vn efeto tenga dependencia effencial de infinitas causas, porq̄ quãdo ay muchas ordenadas, las superiores deriuã su virtud en las inferiores, y si fuesse infinito el numero dellas, no podria llegar jamas a la postrera la virtud de las demas, porque no se podria vadear la distãcia, que auria desde la postrera hàzia arriba, que seria la infinita tambiẽ. Fuera de que si estas fuesen corporales, auian de obrar por mouimiento, y asì no llegaria jamas el tiempo de la accion, ni se seguiria el efeto dellas, porq̄ en tiempo determinado no se podrian mouer causas infinitas, y ordenadas, y auria menester para ello vna eternidad, y si fuesen espirituales, auria de obrar por cierto fin, de dõde comẽçarian a mouerse porq̄ en la execuciõ se ha de parar en cosa cierta, y la q̄ remata la obra, es la primera que se aparece en la deliberacion, y auiendo vn fin cierto de donde comiença la pretenzion, ha de ser cierta la causa que se mueue por el, porque si diessemos infinito numero de causas, seria imposible conspirar todas en vn mismo intento, te

A niendo cada vna su libertad, y tambien lo seria llegar al fin que pretendiessen, porq̄ el mouimieto de lo causa, es medio necesario para el, y siẽdo infinitos los medios no se podria atrauelar la distancia, y quedaria el fin siempre por alcançar, y consiguientemente ninguna de las causas obraria con esperança de cõseguirle, antes todas desistirian de la pretenzion. como de cosa euidentemẽte imposible, y asì ninguna obraria tampoco. Mayormẽte, que este caos indigesto de causas infinitas, causara confussion, y perturbara el ordẽ de obrar, y los efetos vinierã a salir a caso, porque la disposicion de tantas causas fuera casual tambiẽ, sin poderse reducir a vna voluntad superior, ni a alguna naturaleza firme, y constante que necesariamente auia de ser cierta, y determinada: Y dezir, que esta maquina tan hermosa, y de tan gran concierto se hizo, y persevera a caso, sin razon fixa, y estable, a que se deua atribuir el numero, peso, y medida, con que se labrò pieça por pieça, seria repugnar al sentido. Probado el primer fundamẽto, se sigue necesariamente el segũdo, porque si vna vez se presupone que ay Dios, primera causa de todo, es necesario no hazerle ciego: y dar tan grã poder a vn Señor sin ojos, seria locurano pẽfada. Las criaturas se hizierõ conforme a arte, como dize el libro de la Sabiduria, y muestra el primor de todas ellas, y si Dios es artifice, ha de tener entẽdimiento, y conocer lo que haze, y saber dar razõ de todo ello: porque lo contrario no fuera ser artifice, ni aun aprendiz. Mayormente, q̄ es contra razon que en el efeto se halle alguna perfeccion, q̄ no estẽ en si misma, ò mejorada en la causa: y si en las criaturas ay algunas de grandes entendimietos es forçoso que el de Dios sea mucho mayor: por lo qual el Real Profeta nota de necios a los que no cõsideran, que quien hizo la oreja ha de oir, y quien formò el ojo, no puedo ser ciego. Y los Egipcios, segun refiere Clemente Alexandrino, hazia ojos, y orejas de materias preciosas, y las ofrecian a sus Dioses, dando a entẽder que es muy natural en Dios oir, y ver todo lo q̄ passa. De dõde como dize Ciceron, vino Xerxes a quemar todos los tẽplos de Grecia, diziẽdo, que encerrauan a Dios entre paredes cõtra la perspicacidad de sus ojos a cuya vista todo estã patente, y desnudo. El tercer pũto de la prouidẽcia es tã palpable, que no ay cosa en que no se descu-

27
Lib. 1. de
Trinit. c. 1

Ezech. 29
3.

2. Met. abb
6.3.

27

3

Sap. 13. 12

Pf. 93. 9a

Li. 5. Stramatun ante medium.

Lib. 2. de legi.

Li. 1. de of.
fic. ca. 13.
Et idem la
re prosequi
tur Salvia
lib. 4. de
providētia

bra; porque si Dios hizo las cosas con tan gran sabiduria, no puede dexar de cuidar dellas: Dixo delgadamente S. Ambrosio: *Quis operator negligat operis sui curam? Si iniuria est regere, nonne est maior iniuria fecissit? cum aliquid non fecisse nulla iniuria sit, non curare autem quod feceris, summa inclementia.* Que artifice desprecia su obra? si es afreta cuidar della, no lo fue mayor hazer de que cuidasse? No hazerla no fuera agrauio, no cuidar della despues de hecha, seria grande inhumanidad. Diran que no puede cuidar de las cosas menudas, o que no haze caso dellas, como se experimenta en los Reyes, que las remiten por entrābas razones a diferentes ministros; pero esta respuesta es facil de cōuencer: porque si Dios pudo hazer las pequeñas, sin que le ocupassen las grandes, y no tuuo por ageno de su grandeza emplearse en la fabrica de aquellas, ni se lo pudieron estoruar ellotras: bien llano quedará q̄ el cuidado de lo mayor no le duierte de lo pequeño, ni desprecia lo minimo, por verse Señor de lo mas granado: fuera de q̄ poder, y sabiduria infinita, agena de cuerpo, suma y primera bōdad, sin poder embiñar nada, autoridad vniuersal, y señorio igual de todo, no dá lugar a olvidos, ni de cuidados en la materia mas menuda, antes el cuidado de las pequeñas asegura al hombre advertido, q̄ le ha de auer de las grandes; y q̄ (como dize el Euangelio) si al lirio del campo q̄ oy nace, y mañana se marchita, le viste Dios de aquella hermosa librea del blanco, y azul, qual nūca vittiō Salomon en el trono de su grandeza, al hombre hecho a la imagē y semejança de Dios, con mayor razon se le proueera de sustento, en el cuerpo, y en el alma. Y conforme al cuidado de acudirle, será tambien el de juzgarle, y tomarle cuenta desde el adulterio, hasta el clauar del ojo. Y no importa q̄ los Reyes no lo hagan así, que ni hizieron a sus vassallos, ni puedē acudir a todo por sus personas, y auiendo de desamparar las materias graues, si cuidará de las menudas, hazen bien en desembarrar parte dellas pero si pudierā satisfazer a las vnas y a las otras, quien podrá duda en q̄ fuera mas cabal gouerno, que todo passara por sus manos? Pues como dize Salomō, es de hombres precuidos cuidar aun de los animales de su seruicio: *Non est iustus timor eorum suorum animas, viscera autem in piarum crudelia.* Pero buelue a tropeçar a qui el seño mundano, y acide que el mūdo

Pro. 12. 10

Mat. 6. 28
29.
Luc. 12. 27

A comencò, hasta oy, insistió en este argumento. Si Dios tiene cuidado de lo q̄ passa en mundo: como se compadece que ande tan de capa caída la virtud? y tan fauorecida la parte de los que se burlan della? Los q̄ viuen mal, ricos, y honrados, y los q̄ bien, pobres, y afligidos, indicio es de q̄ no se le dá mucho de que las cosas de acá corran como corrieren. * Que es lo q̄ considero Plinio en la fortuna: Tiene (dize) llenas entrambas planas, la del gasto, y la del recibo: esto es de las penas, y de las dadiuas todo es casual, y forruito. *Hinc omnia expesa, hinc omnia fertur accepta, & in tota ratione mortaliū sola vtrāq; p̄gina facit.*

B Esta objeçió le propusieron a Dios muchos de sus Profetas, y ha sido siēpre la piedra de escādalo, en q̄ los hōbres carnales dā de ojos. Salomō se atreuia a dezir, q̄ auia visto vna gran desigualdad debaxo del Sol, q̄ parecia proceder de inaduerterencia del Principe, y era la confusio entre el bueno, y el malo, el necio, y el discreto, el esclauo, y el seño: porque todos estauan fuera de su lugar, agrauados los vnos, y lisongeados los otros. *Est aliud malum quod vidi sub Sole, quasi per errorem egrediens a facie Principis: sicut tam positum in dignitate sublime, & diuites sedere deorsum;* y dixo bien, q̄ padecia descuido, o error en el Governador; porq̄ así se lo parecio a los q̄ lo miran a prima faz, y con ojos de carne: *Multis instam opinionem* (dixo Tacito) *non inuitia nostri, non finem, non denique homines Dijs curā. Ideo creberrima, & tristitia in bonos, lata apud deteriores esse.* Mas de aqui no se deue inferir que Dios no tiene prouidencia de lo que passa en el mundo, sino que no se acaba todo con el: porq̄ si despues desta vida no començara otra en que igualar las balanças, la virtud de S. Francisco quedara sin premio, y las maldades de Neron sin castigo. Y así dixo san Crisostomo, que todos los Santos que en el viejo Testamento propusieron a Dios esta dificultad, quedaron sin respuesta, y se les negò de industria; para que los del nuevo Testamento, en que ay mas clara noticia de los bienes eternos, deprendiesen a no molestarle con ella; porque seria cosa indigna hazer caso de que los buenos padezcan tan poco aqui, quedando tanto en que desquitarse alla. *Qui ex fiducia resurgendi* (dize S. Geronimo) *contemnam presentia solatio futurorum.* Mas todavia replican algunos, y dizen, q̄ para honra, y aliento de la virtud, fuera bien que en el

Lib. 2. c. 7.

Iob. 21. 7.
P. 72. 3.
Iob. 21. 12.
Ab. 1. 3.

Ecc. 10. 5

Li. 6. Ann.
c. 5.

Lib. 1. de
prou.

Ep. 61.

ta vida huiera distincion entre buenos, y malo, y que aquellos fueran favorecidos de Dios, y estos castigados temporalmente, porque de ser comunes los bienes a justos, y injustos, ay quien se persuada q todo suceda a caso, y de no auer diferencia en las manos, se dan muchos a creer, que cuida Dios menos del premio, q del castigo. Y así dixo Lucano de Roma.

Li. 2. Pharsalia.

Cives habitura superbos. Si libertatis superis tam cura placeret, Quam vindicta placet.

Lib. 1. Hist. 6. 1.

Y Cornelio Tacito finto lo mismo de las calamidades del Imperio: *Nec enim unquam atrocioribus populi Romani cladibus, magisve iustis iudicijs approbatam esse non esse cura Dijs securitatem nostram, esse ultionem.*

A esto responderé, que son ocultos, y incomprehensibles los juizios de Dios, y que medir con la cordedad de los nuestros el auisimo de los suyos, sería recoger el Oceano en vna auellana, el sabe porq conuiene permitir tanto a vnos, y disimular tan poco a otros, y no sería razon que el barro preguntasse al ollero, porque le labrò desta forma, o de aquella, como dize S. Pablo. Y si todavia la curiosidad humana porfiare en aueriguar lo que no conuiene, preguntariahe cò Saluiano, si quando se quexa tanto de que los buenos viuã affigidos, se duele de los hipocritas, que tienen sola la apariècia de virtuosos, o de los que verdaderamente lo son? De aquellos sería locura tener lastima, antes se auia de desear, que cada dia les fuesse peor en su estado, para que la vexaciò los sacasse del. Estos mas prouocan a embidia, que a còmpassion; porq es gran vanidad juzgar por desgracia en otro, lo que el tiene a buena dicha, y dar por miserable en ojos agenos al que es bienauenturado en los propios. Por dõde Socrates no se atreuia a afirmar si el Rey de los Persas era dichoso, o no, entre tanta abũdancia de bienes, porque no le auia visto el animo, ni sabia en que los estimaua, de que auia de nacer la bienauenturança, o la miseria, como dize Dió Chrysostomo. *Super sum autem est, ut eos*

O-at. 3. in princ.

quispiam his rebus existimet esse miseris, quibus se confidunt esse felices. Nemo enim aliorum sensu miser est, sed suo, & ideo non possunt cuiusquam falso iudicio esse miseri, qui sunt vere sua conscientia beati.

Li. 1. de ciui. 6. 8.

Finalmente, quanto el discurso humano puede rastrear. San Agustín ha dado mejor que otro la causa, porque buenos y malos son tratados en esta vida igualmente, y ni

todos los justos padecen, ni todos los viciosos triunfan, ni al reues; porque dize, que conuino disponer las cosas de manera, que se supiesse que auia otro figlo, y q no faltara prouidencia para este que Dios era Señor de los bienes tēporales, y se le auia de seruir por los eternos: Y todo esto se configuro con la mezcla, y igualdad de que tratamos. Porque si todos los pecados se castigaran de contado, no se creyera que auia de auer otro juizio: y si todos se disimularan, se pensara que no auia prouidencia: si ningun virtuoso tuuiera bienes tēporales, se sospechara que Dios no era poderoso para darlos: y si a todos sus amigos les sobrarian, creyeran que le auian de seruir por ellos. Y como dize S. Dionisio, boluiendose en auaricia la virtud, se mal logrará el sudor de los q la profesan. De manera que podemos tener por bien asegurado el tercer punto que toca a la prouidencia, y al premio, y castigo de las obras. Y del nace forçosamente el quarto de la inmortalidad del alma, porq se pena de faltar prouidècia en Dios, es necesario que esta no acabe cò el cuerpo. Por lo qual dixo el libro de la Sabiduria, que los q la hazen mortal, no esperan premio de la virtud: *Et noscuerunt Sacramenta Dei neque mercedem sperauerunt iustitia, nec iud. cauerunt honorem animarum sanctarum.*

Y no ay que marauillar de q aya auido en el mundo hombres tan baxos, que se ayau igualado con las bestias, diziendo, que no diferencia de la muerte del hombre a la del cauallo, y que el alma es mortal, y espira quando el cuerpo muere; si se ha hallado quien diga a, que Dios también lo es, y que la Diuinidad murio en la Cruz, como dixeran los Teopaschitas. El conocimiento desta verdad es tan antiguo, que (como aduertè S. Agustín, Teodoro, y S. Irene) desde el tiempo de Enoch la pudierõ

afir los hombres con las manos: porque la translacion q Dios hizo del preseruandole de la muerte, y quitandosele al mudo de ante los ojos, mirò a reitaurar el credito de la prouidècia, que con la muerte de Abel auia quedado debaxo de dispura: porque viendo muerto al inocente, y edificado ciudades al parricida, algunos cretà que era vanidad seruir a Dios, y para que boluiesen los ojos a otro figlo, y se diesse a pensar en la eternidad de la vida futura, en q se deshará las desigualdades desta, se le quitò de delante, con que les enseñò, q auia mas en que fiar que lo que se alcan-

Sup. 2. 2. 2. Becl. 3. 1. Sap. 2. 3. a Foelix Pa pa in ep. ad Petru Gna phaum Da maf. 3. de fid. ca. 10. Nicep. li. 1. 5. hist. c. 2. 8. Sander. lib. 7. Hareff. 10. 4. b Aug. lib. 1. 5. de ciu. cap. 19. Teod. 9. 4. 5. in Genes. lre. lib. 5. c. 5.

ca con los sentidos. Y la Ley ceremonial
Gen. 4.9. del Levitico, que començò desde el tiem
Leu. 17.14 po de Noe, y mandata de sangrar las car-
Deut. 12. nes de los animales, quando se auian de
16.23.24 comer, sin q̄ quedasse vna gota dentro, tu-
 no atencion a entablar en los coraçones
 del pueblo esta doctrina, porque como en
 la muerte del animal, que ofreciã en sacri-
 ficio, protestauã a Dios Señor de la vida, y
 muerte del hombre, asì tambien en la de
 las aues y carneros q̄ matauã para comer
 cõfessauan, que el alma sale del cuerpo al
 morir, y buelue a Dios q̄ la infundio en el,
 conforme a lo q̄ dize Salomon: *Et spiritus*
Eccl. 10.7 *reuertatur ad Deum, qui dedit illum* Y esto
 significa el cuidado de derramar la san-
 gre, y echarla fuera de la carne de los ani-
 males, porque la alma de todos ellos sedi-
 ze; q̄ estã en la sangre que es el principio
 de la vida. *Homo quicumq; copert ferã vel*
auem, quibus uesci itutum est, fundat san-
guinẽ eius, & operiat eũ terra anima enim
omni carnis in sanguine est. Y auer tenido
 siempre los Gẽtiles por muerte torcida, y
 prepostera la del ahogado, como cõsta de
 muchos Autores e, dize Plinio d, q̄ nacio
 de q̄ se dana a entender con aquella muer-
 te que el alma se encerraua en las carnes:
 que necessariamente al morir auia de salir
 della. *Præcluso spiritu, cui quæretur exi-*
tus. * Y del mismo principio se mouio el ef-
 clauo que mandò echar Vedio Polion en
 el estanque de las Murenas, por auer que-
 brado el vidrio, quando acudio a los pies
 de Augusto Cesar, no para excusar la muer-
 te, sino para no morir en el agua; porq̄ la
 opinion de aquel tiẽpo era, que las almas
 de los ahogados se acabauan cõ los cuer-
 pos; y por esto los soldados de la tormẽta
 que cuenta Sinesio, pusieron mano a las da-
 gas por saluar las almas. * Y como dize S.
 Epifanio e, aun los mas supersticiosos cõ-
 fessauan, que las almas viuiã despues de la
 muerte, y iban a hazer cõpañia a los cuer-
 pos, y se estauã con ellos en los sepulcros
 y algunos dizẽ, q̄ de ahí se llaman *Manes*
à menendo, porq̄ se quedauan acá, de dõde
 obtuuo, q̄ los que demolian los sepulcros
 eran tenidos por violadores de las almas
 como siente Ciceron, y Perso aludiendo
 a esta tradicion, dixo q̄ delas almas naciã
 violetas: *Nunc non è manibus illis nascun-*
Li. 2. de leg *tur viola?* por las flores que solian nacer
Satyra 1. en los entierros de los muertos. Y si
 filato es de parecer que Christo N. S. pre-
 tendio echar fuera este error, quando gri-
 tò sobre el de Lazaro, diziẽdole en voz al

A ta: *Lazarus ueni foras*, porq̄ llamando al al-
 ma con tan ualiente voz dio a entender, q̄
 estaua lexos de allí, que auer se quedado
 en el sepulcro, como sentian los Gẽtiles,
 no auia necesidad de llamarla a gritos.
 Y (como dixo Tertuliano) los q̄ mas per-
 tinazmẽte hã negado la inmortalidad del
 alma, la han venido a confessar por secre-
 tos testimonios della: y quando no tuue
 ramos otro mayor, dixo San Atanasio (y
 es esta vna de las sentencias que el otro
 santo Abad a falta de papel mandò escri-
 uir en el vestido) que por el mismo caso q̄
 el hombre pone en disputa si su alma es
 inmortal, o no, se vè muy claro que lo es,
 porque aquella generosa presuncion no le
 pudo entrar al hõbre por el sentido, pues
 como algunos grãdes Filofofos aduertẽ
 en la imaginatiua del cauallio nunca cupo
 imagẽ de inmortalidad, ni llegara jamas
 el alma a pẽsar de si, q̄ podia sobrenir al
 cuerpo si fuera corruptible como el; y por
 otra parte es tã general este pẽsamiento,
 y tã natural el deseo de lo futuro, que le-
 yendo Cleombroto en el Fedon de Pla-
 tã, que era inmortal, el alma, se arrojò del
 muro, sollicitado de aquel orgullo, y gran-
 deza de animo con que el hombre de suyo
 aspira a vida eterna, aunque sea auiedo
 de romper los nudos suaues de la tempo-
 ral, comõ san Agustin ponderò discretamente.
 Y quã arraigado estẽ en el alma el
 cuydado de lo por venir, mostrò bien la
 muerte de Achitofel, que yendose a ahor-
 car tuuo atencion a dexar hecho primero
 su testamento, cuidãdo de su casa para des-
 pues de sus dias, sin reparar en que conde-
 nãdofe el, no le seruia de nada; pero dexo
 se llevar de la fuerça secreta, que nos des-
 pierta a pẽsar en los hijos, en el entierro,
 en la fama, que son prendas de inmortalidad.
 Y (como dixo Tertuliano) no nos ta-
 tigamos tanto en tratar dellas, sino en
 tendieramos que aun despues de muertos
 nos tocauan. *Vnde anima hodie aff. Et aret*
aliquid, quod uelit post mortem, & tanto-
pere praparraret, quo sit usura post obitu-um,
si nihil de postero sciret? Pero veamõs algu-
 na razon eficaz de las muchas cõ que e la
 verdad se prouea, y sea de S. Agustin que
 siempre estauo en ella tan firme, que con
 quantas olas de opiniones lo arrojãdo a
 vn puerto, y a otro nõca vacilò en este pũ-
 to, como el afirma en sus Cõfessiones. Si
 el alma es sustãcia espiritual, ha de ser in-
 corruptible; porq̄ es primer principio en
 buena Filosofia, que toda corrupcion nace
 del

Sup Ioan.
18.43.

Li. de testi-
ani. 4. &
5.

Orat. cont.
idola.
Præti spi-
ri. c. 4.

Velle fus de
sacra Bblio
Sophia. c. 3
Centumbr-
centes de
Anima se-
parata dis-
put. 1. art.

4.

Aug lib. 1.
de ciuit. c.
22.

Cicero 1.
Tuscul.
2. Reg. 17.

Li. de testi-
mon. omni-
ma cap. 4.

Lib. 6 Con-
f. c. 16.

del cuerpo, a quien va alterando, y disponiendo para ella la lucha de las quatro primeras calidades. Pues que el alma sea futura, es cosa evidente que a no serlo, no pudiera ser forma de vn compuesto natural tan gallardo como el hombre. Que sea espiritual, se prueua de dos maneras. La vna es porque no depende del cuerpo, ni salio a luz de sus manos, como las almas de los brutos, antes vino de fuera inspirada por Dios en el rostro del hombre, de que generalmente coligen los Doctores, que es espiritual, y que es forma natural de la carne: pero porque promeri no me valer contra Areistas de testimonios de la Escritura. Hier. sup. P. 17. ubi. S. Agustin. b El alma tiene algun acto espiritual, en q no depende del cuerpo, qual es la sabiduria, y el conocimiento de las cosas; luego ella espiritual ha de ser tambien: S. Leon. pues conforme a la Filosofia que S. Dionisio entendio muy bien, el acto nace de la potencia, y esta de la sustancia, como la fruta del arbol, y ha de ser todo de vn mismo saber, fuera de que accidente espiritual no cabe en sugeto corpulento, y dezir, que la sabiduria no es espiritual, seria gran yerro, porque con ella tratamos de cosas espirituales, pensamos en Dios, juzgamos de lo por venir, conocemos lo pasado, y tambien nos diuertimos a cosas espirituales; todo lo qual se te pierde muy de vista al sentido. Y lo que mas es, quien negará que el alma padece extrasis, y se arroba, ora siempre sea cosa milagrosa, ora alguna vez natural; d como Platon; Pimandro, san Agustin, y otros dan a entender, y es cierto, que en el arrobamiento el alma obra a solas, esperando a la puerta del sentido, como notó santo Tomas. e De que se sigue, que si tiene alguna obra, en que no comunica con el cuerpo, no es forma material; como el alma del bruto: porque está en todo, y por todo depende del. Demas desto, como se puede negar que la voluntad del hombre es libre para querer, y dexar de querer lo que se le antoja? y libertad en potencia corporal, seria gran monstruo, pues el apetito sensitivo en ningun animal la tiene respeto de seguir el conocimiento de la san

a *Iren. lib. 3. cap. 7.*
Tertul. li. de anima. c. 3.
Aug. li. 13. de ciuit. c. 24.
de Genesi ad litera. c. 2.
Ambr. lib. de Noe. c. 25.
Hier. sup. P. 17. ubi.
Vol. ubi. sup. pen. 15.
ueniorum. S. Leon. Pap. epist. 93. c. 10.
de formos. 4. in Nat. u. c. 2.
Euseb. lib. 11. de praeparat. B. us. ng. c. 14.
Bernard. ferm. 2. in die Natu. Damasc. li. 2. c. 12.
D. Thom. 1. p. q. 1. 8. artic. 2.
Cano lib. 12. de lo. eis. c. 7.
15.
Sob. 4. d. 43. q. 1. artic. 1. conclus. 1.
Bellarm. li. 4. de statu peccat. c. 1. tom. 3.
altij innumer. b De immortalitate anima. d. c. 1. c. de incept. c Cap. 11. de Coelest. Hierarch. d Auctor. operis de diuina sapientia secundum Aegyptios lib. 1. c. 4. Fimander in initio. Aug. li. 14. de Ciuit. 24. Ficinus lib. 1. 3. de immortalitate anima. cap. 14. e 2. 2. q. 1. 5. artic. 1. c. 4.

Arafia, que es corporal tambien. Mayormente, que aperecer con gusto el bien honesto, contra el regalo del sentido, como el hombre lo haze, es claro indicio de que la voluntad es espiritual; porque a no serlo no reprobura de su grado los deleites del cuerpo, aficionada a la virtud q no conociera tan poco, como ni los brutos los desechan jamás sino a mas no poder; porque no conocen, ni tienen por bien sino al deleitable. Con que salgo del quarto punto, y entro en el vltimo de la resurreccion de la carne: materia en que los hombres carnales han hecho gran resistencia a la razón. S. Pablo fue notado de charlatán, porque la predicaua en Atenas. * Plinio se reia de ella con palabras agudas, pero no menos simpas. Y vn herege llamado Pedro Apino, se reia de la resurrección de Lazaro, y fué sus huesos quemados en Padua, como lo refiere Tomas de Argentina nuestro General, q se halló presente a este castigo. El vulgo de la Gentilidad se reia de los Christianos antiguamente, por q la creia. Y los Saduceos que la negaban, propusieron a Iesu Christo vna question ridicula, pensando burlarse della, y boluieron con falsos, y conuencidos de que no entendian las Escrituras, y sentian baxamente del poder de Dios; y no mejor de si mismos: porq como dize el libro de Job, si la carne no resucitasse, seria de mejor condició la rama del arbol, que acabada de desgarjar se buelue a plantar en la tierra, porque tiene esperanza de que viejas las raizes, y muerto el tronco, ha de tornar a viuir al amor del agua, y el hombre no la podria tener de restituirse a la vida, si es de enterrado. Y de que la tiene (dizen Tertuliano, y S. Epifanio) es buena prouea la confesion de los mismos que se burlan della, porque acabando de quemar los cuerpos en las exequias hasta hazerlos cenizas: con que les parece que acabaron totalmente les bueluen a hazer honras, y poner grandes comidas sobre sus sepulcros, y con el mismo fuego los grangean, y los enojan; pues, o se rien de lo que hazen, quando assan el ate para el muerto, o le confiesan que aun no acabó: *O pietatem de crudelitate ludentem sacr. fiat; an insultat quum crematis cremat?* No lo es menor, dize S. Ireneo, de que el poder de Dios alcanza a resucitar los difuntos, ver que confesó quaréta años los vestidos de su pueblo en el desierto, sin que el polvo, ni el agua los enuegeciesen. Que a los tres má

Act. 17. 18
Li. 7. c. 59
In 4. disp. 38. ars. 4.
Tertul. li. de resurrec. carnis c. p. 1.
Mar. 22. 39. 32.
Cap. 14. 9. 8. 9. 10.
Lib. de resurrec. carnis. cap. 1. In An. b. b. rato.
Iren. li. 6. c. 9. c. Tertul. lib. de resurrec. c. 58. Epiphano in Ancuorato. Deu. 29. 9. Dan. 3. 94. Iona 2. 1. 19.
V **cabas**

cebos del horno de Babilonia, no les to-
tó el fuego aun el cabello. Que Jonas tra-
gado del monstruo marino, en cuyo vien-
tre pudo correr mayor naufragio que en
el agua, boluio sano al tercero dia a la tie-
rra. Que Enoch, y Elias antes de resucitar
(por que aun antes de morir) aparta-
dos en el Parayso, experimentan la inmu-
nidad de nuestros cuerpos. Todos los
quales son ciertos documentos de la inte-
gridad que esperamos en la resurreccion
de la carne. Entre los Gentiles se há visto
ya resucitar algunos muertos, como afir-
man Platon, y Plutarco, para cõfusión de
su incredulidad. Y si vna vez se assienta,
que el alma es inmortal, se sigue de allicõ
grande fuerça, que ha de resucitar el cuer-
po, porque como dize santo Tomas, el es-
tado del alma, q̄ de su naturaleza es par-
te del compuesto, y forma de la carne, no
puede ser natural fuera della: y assi dix-
eron S. Agustin, y S. Bernardo, que las al-
mas bien auenturadas desean vehementi-
simamente redintegrar la compañía de sus
cuerpos, y auiendo padecido juntos el
mal, y gozado juntos el bien, el premio, y
el castigo, es necesario que sea comun a
entrambos, como generalmente sié-
re los Doctores. De que se conuen-
ce el error de Origenes, que confessaua la resurreccion
del cuerpo, y negaua la de la carne pre-
tendiendo que las almas auian de gozar de
Dios en otros cuerpos de mejor materia,
y no en los que tuuieron acá: por q̄ dezia
que era de hombres carnales desear bol-
uer a ser lo q̄ fueron: pero S. Epifanio, y S.
Geronimo le conuenecen con esta razon,
y prueuan muy biẽ que nõ fuera acertada
prouidencia, que el delito se cometiera
en vn cuerpo, y se castigara en otro: ni q̄
el hombre muriera por Iesu Christo en es-
ta carne, y recibiera el premio en aque-
lla. Fuera de ser gran visõneria notar a
vn hombre de carnal por desear la gloria
de su cuerpo, pues aun Iob que le tenia
lleno de gusanos, se consolaua con que
en el auia de ver a Dios, quando dezia:
*Et rursum circumdabor pelle mea, & in
carne mea videbo Deum.* Sobre lo qual di-
ze san Geronimo: *Fuit quom non loquatur
quasi amator carnum, quas patidas facten-
tesque cernebat, sed ex fiducia resurgendi
contemnit presentia solatio futurorum.* De
aqui vino la ceremonia de la Iglesia de A-
quileya, en que como dize Rufino, quan-
do se cantaua el Credo en la Missa, llegan
do al articulo de la resurreccion de la car-

ne, hazian todos la señal de la Cruz en la
frente, y dezian: *Confiteor huius carnis re-
surrectionem.* Confieso que he de resuci-
tar en esta carne. El otro Patriarca de Cõs-
tantinepla, q̄ conuenio en este punto S.
Gregorio Papa, cercano á la muerte dezia
lo mismo, tomando con vna mano el pe-
llego de la otra, y enseñandole a los que
le visitauan. Assi, que siendo el alma co-
mo es inmortal, no se puede negar la resu-
reccion del cuerpo: por lo qual S. Pablo
tiene por necesario, que los que la nie-
gan sientan que no ay otra vida, y que to-
do se acabõ con esta. Los Saduceos que
la negauan, no conocian las sustancias es-
pirituales, y dezian: Que ni auia almas, ni
espicitus. Y Christo la prouõ contra el-
los, de que las de Abraham, Isaac, y Ia-
cob, no espiraron con sus muertes: por-
que aunque sin resucitar el cuerpo, pudie-
ra quedar el alma a solas, fuera gran mof-
tuosidad, auiendo sido tan hermanos. De
donde vino a dezir san Clemente, que la
resurreccion del cuerpo era deuda deuida
a la naturaleza del hombre, no porque
no la pudiera Dios negar sin injuria, si-
no porque es tan conforme a la eterni-
dad del alma, como hemos visto. Y quien
desear mas prouança desta verdad con-
fidere que es la primera raiz de nuestra re-
ligion, en grande honra, y autoridad nue-
tra, de tanta consonancia con la lumbre
natural, y que (como pondera san Agus-
tin) acabada de plantar en la primitiua
Iglesia, se regõ con arroyos de sangre. Y
si aun todavia nos huyere el cuerpo, se-
ria nunca acabar seguirle los passos, fuyo
es el prouecho deste alcãce ma: que nues-
tro, y fuyo ferã tambien el daño, si anien-
dole apretado lo que hemos podido, no
le acabaremos de asir.

CAPITULO XXIV.

- §. 1. *El Rey de Ierusalen conuocò quat o
Reyes para hazer guerra a los Gabon-
tas, por las pazes que auia hecho con el
pueblo de Dios. Y como acudio el Empe-
rador a su defensa.*
- §. 2. *Deuese cumplir la palabra aunque se
dã al enemigr. Y quienes, y en que mane-
ra deuen guardar el saluo conduto que se
dã a los enẽmigos.*

§. 1.

LA S Partes del pueblo de Dios ibã ca-
da dia en aumento, y las de los enemi-
gos

Hier tom.
9. epist. 19

Act. 23. 8.

M. 1. 22.

32.

Li. 5. con-
fite. c. 6.

Li. 22. de
ciu. c. 7.

Genes. 5.
21.
4. Reg. 2.
11. 12.

Relatiab.
Euseb. Ca-
saris 11. de
prepar. E-
uang. c. 18
Lib. 4. con-
tra gentes,
c. 79.

Augus. lib.
12. sup. Ge-
nes. c. 25.

Berr. ser. 3.
omn. Sãct
Caieta. &
Medin. 3.

P. q. 52. a. 5.
Epiph. in
Anchorato

Tertul. li.
de resurre.
carnis c. 15

Hieron. e-
pist. 61.

Augus. de
cognitio.
vera vi-
ta, ca. 41.

Rufino in
symbolo.
D. Tho. li.
4. contra
gẽtes, s. 79

I b 19. 26

Epist. 61.

Ruf. in sym-
bolo apud.

gos en diminucion, quando el Rey de Ierusalen, que se llamaua Adonisedech, viédo la conquista de la ciudad de Hay, el castigo de su Rey, y muerte de sus ciudadanos, y que los Gabaonitas, gente naturalmente guerrera, y de quien se esperaua mayor socorro, se auian confederado con el Emperador, temio grandemente, y considerando el peligro en que estaua su tierra, que era la mas vezina, el daño que se podia seguir de que otros se confederassen tambien, y la necesidad que auia de atajar la consequencia, conuocò quatro Reyes comarcanos, que juntando con el su gente, se partieron para Gabaon, y haziendo cerca della sus trincheas, comenzaron a debelarla. Los Gabaonitas viendo se sitiados acudieron a Iosue, y pidieronle socorro: el grande Emperador se resoluió en darfele: de que se puede barruntar, que las pazes que hizo con ellos despues de auerse descubierto el engaño, se fundaron en orden que tuuo de Dios para hazerlas, porque a no auer sido así, ni es de creer que le mandara salir a la defensa, como lo hizo, ni que se declarara tan en su fauor, mandando parar al Sol mientras seguia el alcance a los cinco Reyes enemigos: con que autorizò la confederacion, y pazes hechas con las ciudades de Gabaon.

§. 2.

Li. 1. de offi. e. 39. L. 1. ff. de pacti. Bodi. li. 5. de Rep. e. 7. Barc. in l. conuenie. num. ff. de pacti.

DEL Hecho referido colige san Ambrosio, que se ha de guardar con puntualidad la palabra que se dá al enemigo, y que la justicia, y fidelidad no exceptan personas, como dize el Iurifconsulto, y Iuan Bodino pondera al mismo proposito esta historia, y reprehende la opinion de Bartulo, que sintio, que la fee no se auia de guardar a los enemigos, como no fuesen Capitanes Generales: Y passa mas adelante diziendo: **†** Que por el decreto del Concilio de Constancia se dize, auerse declarado, que no se deue obseruar la fee a los enemigos de la Fè: porque auiedola dado el Emperador Sigismundo a Lançarote Rey de Bohemia, y saluo conduto a Iuan Hus, y Geronimo de Fraga, no queria que se procediesse contra ellos, mas para facarle de la duda en que estaua huuo muchos Doctores, Teologos, y Iuristas, especialmente el Abad Panormitano, y Luis del Ponte, llamado el Romano, que resoluieron esta question, y pas-

A sò despues en fuerza de Decreto, autorizado por el Concilio, y Iuan Hus, y su compañero fueron ajusticiados, bien que el Emperador no tenia jurisdiccion sobre ellos, y que el Rey de Bohemia, su natural Señor, no fue de aquel parecer; pero que no se mirò en ello. Ni ay de que maravillarse, pues Bartulo, el mas excelente Iurifconsulto de su edad sustentò, que no se auia de guardar la fee al enemigo, cuya opinion, y la de los que le siguen, dize, que no merece respuesta: porque Iosue siendo burlado de los Gabaonitas paganos, è infieles, en el trato que hizo con ellos para saluarlos, con quatro ciudades que tenian, con auerse descubierto el engaño: y que los Capitanes del exercito Hebreo pedian que se rompiesse la paz, no lo consintio, diziendo, que les auia dado la fee, y hizolo (dize el Texto) porque la ira de Dios, por cuyo nombre auian jurado los Capitanes, no viniessse sobre ellos. **†** Y alaba luego al Emperador Carlos Quinto, porque auiendo dado su fee a Martin Lutero, declarado ya por Bula del Pontifice por enemigo de la Fè, para venir a la Dieta Imperial de Bormes el año de mil y quinientos y veinte, y vno, le tornò a embiar con salua guardia: no obstante que Iuan Echio, viendo que Martin no queria renunciar sus opiniones, alegò el Decreto de Constancia, y pidio, que en aquella conformidad se procediesse contra el, sin tener respeto a la fee que el Emperador le auia dado, de que se maravillaron mucho todos los Principes de la Dieta. Por otra parte el Doctor Gonçalo de Illescas en el libro sexto de su Historia Pontifical en el año de mil y quinientos y veinte y vno, tratando de la seguridad que deseauan los amigos de Lutero, en el saluo conduto que le daua el Emperador, y de como temian, que venido a Bormes le auia de suceder otro tanto como a Iuan Hus, y a su compañero Geronimo en Constancia, dize, que fuera cosa razonable, que siendo Lutero tan malo, y auiendo quebrado la palabra perfidamente a Dios, y a los hombres, no se le guardara a el la que se le dio. Vlrico Reichetal en la Historia que escriuió del Concilio Constanciense, afirma, que el Rey de Romanos librara de buena gana a Iuan Hus, respetando el saluo conduto que le auia dado, si hombres doctos no le dixerán, que no se deue guardar la palabra al herege pertinaz. Y á algunos cuerdos, y

Narrat. Coehleus lib. 2. de gestis Husiarum.

zelosos del bien de la Iglesia, he visto lamentarse de que el Emperador no siguiere el consejo de Iuan Echio, echando mano de Lutero, y acabando con el de vna vez, con que se atajaran tantos, y tan graves daños, como despues acá se han seguido de sus errores. Y otros dicen, que deuiera hazer menos caso a quel Principe de su palabra, que del provecho vniversal de la Iglesia, y que siempre esta puso la mira en prender con astucia las cosas pequeñas que destruyen la viña del Señor, sin darles lugar a que crezcan, y muerdan en las cepas quando grandes. * Porque por diuersas que sean las heregias, se juntan y conspiran con el fin de hazer daño a la Iglesia, teniendo esto por provecho comun. Y porque assi el buen zelo destas, como la poca piedad del Bodino, a quanto yo puedo juzgar, se desvia de la razon, por no estar en el hecho puntual de la historia que si se enciè le bien, se conuècerá quan justificado anduvo el Concilio de Constancia, y quan zeloso de su conciencia, y del bien de la Iglesia el Emperador Carlos Quinto: y que ni lo que se hizo con Iuan Hus, y Geronimo de Praga, se pudo reprehender, ni lo que con Lutero tampoco me parece que harè seruicio a Dios nuestro Señor, y a los que desean saber las cosas libres de escuridad, y confusiones en dar la verdadera razon de la vna y la otra parte. Començando pues por aqui tengo por necesario que se guarde la palabra al enemigo; mayormente si se le dio con juramento, y que para dexarlo de hazer no es escusa dezir que es herege, y que primero ha negado el la Fé a Dios, y a los hombres, porque aunque los Iuriscóntulos son de parecer que no se le debe guardar fe al que ha faltado en ella, y se suele celebrar aquel dicho de Accio. *Nequè dedo, nequedo inq. 1. 13. ar. 1.* *fidela fidem.* Pero esto se ha de entender quando en vn mismo contrato vna parte depende de otra, y cada vno de los contrayentes està obligado por la suya: porque entóces, como notò muy bien Cayetano, la obligacion que se contrae, es como condicional, y el primero que falta a la fe, libra al otro de su promessa, y le saca de la obligacion en que estava. Como si vn Rey pidièsses a otro passo llano por sus tierras ofreciendo que no haria daño en los edificios publicos, campos, fuentes, huertas, ô frutales, como Moysen pedia al Amorreo, aunque la licencia se conceda absolutamente, y sin expressar la condicion se el

A ta dicho, que si el Rey que la pidió, faltasse a su promessa, y comèçasse a hazer algun daño, podria el otro justamente repetirle. Y assi dezian los Exploradores a Raab quando la prometieron que no tocaria en su casa: Si lo que Dios no quèra descubrieses lo que hemos fiado de ti por el mismo caso quedariamos libres del juramento que te hemos hecho. Pero cessando esto, y cumpliendo el herege lo que asienta en el contrato, por auer negado a Dios la fe, y ser enemigo de la Iglesia, no se puede dexar de cumplir lo que con el se asentare, mayormente si se le jurò. Y esto se prueba lo primero, por que san Agustin b, y san Ambrosio conceden que se ha de guardar la palabra que se dà al enemigo, y en el Decreto de Grecia no se aprueuan las autoridades de los dos Santos, y la Glosa los sigue expressamente, santo Tomas, y Siluestro, y la Suma Angelica, Aluaro Pelagio, y el Padre Molina, y Iuan Molano, y los Comentadores de santo Tomas. San Isidoro dize, con gran numero de palabras, que a nadie se ha de enganar, que toda infidelidad es pecado que a ninguno se le puede faltar a la promessa, que con todos es menester que concuerden las obras con las palabras, sin admitir excepcion: y santo Tomas admite dos solas, signiendo la doctrina de Seneca. e La vna es, quando lo que se promete no se puede cumplir sin pecado. Y la otra, quando los negocios, o las personas se mudan notablemente, y trae el exemplo de san Pablo f, que prometio ir a Corinto, y no lo cumplio, por los impedimentos que sobreuinièro. De que se sigue, que estando las cosas en el mismo estado, por las conueniencias que se pudieron ver antes de dar la palabra al enemigo, aunque sea infiel, no se puede bolver atras. Cayetano aprueua la doctrina de S. Agustin, que citamos arriba, y fue primero de Ciceron, en el libro tercero de los Oficios, donde reprehende el dicho de Accio, y dize, que el Poeta lo dixo en cabeza de vn Rey impio, y que firuiò a la persona que introduxo; pero que quererlo defender, es armar assechanças a la verdad de la Fé, y a la Religion del juramento; y lo confirma con el exemplo de Marco Atilio Reguio, que por no dexar de cumplir el que auia hecho a los Cartagineses, enemigos suyos, y de su patria, se sugerò a vna muerte tan cruel, y de tan increíble tormento. Y los Doctores general-

a Iosue 22
14. 20.
b Arg. ep.
207. 223
Amb. li. 3.
de off. c. 10
c. 11. 1. c.
29. c. in
priori Apo
logia Da
uid c. 7.
Glos. in e.
not. 23. 9.
1. c. 6. in
nocens 23.
9. 4. Siluest.
ver. 3. 1. 1.
3. 9. 4. A.
8. 1. ver. p.
d. 1. 1. 9. 7.
Alu. 1. 2.
art. 46. D.
Tbo. 2. .
9. 4. ar. 1.
Mol. 10. 1.
de iust. dif.
put. 111.
Loa. M. 11.
lib. 1. de se
de hereti
cis seruand.
1. c. 16.
D. Tbo. in
suppr. ad lo
cū citatum
ex 2. 2. 9.
4.
c. Li. 2. Si
nonimor.
6. 10.
d. 2. 2. 9.
110. ar. 3.
ad 5.
c. Lib. 4. de
benef. c. p.
34. c. 35.
t. 2. Corin. 1.
15. 20. 23.

Vide Soto
li. 7. de in
sti. q. 2. a. 1

mento

Ber. epist.
189. in fin.

L. si conu
neris, ff.
pro socio,
l. viro, c.
vxoze, ff.
solatimat.
Cate. 2. 2.
q. 1. 13. ar.
1. Frustra
sibi fidem
quis postu
lit ab eo
seruari,
ca. si iem a
se postu
seruari re
culat. c. 35
de reg. iu
ris in 6.

mente refueluen, que toda promessa se ha de cumplir, y que ningun engaño, o infidelidad se deue tolerar: y la razon en que se fundan es comun, y abraça tambien el caso de que tratamos: porque estriuan en que la fidelidad es fundamento de la justicia, y de toda contratiencion, y que quitada de por medio espira el comercio de las gentes, sin que no se podria conseruar el mundo, porque no yendo todos muy seguros de que lo que se promete se ha de cumplir, no se fariã vnos de otros, ni se haria jamas nada. Però decenlamos al caso particular, y prouemos que al que ha faltado en la verdadera Religion, si se le dá la fee sin fuerça, ni engaño, se le ha de guardar. Y prouase lo primero cõ la autoridad de Doctores que lo sienten expressamente. Y lo segundo, de q̄ Dios lo haze assi, que guarda su palabra a los infielès, y se siente obligado á ello. Porque a Cain, que auia negado la fee, y descreido la prouidencia, como dize Saluiano, le prometio, que le asseguraria de la muerte, porque temia, viendose en desgracia de Dios, que el primero que le ençotrã se le mataria: y luego se lo cumpliõ, poniendole cierta señal para q̄ todos huyessen de matarle: y auiendo prometido la encarnacion de su Hijo, y los misterios de la gracia al pueblo Hebreo, aunque le salio infiel, y idolatrõ tantas vezes, no dexõ de cõplirle la palabra: porque (como dizẽ los Santos) la auia dado absolutamente, y sin pedir condicion alguna. Y assi dixo S. Pablo hablãdo deste misterio. *Quid enim si quidem illarum non crediderunt, numquid incredulitas illorum fidem Dei euacurait?* Y en estotra parte dize: *Si non credimus, ille fidelis permanet, negare se ipsum non potest.* Si nosotros somos infielès a Dios, no por esso el puede faltar a su fee, que seria negarse a si mismo. Luego si Dios tuuiera por infidelidad faltar a la promessa q̄ hizo a vn hombre, aunque el lo ayã sido infiel, por auerla hecho pura, y absoluta, no puede el hombre pretender achaque en que el que contratõ con el es infiel a Dios, para dexar de estar a lo jurado. Ni bastaria dezir, que en favor de la Religion, y por atajar el cancer de la falsa doctrina, se podria prender con astucia al herege, auiendole asegurado primero, como hizo Iehù con los Sacerdotes de Baal, que los cogio debaxo de tejado por engaño, y los passõ a todos acuchillo: porque este hecho de Iehù generalmente es reprehendido de los Santos:

A y si se ha de escusar ha de ser por medio de la ignorancia inuencible que pudo tener de que era licito enganar, por conseguir grandes bienes. Pero como la Iglesia tiene definido, y hemos tratado mas largo en la vida de Moysen, la mentira no dexa de ser pecado por ningun buẽ fin que se pretenda cõ ella; y el Papa Martino Quinto en la Bulã en que condenõ los errores de Vvicleph, y Iuan Hus, tiene hecho particular decreto, de que todo perjurio es pecado mortal, aunque se haga por saluar la vida, y la patria: y lo que mas es, aunque se pretenda con el fauorecer la Religion. Y como veremos luego, el mismo Concilio Constanciense declarõ, que los que dá el saluoconduto al herege, tienẽ obligacion de cumplirsele; tan lexos estuuõ de definir lo contrario. Y en el Basiliense se concedio saluoconduto a los Griegos, para que viniessen a disputar, y a tratar de la vnion de las Iglesias, no obstante qualquiera delito, aunque fuesse necessario expressarle. Y en el Tridentino se dio con firmisimas clausulas a los Protectores de Alemania: y porque no reparassen en el decreto de Constancia, se añadio, que por ningun color se iria contra la palabra dada, y que no se pretendierã el fauor de ningun Derecho, ni Concilio, especialmente el Constanciense para ello, y que si se faltasse en algo a la seguridad que se ofrecia, fuesen vistos incurrir en las penas de los violadores de la fee publica, sin cõtradicion, escusa, ni achaque. Y el Papa Leon Decimo en la misma Bulã en que condenõ los articulos de Luterõ; dize, q̄ le embiõ saluoconduto, y le ofreciõ dinero para que viniesse ante su presençia; dõde esperaua en Dios de reducirle, y que nunca quiso venir, deuiendo asegurarse de todo temor; y que de nueuo se le boluia a ofrecer; cosa q̄ el Papa Leon no hiziera para enganarle, ni consintiera poner mancha en el credito de su fidelidad cerca de las naciones; riesgo que el mismo Dios rehusõ, y se sugetõ al q̄ diran, quando resuelto en acabar con subuelo, le intercedio Moysen por el, diciendo, que mirasse que en la Gentilidad se diria, que lo auia sacado de Egipto por engaño, para acabarlo en el camino. Y embiando Geronimo de Praga a pedir saluoconduto al Concilio de Constancia, por vn libelo que se fixõ en las puertas de la Iglesia Mayor de la ciudad, Domingo de Quasimodo, el Concilio mirõ mucho en lo que auia de responder (como veremos

Habetur in sine Consiy Constancienfis.

Ses. 24. sub datum anno 1536. 18. K. iij. Maij.

Ses. 15.

Exod. 32. 14.

Hermas
L. 2. de
iurandis
Relig. 14
Ioan. Mo
Jan. 1. de
fide heresi
cis seruata
6. 26.
Lib. 1. de
promiss.
Gen. 4. 15.

Rom. 3. 3
2. Ad Ti.
mo. 2. 13.

4. Reg. 6.

D. Tho. 2.
2. q. 21. ar.
1. ad 2.

mas abaxo) dándose por obligado a cumplir lo que ofreciese. Agora yo pregunto, ò cumplir la palabra dada al herege, quanto a su seguridad sería pecado, ò no lo sería? Sino lo sería, está obligado el q se la dio a cumplirla puntualmente, y muchas si la jurò: porque conforme a doctrina comun de Santos, y Doctores quando la promessa, y juramento se pueden cumplir sin daño de la conciencia, no se les puede boluer el rostro. Y si sería pecado cumplirla, también auria sido pecado darla: * esta es la doctrina de san Agustín: *Si certa mors intentaretur, ut aliquid illicitum abque nefarium seruus. De iuraret se esse facturum, mori, malle quàm iurare debuerat, ne iurationem scelere implet.* * Porque prometer, y jurar lo que no se puede cumplir sin pecado, es pecado de irreligion, y temeridad, como resueluen los Doctores, cerca del voto de Iepte, y del juramento de Herodes, sino se escusasse por ignorancia: la qual no se puede pretender en el Pórtifice, ni en los Concilios de la Iglesia que tienen la asistencia del Espiritu santo, y la luz de sus inspiraciones para no errar en materia de fee, ni de costumbres; * por q ò ofrecierò la fee publica con animo de cumplirla, ò no, sino, luego pecarò en prometer sin animo de cumplir, y si con animo de cumplir también pecaron en tener voluntad de cumplir lo q no pudierò sin pecado. * Ni tã poco se podria tolerar q huuiesen dado los saluosconductos que han dado a los hereges, entendiendo que se pecaua en ello, ni q sabiendo q no quedauan obligados a nada, huuiesen querido dar a entender que lo quedauan cõ tan estrechas ligaduras, porque esto auria sido engañar cõ imposturas, doblezes, y ficciones manifestas, de q Dios se ofende mucho, conforme a lo que dize el libro de los Proverbios. *Abominatio est Domino omnis illusor, & cum simplicibus sermocinatio eius.* Mayormente que si de la Iglesia Catolica no se dá a fiar los hõbres, de quiẽ seihã de asegurar, que no los engañe? Y si con la que sabe el coraçon de Dios, y es blanca y limpia como vna paloma, exercitada en caridad, y deseo del provecho del proximo, se ha de tratar con rezelo, mirãdola menosã lo boca, q a las manos, quiẽ aura en el mundo con quiẽ no se entre en sospecha de si guardará la fee que empenãre, o la despreciará, y tendra en poco. Por lo qual dezia el Papa Leõ, que Lutero podria venir cõ grã seguridad ante su presen-

cia, fiado en el saluoconduto q le embiava y sin temor de que se le quebrasse, porque la perfecta caridad que la Iglesia professa, echa fuera todo temor, como dixo el Apóstol san Iuan: *Hortati fuimus, ut a praedictis erroribus discederet, aut ad nos oblato etiam saluo conductu, & pecunia ad iter que necessario sine metu, seu timore aliquo, quẽ perfecta charitas foras mittere debuit, ueniret.* Y quien pondra en duda que sería grã daño para la religion que los hereges no se fiassen de los saluosconductos de la Iglesia, pues en dando en esso, se cerraria la puerta a las disputas, en q la verdad es tan superior a la mentira, y todo sería tratar los errores en rincones sin osar presentarse en publico, de que se vedria a hazer irremediable la llaga: porque como el mismo Papa dize, es de grande importancia que los hereges parezcan con sus postemas ante quien tiene la silla de san Pedro vniuersal Pastor en este mõte de Galaad, en que segun el Profeta, nunca faltò medico, ni resina. Y finalmente consentir q den en vacio las palabras que al hõbre le salen por la boca, dexando de hazer lo q dixo que haria, es malo de su naturaleza, y como el Teologo llama intrinsecamente y como tal está reprouado por derecho diuino, y natural. David dixo. *Qua procedunt de labijs meis non faciam irrita.* y su hijo Salomon. *Displicet enim Deo infidelis, & stulta promissio,* que le desagrada a Dios la promessa necia, y infiel: Lo qual muestran los Doctores que no se ha de entender de solo el voto que se haze a Dios sino tambien de qualquiera promessa de hombre a hombre. Y es principio en nuestra facultad, que las cosas q son malas de suyo, y no por accidente, siempre quedã malas, y en todo quanto se deuen huir sin poderse colorar con fines loables: porque, como dize san Pablo, no se han de hazer males porque dellos sucedan bienes, que sería comprar muy caro, y porque el otro aya faltado a Dios la fe, no queda libre de la suya el q se la empenãre, como lo quedara si huuiera faltado a la que le obligò a el en el contrato; lo qual a mi parecer suponen los Teologos que distinguen entre el diuorcio que se caufa por el adulterio, y el q se haze por la heregia; porque para aquel basta el primer agrauio, aunque se figa la emienda, y para este es menester esperar la incorregibilidad: y la razon que dan es, porque en aquel se agrauia directamente la fe dada al compañero inocente,

Ep. 3. 24.

Hier. li. 1.
cõtra Iouinia.D. Th. 2. 2.
q. 88. ar. 2.
ad 2. & q.
85. art. 1.
ad 2.

Pro. 3. 32.

1. Ioan. 4.
18.In Bulla
teranense
sub Leone
X.

Ieremia 8.

Pf. 88. 35.

Ecl. 5. 3.

Soto li. 7.
de iust. q. 2
ar. 1. 9. dif-
ficultas er-
go.Roman. 3.
8.

re, y perdido vna vez el derecho de cohabitar por el culpado, no le buelue a cobrar por la penitencia: Pero en este no sucede así; porque la licencia que tiene el marido Catolico para apartar se de la muger herege, y al reues, no se funda en la infidelidad de la palabra, sino en el peligro de la conciencia, y este dura lo que dura la pertinacia del otro, y en reduziendose a la Iglesia, cessa, y así buelue luego la obligacion de cohabitar con el, que si por auer faltado a Dios la fee, espirara luego la deuda de guardarle a el la fuya, como espira por la infidelidad del adulterio, por mas que hiziera penitencia, no la boluiera a resucitar. Mas replican a esto con algun color, y dicen, que si de guardar la fee dada al herege se sigue a la Iglesia grande daño, no puede auer ley humana, ni diuina que obligue a passar por el cócierto: porque el nueno incóueniente libra de la fee de la promesa antigua, la qual solo puede obrar, que si el herege a quien se dio el saluoconduto, se reduce, y buelue con humildad al gremio de la Iglesia no se pueda proceder contra el por el delito pasado, de que le purgo la publica seguridad que le dieron; pero que estando pertinaz, y porfiando en llevar adelante sus errores, no seria razón que la Iglesia tuuiese atadas las manos para no atajar el cancer de la pestilente doctrina, quitando de por medio al autordella. Por lo qual como refiere Cochleo, el Emperador Sigismundo deseara librar a Iuan Hus en el Concilio de Constancia, si hombres muy doctos no le aseguraran que al herege pertinaz no se le deue guardar el saluoconduto. A esto responderse con vn Autor curioso desta edad, que por derecho comun no obstaría el saluoconduto dado al herege para castigarle estado pertinaz, sino se le huuiese dado con clausula expresa de no proceder contra el, ni a titulo de pertinacia; por que todas las promessas humanas se han de entender estando las cosas en el mismo estado. *Funci-dem fallam* (dezia Seneca) *tunc inconstantiá crimē audiam, si cum omniā eadē sunt, quae erant promittente me, non praestitero promissum.* Y variado el estado de las cosas, no ay obligacion de estar a lo que se prometio: como diximos arriba. Dándose pues el saluoconduto al herege sin expresar aquella condicion, es vito auerle dado seguridad de lo pasado, y en esperança de su emienda, lo qual no quita que se proceda contra el por la nueva pertinacia en

A tanto daño de los fieles, como se ha considerado. De la manera que el que jurá de casarse con vna muger que fue deshonestá, no se podria librar del juramento por oponerla las liuidades passadas, pero libraría se si las huuiese frescas, y reciéntes. *Quia in illo iuramento talis debet conditio subintelligi, si illa contra regulam de sponsationis nõ venerit.* Mas si el saluoconduto se le huuiese dado con clausula expresa de no proceder contra el, ni por este nueno titulo, y se le ofreciese entera seguridad en la uenida, estada, y buelta, no auria escusa para dexarlo de cumplir; por que el daño que el herege podria hazer sembrando sus errores, fue preuisto con tiempo quando se le empeñó la palabra, y no se podria pretender mudança en el estado de las cosas para dexarla de cumplir. Y si todavia dixessen que pesa mas la seguridad de tantas almas sencillas, como podria preuertir vn Herefiarca, que el pundo nor de estar con el a lo contratado, y que no se pudo la Iglesia obligar a digerir vn tan grande inconueniente, y que conforme a la regla de san Isidoro, en las malas promessas se ha de rescindir la fee. Responde, que ningun incóueniente puede pesar tanto, que para evitarle, se deua hazer cosa contra conciencia, como lo seria que brar la palabra estado en pie su obligacion y que esta no es de las malas promessas de que habló san Isidoro, cuya doctrina se ha de entender, quando lo que se prometio no se puede cumplir sin pecado, de que es *Li. 2. Synonymorum, c. 10.* *tã muytexos el caso desta disputa: porque auindose podido prometer sin ofensa de Dios la seguridad de que se trata, consequientemente se ha de poder cumplir licitamente. Dexando aparte que se puede obuiar al daño que se teme en alguna manera, vedado al herege con rigor todo genero de comunicacion con los fieles, en que publica, o secretamente pueda dogmatizar sus heregias, y castigandole con seneridad, si lo quebrantare, o concediendole el saluoconduto con expresa condicion de que no dogmatize, ni enseñe: como el Emperador Carlos Quinto se le concedio a Martin Lutero, y faltando el a esta condicion, quedaria libre la Iglesia para hazer con el lo que conuiniere: porque de que se puede conceder el saluoconduto con clausula especial de seguridad, no obtate la pertinacia, no puede auer duda supuelto que en el Concilio de Basilea se concedio có ella a los Bohemios, y en el de Trento a los*

C. Quemadmodum de iure iurã.

Li. 2. Synonymorum, c. 10.

Vide Tho. Santiũ li. 10. de diuortio, dis. 15. n. 10. qui plures citat.

Soto li. 3. de iust. q. 1. art. 3.

Lib. 2. de gestis Hussitarum.

Ioan. Molanus li. 1. de sine hereticis seruana, c. 7.

Lib. 4. de benef. ijs. c. ultimo

Vide Gre los Protestantes. Y san Gregorio *a* le dio con la misma cõdicion a dos Obispos heresges de Istria, que se llamauan Pedro, y Prudencio, como consta de vna epistola suya que anda en el libro quarto, y a Pedro Abaylardo se le dio el Concilio Senonense, para que disputasse con san Bernardo *b* sobre ciertos articulos en que se apartaua de la Fè de la Iglesia; y auiendo aparecido, y rehusado la disputa, fingiendo con increíble obtinaciõ que se le auia olvidado quando sabia, y tenia que dezir, los Padres sin embargo (aunque condenaron sus dogmas) se le guardaron, y dexaron ir libremente. Pero dirà alguno, segùn esto engañoso el Concilio de Constancia, en definir que al herege no le vale el saluoconduto? Respondo, que nunca tal definio, antes dio claramente a entèder que le valia: porque lo que definio, fue, que los saluoscõduros que los Emperadores, Reyes, y otros Principes seculares dieres a los hereges no perjudican a la Fè Catolica, ni a la juridicion Ecclesiastica, y que sin embargo dellos pueden los juezes competentes de la Religion inquirir, y proceder contra ellos, hasta castigarlos, hallàdolos culpados, no obtiãte que ayan venido en confianza de los saluoscondutos, y que de otra suerte no vinieran; y esto se determinò, porque el Emperador Sigismundo insistia en que auiendo el dado su fee Imperial a Iuã Hus, y Geronimo de Praga, no podia el Concilio proceder contra ellos. Y juntamente se declarò, que auiendo hecho el Principe seglar lo que es en si para la guarda del saluoconduto, con qualesquiera firmezas, y vinculos que le aya dado, no queda obligado a mas. De que se sigue, que la Iglesia le juzgò por obligado a cumplirle, pues dize, que lo queda a hazer lo que fuere en si, para que tenga efecto, y no a otra cosa. Y quien no lo queda es la Iglesia que no le dio, y a cuya juridiciõ, y derecho no puede perjudicar el Principe Seglar. Echarà de ver que fue esta la mente del Concilio qualquiera que leyere el Decreto de los saluoscondutos, que està en la Sesion 19. Pero a mayor abundamiento son deste mismo parecer Iuan Molano, y Alano Copo, y Iuan Cochleo Autor graue, y diligente Historiador de los hechos de los Husitas, que en el segùdo libro de su Historia, acabàdo de dezir, que el Rey Sigismùdo no auia dado el saluoconduto a Iuan Hus, en la forma que el alegaua, dize luego, que quando le hu-

A uiera dado, como el dezia, no estaua obligado a mas de lo que hizo, y fundase en nuestra razon. *Sed est (dize) quod promiserit Rex ad redeundum saluum conductum, non erat Rex maior Deo, nec fide, nec iustitia, neque Concilio fecit ergo quantum decuit, aut licuit: non enim pijsimo ac Religiosissimo Principi debet imputari, si Concilium quod supra Regem erat, exigente iustitia in pertinacem hereticum, secundum consuetas iura sententiam protulit. Subiectorum manus à violentia coercuit, Concilium à iustitia cõplemento in tum manifesto, & animarum, & religionum periculo prohibere non debuit, nec vlla iure potuit.* De manera que auiendo dado el Concilio el saluoconduto, tambien queda obligado a la guarda del, y assi se vio en el mismo de Constancia, en que apareciendo aquel libelo que diximos en las puertas de la Iglesia Mayor, Domingo de Quasimodo, el Concilio juzgò por ageno de su autoridad entrar en concierto con Geronimo, hòbre infamado de herege, y por otra parte no quiso mal lograr la ocasion de reducirle.

B Y assi tomò vn espediente muy discreto, que fue citarle como a reo, para que pareciesse a dar razon de su fee, en que estaua sospechoso, y en la misma citacion respondió al libelo, diciendo, que porque pedia en el saluoconduto para parecer a boluer por su causa, se le concedia de que ninguna violencia le seria hecha; pero que auia de quedar siempre salua la justicia, y con apercibimiento de que ora pareciesse al plazo señalado, ora no, se auia de proceder contra el como contra sospechoso en la Fe, hasta aueriguar, y sentenciar su causa. De manera que el Concilio rehusò dar el saluoconduto en la forma que se pedia, por no hallarse atadas las manos, para hazer justicia contra el dicho Geronimo, q̄ si entendiera q̄ dado en qualquiera forma seruia de nada, no tenia para que andar por aquel rodeo. Verdad es q̄ para hazer justicia de Geronimo de Praga, no estoruara auerle dado de la manera que el le pedia: porque despues de venido abjurò las heregias de Iuan Vvicleph, y de Iuan Hus, y proteitiò la Fè Catolica, y juro de perseverar siẽpre en ella, y que si finitiesse, o predicasse lo contrario en algun tiempo, se fugeraua a la severidad de los santos Canones, y el año siguiente como perro que buelue al bomito, parecio en el Concilio de su propia voluntad, y dixo, que auia hecho mal en aprouar la con-

Ses. 6. sub d. tum 17. mensis Aprilis anno 1415.

C que fue citarle como a reo, para que pareciesse a dar razon de su fee, en que estaua sospechoso, y en la misma citacion respondió al libelo, diciendo, que porque pedia en el saluoconduto para parecer a boluer por su causa, se le concedia de que ninguna violencia le seria hecha; pero que auia de quedar siempre salua la justicia, y con apercibimiento de que ora pareciesse al plazo señalado, ora no, se auia de proceder contra el como contra sospechoso en la Fe, hasta aueriguar, y sentenciar su causa. De manera que el Concilio rehusò dar el saluoconduto en la forma que se pedia, por no hallarse atadas las manos, para hazer justicia contra el dicho Geronimo, q̄ si entendiera q̄ dado en qualquiera forma seruia de nada, no tenia para que andar por aquel rodeo. Verdad es q̄ para hazer justicia de Geronimo de Praga, no estoruara auerle dado de la manera que el le pedia: porque despues de venido abjurò las heregias de Iuan Vvicleph, y de Iuan Hus, y proteitiò la Fè Catolica, y juro de perseverar siẽpre en ella, y que si finitiesse, o predicasse lo contrario en algun tiempo, se fugeraua a la severidad de los santos Canones, y el año siguiente como perro que buelue al bomito, parecio en el Concilio de su propia voluntad, y dixo, que auia hecho mal en aprouar la con-

D que auia hecho mal en aprouar la con-

Ses. 19. anno 1455. die 25. Septembris.

de:

Mola. lib. 3. de fide hereticus seruanda, c. 2. & 3. Atanasia lego 6. ca. 31. Coethausli 2. de gestis Husitanorum.

denacion de Vvicleph, y Iuan Hus, y que no se auerçonçaua de confessar que auia mêtido en lo que auia dicho cõtra ellos, y que no hallaua, ni auia hallado en sus libros error alguno: por lo qual el Cõcilio como a herege relapso anatematizado, y escomulgado, miêbropodrido, yfarmiêto seco, le relaxò al braço seglar: y fue quemado publicamente. Consta de todo lo que hemos dicho, q̃ el Cõcilio de Constancia no quebrò fee a Iuan Hus, ni a Geronimo de Praga: lo qual a mi parecer dá a entêder el Papa Martino Quinto en la Bula que expidio contra los errores de Vvicleph, que està al fin del Cõcilio de Constancia, donde declara, que las cõdenaciones de la dotrina, y personas de Iuã Hus, y Geronimo de Praga, se hizieron justa, y legitimamente, y por tales las ha de tener todo Christiano. Y la razon es, porque pudo muy bien el Cõcilio proceder cõtra ellos, no obstante el saluocõduto que les auia dado el Emperador Sigismundo, q̃ fue lo que se determinò en el Decreto y no mas: Y aunque el Cõcilio de Trento, en el que dio a los Protestantes de Alemania renunciò el fauor del de Constancia, y del de Sena quanto a este punto, no por esso entendio que auian dispuesto otra cosa de lo que hemos prouado, sino que para dar entera satisfacciõ a los hereges, que juzgando a vulto, y cõfusamête de lo que se auia hecho con los dichos Iuan, y Geronimo, temian de venir a la disputa, dixò, que renúciaua qualquier fauor, estatuto, priuilegio, Ley, Canon, Cõcilio, especialmente el de Constancia, y Sena, que por qualquiera via, y qualesquiera palabras pudiesse perjudicar a la seguridad del saluocõduto que les daua. Y bien sabia que ningun otro Canon, Ley, ni Cõcilio hablaua en ello, sino solo el Constanciense, porque al de Sena le expressò para mayor firmeza, respecto de que en el se lojan, aprueuan, y ratificã todos los actos Conciliares del de Cõstancia, y lo que en el se determinò en materia de Fè, y en fauor de la autoridad Ecclesiastica, de que es vna parte el Decreto de los saluosconductos. Todo lo qual hallará el Lector en el prologo del Cõcilio Constanciense, aduirtiendo que el de Basilea, q̃ entra hablando en el, es el mismo q̃ el de Sena: porque como notò el Padre Miranda, y se echa de ver en toda la sesion primera del mismo Cõcilio, se començo en Pavia, y se continuò en Sena en

A tiempo del Papa Martino Quinto, y despues por justas causas se trasladò a Basilea siendolo ya Eugenio Quarto: Y auiendo protestado los Diputados de las naciones, que por consentir en la dicha translacion, no fuesse visto auerse disuelto el Cõcilio de Sena. Tambien se sigue de lo dicho, q̃ el Emperador Carlos Quinto procediò con Lutero, no solo como tan grã Principe que era, sino como verdadero, y buê Christiano, guardando la fee q̃ le auia dado, y tenia obligacion a guardar, como del mismo Cõcilio Constanciense dexamos prouado. Y si hiziera otra cosa, recibiera gran deshonor, y auenturara la reputacion de su grandeza, pues con auer procedido tan como Rey, todavia los hereges Luteranos sembrauan, q̃ por su ordẽ auian prèdido, y muerto a Lutero cõtra la fee del saluocõduto, teniendole ellos a este tiêpo escõdido en vn castillo de vn su Protector, y con estos rumores turbarò muchas ciudades de Alemania, hasta que constò de la verdad. Mas replicarã alguno, q̃ en la Dieta Imperial se hallò el Legado Apostolico, q̃ no auia entrado en el saluocõduto; y pudiera prenderle conforme al Decreto de Constancia, que deuia de ser en lo que Iuan Echio infiltia. **A** esto responderè, que pudiera muy bien, pero que no se deuio de atreuer a meter las cosas en tantò peligro sin la autoridad, y ayuda del Cesar; porque muchos de los Principes que estauan en la Dieta fauorecian con gran pasion a Lutero, y se dezia que tres, ò quatro leguas auia preuenida gente de guerra para su defensa, y sin el fauor del Emperador no pudiera tener buen sucesso la resolucion del Legado, y el Emperador no pudiera dar ayuda ni consentimiento para ella: porque esta ua obligado a hazer de su parte lo q̃ pudiera para q̃ su fee saliera vana, y como dixò S. Agustín, de la misma manera va contra ella el q̃ da su consentimiento para q̃ otro haga lo q̃ el prometio de no hazer, que si lo hiziera por su persona. Y si biẽ es yerdad que se huieran seguido grandes pronechososa la Iglesia de auer puesto silencio cõ tiempo a aquella lengua infernal, Dios nuestro Señor, cuyos iuizios son abismo de sabiduria, hallò mayores causas para permitir la desenfrenada tanto tiempo, y por ventura fue vna dellas la manifestaciõ de los verdaderos fieles; que (como dize san Pablo) campean mas quando ay errores, y se prueuan con la persecucion

Ses. 21. an.
1416. 31.
die mensis
Maij.

7
)

C

D

Cochlaus
in actis Le
teri, anno
1521.

Ep. 225.

1. Cor. II
19.

Im S̃ma
Cõcilij B
silij Ses.
1.

de las heregias como el oro en el crisol: lo qual se experimenta oy en Inglaterra, en que cada dia se hallan nuevos Martires, con grande edificacion, y exemplo de los Catholicos que los ven padecer tan alegremente por su Fè; y nūca nuestro Dios affoxò tãto la rienda a la libertad de los hereges, que por otra parte no proueyesse de nuevos medios para hazerla estar a raya. Cerca del nacimiento de nuestro Padre san Agustín se ha obseruado que nacio el mismo dia en Africa; que Pelagio en Inglaterra, para que la peste de la heregia de los Pelagianos no precediesse al defensiuo de la doctrina de san Agustín. Y así notò con agudeza Genebrardo, que el mismo año de mil y quinientos y veinte y vno, en que se celebrò en Bormes esta Dieta, y passò con Lutero lo que se ha dicho, començò aquel santo varon Ignacio de Loyola a fundar el instituto de la Compañia de IESVS, que oy es vna de las Religiones mas floridas que tiene la Iglesia, que mas fruto ha hecho en ella. y haze, y de quien como de otro cauallero Troyano han salido en esta edad tantos hombres insignes, que con la pluma en la mano hã batallado con aquel maldito herefiarca, y sus sequaces, no menos dicho-famente que el glorioso Emperador lo hizo con la espada. En fin al tiempo que el demonio derriba por vn lado, la sangre del Hijo de Dios està reparando por otro. Y así ay quien obserue que el mismo dia que Nabucodonosor arrassò el Templo, y lleuò cautiuo el pueblo a Babilonia, nacio Ciro Rey de los Persas, que dio licècia para restaurarle, soltò la cautiuidad, y extinguió la casa del Caldeo. Y el mismo año q̄ enfermò la Hemorroya, nota S. Geronimo q̄ naciò la hija de Archisimagogo, q̄ truxo a Christo a su casa para q̄ la sanasse en el camino. Y por el mismo tiempo q̄ en el Oriete se descubriò el poder de la casa Otomana, començò a esclarecer con nuevas glorias en el Ocidete el de la inuictissima sangre de Austria, para q̄ atrauesando se en medio, no dexasse jutar los cuernos de las medias Lunas que iban creciendo con tan desmesurada potencia, que se temia que auian de cercar el mundo. Heme alargado mas de lo que pensè, pero puede se tener por biẽ empleado el trabajo que se ha pueito en defender de toda calūnia la autoridad de la Iglesia, mayormẽte en vn Concilio tan importante en q̄ se acabò la cisma de los tres llamados Pontifices

A Iuan XXII Gregorio XII. y Bènedito XIII. q̄ auia affligido a los fieles por espacio de quarenta años: se dio vn tan grã sucessor a la silla de S. Pedro como Martino V. se còdenarò los errores de Vvicleph, y sus dicipulos, y se hizierò tan saludables constituciones; y la de vn Principe tan religioso como el Emperador Carlos V. mi Rey, y Señor natural, de cuyas virtudes, valor, zelo, Christiandad, y grãdeza seria nunca acabar pensar hazer justo catalogo. Baste para quien quisiere saber lo mucho que Dios puso en el, tener por cierto que el que lo acertare a dezir todo, no serà creido, y el que lo fuere, no aura dicho la menor parte.

CAPITULO XXV.

- §. 1. Los dos milagros que obrò Dios en favor del Emperador, y en defensa de los Gabonitas, y quan sagrada es la fee de las consideraciones.
- §. 2. Si es bien que el Principe sea neutral, o no?
- §. 3. Como acudirà sin agrauio de la justicia, y religion a los intentos de los confederados?

§. 1.

LVEGO Que el Emperador tomò resolucion de socorrer a los Gabonitas, salio con su exercito de Galgala, donde le tenia alojado, y can uiando toda vna noche vino a amanecer sobre el campo de los cinco Reyes, que tenian cercada a Gabaon, juzgando por de gran de importancia el tiempo que se gana en el focorro de los cercos, como en efecto lo es, por el gran peligro en que estan los sitiados, que si son pocos se cansan, y desaniman, y si muchos, se congoxan, y tanto mas presto caen en necesidad, y hambre, que si comiença a apretar, viene a causar mayor desesperacion que la misma muerte, como se experimentò en los Leprosos de Samaria, q̄ auiendo llegado a punto la falta de todo, que las madres se comian a sus hijos, se resoluieron a entrar por las tiendas del Rey de Siria a pedirle, q̄ o les quitasse la vida, ò les diese con que sustentarla, y en el cerco de Betulia, en que acabandose el agua, se juntò el pueblo ante el Sacerdote Ozias, y le propuso con resolucion que se queria entregar a Holofernes para que le passasse a cu-

Iosus 10.

4. Re. 7. 4.

Et sit firmi-
nosler bre-
uis in ore
gladij qui
longior effi-
citur in a-
riditate si-
tis Iudis. 7

chi-

Truxillo
in Tesau.
contionst.
to. 2. in vi-
ta Aug.
Bisphilas
ibi relatus
Li. 4. Chro-
nologiam an.
1521.

Geneb. li.
4. Chron.
ann. Chri-
sti 1299.

Sup. Mat.
9. 20.

Geneb. d.
an. 1297.

Iosue. 10.9

chillo, que era menor mal que morir de sed. Arrendiendo pues Iosue a acudir a los Gabaonitas cō breuedad, se dio tãta prisa, que anduuo en vna noche el camino de Galgala a Gabaon, en que poco antes auia gastado tres dias enteros, y hallandose al amanecer sobre los enemigos les acometio inopinadamente, y ellos turbados con el sucesso, desconfiaron de las manos, y libraron el socorro en los pies; tanto daña vna seguridad fuera de tiempo: Temistocles, y Julio Cesar preguntados como auian vencido tantas batallas: respondieron, que con no dar luzar para pensar al enemigo. Y Abraham con vna compaña de treçientos y diez y ocho hombres arremetio a ciertos barbaros q̄ auian prẽdido a Loth, y por acometerlos de repente y a escuras, se restituyõ en lo robado cō grande daño del enemigo. Gedeon vsõ de la misma indultria contra Zebec, y Salmana, desmintiendo el camino, y cogiendolos descuidados: Y Dauid embistio sin ser sentido a los Amalechitas que acabauan de cautiuarle sus mugeres, y estauan olvidados del peligro comiẽdo, y beuiendo con grã chacota. Nunca el enemigo està mejor de entrar, que quando no teme, ni rezela, *Nimis confidens incautus est* (dixo Iosefo) *metus autem prouidentiam decet* * El temor no sabe perder el cuidado; sentado estaua Heli, pero los ojos en el camino de donde se esperauan las nueuas de la batalla, cuidado en que le ponía el temor de si se perdía, ò no el Arca del

Gen. 14.15

Iulio. 8.11

1. Re. 3.30
16.17.

Lib. 1. de bello. 6.4.

1. Re. 4.13

Ora. 10.

Epi. 50.

Lib. 6. de prouid.

Testamento: *Erat enim cor eius pauis pro Arca Dei*: San Gregorio Nazianzeno dize, que el temor es maẽstro de mayor salud que la vida: San Agustín aña de, que la seguridad es madre de la negligencia: *Docuit enim hos sollicitudo, quos negligentes securitas fecerat*: Y Saluiano, que no ay cautela, ni preuencion donde no se teme nada: *Sublatus est à peccatoribus timor, ne possent esse cautela*. Siguiolos el Emperador el alcance como vio q̄ le boluía las espaldas, y favoreciolo Dios cō dos milagros de mil maneras espantosos. El vno fue, q̄ huyẽdo a toda rienda los cinco Reyes por focerse en alguna ciudad vezina, cayõ sobre ellos vna lluvia de granizo quajado en piedras tan grandes, y despedidas cō tanta fuerça, q̄ matõ en poco tiempo mas enemigos que el Emperador auia mterto con la espada. Tuuo este milagro muchas circunstancias que le hizieron famoso. La primera en el tiempo que durõ; q̄ fue justamente el q̄ era menester para deshazer las fuerças de los Reyes. La segunda en la parte en q̄ cayõ el granizo: porq̄ con it el campo de Iosue picando en la retaguardia de los idolatras, no cayõ piedra sobre el, sino todas sobre estotros; cosa aũ mas admirable q̄ la que sucedio en tiempo de Moysen, quando llouiendo grazino sobre las tierras de los Gitanos; no alcãcõ a las de los Hebreos: porque alli los puestos en q̄ llouia estauã firmes, yaqui se iban mudando instantaneamente cō la fuga de vn exercito, y el seguimiẽto del otro, y era argumento de mayor cuidado ir siempre sobre el primer campo, sin q̄ alcãcãse la piedra al que venia tã cerca del. La tercera, en la grandeza de las piedras, y la certeza cõ que venian libradas, pues cada vna era poderosa para matar vn hombre armado. Y la quarta en el efeto que hizierõ que fue mayor que el que el exercito auia hecho cõ las armas. Aña de Iosefo, q̄ fue terrible aqueila tempestad: porque venia el granizo acompañado de vnos truenos y rayos, que dexauan sin vigor a los que los oian: y el Profeta Abacuc diõ a entẽder algo de esto en el cap. 3. donde dize. *In luce sagittarum tuarum ibunt in splendore fulgurantis hasta tue*; Llamãdo saetas a los relampagos cõforme a lo que dize Dauid. *Etenim sagittae tuae transeunt, vox tonitruus tui in rota*. No es poco parecido a este caso el del Emperador Marco Aurelio, de cuyo exercito dizen Autores graues, que marchando por Alemania tan fatigado de sed que no podia dar passo adelante, ciertos soldados Christianos que iban en el, hincaron las rodillas en tierra, y hizierõ oracion a Dios, y luego llouidõ sobre el campo del Emperador grã cantidad de agua dulce, y al mismo tiempo cayõ sobre el del cõtrario vna tempestad de truenos, y rayos tan porfiada, que bastõ a dar a Marco Aurelio la vitoria. Cuentan este successo aũ los Historiadores Gẽtiles, pero como nota Eusebio callando q̄ el milagro se hizo por oraciones de Christianos, y aũ diõ Casio le atribuye a la Magia de vn Gitano llamado Arnuso, y no es marauilla que a quien es odioso el nombre desta religion le pese de lo que es fuerça admirar en ella pero a su silẽcio malicioso podemos oponer las letras del mismo Emperador Marco Aurelio, de q̄ no solo Tertuliano, pero otros muchos Autores hizieron menció, como su Comentador Pamela prueua largamente. Y no es dessemejante el del

Exo. 9.29

B

C

D

??

Lib. 5. Antiq. 6.2.

Pf. 76. 18

Euseb. li. 5. hist. cap. 5. Hasmo. li. 5 c. 7.

In Apol. c. 5. In. 64. Orosius, Iustin. Paul. Diac. relatiõ a Ioan. Bodino in Met. hist. c. 4. ad me. diuin.

X gran

gran Teodosio, que dando vna batalla a Eugenio tirano, vio leuantarse vn remolino tan grande, y de tanta confusion, que cegaua los ojos de la gente enemiga, y con el venia vn viento tan recio, que les arrancaua las lanças de las manos, con que no pudieron ofender a los soldados de Teodosio, de que vino a dezir Claudio, que a quié tiene de su parte a Dios el Cielo le riñe las pependencias:

In Panegir. ad Honorarium.

Aug. li. 5. de ciu. cap. 26.

Orosi. lib. 7. c. 35.

Teod. li. 5. c. 24.

Liu. lib. 1. c. li. 30.

Lib. 1. de Abrab. c. 2

Iosue 10. 12. 13.

Iosue 10. 14.

Lib. 2 r. de ciuit. c. 8. c. tract. 91. in lca.

Virg. 4. Anei.

Onimium dilecte Deo, tibi militat Aeter Et toniurati veniunt et Clasicaventi.

Estos acaecimientos se pueden creer, que se hallan en Autores fidedignos, no los q̄ prohibió Tito Lino al Rey Tulo, y a Cipion Africano, diziendo, q̄ triunfando el vno de los Sabinos, llouió sobre el monte Aluano otra lluvia de piedra espessa, aunque no tal como la que hemos tratado, y que sucedio el mismo prodigio, trayendo guerra el otro con los Cartagineses, si bien por masque este Historiador aslojó la rienda a sus sueños, quedó muy inferior a nuestras verdades, y podemos dezir del lo que dixo a otro proposito san Ambrosio. *Minus est quod ille finxit, quã quod esse gessit, maiorque ambitioso mendacio simplex veritatis fides.* El otro milagro fue, que estando cerca ya la puesta del Sol, y amenazando con ella la noche, considerando el Emperador que los enemigos que quedauan (que aun no eran acabados todos) tenían cerca la guarida, y mas conocimientos de la tierra, y que para ningun efecto le estaua bien pelear (como los Agadabaras) muertas las luzes, se leuató con gran bizzaria sobre los estriuos, y como si lleuara en la vna mano las riendas de los Cielos, como en la otra las del cavallo, mandó al Sol, y a la Luna que se detuuiessen, y le diesse tiempo hasta no dexar hombre a vida, y lo hizieron. Y el mismo Dios confesó que auia obedecido a la voz del hombre. Iuntando esta prueua hecha en las Estrellas con la que se hizo en las aguas quando el Iordan boluio a tras para que el pueblo passasse a Cananea, dize san Agustín que no se pudo desear mayor declaracion de Dios en favor de la causa que seguia, y que aun la hechizera de Virgilio no se atreuó a prometer mas para autorizar en sus encantos.

Hac se carminibus promittet soluere mentes,

Quas velit, ast alijs diras immittere curas, Sistere aquam fluuijs, & veriere siderare tro.

A S. Gregorio Nazianeno hizo el mismo coitejo, y puso en igual balança la vna maravilla con la otra. *Deus ille miraculorum* (dize) *qui mare scidit, & solis cursum compressit.* De q̄ se dexa entender quan sagrada cosa es la fee de las cófederaciones, y quan conforme a la Ley de Dios, que los Principes den ayuda a los confederados, mayormente auiendolos recibido en protecció, como hizo Iosue có los Gabaonitas, quando otro igualó mayor maligno que el del passo del Iordan hecho por tan grandes fines, no se tuuo por mal empleado en defensa de vnos hóbres q̄ auian entrado có engaño, y de dos dias á aquella parte se tratauan como amigos, y porque no se pudiesse tanto a cuétra de la conquista general de Cananea, quanto de la libertad, y socorro de los sitiados. Acabada la batalla, y perdidos los Reyes de vista, se boluio el Emperador a su alojamiento, sin entrar por entóces la tierra detrás, ni llevar la victoria adelante. Por esta consideración antiguamente los tratados de cófederación solian traer carga de tomar las armas para socorrer al confederado, y correr có el la misma fortuna: pero aora como dize el Bodino, no se hazen cófederaciones deste género, sino el q̄ los vencedores den Leyes a los vécidos, *ò estos se pongan en todo en las manos, y sien de la grandeza de los vencedores: y aun entonces * no todos suelen admitirlas: porque el Rey de Amon se rió de la confederación que le ofrecian los de Iabes de Galaad, teniéndolos cercados, y respondió, que lá haria con ellos, sacandoles los ojos derechos a todos.

§. 2.

EN Conformidad desta doctrina dicen muchos, que le está mejor a vn Principe ser neutral, y no meterse en las guerras de otro, y no podemos negar q̄ los prouechos de la neutralidad son muy considerables: porq̄ siédo neutral el Principe será resperado de entrábas partes por el miedo que cada vna tédra de q̄ ladee có su poderázia la otra, y muchas vezes hallaran medio para apaciguar las disensiones, y concordar los desauenidos, y cóseruándose en la amistad de todos ganará gracias, y honra de cada vno: que si todos estuuiesen cófederados, no auria quien fuesse medianero de paz entre los que rifassen. Tambien es láce trabajoso meterse en guerras agenas, y peligrar en la naue del vezino, pudiendo

Lib. 5. de Rep. c. vlt.

I. Reg. II. 2.

2)

do estarfe a la mira desde el puerto: por-
 que la perdida y el daño es comun, y el fru-
 to de la vitoria es para aquel en cuyo fa-
 vor se tomá las armas, y es forçoso decla-
 rarse por enemigo de los Principes sin au-
 uer sido ofédido dellos. Por esto el Espiri-
 tu santo dixo; que el que se mete en ruidos
 de otro, es como el que tiene al perro por
 las orejas, que ni puede cōferuarle afido,
 (dize san Geronimo) ni tampoco se arre-
 ue a soltarle: que es la perplexidad del que
 ayuda a vno de dos que riñen: porque pa-
 ra durar en la porfia le falta el calor del
 agrauio, y para salirse a fuera, le estorua
 el temor del peligro, que le suele auer
 dexandolos irritados a entrambos. De-
 mas desto para mantener el estado en su
 grandeza, y reputacion no puede auer
 mejor medio q̄ dexar a los vezinos prouar
 las fuerças vnos cōtra otros, y defangrar
 se entre si mismo: Y assi dixo el Rey de
 Moab, quando vio el color de la sangre
 en las fosas *Pugnauerunt Reges contra se
 & cecidit mutuo nunc surge ad prædam
 Moab.* Los Reyes se han encontrado, y sa-
 cado la sangre vnos a otros, agora es oca-
 sió para que Moab haga su hecho. Y como
 dizen los que sabē de materias de Estado
 la grandeza de vn Principe no es otra co-
 sa, que la ruina, y diminucion de otros:
 Y por esto dezia Flaminió al Consul Aci-
 lio, queriendo echar por tierra las Ciu-
 dades de los Etoles, que no era tan neces-
 fario a los Romanos debilitar à aquellos
 como arajar el acrecentamiento de Fili-
 po el Iouen Rey de Macedonia. Y como
 estas razones se podran hãzer algunas
 mas. Pero sin embargo dellas, y de otras
 yo no me persuadiré à que la neutralidad
 puede ser buena para nada sino fuesse que
 el Principe no temiesse auer menester a
 otro; caso imposible en la variedad de
 las cosas humanas. Porq̄ el mayor poder
 despierta mayores embidias, y si todos
 son contra el, por grande que sea, le pon-
 drá en aprieto. El Espiritu santo tiene la
 rima al solo: porque si cayere, no tiene
 quien le dè la mano, ni le ayude a leuan-
 tar. Y los moradores de Iabes de Galaad
 fueron muertos, y su Ciudad arrassada,
 porque se estuuieron a la mira sin entrar
 en la guerra, que todo el pueblo Hebreo
 hazia al Tribu de Benjamin. Los Teba-
 nos (dize Polibio) que cayeron en grã pe-
 ligro, por auer andado neutrales quando
 el Rey Xerxes vino a Grecia: y la Ciudad
 de Lais fue tomada de repente, saqueada

A v abraçado de bien poca compañia de el
 Tribu de Dan: porque no remian (dize la
 Escritura) confederacion con otra Repu-
 blica del mundo. *Et quod cum nullo homi- Ind. 18. 28*
*num haberent quidquam societatis, ac nego-
 rij.* Ya la verdad, el neutral pensando el cu-
 sar vn enemigo, gana dos: porque ningun-
 o de los Principes encōtra los tiene del
 entera satisfaciō, antes vn odio encubier-
 to, que es peor que enemistad declarada.
 Por lo qual dezia vn Capitan de los Sã-
 nitas, que la neutralidad, ni grangea ami-
 gos, ni escusa enemigos. *Neque amicos pa- Livijs li. 9. 22*
rit neque inimicos tollit. Y el Capitan Ge-
 neral de los Etoles que se llamaua Aristo-
 demo dixo otro tãto en vna júra. *Roma-
 nos aut socius habere oportet, aut hostes, me-
 dia via nulla est.* Y en todas las Republi-
 cas en los q̄ los cargos vã por eleciō, se es-
 perimēta q̄ el q̄ no se declara por alguno
 de los cōpetidores, los pierde a entrãbos
 y es mejor tener por si la vna parte de los
 vandos, con que hazer balança a la otra,
 como hizo san Pablo delante de Ananias,
 que echando de ver que el Cōcilio estaua
 diuidido en Fariseos, y Saduceos, hōbres
 de profesiones encontradas, dixo en alta
 voz. Yo soy fariseo, y creo como ellos la
 resurrecion de la carne: con que se encō-
 traron todos entresi, y ayudandole la v-
 na parte, se librō de las manos de la otra.
 Vemos q̄ los hombres no solo se dan por
 injurizados de que otros se hagan con sus
 enemigos, sino tambien de que los defam-
 paren, y no se auenturen con ellos: y a la
 verdad en el que tiene alguna obligaciō
 à hazer amistad, lo mismo es ser contra-
 rio que neutro. Por esto dixo el Euange-
 lio, que el q̄ no coge conmigo, derrama, y
 el que no estã de mi parte, estã contra mi,
 y el que no se resuelue a peligrar con na-
 die, tampoco hallarã quien peligrẽ con el
 antes muchos que ofendidos de la dema-
 fiada seguridad que desea, se hagan sin o-
 tro fin a la parte de los que se affigieren.
 Filippo de Comines dize, que al Rey Luis
 XI. de Francia le mouian guerra de todas
 partes en tanto que estaua neutro, pero q̄
 luego que se cōfederō con los Suizaros,
 y con la Ciudad de Eltraburgo, no huuo
 mas enemigo que se le atreuiesse. Y es ca-
 so imposible que vn Principe que desea
 ser mas poderoso que otros, lo cōfiga si-
 no por medio de amistades, como respon-
 dieron los Embaxadores Romanos a los
 Acheyos, a quienes Antioco Rey de Asia
 pedia que anduniessen neutrales entre el,
 Xa y el

11
 Prom. 26.
 17.
 Ep. 61.

4. Reg. 3.
 23.

Ind. 2. 19
 10.

Lib. 4.

Livijs li. 9. 22

Actos 23.
 6. 7.

Lucea 11.
 23. & Cyp
 epis. 70. &
 76.

Relat. 2
 Ioh. Bodi.
 lib. 5. de
 Rep. ca. 6.
 pag. 474.

Livijs li.
 35.

y el poder de Roma. Por tanto tēgo por mucho mejor seguir vna amistad con fiante y correr el riesgo del amigo, ayudándose con verdad, y hallándose a su lado igualmente dispuesto al bien, y al mal, a la ganancia, y a la pérdida, al trabajo, y al descanso, que estar se solo como ciervo blanco, que ni se llega a los cuervos por el color, ni a las palomas por la grandeza. Esta doctrina tenemos autorizada cō el hecho de Iosue, que luego que hizo amistad con los Gabaonitas, se dio por obligado a auenturarse con ellos, y los embió con tan gran presteza el socorro, sin esperar para si otro aprouechamiēto mas que el amparo de los q̄ acabaua de recibir en protecció. Cosa en que auia de mirar mucho los Principes: porque como muestra sentir Saluiano, despues que se començó a medir el honor con la vara del prouecho, la protecció se ha hecho mercancia, y son raros los ricos que se cargan del amparo de los pobres sin aprouecharse de camino de sus bienes, como hizo Benadad Rey de Siria, con Aza Rey de Iudá, que recibió del gran cantidad de oro, y plata por ayudarle contra el Rey de Israel que le tenia puesto cerco. Y para que vn Principe gane reputacion, sin quien jamas se salio cō cosa grande, no ay medio mas poderoso que mostrar hidalgua en el trato de los confederados; de otra manera con facilidad le cogeran en opinion de codicioso, cosa que generalmente se reprueua; y como dixoxo no se quien, lo que a todos parece mal siempre anda de capa caída, y por el contrario si le sienten fino; y desinteressado en la amistad, serán muchos a procurarla, esperando que han de ser ayudados en las ocasiones que los arrojan a sus puertas; que es de las mayores loas que se pueden dezir de vn Principe.

§. 3.

LO Dicho se entiende saluás siempre las Leyes de justicia: porque no porque el Principe se aya confederado con otros se ha de entender que le han de llevar de trailla para quāto le quisieren: porque como dixoxo Ciceron, la amistad q̄ no excepta casos, no es amistad, sino cōjuraciō: *Nā si omnia factenda sunt, quae amici volunt, non amicitiae tales, sed cōiurationes putanda sūt.* Y quāto a esto no importa la fee dada, ni el juramento con q̄ se hauiere cōfirmado los tratados de la cōfederaciō: porq̄ si la cau-

sa q̄ el cōfederado pretēde es contra justicia, caridad, o religiō, no quedō el Principe obligado a ella por el juramento. Por tātō mirará mucho los Reyes lo q̄ juran, y procurarā preuenir quāto fuere posible los incōuenientes; porq̄ por auer prometido a vulto no se veā despues en las angustias de Iesre, o en el aprieto de Herodes, q̄ como afirmā S. Geronimo a, S. Ambrosio b, S. Tomas c, entēdiendo q̄ el jurar en to le obligaua a cortar la cabeza a San Iuan Bautista, y fue lo mismo q̄ si se persuadiera a ofender a Dios religiosamente. A este proposito cuenta Saluiano d vn caso gracioso q̄ le sucedio con vn poderoso de Marsella; y fue q̄ molestado de importunidad de vn pobre, a quiē el ricazo quitaua su hazēduela con tirania, se fue a el, y se pidió q̄ no hizicse al pobre aquel agrauio, y auiendole cōuenido de que lo era, respondió el rico, que perdonasse, que holgara de poder hazer lo que le pedia, pero quando andaua de por medio vna fuerça secreta, que no le daua lugar a ello. Replicando Saluiano por saber la causa, le dixo con grā confiança: he jurado que tengo de delinir a esse hombre, mirad vos si podria boluer atras, auiendo atrancado en ello el nombre de mi Señor Iesu Christo? Entōces Saluiano viendole tan zeloso de la hora de Dios, le dexō, y se fue para su casa.

Tam ego (quid enim amplius facere, cui res tam iusta offerebatur, et sancta audit religio) sceleris ratione discelest. Así q̄ mirará con atencion, y si tuuiere lugar, escudriñará con cadelas el Principe lo q̄ huuiere de prometer para que no se obligue a cosa q̄ sea igual, o mayor culpa cūpliría que jurarla. Por esta razon dize san Agostin, que S. Pablo nunca jurō sino por escrito; porque es mas remitada la atenció sobre el papel, y menos veloz la pluma que la lengua. * Y de ahí dixo biē Siluestro, q̄ si vno votasse de no hazer voto alguno sino es por escrito, o en manos de alguna persona, o dignidad señalada, seria aquel voto obligatorio, porq̄ no se oponia a la religiō de hazer votos y promessas a Dios sino a la indeliberacion con q̄ esto se haze menos perfectamente. * Pero si acaciese se auer jurado mal, no por esso se tendria por obligado a cumplir peor. Con que se responde a algunos casos en que el Bodi no dificulta lo que deue hazer vn Rey que tiene juradas pazes con otros: porque acontece que de tres Principes confederados, el vno mueua guerra al otro, y pide

Hier. 11. 1. cor. 10. uin. c. cum iuramento de homicid. 10.

Lib. 3. de officijs, c. 12.

2. 2. q. 86. art. 7. ad 2.

Li. 4. de Prou. den.

Aug. lib. de Mend. c. 15. Oli. 9. c. 11.

Li. 1. c. 13. D. 1. b. 1. 2. q. 80. ar. 2. ad 1.

Li. 4. de Reg. 1. ca. 1. vltim.

Verb. votū 2. q. 7.

2. q. 7.

2. q. 7.

2. q. 7.

2. q. 7.

2. q. 7.

Lib. 5. de Prouidēt.

2. Paral. 16. 4.

Vid. D. August. li. 5. de ciu. c. 14. lacent ea seper, que apud quos que improbantur.

2. Officior

focorro al tercero. Y en este caso dize que ay muchas distinciones; porque si el tratado de confederacion no es mas que de amistad, está claro que no está obligado a dar socorro; pero si se cõttiene liga defensiva, deue socorro al mas antiguo cõfederado por aquella precedencia; y si los cõfederados son de vn mismo tiempo, deue socorrer al que está confederado con ligã ofensiva, y defensiva: si la liga es ofensiva, y defensiva de entrãbas partes no es obligado a socorrer a vno, ni a otro, pero biẽ puede ser medianero para la paz, y hazer juzgar las diferẽcias por los cõfederados comunes, como estava en costumbre: y si alguno d'ellos no quisiere arbitros, ò auiedo los aceptado, se retirasse de aquel juicio, deue protestarle que dará socorro al otro. Hasta aqui son palabras suyas, pero todo es responder a ciegas, y sin estar en los principios de la conciencia, y así se ha de echar de necesidad por otro camino. Distinguiremos pues los mismos casos q̃ el distingue, y pondremos la mira en solo el derecho con que se mueue la guerra, y en la justificaciõ de la causa: porque segũ refueluen los Teologos, no la puede auer justa de entrãbas partes, sino en caso que la vna tuuiese ignorancia invencible de algun hecho, de que nace la justicia de la otra, como segun el Abulense, acaeciõ en la cõquista de Cananea de que vamos tratando; porque los Gentiles que ignorauã el orden que el Emperador traia de Dios para ocupar la tierra, justamente se defendian en sus casas: y Iosue que tenia precepto diuino para debelarlos, justamente los echaua dellas. Pero saliendo de aqui, es forçoso que vno de los campos pida, ò defendiendo lo que sabe que es ageno, y entonces ha de mantener la guerra sin titulo. Esto presupuesto, o el Principe tiene con entrãbos liga defensiva, y ofensiva, ò defensiva solamẽte; ò con el vno solo defensiva y con el otro de entrãbas maneras. En el primer caso conuiene a saber siẽdo la liga defensiva y ofensiva, cõ entrambos, tiene obligaciõ de ayudar al q̃ tuuiere justa causa, ora sea el q̃ ofende, ora el q̃ se defiende: porq̃ ha jurado de ayudarle de vna manera y de la otra, y pudiendo con conciencia segura, no lo puede escusar: Y aunque ha jurado al otro otro tanto, pero como no tiene justicia, no puede cooperar con el, ni el juramento le obliga a ello. En el segundo se ha de mirar si tiene la justicia el que demanda, ò el que se defiende; y si la

A tuuiere este segundo, tambien serã confesido a ayudarle, si la tuuiere el primero. La razon es, porque la liga con entrambos es solo defensiva; y aunque qualquiera dellos renga justicia para ofender, no se comprehendio este caso en el juramento. En el tercero quando es defensiva con el vno, y ofensiva, y defensiva cõ el otro, es menester saber qual de los dos es el que pide, y qual el que tiene justicia: si pide el que tiene hecha liga defensiva solamente, aunque tenga justicia no ay obligaciõ de ayudarle, como hemos dicho, pero si le pide a el sin justicia, ay la de defenderle, y si el otro la tiene, ora pida, ora responda, se le deue acudir en entrambos casos: porque la liga es ofensiva, y defensiva juntamente; y teniendo justicia se le puede ayudar cõ seguridad de cõciencia. He aqui la resoluciõ de todos los puntos conforme a Christiandad, sin que sea cõsiderable qual es primer cõfederado, o no. Pero dirã alguno: demos que entrambos mantengan la guerra justamẽte? Ya he dicho que es imposible; porque la cosa sobre que se pelea; no puede ser de entrambos. Y si me replicaren cõ dezir, que podria auer ignorancia en el vno, que le justificasse contra la justicia del otro, como si el vno fuese hijo natural del vltimo poseedor, sobre cuyo estado se pleytea, y estuuiere legitimado por subiguiente matrimonio tan secretamente, que no lo supiese el que muene la guerra, y era sucesor en el estado a falta de hijos legitimos. Digo que en este caso antes que el Principe tome las armas, se ha de informar del vno con que fundamento demanda, y del otro en que estrina para defenderse: y visto qual padece la ignorancia, deue sacarle della, y si todavia porfiare, ya la guerra no serã justa mas de por la vna parte, y bolverã a auer lugar las reglas que pusimos para ayudar, o dexar de ayudar a qualquiera dellos. Y en todo cõẽto seria mas acertado que el Principe hiziese officio de medianero para que no se ardiessen en guerras los vezinos; que no fuele ser dificultoso, mayormẽte quãdo sale a ello vn Principe de mayor poder que entrãbos, y es el mas alto punto de honra que puede de sear venir a ser arbitro de paz entre los otros, que por ser iguales, ni pueden cõ reputaciõ demãdar la paz, ni rehusar la guerra. Hemos dicho hasta aqui de que manera ha de librar el Principe a los confederados de los enemigos de fuera; resta

*Victoris in
relat. de
iure belli,
num. 32.
Covar. re-
gul. peccatum
2. p.
§. 10. n. 6.
Abul. sup.
Iosue 6. 11.*

El Governador Christiano,

haber si será la misma cueta de los domesticos, y si irá cõtra las pazes que tiene juradas, recibiendo en su Reyno a los subditos del confederado, que le han sido traidores, y pretedẽ asegurarle debaxo de su proteccion? Y parece por vna parte q̃ no iria contra el tratado de la confederaciõ, sino lo capitulasse expressamente: porque la sombra de los Principes ha de ser ara de refugio en que se amparẽ los miserables: y negar este abrigo a los affigidos, seria induzirles a desesperacion; y no podria vn Rey, sin gran quiebra de su reputaciõ, boluer al agua al q̃ echò a sus puertã el naufragio: corrarle la cabeça aniendo se ido a fauorecer del seria la fiereza de Tolomeo que se la cortò a Pompeyo por lisonjear a Julio Cesa: renegarle a su señor natural, q̃ se la ha de quitar luego; no se podria hazer su saltar a la fee que se deve al q̃ hizo confianza de su vida: *Tum fides agi visa, (dezia Tito Livio) deditos nõ prodi.* Echarle de su tierra pareceria inhumanidad, agena de la grandeza de vn Rey; de cuya presencia nadie ha de salir desconsolado. La Ley Divina dezia: *Non trades seruum domino suo, qui ad te confugerit, habitabit te eum in loco qui ei placuerit, et in vna vrhium tuarum requiescet, nõ contrisses eum.* Y la naturaleza fundò los altos mõtes para escondrigò de miserables que llenan jugada la vida; y huyedo de todo la justicia de la tierra, se guarecẽ entre sus peñascos Y finalmente algun lugar sagrado ha de quedar a donde puedan ellos boluer los ojos, y algun altar de que se puedan afir, como hazia Ioab para declinar la ira: por que si donde quiera que acudieren, han de hallar las puntas agudas, vendran a caer en el despecho de Cain, que aun en el primer parricida le parecia a Dios digno de remedio. Estas son las razones de la vna parte; pero la contraria las tiene mas poderosas: porque an parando al traidor, se abre puerta para que los vassallos teman menos rebelar se cõtra sus Principes, como se atreve el torreador cõ mas confianza a hazer la suerte cerca de la barrera, q̃ en medio de la plaça. Y no haze officio de amigo el que recibe al desleal, pres todos los hombres del mundo se dãn por sentidos de que los que les quieren mal hallen acogida en los que tienẽ amistad cõ ellos. Fuera de que amparãndolos, de necesidad se han de oir queexas, y murmuraciones, a que dene no dar orejas el que se dà por amigo de otro, y de no lo hazer; la

A amistad se haze sospechosa, en tanto que ay quien diga, que el origen de todas las guerras entre el Emperador Carlos V. y el Rey Francisco, fue, porque el Rey recibió en su protecciõ a Roberto de la Marcho; así lo afirma el Señor de Velay en sus escritos. Y la principal causa q̃ impidio la paz entre el gran Rey Antioco, y Tolomeo Rey de Egipto, fue la proteccion de Acheyo, que de Governador de Asia se auia hecho Rey, tomando aquella Prouincia a su Principe natural, como dize Polibio. Y por no caer en otro tanto Sigismundo Augusto Rey de Polonia, se determinò de dexar la protecciõ de Regio por tener paz con el Rey de Moscobia. Y san Lucas cuenta en los Actos de los Apostoles, que luego que el Angel sacò a san Pedro de la carcel, el Rey Herodes, que le tenia preso a titulo de Leta Magestad, baxò a Cesarea de Estraton, y se dio por ofendido de los Tirios, y Sidonios, porq̃ auian acogido al Apostol en sus casas, como aduertien Simeon Metafraste, y el Cardenal Baronio, en tanto q̃ tuuieron necesidad de grangear a Blafo su Camarero, y acudir con gran humildad a pedirle pazes, para que no les cerrasse la puerta a la provision del trigo que solian hazer en su tierra. A que se llega, que en todos derechos no es menor la injusticia del engaño, que la de la fuerza; y si al que ofende al amigo con poder declarado, no se le puede hazer buen rostro sin injuriarle, tampoco se puede obligar al que por medio de fraudes, y assechanças pretendio hazerle tiro. Y ultimamente todas las historias diuinas y humanas desfanorecen a los traidores a sus Principes, a fin de q̃ no hallẽ seguridad en otros. David hizo matar a aquellos dos ladrones q̃ le lleuaron la cabeça de Isboseth, y esperan gracias por ello, pudiendose contentar con que se auia hecho sin su orden, que es la postrera lisonja que suelen hazer los alenosos, pèsando poner en salvo el credito del Principe, a quien obligan, y cargando sobresi toda la afrenta, y indignidad del hecho, como hizieron los Zifeitas con Saul, quando se ofrecian a ponerle a Dauid en las mano, y los Gitanos entregando a Cesar la cabeça de Pompeyo. Absalon estãua en campo contra su padre, y afeò la traicion que tenia por cierta de Chusay, en auer se passado a su exercito: y aunque se seruia del, le daua con ella en rostro. Quando los Sabios tomaron el Alcazar a los Romanos,

}
} }
}

Liuius li. 7

Deut. 23. 15.

Petra refugium herinacis. Ps. 103. 18.

3. Reg. 2. 28.

Gen. 4. 14. 15.

Acto. 12. 21.

Metafr. die 29. In nij.

Suriasto. 3. Baro. to. 1. Anna. an. no Ghrisi 44. cap. 8.

2. Reg. 4. 18.

Ziphita. 1 Reg. 23. 20. Egyptij Lucan. lib. 9. Phars.

2 Reg. 16. 17.

Lib. 1.

1. Mach. 15, 21.

Bod. li. 5. de Rep. ca. olim.

1. Reg. 27. 12.

por el trato de la hija de Tarpeyo, Castellano de la fuerza, ella pidio en precio de su traicion que la diessen todos lo que traessen en el brazo izquierdo, porq̄ traian en aquella mano vnos anillos de oro de grãvalor; prometierolo ellos, y apenas les entregola puerta, quando desembraçando los escudos se los echaron a cuestras, con que cùplieron la promessa, y la ahogoró, para que en nada (dize Tito Liuius) hallasse seguridad el traidor, quando aun la paga de su infidelidad le salia tan costosa. *Prodendi exempli causa, ne quid vsquam fidum proditori esset, & fraude visam agere sua ipsam perentam mercede.* Y lo que mas haze a nuestro proposito, renouando los Romanos las amistades que solian tener con el pueblo de los Judios, y su Sacerdote Simon en tiempo de los Macabeos, escriuieron a todas las naciones sugetas al Imperio, mandandolas, que si huuiesse en sus tierras algũ traidor al pueblo de Dios se entregasse Inego a Simõ, para que fuese castigado conforme a sus Leyes: *Si qui ergo pestilentes refugerant de regione ipsorum ad vos, tradit eos Simonis Principi Sacerdotũ, vt vindicet in eos secundum legem suam.* Y el Bodino dize, que el año de mil quinientos y cincuenta y quatro los Estados del Imperio embiaron Embaxadores a requerir al Rey de Francia, q̄ no recibiesse en su proteccion al Marques Alberto de Brandemburg, desterrado por sentencia de la Camara Imperial: y el Rey respondió, que no obstante que la Casa de Francia se auiapreciado siempre de ser refugio de Principes affigidos, con todo esso no haria fauor al Marques contra el sacro Imperio. Quien negará que es puesto en razon q̄ delitos de aleuofia sean perseguidos con general aborrecimiento? O quiẽ fabrá dezir que espera el Rey que acoge el vassallo ageno que fue traidor a su Señor natural? ni como se podra prometer lealtad en el por el fauor de quatro dias, hallandose desleal al que deuia obediencia, y amor desde los pañales? Diran q̄ la necesidad empena los hombres, y q̄ las ofensas hechas a vnos, los suelen asegurar con otros. como dezia el Rey Achis de Dauid: *Multa mala operatus est cõtra popuũ suũ, erit igitur mihi seruus sempiternus.* Mucho se ha declarado contra su Rey, de necesidad ha de ser leal a mi Corona. Pero todavia los Satrapas temieron que a la primera escaramuza se les passaria al campo de Saul; porque no le auia de poder dese-

A nojar sino vendiendolos, y en fin esta sentẽcia obtuuo, y a Dauid se le mãdò que se boluiesse del exercito. Verdad es que los altos Principes son montes de refugio para los miserables, pero esto se ha de entẽder de los que padecẽ agrauios y vexaciones; por dõde Alexandro de Ales escusa a Achis en auer acogido a Dauid no de los que han sido desleales a sus Reyes; pues de los que lo han andado cõ Dios, dize la Escritura, que las mas altas montañas no los acogen quando van huyendo. *Ipsẽ mõtes nolunt recipere fugiu nostram.* Y asì si vn Principe superior en poder, o en dignidad està bien informado de que los subditos de otro son tratados con titania, no solo los deue recibir en su protecciõ, sino essentarlos de la sugeciõ del tirano, como la Ley ciuil libra al esclauo de la autoridad del amo cruel. Y por esso dixo S. Gerónimo, *b* que es officio de Reyes amparar a los pequeños, y librarlos de la opresion de los que les hazen fuerza. Por donde es tan alabado el gran Hercules, por auer ayudado a los pueblos affigidos contra la violencia de los tiranos, que las fabulas llamaron monstruos, yendo cõ animo generoso a pelear con ellos por todo el mũdo. Y el santo Iob se precio de socorrer a los pobres, y librarlos de las manos de los poderosos, quebrandoles, como el dize, las muelas en la boca, y sacandole a la carne de entre los dientes. Pero el vassallo q̄ se rebelõ contra su Señor no es justo que halle abrigo en casa del cõfederado, pues como generalmente veremos de los traidores en el cap. 32. aun el templo de Dios no los defiende: y Ioab fue muerto por mandado del Rey Salomon, estando afido al altar, y teniendole firmemente con las manos. Pero razon serã concluir esta materia, y aueriguar de espacio la causa porque obrò Dios aquel gran milagro de detener al Sol en el Cielo.

1. Reg. 29. 7

a Lib. 1. ff. de his qui sunt.

b Sup. c. 22. Iere. statim in princip.

Iob 29. 17.

CAPITULO XXVI.

- §. 1. Con que fines hizo Dios este milagro en el Sol. Si se puede saber por las estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir.
- §. 2. La religion recien plantada se ha de honrar con mayores demostraciones.

§. 1.

NO Le faltará razon a quien desear saber la causa, porque en esta batalla

Iosue 10. 13

que el Emperador dio en defensa de los Gabaonitas, obrò Dios aquella maravilla de mandar parar el Sol; porque aunque se colige del Texto sagrado, que con el socorro de la noche se le iban al Emperador por pies los enemigos, y que se detuvo para darle tiempo en que los acabar; pero como para este fin se pudiera valer de diferentes medios, ya embiando sobre ellos otra tempestad que no les consintiera dar passo adelante, ya cegandoles los ojos, y boluiendoselos a poner al Emperador en las manos, como hizo

a 4. Reg. 6. 20.

b Petrus Grego. lib. 21. de Re. pub. ca. 7.

Amos 8. 9.

c Tertul. lib. aduersus Iudæos. c. 10. & 11.

d Cypr. li. 2. aduersus Iudæos ca. 23.

S. Leo. Pa. pa sermone 13. de Passio.

Euseb. lib. 10. de demõstra. Euan. ges. demõst. 6.

e Plutar. cus, Dio. C. 11. Quint.

Curt. Herodot. Ma. crobius, & alij relati à Pet. Grego. 4. lib. 21. c. 7.

Lib. 1. Hi. storia c. 4.

con los ladrones de Siria, en tiempo de Eliseo a; puede dudarse con harto fundamento, porque mas echò mano deste tan singular, y de tan grande estruendo, que de otro? No falta quien b de a entender que se pretendio con el auisar de la ruina de Cananea: porque las señales en el Sol suelen ser pronosticos de la declinacion de las Republicas, como consta del capitulo octauo del Profeta Amos, en que se profetiza la del pueblo Iudæico, segun parecer de grandes Autores, e y se experimentò en la muerte de Iesu Christo nuestro Redentor, sobre cuya desnudez se escurecio el Sol en la mitad del dia, para significar que la ceguedad de aquella gente le auia hecho perder a Dios, y con el la dignidad antigua del pueblo suyo; como sienten Doctores antiguos, d y en otros casos particulares han querido defender algunos Historiadores e de opinion. De donde ha nacido otra muy pernicioso, que veo recibida entre los que el mundo gradua de discretos; los cuales se han dado a creer; que por la Astrologia, que llaman Indiciaria, se puede saber en lo por venir el estado florido, y la disminucion de los Reynos, el trafiego de las Monarquias, la mudança de las Republicas de Aristocracias en Democracias, y al reves. Y dan oidos a esto de manera, que no ay persuadirles otra cosa. Contra este error, que tantos años ha que tiene condenado la Iglesia, no pienso gastar mucho papel: porque han tomado otros la pluma para ello, ni el peso de la dificultad es tan grande, que tenga necesidad de muchos ombros, ni la gente con quien se trata tan docil, que me prometa encaminarla. Parece que vio este siglo Cornelio Tacito, quando dixo de su Republica lo que pudiera dezir de las agenas, que siempre vedaria los Astrologos, y nunca se descartaria dellos; *Gens quæ in crui-*

A tate nostra semper utabitur, & semper retinebitur. Porque la curiosidad de saber lo por venir es tan grande, que por de rifa que sea la facultad que lo prometiè, se lleuara tras si los ojos del vulgo: indicio de lo poco que espera el Reyno de los cielos, pues como dixo Tertuliano, que esperança tiene de entrar allà el que açalos infama con el Astrolabio? La verdad Catolica es, que las mudanças de los Reynos estan sugetas a la providencia de Dios que los dà, y quita por su voluntad: y solo su entendimiento, o a quien el lo uelare, alcanza a saber el estado florido de las Republicas, y sus declinaciones en lo por venir, y ni lo vno, ni lo otro, ni el trueco de Aristocracia en Democracia, o al contrario, se puede, no digo yo comprender; pero ni aun bartuntar por las estrellas. Y lo contrario es vanidad de gente supersticiosa, y como dize S. Pablo, facil en dexarse lleuar a vna parte, y a otra cò qualquiera vièto de doctrina. El Profeta Isaias enseña claramente, q los Astrologos no pueden rastrear las ruinas de los Reynos, ni los trafiegos de los Estados: *Stent, & salu'te te augures celi, qui contemplabuntur residere. & supputabunt menses ut ex eis anticiarent vètura tibi.* Librete (dize) de mis manos los Astrologos q miran las estrellas, y hazen còputo de los meses, para saber q tanto estirà en pie tu poder. De donde no solo se colige, que las estrellas no sirven para esto, sino que tambien es burleria la de los números de Platon, en que adora el Bodino, f tan dificultoso de entender, quanto vanos para fiar en ellos, como notò muy biè Aristoteles: g Porque no solo se rie el Profeta de los que por las estrellas no auian podido prevenir la caída de Babilonia, sino de los que contauan los meses para sacar por ellos la edad de que auia de morir la Republica. Y es gracioso disparate pensar, que porque el año de sesenta y tres, que llaman Climatico, es peligroso en la vida del hombre; y porque cada siete años haze mudança la edad del varon, por esto ha de tener alguna fuerça para acabar las Republicas, o mudar el gobierno dellas el numero dellas multiplicado por novenarios, aunque mas imperios se aleguen q hã tenido fin, passados ciertos setenarios de su fundacion, porque la enfermedad naturales depende de la disposicion de los cuerpos, y esta se puede variar de siete en siete años, en q aurã tenido espaciõs las cau-

Non potest regnũ cælorum sperare, cuius radius abuti-tur cælo. Tertul. li. de idolatriâ, c. 10.

Isa. 47. 13 Et in eo lo co Hierony mus qui om nino viden dus.

f Bodin. in Metodo bi stor. c. 6. §. conuersio-nis rerum publicarũ, & lib. 4 de Repub. c. 2 g Li. 5. No liss. c. 12.

25

Aberroes causas para mouer, y alterar considerablemente, como graues Medicos afirman de los dias Decretorios: pero las guerras entre Principes, las rebeliones de los pueblos, las ofensas de las Republicas, que son las causas que alteraró los Imperios, no tienen mas porq̄ acaecer al septimo año, que al quinto, sino quando se ofrecen las ocasiones, que auiedo de nacer de voluntades libres, solo Dios las puede saber el quando. Y assi lo dixo la eterna Sabiduria de nuestro Redentor a sus Discipulos, que criados a la leche del pueblo Hebreo, entendian que el Messias auia de leuantar a gran gloria, y riqueza temporal el Reyno de Israel, sin echar de ver que las promessas que los Profetas hazian a la nueva Ierusalen, eran de bienes eternos: y viendo a su Maestro tan humilde, y que hablaua tantas vezes en muerte de Cruz, no alcançauan como auia de emprender tan illustre hazaña, haceduina. ta que después de resucitado, persuadiendo a que en el estado glorioso cumpliria sus deseos, que en el passible no auian tenido lugar, le preguntaron, si pensaua restituir entónces el Reyno de Israel? y el les respondió, que no les era dado a ellos saber el quando de las mudanças de los Reynos, que el padre auia reservado para sí. Por lo qual Ciceron a se rie de Taruncio Matematico, que (como escribe Plutarco b) se pretendia sacar por la fundacion de Roma, el tiempo que estaria en pie tan insigne Ciudad. Y quien quisiere entender mas de raiz: quan vanos son los fundamentos de los Iudiciarios, lea los Doctores c, que tratan de espacio la materia, y echará de ver como por ellos no se puede tomar la menor luz para lo que prometen con tanta confiança: el verdadero camino para pronosticar el fin de las Monarquias, es ver en ellas tiranias, injurias, engaños, y todo sin castigo, no solo porque son las ocasiones que turban la paz, conforme a lo q̄ dezia Plauto d Conalij innumeris, que pueblo descontento no puede estar mucho tiempo sin inquietarse; sino porque, el Espíritu Santo e afirma, que los Reyes pasan de gente en gente por injusticias, y maldades, que prouocan la paciencia de Dios, y ofendido de ellas, los quita a vnos Señores, y los dá a otros: como sin ir lexos de aqui, hallaremos en la conquista de Cananea. Dexando pues a vna parte esta razon, san Agustin, fy li. Re. c. 2 san Gregorio g dan a entender, que aquel

A milagro se hizo para autorizar la oracion Christiana, y declarar su fuerça para con Dios. que es tan grande, y tan poderosa, que clauó en el cielo esta rueda veloz del gran Planeta, como con clauos de diamante: *Et currentem Solem* (dizen estos Santos.) *misit ad Deum oratione frenauit, & fixit.* De la misma manera engrandece la Escritura el hecho del Profeta Elias b, que con la oracion cerró, y abrió el cielo como con vna llave, para que no diese agua sin su consentimiento. Y considerando que san Basilio i llamó al Sol el ojo derecho del mundo, y que este estuuó tan colgado de los semblantes del Emperador, que a la primera seña trocó el curso a que estaua enseñado tãtos años, justamente diremos; que toda la naturaleza obedecia a la oracion de Iosue, pues conforme a lo que dize David, la mas cierta obediencia de la esclaua, es poner los ojos en las manos de su señora. Pero que ay que hazer caso desto, quando el Texto sagrado confiesa, que el mismo Dios obedecio a la voz del hombre? San Maximo señaló otra causa, diciendo, que se auia de renido el Sol para prorrogar el triunfo del pueblo Hebreo, que era justo que durara la gloria del vencer, sin que la escurecieran las tinieblas de la noche: *Sol quoque commoratus in Cælo longiorem triumphanti populo præstitit diem.* Y aunque todo esto se escriuio con mucha piedad, y grande fundamento todavia me lleua mas los ojos la razon de S. Iustino Martir, que dize, que se pretendio con este milagro introducir con mayor autoridad a los legitimos Señores, que iban a plantar la religion, y extirpar la idolatria de la tierra; dádo a entender a la Gentilidad, que el pueblo que Dios tenia por suyo, no tanto entrãua (como dize san Geronimo, y san Bernardo) con labios de Orador, quanto con imperio, y jurisdiccion sobre las Estrellas. Las palabras de san Iustino son estas, *Terra nobis data est cum vi, & potestate tanta, ut Solem in Cælo eius viri, qui Iesus appellatus est, imperio insistentem uerteritis.* Y a la verdad tratando de dar al mundo vn Dios apartado del sentido en lugar de tanta variedad de idolos visibies, y palpables, a que se hallauan acostumbrado era necessario grangearle credito cõ vna demostracion que cautinara los ojos, y diera a entender, que toda esta maquina procedio de sus manos, pues le obedecia con tanta puntualidad. Que es la

2
h3. Re. 17. 1
Ecl. 38. 3
Luca 4. 25
Iacobi 5. 17
i Hom. 6. 12
Examer,
& oratio.
20. de prim
cipitu, &
potentia.
P. 122. 2
Iosu. 10. 14
Hom. 1. 4.
in Natali
Domini.
J J
Hier sup.
Psal. 76.
Ver ultim.
Bernard.
li. 2 de uita
Bernard.
6. 7. in dia
lago cũ Tri
ph. 4. pag.
98.

Lib. 10. de
Ciuit. c. 13

razon que da san Agustin de auerse ardi-
do la cumbre del monte en que se daua la
Ley a vista del pueblo: *Cum enim lex da-
batur populo qua coli vnus iubebatur Deus,
in conspectu ipsius populi mirabilibus re-
rum signis, ac motibus apparebat, ad eandem
legem dandam creatori seruire creaturam.*

Epist. ad Po-
i. carpuu,
Epist. ad
Apolophanem.

Y si se considera con atencion, por esta mis-
ma causa se escurecio el Sol en la Pasion
de Iesu Christo nuestro Señor, y se dio en
el aquella señal de tanto estruendo, que
como cuenta san Dionysio Areopagita a
Apolofanes, que la alcançò a diuisar des-
de Heliopolis de Egipto, le cayò en pen-
samiento, que auia mudança en la vida de
Dios. Pretendia se mostrar, que lo era a-
quel espejo de innocencia, que el pueblo
incredulo tenia entre dos ladrones, y para
perseadir al mundo, que debaxo de tan a-
marga cascara estaua encubierto sabor tã
dulce, y que contra lo que via por los ojos
podia creer Diuinidad entre clauos y espi-
nas, eran necessarias grãdes señales en el
Cielo, que testificaran ser Dios, por qui-
no solo temblaua la tierra, y se abrian los
sepulcros; pero tambien se rasgaua el velo
del Templo, se ennegrecia el aire, y se

Lib. 3. de
ciuit. c. 15

enlutaua el Sol. Por donde dixo discreta-
mente san Agustin, reprehendiendo la su-
persticion de Roma, que por vn eclipse na-
tural, cuya causa ignorò, se diò a creer q̄
Romulo auia passado sin morir al estado
de los Dioses. Si aquel eclipse fuera mila-
groso, huuiera sido el mas cierto indicio
de la muerte de Romulo, como lo fue de
la del Hijo de Dios; porque los lutos no
se hizieron para el dia de la boda, sino pa-
ra el del entierro. Y assi lo entendiò el Cen-
turion, que vistas las maravillas que suce-
dieron estando el Señor en la Cruz, glori-
ficò a su hazedor, confessando que por la
muerte de Iesu Christo se turbaua todo; y
que era Hijo de Dios el que acabaua de
espír en vn palo.

Matt. 27.
54.
Luc. 23.
47.

§. 2.

DE Lo que hemos dicho hasta aqui se co-
lige, que la Fè de nuestro Redentor
quiere ser tratada con demostraciones de
grandeza, mayormente si es recien plãta-
da en alguna Prouincia, y que nunca tien-
nen mayor necesidad los Principes Cato-
licos de desplegar todas las velas al poder
que quando dan leyes, y religion a los vè-
cidos, y los meten en la Iglesia de su ma-
no: porque entonces, han de procurar con

A mayor cuidado que las cosas diuinas, y su
culto cobren autoridad para cò el pueblo
y cobrarla han vièdolas tratar ricamente
y con demostraciones abundantes a q̄ el
vulgo de ordinario da mas los ojos, que a
las razones que no penetra, porque como
vès poco mas con el entendimiento que
cò ellos, viene a medir las cosas espiritua-
les por el respeto con q̄ las veè tratar. Y
quãto mas los misterios de la Fè sobrepu-
jan la cordedad de nuestros discursos, y ha-
llan mayor dificultad en los sentidos, tan-
to es mas necessario alargarse en el apar-
to de las ceremonias, en que se entregan
estos, para recompensar por aqui la falta
que sienten en las cosas de Dios los que

B suspenden el creer, hasta rocar, y afir con
las manos. Y assi leemos, q̄ dedicando el
Rey Salomon a Dios aquel gran Templo
q̄ le acabaua de edificar de tanta costa, y
riqueza, que fue la mayor marauilla del
mũdo, sobre auer ofrecido en sacrificios,
bueyes, y ouejas, sin numero, y sin precio,
y hecho Altar para ellos de todo vn Arrio,
porque en otra parte no cabiã tantas ca-
beças como se degollauan. Acabando de
dexar los Sacerdotes cerrada el Arca den-
tro del Santuario, en que el pueblo la co-
mençò a perder de vista, cayò de repente
sobre todos vna niebla tan espessa que no
daua lugar a que los Sacerdotes hizies-
sen su oficio, ni a q̄ se vies-
sen vnos a otros. Y
entonces el Rey dixo buelto al pueblo:
Esta es la señal de la presencia de Dios, y
el cumplimiento de la palabra que diò en
el Leuitico, de que habitaria en la niebla.

3. Reg. 8.
12.

2. Paral. 61.

Leui. 16. 2

C Con que se remediò el daño que pudie-
ra hazer en la gente vulgar auerle quitado
el Arca de ante los ojos, y encerrada la pa-
ra siempre en el Santuario, dõde solo el su-
mo Sacerdote entrava cada año vna vez.
A la verdad misterios escondidos confer-
uan su credito entero por medio de de-
mostraciones patentes, y quantos mas hu-
yen de la vista, las suelen pedir mayores.

D Como dio a entender san Pablo, dizien-
do, que para la Ley de Moysen llena de
promessas temporales, bastò que se trasse
gasse la tierra en el monte Sina: pero para
la de gracia, que se funda en bienes eter-
nos, fue necessario que se mouiesse el Cie-
lo tambien, còforme a lo q̄ dixo el Profe-
ta Ageo. * En el segundo libro de los Ma-
cabeos, se dize de Salomon: *Magnifice
enim sapientiam tractabat*, a proposito de
las de mostraciones de grandeza, cò que
escòdio el Arca en el Sãcto Sanctorum. *

Hebræor.
12. 16.

Aggai. 27.

Lib. 2. c. 2.

Y por-

Y porque decendamos a los casos particulares, en que se podria platicar esta doctrina, no seria razon que acabádo de allanar vn Rey Catolico vna Prouincia que se le rebeló, porque lo era, y comencádo a restaurar en ella la veneracion del Santissimo Sacramento del Altar, se diese lugar a que se sacasse de la Iglesia para los enfermos con poco acompañamiento, ó sin gran cantidad de luzes, cosa que quando sucede en los lugares Catolicos de corta poblacion, se escusa por la necesidad, que para con Dios no induze falta de respeto. * *Colebantur Religionis* (dixo Tito Livio) *pie magis, quám magnifice* * Pero en el caso de que hablamos (porque se mira a arraigar la Fè, y atajar el escándalo de la gente flaca) ningun oluido se deue juzgar por pequeño, quando del que lo parece mas, dependen cosas muy mayores. Y procede aqui la regla de san Geronimo: *Non sunt contemnenda quasi parua sine quibus magna constare non possunt.* Pues se sabe, y la experiencia ha hecho conocer que la gente carnal, qual es comunmente la del pueblo menudo, tiene en menos los misterios de la religion, quando los ve celebrados con falta de aparato, como consta de la reprehension que el Profeta Malachias dio a la bueltrada de Babilonia a los Hebreos, que viédo ofrecer los sacrificios de la Ley en vn Altar de piedra tosca, entre tanto que se restituia a la primera grandeza el Templo, que auia derribado Nabucodonosor, se burlauan dellos, y les parecia que todo era cosa de aire: *Polluisti nomen meum in eo, quod dicitis, mensa Domini contaminata est, & quod super ponitur contemptibile cum igne, qui illud deuorat.* Esta interpretacion de S. Geronimo a este lugar, para sacar de toda duda al Lector, pondre fielmente sus palabras: *Reuersus de Babylone populus Altare tantum fortuitis: & impolit is lapidibus iuxta Esdrae librum extruxerat absque Tèplo, absque vrhis edificij, absque extruccione murorum, & putabat minorem esse cultum religionis, quia Templi ornatus de erat.* Molido desta consideracion el santo Rey David, quando sacó el Arca del testamento de la casa de Aminadab, donde auia estado desde que la dexaron en Bersames los Filisteos, la trasladó a su Corte con pompa y galto increíble: porq̄ fuera de treinta mil hombres que conuocó para que la acompañasse, y gran cantidad de sacrificios que se ofreciá a cada seis passos que

A daua el Arca, el mismo iba dançando en cuerpo delante della con tanta llaneza, y demostracion de contento, que su muger le motejó de juglar, pareciendole q̄ auia auenturado su autoridad indebidamente; y todo esto hizo en aquella ocasion (según adierte Nicolaio de Lira, y apunta, aunque de lexos, san Ambrosio) por ser la primera entrada que hazia el Arca en su Corte despues de tener el Reyno seguro, en que auia mayor, obligacion de alargarse que en otra. De que constará de camino la causa de la muerte de Oza, tan dificultosa para los interpretes: porque llegando a tener el Arca, que cozeando los bueyes que tirauan el carro, auia ladeado ya, y estaua para dar en tierra, quedò còdenado por temerario, y muerto de repente con gran dolor del santo Rey David, y no fue la causa llegar inaduertidamente, como algunos piensan, que la estrema necesidad en que la via, forçosamente auia de ser priuilegiada, y tomarse en cuenta de otras prevenciones, sino que desde el principio la puso sobre el carro de los bueyes al peligro que despues se echó de ver, teniendo obligacion de ponerla en ombros de Leuitas en que fuera mas segura. Demanera que la culpa estubo en el descuido primero que se comprouó, y castigo al cocer del buey: Ansi lo dizen Teodoreto, Cayetano, el Abulense, y lo da a entender san Geronimo. Tanto deseó Dios la gloria de aquella entrada, que por vna pequeña parte que le faltó en medio de tan gran costa, y almacen de aparatos, castigó con pena de muerte repentina, y exemplar al Leuita que auia sido la causa del yerro. Aycoyunturas en que viene a ser forçoso lo que en otras pareciera sobrado, y en sola la diferencia del tiempo fuele consistir, que sea grande, o pequeña, denida, ó escusada la demostracion. Como Christo N. S. dio a entender a sus Dicipulos, quando murmuraron de que Maria Magdalena gastasse aquel vngüeto de ráto precio en vngirle los pies; regalo que en el mundo se tenia por profano, y de gente demasado deliciosa. Pues aun Plinio reprehedió en Oton auerlo enseñado a Neron, quando otro ninguno lo acostumbraua: y sin embargo de que el Hijo de Dios predicó toda la vida, que se ha de acudir antes a las necesidades de los pobres q̄ al Altar, esta vez estubo de parte del Altar, y contra ello, oponiendo (como notó S. Agustin) el misterio al delcete, y justificandó aquel

2. Reg. 6. Serm. 25. Constat ex lib. 1. Paralipom. 6. 13.
Nu. 4. 15. 1. Paral. 15 15.
Teod. in li. 2. Reg. 9. 20. Caset. 2. Regum 6. Abul. 2. Reg. 9. 10.
Hier. epis. 48. ad Sabina.
Li. 13. c. 3.
Li. 3. de doctina Christi. Etiana c. 12.

Lib. 3.

Epist. 7.

Malachia 1. 12.

1. Esdrae 3.

regalo con que los pobres no padecia e xtraordinaria necesidad, y la que entonces auia de protestar su Resurreccion, con la gloria de su sepulcro, y oficios piadosos de su entierro, apretaua de manera, que si la ocasion se passaua en blanco, no se podria afir despues. Con que se conuence la locura de los hereges deste tiempo, que se rien del oro, plata, telas, brocados, cera, y olores, que el pueblo Christiano gasta en seruicio de los Templos, y toman la voz del Poeta, que preguntò a los Sacerdotes, de que seruia tanto oro en las Iglesias?

Perfi Sat. Dicite Pontifices in sancto quid facit aurum?

In Ap l. ad Gal. 1. ca. in fin. A los quales responde muy bien S. Bernardo, que siue de llevar ázia Dios los ojos de la gente carnal, con quien priua más lo corporal, que lo inuisible: *Carnali populi deuotion. in quia spiritualibus non possunt corporalibus excitant ornamentis.* Y tambien se infiere (como lo hazen graues

Theophyl. Marc. 4. Iansen. ca. 109 cõcor. dia.

Autores) que quando ay oportunidad de prouocar los animos de la muchedumbre a la denocion de las cosas sagradas, a ningun gasto es bien que se perdona, a trueque de que las materias de la religion se traten con mayor aparato, y grandeza. Con que queda a mi parecer bien fundado el intento del primer caso. Pero para mayor claridad pondre otro, en que se vera la misma doctrina como en vn espejo. Demos que vn Principe Catolico herede vn Reyno, en que las heregias del tiempo eiten en su mayor vigor, y los Catolicos sean perseguidos con gran fuerza, como sucede en el de Inglaterra, cuya perdicion se ha de llorar con lagrimas de sangre. O por lo menos aya libertad de conciencia, y tengan igual poder los hereges con los Catolicos, como se ve en algunas partes de Europa. No puede el Principe assentar las cosas de golpe, por el temor de las turbaciones, y ha menester dar algo a la necesidad, pero deve procurar encaminarlas a mayor exaltacion de la Fè, y para esto sera necesario que se la vean honrar con declaracion, haziendo las mayores confianças de los Catolicos, premiando a los que huieren padecido por serlo, escogiendo ministros de entre ellos para los cargos de mas importancia, y señaladamente guardandole de admitir a la prinança hombres que no lo sean: porque comenzando a volar la fama de que el Principe ama la Religión, y cer

ca de su persona no valen sino los que la profesan, poco a poco se iran debilitando las fuerças a la heregia, y los de vn campo se passaran al otro, y de los que no estuuieren tan pertinaces muchos se dexaran llevar de la opinion del fauor: porque es ordinario que se sustente cõ gloria en el pueblo lo que lleva los ojos de los Principes.

Como se vio en tiempo de Asuero, que luego que se mostrò fauorable a la religión de los Iudios, y leuantò a Mardocheo a la prinança de Aman, la començaron a estimar de manera, que muchos de diferentes sectas se passauan a ella, y tomauan sus ceremonias: tãto importa que los Reyes se encarguen de autorizarla: *In tantum, ut plures alterius gentis, & secta eorum religioni, & ceremonijs iungerentur; grandis enim cunctos Iudaei nominis terror inuaserat.* Desta verdad hemos tenido grãdes experiencias estos años, en los aumentos mayores que todo encarecimiento, que aquel gran Arçobispo de Gao, que el dia de oy lo es de Braga. Fr. Alexo de Mene-

fes, Religioso de la Orden de san Agustín, y varon fuera de toda duda Apostolico, ha hecho en la Religion, reduziendo a la Fè de Iesu Christo, y obediencia del Pontifice Romano, todos los hereges Nestorianos, que uiuian en la sierra de Malauar, de inmensa latitud, y grandeza, para q̄ escogio por medio ganar la gracia de los Reyes de Cochín, de Porea, de Gundara, Callècoulaon, y Chenganare, con cuyo amparo tuuo en quanto puso mano tan felices sucesos, que se prometio estender la Fè hasta la ciudad de Haspan Corte del Rey de Persia, y para ello le embiò por Embaxadores a los Padres fray Geronimo de la Cruz, que auia sido su Maestro de Nouicios en el Conuento de Lisboa, y fray Christoual del Espiritu santo, de la misma Ordẽ: Los quales hallaron en aquel Rey tan buena entrada, que les ha edificado vn Monatterio en su Corte, donde publicamente se celebran el dia de oy los officios Diuinos, con grande frequencia, y numero de fieles Armenios, Moscouitas, y de otras naciones, que se han reduzido a la obediencia del Romano Pontifice, mediante su exemplo, y buena vida. Tanto vale con Dios vn zelo santo, que ha podido plantar en lo mas desviado de la Gentilidad, las vandèras vitoriosas del Euan-

gelio, y hazer en los animos de quien menos se pudiera esperar tan auentajados frutos. Y no han sido menores los que

Esther 8. cõ 16.

Esther. 8.

Li. 1. de la jornada del Arçobispo, c. 9. 16. li. 2. c. 4. c. 9. cap. 11. li. 3. c. 2.

hau

han hecho en las Indias Orientales los Padres fray Leonardo de Gracia, y fray Sebastian de santa Monica, de la misma Religion, conuirtiendo a la Fè tres Reyes Gentiles, que han recibido el santo Baurifimo de sus manos: De los quales el primero, que era Rey de *Pomba*, y de *Patte*, acabandolos de oir las raras virtudes del Rey nuestro Señor Filipo Tercero, y su gran deuocion a la santa Sede Apostolica (piedad heredada en los Catolicos y Serenissimos Reyes de España) se començo a encender en santo zelo, y desefofo de imitar el exemplo de tal Rey, se bautizó, y hizo llamar de su nòbre; cuya conuerfion tanto es mas admirable, quanto con mayor constancia ha sabido llenar la perdida de dos Reynos tan floridos, que luego se le rebelaron por la mudança de la Religion; teniendo como otro Moyfen por mayor tesoro los baldones de Iesu Christo nuestro Señor. El segundo, que era Rey de *Badaron*, en la isla de Goa, se bautizó con diez Caualleros de su Casa, y se llamó Alexo, a contemplacion del Arçobispo. Y el tercero, que era hijo heredero del Rey de *Ormuz*, no solo se bautizó; pero tomó el Habito de san Agustin, y oy viue en el Colegio de Goa, con grandes esperanças de introducir en el Reyno la Fè, despues de los dias de su padre, cosa que se atreuen a prometer hombres piadosos, fundados en lo mucho que valè para acreditar la Religion en los ojos del pueblo, la estima que hazen della los Principes. Y si de lo passado se puede conjeturar lo por venir, hemos visto que la cõuerfion de estos dos Reyes ha lleuado tras si otros tres grandes Señores, el vno de udo muy cercano del Rey de *Pomba*, y los dos del Rey de *Ambossa*, y tres Señoras de la Casa del Rey de *Melinda*, y con ellos otros muchos Señores de gran calidad, cuyo exemplo han seguido mas de mil y quinientos hombres, y mugeres principales. Dese la gloria a Dios nuestro Señor, en cuyo acatamiento han sido tan preciosas las oraciones de nuestro gran Padre san Agustin, que se ha seruido de obrar por medio de sus hijos tan maravillosas hazañas, trayendo a su conocimiento estos Reyes, para que las almas tiernas crezcan a su sombra en la virtud, y se crien a la leche de su doctrina, y exemplo; blason que dio otro tiempo Estafas a la Iglesia, quando dixo: *Et erant Reges nutriti tui, & mammilla Regum*

Tucius Lucius in annotatione super Cant. Cantus fol. ult.

Vide Card. Bellarm. in respon-

A *laetueris*. De otra manera, dize san Agustin, firuen los Reyes a la Religion que la gente priuada: porque esta lo haze con fo- las sus costumbres, y aquellos tambien con el vigor del Imperio, en falçandola a gloria de Dios, y echando por el suelo lo que la haze guerra, como lo hizieron los santos Reyes Ezechias, y Iofias, derribando el Altar de los idolos, extirpando el abuso que en detrimento de la verdadera Fè se iba introduziendo en el pueblo, como lo hizo el Rey de Ninine, obligando a hazer penitencia a la ciudad, por los Sermones de Ionas Profeta. Como lo hizieron Dario, y Nabucodonosor, quebrando el vno el idolo, y condenando a los enemigos de Daniel al lago de los Leones, y haziendo el otro Ley rigurosa contra los que hablasten mal de Dios, o blasfemassen su nombre santo. Hasta aqui son palabras de san Agustin, a que añadice las de san Isidoro, que dize, que por la humildad que la Iglesia professa, ha menester que los Reyes Catolicos tomen a su cargo la defenfa de la Religion, y la autorizen con su poder, para que los pueblos la tengan en la veneracion que es justo: *Ipsamque disciplinam, quam Ecclesia humilitas exerce non praualet, ceruicibus superborum potestas Principis imponat, ut vine rationem mereatur, virtute potestatis impertiat.*

stone ad Apolog. pro fidelitatis in edit. 4. apud Coloniã anno 1610. pag. 352.

Ep. 50.

Lib. 3. sententiarum cap. 51.

CAPITULO XXVII.

§. 1. *Dieron auiso al Emperador de que se auian escondido en vna cueua los cinco Reyes, y mandò ponerles guardas, y la poca costa de sangre a que comprò el pueblo la vitoria.*

§. 2. *Siendo la causa de la guerra justa siempre se puede esperar de Dios buen suceso.*

§. 1.

D E animados los cinco Reyes con la declaracion tan grande como Dios hizo en fauor del Emperador, mandando parar el Sol en el cielo, se resoluieron en esconderse en vna cueua que estava junto a la ciudad de Maceda, cuyo Rey era amigo, aunque no auia hecho con ellos la jornada, reseruando por ventura su ayuda para mayor necesidad. Echaron su cuenta a lo que es de creer, y no se tuuieron por seguros en la ciudad, ni en otra parte en que vn testigo solo supiera su llegada: tan

Iosue 10. 17. 18.

gra

gran miedo auian cobrado al Emperador, y a su exercito. Pero a los ojos de Dios no ay cosa oculta, y como dixo el Profeta Amós, si se escondiere el fugitivo en el infierno, de allí le sacarà: y si se le subiere al cielo no estará seguro: si se emboluiere entre las aguas, y baxare a lo profundo del abismo, allí hallará vna sierpe que le esté esperando, y le muerda: y si se encerrare como Ionas en las entrañas de algun pescado, le boluerá a arrojar en tierra. Passando pues alguna compañía del Emperador cerca de la cueua, ya que sintiesse ruido dentro, y se acercasse a averiguar la causa, ya que siguiendoles el rastro, sospechasse que se auian valido del escondrijo, entrò dentro, y los descubrió. Diose auiso al Emperador, y mandò rascar la boca de la cueua con vna piedra grande, y que quedassen algunos a guardarla. Prision infame, y dura necesidad para la libertad de los Reyes, que encerrados, no ya como facinorosos en mazmorras, sino como brutos en cueua hecha a recoger ganado, se vian esperar juntos, y sin remission la hora del cuchillo. Para sacar a vn Rey vna saeta, dice san Bernardo, que le quisieron atar, y ofendido el de la piarica respondió con feberidad: *Non decet vincire Regem*, nunca se ha de ver preso el Rey. Y contando Plinio el Menor la prision de Galua Emperador de Roma, tubo por la mayor bienauenturança del Principe, que no le haigan hazer nada por fuerza. *Ereptum quem Principi illud in Principatu beatissimum, quod nihil cogitur.* aquí vemos cinco Reyes presos, forçados, enterrados en vida, esperando la muerte en vna cueua hedionda, como cinco lechones que el carnicero apartò de la piara: tan miserablemente peligrà el que trae enojado a Dios. Discreta fue a este proposito la alegoria de san Gerónimo, que para que tenga mas autoridad pondre por sus palabras expresas. Cinco Reyes (dize) que reinauan en la tierra de Premission, y resistian al exercito del Enangelio, fueron debelados, y vencidos por Iesus, que peleò con ellos en campaña. Esto creo que tiene el entendimiento muy facil: porque antes que Dios sacasse a su pueblo de Egipto, esto es, le redimiesse del pecado con su sangre preciosa, los cinco sentidos reinauan en el mundo, y como a Principes soberanos todo les ella uo fugero. Huyendo pues ellos a la cueua del cuerpo humano, lugar tenebroso, y es-

A' curo, y amparandose en el como en casti-
llo roquero, el Hijo de Dios los vencio,
y desarmò, mortificando con su gracia la
carne del hòbre, y sus passiones, para que
la vista, gualto, olfato, tacto, y oido perdie-
sen su Imperio por manos del mismo cuer-
po, por quien antes reinauan. A lo restan-
te del exercito mandò el Emperador que
siguiesse el alcance quanto pudiesse a los
enemigos: porque no se le acogiesen a las
ciudades de la comarca, de donde pudies-
sen redintegrar la guerra: y así se hizo.
Fue el suceso mas facil el que tubo el pue-
blo de Dios en la rota de los cinco Reyes
de quantos se saben por historias: porque
donde se podria señalar con el dedo los
que auian quedado con vida del campo
de los idolatras, en el del Emperador no
faltò vn hombre tan solo, y lo que mas es,
ni huuo quien recibiesse vna herida, ni de-
rramasse vna onça de sangre. Con esto el
Sol, que estava a la mira, con la obediencia,
y puntualidad que hemos contado,
prosiguio su carrera, y el pueblo de Dios
cansado de degollar enemigos, tocò a re-
coger, y armò sus tiendas en la campaña
de Maceda, con tanta seguridad, que no
huuo quien abriessse la boca contra el. *Re-* **Iosue 10**
*uersusque est omnis populus, sani, & inte- **21.**
gro numero, nullusque aduersus filios Is-
*rael matire ausus est.**

§. 2.

CON Que queda fuera de question, que
importa mas para los buenos sucesos
de las guerras la justificacion de la causa,
que la sobra del poder, pues (lo que no se
deue de auer visto otra vez en el mundo)
en tan copioso numero de gente como
concurriria en entrambos campos, fue ra-
ro el que escapò de los Cananeos, sin auer
podido sacar ni vna gota de sangre a los
Israelitas, como acabamos de dezir. Pa-
ra que miren mucho los Reyes Christia-
nos en los motinos con que roman las ar-
mas, y no se fien solo en la grandeza del
poder, ni se mueuan a hazer guerra a sus
vezinos por ambicion, embidia, o ven-
gança, porque lleuando ofendido a Dios,
no ay fuerças en que estrivar con seguri-
dad, y teniendole propicio, todos los in-
tentos se logran. Si fuere justa la causa de
la guerra (dizeia san Bernardo) no puede
ser inajo el suceso: *si bona fuerit causa*
pugnandi, pugna exitus malus esse non po-
terit. Y san Agustín solia dezir, que quan-
do

Ser. admi-
lites Tem-
pli, cap. 1.

Amós 9. 2
& E. 138
89

Tract. de
Passion.
Dem. c. 4.

In Pan-
gor. ad Tra-
jan.

Hier. li. 1.
cõ. Iouin.

Ep. 194.

2. Paral. 16.8.9.

Lib. 9. bis. Ecclesiast. 6.25.

2. Paral. 13.18.

2. Macch. 15.21.

Num. 10. 8.9.

Jerem. 6.4.

Li. 5. de cõsid. 6.3.

Cap. 2 7

do dos campos batallan, Dios està con el ojo de vn palmo, para dar la vitoria donde conoce la justicia: *Quando pugnatur, Deus spectat, & partem quam inspicit instam, ibi dat palmam.* Lo mismo dixo el Profeta Hanani, a Aza Rey de Iudea, reprehendiendole porque se auia dado a fiar mas en las armas del Rey de Siria, su amigo, que en respetar, y seruir a Dios. Y el Emperador Teodosio estando para morir leia la misma leccion a sus hijos, como afirma Teodoreto. Y porque son comunes, y de a cada passo los exemplos cõ que las sagradas Letras nos dan autorizada esta verdad, no quiero cansar al Lector cõ acumularle testimonios para probarla; baste en lugar de mil el caso del Rey Abias, que estando en cãpo con quatro mil hombres, contra Ieroboan, que tenia ocheta mil, le desbaratò, y matò cõ cuenta mil dellos, tomò sus ciudades, prèdijo sus hijas, y mugeres, y no le consintio alçar cabeça hasta q̄ murio: todo porque se dio a fiar en Dios, y puso la causa de la guerra en sus manos: *Humiliati sunt filij Israel in tempore illo, & vehementissime confortati filij Iudà, eo quod sperassent in Domino Deo Patrum suorum.* A la verdad, como dezia el Macabeo, Dios no mira para fauorecer a vn Rey al exercito que lleva, sino a la causa que sigue: *Qui non secundum armorum potètiã, sed prout ipsi placet dat dignis victoriam.* Por esso se mandaua en vn libro de los Numeros, que las trompetas con que se denunciã la guerra, estuuiessen en poder de los Sacerdotes. Y Ieremias dixo, q̄ se ha de fantificar la guerra antes que mouer se; esto es, que se ha de desear la aprouacion del gran Vicario de Christo, antes que se salga a la cãpaña; y que se toqué caxas en los Estados de los fieles. Porque como dezia san Bernardo, la espada material hala de traer el soldado, pero jugarla quando el Sacerdote le hiziere de señas: *Gladius materialis militis manu, sed ad nutum Sacerdotis exercendus est.* En lo qual no queremos reducir a los Reyes Christianos a precisa necesidad, ni limitar la autoridad que tienen como Señores soberanos, para mouer la guerra quando importare; pero alabamos el consejo de consultar cõ el que tiene en la tierra en lugar de Dios, de cuya respuesta se sabra con mayor seguridad la justicia de la pretension, conforme a lo que dixo el Profeta Malachias, que los labios del Sacerdote guardan la ciencia, y la Ley se

ha de requerir de su boca. Y es necessario en todo cuento examinar la causa antes q̄ se comience a hazer la gète: porque si las hojas de los libros no dixessen por donde hã de cortar las de la espada, la guerra sería injusta, y ambiciosa. Coligese tambiẽ deste suceso, quanto fauorece Dios a los que conseruan las protecciones cõ hidalguia, pues quiso que el Emperador (q̄ sin reparar en nada se resoluió en dar socorro a los de Gabaõ sus adherentes) saliesse de la jornada tan sin perdida, y con tan gran gloria como hemos visto. Muchos Princes oluidan a sus amigos en los peligros, por temer las grandes costas a que se obligan, ayudandoles: como solia hazer Faraon, Rey de Egipto, con todos sus confederados: ya es verdad lo que dezia Raabfices a los Consejeros del Rey Ezechias. Y en esto parece que pusieron los ojos los Gabaonitas, quando dixeron a Iosue, que no retirasse la mano de que esperauan toda su ayuda. *No retrahas manus ab auxilio seruatorum tuorum.* Y es notable el engaño que padecen, porque suele Dios en pena de la infidelidad del defamparo, rodear las cosas de manera, que venga a ser mucho mas costoso dexar sin focorro al amigo, que pudiera auer sido ayudarle. Alguna prouança desto es lo que leemos en el libro primero de los Reyes, de aquel seruo del Amalechita, que por ahorrar de costa le dexò su señor enfermo en el campo, acabando de robar las mugeres de Dauid con su hazienda, y por no le auer lleuado consigo vino a topar con el Dauid, y abrigandole, y dandole de comer supo en que parte hallaria al enemigo, de que se siguió la pordicion del amo cruel, y de todo el exercito. Las Leyes Ciuiles dan libertad al esclauo que echò de su casa su señor por no curarle. Y Salomon pondera la ingratitud del que falta al amigo el dia del trabajo, con tres comparaciones excelentes. a. *Deus putridus, & perlassus, qui sperat super infidelis in die angustie, & amittit palium in die frigeris.* Llamale diente podrido, y pie gotoso, y capa perdida quando rebuelue el tiempo, y todo con admirable propiedad: porque el diente podrido andaua toda la vida en la boca, y llegada la hora de comer no es de prouecho: el pie gotoso siẽpre va colgando del q̄ le trae, y no le sirve sino de hazerle rodar las escaleras: y la capa que va sobre el arçon, es carga embarrasosa, y de cuidado, y caida, sin q̄ se echo

4. Reg. 18. 21. Iosue 10.6

1. Reg. 30. 13.

L. 2. ff. qui sine manu missione, C. de Latina libertate tollend. §. talis itaque seruus. a Prou. 25. 19.

de

de ver dexa al caminãte sin abrigo : y el q̄ olvida al cõfederado en el dia de la apertura, paga con vn desprecio vergõçoso lo que se firmo del en tiempo de paz, y de descaño. San Pablo dixo, que el que no tiene cuidado de los suyos, especialmẽte domesticos, niega la fee con el hecho, y es peor q̄ el que no la tiene: porque como declara Teofilato, no ay infiel ran ageno de razon ni barbaro tan desnudo de humanidad, y buenos respetos, que no cuide de los que viuen debaxo de su amparo, y se de por obligado a ello.

1. Timot. 2

CAPITULO XXVIII.

- §. 1. El fin con que el Emperador mandò a los Principes del pueblo, que pusiesen el pie sobre los cuellos de los Reyes.
- §. 2. Terra visõñamente va Politico en dezir, que la Religion Christiana haze conzardes a los hombres; y con que razones lo pretende prouar.

§. 1.

Iosue 10. 22
24. 25.

A Cabado que fue el mas largo dia que se ha conocido desde que el mundo començò hasta oy, luego el siguiente mandò el Emperador abrir la cueua en que se auian escondido los cinco Reyes, y abierta los sacaron, y pusieron en su presencia. Hizo entonces conuocar el pueblo, y junto mandò a las cabeças de los Tribus, que la Escritura llama Principes del exercito, que les pusiesen los pies sobre los cuellos, y luego en presencia del Emperador, y de todo el campo, los echaron en el suelo, y les fueron pisando vno a vno las ceruices, acto de su naturaleza de grande altuez, y que le conciertan con trabajo los Interpretes con la modestia del Emperador: porque todos los Principes que son alabados de virtuosos, vsaron siempre con grande moderacion de las victorias. Y como dixo Salustio: la falta de templança en el vencedor, es argumento de costumbres deprauadas. Por lo qual es tan reprehendido Adonibezec en el libro de los Iuezes; porque tenia fetenta Reyes cautinos, que cortadas las yemas de los dedos de pies, y manos, comian como lebreles debaxo de su mesa, y vencido el despues, y preso por el pueblo de Dios, vino a pagar en la misma moneda, y a conocer que era justo castigo de su insolencia, por no auer sabido vsar tem-

In Catalin

Iudi. 1. 7.

A pladamente de sus victorias. Y por el contrario celebra la Gentilidad a Alexandro Magno, porque entrando en la ciudad de Susa, y no alcançando con los pies al Tro no de vna silla Real, que tenia baxas las gradas, le llegò vn ministro vna mesa, que fue de Dario, para que los pusiese sobre ella, cosa que sintio amargamente vn su Eunuchõ que estaua presente, y entendida por Alexandro la causa del llanto, mandò quitar la mesa de alli. Y san Agnustin engrandeze la templança de Dauid, en saber hazer buen tratamiento a los vencidos, diziendo. *Ipsè inimicos suos, cū persequeretur, non perniciosus, & cū vinceret, non extitit impius*. Siendo pues Iosue tan modesto pudiera auerse con estos Reyes con mayor humanidad, y lo que se tuiera por grande altuez aun en vn Principe barbaro, auia de estar muy lexos de quien temia a Dios como el, y tenia tan gran desengaño de todo. Pero a esta objeccion responder con la doctrina de S. Gregorio, a y Eucherio b, que dicen:

Curt. li. 5.

Li. de quin que heresib. c. 2. 60. mo 6.

a Li. 5. Moral. c. 9.

b Sup. li. 2 Reg. c. 5.

2. Reg. 6. 6 7. 8.

C Que muchas vezes los Principes ordenan vna cosa con gran misterio, que a los q̄ no estan en el intento les parece error, y profanidad, y a este proposito traen la inclinacion del Arca del Testamento, que ladeò al cocear de los bueyes, y el Levita, que pensando que iba a caer acudìo a sustentarla, quedò condenado por temerario, y incurrio en pena de muerte. *Sapè aliquid à maioribus dispensatoriè agitur, vel præcipitur, quod à minoribus error putatur. Sapè multa à fortibus dicuntur, quæ infirmi à cæcò adjudicant, quia ignorant: quod bene bobus calcitrantibus inclinata iuxta Testamenti Arca signauit, quam quia casuram creuèrunt Leuites erigere voluit, mox sententiam mortis accepit.* De manera que aunque parece que en este hecho ladea la modestia de Iosue, seria temeridad pensar que ha de venir a tierra: porque la ceremonia de que vsò, que en otro se condenara por insolente, fue misteriosa, y de grande significacion. Pretendiose con ella, segun Teodoreto, quitar al exercito el temor que tenia a los Gigantes de Cananea, y darle a entender, que no auia de hallar mas resistencia en los Reyes que estauan por conquitlar, que en aquellos rendidos, y postrados, que traia debaxo de los pies, para que con mayor confianza, y mas animosamente tomasse de alli adelante las armas, que fue este el blanco de la ceremonia, y no triunfar con insolencia

Quæ. 11. in Iosue.

cia, y desprecio del vécido, se echade ver en que el Emperador no puso el pie sobre el cuello de los Reyes, como expressamente aduierre S. Ireneo, sino el pueblo que tenia necesidad de echar fuera el miedo, y asegurarse de la valentia del contrario: y en que al mismo tiempo a que el pueblo los iba pisando, dezia el a todo el cãpo, a voz en grito. No desmayeis, ni temais, esforçaos, y cobrad aliento, que desta fuerte os ha de poner Dios debaxo del pie los enemigos que restan. Y este linage de triunfo no insolente, sino seguro, y señoral, estava profetizado por Moysen, quando dixo:

Deuto 33. 29. *Negabunt te inimici tui, & tu eorum colla calcabis.* Quien como tu pueblo de Israel, que tienes de tu parte a Dios? y el es escudo de tu defensa? negarãte tus enemigos, y tales pondras el pie sobre el cuello. De donde quedò esta manera de hablar por perifrasis de seguridad, y vitoria pacifica, y quieta, como leemos en muchas partes del Texto sagrado. Passa adelante Teodoro con su interpretaciõ, y quiere que el Emperador aya representado en este hecho a Christo nuestro Señor, el qual para hazer mas animosos a sus Dicipulos contra el mundo, y el infierno, les dio potestad de pisar sin peligro los escorpiones, y otros animales venenosos, con que de puesto todo linage de temor, saliesen con mayor denuedo a la campaña, y peleassen con mayor valentia por su gloria.

3. Re. 5. 3. Ps. 109. 2.

Di. cta 9. 11. in lo. 2. e *quoque Propheta Principes calcare pedibus veruices Regũ, ut audaciores facti alucrius in acie consisterent. Hoc ipsum, & Dominus noster Iesus mandauit. Ecce enim ait, dedi vobis potestatem calcandi super serpentes, & scorpiones, & super omnẽ virtutẽ inimicis.*

§. 2.

DE La doctrina del parrafo primero se conuençe que habló inconsiderada, y atreuidamente el otro Politico, que dixo, que la Religión Christiana auia hecho a los hõbres cobardes, y de animos viles, y dado como a faco el mundo a la desvergüenza de la gête viciosa, siẽdo assi, q̃ ninguna religion los haze mas esforçados, ni de mas animosos coraçones, no solo proponiẽdoles al ojo los exẽplos tã sin respuesta como el del Emperador, y otros en q̃ cõ muy pocos hõbres se hã vencido gruesos exercitos en virtud de la protecciõ de Dios, y de la persuasiõ que los Principes tenian de su asistencia, sino despertando

A tambien briosos, y generosos e spiritus cõ la esperança de mayores premios, q̃ siempre fue causa de despreciar los peligros, y tener la muerte en poco, como veremos en el capitulo siguiente. Pero porque no se quexe este ingenioso Doctor de que re prouamos su doctrina sin examinarla los fundamẽtos, quiero poner en este los que el trae, para q̃ echen de ver los que se han dado a creer en ellos, como se han vendido de valde. La primera causa q̃ dize, que haze a los hõbres menos fuertes en la religion Christiana, es la falta de los sacrificios sangrientos, que como los Gentiles vsauan de diferentes fuertes de animales, llenos de sangre, y terribles, mirandolos

B los hõbres se embrauecian, y irritauan cõ mayor ferocidad, como beuiendo sangre por los ojos; q̃ es causa natural para mouer el coraçon aun a las fieras: por lo qual para azomar en la guerra a los elefantes, se les suele poner delante sangre fingida; como leemos en la historia de los Macabeos. Y en cõfirmacion deste assunto dize Pedro Galefino, q̃ en la Ley vieja se vedaua al pueblo comer la sangre de los animales, porq̃ encarnizados en la muerte despitios, no se ensenassen a ser crueles cõtra si mismo, como les sucede a los q̃ traçan en sangre de reses, q̃ se haze de coraçones tã inhumanos, q̃ por qualquiera palabra querrian derramar la de quiẽ los ofendio: *Nec animalibus occidendis ad mutuum inter se cadem afficerentur, quod eunere in his ceruimus, qui pecudum cadibus mancipati, ita immanes, atque crudeles existunt, ut vel vno verbo violati eadem hominis querant.*

1. Macab. 6. 34 in annotatiõibus ad historiam sacrã Sulpitij Seueri, pagin. 343.

C Y por ventura ayudò esta filosofia a sacar de su casa a los Moabitas cõtra los Reyes de Israel, Iudã, y Edon, quando viendo desde sus muros la agua de las fosas roxa, y de color de sangre, se mouieron a romper por los esquadrones cõtrarios, persuadidos a que auia rifado entre si los Reyes, y desangrado se los vnos a los otros, y embrauecidos (a lo que parece) con la carniceria de tãta sangre derramada, como la color bermeja les representaua a los ojos. La segunda causa que dà es, porque la Gẽtilidad nunca celebrò, ni tuuo por bienaventurados sino a los grandes, y poderosos: pero la religion Christiana pone al cõtrario la felicidad en la pobreza, humildad y desprecio de la opinion, y nadie haze grandes diligencias por lo que tiene en poco, de que nace, que haziendo se menos caso de la honra temporal, se pelee por

4 Reg. 3. 22. 23.

X clla

ella con menos codicia, y por el cōtrario estimandola en mas, y se ponga mas esfuerço en adquirirla, y conseruarla, como se vio en los Romanos; de quié dizé Ciceron, y san Agustín, que hizieron hazañas memorables, deseádo ser celebrados por valerosos: y el mismo Tulio aconseja, que los Principes se crien desde las mantillas con codicia de la gloria popular; porque essa les vendra a hazer mas esforçados. *Etiám Tullius ubi loquitur de instituyendo Principe Ciuitatis, dicit alendum esse gloria, & consequenter commemorat maiores suos multa mira, atque præclara gloria cupidit a te fecisse.* Y puede ayudar esta razón de que como enseña la experiencia, todas las cosas, apartadas de los feudos mueueen mas floxamente la volúta; espeçialmente a los hōbres carnales: por dōde S. Pablo alabō tãto en Moyse auer se atrenido a irritar el poder de Faraō, y sacarle el pueblo de las manos, teniendo al ojo la fuerça de vn Reyno tan florido, q̄ auia de salir a la vĕgança, y fiãdo en el socorro de vna deidad inuisible: *Fide reliquit Aegyptum non veritus animæ sitatem Regis, inuisibilem enim tãquam videns sustinuit.* Y Seneca en la declamación, q̄ hizo por el otro Sacerdotē, que entrãdo en el Tēplo de Vesta a sacar los Dioses del fuego. Perdio los ojos antes q̄ llegasse al altar; pōderò la piedad en porfiar a sacar los quando no via ya cō el cuerpo su peligrō. *Habet Vesta duplex Pontifices tui meritum. seruauit sacra, nec vidit.* Conforme a lo qual es de creer, que hombres que lo libraron todo en lo que se vee por los ojos, y toca con las manos fueron mas tenaces en defenderlo, y menos resueltos en auenturarlo, que los que lo juzgan por accessorio, y esperã despues dello lo principal, y que se pondra a mayores riesgos vn Gentil por conseruar su pundonor, vida y estado (bienes que tocan al sentido) que vn Christiano por su religion, y esperanças que lo son de solo el entendimiento. La tercera razón es, que todos los documentos del Euangelio, ponen la proa en enseñar a padecer, y sufrir sin desquitarse, a donde mira el consejo de Iesu Christo nuestro Señor, de que al que nos quitare la capa, le demos el sayo, y al que nos die re el bofetón en el carrillo derecho, le boluamos el izquierdo de buena gana, y el de san Pablo, que nos enseña a dar lugar a la ira, y renunciar a nuestra defensa, y aquel antiguo blafon de Dios, que se dexa para

A el la vengança. De que se sigue, que esta manera de viuir ha enflaquecido al mundo, y quitado le los nervios, dexandole en poder de la gente sin Dios, para que por todã partes le entre a puerta abierta, y a muro roto, y haga del sin resistencia a toda su voluntad: porque la ley que enseña a no se vengar, ni defender, da licencia al enemigo para que ofenda a su saluo, como se vio en el hecho de los Macabeos, que entendiendo que les era vedado tomar las armas en Sabado para defenderse llamaron contra si, como con reclamo, el exercito de Antioco, y le combidaron a que les acometiesse con confianza, hasta tanto que cayeron en la cuenta, y salierō a la campaña con osadía, y libres de todo escrupulo. Y en el que cuenta Rufino de los Christianos de Alexandria, que viniēdo a las manos con los Gētiles, sobre defender cierta Iglesia que el Obispo les auia dado, con ser los Christianos muchos mas, y mejor, preuenidos, perdieron la batalla, y de los vencidos algunos murieron en Cruz, y otras muertes mas crueles: todo porō les araua las manos la modestia de la religion. *At nostri* (dize Rufino) *numero, & potentia multo plures, sed modestia religionis minus feroces erant.* Y que la ley de Iesu Christo por lo menos disua de la malicia, sino la veda del todo, es doctrina de Tertuliano, que en todos los passos del soldado halla encuentro, cō la maldumbre del Euangelio, y hasta en la muerte tiene por cosa dissonante, que le hagan exequias con tron petas sordas, y caxas destempladas, a quien espera para refucitar el clarín del Angel. *Quomodo habet inquietabitur aeneatoris qui excitari tuba Angeli spectat?* Y Arnobio confiesa claramente, que la doctrina de Iesu Christo tēpla la rabia, y reprime las manos de derramar sangre; por lo qual el mundo le denie su seguridad, como a quien le ha desuiado las guerras, y alexado las armas q̄ le pudieran turbar su descanso: *Cum magisterijs Christi acceperimus, ac legibus, malum malo rependi non oportere, iniuriam perpeti, quam irrogare esse præsentius, suū potius fundere, quam alieno polluere manus, & conscientiam cruore, habet à Christo beneficium iam dudum orbis ingratum, per quem feritatis mollita est rabies, atque hostiles manus cohibere à sanguine cognati animantis accepit.* Y quando no tuuieramos mas en fauor desta parte que el consejo de Santiago, que dize, que el Christiano

I. Macb. 2
36.38.

Lib. c. 22.

Lib. de corona militis, c. 11.

Lib 19. c. 8
tragentes.

Iacob. 1.
20.

tiano

Aug. lib. 5
de Ciuit.
6.25.

Hebr. 1 1.
17.

Lib. 4. Cō
trouerf. 2.

tiano se detenga en enojarse: porq̃ la ira del hombre no es buena para obrar la ley de Dios, tenemos mucho, pues es cierto, que sin grande corage, y indignacion, no se pelea varonilmente, conforme a aquello que dize Lucilio del otro esgrimidor: *Cicero. 4. Odi hominem iratus pugno.* No se reñir sino enojado. Homero dixo: *Vires incitat* *Aristot. 3. ira.* Y Aristoteles, y Santo Tomas dizen, *Ethic. 8.* que fortaleza se sirve della en cierta mediana para acometer el peligro mas descolladamente. Salomó dexó escrito, que el coraçon manda las carnes, y que delante del hōbre airado, no osá parar el mas valiente: *Spiritus viri sustentas imbecillitatem suam, spiritum verò ad irascedum facilem quis poterit sustinere?* Y por el contrario al que de manso no se sabe enojar, facilmente le perderan todos el miedo. Estos son los fundamentos desta doctrina referidos, fielmente, y sin callar cosa que sea en su fauor, antes añadiendo algunas de que no se han valido sus maestros. Sobre estos cimientos carga toda la maquina desta policia: veamos aora, que tan hondas tiene las çanjas tan vistoso edificio, y que nos costará de mojerle hasta no dexar piedra sobre piedra en el.

Cicero. 4.
Tusculan.
Aristot. 3.
Ethic. 8.
D. Tb. 2. 2
c. 123. ar.
10.
Proverb.
18. 14.

CAPITULO XXIX.

§. 1. La Religion Christiana, no solo no ha debilitado las fuerças de sus professores, pero los haze mas valientes. Y con que razon se prueua.

§. 1.

NVnca el tmo tan desfarmada la verdad, que si la p̃sion no cegara a los hombres, no quedara superior a los mayores esfuerços de la mentira. Vease el glorioso Doctor S. Ambrosio en el libro primero de los officios, dōde se hallará resuelta esta question en nuestro fauor con varias historias, y exemplos. Pero porque las tres razones que hazē los Policos podran agradara los que con deseo de nouedades passan por las cosas liuianamente: fuudarē en otras tres q̃ la religion Christiana haze a los hombres esforçados, y de mayor valētia. Iuzgue despues el Lector, como fiel contrastē del peso de las vnas, y de las otras. La primera, q̃ prueua estaverdad, es la ventaja de las esperanças con q̃ combida nuestra religion a los que la professan. La segunda la verdad del desenga-

Amb. lib. 2
de offic. c.
40. & 41.

A ño, con que enseña a despreciar lo temporal; de que se sigue tener los peligros en poco. La tercera, la seueridad con q̃ reprime los vicios, y mere en cintura los hombres mas q̃ otra religion de quantas ha tenido el mūdo. Y tenuta vna vez la cuerda destos tres ramales, echatá de ver el politico, quanto peor es de romper la fuya. Llegando pues a la primera razō, es cosa sin duda, que para acometer briosamente vn gran peligro, ningun medio ayuda tanto como poner los ojos en la esperança del premio. *Bo impendi laborem, & periculum* (dezia Tito Liuius) *Vnde emolumentū atq; bonos speretur, nihil non aggessuros homines, si magna conatis magna premia proponantur, magnos animos, magnis honoribus fieri.* Y S. Pablo dixo de Moysen, que despreció vn Reyno tan florido como el de Egipto, y se auētūrō a tantos peligros, y malos tratamientos: porque tenia puesta la mirā en el galardō. *Aspicebat enim in remunerationem.* Supuesto lo qual preguntaré al Politico, q̃ religion ha prometido al q̃ toma las armas en su defenſa, el premio, que promete la Fē de Christo? Porq̃ si despues de muchas hazañas hechas en seruicio de su Rey, espera el Gētil honra temporal, descanso: y hacienda; el Christiano espera Reyno sin fin, y eterna bien auenturança, y auēdōse hallado tantos, que por premios temporales hagan tanto, quiē firmemente se persuadiere a que no le ha de burlar la esperança de los eternos sopena de ser loco (dize S. Agustín) trabajarāmas por conseguirlos. Y quanto mas nos alegrare el politico; que se determinó el Romano a hechos increíbles, por pundonores de mundo, tanto mas mouerá a los hōbres de buē seso á auētūrarse por tan grandes esperanças, pues como dize S. Pablo aquellos peligrosaron por corona de heno, y estōtros por la que no se marchitará jamas. Mayormēte que la verdadera fortaleza, no solo en el animo, pero también en el cuerpo, es dadiua de Dios; y hase de esperar de su mano, como se lo dixo el Profeta Hanani al Rey Aſa, y enseña S. Agustín, y se cōuēce de la Historia de Caleb que de ochenta y cinco años se consecuó en la pujança de quarēta, y truno las fuerças corporales en todo su vigor moço, y viejo: para dar exemplo al mundo (como dize el libro del Eclesiastico) de que premia Dios la obediencia de los que le sirven, con hazerlos valientes, y robustos para las batallas. Y auēdōse de esperar este don de la

Heb 11.
26.

Li. 5. de ci-
uis. c. 18.

1. Cor. 9.
25.

2. Paral.
16. 9.
Ep. 207.
Iosue 14.
10.

Eccl. 46.
11. 12.

Y 2

mano de Dios, y pedirsele con oraciones, bien se dexa entender quanto mas parte tendrá en él el Christiano, que el Gentil, y con quánta mayor seguridad se le podrá prometer para fines loables, y tá de servicio, y gloria suya. Responden a esta razón, que es así, quando se pelea por la gloria de Dios, contra infieles, como sucedió en la batalla Naval, en que esta confederación armó de azero el corazón mas couarde q se halló en ella, persuadiendose a grãgear a Dios con la sangre que derramaua por engrandecer su santo nombre; pero que las guerras son comunmente entre Principes Christianos, sobre pretensiones temporales, en que cessa esta persuasión, y se siguen los otros daños que haze la religión, vedado la codicia, y atajando la ira, y deterrando el aborrecimiento, sin q aya có que poderlos recompensar. Pero ni esta respuesta satisfaze: porque si el Principe sigue guerra justa, no pierde el soldado el merito, por ser Christiano el q la trae con él, pues deue ser cierto a todos, q la obediencia q presta el vassallo al Rey en materias justificadas, es loable, y se puede merecer có ella mucho para con Dios; y animado deste pensamiento el subdito Christiano q toma las armas por su Rey, puede prometerse mas glorioso fruto de su sudor que el Gentil, que no se esfuerza a mas que a premio temporal en sus acciones, y si alguno le creyó eterno, fue mezclado de táras baxezas, y impropiedades, que quedó siempre muy inferior a la corona de gloria espiritual que la Fe nos promete mas poderosa para llevar tras sí los ojos limpios de nubes que los cápos Eliseos, y otros deleites del sentido, en q algunos se dieron a creer. Ni bastaria replicar lo que he oido a algunos, que estos discursos no los haze el cuerpo de la soldadesca, ni el vulgo leuanta los ojos a tan altas esperanças, y que comunmente se dexa llevar del galardón que goza de presente, en que como se ha dicho, la Religion Christiana tiene la rienda al deseo mas que otra, que aluiandola quanto el hombre pretede a sus antojos, le prouocará a hazer mas por ellos. No bastaria, como he dicho, esta salida para librar se de la razón que hemos hecho; porque la falta de consideracion en el que ha de obrar conforme a Ley, no es culpa de la Ley, sino suya, y para defender que la Fe de Christo haz los animos cobardes, era menester que naciera della el desmayo, que como hemos visto nace de

A ser hombre poco aduertido a lo que la religion le pone ante ojos. De manera que vendremos a concluir, que el daño está en no darse el hombre a pensar los documentos de su Religion, y esto antes conuence que son eficaces para lo que se desea por que a no lo ser, quanto mas pensara en ellos; mas desanimados salieran con el desengaño; pero por serlo táto viene a quedar la culpa en el que no los pesa como deue, ni se llega al fuego que le pudiera deshelar; daño que llora Jeremias amargamente, quando dize; que está perdida la tierra, porque no ay quien pare mientes en su corazón. La segunda razon nace de la verdad con que nuestra Fe desengaña del valor de las cosas temporales, y lo poco que se pierde en perder la vida, que se ha de boluer a cobrar en la resurrección de la carne: có que, como enseña S. Agustin, necessariamente se ha de despreciar el peligro, y perder el miedo a la muerte, como a cosa de quien se cree que haze menos daño: Así dezia Trafea Peto, que siendo como el lo creia inmortal el alma, no auia para que dexar de dezir a Neron la verdad por miedo, pues si bien podia quitar la vida temporal, no por esso perjudica a la eterna; y era este su bordon: *Nero me potest occidere, la dere quidem non potest*, puede matarme Neron, mas no puede hazerme daño; que es la sentencia del Evangelio: *Nolite timere eos qui occidunt corpus animam autem non possunt occidere*. Y es aun mas poderosa esta razon que la passada; porque aquella pondera la grandeza del premio, pero no disminuye el peligro, y esta si y (como aduertie S. Agustin y santo Tomás, y fue primero doctrina de Aristoteles) mas poderoso es para mouer el miedo del dolor, q la esperanza del deleite, como se experimenta en las bestias, que dexan de seguir el alcance a los objetos en que hallan gusto, por temor de vn verdascazo: *Nemo est* (dize san Agustin) *qui non magis fugiat dolorem, quam affectet voluptatem: nam videmus immensitas mas bestiarum a maximis voluptatibus exierit rem dolorum metu*. Prouemos pues agora, que la esperanza de la resurrección haze despreciar la muerte, y configuientemente cauía en el soldado mayor esfuerço. Tertuliano lo dixo bien claramente, y en nuestros terminos. *Cui bello non non fuissimus etiam impares cepi, qui tamen benzer trucidamur?* Para que guerra no somos los Christianos a proposito de

Jer. 12. 11.

Lib. 1. de moribus
Ecl. c. 22

Dio. in Nerone.

Matt. 10. 28.

Lib. 83. quest. 9. 36. tom 4. 2. q. 123 art. 11. 3. Ethic. 9

In Apolog. c. 27.

...a exercitos de notoria ventaja, si tan de buena gana nos ofrecemos al cuchillo? Cornelio Tacito dize de los Judios, que porque creian otra vida no hazian caso de morir en la guerra, y descauan mucho engendrar para lograr en la eternidad los hijos: *Animas pro alio, aut supplicijs peremptorum aternas putant, inde generandi amor*

Lib. 5. Histor.

Casa lib. 6. de bello Gallico.

Lucan lib. 1. Pharsa.

Et mortendi contemptus. Iulio Cesar, y Luciano dixeron de los Druidas de Francia, que era gente indomita en la campaña; porque creyendo la transmigracion de las almas juzgauan por cosa baxa no auenturar condenuedo la vida en que se auian de restituir otra vez:

Inde ruendi

*In ferrum mens prona viri, animaque capax
Mortis, & inuicem est reditura parcere vi-
ta.*

Y san Pablo dixo de vnos fieles bautizados, o batallaron con grandes monstruos de dificultades osadaméte, hechos publico espectáculo de oprobios, y tribulaciones, sufriendo carceles, pasiones, dolores robos de hazienda, y otros agrauios no solo sin pusilanimidad, pero con gozo, y valentia; que la causa de despreciar tantos daños tan gloriosamente, fue conocer que les quedaua otro caudal mayor, y mas permanente en el siglo venidero. Pero dirá alguno, que no ay cosa mas agena de soldado que animarse a hazer grandes hechos por esta persuasion, y que lo que le es fuerza en las batallas, es ia destreza que tiene en su facultad, y la experiencia de auer vido otros peligros iguales, o mayores como S. Tomas, a Aristoles b, y Vegecio c nos en señan. A esto replicaré lo que dixe al fin de la razón primera, que es culpa del soldado, y no de la Religion, y que lo que esta pone de su parte, siempre sirue de espuela para facarle de haragan, y hazerle animoso contra el peligro. Con que me desembraçaré desta razon, y passare a la tercera. Verdad es, que como dixo S. Ambrosio, la valentia del hombre no cõsiste solo en fuerças corporales, antes mas en la determinaciõ del animo, y en el briodel coraçon, porque se han visto muchos por vna parte membrudos, y de fuerças, y por otra medrosos: como Roboan: que dixo de si que el dedo menor de su mano, era mas doblado, y gruesso que la espalda de su padre Salomon, y la Escritura le calificõ por cobarde, y inhabil para la guerra. *Era; autem Roboan rudis, & corde pauido;*

Heb 12. 32
33. 34.

a 2. 2. 7.
123. art.
1. ad 2.
b 3. Etic.
c. 8.
c. Li. de re militari re-
latas.
d D. Tb.
ubi sup.

Lib. 1. de offi. c. 36.

3. Reg. 12.
10.

A *non potuit resistere eis.* Pero sin embargo es menester cuerpo entero, y no de bitado, para que el animo de mayor esfuerzo sobre puge al peligro; y no llegue a desconfiar de la victoria. Y quien puede negar que la ociosidad, y el regalo relaxan las fuerças corporales, y entorpecen los nervios, y señaladamente la glotoneria y desonestidad debilitan la salud; y dexan al hombre incapaz de tomar las armas? San Geronimo dize en la Epistola primera. *Corpus assuetum tunicis lorica onus non fert, caput opertum linteo galeam recusit, mollem otio manum durus exasperat capulus.* Y Seneca dixo primero: *Cuius pedes inter fomenta subinde mutata te puerant, cuius conationes subditus, & parietibus circumfusus calor temperauit, hunc leuis aura non sine periculo stringit.* Y entrambos por diferentes palabras quieren dezir, q no es bueno para la guerra el hombre regalado. Lo mismo prouea muy bien santo Tomas en el tratado de *Regimini Principum.* Y Salustio condena la disciplina de Sicilia, porque aslojõ la rienda a los soldados, y les permitio entretenimientos que les amasaron la ferocidad del animo en que criaron sus mayores. *Loca amoenavoluptuaria facile in otio feroces militum a sumo molliuerant.* Y Mario se jactõ en el Senado de hombre de pobre plato, y rustico en el trato comun cõ q auia conseguido el valor, sin quiẽ no se podria guiar vn exercito. Y Iulio Cesar solia dezir por estrema exageracion. Que a sus Soldados aũ los olores no los afeinauan: *lactare solitus milites suos etiam unguentatos bene pugnare posse.*

2.
13. 7.

Lib. de di-
uina prou-
dentia, c. 6

B *inter fomenta subinde mutata te puerant, cuius conationes subditus, & parietibus circumfusus calor temperauit, hunc leuis aura non sine periculo stringit.* Y entrambos por diferentes palabras quieren dezir, q no es bueno para la guerra el hombre regalado. Lo mismo prouea muy bien santo Tomas en el tratado de *Regimini Principum.* Y Salustio condena la disciplina de Sicilia, porque aslojõ la rienda a los soldados, y les permitio entretenimientos que les amasaron la ferocidad del animo en que criaron sus mayores. *Loca amoenavoluptuaria facile in otio feroces militum a sumo molliuerant.* Y Mario se jactõ en el Senado de hombre de pobre plato, y rustico en el trato comun cõ q auia conseguido el valor, sin quiẽ no se podria guiar vn exercito. Y Iulio Cesar solia dezir por estrema exageracion. Que a sus Soldados aũ los olores no los afeinauan: *lactare solitus milites suos etiam unguentatos bene pugnare posse.*

Lib. 4. c. 5.

In-Catali-
nam.
Salust. in
bello In-
gurtino.

C De los luchadores de Roma era cofacierta que para entrar con fuerças en el combate se abstenia de glotonerias, y desonestidades. Y aqui mirõ el Apostol quando dixo. *Nam omnis qui in agone contendit, ab omnibus se abstinet.* Donde aquella palabra *ab omnibus*, Exclayõ estas dos cosas, como se puede colegir de lo que escriue Horacio:

Sueton. in
Iulio Cas.
c. 67.

*Qui studet optatam cursu contingere metã
Multatulis, sic; q; puer. subauit, & alit.
Abstituit Venere, & vino.*

1. Cor. 9.
25.

De Arte
Poetica.

Y Tertuliano siruio de Comẽtador en el libro ad Martirascõ sus palabras. *Segregãtur Athleta ad strictiorem disciplinam, ut robori a discendo vacent, continentur a luxuria, a cibus leturius. a potu inuidiore.* Pues que Religion haíta oy reduxo a los hombres a mayor tempiança que la del Euangelio? Que Ley condena, dize Na-

Cap. 3.

Orat. 3.

zianzeno, hasta el clavar de ojo, sino la nuestra? Dóde se cierra la puerta tanto a demásias como en la Christiandad? Que Republica destierra los vicios, y la educacion blanda, y deliciosa como la Iglesia? Quien fue tan febero Legislador contra torpezas, y deleires sensuales, como Jesu Christo? Escogio Gedeon por mandado de Dios trecientos soldados para la guerra de los Madianitas, teniéndolos por mas audazes, porque no hincarō la rodilla para beuer en el rio, ni se echarō de pechos en el agua con venir sedientos, y pareciēdole, como dá a entender Santo Tomas, que quien tomava con moderacion el refresco, seria de necesidad mas animoso, y guerrá persuadirnos el Politico, que esta Religion, que no dá passo en que no pratique esta doctrina ha dado a saco el mundo a la volūrad de los hombres sin Dios. Como si las cosas de acá baxo no estuieran sugetas a la providencia de arriba, o como si quien cuida de vestir los lirios del campo, de aquella librea vistosa de blanco, y azul, con mayor aliño que Salomon vestia en el Trōno de su Gloria, no cuidasse de proueer a los que le sirven, de gouierno, y defensa contra los que los ofendieron; o como si se pudiesse temer de quien tiene contados los cabellos de sus amigos, para que no se pierda dellos, ni vna hebra de las que cayere en tierra por descuido, que los olvidará, y dirá (como dize el herege) a saco a la carniceria de los q̄ aborrecē su Ley, y blasfeman su santo nombre. * Esta doctrina de Machiavelo, es vn laço con que el demonio prende los Gentiles ignorātes, como me refirio el P. Fr. Miguel Garcia de nuestra Ordē, Arcebispo que al presente es de la ciudad de Manila en Filipinas, diziendome, que vn herege Olandes, gran priuado del Emperador del Japon, le tiene persuadido a q̄ si dexa entrar la Fē de Christo en su Estado se harán luego couardes los Japones, que aora son gente esforçada; y para prueua desta falsedad le dixo, que llamasse vn Japon Christiano, y le mandasse cortar (llaman cortar los Japones, matarse con vna nauaja, dandose vna cuchillada a lo ancho por la boca del estomago) y es tanta la obediēcia en que tienē este Principe su Estado, que tienē los vassallos por fauor que les mande esto, y luego se matā en su presencia por contērarle. Hizolo assi el Emperador, y el Christiano respon dio: Señor, la Fē de Christo mi Señor no

A me permite q̄ yo me mate; si tu hallas que merezco muerte, manda q̄ otro me la dé. Dixo entonces el herege: vea aqui V. Magestad la cobardia de los Christianos, ardid de Satanas para impedir que entre en aquel Reyno la salud de tantas almas. *

CAPITULO XXX.

§. 1. Responde se a los argumentos con que prueua el Politico que la Religion Christiana ha hecho couardes a los que la profesan.

§. 1.

B H Emos prouado a mi parecer bastante mente, que la religion Christiana, no solo no ha debilitado las fuerzas de los que las profesan; pero que se las ha dado mayores que otra ninguna: resta aora responder a los fundamentos que se truxeron por la parte contraria. El primero de la diferencia de sacrificios de que usaron los Gentiles, es flaquissimo para el intento: porque aunque no podemos negar, que beuer sangre por los ojos suele ser medio para irritar la irascible, y embraecerla con vn gran corage, como prueua la historia de los Macabeos; pero no sucede esto en todas ocasiones. Tendra esta Filosofia su lugar, quando mouido ya el enojo, y alterada la sangre del animal por otra causa, se le representare a los ojos el color bermejo. porque ayudará mas a heruir la sangre, llamando azia fuera los espiritus vitales, que residen en ella, como resuelue vn Filosofo desta edad. De donde nace, que el elefante, que oye las cajas de entrambos campos, y se siente herir, y vé caer a este lado vn soldado muerto, y a aquel correr la sangre hilo a hilo de las heridas del otro, donde quiere que el color roxo se le venga a la vista le representa otro tanto, y consiguientemente le recrudede el enojo, y se le irrita mas. Pero si fuera de aquella ocasion se le ponen ante los ojos, no hará el mismo efecto: porque le faltará la materia en que se entregar, que es el hervor de la ira, ya mouida por otra causa. Y assi pudo seruir de poco al Gentil su falsa festa, cō proponerle sacrificios de animales de mucha sangre a cada hora, para hazerle mas feroz, y intratable en la guerra, antes cō ellos pudo mouerle a cōpasion, como dixo Arnobio acordándole a qué duras necesidades sujeta el vivir, q̄ ha menester tanta carniceria

Vallésius
de sacra
Philosophia, c. 8a.

Li. 7. Obra
gentes.

para

Iud. 7 5.

I. b. 4. de
Regi Prin
cipū, c. 10.

para su sustento. *Postremo, quod gaudium est innoxiorum, animantium maculatione laetari, miserabiles saepe exaudiri gemitus, rivum sanguinis fluere, & semiferinos homines quinimodo feri, quos infelix necessitas, & malus usus docuit cibos ex his capere, miseratone interdum commouemur illorum argus musque nos ipsi, penitusque reuista ac que inspecta damnamus, quod humanitatis iure deposito naturalis inijt consortea ruperimus.* Y como el Padre Ribadeneira dixo muy bien, si hallarse en sacrificios de bestias, aumentase la fortaleza, mucho mas lo haria ver sacrificar hōbres, y aquellas naciones fueran mas fuertes, q̄ ofrecian mas copiosos sacrificios a sus falsos Dioses, como los Gentiles del Piru, y de la Nueva España, antes que recibiesen el Euangelio; que como escriue el Padre Ioseph de Acoſta, huuo dia que en diversas partes sacrificaron veinte mil personas, y alguno en solo Mexico cinco mil; y la experiēcia mostrō, que toda esta crueldad, y inhumanidad, no los hizo mas valientes, pues tan pocos Españoles pudieron vencer, y sugetar tan incōparable numero de Indios, enseñados a ver rios de sangre humana en los sacrificios de su falsa ſeta. Y no puede auer duda, en que el primer efecto que haze la sangre vertida en el que la vè es dolor, y misericordia; porque representa la muerte, y la testifica, y esta naturalmente acuerda la condicion comun al hōbre mortal, especialmente si es de persona cōjunta, y conocida: y por este camino enternece rāto, como se vio en Iacob, q̄ teniendo en las manos la tunica de Ioseph, teñida en la sangre del cabrito, ponía los suspiros en el Cielo: y en lo q̄ le sucedio a aquel santo Obispo de Alexandria ſuceſſor de Atanasio, que para mouer la Iglesia Romana a dolor de las persecuciones que los Catolicos padeciā en el Oriente, lleuō a Roma las ropas de algunos Martires, y desemboluiendolas delāte del sacro Colegio, luego q̄ campearon las manchas de la sangre, fue tan grande el sentimiento, y cōpalsiō de todos, como si tuuiera presentes los mismos cuerpos q̄ le derramaron. Lo qual ponderō S. Gregorio Nazianzeno cō su eficacia acostumbra da en la Oracion veinte y tres. Verdades, que de segundo lance el vſo de tratar en sangre, suele vencer esta ternura. *Y así dize san Antonio de Florencia, que san Antonio de Padua viendo las Reliquias de vnos Martires de Marruecos, como

A el elefante a vista de la sangre, se animō a padecer martirio: *Subito more elepbātis ad praliū ex aspectu sanguinis animatus desiderio martyrij totus astuauit.* Y alguna vez el demāsiado vſo de tratar en sangre suele hazer a los hōbres duros: * como consta de aquellos Gigantes q̄ habitauan la tierra santa, q̄ vsauan de sangre humana en hechizerias, sacrificios supersticiosos, y vinieron a hazerse insensibles, y desnudarse de todo afecto de piedad, como dize el libro de la Sabiduria. Y por esta parte pudo ser de algun efeto el vſo de los sacrificios de los Gentiles, para causar dureza; y impiedad en los coraçones, proponiendoles rios de sangre a cada passo, y degollando cada hora caridad de animales, q̄ la diessen copiosa, y largamente, pues para esse efeto nota Plinio, q̄ las lleuauan primero a beber: pero la fortaleza varonil, y grāde esfuerço de animo, no està en esta humanidad, sino en vna superioridad ſeñoril a los peligros, qual fue la q̄ tuuo David, el mas manso y piadoso hōbre del mundo, y el mas valeroso y fuerte Capitā q̄ celebran las historias sagradas, y profanas, y la de Gedeō, Sanson, Iephte, Barac, y Samuel, y otros, q̄ mediante la Fè y conocimiento del verdadero Dios, dize S. Pablo, q̄ vencierō los Reynos, anduieron valientes en las batallas, hizierō bolver las espaldas a grādes esquadrones de gente: *Per fidē vicerunt regna, effugauerūt aciem gladij fortes facti sunt in bello, castra verterunt ex teronū.* Con q̄ queda respondido al primer fundamento. Y no es mucho mas neruioso el segundo, porq̄ aunq̄ es verdad, que la Religion Christiana ha dado el justo valor a las cosas, y enseñado a despreciar las tēporales, respeto de las eternas, no por esto ha hecho a los hombres haraganes, pues lo que les quitō por vn lado, se lo dio mejorado por el otro, y corrigiendo la codicia de honra y hazienda, subrogō en su lugar deseos de gloria inmortal, sacandovnclauo cō otro, como dixo san Geronimo, y sanando este amor con aquel, como los Principes de Persia intentārō en la cura del Rey Asuero. De manera, que no se ha de dezir, que la religion Christiana desarmō el mundo, sino que le mejorō de armas el dia que le trocō el blanco del deseo, y le mandō militar a mayor sueldo, y en esperāça de mas honrada remuneracion. Y importa poco alegar las hazañas que hizieron los Romanos deseosos de gloria temporal, pues

Lib. 2. del Principe Christiano, c. 35.

Li. 5. de la historia natural, y moral de las Indias, ca. 21.

Genes. 37. 33. 34.

Orat. 23.

3. p. tit. 24. 6. 3.

Sapient. 13. 3. 4. 5.

Plinio 1. 6. 38.

Hebr. 1. 10. 32. 33. 34.

Epif. 4. 6. 6.

Tom. 8. super Ps. 65. ibi: Date gloria laudi eius.

1. lib. sententiarum ex Augus. 6. 295.

Lib. 1. de morib. Ecclesie, cap. 22. & 23. Orat. 22.

Diaboc. 23

Rom. 8. 35

Iesu Christo nuestro Señor nunca descarnó a los hombres deste deseo, sino prometiéndoles la eterna; trueco en que (como dize san Agustín) no podemos tenernos por agraviados: *Videte (dize) quomodo nobis abstulit gloriam, ut daret gloriam, abstulit nostram, ut daret suam, abstulit inanem, ut daret plenam, abstulit tantam, ut daret solidam.* De aqui vino a dezir san Prospero, que la fortaleza del Gentil nacio de la codicia mundana, y la del Christiano de la caridad, y amor de Dios: *Fortitudinem Gentilium mundana cupiditas, fortitudinem Christianorum Dei charitas facit.* Y quanto mas poderoso afecto sea el amor de Dios, que la codicia de las cosas del mundo, tienelo muy bien notado san Agustín a este proposito, quando dize, que el amor de Dios haze al hombre valiente, y esforçado contra el dolor, y que no ay hierro tan duro, que este fuego no le haga tratable: *Nihil est tam durum atque ferreum, quod non amoris igne vincatur.* Y pruenalo milagrosamente con la historja de los Macabeos, de que tambien san Gregorio Nazianzeno se valio para el mismo intento, los quales encendidos en este amor, resistieron al tirano, al verdugo, al dolor, al cuerpo, al sexo, a la piedad, q̄ todo les movia la guerra abiertamente: *Quid tamen mirum, si omnibus medullis conceptus Dei amor, & tyranna, & carnis, & dolori, & corpori, & sexui, & affectui resistebat?* Y S. Pablo lo dixo aú mas expressamente en aquel glorioso desafio, en q̄ vna por vna pronocó todas las cosas de dolor contra si, diziendo: *Quien será poderoso para apartarme del amor de Iesu Christo? la tribulacion? la angustia? la hambre? la desnudez? el peligro? la persecucion? el cuchillo? A todo esto nos hizo superiores aquel Señor que nos amó tanto: porque estoy cierto, que ni la muerte, ni la vida, ni los Angeles, ni los Principados, ni las Virtudes, ni lo presente, ni lo futuro, ni lo fuerte, ni lo alto, ni lo profundo, ni otra criatura alguna podra apartarme del amor de Iesu Christo mi Señor. Y aunque es verdad, que lo que entra por los ojos mueue mucho en esta vida mortal, y lleva tras si la aficion del alma, que viue tan atada a los sentidos; pero la firmeza del desengaño en el que de veras alumbró la Fè, suele representarle tan eficazmente las cosas espirituales, que parece que las trae ante los ojos del cuerpo, como di-*

A xo san Pablo que le sucedio a Moysen quando sacó al pueblo de Egipto: *Inuisibilem enim tamquam videns sustinuit.* Y como ponderó muy bien Tertuliano, los que mas se dexaron llevar de la gloria desta vida, para hazer hechos memorables en la guerra, confessaron con ellos, que los movia vna secreta persuasión de que quedava otra que estimavan en mas: porque si creyeran que todo se acabava allí, locura fuera morir por adquirir vna fama que avia de començar despues de su muerte: *Longum est retexere Curtios, & Regulos, vel Gracos viros, quorum innumera elogia sunt contempta mortis propter posthumam famam.* De manera, que deseando opinion de que no pudieron gozar viuiendo, dieron firmado de sus nombres, que sobreuiuan con el alma a las exequias del cuerpo, y que la fama, aunque postuma, los hallava a tiempo, por donde la podian contar con razon entre sus bienes. Pero quando por esta parte remitiera algo el coraçon del Christiano, de lo que suele folicitar el premio al ojo; muy ciego ha de estar el que no echare de ver, que por otras muchas que dexamos declaradas atrás, lo recompensa con ventajas. Lleguemos al tercer fundamento, q̄ procede de no entender bien la doctrina de Iesu Christo; la qual nunca amonesta el sufrimiento de manera que ofenda a la valétia, antes de fuerte que la ofenda mucho. Lo q̄ está vedado en nuestra religion, es desquitar se el hombre por su mano del agravió que le hizieren: y esto pretendio el consejo de boluer el oro carrillo, de entregar el sayo al que quiere la capa: que como en muchas partes enièña san Agustín, no se ha de entender a la letra, como ni Iesu Christo lo entendió, pues no bolvio el carrillo al sayon que le dio la bofetada delante de Caifas: hase pues de cumplir este consejo en la preparación del animo, no en la ostentación del cuerpo: mas por esto no se le veda al Christiano la satisfacion tomada por el brazo del Principe, y de la Republica, ni se reprueua la valentia, y coraçon de los hombres animosos, solo se condena la injusticia de los que por poder mas quieren hazer mas sin razones, y que su fortaleza sea ley para agraviar un recurso, como intentaron aquellos hombres temerarios, que acusa el libro de la fabuladuria, quando dixeron: *Sit sortitatio noxera lex iniustitia.* Y es cosa cierra, que la que

Heb. 11. 27. Lib. de testimonio anima, 6. 4

August. 17. de medacio ad Consentium, c. 15. Lib. 1. de sermone Domini in monte, c. 19. Epis. 5 tra. Epist. 13. in Joannē.

S. pl. 2. 21

Epif. 5. & li. 22. c. 6. Faustum, 6. 74.

Serm. 7.

3. Ethic. 9. 2. 2. q. 0. 0. artic. 4. 0. 2. & q. 12 3

3. Ethic. c. 8.

rra justa es execucion de vna senten-
 cia dada conforme a razon antes que se lle-
 gue a las armas; pero puestas estas en ma-
 no, donde puso rassa la ley de Iesu Chris-
 to al esfuerço ? O quando señalò co-
 to al soldado en lo que auia de hazer en
 la guerra ? Llegaron (dize san Agustín) a
 san Iuan Bautista muchos soldados a bau-
 tizarse, y preguntandole lo que auian de
 hazer para saluar se, respondió, que no ro-
 bassen, ni salteassen, ni calumniasen a na-
 die, y se contentassen con sus pagas: no les
 dixo que tuuiessen tiento en herir, ni que
 desamparasen la soldadesca: porque sabia
 que con las armas en la mano eran mi-
 nistros de justicia, y que dañan satisfacion
 a la Republica, y no desquitauan sus ofen-
 sas: *Non respōdit eis, arma abijcite militiā
 desicite, neminē parcutite, vulnerate, prof-
 ternite, quia sciebat eos cum hac militando
 facerent, non esse homicidas, sed ministros
 legis. & non ultores iniuriarum suarum,
 sed salutis publicae defensores.* Lo mismo o-
 casi dixo san Ambrosio en otro lugar, y es
 vn gran desalubramiento el del Politico,
 en dezir, que nuestra religion nos quiere
 mas sufridos que fuertes: por q̄ de los actos
 que tiene la fortaleza, que es sufrir, y acom-
 meter, el sufrimiento es mas principal,
 como de doctrina de Aristoteles resuelue
 santo Tomas doctamente: porque sufrir
 es mucho mas dificultoso, y consiguien-
 temente mas loable que acometer: y el
 Santo lo prueua con tres razones. La pri-
 mera, porque el que sufre, reconoce al in-
 uasor por mas fuerte que a si, y el que acom-
 mete, le mira como a mas flaco; y es mas
 ardua cosa pelear con el que puede mas, q̄
 con el que menos. La segunda, porque el
 que sufre tiene el peligro ya presente, y el
 q̄ acomete, le cōsidera solo futuro, y pro-
 uable, y es mayor valentia no se mouer cō
 la presencia del mal, que con el barunto
 del peligro. La tercera, porque en el sufri-
 miento ay diurnidad de tiempo, y el acō-
 metimiento puede ser repentino, y no es
 fortaleza hazer rostro al peligro vna vez,
 y de passo, sino muchas y de assiento: por
 que como dize Aristoteles, mucho blaso-
 pan antes de carearse cō el enemigo, que
 en llegando a las manos le bueluen las es-
 paldas: y la Escritura lo dixo del Tribu de
 Efrain en el Salmo serenta y siete. *Filij
 Ephrem mittentes, & intendentes arcum,
 conuersi sunt in die belli.* Pero dirá que no
 toma en el rigor el termino, ni llama for-
 taleza lo que los Filosos tienen por vir-

tud mediar entre la temeridad y cobardia,
 sino que por fortaleza entiede la osadia,
 y determinacion contra el peligro, aúque
 tenga algo de temeridad, como dixo Se-
 neca: *Fortitudo est virtus pericula iusta* Lib. 2. de
contemnens: dicimus tamen, & gladiatorem beneficij,
virum fortem, & seruum nequam, quem in c. 34.
contentum mortis temeritas impulit; y que
 a esta manera de fortaleza es contrario el
 sufrimiento. Pero aunque quierá huir por
 este portillo se le hemos de cerrar también:
 porque es contra esperiencia, y todo bué
 discurso creer que la paciencia no sea her-
 mana de la valentia, aunque no la estreche
 mostáto como la estrecha la Filosofia mo-
 ral. porque, como dize san Cipriano, la pa-
 ciencia sirve de causar callos en las heri-
 das, con que se siente menos el dolor, que
 suele hazer temerosos a los hombres de su
 natural audaces, y determinados. Por dó-
 de los Lacedemonios acostumbrauan a
 açotar sus hijos, con gran crueldad ante
 los altares de sus dioses, para enseñarlos
 (segun Seneca, ay Tertuliano b) a menos-
 preciar el dolor; porque acostumbrados
 desde la niñez a dexarse hazer arroyos de
 sangre, perdian de manera el miedo a los
 peligros, que ninguno se les representaua
 mayor que su sufrimiento. Y lo mismo re-
 fiere Ciceron c de los Espartas, de aqui
 vino san Gregorio Nazianzeno d a dezir,
 que no ay hombres mas valientes que
 los que van despues a sufrir, y passar por
 todo: *Nihil his hominibus fortius, qui ad
 quiduis perferendum prompto, & pirato
 animo sunt.* Y del otro siervo de Dios, a
 quien desollò a açotes vn tirano, dixo en
 otra parte, e que lo auia sufrido como si
 padeciera en cuerpo ageno, y en los car-
 denales, y ronchas auia labrado como en
 columna de marmol los triunfos de la for-
 taleza. Tito Liujo f tambien alaba a Ani-
 bal de Capitan arriscado, y atribuyelo a
 que el sufrimiento de todo genero de mo-
 leltia le tenia hecho a prueua de trabajos:
Duratum rerum omnium patientia. Y por
 esta razon Dauid a vista de todo su exer-
 cito dexò de beber el agua que le auian
 traído aquellos Caualleros de la Cister-
 na de Betien, con tan gran peligro de sus
 vidas, para enseñar a sus soldados a sufrir
 la sed, y padecer incomodidades, como
 muy bien notò san Isidoro g. san Gero-
 nimo h, y Tertuliano i reprehenden los
 soldados regalones, como cosa muy diso-
 nate, y agena del esfuerço que pide la pro-
 fesion. *Quid facis in paterna domo delicia-*
 te

Lib. 2. de beneficij, c. 34.

Lib. de bo- no pacien- tia.

a Lib de di uina prou dent.

b In Apo- logeti. c. 50 & lib. ad Martyras cap.

c Lib. 2. Tusculana narum q. d Orat. 22

e Orat. 13

f Lib. 30.

g Cōment. in li. 2. Re gum cap. 4

h Epist. 1.

i Lib. ad Martyras c. 3.

re miles? ubi vallum? ubi fossas? ubi hyems acta sub pellibus? Tampoco se ha de admitir lo que algunos han querido prohibir al Euágelio, esto es, que no es licito al Christiano ir a la guerra: porque aunque no ha faltado quien tropeçô en ello; pero los Santos generalmente lo entendieron mejor: y siendo la guerra justa, nunca la condenaron, antes la aprouaron expressamente. Verdad es, que Tertuliano habló con escuridad, y parece que sintio, que la ley de Iesu Christo veda la milicia por el peligro de la idolatria, que en su tiempo era muy ordinario, por ser Gentiles los Principes que traian exercitos; pero mirado con atencion, no pretende reprobuar, sino que el Christiano se aliste debaxo de las vanderas del Principe gentil, y en compañia de soldados idolatras, como curiosamente obseruô Pamelio. Lo que dixo Arnobio, es aun mas fauorable a nuestro intento: porque siente que el mundo deue gracias a Iesu Christo nuestro Señor, porque le desterrô las guerras con su doctrina, vedando seueramente los agravios de que nacen, y aconsejando a perdonarlos tambien; y esto cuenta por materia de agradecimiento, y con razón: porque si todos los Principes del mudo fueran Christianos, y traxeran siempre ante los ojos no agraniar a otros, antes perdonar sus ofensas, viuiera en gran tranquilidad, y cessaran las guerras de todo punto, que fuera en gran beneficio de los Reynos; pues como tal le contó Isaías entre los frutos de la Encarnacion del Hijo de Dios: *Non leuabit gens contragentem gladium, & non exercetur ultra ad praelium.* Pero nunca dixo Arnobio, que Iesu Christo limitô a los Principes Christianos el derecho natural que tienen de desquitar por las armas las injurias q̄ otros Principes, o Republicas essentas les hizieren. Vamos a la vltima objecion de la ira, en que no podemos negar, que el Euágelio nos la manda reprimir: porque no se figan los desordenes que se podrian temer, dexandonos llevar della: pero esto no quita, ni disminuye el valor, y la fortaleza del soldado. Lo vno, porq̄ como dixo santo Tomas, bien se puede aprovechar de la ira para acomoder al enemigo, como sea puesto en razon. Lo otro, porque no es necesario dexarse llevar della para pelear, antes haria gran daño si cessasse, de manera que se perdiesse el tienpo, y dexasse de estar el hombre en él. *Non*

A desiderat fortitudo (dezia Ciceron) *adun. 24. Tusculan. catam iracundiam.* Y Seneca *b. Quid stultius est, quam hanc ab iracundia petere pro ira c. 16.* *fidium? tem stabilem ab incert? fidelem ab infida? sanam ab agra?* Tito Liuius *c. Liuius lib. 9.* suadio a que si Alexandro viuiera mas, y fuera creciendo en la facilidad de airarse, al passo a que auia comenzado, perdiera en quatro dias aquel grande esfuérço con que espantô al mundo. Y quien pondra duda en que Moyfen, que fue mansísimo de coraçon, fue muy valiente, y animoso, pues en tierra de Faraon se atreuio a matar al Gitano que ofendia al otro Hebreo, y el solo pudo hazerlo, y en vn punto sin que le ayudasse nadie? Y de David tan facil en perdonar agravios, y tan liberal en dar la vida a su enemigo Saul, y tantas vezes, quien ignora el valor, las fuerças, y la destreza? las hazañas q̄ comenzô desde la mocedad, desquixarando ossos, y leones, y derribando al Gigante, y las continuô, hasta la vejez con tantas, y tan gloriosas, victorias de los Filisteos, y de su hijo? Y por concluir, de Hercules, y Tesseo dize Tulio, que no domaran los monstruos que domarô, si se dexaran llevar del enojo, y no le hizieran estar a raya con la consideracion, porque la valentia enojada llega a ser rabiosa, y la ira de suyo es madre de la liviandad, y no es fortaleza la que no tiene tiento, y entra en campo socorrida de la razon: *An ne Herculem iraculum cesses conflixisse cum Erymatio apro, aut leone Nemeo? An etiam Theseus Marathonij tauri cornua comprehendit iratus?* *Lib. 4. Tusculan. r. 9.* Vide ne fortitudo minime sit rabiosa, sit que iracundia tota leuitatis, neque enim est illa fortitudo, que rationis experta est. Pero ya es tiempo de continuar la vida de nuestro Emperador, que diuertidos con esta policia, hemos hecho gran pausa en ella, y nos està esperando el castigo de los cinco Reyes, en que prometo al Letor letura dulce, y de prouecho.

CAPITULO XXXI.

- §. 1. De las tres ciudades enemigas que quedaron por orden de Dios en la tierra para el exercicio de las armas: y si es bien que los Principes armen a sus subditos, y los exerciten?
- §. 2. Los triunfos que cuenta la Escritura del Emperador. y porque tiene por gloriosa cosa triunfar de Reyes?
- §. 3. La demanda de Caleb, y la honra que se

b. 20

Sup. lib. de
corona mi-
litis, c. 11.
n. 122.

Isaie 2. 4.

2. 2. q. 123
art. 10.

bizo por que tratò verdad al Profeta.

§. 4. La conquista de Caritarbe, y si conuiene, o no, que los padres den dotes a las hijas para el matrimonio?

§. 5. Recogiose el Emperador à su ciudad: y si conuiene, y con que causas, que los Principes salgan de sus Cortes?

§. 6. Si el repartimiento de las tierras entre los Tribus se hizo por iguales partes?

§. 1.

Iosue 10. 28
29.

Despues que los Principes pusieron los pies sobre los cuellos de los cinco Reyes, y tomaron en ellos con acto señorial la possession de Cananea, el Emperador los mandò matar, y muertos, colgar en cinco Cruces; castigo mas en la honra que en el cuerpo, que priuado de sentido no queda para padecer. Estuuieron en ellas hasta la puesta del Sol, y llegada los quitaron, y boluieron a arrojar en la misma cueua en que los descubrieron, poniendo a la puerta, en señal del suplicio, vnas piedras que duraron mucho tiempo alli. Aquel mismo dia ganó la ciudad de Maceda, de alli passò à Lebna, de alli a Lachis, y desta fuerte fue discurrendo de vna en otra, passando Reyes a cuchillo, sin que huuiese vno tan solo que se le diesse a partido, justa sentencia del Señor, para que no mereciesen piedad, que como dexamos dicho en el capit. 15. por tarde que se pusieran en sus manos, merecieran alguna. Fue la vltima conquista la de la gente de Enacin, de que tan espantados boluierò los Exploradores, que en su comparacion parecia langostas los Hebreos. Todas las ciudades destos fueron arrassadas, sin dexar rastro de sus moradores, exceptas tres que estava dispuestas por orden de Dios que quedassen, para que el pueblo no olvidasse el exercicio de las armas, y creciesen las bestias fieras en demasiado numero, y perjuizio de la habitacion. De que se colige la resolucion de vna duda que suelè mouer los que tratan de materias de estado: Si es provechoso a las Republicas armas, y exercitar los subditos, y entretener viua la guerra? Algunos ay de parecer, que no ay cosa que mas se deua escusar pudiendo; por que aquella Republica (dizen) se deue tener por dichosa en que el Rey es obediente a la Ley de Dios, los Magistrados al Rey, los particulares a entrambos, los hijos a los padres, los esclauos a los seño-

Exod. 23.
29.
Deut. 7.
23.

Tom. Mo.
in sua Top.
lib. 1. fol.
226 pag. 2

Ares: y estrechados todos entresi con vinculo de buena amistad, gozan de la dulçura de la paz, y tranquilidad de espiritu sin temores, ni sobrefaltos. Por donde es tã alabado en la Escritura el estado del pueblo Hebreo en tiempo de Salomò, en que cada vno se salia con fiadamente a tomar el Sol debaxo de su vid, y de su higuera. Y la guerra es totalmète contraria a lo que hemos dicho, y los soldados enemigos declarados deste genero de vida. Tambien parece imposible que vna Republica florezca en religion, justicia, y letras, si los ciudadanos viuen entre lanças, y arcabuzes: porque como dizen Ciceron, y san Geronimo, las Leyes callan entre las armas: y lo mismo se puede dezir de todas las profesiones virtuosas: porque no ay mayor enemigo del hombre pacifico, que el soldado insolente; del buen Ciudadano, que el guerrero sanguinoso, del Filosofo que el Capitan; y finalmente el gusto de la soldadesca es coger denalde las vi tuallas, robar los labradores, abrãsar las aldeas, deshonorar las mugeres, despreciar las camas, violar Templos, desterrar la quietud, y turbarlo todo, y (como dize el otro Politico) hazer lo que las mofcas, que en los lugares suzios, y asperos se assen, y en los espejos limpios, y claros deslizan. Si la guerra se procura por assegurar se del vezino poderoso, escogese vna vida de passion, y de tormento: pues ora ganando, ora perdiendo, se crian odios inmortales: porque perdiendo se recibe daño, que haze aborrecible al que la causò; y ganando, se entra en temor del desquite, que como dezia Tacito, haze querer de muerte al ofendido. *Proprium ingenij humani odisse quem laletis.* Mayormente que la frontera de la Republica bien ordenada, es la justicia; como dizeo Pompeyo al Rey de los Partos, y no la punta de la lança, como dezia el Rey Argesilao. Y si se desea por engrãdecir el Estado, viene se a caer en las manos de la codicia, hidto desia (como dize Horacio) insaciable, en que quanto mas se bene, mas se enciende la sed; como sucedio a Roma, que impaciente de ver Señorio en otras manos, llegò a invidiarle aun en las suyas, y no pudiendo sufrir a otros cõ imperio, despues de auer se lo quitado a Africa, y Grecia, y a otras muchas Pronincias, no se pudo sufrir a si misma, y su grandeza la hizo reuẽtar, como dixeron Tito Liuijo, y S. Agustin. No està la gloria del Reyno en enfan-

3. Reg. 8.
25.

Hier. epif.
80.

Bod. li. 5.
de Rep. 5.

In Agr.
cola c. 8.

Lib. 2.
Ode. 2.

Liuius lib.
1. pag. 1.
Aug. 12. 18
de ciui. ca.
45.
Deut. 7. 7.

char

char los límites, incorporar en sí la vezin-
dad, y hazer el pueblo numeroso: Dios lo
dixó bien claro al suyo en el Deuterono-
mio. *Non quia cunctas gentes numero vin-
cebatis vobis iunctus est Dominus, & ele-
git vos*, sino en cõservar en todo su vigor
la religiõ, mãtener sin turbaciones la paz
desterrar la embidia, enseñar el temor de
Dios, fauorecer las Letras, hõrar virtud,
y la sangre. A que se llega, que el fruto de
la guerra es la paz, y no se ponẽ los ojos en
ella para tomar las armas, vñ adra a ser in-
humana la ocupacion, harã se feroz, y in-
rarrable la gẽte, perderã se la suauidad de
la vida, y los hombres harã en la desespe-
racion del nauegante, que quando estã à
vista del puerro, le buelue a echar la tor-
menta en alta mar, pues es cierto que des-
pues de desarmado el enemigo, y estable-
cida la paz, y los exercicios militares son
sobrados. Afsi lo dà a entẽder Isaias quan-
do dize. *Non leuabit gens contra gentẽ gla-
dium, & non exercebuntur vltra ad pre-
liũ.* *Profetizando en esto los frutos de la
venida del Hijo de Dios; en cuyo Naci-
miento se cerrariã las puertas del templo
de Iano: y lo mismo sucedio despues de su
muerte para que (como dixo Paulo Oro-
sio) gozasse el mundo con ella de la paz q̃
se le auia prometido en su muerte. *De q̃
se figue, que la guerra no se ha de buscar,
ni mouer con ligeras ocasiones, sino resis-
tiendo a la violencia, y a pura necesidad
y los que hazen lo cõtrario acusan a la na-
turaleza q̃ hizo menos orgullofos los mas
gallardos animales, como veremos en el
guzquejo alborotado, q̃ cada mosca le ir-
rita, y en el magnanimo Leon, q̃ despues
de prouocado ha menester agotarse cõ la
cola para acabar se de enojar, como dize
Lucano. Pero sin embargo destas razo-
nes no se puede negar q̃ es necesario exer-
citar los subditos, y tener en pie el arte
militar, como la agricultura, y jurisprudẽ-
cia: porque si es derecho diuino, y natural
resistir a los inuasores que vienẽ a hazer
daño en los Reynos: para cõservar este
derecho son necessarias las armas, y el
exercicio, y vso dellas, sin quien todas
las facultades se olvidã a quatro dias. La
Republica sin soldados es reclamo de
enemigos: porque llegada la ocasion, se
ha de valer de labradores, y oficiales, y
vnos y otros son tan inhabiles para la
guerrã, que al primer sonido de la arca-
buzeria defamparan la vndera, y ponen
en desorden todo el campo: *Suaris, &*

A opifices (dixo Tito Liuiõ) *minimẽ mili-
tia idoneum genus.* Fuera de que el mejor
camino para cõservar el Estado, y escu-
sar sediciones, y guerras ciuiles, es tener
enemigos a quien hazer rostro. Tene-
mos el exemplo de los Romanos, que
estando encarnizados entre sí, el enemi-
go se les entrõ por la ciudad, y se apode-
rõ del Capitolio, y luego se concertaron
por echarle fuera. Lo mismo les sucedio
otra vez con los Vegentos. Y auiendo de
ser forçosa la guerra es menor daño traer
lo con el enemigo, q̃ con los mismos ciu-
dadanos, quanto es menos horrible, dezia
Nazianzeno, comer a bocados las carnes
del vezino, que las propias. De q̃ nacio,
que deseando los pueblos de la Toscana
debilitar la potẽcia de Rõma, sembrauã
de secreto diffensiones en la Ciudad para
prouocarla à guerras ciuiles: medio vnico
como dize Liuiõ, para hazer los Imper-
ios mortales, que de otra manera fueran
eternos. Demas desto no ay Republica
en que no sea grande el numero de los la-
drones, rufianes, vagabundos, de que sa-
len los homicidas, y saltadores, que tur-
ban la quietud de los vi:tuosos, y estrã-
gan la gente buena, y senzilla: y para lim-
piar las ciudades destas hezes es necessa-
ria la guerra, que los vaya lleuando àzia
si de ciento en ciento: y afsi leemos, que
en leuando vndera Abimelec, se fue-
ron a assistir los vagabundos, y otra gen-
te perdida de Sichen. Y lo mismo hizie-
ron con Dauid los pobres, y cargados de
trampãs. De otra manera nunca se verã
aliuadas las Republicas; porque es im-
posible que cuerpo cargado de humor
sea sano, sino por medio de euacuaciones
copiosas: y la sangre de la gente moça, y
criada en libertad, sino se derrama en las
batallas, en la ciudad que puede criar si-
no pestes? No es de menor peso que
lo que hemos alegado, sino de mayor, sa-
ber que no ay medio mas seguro para cõ-
tener vn pueblo en los tẽrminos del hon-
or, y de la modestia, que el temor de vn
enemigo guerrero. Nunca los Romanos
(dize Polibio) fueron mas valerosos, ni
los subditos mas obedientes a los Magis-
trados, ni los Magistrados a las Leyes,
que quando Pirro en vn tiempo, y An-
ibal en otro, llegauan a las puertas de Ro-
ma. Despues que Persio, y Antioco fuerõ
vencidos, y los Romanos quedaron sin
enemigo poderoso, començaron a cre-
cer los vicios, y el pueblo se deslizo en de-

Isaia 2.4.

Lib. 7. c. 6

Lib. 1.
Pbarr.

Lib. 8.

Dion. Hal
carn. li. 7.
Tit. Liu.
lib. 3.

Orat. 3.

Liuius lib.

2.

Iudic. 9.4

1. Reg. 22

2.

Aug lib. 2.
de ciu. c. 18

a Exod 23
29.

Deu. 7. 22
lut. 2. 3.
c. 3. 1.
b Cesar li.
2. de bello
Gallico.

Velles. Pa
tercuiusti.
2. Annua.
lib. 14.

Lia. 1 lib. 6.

71

Genes. 14.
18.
Hebr. 7. 1
4.

deleitres, y superfluidades, que estragaron las buenas coltumbres, y escurecieron el resplandor de la virtud antigua. Por esto fue tenido por Sabio aquel Capitan que se opuso tan sabiamente a la Junta del Senado, y defendio que la ciudad de Cartago no fuesse echada por tierra, adiuinando que quitado aquel freno, daria grã suelta la Republica a los plazerres, y luego se desterraria de todo punto la virtud. Y hemos de creer que la sabiduria de nuestro Dios, que todas las cosas hizo en numero, peso, y medida, no sin gran fundamento buscó en todas ellas, como dize el Sabio, vn cierto linage de encuentro; para que vna a vna, y dos a dos se obligassen a vivir con cuidado, y señaladamente dexó en pie parte de los enemigos de su pueblo, para tenerlo a raya, prouar su religion, exercitarle en las armas, librarle del ocio, y la haraganeria, a peite de los exercitos biẽ disciplinados, como dizen *h* todos los que saben del arte. De que se infiere, que se engañã mucho los que entienden que no se saca de las guerras otro fructo mas que la paz de los pueblos: pero quando fuera ansi, que medio; ay tan poderoso para conseguirla có maña, como dar a entender que se puede alcanzar por fuerça? Pues como dezia Manlio Capitolino, ningun Principe sabio, ni Capitan entendido, procuró la paz desarmado. *Ostendite modò bellum; pacem habebitis, videant vos paratos ad vim, ius ipsi remittent.*

§. 2.

Cventa la Escritura vno por vno los Reyes q̄ el Emperador vencio en esta conquista, que por ser los nombres escuros, y de poco gusto para el Letor, no he cuidado de ponerlos aqui, baste saber que fueron treinta y vno, que no es la menor gloria de Iosue, porque todas las naciones del mundo tuuieron por gloriosa cosa triunfar de Reyes: ora porque el sumo poder se respeta con mayor admiracion en vna persona sola: ora porque teniendo las fuerças mas vnidas, haze mas gallardas resistẽcias, y se defiende mejor. S. Pablo engrandece a Melchisedec, de q̄ le reconocio por superior Abrahan, acabando de desarmar quatro Reyes, y trayendo las manos teñidas en su sangre, le ofrecio el diezmo del despojo. Y Plinio dixo por lifonjear a Trajano, que los suyos

Ano eran oro, ni plata, sino cadenas de Reyes vencidos, y dados a prision. *Vide eria cernere non spolijs prouinciorum, & erepto sotijs auro, sed hostilibus armis, captorumque Regnum eatenis triumphum grauem.* Acabadas las guerras aparecio Dios al Emperador, y considerandole ya viejo, y necesitados de descanso, no obstante que aun quedaua por allanar gran parte de los enẽmigos que viuian la tierra adẽtro, le dixo: † Ya es tiempo, gran ministro mio de dar sosiego a tus canas: De lo que has trabajado hasta aqui me doy por seruido, y lo que estã por conquistar tomo a mi cargo. La tierra es grande, y la vida corta, mas son menester que vnas manos para ganarla, aunque sean tales como las tuyas. Importa que en tu vida quede hecha la diuision de la hazienda, y sorteadas las heredades entre los Tribus, daras orden de que se haga el repartimiento, assi de lo que estã por adquirir, como de lo adquirido, que con tanta seguridad se puede distribuir lo vno, como lo otro. † Es propio de la sabiduria, y poder de Dios tratar con la misma certeza lo futuro, que lo presente, y poner nombre a las cosas que son, y a las que no son (como dixó san Pablo.) de otra manera huiera sido imprudente acuerdo repartir las heredades antes de conquistar la tierra, por que se pusiera el credito del Emperador a gran peligro; como le corrieron los Persas en la guerra contra los Atenieses, lleuando de la isla de Pario el marmol en que pensauan escriuir la vitoria, de que despues se labró la estatua a la vengança, y fue ocasión de que los Atenieses vencedores mofassen en gran desprecio de la liuiandad de los vencidos, por auer querido triunfar tan antes de fazon. El Rey Acab respondió a Benadab Rey de Siria, que se trataua como vencedor antes de venir a las manos. *Non gloriatur accinctus aque vt discinctus.* No es justo cantar la vitoria antes de soltar las armas: porq̄ siempre ay grande incertidumbre del sucesso; como prouó el del mismo Benadab, que sobre tan adelantada confiança se vio forçado a desamparar el campo, con gran verguença, y perdida de los suyos. A este proposito cuenta Filipo Comines vn caso precioso que sucedio al Rey Luis XI. de Francia con el Emperador Federico. Traian entrãmbos guerra con Carlos Duque de Borgoña, y temiendo el Rey que el Cesar hiziesse pazes con Carlos, le em-

In Panegy.

Iosue 13. 1

Iosue 13. 6

Rom. 4. 27

Ausen. in
ep 12. 10.

3. Reg. 20.
11.

2. Reg. 20.
20. 21.

Li. 5. com-
ment. post
medium.

bió

bió vn Embaxador, escusandose de no le auer despachado cierta gente que le tenia prometida; y ofreciendo, que la embiaria muy en breue; aconsejaua juntamente al Emperador, que no insistiese de la guerra contra Carlos: porque el determinaua hazer otro tanto, con que partirian el Ducado de Borgoña, tomando el Cesar ciertas ciudades a que tenia pretension el sacro Imperio; y el Rey otras, que dezia tocar a la Corona de Francia. El Emperador que quisiera mas la gente que esperaua, que el consejo, y ofrecimiento del Frances, ofendido de que antes de salir de su casa començasse a repartir las tierras del enemigo, respondió con vna parabola discreta al Embaxador, y dixo: En vna ciudad de Alemania andaua vn osso tan molesto, y perjudicial, que la Republica auia ofrecido gran premio a quien lo matasse, y ninguno se atreuia a ello. Mouidos con la esperanza tres moços, determinaron ir a la empresa, y fueronse de camino a vna hosteria, y pidieron de comer al huestped, que era su conocido, ofreciendo pagar dentro de dos dias, porque entonces no tenían con que lo hazer. Preguntando el huestped, de dónde esperauan el dinero? dixeron, que pensauan aquella tarde matar el osso, y que quando la ciudad no cumpliesse con ellos, por lo menos venderian el pellejo, que bastaria para pagarle. Comieron, y fueronse para la cueua, y encontrando con ella antes de lo que pensauan, salio el osso de repente, y ellos turbados de color boluieron a priesa las espaldas: el primero corrió bien, y entrofe en la ciudad: el segundo se subio en vn arbol que halló cerca: y el tercero, que no pudo tanto, cayó en manos de la fiera, que lo derribó, y pisó con gran corage. Hizose muerto el moço, porque es el natural deste animal en sintiendo muerto al hombre dexarle, y passar adelante: el osso por certificarle mas, llegó a la oreja el hozico, y teniendo por muerto boluiose a la cueua. Levantose el pobre a cabo de rato, y profugio su camino: y el compañero, que auia visto desde el arbol lo que passaua, baxó tras el, y alcançole, y ya libres del peligro, le preguntó, que era aquello que os dezia, el osso al oido? Respondio el otro con disimulacion: Demame, que de oy mas hasta tener muerto el animal, no le vendiesse el pellejo. Pero profigamos adelante. Entendido por el Emperador el or-

A dende Dios, juntó el pueblo, y con interuencion de Eleazaro, gran Sacerdote, repartio la tierra entre nueue Tribus, y la media de Manasses: porque como diximos en la vida de Moyfen, las Tribus de Ruben, y Gad, y de Manasses la otra media se quedaron de aquella parte del rio, por la comodidad de verua que hallaron para sus ganados. Al Tribu de Leui no se le señaló heredad, porque conforme a la profecia de Iacob, auia de quedar esparcido entre los otros, y sustentarse de la hazienda del pueblo, a quien daua ministros de la Religión, por lo qual dixo Moyfen, que el mismo Dios era la posesion de los Leuitas. En el lugar pues del Tribu de Leui, que quedó en blanco en el repartimiento se subrogó vno de los dos hijos de Ioseph, Manasses, y Efrain, que por particular decreto de Dios ampliaron el de su padre, y de vno le hizieron dos, quando el Patriarca su abuelo los bendixo al morir, y los aceptó mas en lugar de hijos, que de nietos, como declaró el libro de Iosue. Pero dirá alguno: Si los hijos de Ioseph ocuparon la tierra que auia de auer el Tribu de Leui, no era justo grauar segunda vez a las otras Tribus en el sustento de los Leuitas; porque denian los hijos de Ioseph tomar sobre si carga, pues les tocana doblada la suerte que a los demas. A esto respondere, que la segunda suerte que tocó a los hijos de Ioseph, no era la que se auia de dar al Tribu de Leui: porque esta se repartio entre todos los Tribus por su rata, sino la que tocana al de Ruben. Y quando la Escritura dize, que los hijos de Ioseph sucedieron en el lugar de los Leuitas, no se ha de entender quanto a la hazienda, sino quanto a la dignidad; porque con ellos se cumplio el numero de doze. De manera que sucedieron en el titulo al Tribu de Leui, y en la hazienda al de Ruben. Y para que se entienda mejor, es menester saber, que entre las prerrogatiuas que los primogenitos tenían en aquella edad, era vna la autoridad de hermano mayor, a quien auian de obedecer, y seruir los menores; y otra la ventaja en la legitima, que se la auian de dar doblada, en reconocimiento de la primogenitura. Estas dos preeminencias tenia Ruben entre sus hermanos, por ser el mayor de todos, y a ellas auidio el Patriarca, quando le dixo: *Ruben primogenitus meus, & initium doloris mei, prior in donis, maior in imperio.* Pero por

Iosue 14.2

Gen. 49.7.

Deut. 10.9

Iosue 13.33.

Iosue 14.4

Gen. 49.3

el delito que cometio en solicitar la concubina de su padre, quedò tan desfavorecido en su testamento, que la segunda fuer te de la hazienda que le tocava, se adjudicò al segundo hijo de Ioseph, y la au toridad de mayorazgo se trasladò al Tribu de Iudà, de quien auia de nacer Iesu Chris to nuestro Señor, como hallará el Letor en el libro primero del Paralipomeñon, en el capitulo quinto; que fue la causa de que en el quarto se contentasse la genea logia de Iudas antes que la de Ruben; y de q̄ guardasse el mismo orden S. Iuan en su Apocalipsi. De manera, que por auer se doblado el Tribu de Ioseph, no quedò el pueblo con mayor carga; porque en to do quanto auia de llevar dos fuertes el que gozara la preeminencia de hijo de mayor, ora fuesse Ruben, a quien tocava por nacimiento; ora otro, a quien se diese por eleccion,

§. 3.

E Standose haciendo el reparremiento, llegò Caleb, antiguo compañero del Emperador, quando el gran Profeta Moy sen los embiò juntos a explorar la tierra, y le citò como fiel testigo de la constãcia, con que se opuso a la relacion que hizie ron los otros Exploradores, y de como hablando aquellos al deseo de la gente co barde, el dixo la verdad con peligro noto rio de su vida: alegò el juramento que el grã Profeta le auia hecho, de que en agra decimiento se le señalaria su parte en la tierra conquistada. Atento a lo qual, y a que de ochenta y cinco años se hallaua cõ las fuerças de quarenta, le pidio, que le se ñalasse por parte la que quedaua por allanar del monte, en que viniã los Gigantes de Enacin, que esperaua en Dios de estin guirlos. Reconocio las señas Iosue (que es obligacion de quien subio a grandes lu gares, no desconocer al que le acompañò en los pequeños) y acordandose de los años de la mocedad, en q̄ auian hecho jun tos vida priuada, le honró cõ darle la pos sesion q̄ el queria, y bendizirfela tãbien: fauor que no hizo a otro por entonces. Con que enseñò, que los que corrieron cõ otros aduersa fortuna, no les han de bol uer el rostro en la prosperidad, como lo hizo el copero de Faraon, que acabandole de interpretar Ioseph el sueño, y pidiéndole, que se acordasse del en su priuança, por lo que auian estado juntos en la car-

cel, se dexò llevar del viento prospero tan a velas llenas, que le olvidò totalmen te. No puedo passar de aqui sin aduertir a los Principes lo que el mismo Texto les aduertie, esto es, que se acudio al deseo de Caleb de la manera que el quiso, y el gran de Emperador le se ñalò con bendicion la fuerte que pidio en la tierra, y quedò siem pre por suya, porque siguió la parte de Dios, quãdo los otros Exploradores defa nimauan al pueblo con relaciones falsas, y se les opuso briosamente, tratãdo verdad al gran Principe, y Profeta Moy sen, y de fengañandole de sus inuenciones con tan gran peligro, que le quisierò apedrear por ello. No ay cosa que mas daño haga en las cosas de los Principes, q̄ la gran cãtidad de aduladores que se suele juntar en ellas, los quales por ganar el lado del Rey, o por no perder lo ya ganado, siempre le hablan en fauor de su deseo, como hizo Mamuchan, gran Consejero del Rey Asuero, acriminando la culpa de la Reyna Vasthi en no auer salido al llamamiento del Rey, q̄ la mandaua parecer en el ban quete contra las leyes inuiolables de los Persas. Y todo su estudio es encubrir la verdad cõ grande artificio, quando temè que ha de ser amarga, y defender la en trada a los senzillos, y verdaderos, que podrian defengañar, porque el Principe no reciba pena: de manera, que si no es cõ gran dificultad, y casi por milagro, no pue de entrar la luz donde mas se desea, y es menester. Quando Dios lleuò para si el hijo pequeño que Dauid tuuo en Bersabe, no huuo en todo su palacio quien se atre uiesse a darle la nueua, hasta que el Rey lo echò de ver, en q̄ los criados se hablauan al oido, y ellos quedaron corridos de que lo lleuasse con tan buen semblãte. Y estãdo toda la ciudad de Ninieue conmonida a grandes significaciones de dolor por la breuedad de su fin, que les auia denuncia do el Profeta Ionas para de alli a quarèta dias, solo el Rey lo ignoraua, hasta que fue ron tantos los clamores del pueblo, q̄ no se le pudo encubrir mas. Es grande el cui dado de la adulacion, en que la verdad no gane la puerta: y los que viuen de sazonar el gusto a los Reyes, querriã que todos se conformassen con su language, como ha zia el criado del Rey Acab, que persuadia a Micheas: que no coçobrasse al Rey el contento con que letenia la lisonja de los Profetas falsos, y que le dixesse otro tan to como ellos le auia dicho, como si la vo

1. Paralip.

5. 1. 2.

1. Paralip.

43.

Apocal. 7.

5.

Iosue 14.

13. 14.

2.

7.

Esther. 1.

16.

2. Reg. 12

19.

1. Reg. 3. 6.

3. Reg. 22

13.

Genf. 40.

23.

lun.

In Apolog.

Exod. 7
Tercul. li.
de anima,
cap. 57.
Opta Mile
ni. lib. 7
cant Par
me. in fin.
Trodoret
q. 18. in
Exod. &
alij, quos
refert, &
sequitur
Pomel. lib.
alli. Tercul.
de anima. n. 6. 6.
2. Timot.
3. Quast.
in Exod.

Lib. 2. Sa-
tyr. 3.

Oratio. 73

Esber. 3.
13. & c.
13. 7.

3 Dio Chry.
oratio. 57.

Juntad tuuiera al entendimiento debaxo de llauce, o la verdad fuera la regla de Lesbos, que como dize Aristoteles, se doblaua hasta quadrar con la piedra que labraua el oficial. Estos, dize san Gregorio Nazianzeno, que son como los hechizeros de Egipto, q por no dar pena a Faraon, que los tenia cerca de su persona, se opusieron a Moysen, y con prodigios (como muchos sienten) fingidos, y de falsos colores, pretendierõ deshogar al Principe de la congoxa en q le ponía tã gran numero de plagas, y entretenerle contra la verdad que Dios le reuelaua por boca de sus ministros. Y hablando el Apostol de vnos hombres ambiciosos, leuantados, le pensamiẽtos, cautiuos de la codicia, soberuios, y amigos de deleites carnales, q resisten a la verdad por no caer de los altos puestos, dixo q eran como los encãtadores de Faraõ Iannes, y Mambre, y fue el primero q descubriõ sus nombres al mundo, para infamar en su cabeza a los aduladores, q oponiẽdose a los que tratan verdad, y curando sobre falso los anojos de los Principes; agrauã los trabajos del pueblo, como Teodorero aduirtio destos Magos, q haziẽdo de sus varas sierpes, y boluiẽdo las aguas en sangre, doblauã las plagas de Egipto en lugar de deshazerlas. Por esto deuen procurar los buenos Reyes traer cerca de sus personas hombres virtuosos, y verdaderos, y no darles significacion de q deseãn oir fino verdades, por defabridas, y amargas que sean, como en otras partes tengo aduertido; y traeran siempre ante los ojos aquellos versos de Oracio:

Rex, sum ac si culvidet non iustus, inulto Dicere qua sentit, permitto.

Cosa de que huyen mucho los Principes demasiado temporales, como dezia Dion. Chriostomo; Pero esprecifamente necesario, para que no les encarezcã seruicios en vnos, y lo supriman en otros; porque anidõse de creer (como es fuerça) de las relaciones de los que traen al lado, caerã en el peligro del Rey Asuero, que por la que le hizo Aman, auia cõdenado a muerte toda la nacion de los Iudios, y entre ellos a Mardocheo, el mas leal vassallo q tenia. En fin, como dezia el mismo Rey, las orejas de los Principes senzillos estã sujetas a mil engaños. Por lo qual los antiguos Griegos afirmauan, que los Reyes han de poner mas guardas a las orejas, q pusierã a vn arbol de oro; porque fino los sienten el pueblo grãdes aborrecedores de

A mentiras, todos los ministros se les peruertiran, como dezia Salomon, el mas famoso Principe del mudo. Poniendo en esto los ojos el Emperador, honrõ tanto a Caleb, q alegaua su verdad, y buen trato en tiempo del gran Profeta; y le hizo los fauores que hemos visto en señalarle, y con bendicion, el monte de Hebron que pedidia, q otro tiempo se llamaua Cariatarue, donde estaua sepultado Adan el gran padre primero; pero repugna la sentençia comun de todos los Santos, que entienden que el primer Adan fue sepultado en el Caluatio, dõde leuãtarõ la Cruz al segũdo, para que diluando en la tierra (dize Geronimo e) las gotas de su sangre, lauassen la culpa del que hallauan en tierra do alli, y se careassẽ los dos Adanes, el vno de tierra, y terreno, y el otro de cielo; y celestial (como dixo S. Pablo d) y se cõplieffe aquella exortacion Apostolica: *Surgat qui dormis, & exurgat à mortuis, & illuminabit te Christus.* Despierta dormido, y leuantate de entre los muertos, y alũbrar-te ha aquel farol roto, que por tantas heridas estã derramando la luz.

§. 4.

Esta ciudad de Cariatarbe que el Emperador señaló a Caleb para su morada, estaua en poder de tres hijos de Enaz, que se llamauan Sefai, Ahiman, y Tholmai: a los quales Caleb quitõ la vida primero q se apoderasse de su tierra; de alli passõ a otra ciudad q se llamaua Dauir, y antes se solia llamar la ciudad de las letras. Porque es de creer que era el Archiuo de las antigüedades que los padres del mundo original tenian escritas en libros para instrucccion de sus successores, y vinieron a parar en esta ciudad despues del Diluio, como curiosamente conjetura Masio. Esta ciudad deseõ conquistar Caleb, y parte para declinar la embidia, partiendo la gloria con sus compañeros, parte para incitarlos con la esperança del premio a hechos memorables, prometio por edicto publico, que al que la ganasse, le daria en casamiẽto vna hija sola que tenia, y falliõ a la empresa Othoniel hijo de Lener, ganõ la ciudad, y casõ cõ Axa, que asise llamaua la dõzella. Repruenã algunos Rabinos esta promesa por temeraria, como la del voto de Iepte: porque dizen, que lo que pide tanta libertad como la eleccion del

Prouerb.
29. 12.a Iosue 14.
15.b Hos Pa-
tres refe-
runt Car-
dinal. B-

non. tom. 1

anno Chri-
sti 34. c. 94Cardi. To-
ledo supr.

Ioan. 9. 19.

annota 2.

Febar. 2.

sup. lib. 3.

Irenai, c.

34. n. 2.

c Hieron.

epif. 5. 14.

d Ephef. 3

14.

Iosue 14.
15.Iosue 15.
13.

del yerno, no se ha de poner en las manos de la fuerte, como aquí se hizo, que si vna vez sale bien, ciento tendra desgraciados successos. Dexádo a parte, que el matrimonio se ha de celebrar por el consentimiento de las hijas, y no de los padres, y q prometiendo a bulto, a quien cúpliere con esta condicion, o con aquella, se va a peligro de que las partes (sin cuya voluntad no ay hecho nada) se descontenten de la persona, o resistan al concierto, cõtra la voluntad de los padres que prometierõ, o se casen contra su volũtad por temor de defagradarlos. Aunque esto estã bien advertido para los casos que pueden suceder cada hora, en este de que tratamos no ay, ni puede auer lugar, porq̃ es muy conforme a razón q̃ esta promessa de Caleb se hizo cõ particular ordẽ de Dios, para descubrir el valor de Otoniel, grã protector que auia de ser del pueblo, despues de los dias de Iosue, como se dize en el libro de los Iuezes, y fue la causa de que en el, y en el de Iosue se escriuiesse esta historia con tan gran cuidado. Andando pues la voluntad de Dios de por medio, no era de temer que la fuerte saldria en vazio, como no lo temio Eliezer, criado de Abraham, quando se prometio, que la donzella que le ofreciesse de bter a el, y a sus camellos, seria la esposa de Isaac, y vino a encõtrar cõ Rebeca, muger de rara virtud. Y como prometiendo Saul a su hija Micol en premio a quien matasse al Gigante Goliath, se la vino a dar a Dauid, el mejor yerno que pudiera desearse. Si bien esta promessa de Saul mas la ha hecho creible la persuasiõ del vulgo, q̃ la autoridad de las letras sagradas, en q̃ no tenemos palabra de que se pueda colegir, ni cõ mediana apariencia. Esta costumbre en aquella tierra llevar las recie casadas a cavallo, y acõpañadas de la parãtela, a la casa del marido; y yendo Axa a la de Othoniel, sentada sobre vn jumento, a persuasiõ del marido, q̃ ya lo deuia de auer tratado cõ ella, començõ a leuãtar la voz en el camino, cõ grandes suspiros, y lagrimas. Admirado el padre de la nouedad, se llegó a ella, y le preguntõ, que tenia? y ella respondió, que estaua descõtenta de la tierra q̃ le auia dado en dote, que era seca, y estéril, y sintiendo al padre blãdo, y deseoso de acallarla, le pidio, q̃ le diessẽ alguno de los cãpos de regadio q̃ le auia caido en su suerte cõ que recõpensar la sequedad de los que hasta entõces le auia dado: y Caleb le dio dos gentiles cãpos, alto, y baxo, cõ que la

A consoliõ, y dexõ cõtenta. Este incõueniente tiene (entre otros) la costũbre tã introducida en el mũdo de dotar a las mugeres, porque deseãdo los padres darles estado, y no les sobrando todas vezes con que lo hazer cõforme a su deseo, viuen a peligro de empobrecer, y dexar desnudos a tres, o quatro hijos, por vestir de lo que pudiera escusarse a vnã sola hija que Dios le dio. Por lo qual hombres de buen seso se han llegado a persuadir que seria buen gouier no desterrar los dotes de las Republicas Christianas, y que las mugeres no sacassen de las casas de sus padres mas que sus personas; doctrina que aunque mirada a prima faz, parece vn galan Paradoxo si se considerã cõ atencion, no tiene poco fundamento. Y para que se eche de ver serã biẽ disputar la dificultad por entrãbas partes, trayẽdo las razones de la vna, y de la otra. Por la costũbre de dotar estã el cõsentimiẽto de las gẽres, q̃ desde q̃ el mũdo començõ, hasta oy, concordarõ en q̃ las mugeres lleuassen cõsigo su patrimonio. Y asì se dezia el Principe de Sichẽ a los hijos de Iacob, q̃ el dotaria a su hermana Dina ricã mẽte (cosa q̃ auia de hazer su padre) a trueco de q̃ se la diessen por muger. Y la ley diuina dada al pueblo Hebreo, señalaua por dote de las mugeres ordinarias cincuenta siclos, y Faraõ Rey de Egipto dio en dote cõ su hija a Salomõ la ciudad de Gazer, q̃ ganõ a los Cananeos; y los Romanos tenían esta costũbre por tã necessaria, q̃ obligauan a los padres a dotar a las hijas, y si andauan remisos, o descuidados en hazer lo, les forçauã a ello por mano de los Proconsulos, y Presidentes de las Prouinciãs: porq̃ tenia por vno de los officios paternos casar a las hijas, y dotarlas, y entendiã q̃ hazia la causa de la Republica en cõseruar saluos, y en piẽ los dotes de las mugeres, por q̃ por falta dellos no cessarẽ los matrimonios. De otra manera las mugeres, o no se casarã, o si se casarẽ serã tratadas de los maridos como esclauas, q̃ fue la causa de la costũbre antigua de casar por coempciõ, como afirma S. Isidoro. Yo llamo coempciõ vna cõpra reciproca q̃ el marido hazia de la persona de la muger, y la muger del marido, ofreciẽdo ella su dote con q̃ le cõpraua, y haziẽdo el donaciõ *propter nuptias*, con q̃ la cõpraua a ella. Desta costumbre hazẽ menció Boerio, Arnobio, Aulo, Gelio, Dionisio Alicarnãseo, y otros muchos, y coligese claramẽte de la Escritura, en q̃ asigriẽdose Dauid de hallarse pobre,

Cap. 1. 22

Genes. 34

l. qui liberos 19. ff. de ritu nuptiar. l. fin. §. vtrumque, C. de dotis promiss. l. 5. originum, c. 24 §. donatio.

Z y por

1. Reg. 18 y por esta parte incapaz de casar con la hija del Rey, le dixerón de su parte: *Non habet Rex sponsalia necesse, nisi tantum centum praputia Philistinorum. ut fiat ultio de inimicis suis* No tiene el Rey necesidad de dinero, sino de cien cabeças de Filisteos cō que se vengue de sus enemigos; dando a entender que no dexaria de passar adelante el matrimonio, por no tener Dauid hazienda cō que comprar a su muger, por que el Rey aceptaria de buena gana en lugar del dinero q̄ le auia de dar, las cabeças de los Filisteos, de quienes se sentia injuriado. Dize puz S. Isidoro, que esta cerimonia fue aprouada en el mundo, para que el contrato del matrimonio se celebrasse con igualdad, y el marido no entendiesse lleuaua esclaua a supoder, como lo entendiera sino se la dieran dotada: dexando a parte que las cargas del matrimonio son tantas, q̄ no se pudiera obligar al marido a q̄ las sustentara sin alguna ayuda de costa. Atēto a lo qual, no solo las leyes ciuiles le hazē señor de los frutos de la dote; pero aū las Canonicas le dan los de las heredades q̄ el dotador le diere en prēdas miētras no se le pagare efetiua mēte; porq̄ los frutos de la prēda son vltos subrogarse en lugar de los q̄ la dote auia de traer, para recōpensar cō ella la rata del tiēpo q̄ el marido alimenta a la muger antes de la entrega de los bienes dotales. De otra manera por sola la dilaciō de la paga no los pudiera lleuar, y fuera obligado a tomarlos en cuenta del principal, so pena de cometer usura. Tan cierta es esta verdad, q̄ hasta el estado de los biēauenturados, por tener nōbre de matrimonio, en q̄ las almas esposas de Christo entrā solenemēte a gozarle en eternidad de gloria, trae anexos ciertos ornamentos espirituales, q̄ los Teologos Escolasticos llaman dotes dados de la mano de Dios para la dulçura de aquella vida. A q̄ se llega, q̄ el Principe q̄ intenta vedar los dotes, no hiziera otra cosa q̄ deterrar los matrimonios, y henchir la Republica de amācebamiētos, porq̄ fuerā poquissimos los q̄ se quisiera sujetar debalde a carga tā grande, y perpetua, y muchos menos los q̄ pudierā sustentarse con sus bienes solas las galas, y antojos de sus mugeres, aū quādo holgarā de contēporizar cō ellas: de q̄ se siguiera la distracciō de todos, y vn mediō general de tomar estado q̄ nadie pudiera vēcer, cōn q̄ las mugeres recogidas fueran de todo pūto olvidadas, y no se apesecierā sino quādo mucho las q̄

1. dote f. u
Eius, ff. de
iure dotiū.
Cap. salu.
briter, de
usuris Mo
lina tract.
2. de insti-
tia. disp.
521.
Ca. 1. & 2
de usuris,
6 significā-
te, de pigno-
ribus.

A tuuierā opiniō de hermosas, y las q̄ no lo fuerā hallará cerrada la puerta a su remedio toda la vida. Porq̄ no se auiedo de interesar mas cō vna q̄ cō otra, todos escogierā las de buena gracia, y desecharā las q̄ no la tuuierā tal. Deste desordē necessaria mēte se auia de seguir vn general desconsuelo de las q̄ no tuuierā ventura de hallar maridos, y las q̄ cō su buē parecer los grāgearā, no viuerā mas cōtētas: porq̄ es ordinario canfarse los hombres de las mugeres, por mas q̄ quādo casarō cō ellas se ayā prometido lo cōtrario: y quādo huuief se alguna q̄ nūca llegasse a dar en rostro, todavia no se libraria de otros peligros iguales, o mayores. Porq̄ las hermosas extraordinarias lleuā tras q̄ los ojos de todos, y quādo no salgā tā costosas a los maridos como Bersabe le saño a Vrias, y Abrahā, y Isaac; temierō de Sara, y de Rebeca; todavia (como dezia Teofrastrō) no se puede guardar sin grā dificultad lo q̄ apetece vn pueblo entero: *Mibi crede, difficile custoditur, in quo totius populi vota suspirant.* O trofi para poder sustentarse q̄ las mugeres casen sin dotes, seria necesario refucitar la ley Veconia, q̄ vedaua a los padres dexar por herederos a las hijas, aūq̄ no tuuiesse mas q̄ vna sola, y sin otro hijo varon: cosa cōtra toda rāzo, y equidad, como dixo S. Agustīn, q̄ reprouō esta ley por mas iniqua & injusta de quātas en el mūdo se hizierō. Y que seria necesario refucitarla se puede prouar facil mēte, porq̄ si quitādo general mēte las dotes a las hijas, se hallasē algunas q̄ sucedie sen en toda la haziēda de sus padres, seguiria se vna perniciosa desigualdad entre las mugeres casadas; porq̄ vnas serian tratadas cō grande desprecio de sus maridos, y otras se seruirian dellos como de esclauos: porq̄ los q̄ se casassen sin haziēda a quatro dias se hartaria de las importunidades de la muger, respeto de q̄ es natural que nos cāse lo q̄ nos pone en costa, y obligaciones; y los q̄ la huuiesse hallado rica la mirarian siēpre como a bien hechora, y no assaria descōtentarla: porque (como dize Aristotēles) las mugeres de grandes patrimonios luego se hazē señoras de sus maridos, de q̄ se seguirian embidias mortales de las vnas, y las otras: y perpetuas diferencias entre ellas y sus maridos, porq̄ cada vna formaria (a su parecer) justa queixa de no ser tratada como su vezina, sin querer tomar en cuēta de la desigualdad del tratamiento la mucha hazienda en que la otra la auēraja. Y para atajar este inconveniente

2 Reg. 11
Gen. 26.
Gen. 26.
D. Hieron.
lib. 2. con-
tra Ieremian.

Li. 3. de
uitat. c. 2

18. Ethic.
cor. 10.

no

no pudiera auer medio, sino igualarlas a todas, y llamar a las haciendas de los padres a solos los hijos varones, y en su defecto a los transversales. Y no hazemos incapie en la ocasion de liuidad que se diera a las mugeres casadas, que no pudiendo pedir a los maridos todas las galas, y joyas que desearan, como aora hazen, fiadas en la grandeza de sus dotes; se vieran obligadas a buscarlas por otra parte contra su conciencia, y reputacion. Finalmente de quitar las dotes a las mugeres se diera en otro incoueniente considerable: por que casando tan simplemente, o auian de adquirir parte de las ganancias del matrimonio, o todas ellas auian de ser enteramente del marido. Darle parte de los bienes gananciales, auiedo traído ningunos, fuera de masiado fauor, y en perjuizio de los maridos, que no pensaran que hazian poco en alimētarlas a su costa, sin verse obligados a partir con ellas de los frutos de su hazienda y sudor, y no se la dar fuera dexarlas sin remedio para la vejez: porq̄ es cosa que acaee cada dia, que de vn matrimonio de veinte, y treinta años no quedā hijos ningunos, y si muere primero el marido, y le heredan sus parientes, la muger tiene recurso a la restitucion de su dote, con q̄ passar su soledad; pero no auiedo le traído, ni quedandole otra hazienda, ni edad para casar segunda vez; no hallaria otro medio para viuir, que pedir de puerta en puerta, como lo experimentaua la desamparada Noemi, quando boluio a Bethlen sin hijos, y sin marido, fiada en la diligencia piadosa de Ruth su nuera, porq̄ (como ella dezia) no estaua en tiempo de poderse tornar a casar: *Iam senectute confectus sum, nec apta vinculo coniugali.* Estas son las razones que fauorecen a esta parte. Pero por la contraria tenemos la autoridad de Aristoteles, que reprehende a los Lacedemonios, porq̄ permitian dar grandes dotes a las mugeres, siendo a su parecer conueniente que casassen sin ellos, o que a mas no poder los lleuassen muy moderados; y a los mismos Lacedemonios hazian cōtra sus leyes, si es verdad lo que el Filosofo les prohibia; porque sabemos que Licurgo, su gran Legislador, ordenó, que las mugeres no lleuassen dotes al matrimonio, ora porque no se ensoberueciesen contra los maridos, segun Plutarco; ora porq̄ ellos pudiessen gouernarlas con mayor libertad, como dize Iustino. La misma ley se halla entre las de Solon; y

A Chilon; vno de los siete Sabios, la tuuo por importante, como escriue Laercio, y lo mismo sintio Cator Censorino, a quiē se atribuye aquel verso.

Vxorem fuge, ne ducas sub nomine dotis.

Si esta ley se platicara aora, no ay duda q̄ se siguieran grandes utilidades, porque no trayendo dote las mugeres; fueran escogidas por la fama de la virtud; y sabiendo ellas que esta sola les auia de valer; dieran desde niñas en hazendosas, y quando grādes traxeran siempre ante los ojos contentar a los maridos con su obediencia, y grangeria, cosa que el dia de oy se hazerā mal, cōn quanto dize el Espiritu santo, que la sabiduria de la muger cōsiste en tomar vna rueca. *Qui suauitatem querit coniugij* (dezia san Ambrosio) *non superiorem censu ambias, non monilibus ornata, sed maribus.* El que buscare en el matrimonio dulçura y suauidad de vida, escoja muger pobre, y virtuosa: porque como dezia Teofrasto, de dos inconuenientes, alimētarla con dificultad, o sufrirla con baxeza, el primero es el menor: *Pauperem alere difficile est diuitem ferre, tormentum.*

Llenas estān las historias de exēptos que nos enseñan; que la soberuia de las mugeres por la mayor parte nace desta raiz. *Intolerabilis nihil est, quā femina diues.* Porque auiedo interressado el marido con la muger grande hazienda, se ve obligado a seruirle; adiuinandola el gusto, y exercitandole sin contradicion, contra la ley diuina, dada por el mismo Dios en el Genesis; que hablando con la muger la mandō andar colgada de los semblantes del marido: *Ad virum tuum erit conuersio tua, & sub viri potestate eris.* Y aūque no se mate de amores, ha de andar tan galan, y mostrar se tan officioso cō ella, que se pueda dezir, que vendio su libertad a peso de oro, que cōmo dixo vn Poeta este metal prouee de sacetas la aljava de Venus; y cena de azeire sus lamparas, obligando a los maridos a hazer por auaricia las finezas que auian de nacer de solo amor.

C nos enseñan; que la soberuia de las mugeres por la mayor parte nace desta raiz. *Intolerabilis nihil est, quā femina diues.*

D Porque auiedo interressado el marido con la muger grande hazienda, se ve obligado a seruirle; adiuinandola el gusto, y exercitandole sin contradicion, contra la ley diuina, dada por el mismo Dios en el Genesis; que hablando con la muger la mandō andar colgada de los semblantes del marido: *Ad virum tuum erit conuersio tua, & sub viri potestate eris.* Y aūque no se mate de amores, ha de andar tan galan, y mostrar se tan officioso cō ella, que se pueda dezir, que vendio su libertad a peso de oro, que cōmo dixo vn Poeta este metal prouee de sacetas la aljava de Venus; y cena de azeire sus lamparas, obligando a los maridos a hazer por auaricia las finezas que auian de nacer de solo amor.

Nec Phætræis Veneris marcescet, haud lam pads frust.
Inde fauces ardent; veniunt à dote sogitta,
Libertas emitur.

Demas dello se escusaran con esta ley los excessos de las joyas, y galas de las mugeres, desorden tan grande, y tan antiguo, q̄ en tiempo de Tertuliano auia muger q̄ traia colgado de cada oreja vn libro de caxa,

Plutarco in Solone. *lib. 3.*

Exod. 35. 25.

Lib. 2. d. Abraham, 6. 2.

In lib. de nuptijs eius

Iuue. Saty. 6.

Genes. 3.

Lib. de habitu mulie. *br. c. 9.*

t. Petr. 3. 5.

Ruth. 2. 18. 3 27.

Ruth. 2. 12

1. Polit. 7.

Ælian. lib. 6. varia historia.

In Licurgo & in Apuleij gramm. Laconicis.

que apenas se pudiera dezir de las arracadas de Cleopatra. Y que se escusaran es cosa cierta: porque como da a entender el Apostol san Pedro, la profanidad de los trages costosos que cada dia inuentá las mugeres, ha nacido de la poca obediencia que tienē a los maridos, y cessando la costumbre de dotar, luego se restituyera esta obediencia, como se ha dicho. Y se colege del exemplo de Sara, de quien dize el mismo Apostol, que se vestia honestamente: porque obedecia a Abraham, y le llamaua señor. La causa desta obediencia dize san Ambrosio que fue auer casado Sara sin dote, porque las que los lleuauan grandes, no se humillauan tanto, antes los maridos se les rēdian, y las llamauan señoras. Lo qual prueua largamente Tiraqueio: mayormente, que la hora que no facaran de casa de sus padres mas que sus personas, no tuuieran color, ni offadia para pedir superfluidades, y se contentarā con vestir cada vna cōforme a su calidad: *Sponsa enim dotata* (dezia vn Griego antiguo) *non habet libertatem, neque audaciam loquendi*. Y aunque siempre quedara puerta abierta a las lagrimas, y inoportunidad, armas de que se dexan vencer los mas valientes, y nunca se escusaran querellas noturnas, que dezia san Geronimo: *Illa ornatio procedit in publicam, illa honoratio: ab omnibus, ego in conuentu faciem meam in secula despicio*. Todavia es diferente cosa pedir de gracia, o querer facar por pleito. Y como dixo vn Poeta:

Dos est uxoritis.

El dote es el fundamento que haze pleitista a la muger; pero la mayor utilidad fuera atajar la perdicion de las casas, que (aniendo de dotar a las hijas) es inescusable: porque ordinariamente las hembras son mas que los varones, ora en las Republicas en general, ora en las familias en particular, como se experimentō en Atenas, en que por ser mayor el numero de las mugeres dieron ellas el nombre a la ciudad; pero quando no fuesen sino menos, bien se ve con quanta dificultad se junta el dote de vna hija, tanto en las casas grandes, y illustres, como en las medianas, y q̄ raras vezes se haze sino por medio de nueuas facultades, que son la total ruina de gruesas haziēdas; por lo qual dize el Espiritu santo, que el que acaba de casar su hija ha hecho vna grande hazaña. *Trade filiam, & grande opus feceris*. Y no es de menor inconueniente en las casas de

A los Reyes: porq̄ se les dà ocasion de pedir nuevos subsidios a los vassallos; como hizo Caligula, q̄ con achaque de dotar vna hija, despojò los suyos, obligandolos a q̄ cada vno le ofreciese las manos, y senos llenos de oro. Por euitar este inconueniente, y hallar medios con que las casas antiguas fuesen mantenidas en su dignidad, Voconio Saxa Tribuno, a instancia de Caion Cēsorio, propuso al pueblo Romano vna petició, de que nacio la ley Voconia, en que se ordenaua, que las mugeres no pudiesen conseguir por testamento mas que la quarta parte de los bienes, ni mas que el menor de los herederos del testador. Tābien huiera menos raptos, y menos hijas que dispusieran de si contra la voluntad de sus padres, porque aora muchos por sola la ventaja de las dotes se las niegan a hōbres de igual calidad cō ellas, con quien viueran contētas, que fuele fer causa de que se las saquen por fuerça, como hizieron del Tribu. de Benjamin con las donzellas de Sylo: *Non rapuerunt eas iure bellantiū, sed rogantibus ut acciperēt non dedistis, & à vstra parte peccatum est*. Cosa que entonces no sucediera, porque en conformandose con las calidades, se hizieran cō grā facilidad los matrimonios. Siguierase de mas desto otra vtilidad, que fuera escusar los pleitos sobre las restituciones de las dotes, que disuelto el matrimonio se bueluen cō la dificultad q̄ todos saben, con q̄ cessariā las disensiones, palabras, y pendēcias, entre los maridos, y los herederos de la muger, y no fuera poco cōsiderable atajar otros q̄ se intentan contra el matrimonio, y turban la paz entre los casados, quando se pretende q̄ el marido es dissipador, y q̄ le ha de asegurar la dote, o dexar de administrarle. Cessarian tābien las quejas de las hijas cōtra los padres, q̄ aun despues de casadas echan menos no estar recibiendo dellos cada dia, y se juzgan por estrañas despues q̄ las entregaron su dote, como dezian Lia, y Rachel, a Iacob su marido: *Nūquid habemus residuum quicquam in facultatibus, & hereditate domus patris nostri? Nonne quasi alienos reputauit nos, & vendidit? comedit pretium nostrum*. Y a este daño se ocurria, estando cerrada la puerta por ley a las dotes, y no se acostumbra a dar a los yernos mas que las personas de sus mugeres. Y lo que no menos se debe considerar en las Republicas Christianas, deiettando las dotes se obuiara al desconuocio de mu-

Suetonius
in Calig.c.

42.

37

Gen. 31.14

3
1. Pet. 3. 6
Lib. de Abraham, c. 2.

L uxorem
in princip.
ff. de leg. 3.
In l. 5. cō-
substanti, n.
11.

Tiraq su-
pra n. 8.

Lib. 1. con-
tra Iou-
nian.

Ouid. lib. 2
de armādi

Pausan. in
Atticis.

muchas donzellas, que no teniendo sus padres con que dotarlas, cõforme a su calidad, las hazen tomar el velo por fuerça, que es causa de que viuan descontentas toda la vida, y de que muertos los padres intenten el remedio de la fuerça, y inquieten a las otras que se encerraron por su voluntad, y deuocion. Finalmente por este camino se conseruara la honestidad, y recogimiento de las viudas; porque ay muchas, que hallandose con hacienda, y no se atreuyendo a todo lo que desearan, por temor de que vn preñado las descubra, tomando por medio casar con maridos tan pobres, que no les firuan mas que hazer sombra a sus placeres, como tiene notado san Geronimo: *Marito (dize) ita aliqua plar gust, ut eorum dominatu se caruissi latentur, quarantque alios, non quibus iuxta Dei sententiam seruiant, sed quibus imperent Vnde, & pauperes eligunt, ut nomen tantum virorum habere videantur, qui patienter ribales sustineant, si misitauerint, illico proyiciendi* Y este daño cessara de todo punto, desterrando las dotes de las Republicas; porque viudas de poca edad procuraran conseruar sin manzilla su opinion, como de quien dependiera todo su remedio, y quando se descuidaran en algo, no lo pudieran llevar tã adelante, saltandoles el medio del hazienda, y auiedo de casar de necesidad con maridos que fuerã señores de su casa. Por estas razones yo soy de parecer, que por lo menos en las Republicas que se fundassen de nuevo, no se podria hazer ley mas saludable, porque en las ya fundadas seria tanta la turbacion que se seguiria de reducir las cosas a este genero de gouerno, que el prouecho de la ley no se echaria de ver en muchos años. Y porque los argumentos que hizimos por la parte contraria, proceden igualmente en toda fuerte de Republicas, serã necessario responder a ellos, para que no cobren fuerças contra nuestra opinion. A la costumbre de dotar dezimos, que no ha sido tan de todas las naciones que no aya auido algunas que la han reprobado, como hemos visto de los Lacedemonios: pero quando todas las huiera admitido, no era argumento de que no tuuieron la contraria por mejor, sino de que no se atreueron a tomar con los hombres poderosos, que teniendo con que siempre desearon dexar con gran descanso a sus hijas, sin dolerse del bien publico, que pedia lo con-

A trario. Y a lo que se dize, que los maridos trataran como a esclauas a las mugeres, se puede responder, que antes las amaran mas, y estimaran mas noblemente que aora hazen, porque obligados de su obediencia no supieran negarles cosa que fuera de su regalo, y la que acertara a caer en gracia a su marido, dandole hijos para la sucecion de su casa, y criandose los con virtud, no huiera menester otra dote para tenerle contento, como dezia Lia acabando de parir a Zabulon: *Dotauit me Dominus dote bona etiam hac vice, necum erit maritus meus, eo quod genuerim ei sex filios.* Dezir que se estoruaria los matrimonios, es cosa sin fundamẽto, antes huiera mas, porq̃ aora muchas mugeres de calidad se dexan de casar por no tener con que, que entonces fueran muy pretendidas; y por mas q̃ se diga de los amancebamientos de los hombres, el deseo de cõtinuar sus memorias por medio de los hijos legitimos, es natural, y no se pudiera cõseguir sin casamientos, y assi fuera forçoso procurarlos. Y no tiene mucha mas sustãcia lo que se dize de la ley Voconia: porque casando sin dote las mugeres, no fuera muy gran desigualdad excluirlas de las suceciones de sus padres, pues sin ella les quedaua remedio, conforme a su calidad: mayormente, que se podia hazer otra ley, con que se templara el rigor de la primera, que fuera obligar al suceesor de la casa a que casara con la hija del difunto, o la herencia passara al siguiente en grado: de manera, que el que lieuara la hazienda, lieuara con ella muger. Otra ley como esta tenia el pueblo de Dios, como consta del libro de Ruth, en que se dize, que el que quisiere por el tanto la hazienda del difunto que murio sin hijos (que lo podia hazer a titulo de parentesco) fuesse obligado a casar con la viuda, para que no se extinguiesse su memoria, y la hazienda quedasse siempre en el linage. Y aunque las hembras sucedian a falta de hijos varones, como se determinò en el caso de las hijas de Salphad, todavia la hija que heredaua al padre era obligada a casar con el mas propinquo pariente, a fin de que las possessions no fuesen destruidas de las casas mediante los casamientos. La misma ley guardaron en Grecia, como refiere Demostenes. En Persia, y en Alemania la hija no solia lieuar de la casa sino ciertos muebles; costumbre q̃ se guarda aora en todo el Oriẽte; y casi en to-

Genes. 30.

20.

Ruth 4. 5.

Contra Beo-
tum.

Epist. 16.
qua est ad
principia.

aliqua plar gust, ut eorum dominatu se caruissi latentur, quarantque alios, non quibus iuxta Dei sententiam seruiant, sed quibus imperent Vnde, & pauperes eligunt, ut nomen tantum virorum habere videantur, qui patienter ribales sustineant, si misitauerint, illico proyiciendi

Lib. 5. c. 2. in fine.

da Africa, como afirma Iuan Bodino, con quanto el Emperador Iustiniano, ó (por mejor dezir) su muger Teodora, favorecieron la parte de las mugeres, reformando esto la costúbre de Armenia, y llamandola por esta causa barbara, sin tener respeto a la inreccion de los antiguos Legisladores. Hypodamo Legislador de Milelio, no consintio quitar la sucesion a las hijas, pero ordenó que las ricas casassen con los pobres, por conseruar el contrapeso en los bienes, y el amor entré los parientes, y comunicacion entré los pobres, y los ricos. Pero quando nada desto se hiziera, y las hijas que sucedieran a sus padres, quedaran con entera libertad de casar como quisieran, no fuera tan grande el daño de la desigualdad, no casándolas demas mugeres con dotes, que no fueran mayores los provechos: y para hazer vna ley, no se ha de esperar que no se sigan della inconuenientes.*

§. 5.

Iosue 19. 45.

Epist. 27.

Quest. 17. in Iosue.

Curt. lib. 8. c. 8.

Prou. 13. 11.

77

HEcho el repartimieto de la tierra entre las Tribus, el Emperador pidió su parte, y recibola de la mano del pueblo: esta fue la ciudad de Tamnath en el monte de Efrain, tierra eferil, y de grande aspereza: de que se admitó santa Paula visitando su sepulcro, como cuenta san Geronimo, y con razon: porque estando en su mano el repartimiento, y siendo sus meritos y dignidad tan grandes, fue argumento de gran templanca tomar la parte de mano del pueblo, y pedir la en tierra montosa, y de poca codicia. Pero (como dixo Teodoreto) mitó en esto la modestia del Señor, y dio documentos a los Magistrados, de que no han de ser codiciosos, ni desear en el trato de su casa, y persona, superfluos aparatos, como ay muchos, q no sabiendo poner coto a sus deseos, cargando vna heredad, y otra, y quieren henchir el vaso, aun quando reuierte, y se derrama, que (como dezía Alexandró) es la postrera exageracion: *Isatibilis auaritia est ad huc impire uelle quod iam circumfluit*: no considerando que el Espiritu santo tiene por de poca dura las haziendas q se juntán apressuradamente: y por mas seguras las que se ganan poco a poco: *Substantia festinata miruetur, qua autem paulatim colligitur manū, multiplicatur*. Porque es caso imposible enriquecer en bieu, sin que la conciencia lo laite, y así

A dezia Salomon: *Qui festinat ditari, non erit innocens*. En esto hemos visto en nuestros tiempos miserables tragedias de algunos que han subido a deshora a grande estruendo, y acabado sus dias miserablemente: de quienes parece que habló Saluiano, quando dixo: *Quid est aliud dignitas subitium, quam prescriptio ciuitatum aut quid aliud quorundam, quos taceo profectura, quam pradu? Ad hoc honor a paucis emitur, ut cunctarum vastatione soluat. script hoc Hispania, quibus sol: m nomen relidum est*. En fue esta sentencia de la eterna Sabiduria: *Hereditas ad quam festinatur in principio, in nouissimo benedictione carebit*. * Castigo porque clama la desigualdad có que algunos trabajan miserablemente para la vana resplandescencia de otros, como (con admiracion) lo dixo Plinio: *Quot manus atteruntur, ut unus niteat articulus*. Hablo de las piedras preciosas buscadas en las minas con tanto trabajo, para tanta vanidad. * Esta ciudad de Tamanath, que el pueblo señaló a Iosue, fue la morada de su habitacion, en que se recogio, y hizo asiento, y adonde llamaua a Cortes todas las vezes que era necesario juntar los Tribus, sin salir della mas de vna vez a la ciudad de Sichem, quando congregó el pueblo para despedirse del, estando su muerte muy cerca, y tencio el concierto que tenia hecho con Dios de reconocerle por Señor, y traer su religion sobre los ojos. Con que se responde a la duda que muen comunmente los diestros Politicos; si conuiene que el Principe salga de su Corte, y visite por su persona todo el Estado? Las utilidades de salir son grandes, porque es necesario que los vassallos le cobren amor, y cobrar se lehan, viendole cada vno en su ciudad, de donde, como dize la ley ciuil, salen todos desalados a recibirle, porque es increíble el contento de la Republica quando su Rey se le entra por las puertas, como dixo el Profeta Zacarias. Tambien importa que el Rey conozca los subditos, y que haga como buen pastor, de quien dize Salomon, que ha de mirar con diligencia el rostro del ganado: *Dil genter agnate uultum pecoris tui*, que vea las fortificaciones, y visite los ministros de justicia; porque muchos padecen agrauos que no pueden ir a pedirlos a la Corte, y hallandose cerca del Principe, se la pedirán a gritos, y serán delagraniados. No menos

Frou. 28. 21.

Lib. 4. de prouidētia

Prou. 20. 21.

L. 2. c. 63

Iosue 19. 50.

Iosue 22. 1

Iosue 23. 2

Iosue 24. 1

l. quidquid C. publica latitia.

Zach. 9. 9 Matib. 21. 5.

Prou. 27. 23.

ha

ha menester conocer los sujetos, de que se puede servir en diferentes ministerios, y no puede tener de muchos entera noticia en la confusión de la Corte, donde se ahoga todo. Así mismo conviene que vea por sus ojos las necesidades, para que sepa hasta donde puede cargar sobre su Reyno, y no estire la cuerda hasta romper el arco, pensando que podría doblar mas, ni ahonde la llaga hasta el hueso, entendiendo hallar mas carne. Finalmente va mucho en que den la buelta a todo, como dixo Mecenas a Augusto, deprendiendo del Sol, que no dexa rincón que no recorra, y una vez que se paró, causó tan grande admiración, como hemos visto. Tantos son los provechos de visitar: pero no son menos considerables los daños. Porque es dificultoso que el Principe no aventure su salud, mudando temples, y mantenimientos, y no se pueden excusar grandes gastos, así suyos, como de los pueblos, que necesariamente le han de proveer de carruage con detrimento de las labranças, y muchas vezes hazerle fiestas, y algunas levantar arcos, y colosos. Fuera de que tanta cantidad de coches, carros, y caualgaduras, tan gran número de gente de todas calidades, con tantas preuenciones de regalo, y de grandeza, no puede dexar de grauar los pueblos por do passa, como dezia S. Bernardo de los Abades Cluniacenses. También se deuria reparar en la descomodidad de los criados, gente por la mayor parte delicada, qual es la que de ordinario sirve a los Reyes, pues como dize el Espiritu santo, el hombre piadoso se ha de doler aun de los animales de su seruicio. Pero el mas cierto inconueniente de todos es el daño de los negocios que suelen clamar; ausentandose de sus Cortes los Principes, y siendo necesario tomar luego la resolución, se ha de suspender hasta que bueluan las consultas, y en el entretanto se suele passar la ocasión, y llegar el remedio tarde. De manera, que ni los consejeros se pueden socorrer como quisieran de la resolución del Rey, ni el servirse del consejo de los ministros, auídolos de consultar muy distantes: porque como dezia Seneca, demasiado de tardío es el consejo que no se cria debaxo de la mano. Dexando a parte, que con la ausencia del Rey se escurece el resplandor de la casa Real, y se disminuye la grandeza que deue representar su Corte a los ojos de los estrangeros: porque como dize S. Pe-

dro Chrisologo, el Principe es el alma de su Palacio, y aunque en este queden soberuios marmoles, deleitosos vergeles, ricas pinturas, y abundantes, recamaras, oro, plata, y piedras preciosas, faltado el Rey, todo está sin hombre, y queda hecho un yermo vacío, y una desamparada soledad. He aquí las razones de la vna, y de la otra parte; entre las quales mediamos como arbitros componedores, y no como juezes rigurosos, teniendo por cierto que es necesaria la asistencia de los Reyes en sus Cortes, como prueua el exemplo del Emperador, que hemos traído, que desde que se retiró de la guerra no boluio a salir de la suya, hasta que fue necesario congregár en Sichen las Tribus, para reuocar el juramento de la fe, y despedirse dellas para morir. Pero no por esso se les deue reprehender que alguna vez salgan dellas, y hagan jornadas en busca del provecho de sus Reynos, aunque sean largas, y costosas, pues ninguna grande utilidad se pudo auer jamas a buen precio. Y la suma Sabiduria a labó la jornada que hizo la Reyna de Etiopia, desde el fin de la tierra, hasta la Corte de Salomon, porque vino en busca de su sabiduria, y con deseo de boluer con instrucción para gouernar su estado; cosa que entonçes hazian todos los pueblos del mundo; sobre lo qual dixo un dia un gran Predicador desta edad, que las jornadas de los Reyes no se han de hazer con qualquiera causa, sino con una tal, y de tan grande justificación, que merezca quedar escrita en el Euangelio.

§. 6.

NO Puede evitarse la prolixidad deste capitulo, porque pertenece a su doctrina examinar si el repartimiento de la tierra entre los Tribus, se hizo por iguales partes; question en que los Interpretes se hallan tan perplexos, que algunos tienen por buen consejo hurtarla el cuerpo, deseosos (a lo que se puede creer) de librarse de dificultades: a otros les deue auer parecido trabajo de poco fruto el que se pone en aueriguarla, como de cosa que ha de parar en sola especulación: y los que han puesto mano en ella, al cabo la han dexado con poca mas luz que al principio; con que facilmente me persuadiera a passarla en blanco a no esperar de su resolución algun gran documento para el buen gouerno, y quietud de las

Matth. 12.22.

Luc. 11.13

3. Re. 10.1

3. Reg. 4. 33.

77

In Apolo-
gia ad Gui-
telmum.

Proverb.
12.10.

Lib. 10.
epist. 72.

Serm. 42.

Republicas Christianas, en que voy poniendo la mira. Y porque esta ocasion no se me salga de las manos, me aventuraré a romper la tierra, aunque con poca esperanza de que ha de responder como deseo, el fruto de mi labor. Sienten pues algunos Autores, que la diuision no se hizo por iguales partes, y fundan se en que en el libro de los Numeros se mandó hazer conforme al numero de las personas, y familias: de manera que a la Tribu que tenía menos gente le auian de señalar mas cortos los terminos, y alargarnos a la que tuuiesen mas: y lo mismo hizo Iosue tratando del assiento de siete Tribus: *Ve circum eant terram, & describunt eam iuxta numerum vniuersa multitudinis: ego erim dedi vobis terram in possessionem, quam dicitis vobis sorte, pluribus dabitur latior, & paucis angustior.* Y la razon está dando voces en fauor desta sentencia: porque ninguna equidad permitiera, que en el primer repartimiento quedaran desacomodadas las Tribus, como fuera forçoso, haziendose la diuision por iguales partes, porque no lo siendo el numero de las personas, viniere a ser fuerça que a vna Tribu le sobrara tierra en que espaciarse, y a otra le tocara la habitacion tá estrecha, que no cupiera dentro de sus terminos, sino con gran dificultad. Pero otros no tienen este inconueniente por grande: porque dizen, que el Tribu de Simeon, después de la muerte del Rey Dauid, crecio tanto en gente, que le fue forçoso romper la cerca, y salir a buscar prados para sus ganados, fuera de la tierra que le auia tocado en la diuision: *Multiplicati sunt vehementer, & profecti sunt, ut ingrederentur in Gad et usque ad Orientem vallium, & ut quarerent pascua gregibus suis.* Y atiense a lo que se dize en el libro de Iosue, que estando por acomodar siete Tribus, mandó el Emperador elegir de cada vna tres soldados, para que reconociesen la tierra que estaua por repartir, y la diuidiesen con la pluma en siete partes, y dibujada la diuision en vna plancha, la traxessen al Emperador, para que la forteasse en el Tabernáculo y diese a cada Tribu la parte que le tocasse por la suerte. De que infieren a su parecer, por lance forçado, que auian de ser todas las partes iguales, porque a no serlo, o auia de ser injusto el repartimiento, o saberse qual parte tocara a vno, y qual a otro, antes que se llegasse a la suerte: por que si

A las partes menores pudieran tocar a las Tribus mas numerosas; y por el contrario, cayese en el inconueniente de la desigualdad, y injusticia que hemos dicho: y si no pudiera tocar sino la parte mayor a la Tribu mas crecida, y la menor a la de menos personas: supierasse desde el principio la que a cada vna le auia de tocar. Por esta razon se mueue Nicolas de Lira a creer que fueron iguales las partes, y del mismo parecer muestra ser Andres Masfio, aunque con algun temor. Y entrambos responden al fundamento contrario, que la atencion que en el libro de Iosue, y de los Numeros se mandó tener al de las personas, no se entendia en el repartimiento general de la tierra entre las Tribus, sino en el particular que se auia de boouer a hazer de las heredades de cada vna, entre sus familias, y casas, y que a qualquiera Tribu le tocó tierra tan espaciosa, que por mucho que se estendiese nunca le fue forçoso tomar de las posesiones de otro Tribu: y desta suerte se podria entender, que salio la de Simeon a buscar pasto para sus ganados, no fuera de la gran parte que se le auia adjudicado en el repartimiento, sino de la pequeña en que se auia recogido antes que pudiese ocuparla toda, por no tener en aquella ocasion harta gente con que poblarla. Persuadense con este exemplo algunos Politicos, a que el remedio vnico para estoruar la mudança de las Republicas, es introducir entre los ciudadanos la igualdad de bienes, que pretendia Platon. Porque la hora que quedare abierta la puerta a la riqueza excessiua de vnos, y pobreza extrema de otros, siempre estarán a gran peligro de mudarse: porq̄ estan llenas las historias de exemplos, en que se ve, que los que han viuido descontentos del estado de la Republica, han procurado echar mano de la primera ocasion, para desposeer a los ricos de sus bienes. Por esto Platón llamaua a la pobreza, y a la riqueza, las antiguas pestes de las Republicas: porque la necesidad que affige a los hambrientos, y la embidia que persigue a los hartos, siempre encendieró a los vnos contra los otros, y algunas vezes los obligaron a tomar las armas: respeto de que el que se ve sobrado de bienes de fortuna, quiere ser auentajado, no solo en el regalo, sino tambien en la honra; ensoberueciendose contra los pobres, y tratandolos con menosprecio: *Cum obsecrationibus lo-*

Cap. 33.
34.

Cap. 18.4

1. Paralip.
4. 39.

Iosue 18.
45.

Iosue 18.5

Iosue 18.4

Thom. Mo
rus lib. 1.
Vtopia.

P. 18.
23.

que-

2. *Retb. 18.* *quætur puer, & diues exhibitur rigide.* Porque se prometen (como dize Aristoteles) que lo han de hallar todo a precio de dinero, y el que no alcanza aú para sustentarse, suele entrar en desesperacion de verse oprimido de hambre, y de miserias; y lo que peor es, tenerse por afrentado, de que no siendo a su parecer menos digno de honra, que el rico, sino mas, le falte en los ojos del pueblo, sobrándole a el otra tãta. Por esta razon muchos legisladores antiguos intentaron diuidir por iguales partes los bienes entre los subditos: destos fue Licurgo, que emprèdio esta igualdad; pero cõ gran peligro de su vida; y aunque Solon no pudo conseguir lo mismo, toda via lo deseaua, visto que consintio rescindir generalmente las deudas, y obligaciones publicas. Pero quiẽ mas esforçò este medio fue el Rey Agis, que despues de la victoria de Lisandro, lo hizo reduzir todo a la antigua igualdad que auia turbado la ley testamentaria, y mandãdo traer ante si todas las obligaciones de los ciudadanos las hizo quemar en su presencia, diciendo que no auia visto en su vida tan claro, y tã hermoso fuego; y luego començò por sus bienes, y los repartio con igualdad entre todo el pueblo. Y los Romanos, que mejor entendieron las materias de justicia, concedieron muchas vezes la rescision general de las deudas, quando de la quarta parte, quando de la tercera, y alguna vez de toda la suma; y no tenian mejor expediente para fofegar en vn instante los tumultos; y sediciones populares. Y lo que mas haze en fauor desta parte, es, q̃ la ley diuina aprouò la misma manera de gouerno, foltando todas las deudas a los Hebreos cada siete años; y restituyèdo a los dueños las heredades vèdidas por el año del Iubileo; en que es de creer se pusieron los ojos en mãtener esta igualdad, y a ella misma se atendio en el derecho de restitucion q̃ se concedio aun a los parientes para redimir los bienes enagenados, para q̃ con tantos resguardos, los pobres tuuiesen medio para vender los frutos, sin perder totalmente las raizes, pues auian de boluer a su poder, o al de sus herederos el año cincuenta, que era el del Iubileo; y los mal gouernados procurassen concertar su vida de manera, que pudiesse durar, y la auaricia de los que enriquecen comprando, y vendiendo fuesse refrenada: de otra manera nunca se podra assegurar la Republica de turbaciones, y inquietudes por-

Plutarch. in Solone.

2 Liniusli. 7 & 8. Caesar. lib. 2. bellis ciuilib. Frãquillus in Casare.

Leuit. 15. Leuit. 25.

Leuit. 25. 26.

A que los muy poderosos estardn siempre estudiando en mudar el estado de la Republica, y aspiraran a ocupar el sumo Principado, y los viles, y abatidos viuirã en perpetuo descõtento, y deseo de alterar las cosas con esperanza de mejoría, y quando no llegassen a tenerla (dize bien Tomas Moro) que el Reyno lleno de gente afligida, necesitada, y hambrieta, como el que vn tiẽpo tuuo Dauid, no se podria llamar Reyno, sino carcel: *Nam profectò vnum aliquem voluptate, a delicijs fuerat gmentibus vndique, ac lamentantibus alijs, hoc non est Regni, sed carceris esse custodiam.* Y no se puede negar, que la desigualdad de las haziendas es el origen de las enemistades, vandos, y guerras ciuiles, y que el medio vnico para atajarlas, fuera restituir la comunidad de los bienes: porque la raiz de todas las discordias entre los pueblos, es la codicia: y primero que tomen armas las Ciudades, ni aun se leuante vndera en ellas, los deseos desordenados tocan la caja en el coraçon del hombre, prouocandole ya a ira, ya a deleite, sueldo a que militan los miembros, como dize el Apostol Santiago. *Vnde bella, & lites in vobis, nisi ex concupiscentijs vestris, qua militan in membris vestris?* Y de aqui viene a resfriarse la caridad, y encenderse tan sin medida la ambicion: dos fuegos, que echando agua en el vno, se prouee de leña el otro. Por lo qual dezia san Chrisostomo, que aquella palabra elada, tuyo, y mio, atiza los odios, y las guerras entre los hombres: *Vbi non est meum ac tuum frigidum illum verbum, & quicquid est malorum in viam nostram inueniens, innumeraq; gignens bella.* Arrancãdo pues de quajo esta raiz, y dexando comunes los bienes, seria forçoso viuir los hombres en paz, porque no auria ocasion para inquietarse, la hora que cessasse la esperança de tener el vno mas que el otro. Tambien se considera en fauor desta opinion, que no se puede conseruar el estado de la Monarquia con entera seguridad, si los bienes de los subditos no son reglados con la mediania de las particiones; de manera que las haziendas queden en cõtrapeso entre lo mucho, y lo poco. Porque vn Monarca no tiene de quien temer sino de los grandes señores, y de los Colegios de rentas gruesas; y aunque en el estado Aristocratico es forçoso, que los que mandan sean desiguales en todo a la pleue, todavia para tenerla sujeta han menester,

1. Reg. 22

Lib 1. Vto Pia.

In oratione de sancto Philogonio, tom. 3.

nesser, que en el resto del pueblo se introduza esta igualdad. Como lo conocio la Señoria de Lacedemonia, en que los siete mil Espartanos primogenitos, erã iguales en el repartimiento de las tierras, y no podia sobrepujar el vno al otro. Y quanto al estado popular es cosa cierta que ha menester mucho mas valer se deste medio: por que no ay cosa mas odiosa en los ojos del pueblo menudo, que es la desigualdad de los bienes: y todas las sediciones que hauido en Roma, y en Grecia, han venido a topár en este punto solo. Pero sin embargo de lo que se alega por esta parte, es cosa cierta, que la igualdad que se pretende, como medio vnico para restituir la salud de las Republicas, dexãdo a parte, que es imposible de poner en practica, seria la mas cierta ruina de todas ellas: porque poner delante, que la igualdad es medianera de la amistad, es querer engañar los ignorantes. Porque es cosa clara, que no ay mayores odios, ni mas capitales enemistades, que entre los iguales, y que la envidia que se tienen los vnos a los otros, es el origen de las sediciones, y guerras ciuiles: por que el pobre, y el pequeño, se pliega de buena gana el fauor del grande, y del rico, y obedece al poderoso por la ayuda que espera del: pero el igual resiste a las ventajas de igual, persuadido a que han de disminuir su gloria. Que es la causa (como dize Santo Tomas) de que la envidia ande siempre entre los iguales; porque al que se pierde de vista, nadie se promete darle alcance, y todo el estudio del que queda atras, es de adelantar al que le va cerca, y assi hallamos mas envidias entre hermanos, que entre estrangeros, como entre Cain, y Abel, y los hijos de Iacob, que llegarã a enpoçar, y vender a Ioseph, enuidiosos de la gloria de sus sueños. Mayormente, que es cosa cierta, que la Magestad de los Reynos està fundada sobre las casas illustres de los grandes señores, que si se diuidiesen en pieças menudas, vendrian a ser nada. Y generalmente todo el estado de la Republica, es mas firme estado, apoyado sobre casas ricas, como sobre gruesos pilares, que no podran sustentár el peso de vn grande edificio, siendo delgados, y flacos, aun que fuesen en mayor numero, y siendo doblados, y fuertes, por pocos que sean, bastan para recebir toda la carga; como vemos del Templo de los Filisteos, que todo el venia a estribar sobre dos columnas solas. A que se llega que las necesi-

dades publicas nunca fueron tambien so corridas, ni con tanta prontitud, por mano de muchos Reynos de mediana hazienda, como por la de pocos ricos, y hazendados, que sin molestias, ni dilaciones pueden acudir con la costa de presente. Y auiendo se de juntar entre tantos, fuera necesario largo tiempo para ello: demas de que la profesion de los grandes: es exercitar la caridad con los pequeños, que en la igualdad de los bienes no tuuiera en que mostrár. Y assi como las aues desabrigadas anidan con mas seguridad sobre arboles de alta copa: *Cedri Libani, quas plantauit, illic passer nidificabunt*; assi tambien el pobre, y el mendigo halla mas aina refrigerio en las casas poderosas, en que sobra todo, que en las que tienen solo lo necesario, y esso con moderacion. Porque del santo Iob, que fue riquissimo sobre todos los Orientales, sabemos que tenia su puerta abierta para los pobres, y passageros, y se daua por obli gado a seruir de ojos al ciego, y de pies al coxo, como el confiesa, quando dize: *Cecus fui ceco, & pes claudus*. Y nadie puede negar, q̄ la sobra de bienes haze a los hombres bien partidos; ora porque el poderoso no teme venir en pobreza por ayudar al necesitado; ora porque desea comprar la fama de liberal a precio de beneficios: y assi dezia la santa Rebeca, combidando al criado de Abraham con el hospedage de su casa: *Palearum & feni plurimum est apud nos, locus etiam spatiosus est ad manducandum*. La casa es ancha, y el heno, y la paja mucha, no temas q̄ trataremos mal tu ganado. Bien que el estado de los ricos es tenido por peligroso en el Euangelio, y que S. Geronimo, y S. Bernardo se atreueron a dezir, que las riquezas de los Santos del Testamento viejo anian espirado con la venida de la gracia, como las ceremonias de la ley antigua. Pero esto no se dixo para reprovar el poder, sino la auaricia, y poca piedad de los poderosos: porq̄ el rico Auarieto vio desde las penas del infierno al pobre Lazaro en el seno de Abraham, hombre de muy gruesa hazienda; y san Agustin aduertio, que se escriuio assi de proposito, para templar el disfauor que se auia hecho a los ricos en aquel Euangelio en que la mayor fiesta, que se hizo al pobre Lazaro en competencia del rico Auariento, fue albergarle en el seno de otro rico liberal. Tã poco se puede poner en duda, que no siendo comunes los bienes, es

2. 2. q. 26.
ar. 1. ad se-
condam.

Genes. 24.
35.

Ep. 2. c. 12
Declama-
tione super
ecce nos.

Epist. 89.
& super
Psal. 85.
tomo 8.

Iudicam
16. 26. 29

necesario que las haciendas sean desiguales, porque aunque desde el principio se haga el repartimiento igualmente entre las familias, acaece q̄ en los bienes de la vna sucedan quatro hijos, y en los de la otra siete, con que la primera igualdad en breue tiempo se vea alterada, y confusa. Y si es verdad lo que se dize de Asia, y Africa, que ay hombre que tiene cincuenta hijos, y lo que cuenta Iustino, y admiramos, que Herotimo Rey de los Partos, tenia seiscentos; bien se echa de ver a quan pocos lances se podría venir de vna suma igualdad de bienes, a otra desigualdad estrema. Hypodamo legislador de los Milesios, pretendió preuenir este inconueniente, ordenádo que en su Republica no pudiesse auer mas de diez mil ciudadanos; pero sería necesario desterrar los demas, como deseaua Tomas Moro; que quiso que en ninguna familia huuiesse menos de diez hijos, ni mas de diez y seis; como si el pudiera mandar a la naturaleza. Aristoteles vino a dezir, que creciendo el numero de los hijos en las familias se auia de tomar por medio impedir la generacion, supuesto que no se puede procurar el aborto, como si lo no fuesse menos prohibido que lo otro, por leyes diuina, y naturales: *Homicidio semel interdicto* (dezia Tertuliano) *etiam conceptum utero, dum adhuc sanguines in hominem delibatur, dissoluere non licet; homicidij festinatio est prohibere nasci, nec refert natam quis eripiat animam, annascentem disturbe, homo est & qui est futurus, & fructus omnis iam in semine est.* Y aunque Fidon Corintiano se huuo mas mansamente, prohibiendo hazer nuevas fabricas en Corinto; con todo esto multiplicandose el pueblo, es necesario que en otra parte formen nueva habitacion, o desterrarlos? Pero dize el Bodino, que no sabe porque se ha de temer que ay muchos subditos, pues no ay riqueza, ni fuerça, sino la de los hombres. Demas de que la multitud de los ciudadanos, quanto es mayor, impide mejor las sediciones, porque ay muchos que son medianeros entre los pobres, y los ricos, entre los buenos, y los ruines, y entre los sabios, y los ignorates; y que es cosa muy peligrosa estar los subditos diuididos en dos parcialidades, sin medianeros. A esto responder, que las razones en que se fundo Aristoteles para limitar el numero de los ciudadanos, son eficacissimas, y faciles de entender a quien quisiere examinar

A las: porq̄ los cuerpos naturales, como son animales, y plantas, tenían cierto termino hasta donde pueden crecer, y aumentarse, y en passando de alli no se podría conseruar la vida, ni quando se conseruasse, bastaria el alma del viuiente a gouernar tanta cantidad, y forçosamente olvidaria el exercito de sus obras. Y hemos de creer; que sucede lo mismo a los Milicos, y que si la Republica excede de cierto numero de ciudadanos, no podra serbiẽ regida por los superiores; porque es muy grande inconueniente que los subditos sean tantos, que no se puedã conocer. Respetto de que la vida de las Republicas està en el Imperio de los Magistrados, y en la obediencia de los pueblos; la qual no se puede esperar, no se reduziendo a cierto numero los populares, que a sombra de tanta confusion se prometeran delinquir sin castigo. Que superior pues se atreuiera a enfrenar vna muchedumbre innumerable? O que medios le bastarian para reduzirla a concierto? *Et seruus tuus* (dezia Salomon) *in medio est populi quem legisti populi infiniti, qui numerari, & supputari vob̄ potest pra multitudine.* Fuera de que siendo excessiua la muchedumbre de los ciudadanos, con mayor facilidad se esconderan entre ellos los estrangeros, y andando encubiertos podrá aspirar a ocupar la Republica, y por lo menos la inquietaran con sediciones, y guerras ciuiles. Por esto dezia el Profeta Jeremias, que los pastores de pueblo Iudaico auian de contar a la mano sus ouejas: *Adhuc erit in loco isto habitaculum pastorum abrebantium gregem, adhuc transibunt greges ad manum numerantis, ait Dominus.* Dando a entender, que entonces será biẽ gouernada la Republica, quando los Principes la pudieren contar persona por persona: tan menuda noticia es necesario que se tenga dello. Pero boluẽdo al principio de donde salimos, dexando prouado que la igualdad de los bienes, ni se podría platicar, ni sería pronechosa, sino muy perjudicial para la salud de las Republicas. Y este mismo parecer nos da autorizado la ley de Dios; porque auiendo escogido el ligane de Leui para el seruicio del altar, no le dio possessions continuas, antes le asignó sin trabajo la decima de cada Tribu, que era doze decimas, y venían a ser dos decimas mas de lo que cada Tribu tenia. Y entre los Levitas el derecho de primogenitura, fue referido a la casa de Aaron, que tenia la decima de los

Arist. 2.
P. lit. 6.

Lib. 2. Vro
pie. 5. 200
mercijm
tuis.

7. Polit. 16

Lib. 2. d.
Republica
6. 2.

7. Polit. 4

3. Reg. 3 8

Cap. 33. 13

Los Leuitas, y todas las primicias, y ofrendas. Y a los primogenitos de cada casa se les señaló dos veces tanto como a cada vno de los otros herederos. Y quando a la rescission de las deudas de que algunas Republicas se han valido, para igualar los bienes de los ciudadanos, ni es conforme a la ley de Dios, ni se podria platicar sin mortales incouenientes; y no fuera el mayor la perdida de los acreedores, q̄ en alguna manera se pudiera tolerar, si se atrauesara intereses publico, sino la quiebra de la Fè, que se interpone en los contratos, sin la qual no se puede conseruar la justicia; y faltando esta, la paz de las Republicas luego vendria a tierra: porque no puede otro nudo, ni otra confianza con que estrechar a los vnos ciudadanos con los otros. Demasde que las viudas, y huerfanos, que no tienen otro recurso que vna poca de renta, (no se pagando las deudas) quedaria perdidos a remate. Y por el contrario, los vsurarios preuiniendo la anulacion general de las obligaciones, tomariã dinero prestado en todas partes, por defraudar a los acreedores, como sucedio en tiempo de Solon, y Agis. Otrosi, la esperança que se tendria de tales anulaciones, daria ocasiõ a los prodigos para tomar dinero a qualquier precio, y hazerle despues con los pobres desesperados, para mouer alguna sedicion, q̄ si no huiesse esperança de remission de deudas, cada vno atẽderia a sus negocios, y a viuir en paz con su vezino. Y assi leemos, que auiendo tomado el tirano Nauis de la ciudad de Argos, publicõ dos editos. El vno, que remitia todas las deudas; y el otro, que mandana diuidir las tierras, y possessiones entre todos por iguales partes. Dos hachas (dize Tito Lio) que puestas en manos de los descontentos, bastauan para encender al pueblo menudo contra los poderosos, y arraigados: *Duas faces nouantibus res, ad plebem in optimates accendendam*. Y es muy diferente desta remission la que mandana hazer la ley antigua cada septimo año, y la restitution de las heredades por el año cinquenta del Iubileo: porque cõstando anticipadamente, y por ley general de la remission futura, y del plazo della, no se podiã llamar a engaño los acreedores, que siempre eran vistos prestar, ò vender fiado debaxo de aquella condiciõ, y estava en su mano preuenir el peligro de perder la deuda, no dilitando tanto tiempo el plazo de la paga. Y en la

Plutar. in
Solone, &
Agis.

Lib. 22.

A restitution de las heredades tampoco se hazia agrauio, supuesto que las cosas subia, o baxauã de precio; segũ estava mas, o menos lexos el año del Iubileo: porque lo que se pretendia, no era enganar a los compradores, sino atajar las enagenaciones perpetuas de las heredades, y dar lugar a los pobres, y afligidos, para que respirassen algo. Pero siendo incierto el plazo de la remission de deudas, contratan-do los vezinos con buena fee, y debaxo de presupuesto que les auia de ser cierta la paga; hizierã feles grã burla, y notable agrauio, en salir con la remission quando menos se pensara en ella. Digo pues, que el verdadero camino para escusar estrema pobreza de vnos ciudadanos, y demasida riqueza de otros, es guardar la ley de Dios, y desterrar de todo punto las vsuras, q̄ son las que cõsumen sin sentir la sustancia de los pobres. Por lo qual comparõ discretamente san Chrysostomo el dinero de la vara a la mordedura del aspid, de quien se dize, que causa vn sueño deleitable en el herido, mediante el qual no da lugar a preuenir el daño: porque adormecido el hombre tan suauemente, se va apoderando el veneno de todos los miembros, hasta que ocupa el coraçon, y sin poderlo remediar acaba la vida. De la misma manera el q̄ toma a logro recibe contento de presente con el socorro de la necesidad, y adormecido al favor del falso beneficio, va corriendo el interes sin sentir por toda la hazienda, hasta que la viene a chupar, y conuertir en deuda del vsurero. Y no bastaria desterrar las vsuras, manifestas, si se tolerassen las paliadas; q̄ son mucho mas perniciosas al estado de la comunidad: porque el que abiertamente dà a vsura, muestra pecar de ignorãcia, pues no teme la pena de la ley, que a saberia, no hiziera el contrato con publicidad, y auiendo de fiar en el secreto, en diez lances no se aseguraria de vno: pero el que con nombre de venta, o cambio, dobla el interes de su dinero, no perdona a ocasiõ que le venga a las manos; y peca con mayor contumacia, en confianza de que no le pueden conuencer del quebratamiento de las leyes: bien que la verdad, por encubierta que estè, y por oprimida que ande, affige el coraçon, y le lastima con el torcedor de la mala conciencia. Pero (como dixo Tertuliano) la luz del candil hiere como punta de saeta, y la del Sol, como hierro de lanza. Por esto el

In imper-
fectio super
Matth. ho
mil. 12. in
fin.

De pudici-
tia. cap. 7.

En-

Cap. in ci-
uitate de
usuris.
Authética
ad rem du-
rã, & Au-
thética ad
he: cap. de
usuris.

Lib. de usi-
ris.

Li. 5. de Re
publica, c.
2.

Cap. 1. de
usuris.

Cap. nau-
gantibus de
usuris.

In proprio
motu 52.

Emperador Constantino a instãcia de los Obispos del Concilio Niceno, vedò las vsuras, no solo en dineros, pero tambien en frutos, que tenian mas color, y eran de la mitad del capital, es a saber, decincueta por ciento; mas la prohibicion en quanto a los frutos, no fue guardada, por la grande vtilidad que hallauan los que tomauan prestado el trigo, o el vino en tiempo de carestia, que les estaua bien, aunque fuesen obligados a boluer la mitad mas, al tiempo de la cosecha. Y no parece que los Obispos, ni el Emperador pudieron reprovar por vsurario este contrato, que en sustancia era lo mismo, que vender por el Mayo los frutos al precio corriente, al fiado, y comprarlos al Agosto al precio corriente, con el mismo dinero que se les deuia. Y asì me persuado, a que le vedaron por la injusticia de los precios, que deuia de ser muy grande, y con todo no lo acabaron de desterrar. Por lo qual el Emperador Iustiniano ordenò, que no se lleuasse a los labradòres, por el emprestido de los frutos, mas de a doze por ciento, en los frutos mismos: en que Carlos Molineo ha querido emendar el texto Griego, y Latino de la ley, sin genero de razon, y contra la verdad de todos los exemplares, como notò còtra el Iuan Bodino. Pero es muy dificultoso cerrar de todo punto la puerta a la disimulaciò de las vsuras, por los muchos colores que cada dia va descubriendo la codicia de los negociantes para paliar los emprestidos, ya tomando en prendas cosas frutuofas, y gozando los frutos, a titulo de la costa, y embaraço de guardarlas, como hazian algunos Clerigos en tiempo del Concilio Turonense; ya obligando al que toma el dinero a que le deze asegurar quãdo le embaraça, o lleua a las ferias, y sacandole otro pedaço por el peligro de que le cobrarã. Como dà a entender el Papa Gregorio Nono; ya dando el dinero a cambio seco, y trayendo por el aire en papeles, sin que en ninguna parte se aya de hazer paga efectiua, sino en el lugar de donde sale la letra, como dize el Papa Pio Quinto. Y el medio forçoso para desenredar la trama, es poner la mira en los efectos del contrato q se celebra, que sino se descubren luego, titulo palpable a que se pueda lleuar demasiada: en sustancia seran meros emprestidos: y el que los hiziere vendra a lleuar la ganancia por la dilacion de la paga, por mas que lo pretenda colorear con otro nõbre. Pa-

A ra obuiau este mal, pueden ser de grande pronecho los Teologos, mostrandose rigurosos en la censura de los asietos que les consultaren, y no dexando lleuar, ni abriendo la puerta a opiniones relaxadas, aunque les parezca que tienen alguna verisimilitud: porq la cuña al principio haze pequeña hēdedura, y despues la abertura mayor lo haze todo pedaços, y la permision en las cosas licitas: viene a parar en vna licencia desenfrenada de las seas. Por lo qual vino a dezir S. Gregorio, que quien quisiere lograr todo lo licito, està a pique de caer en lo vedado. Con que serã razon acabar este capitulo, y entrar en el de las ciudades de refugio, y las inmuni-
dades Eclesiasticas.

Lib. 1. Mo
ra. 6. 6.

CAPITULO XXXII.

§. 1. Las ciudades de refugio que señalò el Emperador, y para que manera da delinquentes. Y como todas ellas vintieron a caer en la bazienda de los Leuitas. Y quanto deuen guardar los Principes las inmuni-
dades Eclesiasticas.

§. 1.

C H Echo el repartimiento de heredades, llegaron al Emperador los Principes del Tribu de Leui, y dixeron, que aunque Moyfen auia tenido orden de Dios, de no señalar a los Leuitas posesiones continuas en la tierra, tambien le auia tenido de darles ciudades de competente habitacion, con sus campos, y dehesas vezinas, para pasto de los ganados. Atèto a lo qual ya que era necessario concluir el asiento del pueblo, que hasta entonces no lo tenia, pidieron que se declarasse en que ciudades, y de que manera auian de tener su morada. La peticion parecio justa, y como a tal se respondió con el hecho, quitando a cada Tribu algunas ciudades respetiuamente, y adjudicandolas a los Leuitas, con que se cumplio la profecia del Patriarca. *Diuidim eos in Iacob, & dispergam eos in Israel.* Hecho esto, mandò Dios al Emperador, que de todas ellas escogiesse algunas, para amparo de fugitivos: como tambien estaua aduertido, que se hiziesse desde el tiempo de Moyfen: y el señalò seis en diferentes distãcias, de vna, y otra parte del Iordan. El origen que tuuieron estas ciudades, que comunmète se llama-
ron

Jose 21. 2

Gen. 49. 7

Josut 2002

ron de refugio, no fue deseo de amparar los malhechores, ni de abrir puerta a la impunidad de los delitos, cebo en que mas suele picar la gente facinorosa, sino ocurrir a la vengança de las partes, y proueer de remedio a los inocentes, porque no fauorecian a los robadores, incendiarios, sacrilegos, forçadores de donzellas, matadores sobre caso pensado, ni a otro de semejante condicion, sino a los que inaduertidamente, y sin pretenderlo huiesen quitado la vida a algunos, a los quales porque la ley de Moysen permitia tomar satisfacion a los parientes del muerto, y de gēte ofendida era de presumir, quemuchas vezes antes de auerigar la causa, pufieran las manos en ellos, sin dar lugar a que constasse de su inocencia, se les ordenaua, que acudiesen a vna de las ciudades de refugio, donde prouando que el homicidio fue casual, sin auer precedido enemistad, ni palabras, la justicia les señalariacasa segura, en que la parentela del difunto no pudiesse ofenderlos: cōdenádos por la inaduertēcia a tener por carcel aquella ciudad hasta la muerte del sumo Sacerdote: en que se començò a dibuxar la planta de la inmunidad q̄ oy se guarda a nuestro Templo, edificio tan alto, y de tan vistosa aparēcia, que desde muy atrás viene haziendo sombra. Poca necesidad aurà de perfudir a los Principes Christianos, la obligacion que tienē a respetar la sanctidad de la Iglesia en esta parte, pues es hōra fuya, que los vmbrales de madre tan santa, y tambien hechora, sean de inuolable seguridad en los ojos del pueblo.

Iosue 19.

Josue 20.1

De donde nacio, que acabando de reparar el Emperador las heredades en compania del sumo Sacerdote, y de los otros Principes en la elecciō de las ciudades de refugio, no se acordò la Escritura mas de los acompañados, haziendole a el solo dueño, y autor del nombramiento: para dar a entender, que es causa del Principe seglar, y no solo de la Iglesia, conseruarla en su inmunidad. Con que queda mas condenada la temeridad de algunos ministros, que sin reparar en lo que hazen, entran con mayor determinacion tras vn delinquēte en vn Coro de Religiosos, que en la cocina de vn Embaxador. Como si (lo que dixo la ley de la Partida) a la casa de Dios no se deuiera mayor veneracion que a la de los hombres. Si lo hazen con ignorancia, es justo sacarlos della, y si se fian en la potestad, ad

Lib. 4. tit. 11. part. 1

Danie. 4.

A uiertan, que Nabucodonosor fue mudado en bestia, y echado a pacer al campo, por que las quiso apostar con Dios. Y no les parezca que nos alargamos, que primero lo dixo S. Agustín *a*, al mismo proposito, como lo podran hallar aun en el cuerpo del Derecho *b*. * S. Gregorio Turonense *c* dize, que porque Rucomelo intentò violentar esta inmunidad, murio comido de gusanos, como el impio Rey Herodes, que quiso ser aclamado por Dios en cierta oracion, que hizo delante de vn gran concurso. * Es tan deuida a la Religion la cortesia de que tratamos, y tan general el consentimiento de las naciones en ella, q̄ no la ha auido hasta oy tan barbara, q̄ no aya guardado respeto a los Templos de sus Dioses, juzgado por irreuerēcia arrancar los retraidos del Altar. Quien ay que no tenga noticia de los Asilos de Romulo, en que se amparaua toda suerte de malhechores? Si bien el intēto con que estos se fundaron no fue tanto de hōrar la religion, como de aumentar a el pueblo, que era nuevo, y falto de gente, y llegara a ser lo mas, sino se proueyera de socorro a las vidas de los culpados. Que fue lo que motio a Cadmo Lebano, primer inuentor de los Asilos, cuyo exemplo siguió Romulo despues. Tambien es muy sabido el Templo de Diana en Efeso, de donde ningun delinquente se podia sacar, como dixo Ciceron *e* en la accion tercera contra Verres: y del que la misma Diōsa tenia en Epiro, escreue Iustino *f* en el libro 28. Paulania *g*, se llugò a persuadir, q̄ todas las calamidades de Sila, nacieron de auer sacado a Arifon del Templo de Minerva, en que se auia recogido, y condenadole a muerte. Y en Atenas era muy celebre la Ara de la misericordia, que leuantarò los nietos de Hercules, para amparar a los que el abuelo dexaua ofendidos. Y ay quē *b* entienda, que era la misma de que habló san Pablo en los Actos de los Apoitoles, y tenia por sobreicrito: *ignoto Deo*. Al Dios no conocido: porque como dixo Estacio *i* en su Tebaida, aquella Ara no estava dedicada a algun Dios particular. Pero si la historia de Hiluino *k* Areopagita es verdadera, por confesiō de S. Dionisio consta, que se leuantò al Dios de Ideia, que se llamaua, no conocido, porque no se señalauan con el dedo, como a los otros Dioses de oro, y plata: por dōde algunos creen, que le llamó Lucano Dios incierto.

a August. epist. 187. b Cap. Minor 17. q. 4. c Lib. 2. c. 27. in mirrac. S. Martini.

Vide Anastas. Germon. lib. 3 de sac. in uninit. c. 15

d Iuuenal. satyr. 8. Diony. Halicar. lib. 2. Linius lib. 5. Aug. lib. 1. de Ciuit. c. 34. & li. 5. cap. 17. e In Verrē act. 3. f Iust. lib. 28. g In Attic.

h Nico. de Lyra. Act. 17. Gerf. tract. 6. super Matth. Couarr. lib. 2. variar. ca. 20. i Stat. lib. 21. Thebaïd. K Apud Arian. d. e. O. Eobr. & Mich. de Med. lib. 4. de uici. si. de. 2. 10. l. 1. P. d. Julia.

Et

In certi Iudas Dei.

Et dedit a sacris

Aunque a mi parecer el sentido de Luca-
no fue diferente, y aludio a los Dioses, que
llamó inciertos Varron, porque eran de
opinion dudosa, y ni bien estauan recibidos
en Roma, ni bien reprobados, como
dize S. Agustin a el qual tambien entien-
de de esta manera al Poeta: *Y Plinio b a
ludiendo a la traduccion de Roma en los
Dioses inciertos, dize de la suerte, q̄ es ver-
daderamente Dios incierto: * y que fue-
ron distintas supersticiones la de Arenas,
y la de Roma, y se tenia por diferente co-
sa, Dios no conocido, y incierto: notólo
expresamente Teruliano, c En las Let-
ras sagradas, fuera destas ciudades de re-
fugio, tenemos muchos testimonios, de q̄
el Altar del señor amparaua a los culpa-
dos que iban a socorrerse del, como cōsta
de la ley del Exodo d, y de que Ioab e, y
Alonias f, se afieron a el reciamente, pen-
sando defenderse de la ira de Salomon. Y
en el Derecho Canonico hay muchos tex-
tos de Papas, Concilios, y Doctores fan-
tos que tienen esta inmunidad de las Igle-
sias por sacrosanta, y defiendē debaxo de
graves penas, que las justicias seculares no
faquen dellas con violēcia los retraidos:
y en el Civil hay leyes Imperiales, y Rea-
les, que disponen lo mismo, y todas se fun-
dan en la santidad de los lugares dedica-
dos al culto diuino, y en la ueneraciō, que
se deue a la casa de Dios: que como dize
la ley de la Partida K, es mucho mayor q̄
la que se deue a las de los hombres. Pero
Andres Masio l Autor diligente, sobre el
re lugar de Iosue, repruena la Decretal de
Inocencio m, que estiendo este fauor a to-
dos delitos, y excepta solos al ladron pu-
blico, y al q̄ de noche rala los campos: y
no solo le parece mas cōforme a rāzon la
Autentica n del Emperador Iustiniano,
que excuyō de la piedad a los homicidas,
y adulteros, y robadores de donzellas: pero
reprehende al Pontifice por auer presumi-
do de mas clemēte que Dios, que mandō
arrancar de su altar los homicidas. Y a-
ñade, que no se puede sufrir que se haga
Dios patron, y defensor del homicidio,
delito que tāto le dá en rostro; ni que los
Principes, cuyo officio es reprimir, y casti-
gar los malhechores, seā receptadores, y
protectores dellos: y que la misma indig-
nidad del hecho dá voces contra esta cle-
mencia: y q̄ los que afectan parecer man-
sos con abrir la puerta a la impunidad de

A las culpas, dexan los inocentes en las ma-
nos de los malhechores, los cuales no tie-
nen mayor cebo para delinquir, que la es-
perança de que no han de ser castigados.
Y concluye, con que esta liberalidad ha
hecho parecer liuianos los delitos, de que
auian de tēblar las carnes: porque los fa-
cinorosos, que los han cometido muy a-
trozes, viuen descuidados, y aun no les pa-
rece que han menester los Templos para
asegurarse: y que si Tiberio recusara oy,
se cansara en valde en quitar los Asilos, y
desterrar el priuilegio de la inmunidad, de
quien nadie se fauorece, ni se tiene por ne-
cessario: tā larga licencia ha dado al mun-
do esta manera de remission. Otro autor
Jurista, aun se alarga mas, y repruena a u-
lto la inmunidad de las Iglesias, diziendo,
que las leyes Canonicas, y Imperiales, q̄
amparan los delinquentes en los Tēplos,
se hizieron por solo antojo; y sin ninguna
razon; y que son contra el derecho diui-
no, que quiere que la casa de pracion no
se haga cueua de ladrones. Por lo qual Je-
su Christo nuestro Señor echō della los
negociantes, que se tenían por seguros a
sombra de los Sacerdotes que los cōfen-
tiau; y mucho mejor echara los delinquen-
tes, que defiende oy los Iuezes Eclesias-
ticos. Parece que estos dos Autores se hi-
zieron del ojo al tomar las plumas, y (co-
mo dixo el Salmista) afilaron de acuerdo
las lenguas para derramar la ponçōna cō-
tra la Esposa de Dios. *Tanquam parū ef-*
set (como dixo Plinio) *uno ore fundi uene-*
nū. El respeto que se deue a los decretos
de los superiores, y señaladamente a los
de los Pontifices, en quien está la fuente
del saber, no dá lugar a semejantes atreu-
mientos; y porque el juicio del que tomā
sola vna parte, parezca que van fuera de ra-
zon, no se hā de creer que no la tienen, ni
llegar a temer (como hizo Oza o) que por
que la deee el Arca, y se incline, ha de caer
hasta la tierra. Y así dezia el Papa Leon
Decimo p, que si Lutero si llegara a Ro-
ma, y quisiera tratar las cosas sin passiō, el
le mostrara mas claro que la luz, que los
Papas no auian errado: y que en Galaad,
como dixo el Profeta, ni ay falta de Me-
dico, ni de resina. No es dado al subdito
(dize Santiago q) juzgar la ley, sino obe-
decerla; ni tiene licencia la cueja para cō-
denar al pastor, como dixo el Papa Adria-
no r: pues acabando de recibir san Pablo
el bofeton; en presencia, y por orden de
Ananias / temblō de solo el nōbre de Sa-

22

*Ioānes Pa-
rariēsis in
practi. cit.
de forma
inquisitio-
nis, ver. ex
his potest.
fol. 221. &
refertur à
Remigio,
tract. de
immu. Ec-
cles. pra-
supposit. 2.*

*Li. 8. c. 3.
o 2. Reg. 6
7. Greg. li.
5. Moral.
c. 9. Euche-
ri. sup. li. 2
Reg. c. 5.
p. Leo. X.
in Bulla cō-
tra Luthe-
rū, in fine
Cōcilij La-
teran.*

*tere. 8. 22
q. Iacob. 4.
11.
r. In Brevi
ad Feder.
Saxonie
Ducem ad-
uersus Lu-
therū post
Bullā Leo-
nis X. tom.
3. Cōnci.
c. 1. 23. 8*

a lib. 3. de
ciuit. c. 12
& lib. 1.
de consen.
Euanq. li.
c. 29. & 30
1. Lib. 2.
b Lib. 1.
cōtra Mar-
cio. cap. 9.
c Exod. 21
14.
d 3. Reg. 1
51.
e 2. Reg. 2
28.
f Foto titu-
lo de immu-
ni. Eccles.
Comit. c.
revis. c. 18.
stit. ca.
definit.
17. q. 4
h L. pra. en
n. 1. ad. bis
qui ad Ec-
clesiam cō-
fugiant.
L. 2. & 3.
cod. tit.
L. 2. tit. 11
part. 1.
i L. 4. tit.
11. par. 1.
K Ios. 20.
m princio.
l C. inter
alia. de im-
munit. Ec-
clesiast.
m Authēt.
de nādatis
Princip. 6.
uque autē

cerdote, y se obligó a respetar una sombra vana de Pontífice, escusandose de averle reprehendido, cómo que no sabía que lo era, y poniendo sobre la cabeza la ley del Exodo *a*, que del Principe del pueblo no coniente dezir mal. San Gregorio *b* (como cita Alexandro de Ales) dize que quando David cortó la orilla de la ropa de Saul, luego le reprehendió su corazón, y que en ello se dio a entender, que el inferior no ha de cortar las faldas al superior, ni reprehenderle sus acciones. Comenzando pues deste segundo Doctor, que habla mas atreuidamente, y no perdona al Emperador, ni al Papa, deniera advertir, que Jesu Christo nuestro Señor echó los merchanes del Templo, porque delinquian en el, y que a los que hazen otro tanto, la Iglesia no los ampara con su inmunidad, antes los desecha *c*, y tiene por indignos de valerse de ella, y engañase mucho en pensar, que se haze el Templo cueva de ladrones, porque los que lo son, entren en el a pedir perdón de lo robado, como se lo pudiera dar a entender, si parara en ello la gran libertad con que esto se haze: porque si bien el ladrón entra en su casa con publicidad, en la cueva, dónde esconde los hurtos, y haze las particiones de los saltos, y haze las por no ser visto, y no está en ella sino con gran temor, ni fia mas que en el secreto. Y por esto la eterna Sabiduría trocó de proposito las palabras, quando dixo, que fiendo en el Templo casa de oración, los ladrones se la auian hecho cueva: porque miró a la seguridad con que se entra a orar en el, cosa muy agena de los contratantes, que aunque los toleraua el pueblo, fauorecian, y por ventura regalauan por su ganancia los Sacerdotes, todavia andaua como escondidos, y encouados por el temor de la mala conciencia. Que (como dixo S. Maximo) quando comienza a acusar, no halla lugar seguro. De manera, que aquel haze cueva del Templo, que comete en el sacrilegios y otras cosas dignas de reprehension, que en la mayor seguridad le obligan a andar temeroso; y no el que de lo que pecó tuera, acude a ampararse del, y viene a sombra de su inmunidad, como debaxo de un fuerte escudo. Y assi entendio este lugar el Papa Lucio Tercero, quando prohibio juzgar dentro de las Iglesias causas de langre, sintiendo, y con mejor espíritu, que el Templo material no se profana por lo que se yerra fuera del. Boluamos aora a Masio, que no se defendieno tanto,

A aunque habló con demasiada libertad, y examinemos sus fundamentos. Dize, que la ley divina no fauorecio mas que a los inocentes que auian muerto a otros sin culpa, y por desgracia, y que siendo el día de oy tanto, los templos, y estando reparados por los barrios de las ciudades con tanta comodidad, si se da lugar a que sean pare en ellos todo linage de culpados, no se hallará camino para castigarlos, ni reprimir, como es necesario sus excessos. Que fue la causa que mouio a Tiberio a estrechar la demasiada largueza de que auian usado sus antecessores en esta parte: porque (como dize Cornelio Tacito) siendo ratas las guaridas, no auia fuerças para coger en escápado los mal hechos: *Grebresebat Græcas per verbes licentia, atque impudis ayla statuenti: complentur templa pessimis seruitorum; nec vllum satis validum imperium erat coerendis seditionibus populi flagitia hominum, sic ceremonias Deorum protegentis.* Pero aunque entrá debaxo de zelo de justicia, es menester cerrarle la puerta, sin dexar abierto, ni un reliquicio por donde la autoridad de la Iglesia se pueda ofender: porque como dixo S. Ambrosio, son tantos, y por tantas partes a espiarla, que por donde cupiere un cabello, la hincaran la lança hasta el recaton: *Multos insiditores habet Ecclesia, multos exploratores, leuen rimam si offenderint frigent azuleum.* Y era pues este Autor lo primero, en preferir el acuerdo del Emperador al del Pontífice; porque si bié los Emperadores, y Principes seculares son protectores de la Religion, y la deuen amparar con sus armas, pero no son juezes della, y con las leyes que hazen en materias Ecclesiasticas, no pretenden perjudicar a la autoridad de los Pontífices, sino dar ayuda a sus decretos, y enfrenar el orgullo de los que temen mas la espada de dos filos, que ven al Rey temporal en la mano, que el estoque de fuego que desembaina la Iglesia en sus excomuniones, como despues de otros ha tratado largamente el Padre Ribadencira *d*, y en materia tan sagrada como esta, no se ha de estar a las disposiciones Civiles, sino a las Canonicas; por que como notá los Doctores, es la declaracion de lo que se deue a los templos toca a los Pontífices, como materia espiritual, y no a los Reyes, ni Emperadores, sino fuef se negando con los Centuriadores la consagracion de las Iglesias, y temiéndolas por lugares comunes, contra la tradicion de los

*a Exod. 12
28.
b 2. par. 9.
135. ar. 4
memb. 2. 5
Deinde
queritur.*

*c C. fin de
immunit.
Ecclesiar.*

*Homi. 3.
penitens.
Petri.*

*? C. cum Ec.
clesiade im
munit. Es
clesia.*

*Lib. 3. An
nalium.*

*Li. 2. epist.
17.*

*d Lib. 1 de
Principe,
t. 15. 20. 21
22.*

*e Abbas in
c. inter alia
ne immu-
nit. Eccle-
siar. n. 24
Glos. in c.
inter alia,
& in c. si-
cut antiqui
quitas 17.
q. 4. Imel.
Cic. 2. de
penit. &
remis.*

los

los Apóstoles, Epístolas de los Pórtifices, y Textos claros del nueuo, y viejo Testamento, que el Padre Turiano *a* ha juntado con grande erudicion, pero confessando que el templo es lugar sagrado, como lo enseña nuestra Fè, es necesario que en todo lo que concierne a su Santidad, los Reyes desierá a los Sacerdotes, y se sujete a sus ordenaçças, como la aduirtio la letra del Rey Ozias, *b* en que fundò esta doctrina el Papa Adriano. *c* Y las palabras de S. Chrysostomo *d* a este proposito son admirables: *Sia quis dux militiæ sit. siue princeps diadema coronatus, indignè autem accesserit. prohibet, maiore illo potestate habere.* Y si respondiesse, que no es su intencion contra dezirnos en esto, sino juzgar de la conueniencia de las dos leyes, y dar la Imperial por mas aceptada, aunque se aya de estar a la Canonica, aun no bastaria para escusar el atreuimiento contra la autoridad de la Sede Apostolica, que deuenos reuerenciar los Christianos pecho por tierra. Fuera de q̄ le mostraremos luego, que aun en esso no tiene razon, como ni en dezir que Tiberio quitò la inmunidad a todos los Templos, en que tambien se engañò Luis Vienes *e* por el testimonio de Suetonio Tranquilo: porque tenemos otro en Cornelio Tacito, *f* que dize, que no se la quitò a todos, sino a algunos, y a estos con gran respeto, y que moderò la demasia de los Afgilos, que eran innumerables, mandando leuántar nuevas aras en los q̄ quedauan inmunes, para q̄ por ellos se conoçiesse su santidad: *Factaque Senatus consulta, quibus multo cum honore, modus tamen præscribatur, iussiq; ipsis in templis facere aras sacrandam ad memoriam, neu specie religionis in ambitionem delaberetur.* Mucho ménos camino lleva q̄ en todo lo demas, en achacar al Pórtifice, que preuio de mas clemente que Dios, que en la ley que dio en el Exodo, mandò arrancar al homicida del Altar, porque aquella ley habiaua del infidioso que matò sobre caso pensado, y a este tampoco le han fauorecido los Pontifices, como consta del capitulo primero de homicidio, en que resucitarò la misma ley, que aunque diuina; fue judicial, y espirò con la Republica Hebrea. Bien se que el Abad Panormitano *g* pretende dar diferente interpretacion a este texto, y le declara del Clerigo que la Iglesia manda degradar por el homicidio, y en este sentido entiende aquellas palabras: *Ab altari meo uelles eum*, en que tambien pare-

A ce que las entendio el Concilio de Trento. *b* Pero la sentençia comun de los Doctores *i* està en contrario, y con razon: porque el Canon dize, que le arranquen del altar, para que muera, y nunca la Iglesia mandò relaxar al brazo seglar al Clerigo degradado por el homicidio, como notò muy bien el Presidente Conarruias. Mas aína se pùdiera insinuir (a quanto yo creo) en que no son vistos los Pontifices hizer nueva ley Eclesiastica, para restringir la inmunidad de los Templos, por auer incorporado las palabras del Exodo en las decretales: porque lleva mas camino, que las traigan para distinguir el homicidio voluntario del casual, y comenzar a declarar la naturaleza de entrábos, de que tratañ en aquella rubrica, pues es cierto, que el más voluntario de todos es el que se comete a traicion con industria, y premeditadamente, de otra manera no auia para que traerlas en el titulo de homicidio, sino en el de immunitate Ecclesiarum. Y nõ es nueuo que los lugares del viejo testamento, que son ya textos del Derecho Canonico, no induzgan nueva disposicion, ni se traigan para otro fin, que declarar la grauedad de la culpa, o la condicion de la materia de que se trata, como se echa de ver en el capitulo primero, y segundo de præsumptionibus, que *C* son dos sentençias de Salomon, y se traen para dar a conocer la fuerza de las presunciones violentas, y el credito que se les deue: Mayormente, que si no lo entendemos assi, de necesidad hemos de dar entrada entre los santos Canones, sin poderlos reconciliar: porque el capitulo *inter alia*, nõ solo dio a entender, que al alieno le vale la Iglesia, poniendo solas dos excepciones, con que estableciò la regla contraria; pero expressamente dixo: Que fuera de aquellos dos casos, por graues, y enormes que sean los delitos, les alcança la inmunidad. De manera, que si *D* el capitulo primero de homicidio, se la quitò al que mata a traicion como se pretende, el Papa Inocencio Tercero no reparò en lo que dixo, y deuiera mirarlo mejor. Estas objeciones se me ofrecian en fauor de la sentençia del Abad; pero considerando, que (como dixo Tito Liuius) nõ es justo que el alieno halle seguridad en ninguna parte, y que el mas sabio Rey que tuuo el pueblo de Dios, dio principio a su gouerno con mandar matar a Ioab, que auia muerto a traicion dos Principes, y se

h *Seß. 14. c. 7.*
i *Glos. Andrias, Felin in c. 1. de homic. Aretin. c. cii. ab homic. col. 10 Guido, & alij, quos refert & sequitur Couarr. li. 2. variar. c. 20. n. 7. Ant. Gomb. 3. var. c. 10 n. 4. Gu-tier. in prædic. lib. 1. q. 2. n. 2. P. a. de delict. c. 21. n. 5.*
Zerda, en la visita de la carcel. 13. n. 13. Remig. fal len. 14. Prouerb. 26. 18. 19 3. Reg. 3. 24.
Lib. 1. 22
3. Reg. 2. 13.
Aa so;

a *Lib. 1. pro epistol. Pontific. c. 19. b. 4. Reg. 15. 5. 2. Paral. 26. 20. 21. c. In Breui contra Lutheru post Concil. Lateran. tom. 3. Concessior. d. Homil. 60. ad populum Antiochena.*

e *Sub lib. 1. de Giust. c. 34. f. Dict. lib. 3. c. 13. vbi Lippius reprehendit Sueton. in casu elapsi sum verbi*

g *In c. in-ter alia de immunit. Eccl. & in c. or si Clerici, de iudic in prin cip. n. 4.*

Dist. c. inter alia, sic Deum publicas stratas obsides aggressio - nis insidys

Lib. 3. v. r. c. 10. num. 5.

Dist. c. inter alia de imm. Eccl.

focorría del Altar, y le tenia con entrambas manos: y que la razon que halló el Pontífice para negar la inmunidad al q̄ de noche tala los campos, fue la aleuosía de las asechanças cōtra la seguridad de las vias publicas: y que el Papa Gregorio XIII. excluye la inmunidad al que mata a traición, como veremos mas abaxo, me mueuo a sentir cō el comun de los Doctores, que el derecho Canonico truxo el Texto del Exodo, para rescucitar su disposicion, y darla fuerça de ley Eclesiastica: de manera, q̄ no solo por la autoridad de los que figuen esta opiniō se deve dar por mas prouable, sino por punto crudo de Derecho tambien, por mas que diga el Doctor Antonio Gomez: y pudo se traer en el tratado de homicidio, cō fin de declarar la gravedad de la aleuosía, y de negarla la inmunidad juntamente, que lo vno sirve, y ayuda a lo otro: porq̄ el arbol se dá a conocer por los frutos, y generalmente el poder de la causa se descubre en sus efectos. Y no obsta que el Papa Inocencio no aya exceptado de la regla mas de dos delitos, ni que aya dicho, que a todos los demas, por grandes, y enormes que sean, se les deve la inmunidad: porque es de advertir, que en aquel capitulo no haze nueva disposicion, mas declara las antiguas, no solo Canonicas, sino Civiles tambien, como el confiesa luego al principio; y del fauor que aquellas hazen a los culpados, no se deuia sacar el que mata aleuosamente; porque la excepcion de la aleuosía no la tuvieron tanto los Canones por Eclesiastica, quanto por diuina, en que no pudieron tocar: de manera, que de lo que quedaua libre exceptaron dos delitos, no pretendiendo por esso que todos los demas gozassen de la inmunidad, sino aquellos solos, que no venian antes excluidos por otra ley superior. Esta interpretacion echará de ver el Lector ser la legitima, considerando que lla palabras con que comienza el Texto: *Tuis questionibus respondentes iuxta sacrorum statuta Canonum, & traditiones legum Ciuiliū, ita duximus distinguendum.* Y las otras con que acaba: *Ab Ecclesia extrahi potest impunitate non praestita secundum Canonicas sanctiones.* En que quiso dezir, que a los delitos arriba exceptados, las leyes Eclesiasticas les negauan la inmunidad: como si mas claro dixera, que a otros se la auia negado primero la diuina. Pero dira alguno, que por huir de vn baxio damos en otro, y que de aqui se

A viene a seguir, q̄ está oy en pie la ley del Exodo, por sola su autoridad, y tiene fuerça de Derecho diuino, en que no podria dispensar el Pontífice, y que consiguientemente no fue ley positiva, sino natural, o que las leyes judiciales no cessarō todas, que son inconuenientes intolerables. A esto responderse, que sin ninguna duda la disposicion del capitulo primero de homicidio, no tiene oy mas fuerça que de ley Eclesiastica, en que el Pontífice podria dispensar, si entendiese que conuenia. Pero no es nueuo; que los santos Canones, llamē diuinas las leyes que la Iglesia haze, a imitacion de la ley antigua, y mouida de su exemplo, como se ve en las que essentan a los Clerigos de la jurisdiccion de los Principes seculares, quanto a las acciones ciuiles, que algunos Canones llaman Derecho diuino; y conforme a opinion de muchos, es meramente Eclesiastico: pero porque esto está debaxo de gran disputa, es mayor exemplo el de los diezmos, en que generalmente enseñan los Doctores Teologos, y Canonistas, que el dia de oy se deuen por solo Derecho Eclesiastico, que los Pontífices en muchas partes llaman diuino, porque tomó su origen de alli. De suerte, que no tuvieron los Papas por necessariā la materia de que tratamos, por entender, que la ley diuina no la auia dexado libre, sino porque el exemplo que hallaron en el Testamento viejo, y la razon en que se fundò la ley del Exodo, y el hecho de Salomon, les ararō las manos, de manera, que no le pudieron dexar de seguir. Vamos aora a la postrera calumnia de Masio, en que da a entender, que los Papas desearon los de piadosos, y afectaron parecerlo, abriendo de pár en pár las puertas de los Templos a la acogida de los malhechores, con que dexarō (dize) a los buenos ciudadanos en las manos de los facinorosos, que a sombra de tanta piedad, no tienen temor de castigo. Por cierto ninguna cosa aborrece mas la Iglesia, que al q̄ peca en confianza del perdon, y toma ocaſion de su piedad para viuir mas ratamente, como con muchos exemplos confirma el doctissimo Couarruias *a*, entre los quales trae el testimonio de Lactacio Firmiano *b*, bien a proposito; y el de Santo Tomas, *c* y Caietano, que enseñan de que manera se ha de entender. Y señaladamente en nuestros terminos, en el capitulo final de *immunitate Ecclesiarum*, se niega la in-

Vide Canō lib. 6. de locis, c. 8. ad 5. Couarr. in pract. c. 31. n. 2. & lib. 7. v. r. c. 17. n. 2. & Azor. lib. 5. instit. moral. c. 12. q. 1. & li. 7. c. 34. q. 5. in fin. lā sen. in concord. Eua. cap. 60.

a Lib. 2. v. r. c. 20. n. 13. b Lib. 6. di. ut. instit. c. 13. c 2. 2. q. 21 art. 2. ad 3.

mu-

munidad Eclesiastica, al que cometiò el delito en esperanza della, como entien- den muchos Doctores *a*. Tan lexos es- tan los Pontifices de afloxar la rienda a los delitos con promessas de inmunidad, como este Doctor les prohija, y a la ver- dad, si el delincuente por salvar la vida, se condena a perpetua clausura dentro de las paredes de vna Iglesia, no queda castiga- do tan liuianamente como parece; y si no se condena, culpa es de los ministros de justicia no auerle a las manos, pues tie- nen obligacion de recorrer la Republica, y limpiarla de gente ruin. Pero dira, que podria quedar se en sagrado, para viuir es- candalosamentè. Mas bien se echade ver quanta dificultad trae esto consigo, por- que en lugar tan publico, a vista de los mi- nistros Eclesiasticos, con poca libertad, y hazienda, descomodidades que siguen a los grandes culpados, necessariamente han de faltar ocasiones con que escanda- lizar: y dado caso que no faltassen, a la primera espira el fauor que la Iglesia ha- ze, y puede ser el retraido sacado della, y castigado, no solo por aquel delito, sino por todos los demas; como restuèné Au- tores graues mayormente, que los Papas Pio Quinto, y Sixto Quinto de felice re- cordacion, concedierò diferentes faculta- des a las justicias seculares, para sacar de las Iglesias muchos mas culpados de los q̄ exceptò Innocencio; y aunque estas estan ya reduzidas por el propio Motu de Gre- gorio XIII. de veinte, y cinco de Mayo, del año de mil y quinientos y nouenta y vno; todavia en el excludo de la inmu- nidad a los herèges, a los reos de lesa Mage- tad contra la persona del Principe; a los asassinos, a los q̄ matan a traiciò, a los la- drones publicos, salteadores de caminos taladores de las mieses, omicidas, o mu- tiladores en las mismas Iglesias. De que se infiere quan temerariamente juzgò de la intencion de los Papas el que vamos re- furando, en dezir, que auian afectado pare- cer clementes, pues ni lo anduieron con- la demasia que el se dio a creer; ni les fal- tò sin considerable, y santo para la inmu- nidad que concedieron, que fue conseruar en todo su vigor la autoridad de las cosas sagradas, y leuantar a grau punto el res- peto que se les dèue; en que si comengassen a afloxar, se introducirian mil profanida- des: porque dexandose la Iglesia vencer vna vez en su inmunidad, con dificultad bolueria a restituirse en ella, como prueua

A muy bien el glorioso Martir san Cipria- no *b*, con el exemplo de Esau, que por auer renunciado su mayorazgo, no le pudo bol- uer a cobrar, aunque lo pidio cò lagrimas e en los ojos: desesperacion; que (como notò S. Geronimo *d*) lloran oy dia los Ju- dios, desayunándose en las exequias de sus difuntos con vna escudilla de lanrejas, pa- ra renouar la memoria del barato a que se vendio su perdicion. Y con esto queda res- pondido por la Decretal de Innocencio, a la Autentica de Iustiniano, que la diferen- cia entre las dos leyes; no es tan grande como hà parecido; y que quando lo fuera; no le faltarò al Pontifice justas causas pa- ra ampliar su fauor.

b Epist. 73. in fine.
c Gen. 25. 33. & 27. 28.
d Hebr. 12. 16. 17.
e Epist. 25

CAPITULO XXXIII.

§. 1. Embió el Emprador a los Tribus de Reben, y Gad honrados, y ricos a sus ca- sas Leuantar un estuo en Altar orilla del Jordan; y pensando el pueblo que auian saltado en la religion, les quiso mouer gue- rra por ello.
§. 2. Deuen ser castigados los hereges con se- ueridad, y denunciados sin preceder correc- cion fraterna.

§. 1.

C Despues de hecho el nombramiento de las ciudades de refugio; llamó el Em- perador a las dos Tribus de Reben, y Gad, y a la media de Manasse, y haziendoles vn honrado razonamiento, en que alabò su obediencia, fidelidad, y valentia, y (lo que era mas) su religion (virtud rara entre ge- nte de guerra) y agradeciendoles la buena còpania que auian hecho a sus hermanos, en asistirles con las armas en la mano en todos los peligros, los despidio en paz, y dio licècia para que se boluiesen a sus ca- sas. Encargoles el santo Principe a la des- pedida, q̄ traxessen sièpre ante los ojos la ley de Dios, y conseruassen su Fè entera, y que con sus hermanos, que auian queda- do de la otra parte del Jordan guardando las mugerès, y la hazienda, partiesen libe- ralmente del despojo de que los embiana ricos, y cargados. Fue siempre còforme a la disciplina militar jubilar lo soldados a tiempo, para que con la esperanza del des- canso, lleuen mas alegremente las des- comodidades de la vida: y por esso es tan ge- neralmente reprehendido Tibetio, con quien no se podia acabar que diesse licen- cia a los suyos, esperando q̄ muriesen de- baxo de la vadera para heredarlos, como dize Suetonio Tranquilo; de donde nacio

Josu. 22. 2

In Tiberio c. 48.

a Anob. 17. ind. c. fin. Henri. 1m ca. Ecclef. 101. 3. in eo dem. Alisa. regu la 3. de pra sumpt. c. 33 Couar. vbi sup.

Aufre. in rapel. To- los. decis. 422. Cassan. in rōj. Burg. rubr. 1. §. 5. vrs. de ibidiac. n. 112.



enuegerse tanto algunos, que acudiendo Germanico a componer cierta sedición, q̄ por esta causa se auia movido en el exercito de Francia, focolor de besarle la mano los mas ancianos, se la meria en la boca, para q̄ les tentassen las encias sin dientes, y echasse de ver que los auian perdido siruiendo; ocasion a su parecer bastante para perdonar qualquier morin. Vfando las dos Tribus de la licencia del Emperador se partieron luego, y llegando a la orilla del Iordan, edificaron vn Altar de increíble grandez a, antes de passar el rio, cō fin de q̄ constasse por el, q̄ eran de la religion que se professaua la tierra adentro, aunque uiuian de la otra parte. Pero como los juizios de los hombres tienen tanta incertidūbre, especialmente quando el color de las cosas es otro de la sustancia; las diez Tribus, de cuya cōpañia acabauā de apartarse las dos, entendieron la ereccion del Altar diferentemente, y creyeron que le auian leuantado para ofrecer en el sacrificio a algun idolo: y era de presumir, porque para sacrificar a Dios bastaua el del Tabernaculo: fuera del qual no permitia la ley q̄ se sacrificasse, porque no se abriesse puerta a que cada vno introduxesse su ceremonia, en perjuizio de la cōformidad que siempre amō la verdadera Fè, como notō S. Agustín: y aqui aludio S. Cipriano, quando dixo: *aliud altare constitui, aut Sacerdotium nouum fieri preter vnum a tere, q̄ vnum Sacerd diuinum non potest.* Y el mismo san Agustín en otra parte donde dize: *Altare sui schismatis erexerunt.* Movidos pues desta sospecha se resolvieron en tomar las armas, y hazer guerra abierta a sus hermanos, de quienes estauā obligados con tan fresco beneficio, tanto los indignō la injuria de la reliḡo aū sospechosa. Pero deseado justificar la guerra nombraron a Finces hijo del sumo Sacerdote, con diez Principes, cada vno de diferente Tribu, para que fuesen a saber, si el Altar se auia leuantado con animo cōtūmaz, o si procedian senzillamente. Y parece que le fieron esta embaxada, por el gran zelo que mostrō quando atravesō cō el puñal a Zábai, y a la ramera de Medians que es punto muy considerable elegir ministro que esté bien en la materia, y no solo no emperce en executar el orden que le dieren, pero la misma inclinaciō le haga andar diligente en lo que tratare. En esto errō mucho el Rey David, con etiendo al mismo Ioab la lista del pueblo, que

Tact. li. 1
Annal. 6. 8

Ios. 22. 10
11.

Deu. 12. 13

q. 56. in Le
u. tom 4.
Epist. 40.

Lib. 2. cōt.
epist. Parmen.
mē. cap. 5.

W

A le acabaua de contradzir: porque era de creer, que lleuandole agua arriba de su inclinacion, no auia de andar tan puntual executor como el Rey le deseaua: y afsi sucedio, porque auendole mandado, que alistasse todos los Tribus, dexō de alistar el de Leui, y el de Benjāmin, por executar el orden forçado, y cōtra su parecer: *Leui, & Beniamin non numerauit, eo quod inuitus exequeretur Regis imperium.* En fin es sentencia del Espiritu santo, que el ministro perezoso, es humo a los ojos, y vinagre a los dientes del que le embia: porque con su negligencia embaraça los intētos del Principe, como el humo impide, y ofende la vista, y la dētera no dexa comer.

1. Paral. 21
6. Pr uer.
10. 26.

6. 2.

A Vrá echado de ver el Letor en esta historia, quan sin perdonar al parentesco se enojaron las diez Tribus, contra las dos, al primer barrunto que tuvieron de que se apartaron de la religion, y como pretendieron castigar los desertores, haziendoles guerra hasta reducirlos al camino de la verdad, o no dexar rastro dellos, ni de sus casas. Conque queda condeñada la pretension que tienen los Politicos desta era, de que los Principes Christianos no han de tomar las armas cōtra los hereges, sino procurarlos reducir con medios suaues: porque dizen, que la Fè es don de Dios, y la mansedumbre de Iesu Christo, no quiere que los hombres la abracen por fuerza, y pensarla plantar cō rigores seria hazerle aborrecible, y indignar contra la verdad a los que con blandura serian faciles de persuadir a ella. Afsi lo siente el Bōdino a y trae para ello el exemplo de Teodosio Emperador Catolico, q̄ sin valerse de medios asperos, procurō reducir a los Arrianos, y de Teodosio Rey de Italia, Arriano, que no apremiō a los Catolicos para que creessen lo que el creia. Y del Turco, que haze otro tanto en sus Estados. Lo mismo pretenden los hereges Luthitanos, y se valen para ello de vna autoridad de san Chriostomo, y otra de Eutimio, en que se funda Bodino b en sus Colectaneas: y Iuan Hus c, llegō a dezir, que no es licito relaxar al brazo seglar el herege incorregible. Y antiguamente enseñaron lo mismo los Donatistas d, y lo que mas es, san Agustín e fue algun tiempo del parecer de Bodino, como consta de la epistola quarenta y ocho; pero luego echō el Santo de ver, que si la heregia no es castigada con vara de hierro, no ay remedio que

2

2 Lib. 4. de
Repub. 6. 7

b Titulo de
hereticis.
c In art. 14
recitato in
Con. 1. cōt.
sant. sess.
14.

d R. f. r
Aug lib 1
cont. epist.
Parmen.
cap. 7.
e Epist. 18
30.

que baste para estirparla, y assi retrató lo que sintio primero, en muchas partes de sus obras *a*. Y porque cerca deste punto han jurado mucho los Doctores Catolicos desta edad, vea el Lector los que le citaremos a la margen *b*, en cuyos escritos hallará toda la antigüedad, doctrina, y erudicion que deseare, con que ahorraremos de testimonios de santos Padres; Concilios, y Pontifices, que a cada passo enseñan que el herege deve ser castigado con rigor. Mil exemplos ay en el viejo Testamento *c*, de castigos que Dios mandó hacer en Profetas falsos, y otros ministros de dañadas sectas; y en el nuevo tenemos la muerte de Ananias *d*, y Safira, a quienes S. Pedro derribó a sus pies con vna palabra, por aver sido infieles a Dios. San Pablo *e* cegó a Elimas Mago, que pretendia apartar de la Fè al Proconsul Sergio. Y en tiempo de Trafimundo Rey de los Vandalos entrando en vn baño vn herege Arriano, que se llamaua Olimpico, y comenzando a blasfemar de la Santissima Trinidad, dize san Isidoro *f*, que aparecio vn Angel, y le arrojò tres rayos de fuego, con que visiblemente le abrasò en medio del agua, sin que se eitornassen en la execucion del castigo los dos elemetos: rara maravilla aun entre las mayores de Egipto, como da a entender el libro de la Sabiduria *g*. En que se echa de ver quan justo fue el temor de san Iuan Euangelista, quando bañandose por cierta enfermedad, vio entrar en el baño a Cerinto herege, y luego se alio, diziendo a sus discipulos: Vamo nos de aqui, que temo que se nos caiga el baño a cuestras, si este se detiene vn poco. Asì lo refieren S. Ireneo *h*, Teodoro *i*, Epifanio *k*, y Niceforo *l*. Y quando todas otras prouanças faltaran, baltaua saber que la heregia es vn cancer tan perjudicial, que donde entrava vn vez, siempre procura ganar de la carne sana, y va cundiendo por ella con increíble ligereza, como dexò escrito san Pablo; ora porque la libertad de los hereges desahoga a su parecer el entendimiento, y le libra del yugo de la escudricura que tienen los misterios de la Fè; ora porque promete en petrina el Euangelio: ora porque la inclinacion del hombre, es a parecer lo prohibido, y las falsas doctrinas se enseñan a puerta cerrada, con que encienden mas el deseo de la gente amiga de nouedades: ya si dezia la otra ramera, que son mas sabrasas las aguas que se co-

A gen de hurto. Y como dixo san Agustin, ningun Medico curò jamas el cancer con vnciones, y remedios blandos, sino con nauaja, y botones de fuego, que abrasandò, y cortando arajan la contagiò: porque tratada con medicamentos suaues, iria cundiendo hasta no dexar parte en el cuerpo, que no dañasse. De donde con muy gran razon se han mouido los Doctores a excluir deste delito la correcciò fraterna, y obligar a qualquiera q tuuiere noticia del a que le denuncie luego a los juezes: porq es còtra toda razón esperar enmienda por persuasiòn de vn particular, del que con animo pertinaz se aparta del parecer de la Iglesia. Y porque en materia tan importante ay escrito menòs de lo q yo quisiera, me parece que harè seruicio a nuestro Señor, y a su Iglesia en fundar bien esta doctrina, y descubrir su justificacion. Parece a prima faz, que tiene por contrarios a san Pablo, y al Euangelio: a este, porque sin exceptar genero de pecados, dize, que el proximo se hà de corregir, y quiere que no se de parte a la Iglesia, hasta auer tètado primero el camino blando de amonestacion: y a aquel, porque en propios terminos manda euitar al herege despues de auerle corregido, como se ve en la carta q escriuio a su dicipulo Tito, en que le dize: *Hæreticum hominẽ post vnam, & secundã correctionẽ debita sciens, quia subuersus est, qui eiusmodi est.* Y S. Geronimo, y S. Ambrosio sobre el mismo lugar tienen por diligencia necessaria corregirle primero, si bien difieren en el numero de las amonestaciones: porq S. Ambrosio entiende que basta vna, y q las demas serian, no solo sobradas, pero dañosas. Y S. Geronimo sientete, q son menester dos, para cùplir con el orden del Euangelio. S. Agustin dize con grande asseueraciò, que por soberuio que sea el herege, y por pertinaz que tenga el animo, se hà de corregir por los caminos que se descubrieren para ello, y que el lo hizo asì muchas vezes: Y san Bernardo corrigio a Pedro Abailardo secreta, y caritativamente, no obstante que por sus escritos conocia muy bien que se auia apartado de la doctrina de la Iglesia, y dogmatizaua muchos errores. A que se llega, que el precepto de no infamar al proximo, es diuino, y natural, y Iesu Christo nuestro Señor comulgò a Indas por no descubrir su pecado, que no solo era codicia, sino error, y infidelidad aun contra la verdad del mismo Sacramento que le entregaua;

res sumi nis abscom ditus san usor.
Lib. 22. de Ciuit. c. 8.
Ad Titum 3. 10.
Epist. 162.
Guilelm. Abbas lib. 3. de vita Bernardi c. 5. Vide & Bernardum Epist. 189.
As 3 ca.

Ioan. 6. 65 como san Agustín, y Beda coligieron
August. su del capitulo sexto de san Iuan, en el ver-
per Ioan. so sesenta y cinco; y antes de tetrar el va-
tract. 27. do y prouar si con la correccion caritati-
Beda ad eū ua le emienda el delinquente, o no, no se
dem locum puede publicar el delito oculto, sin in-
 juriarle, y en este precepto de guardar la
 fama, no puede dispensar la Iglesia, mas
 que en el de no matar, o no mentir: por-
 que entrambos son igualmente diuinos,
 y naturales. Pero sin embargo destas ra-
 zones, y de otras que se podrian hazer co-
 mo ellas, el precepto de los Iuezes, que
 manda denunciar al herege sin corregir-
 le, se deue tener por muy justificado, y
 conforme al Derecho diuino, y natural,
 como con el fauor de Dios prouaremos,
 con autoridades, y razones de gran peso.
 Començando pues de los Autores anti-
 guos. S. Ireneo afirma expressamēte, que
 los Apostoles, y sus discipulos no se atre-
 uian a hablar vna tan sola palabra a los he-
 reges enemigos de la verdad, y que ni que-
 rian venir cō ellos a disputas, ni responder
 les, aunque les hablasen, no que los hūiā
 como a gente apellada, porq̄ no les alcan-
 çase la ira de Dios; tā lexos estauan depo-
 nerse cō ellos a razones, o de esperar que
 con amonestaciones Christianas se auian
 de reduzir: *Si quis venit ad vos* (dezia el
 Apostol S. Iuan) *& hanc doctrinā non of-
 fert, nec aue ei dixeritis.* Eusebio Cesariēse
 refiere el hecho de S. Policarpo, que tam-
 bien conrō S. Ireneo, el qual encontrādo-
 le vn dia con Marcion, y preguntandole el
 si le conocia, le respōdio, conozco en ti el
 primogenito de Saranas, y no le quiso ha-
 blar otra palabra. Y Tertuliano confiesa,
 que el orden de la correccion Euangelica
 no ha, ni puede auer lugar cō los hereges,
 por la descōfianza que se deue tener de su
 emienda. San Cipriano veda todo linage
 de comunicacion cō ellos, de obra, y de pa-
 labra, por el peligro de la contagiō, y por
 que el cancer no prēda, y quiere q̄ el Cato-
 lico huya de su cōpañia, al mismo passo a
 que ellos huyen de la Iglesia, y lo cōfirma
 con vn texto del Euangelio, que luego se
 ponderarā. S. Agustín escriuió a vnos Do-
 nastitas, diziendoles, que si entēdiera que
 teniā el animo pertinaz en su error no les
 escriuiera: porq̄ S. Pablo dize, que los he-
 reges se han de enitar, y q̄ el amonestaua q̄
 nadie lo hablasse, porq̄ no peruirtiesen a
 los senzillos; pero que les escriuia por te-
 nerlos por gente docil, y aparejada a rece-
 bir la correccion: y que finalmente aūque

estauan engañados, no los tenia por here-
 ges. De manera que los Santos antiguos
 nunca se prometieron reduzir al camino
 de la verdad con exortaciones, al q̄ tiene
 el animo rebelde, y se aparta sabiendolo
 q̄ haze de la doctrina de la Iglesia, antes te-
 mieron, que intentar corregirle auia de
 ser peligroso, mayormente en la gente ig-
 norante. Porque (como dize S. Gregorio
 Nazianzeno a) las falsas doctrinas son ve-
 neno en vaso de miel, en que se pueden en-
 ganar los que no disciernen mucho. Y san
 Agustín b, y san Gregorio c las llama le-
 pra que se pega en tocar la ropa, y fundan-
 se en el Euangelio, en que de todos quan-
 tos llegauan a Iesu Christo nuestro Señor
 con enfermedades corporales; solos los
 leprosos le llamaron Maestro, dādo a entē-
 der, que la lepra es la falsa doctrina, que lo
 lo aquel gran Maestro sabe limpiar. San
 Ambrosio confiesa d, que corrigiendo al
 herege, se haze mas diestro en el mal, y q̄
 el que le aconseja que se reconcilie con la
 Iglesia, no haze mas de despertarle para
 que procure echar a perder a otros: y que
 por esso es mejor dexarle, para que se pier-
 da a solas, o por lo menos, no con tanto
 daño de los demas: *Frequentius enim cor-
 repti exortatores fiunt in malo: cogere
 autem illos videtur qui sapē corripit, et sal-
 uatōres suāt ad perditionem multorum,
 sed dimittendos, ut neq̄ gentes offēdi-
 vel solo forte deperant.* De los Doctores
 Escolasticos, que han tocado (aunque de
 passo) este punto, sienten, que el herege se
 ha de denunciar, y no corregir: tanto To-
 mas e, Caetano f, Durando g, Ricardo h,
 Siluestro i, el Abulense k, el Maestro Ca-
 no l, el Maestro Soto m, el Padre fray A-
 lonso de Castro n, el Cardenal Toledo o,
 el Maestro Bañez p, el Padre Gregorio de
 Valencia q, la Suma Angelica r, Nico-
 lao de Nise s, y Leonardo Lessio t, el Do-
 ctor Nauarro v, y otros xy: y Cornelio
 Lansenio z, que aprueua la doctrina de san-
 to 57. d. li. 5.
 p Bañez 2. 2. quæst. 33. arti. 8. dub. ad 2.
 q Valen. 2. 2. disput. 3. quæst. 10. puncto 5.
 r Angel. ver. denuntia. q. 2.
 s Nic. de Nise in li. sent. tract. 5. p. 3. part. 3. de char. q. 3.
 t cesius lib. 2. de iust. cap. 30. dub. 2.
 v Nauarr. in manual. c. 24. n. 14. & in c. interverba.
 2. p. corol. 66. n. 378. & n. 427.
 x Bernar. Arebalen. in tract. d. correct. f. ster. concl. 3.
 primo qua. & concl. 6. p. post. 6.
 y Alphon. Salmir. tom. 4. in Euang. hist. p. 3. tract. 9.
 §. de mae merito.
 z Lanjen. in cord. c. 72.

Lib. 3. c. 3.

2. Ioan. 10.

Lib. 4. hi-
 storia c. 14.Li. de praef
 criptioni.
 c. 15.Epist. 55.
 in fine, &
 lib. 3. testi-
 mo. ca. 72.
 Idem pro-
 bare videtur
 Victor
 Vitijs, li.
 2. de perfe-
 cut. Vanda-
 lica. Epist.
 102.

to Tomas en el artículo en que agora le citamos, y la sigue sin excepcion: es visto ser de nuestro parecer, aunque no expresa el caso de heregia. Prouemos agora con alguna autoridad de la sagrada Escritura, lo que dizen tantos Doctores. En el capitulo treze del Deuteronomio; tenemos estas palabras: *Si tibi volueris persuadere frater tuus, aut filius tuus, vel alia, siue vsor, qua est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis, ut animam tuam, clam dicens: Eamus, & seruiamus dñs alienis, quos ignoras, tu, & patres tui, non pareat ei oculus tuus, ut miseraris, & occultes eum, sed statim interficias.* En este lugar se fundan el Maestro Canó; y el Doctor Navarro; y primero que truxo san Geronimo, a para prouar que no es crueldad, sino misericordia, atajar es san gre el daño de la Iglesia, y procurar por qualquiera medio la gloria de Dios: porq dize: Si te quisiere persuadir tu hermano, tu hijo, tu hijá, o tu muger, que duerme en tus braços, o tu amigo, a quien quieres como la vida, que desampares tu religion, y siruas a otro Dios, que no conoces; ni le conocieron tus padres, no le perdonarás tus ojos, ni tendrás misericordia del, no le encubriras, ni disimularas, luego le entregaras para q muera, y será tu mano la primera que le apedree, y a quie todo el pueblo siga. Del mismo texto se valio S. Cipriano, para prouar quanto aborrece Dios la idolatria, y dize, q mouido Matatias del vigor deste precepto, no se pudo cōtener quando el otro Iudío iba a sacrificar en el Altar del idolo sin arrácar el puñal, y atravesarle sobre la Ara: y añade; que si antes de la venida de Iesu Christo nuestro Señor se praticaua esta ley, con mayor razón se ha de guardar despues de su Passiō, en que nos dexō confirmada la verdad del Euangelio con su sangre. Agora yo pregunto; que dilacion considere estas palabras? A que amonestaciō abren la puerta? Que espacio admiten? o como se cōpadece cō la prissa q dan a impedir el daño de la Iglesia, tener primero remedio tan incierto como el de la correcciō priuada? Lo cura sería pegando fuego a la ciudad el enemigo de la patria, ponerse cō el a razones, y prenderle diuertir del intento; mayormente sobrando agua a la mano es que le apagar desde la primer centella. Pues como dize el Espiritu santo: *Aleintilla vnu accendit ignis, & ab vno doloso augetur sanguis.* Y en poco estimaria las vidas de sus

A ciudadanos, el que viendo meter ropa apestada en la ciudad, no diese gritos: *Igitur scintilla* (dize san Geronimo) *statim ut apparuerit, extinguenda est, & sermen Modicum tum a massa vicina semouendum, secunda carnes, & scabiosum animal a oculis ouium repellendum, ne tota domus, massa, corpus, & peccora, ardeat, corrumpatur, patrescat, intereat.* *Arrius vna scintilla fuit: sed quia non statim oppressa est, totum orbem eius flamma populata est.* San Pablo aconsejó, que se descubriese a Claudio Tribuno la conjuracion q renian hecha contra el quarta renta Judios, sin acordarse de que los corrigiesen fraternalmente, en que funda la misma verdad el Cardenal Paleoro. * Y san Agustín dize, que se mouio el Apostol a dar este consejo, por impedir el daño de la Iglesia, y no por conseruar su vida: *Neque enim Apostolus Paulus, vna sustinatoria, sed Ecclesia Dei consulebat, quando egrum, qui eum occidere conspirauerant, consilium Tribuno, ut proderetur, efficit.* Nunca Dios estimō tanto la fama del hombre; como la conciencia, ni quiso que corriendo peligro entrabas, se acuda a aque lla en primer lugar: porque si esta fuera su intencion, no mandara passar con la correccion adelante; despues de la amonestacion secreta, como lo haze diciendo, que segunda vez se haga ante dos testigos; y si esto no bastare, se diga a la Iglesia, sin reparar en la publicidad del delicto; ni en la infamia del denunciado: lo que pretendio el precepto Euangelico, fue no auenturar la fama; hasta que no se pudiesse asegurar de otra manera la conciencia; pero llegado este punto, luego mandō dar con el secreto en la calle. Pues si esto es assi, como resueluen todos los Doctores, y se collige con gran certeza del Euangelio, quien pondra en duda; que concurriendo contra la fama del próximo, no sola su conciencia, pero muchas de la Republica, que peligrarian por ocultar el miembro cancerado, sería grande inhumanidad quererla conseruar con tan grandes riesgos, y auenturarse a tantos, y tales daños, por tan ligera utilidad? Podran dezir a esto, que no se ha de auenturar la Republica en ninguna manera; y que en caso que se dudasse de la enmienda, se deuria hazer assi; pero que quando huuiesse certeza de que se reduciria el herège con la correccion secreta, sería fuerça amonestarle: como parece que afirman todos los Doctores antiguos, santo Tomas, Du-

Sup. Ga
lat. 5. ibi:
Modicum
f. rmetum

Act. 23. 17

De sacra
consist. con
sul. p. 4. q.

Epist. 30.

Epist. 57.
c. 1. g.
23. q. 8.

Lib. de ex-
hortatione
Marty. 4.
c. si audie-
ris 27. q. 5
1. Matb. 2

Beles. 1 v
14

rando, Ricardo, Siluestro, y otros muchos: porque entonces no auria titulo para infamarle, ni justicia para denunciar del. Mas sin embargo desta respuesta, yo soy de parecer, que ay obligacion de denunciarle luego, y me persuado a que ningun Doctor sienta lo contrario; si bien algunos hablan de manera, que parece lo dan a entender. Porque, o el que sienta contra las definiciones de la Iglesia, entiendo lo que haze, y sabe que se aparta de las reglas de su Fè, y que tiene contra si la doctrina Catolica, y vniuersal; o no lo entiende. No lo entendiendo, no puede ser herege, sino ignorante: porque no es visto tener pertinacia en el error del entendimiento, sin quien no puede auer delito de heregia, como enseña S. Agustin, y despues del todos los Doctores. Y si lo entiende, y sabe que sienta contra el parecer de la Iglesia, ya desprecia su autoridad, y fia mas de su iuzio solo, q̄ de tantos como son a reprobarte. Pnes q̄ fano entendimiento se llegará a persuadir, que por sola su amonestacion boluerá del canino a quien tan gran freno no ha podido detener? O como se librará de temerario quis se prometiese valer mas en los ojos del que esto haze, que ha valido toda la Iglesia de Dios, a quien n̄ uestra tener en tan poco? *Expediit magis irsa occurrere raptis, factibus, quam fatuo confidenti in stultitia sua.* Si la correccion no ruuiese efeto, claro es que se auria de acudir a la Iglesia, como dize el Euangelio; y si esta tampoco fuesse oida, no tiene duda que se deuria alçar la mano, y tener al denunciado por enemigo apartado de todo trato, y comunicacion, y esto no por otra causa, dize san Cipriano; sino porque del que no oye las amonestaciones de la Iglesia, no se puede esperar que oira la de vn particular; *Si Ecclesiam non audierit, sit tibi tanquam ethnicus, & publicanus.* Luego si desde el principio entra descubriendo el herege lo que en otros delinquentes cierra la puerta a la amonestacion, en vano se cansaría el que fiado en su autoridad, se prometiese reducirle: y no han dicho lo contrario santo Tomas, ni los que despues le siguieron; porque poniendo regia vniuersal en que dicen, que quando el delito es perjudicial a la Republica, no se ha de esperar la correccion Evangelica, señalados casos, como sería si alguno quisiese venir a su patria, o sembrasse heregias ocultaemente; y luego dizen, sino fuesse

Epist. 162.

Proverb. 17. 12.

Epist. 55.

9
9

remiendo por cosa muy firme, que con la amonestacion secreta se podria impedir el daño. Pero esto no lo dixerón por entender que se puede esperar tal del herege; q̄ (como hemos prouado) sería vanissima presuncion: sino porque no sería imposible reducir con aquel medio al que intenta entregar la patria, que no es delito de tanta indocilidad, y así firuen aquellas palabras de excepcion para el primer caso, y no para el segundo, como los Autores modernos han entredido muy bien. De otra manera, en vano dixo S. Pablo, que no ay que esperar del herege, sino evitarle luego, porque se condena por su propio iuzio, en que segun la interpretacion de san Geronimo, quiso dezir, que en otros delitos se espera la condenacion de los juezes, pero en el de la heregia el q̄ la comete, la condendó primero, fiado mas de solo su parecer, que de toda la Iglesia junta; pertinacia que de ninguna manera se puede excusar. Digán aora los que le esperan reducir con halagos, en que se fundan, o sobre que preda le fian? Mayormente auiendo dado el contra si la sentencia de incorregible, y diciendo Salomon vna y muchas vezes, que es tiempo perdido corregir al próterno, y que no se saca de ello otro fruto, sino que se endurezca mas: *Qui erudit derisorem, ipse iniuriam sibi facit. & qui arguit impium, sibi maculam generat, noli arguere derisorem, ne oderit te.* Y en otra parte dize, que la correccion se hizo para el cuerdo, y el açote para el perdido, y que es a enesser entrar echando mano del castigo con el pecador contagioso; porque no apestle a los demas: *Pestilens flagellato stultus sapientior erit, si autem corruerit sapientiam, intelligit a disciplinam.* Y poco mas abaxo buelue a dezir: *Mulcato pestilente sapientior erit paruulus, & si secleretur sapienti m, submet scientiam.* San Gregorio Nazianzeno testifica, que experimentó muchas vezes esta verdad, y que trabaja en vano el que espera enmendar a los hereges con exortaciones amorosas, a que no da lugar su soberuia. Y considerando que el Apostol S. Judas los llamó olas de mar embrauecido que muestran en la resaca su confusion, estrellas erraticas, que pretenden divertir del Norte firme de la Iglesia, nubes sin agua, que se dexan llevar de todos vientos, arboles de Otoño sin vida en el fruto, ni en la raiz, buriladores, bestiales, y sin sentido, gente que se aparta de la regla ciere

Ad Titum 3. 11.

Proverb. 9. 7.

Proverb. 9. 25.

Proverb. 21. 11.

Epistol. 7. ad Olym. pum.

In epist. Catholica 12. 13.

ta, que desprecia la Magestad, y blasfema della, amiga de sus antojos, glotona, desapiadada, soberbia, marmuradora, rencillosa, cautiva del deleite, y de la codicia: no puede aver duda de que se han de doblar con vara de hierro, como la bestia cõtunmaz con el freno, y la verdasca: *Flagellum equo, & camus asino, & virga dorso imprudentium.* Resta satisfazer a las objeciones que supimos al principio. A la del Evangelio hemos ya dicho, que nõca pretedio induzir precisa necesidad de corregir fraternalmente, sino quando ay esperanza de enmienda. Y que cessando esta, ora al fin de la correccion, ora al principio, cessa la obligacion de passar adelante: porque, como dize S. Pablo, ni el que ara antes de sembrar, ni el que trilla despuss de segado, darian passo sino con esperanza del fruto: *Nã qui arat, in spe debet arare, & qui triturat, in spe fructus percipiende.* Y que el capitulo diez y ocho de S. Mateo encaminõ a no dar de valde la honra del proximo; pero en concurrencia de tan grãdes daños como se seguirian de no atajar cõt tiempo la falsa doctrina, no quiere el Evangelio que por dar treguas al mal, se aventure la salud de la Republica. Al testimonio de san Pablo responde fray Alonso de Castro, que no quiere dezir, que despues de aver amonestado vna, y dos vezes al herege, se ha de euitar, sino que para tenerle por tal, basta averle reprehendido dos vezes: porque si al cabo dellas se està en sus treze, es señal que tiene pertinacia en su error: como si oyendo dezir a vn hombre ordinario, que no ay Purgatorio, ò que las buenas obras no son necessarias para saluarnos; le fuessemos a la mano vna, y otra vez, entendiendo, que lo dezia con ignorancia, si todavia porfiasse, le auriamos de tener por herege, y luego le deuriamos euitar. Y assi se aurã de construir el Texto del Apostol en esta forma. Al que sobre la segunda amonestacion de su inaduertencia estuviere rehacio, hurtarle el cuerpo: porque ya esse està perdido, y se condena por su parecer. Esta misma intèrpretacion dà el Padre Gregorio de Valencia: pero no es inferior en nada la de Ianfenio, que entiende a san Pablo, no de las amonestaciones que vn proximo deve a otro, por el precepto de la correccion fraterna, sino de las moniciones con que el Obispo apercibe al denunciado antes que pronuncie contra el sentencia de exco-

munion: porque escriuia a su discipulo Tito, a quien auia hecho Obispo de Creta, encargandole, que excomulgasse a los hereges acusados, y conuencidos; pero sobre averlos amonestado primero dos vezes que depusessen sus errores. Que es la costumbre que oy guardan los Prelados de apercebir con tres municiones Canonicas antes que lleguen a excomulgar. Y no quisieron dezir otra cosa san Geronimo, ni san Ambrosio, y mucho menos san Agustín, quando confesso de si, que corregia los pertinazes: porque es de aduertir, que el Santo habla de los hereges ya condenados, y mandados euitar: porque no engañen la gente del pueblo, a los quales no dize que los corregia por estruar infamia, que fuera el fin de la correccion Euangelica; porque como bué pastor procura boluer a filios las ouejas descarriadas del rebaño. Y esto mismo haze oy la Iglesia, intentando todos los medios que puede para reduzir al herege pertinaz, despues de relaxado al braço seglar, y condenado a pena de fuego. Pero esta amonestacion es muy diferente de la otra, y hazese ya sobre seguro; no tanto para atajar el cancer en la Republica, quanto para ganar el alma del sentenciado, ò por lo menos, * escusarse la Iglesia de descuido en procurarla, * y agravar su obstinacion. A la postrera replica dezimos, que la Ley diuina, y natural quieren que no se infame el proximo, pudiendose esperar su enmienda sin infamarle: pero quando esta esperanza cessa, ya diximos que se le quitaua la fama justamente a trueco de grangear su saluacion, conforme aquello que dize el Real Profeta: *Imple facies eorum ignominia, & quaerent nomen tuum Domine.* Cubreles, Señor, los rostros de verguença, que luego te buscaran. Boluendo pues a lo que pretenden los hereges deste tiempo, ni san Chrysostomo, ni Eutimio dixeron, que no auian de ser castigados, sino tan solamente quando de su castigo se pudiesse temer gran turbacion, y daño de los Catolicos, como sucederia en vn Reyno, en que los Catolicos fuesen pocos, y los hereges muchos, o tuuiesen vnos y otros fuerças iguales. Porque en este caso dizen san Agustín, a y santo Tomas, b que procede la regla del Evangelio: *Ne fortè eradicantes zizania, eradicetis simul & triticum,* que se ha de sentir que crezca la mala semilla, por no arrancar la buena tambien. Pero en los

Frouerb. 26.3.

1. Cor. 9. 10.

Lib. 1. de punitione hereticor. cap. 1.

Quom & sequitur Bernardinus Arcualensis, tractat. de correctione fraterna. conclus. 6. propositio. 6.

Ps. 32. 17.

a Lib. 3. c. 5. tra. 1. Epist. Parmenir. cap. 2. b 2. 2. q. 10. art. 8. ad 1. & art. 2. in corpore.

Rey.

Reynos pacíficos, en que la religion está bien arraigada, y los hereges son pocos, o se pueden castigar sin daño de los Católicos, ningún Santo aconsejó jamas que no se castigassen, sino fúe san Agustín, que como hemos visto, se retrató luego dello. Esta interpretación dan a S. Chrisostomo, despues de santo Tomás, a Sixto Senenense, b y el Cardenal Belarmino. Lo que alega el Bodino del Emperador, Teodosio, es contra todos los Historiadores, como pructa el Padre Ribadeneira: y de lo que hizo el Rey Teodorico Arriano, no ay que hazer caso ninguno. Cō que saldremos deste capítulo, y entraremos en la embaxada que lleuó Fincees a los dos Tribus, y la respuesta que le dieron.

21. 2. 9. 10
ar. 3. ad 1.
b Sixtus
lib. 6. Bi-
bliotheca
ar. 60.
c Bellar-
min. lib. 3.
de lais. 10.
22.

CAPITULO XXXIII.

- §. 1. La embaxada que propuso Fincees de parte del pueblo a las dos Tribus sobre la ereccion del altar, y como los ofreció para atraerlos a la verdadera Fe, que se fuesen a vivir la tierra adentro.
- §. 2. Terra torpemente el Politico en querer que trate el Principe las causas de la religion por razon de estado.

§. 1.

EN Cumplimiento de su comision, partieron Fincees, y los diez Principes para la tierra de Galad, en que vivian los dos Tribus, y la media de Menase; y llegados que fueron, juntaron las cabeças de la Republica, y en presencia de los mas ancianos les hizieron esta gran oracion; y seuerá oracion; y De parte de todo el pueblo de Dios venimos a pedirnos cuenta de la division con que le aueis turbado, apartandoos de su Religion, como lo muestra este altar que aueis edificado en competencia del nuestro. Denierades acordaros del idolo de Belphegor, a quien distes la honra deuida al Dios de Israel, a persuasion de los Madianitas, que aunque os costó mucha sangre, no acabastes de lavar con ella la mancha de vuestras honras. Y tened por cierto, que boluendo oy á vuestro Dios las espaldas, despetareis mañana contra todos nosotros su ira, como pudistes experimentar en el hurto de Achan hijo de Zare, que no se pudo perder a solas. Si teneis por desfauorecida de Dios la tierra que eac desta parte

Josue 22.
10.

Num. 23. 3.
Deut. 4. 3.

Josue 7. 8.

A del rio, y por esso levantastes el altar de la otra, mejor será que os entreis a vivir la tierra adentro, que de buena gana la partiremos con vosotros: porque en materia de la religion seamos todos de vn consentimiento, y no se de lugar a que cada vno professe la suya. Este fue el razonamiento q hizierō los Embaxadores, sin faltar, ni exceder del orden que traian; que es la primera, y mas sustancial calidad de las que han menester las embaxadas: porque, como dixo Salomon, el legado fiel es la nieue del Agosto, y la madre de la siega, que refrigera al que la embió, y le desahoga del cuidado: *Sicut frigus nivis in die messis, sic legatus fidelis et qui misit illum, anima ipsius requiescere facit*. Y lo que no es menos de notar, con ser la materia ocasionada a exceder en significaciones de senjimiento, no se le cayó a Fincees palabra aspera, ni menos medida de la boca. En q deurián aduertir los Embaxadores de los Principes, q fiados en la grandeza, y poder de sus Reyes, suelen tratar los negocios imperiosamente, y con demasiada resolucion, y alguna vez alargandose en palabras, que los ministros del Principe con quien negocián, toman por injurias mortales: porq quanto es mas alr la persona que haze la afrenta, tanto el que la padece, la siente mas, como obseruó muy bien Filipo Comines al misro proposito. Aurá echado de ver el Lector en el discurso deste razonamiento con quanta hidalguia ofrecieron las diez Tribus a las dos la vivienda de la tierra que les auia tocado, y quan liberalmente prometieron partir cō ellas de sus heredades a trueco de reducir las al camino de la verdad, estimando en mas la religion que la hacienda; obligaciō a que de ninguna manera pueden boluer el rostro las Republicas Christianas.

P. 211. 23
13.

Lib. 1. Cō-
mēt. 12.
simin prib
cipio.

§. 2.

GRan campo se nos descubria aquí contra los Politicos del tiempo, q quieren que los Principes hagan materia de estado la religion, y abracen la que mejor les estuviere para la cōservacion de la potestad, y obediencia de los vassallos; increíble ceguedad, abominable torpeza: pero no ay cosa tan defendida, en que no llégue á tocar la libertad del hombre: ora porque, segun san Leon Papa, todo otro respeto es vil en los ojos del codicioso: ora

Serm. 9.
de Passio-
Domini.
Epist. 22.
Li. 27. mor.
ral. 5. 10.

ora, porque, como dixo S. Geronimo, es premio del vicio manchar la limpieza, y profanar la santidad. S. Gregorio reprehendio esta doctrina en cabeça destas dos Tribus que se quedarõ antes del Iordan, y en la de las otras diez que le passaron, aprouò la cõtraria: porque las vnas y las otras se auenturaron à los peligros de la conquista, y se dispusieron igualmente al trabajo, pero las diez con esperança de la tierra prometida, que aun no auian visto, y las dos con deseo de gozar lo que fuera de ella les auia tocado, que es lo que hazen los Principes que profesan la religion, Catolica, por el prouecho temporal, deuiendola abraçar pueitos los ojos en solos los bienes del cielo, en que libra nuestra religion el premio de la vida Christiana. Quã desgraciados fines se pueden pronosticar à los que esto hazen, dizelo la Historia del Principe de Sichen, que entendiendo que su hijo heredero auia forçado à Dina hija de Iacob, y hermana de los doze Patriarcas, por aplacar la parentela, que auia tomado con grande aspereza el agrauio, pidio q se la diesse por muger, ofreciendo dotarla ricamente, y no bastando este medio para de senojar los ofendidos, mudò, y hizo mudar al pueblo de religion, y se circuncidaron el, y todos sus subditos en vna dia, pensando assegurar mas las voluntades de Iacob, y de sus hijos. Y sucedio, que valiendose Simeon, y Leni, hermanos de la dõzella, de la misma circuncision, à que se auian sujetado por grangearlos, entrò la ciudad al tercero dia, quãdo las llagas estauan mas encoñadas, y la passaron a cuchillo cõ su Principe, y heredero, porque no huò hombre en ella, que con la vehemencia del dolor pudiesse tomar las armas. Tan infelices sucesos pueden esperar los Principes que mudan de religion, por materia de estado, quãdo escogiendo el de Sichen la verdadera, pagò de conrado el intento con que se mouio à seguir la, tomando por medio para su conseruacion, lo q auia de ser fin de todas sus acciones, y como dize san Agustin, usando de lo que auia de gozar, y gozando de lo que auia de vsar, que es la mayor pèruertidad de todas. Pues q diremos de los que dan orejas à la doctrina de los Politicos, y tienen el guito del pueblo por regla de su fè, no curando de la verdad de lo que han de creer, sino de solo el prouecho como hazia Demetrio Estatuario de Ereso, q pre-

dicando S. Pablo contra el idolo de Diana, en que el tenia todo su aprouechamiento: porque labraua con grã primor la imagen, y andas de la Diosa, conuocò los oficiales del arte, y aduirtiendolos de que si se recibia aquella Fè, auia de espirar su trabajo; los armò contra ella, y mouiò vna grã sedicion en la ciudad, condenando à gritos la doctrina de S. Pablo, cõ zelo al parecer de la honra de Diana, y en hecho de verdad pormiedo de perder la grangeria: ò como hizieron los amos de la Pithonifa de Macedonia, que denunciaron à los Magistrados de san Pablo, y de Silla, como de gente, que turbaba la religion del pueblo: porque el Apostol auia echado de la muchacha vn demonio que les valia mucho dinero, haziendo officio de aduino. Pretension suya ha sido, y muy antigua (como dize san Agustin) medir la justicia, y la religion, con la vara del prouecho, y mouer à los Principes ambiciosos, à que se tomen por medio para mantener el pueblo en obediencia, dandole à entender que se creen de cosas que para si tienen por vanas. Marco Varron fue de parecer que conuenia enganar à los Reyes en la religion para mayor firmeza del estado. Y desde que el mundo començò hasta oy, se hallaràn mucho Reyes en las Historias, que por ser amados del pueblo, han condecendido con sus errores, librando en solo su deseo, como en manos de vn fiero contraste, el peso de la verdad, y de la justicia, y fiando de sus ojos el conocimiento de la verdadera, y falsa religion. Pero si boluemos à los sucesos q han tenido ellos, y sus Republicas, veremos tantos trabajos, y calamidades, que solo este presupuesto auia de bastar a persuadir à los Politicos. lo poco que prestan sus medios aun para la paz y descanso temporal, que quieren que sea el primer blanco de la pretension de los Reyes. Contemos agora los que por mostrar se gratos al pueblo, le han hecho juez de la justicia, y de la religion, y dadole à prision la verdad, como dize san Pablo, y luego veremos los miserables fines que han tenido. Faraon Rey de Egipto por lifongear a los Gitanos, que aborrecian de muerte a la gente Hebra, de embidia de la pajaça con que auia medrado desde el tiempo de Ioseph, dio en affigirlos cõ feruida hambre amarga, condenandolos à labrar adobes sin galar don, quitàdoles las pajas para calètar los hornos, y doblàdoles las tareas, màdando les

Aclor. 16.
19. 20. 21.

Lib. 4. de
Ciuil. 1.
27. & 32.

Dist. 6. 27.

Roman. 1.
18.

Exod. 19.
13.

Genes. 34.
24. 27.

Lib. 9. de
Trinit. c. 8
li. 83. qua-
sionam.

q 30. li. 1.
de doctrin.
Christiana
c. 27.
Act. 19. 2.

les echar en el río los hijos varones, y confiniendo q̄ los tratassen con grande infidencia; negando a Moysen la licencia que pedia de parte de Dios para que fuesen a ofrecerle sacrificio en vn monte por solos tres días, y usando con ellos, y con su religión deoctrinarias intolerables. Saul permitio que sus soldados se entregassen en los ganados del Rey Agag, cōtra el orden que tenia de Dios de passarlo todo a cuchillo, y boluio las espaldas a su hazedor, perdonando a la hacienda de los idolatras, de q̄ no auia de quedar rastro, por contētár al pueblo codicioso, y obedeciēdo (como el dixo) a sus deseos, no considerando q̄ no deue el Principe obediencia a los vassallos, sino a Dios, a quiē no se la ha de negar por darles gusto, antes el osle há de reseruar a el, y obedecer pecho por tierra. Ieroboā leuantó dos bezerros de oro por razón de estado, y los mandó adorar a las diez Tribus, por entretener el pueblo con alguna religion, para que no echasse menos el Tēplo de Ierusalen, a donde no queria que baxasse, porque no se aficionasse a Roboan, que era hijo legitimo del Rey Salomon, y le quitasse a el el Reyno de Samaria, que se auia desmembrado de la casa de Dauid. Y Herodes Agripa por tener gratos a los Judios, dio grādes demostraciones de fauorecer su religion, como afirman Eilon *a*, y Iosefo *b*, y S. Lucas *c* dize en los Actos de los Apostoles, q̄ por bisongearlos, degolló a Santiago el Mayor, y metio en la carcel a san Pedro con fin de hazer otro tanto del, passada la Pasqua. Pero de todos estos Faraon, y su Reyno fueron castigados con aquellas diez plagas tā mortales y trabajosas, despojados de las joyas de oro, y plata, y anegado su exercito en el mar Bermejo. Saul murió a sus mismas manos, passandote con su espada, y dexando su Estado en las de Dauid: a quien aborrecia capitalmente, Ieroboā se assoló a si, y a sus decendiētes, q̄ fueron echados a los perros, y a las aues del campo, sin q̄ gozasse mas q̄ vno solo del beneficio de la sepultura. Herodes murió miserablemente en Cesarea de Estraton, haziendo cierta oración al pueblo, y cautiuandose de vna adulacion desmembrada en que le aclamanā por Dios, y en vn pūto le hirio vn Angel, y murió comido de gusanos: * y la misma muerte tuuo aquel cruel Rey Hunerico, q̄ persuadido de vn Obispo Arriano, tomó por medio para cōseruar su Reyno en paz, professar la secta

1. Reg. 13.
24.

3. Reg. 12
28.

3

a Philo. in
Flaccum.
b Iosephus
lib. 8. an-
tiquit. c. 8.
& lib. 19.
cap. 5
c Acto. 12
3.

3. Reg. 13
3. & 14.
10. 11.

Act. 12. 23

Iosep. li. 19
antiquitat
cap. 7.
In passione
7. fratrum

A de Arrio, y regar los cápos de Africa con sangre de inocentes, como dize Victor Vticēse, noble Historiador de la persecucion Africana. * No es buen medio para cōseruar el estado, dexarse el Principe lleuarde los antojos del pueblo, enojando a Dios por contentarle, y poniēdole debajo de los pies la justicia, y la verdad para q̄ las pise: y no se ha de fiar tāto del poder presente (que por este medio de falsa apariencia creen algunos que se haze mayor) que se dexede poner la principal confianza en Dios, como hazen los hōbres de feso mundano *a*, que tienen temporal por muro vnico de su defensa. El Principe Christiano, y de senzillo proceder ha de tener por cierto que no ay castillo roquero de tanta seguridad, ni que tan gran miedo pōga a los enemigos de la comarca, como la justicia, y la religion leuātadas a su mayor b alteza, y q̄ quādo otras materias dē lugar a la lisonja, y al deseo de agrada a quiē importa tener cōtento, las dela Fē que se ha de recibir desnuda de todo respeto mundano, por sola verdad la de la doctrina, y prouecho de las almas, no le pueden dar en ninguna manera. Ya si está reprehēdido Salomō *c*, por auer leuanrado Tēplos a los idolos de sus mugeres, q̄ erā muchas, y de diferentes sectas, aun sin darse a creer en las vanidades q̄ autorizaua, como S. Agustin *d* tiene por opinion Y S. Leon e Papa hizo grā burla de la Republica Romana: por q̄ admitia las religiones de todas las Prouincias q̄ iba conquistando, por bisongearlas, y mātenerlas en mayor lealtad y obediencia. con que de señora del nūdo se vino a hazer esclava de los errores de todo el: *Hae autem ciuitas ignorans suā prouectionis autorē cum penē omnibus dominaretur gentibus, omnium gentium seruabat erroribus, & magnā sibi uidebatur assumpsisse religionem, quia nullam respuabat falsitatē.* Sola la Gētilidad (dize san Maximo) sabe entrar en la religion a ojos vedados, y dar buelta en ella a tiēto, andando siempre al rededor como bestia de tahona; ceguedad q̄ no puede caber sino en quiē adora dioses de piedra: *Saxea solum enim mola est paganorum Iupiter, Herculesq; lapideus, circa quos clausis oculis Gentium populus erroris sui gyro pertrahitur, & sine ulla cursus direccione vestigijs in se sede redeuntibus, inuisus vsus laborat alieno.* Pero la verdadera Fē no quiere ser criada de valde, sino sobre grande fundamento: porque como dize el Espiritu santo, el

a Substantia diuitis
urbis fortitudinis
etius Prouer. 10. 15
b Fortitudo simplicitatis
visi Domini, & pa
uor his qui operantur
malum.

Prouer. 10.
29.

c Aug. lib.
22. contr.
Faustum,
cap. 81.

3. Reg. 11.
d Lib. 14.
de Ciuit.
cap. 11.

Lib. 11. de
Genesi ad
literam c.
42.

e Sermo. 1.
in Natali
Apostolorum

Homil. 10
te D. Mi
chaelis.

que

Auctor. 17 que se cree de ligero, es liniano de cora-
Esclef. 19. çon. Y san Pablo reprehendio por superfluo el altar de Atenas, en q̄ estaua escrito, *ignoto Deo*, culpando a los Atenien-
 40 ses de que honrauan a Dios sin saber por que, y aun antes de conocerle. Bien es verdad que los misterios de la Fè se creè por la autoridad de Dios, y de su Iglesia, y no por la razon del hõbre, pero tampoco se creen sin ella: porque, como dize san Bernardo, la razon enseña, que se ha de creer lo q̄ no se puede alcanzar a fuerça de discurso: *Quid enim magis contra rationem, quàm rationem ratione contari trãscendere.* Y S. Tomas aña-
Epif. 109. de, que aunque las verdades reueladas se pierden de vista a los sentidos, no por esso se creè a ciegas, ni liuanamente, sino con grandes fundamentos de milagros, de martirios, de cõsentimientos de pueblos, de antigüedad cõtina-
 2. 2. q. 1. da sin interrupcion, de consonãcia de testi-
 artic. 4. ad monios, y constancia de doctrina: a que se
 2. q. 2. llega la ley natural tan limpia de error, y
 ar. 9. ad 3. bien entendida, las costumbres tan conformes a toda buena razon; cosas que no concurren, hazè tan creible que es Dios el architecto desta fabrica, que fueron para san Agustin cadenas de azero, que le araron de pies y manos. Prouemos aora con razones quan torpe, y ignominiosamente se engañan los Politicos, que quieren hazer la religion materia de estado: y sea esta la primera. O el Principe tiene la religion q̄ le estaria bien seguir por falsa, ò por verdadera: si por verdadera, no ha menester otra razon para abraçarla: pues no puede auer hombre tan falto de entendimiento, que ponga duda en que se ha de dar credito à la verdad, ni està en mano de nadie creer lo q̄ quisiere, sino lo q̄ se hiziere lugar a fuerça de razones, y prouanças de otra manera nadie creeria las malas nueuas que desea que salgan falsas; y todos echan de uer en si que creen a mas no poder muchas cosas de que les pesa, y si bien, como dixo Seneca, los miserables suelen dar mas presto credito à lo que les està bien, pero nunca esto es de manera, q̄ la voluntad tenga a entendimiento de baxo de llauè, para que no le entre por otra parte la persuasion que ella no quisiere. y satisfecho este vna vez de que lo que le dizen, tiene harto fundamento, nadie se puede grangear tanto, que dexè de creerlo, aunque le està mal: porque, como dize Salomon, el remordimiento de la cõciencia

A cia propia es tan eficaz como mil testigos. Y si la tiene por falsa, como se persuadirà a creèrla? Responderan, que porque le està bien. Ya he dicho que importa poco, ò nada el deseo, dando la razon vozes en cõtrario. Biè le estuiera a Iacob, creer que se engañauan sus hijos, quando le deziã que vna bestia fiera auia despedaçado a Ioseph, pero tenia en las manos la ropilla teñida en sangre, no solo no lo podia trampear, pero ni contenerse de poner los gritos en el cielo. Y no diera poco Saul por poder negar à Dauid que le auia hecho dos vezes gracia de la vida, pero vio la vna el giro de la ropa, y la otra el frasco, y lãca que le quitò de la cabeza, y allanose a creer que le auia tenido en las manos. Diran q̄ quando no la crea para si, por lo menos dè a entender q̄ la cree, y que no le salga (como dize Machiavelo.) *Palabra de la boca que no se lleva de religion: porque no ay cosa mas necessaria que parecer que el Principe es religioso, respecto de que los hombres comunmente juzgan mas por los ojos, que por las manos: porq̄ el ver es de todos, y el palpar de poquissimos.* Pero esta doctrina infernal queda reprobada en muchas partes, en que hemos condenado la simulacion, y la mentira, las quales en ninguna materia son mas perjudiciales, ni prohibidas con mayor cuidado, q̄ en las q̄ tocan a la Fè, en que por derecho diuino tenemos obligacion, no solo de creer, sino de confessar con toda verdad, y senzillez lo que creemos: y no se puede dar a entender con la menor palabra, ni el más ligero ademan cosa; en cõtrario, aunque cõ ello se redimiese la vida, como entrèdio aquel santo viejo Eteazar, q̄ mandandole los ministros de Antiocho comer carne de puerco contra la ley de Moysen, y aconsejandole algunos sus amigos con falsa piedad que fingiese que la comia, y ofreciendole que se la trocarian por otra secretamente, para q̄ por medio, de aquella simulacion escufasse la muerte, respondio con gran valor. No es dado à mi edad fingir, ni es bien que los moços se engañen en lo que veran hazer à vn hõbre de mis cañas, ni que piensen que de nouenta años dexè la religion que mamè en la leche, obligado soy a morir por confessarla, y así lo hizo ofreciendose gloriosamente a la crueldad de los tornetos, en que prouò su fee, como dize S. Pedro, mejor que se prueua el oro en el crisol. Y esta fue la causa porque S. Pa-

Genes. 37. 33. 34.

1. Reg. 24. 18. 1. Reg. 26. 21.

En el Principe, c. 18.

2. Machab. 6. 24.

Galat. 2. 13. 14.

blo

blo se quitò la mascara en Antiochia, reprehendiendo publicamente a san Pedro, porque se subtraia de comer cõ los Gentiles por miedo de los Judios de Ierusalen, que auia embiado Santiago el Menor su primer Obispo, teniendo toda simulacion en materia de fee por cõtraria à la verdad del Euãgelio. Lleguemos a la segũda razon, y digannos los Politicos, si el Principe que ha de atender en las causas de la religion a razones de estado, ha de creer que ay Dios, que tiene prouidencia, y cuida de lo que passa en este mundo, que ay premio, y castigo en el otro, q̄ no se acaba todo con la muerte, que el alma es inmortal, y ha de refacitar la carne; ò se ha de burlar de todo ello, y tenerlo por materia de risa. Sino lo ha de creer, digãselo claro, y aconsejente q̄ lo persuada al pueblo. q̄ le echarà en obligacion en sacarle de engaños, y no dexarle atormentar con falsas supersticiones contra su libertad, y regalo, sin provecho aqui, y sin esperanza allà: y entonces tampoco aurà religion a que acudir por razõ de estado, no auiedo Dios a quien honrar con ella, ni otros bienes de que cuidar mas que los deleites del cuerpo, a que seria locura perdonar, rematando la esperãca en ellos, como dixerõ los Ateistas del libro de la Sabiduria. Y si lo ha de creer, vtener por cierto, de q̄ le seruira agradar al pueblo, si dexa enojado a Dios? Que defensa hallarà en vn baculo de caña contra la ira de tan gran Señor? Que recompensa serà igual a la perdida de la gloria? O que importarà ganar vn mando, y perder el alma por el? Caro compra el que por plazer de vn dia paga tormentos de eternidades. Mayormente q̄ la religion se ha de tener por medicina para las enfermedades del alma, como dio a entender el Profeta Iſaias diciendo, que en el pueblo Iudaico auia heridas, cardenales, y llagas hinchadas por saltar vendas, medicamentos, y vnciones con que las curar, que S. Basilio atribuyõ a la quiebra que padecia en la religion aquella nacion incredula. Que enfermo pres, estando en si, vendra por razon de estado en que le truequen los remedios. ò perdonara al mas eficaz, por ser curado cõ el mas dulce; deniẽdo cõprar la salud a qualquiera precio; como dixerõ los criados de Nahaman Siro? A este proposito dize S. Agustín vnas palabras admirables: *Expedire igitur existimat falli in religione ciuitates, quod dicere etiã in libris*

A rerum diuinarũ Varro nõ dubitat, præclãrare religio, quõ confugiat ilberandus infirmus. & cũ in veritatem, qua liberetur, inquirat, creditur ei expedire quõ fallitur. A esta razõ podriã responder, q̄ el Principe para si ha de ser Ateista, y burlarse de la religion, y q̄ ha de entẽder que no ay mas que nacer, y morir, y conforme a esta persuasion gozar quanto pudiere de los sentidos; pero q̄ porque los pueblos comunmente se engañan en esto, no ay que porfiar cõ ellos, ni intentar sacarles de su passo, sino darles a entender que cree lo mismo que ellos creen, dando a su engaño algunas cosas, que a no andar este de por medio, no auria para q̄ consentirlas. Y en resolucion hazer del necio cõ los necios, y cretizãr cõ los Creyẽses es la mas alta sabiduria y mejor medio para conseruarlos sin defobediencia, y inquietud. O me engaño, ò he hallado el alma de toda esta policia, y el fundamento de los q̄ la persuaden, y descubierta vna vez la llaga, remite a los enfermos por la cura al capitulo, en que tratẽ de la obligacion del juramento, donde pronẽ con razones necessarias, que ay Dios que tiene prouidencia, premio, y castigo eterno para cuerpo, y alma. Y llegãdo aqui, no puedo dexar de lastimarme de la ceguedad de los que se dã a creer en esta secta, que no les basta para abrir los ojos ver el consentimieto de las naciones tan vnanimis en los puntos que ellos echã por alto, que no se atreuen a dezirles otra cosa, y lo que el pueblo que comunmente juzga por los sentidos, no ha sabido negar, abriẽdo cõ negarlo la puerta a la libertad tã deseada de la gẽte menuda, esso querriã introducir en las orejas de vn Principe sabio. temiẽdo menos su censura q̄ la de qualquier hõbre vulgar. A estos les sucedẽ puntualmente lo q̄ a los que traen derramado algun mal humor por el pellejo, que ni pueden sufrir la molestia de la enfermedad, ni esperar en la dilacion del remedio, y estando su salud en no tocar la parte lastimada, no hazen sino fregarla de dia, y de noche, y con el medio con que pretendẽ aplacar la começon, irritan la sangre que la enciẽde mas. Ay hombres tan esclauos del deleite, que ni saben templar el deseo de lo temporal, ni puedẽ sufrir la dilacion de lo eterno, y impacientes en lo vno, y en lo otro, buscan quien les regale el oido con doctrinas aparentes que prometan mas breue el fruto, y de aqui vienen a dar entrada a todas estas fa-

*Vide D.
Tbo. 2. 2.
q̄ 94. art.
2. in corpore.*

*Sapient. 12
6. 7. 8.*

Iſai. 1. 6.

4. Reg. 5.

Lib. 4. de

Ciuit. 6. 27

ligione ciuitates, quod dicere etiã in libris

bu-

bulas, no considerando que el mal que les pica en las orejas no se aplaca con fricciones, y que por dar breue salida al antojo, hazé incurable la liaga, y irremediabte su condenacion: *Erit enim tempus* (dize S. Pablo) *eum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria concurrabunt sibi magistros prurientes auribus. & à veritate quidem auditum auertent, ad fabulas autem conuertentur.* Y hablando san Hilario desta suerte de hombres, que querrian que la doctrina viniesse con su gusto, y aprouasse la ley quanto se dan a desear tuerto, o derecho, dize estas palabras: *Auribus enim prurigne incitatis, dum per audiendi impatientem obiectionem, sub nobella desiderij sui predicatione scalpuntur, ipsi penitus ab auditu veritatis alieni, totos se fabulis destinant, ut his qua loquuntur veritatis specie acquirant, dum qua vera sunt. & loqui, & audire non possunt.* Pero sea en bué hora medio prudente, que el Principe finja que tiene la religion del pueblo, y que para si se ria de todo lo que viere hazer, y dezir en esta parte: que dirán del estado Aristocratico, en que son ciento, o ciento y cincuenta los señores? Y que haremos en el popular, en que lo es todo el pueblo junto? Haseles de persuadir, que tengan secreto el auiso, y que para si sean Arcistas, y con el pueblo religioso? En la Aristocracia tendra gran dificultad guardarle entre tantos, mayormente si son años los Senadores, y van saliendo ynos, y entrando otros por su turno, con que vendra a passar la palabra por la boca de todos: pero en el estado popular será de todo punto imposible: porque pedir al pueblo que se engañe a si mismo, ya se vé quan grande rifa podria causar. Dirá alguno, que esta doctrina es para solos los Principes que la pueden guardar, y aprouecharse della, y que la Monarquia tiene esta ventaja entre otras, que se puede valer deste medio, que es inutil para la Democracia, y Aristocracia. Mas está la replica en la mano: porque si el estado Popular, y el Aristocratico no echan mehos este medio, no es posible que sea tan importante para el Monarquico como nos le vedan: y quando fuesse lo que dizen, si toda su importancia se reduce al secreto en que le ha de tener el Principe, como le podra guardar, dandole el auiso, como se le dan por medio de libros impressos? Fallará en el pueblo quien los lea? o quié mife al Principe a las manos, y se rezele del

2. Tim. 4.
3.

Lib. 10. de
Trinstat.
in principi-
pio.

Artificio, sabiendo que es treta que se suele vsar? No creo que saltaran curiosos que lo sospechen, y en coméçando a abrir los ojos el pueblo que se pretende engañar, va perdido todo. Lleguemos a la tercera razon, y prouemos que atm para la conseruacion temporal es dañoso hazer materia de estado la religion: porque nadie nos podra negar, que para que el Principe má tenga sus Reynos en vna paz segura, en que viene a consistir el estado florido, y postrera felicidad de las Republicas ricas, y abundantes, ha menester hazerse tan poderoso, que nadie le pierda el respeto, y por lo menós de sus puertas a dentro no ha de auer fuerças para resistirle: porque la hora que las huuiesse, se bolueria en corteſia la obediencia, turbarianse con pequeñas ocasiones los vassallos, y no los podria sossegar sin agotar tesoros, y debilitar exercitos. Por esto dixo Salomon, que ay tres cosas que andan con loçania, y la quarta entra, y sale felizmente, y con prosperidad. El leon que no teme a otro animal: el gallo cedido de lemos, que no reconoce mayor: el carnero, que se sueña señor del rebaño: y el Rey poderoso, a quié nadie se atreue a resistir. Pues para conseguir este fin, quanto mejor medio es professar la religion de animo, que por cumplimiento? No ay dudar (dize Aristoteles) que la potencia de los Reyes consiste en la religion: porque sintiendo del Rey los vassallos que reconoce, y respeta de veras a Dios, no temeran que les hará injusticias, y atreueran se menos a resistirle, enfrenados con vn justo miedo de desagradar a Dios: porque necessariamente han de creer, que mediante la religion le tendra propicio, y fauorable: *Oportet etiam ipsum erga religionem Deorum officii vehementer, minus enim formidabunt populi nequid contra iustitiam fiat, si religioni deditum illum eximabunt, ac Deorum timorem habere, minusque contra illum audebunt insurgere, quasi Deos habeat propitios, & fauentes.* Fuera de que teniendo el Principe la religion en el coraçon, será más constante en ella, y zelarala con mayor cuídado, desterrará de su Estado los que pretendieren diuidirla, y empleará todas sus fuerças en mantenerla con respeto, y veneracion: y finalmente procurará que el pueblo la reciba de su mano, y la guarde inuiolablemente. Todo esto le ha de hazer de necesidad mas poderoso: porque no ay mayor amor que el que en-

Prouer. 30
29. 30. 31.

5. Poli. 110

gendra la religion entre los que la creen senzillamente. Y quando depende el poder del Principe, del amor de los vassallos para con el, y entre si mismos no ay quien lo ignore, fuera de que las fuerças vnidas son mas de temer, y siempre la diuision fue el veneno de las Republicas. Pero si reduce a razon de estado la religion, hala de recibir de mano del pueblo, y este de ordinario se diuidira en parcialidades: porque es imposible que bestia de tantas cabeças conuerde en vn parecer, mayormente dexarle ir por donde quisiere sin guia de Gouernador, y sin temor de castigo. Que hará el Principe en este caso? Ha de consentir libertad de conciencia, y dexar a cada vno en su parcialidad? No puede tomar las religiones de todos, aunque escoja la mas valida, tendra descontenta la mayor parte, y siendo aborrecido de muchos, no se podra assegurar con pocos; qualquiera que se le oponga, si le siguen los desfavorecidos, podra trastornar el Reyno, o por lo menos introducirá vna turbacion, y cisma incurable en el. Buen exemplo tenemos en la tragedia del Rey Enrico Tercero de Francia, quedandose (con odizen autores graues) a la elecció de Machiavelo, cō tanta curiosidad, que jamas se le caia el libro de las manos, tolero en su Reyno muchas heregias, y le dexó diuidir en varias sectas, pēfando cōferuar en nra segura paz, y su remedio tan al reves, que nunca las guerras ciuiles le molestaron mas pesada ente, y el pobre Rey vino a morir a manos de vn simple Sacerdote. Con que se podrian de fengañar los Politicos, y echar de ver lo poco que valen sus medios para la conseruacion de los estados, que dependen tan derecha, y inmediatamente de la prouidēcia de Dios. No penso Ieroboan que auia hecho poco, quando sobre largas consuitas descubrió el medio de los bezertos de oro, para diuertir al pueblo del Templo de Ierusalen, y conseruarle en cōbediencia segura; y assi lo entendio el Texto sagrado, quando dixo: *Et ex castitate confilio fecit duos vitulos aureos*. Como que humera hallado vn gran secreto a su parecer: y fuele de tan poco prouecho, que en el mismo altar en que los adoró, le vino a sacar la mano vn Profeta, y el despues se destruyó a si, y a sus decendientes, y los dexó hechos pasto de las aues. O como dezia biē Salomon, que no ay sabiduria ni conejo que preste contra los intentos de Dios.

Vezquez
3. p. 9. 2.
ar. 3. di. p.
20. c. 1.
Rybade. li.
1. del Frin
c. 2. c. 15.

3. Reg. 22.
28.

3. Reg. 13.
4.

A *Non est sapientia, non est prudentia, non est consiliū contra Dominum.* Mas demos vn imposible, y concedamos que el pueblo podra ser todo de vna religion, tratando la el Principe por materia de estado, necessaria cosa es, q̄ antes que suceda en el, aya tenido alguna, y si esta no es la que el pueblo desea, ferá forçoso mudarla con gran quiebra de la reputacion, y peligro de no ser creído: porque no aura vista tan corta, q̄ no eche de ver los fines de la mudança, y con dificultad se persuadirán a creer que no los engaña por la codicia del Reyno, con que vendra a ser aborrecido generalmente, y nada de quanto hiziere en favor de la religió los caera en gracia, ni estimaran su exemplo, ni harán caso de sus acciones teniendolas todas por fingidas; fuera de que nadie quiere por guia de la religió al que tiene por aduenedizo en ella. Que fue la causa porque S. Pablo circuncido a Timoteo, teniendo por cierto que de otra manera los Iudios no oyeran el Enangelio de su boca, sabiendo como sabian que era hijo de padre Gentil. Demos vn passo mas adelante, y entédamos que hará el estado que crió a su Principe desde la cuna, viendole dexar su religion por incorporar otro nueuo? Como grangeará a los vassallos modernos sin desgraciar a los antiguos? Diran, que cumpla con todos, dexando a cada vno en su parecer: y esto tambien tiene intolerables inconuenientes, porque por derecho diuino y natural el Principe tiene obligacion a esca. dar este trigo, y no permitir mezcla de sectas en sus Estados. Y así vemos que aunque muchos Reyes de Israel fueron de loables costumbres, se les haze cargo de que contintieron que el pueblo fuese a adorar los bezertos de Ieroboan, y se les dá en rostro con dezir: *Veruntamen excelsa non ususit.* Y los Leones que despedaçaron a los Samaritanos, dize el Espiritu santo, que fueron embiados de Dios, por la mezcla que consentian de la religion verdadera con la falsa. Y el Rey Ezechias es alabado, porque quebró la sierpe de metal en que idolatraua el pueblo. Y dado caso que no se reparasse en la conciencia, no ay cosa mas contraria para la paz temporal que las diuisiones de las sectas, de que hace los rezelos, la poca confiança, las porfias, los odios, y muchas vezes las guerras ciuiles. Por lo qual el Rey Iosias, que con tan gran determinacion destruyó los idolos, y derri-

Proverb.
21. 30.

Act. 16. 31

Deut. 12.
8. 9.

4. Reg. 17.
25. 33.

4. Reg. 18. 4

4. Reg. 23.
4. 5.

b6

hò los altares, que auia cõseruado el pueblo desde el tiempo de Ieroboan, y Manasse, reduziendolo todo a vna Fè, y a vna religion, gozò de vna segura paz en sus dias, como se lo prometio Helda Profetissa. Y los demas Reyes de Israel que consuntieron dividir la religion, tolerando los altares de los bosques, perdieron su Reyno, y lo dexaron en manos de estranos, como el libro del Eclesiastico dize expressamente. La postrera razon que se me ofrece contra esta doctrina, es de san Agustin, y tan patente, que se dexa afirmar con la mano: porque si lo que se pretende con echar fuera la religion, es la paz temporal, y bienauenturança del Principe, deuria se considerar que esta no se puede conseguir sin meter el pueblo en perrina, porque la relaxacion en las costumbres es el origen de los desconciertos, y affoxando la rienda a los deleites necessariamente se han de introducir confusiones. Y el principal freno para atajarlas es el vigor de la religion, que obliga a desviarse del mal, y entrar en el bien con las promessas del premio, y amenazas del castigo, como largamente enseña el Espiritu Santo en el libro del Deuteronomio. Luego pues no ay, ni puede auer mas que vna religion que esto haga con verdad, como ni puede auer mas que vna Fè verdadera, que es la de Iesu Christo nuestro Señor, en la pureza en que la plantaron los Apollolos, y siempre professò la Iglesia Romana, tocara seria esperar de otro medio el concierto de las Republicas, que de abraçar con senzillez esta sola Religion, dada por el mismo Dios para remedio del mundo. Pintemos para prouança desta verdad vna Republica de los mismos colores que la desean los Politicos, y oigamos cerca de su segutidad lo que dize san Agustin, valiendonos en lo vno, y en lo otro de sus palabras. † A esta manera de gente (dize el Santo) no le dá cuidado que la Republica se etrague con vicios, solamente pretende que este en pie, llena de soldados, gloriosa con victoria, y lo que es mayor felicidad, que goze de vna paz segura, lo demas (dizen) que nos importa? Aumente cada ciudadano su patrimonio, enseñoreense los ricos de los que no lo son, agasage el pobre al que tiene hazienda, porque espera la comodidad de sus manos: apronechense los poderosos de la sugencion de los humildes, para hazer mayores sus acompaña-

mientos, y vendales cara su sombra, en que les dana gozar de vna quieta haraganeria: festejen los pueblos, no a los que les aconsejan su bien, sino a los que les procuran su gusto. No se manden cosas duras, no se prohiban las feas, no cuiden los Principes de tener buenos vassallos, sino de que los esten muy rendidos. Castiguen las leyes el daño que cada vno hizo a si en el alma; no comparezcan ante los juezes, sino al que fuere importuno, o perjudicial a la hazienda, casa, o salud de otro; pero de sus cosas haga cada vno a su voluntad. Sobren casas de juntas deshonestas, leuantense soberuios edificios, vsense cõbitos costosos, jueguese de dia, y de noche, beuase, truequesse, nadese en vino, oiganse dondequiera danças, y bailes. fuchen en los teatros cantares lasciuos, y succedan en ellos como olas, entretenimientos, ya torpes, ya crueles. Aquel sea enemigo publico, a quien desagradaresse esta felicidad, y borre el pueblo de su memoria al que pretendiere turbarlo. † Y despues de todo este discurso concluye el Santo con dezir. † Que hombre de juicio comparará esta Republica, no digo yo al Imperio de Roma; pero ni a la causa de Sardanapalo? † Fue este vn Rey de los Assirios tan sensual, que mandò escriuir en su sepulcro vn Epitafio que dezia:
Hæc habeo quæ edi, quæq; exsaturata libido hæc sūt.
 De todo lo que tuue no me ha quedado mas de lo que comi, y beui, sobreescrito (como dixo Aristoteles) harro mejor para la sepultura de vn buey, que para el entierro de vn Principe, y no solo indecente, pe o sin color de verdad, porque (como notaron san Agustin, y Ciceron) locura fue pensar que tenia muerto lo que viuo no podiã asir, y en medio del gozo se le iba de entre las manos. De manera, que aun quando dieramos a los Politicos, que ni ay otra vida en que se tome cuenta de lo que se hiziere en esta, ni Dios que la pida en la vna, ni en la otra: solo porque la Republica no pareciera cosa de Orates, o (como dize S. Agustin) porque no se la ganara en concierto la de Sardanapalo, auia de cuidar el Principe de la religion del pueblo, y de la reformation de sus costumbres.

4. Reg. 22. 20.

Cap. 49 7.

Toco c. 28

Lib. 2. de Ciuit. c. 26.

Idem dictū probare videtur Clemens Alexand. lib. 2. Strom. c. 11.

Aug. lib. 2. de Ciuit. cap. 20. Cicir. Tuscul. 3. lib. 2. de senectibus.

Bb CA

CAPITULO XXXV.

§. 1. En constando de la inocencia de las dos Tribus soltó el pueblo de Dios las armas.

§. 2. Es muy propia la docilidad del corazón del sabio.

§. 3. Con que fundamentos han de mover los Principes Christianos las guerras.

§. 1.

Ios. 22. 22

Entendida por los Tribus de Ruben, y Gad la queja que tenia dellos el pueblo de Dios, y el delito que se les prohibia, respondieron a los Embaxadores, sin alborotarse al ruido de la acusacion, y (lo que es propio de conciencias seguras) con animos, y rostros serenos dixeron así: † El fortísimo Señor y Dios nuestro, a quien vna, y otra vez ponemos por testigo de nuestros pensamientos, sabe muy bien, y Israel lo echará de ver, y tocará con sus manos, que nuestro animo ha sido muy otro del que nos achacais. El nos sea contrario en quanto intentaremos si hemos tenido culpa en la sospecha que se nos acusa. No hemos levantado este altar con fin de ofrecer en el sacrificios, sabelo nuestro Dios (ello juzgue, y lo castigue si os engañamos) sino para quitar toda ocasion de encuentro entre vosotros, y nuestros sucesores. Bien veis que este río caudaloso nos divide de vuestras casas, y que os ha tocado en el repartimiento la ciudad, en que han de hazer asiento el Tabernaculo, Arca, y Altar de vuestro, y nuestro Dios. La memoria de lo pasado suele se escurecer con lo presente: hemos temido que mañana digan vuestros hijos a los nuestros, que no tienen parte en la Religion de Israel, y que si la tuvieran, no los huviera Dios dividido con las aguas del Iordan, ni excluido de los limites de Cananea; con que podrían hazer mucho daño en nuestra posteridad, y apartarla del temor de Dios, y su Fè santa. Para obuiar pues a este inconveniente, y no con fin de ofrecer sacrificios fuera del Altar del Tabernaculo, hemos erigido este, en que tengan nuestros hijos vn testimonio sin respuesta, con que desmentir a los vuestros, si los motejaren de estranos, y de agena religion, y con que puedan dezirles: Veis ahí el Altar que en representacion del de vuestro Tabernacu-

A lo levantaron nuestros padres, quando boluieron de la conquista de la tierra, a que os ayudaron con sus armas, como hermanos en sangre, y Religion. † Tan contraria suele ser en el mundo la opinion de la verdad, y tan sugetos viuen a engaño los que juzgan por sola la apariencia, que lo que las dos Tribus hizieron con fin de echar nuevos fiadores a la Religion, los hizo sospechosos en los ojos del pueblo, de que pretendian desmbararla. Oida la respuesta por los Principes, y entendida la sencillez con que se procedia, se aplicaron, y quedaron contentos. Tomó la mano Fines, y dixoles: † Conocemos que no teneis culpa en lo que os imputamos, y que aveis librado nuestras cabeças de la ira de Dios, cuya amenaza traíamos ya sobre los ojos: sea con vosorros el Señor que todos adoramos, y hagaos merced, pues le seruis como se deue. † Con esto se boluieron, y contaron a las diez Tribus lo que passaua: de que quedaron satisfechas, y gozofas; dieron gracias a Dios, y desistieron de la guerra que intentauan, proponiendo de no se la mouer entretanto que no diessen mas ocasiõ que la que auian dado hasta entonces. Y los de Ruben, y Gad conseruaron el Altar, y pusieronle por nombre. Este es el testimonio que tenemos de que el Señor de Israel es nuestro Dios.

§. 2.

AVra reparado el Lector en la llaneza, y buen proceder del pueblo, que si bien fue facil de mouer a la primera sospecha contra sus hermanos, en constándose de la verdad boluio la hoja, y con la misma prontitud con que se dispuso a tomar las armas contra ellos, quando entendio que estaua lesa la Religion, las boluio a soltar entendiendo que no auia causa para inquietarse. Con que se reprueba vna falsa razon de estado a que veo persuadidos algunos ministros de grandes Tribunales, que como si su reputacion consistiera en no poderse enganar, hazen punto de honra de llenar adelante lo que propusieron vna vez, aunque vean el defengano por los ojos, y conozcan que erraron el acuerdo, debiendo considerar que no solo es de hombres dociles, pero de grandes juizios mudar parecer, arrauelándose nueuas razones, o penetrando mejor las antiguas. Porque (como dizo Aristoteles) las

Ios. 22. 31

Ethic. 9

per-

pertinaces no se guian por razon, sino por dolor, y deleite, porque se juzgan por vencedores quando no los mueuen de su sentencia, y por tanto porfian en ella a ojos vendados, entretenidos con el gusto aparente de la vitoria, y quando los obligan a caer de su persuasion, lo sienten como si huieffen perdido vna batalla. Teniendo pues por blanco en sus acuerdos el deleite que grangean, o el sentimiento que escusan, en lugar de la razon que auian de buscar para mouerse, iustamente los llama el Filosofo rusticos, y ineruditos, porque consultan con solo su autojo lo que auian de poner en manos de la razon libre, y desapasionada. Dexando a parte, que en materia de justicia ay precisa obli- cion de enmendar el yerro siempre que estuviere en la mano de los Iuezes: por- que fuera de duda pesa mas, dar a las partes su derecho, que incurrir en nota de hō- bres que no lo miraron mejor: mayormē- te, que es locura querer dar a entender, que en cosas que dependen de hechos age- nos, no se pueden engañar, y con gran fa- cilidad los juizios humanos: y acredita- ranse mas de acertadas las determina- ciones, no se teniendo por ley inuio- lable defenderlas, y con dos vezes que se boluieffe atras, entendiendo a tiempo lo que no se echò antes de ver, se daria satisfi- cacion al pueblo, y juzgaria por justicia derecha llevarlo adelante quatro. Pero no se alterando jamas lo que vna vez sa- le acordado, necessariamente ha de que- dar en duda si es constancia, o porfia no retroceder. Los Angeles que iban a cas- tigar a Sodoma, rehusaron con gran de- terminacion el hospedage que Lot les ofrecia, resueltos a quedarse aquella no- che en la plaça, y fueron tales las razo- nes que el les hizo, que se vieron forçados a mudar intento, y entraron en su casa sin replicarle. El Rey Dauid se dexò vencer de la porfia de Absalon, y le dio licencia para que su hermano Amon fuesse con el al banquete, auiendo sela negado: y san Pedro se allanò a dar a Iesu Christo nuestro Señor los pies, para que le lauasse, despues de auerlo rehusado dos vezes. Y el Espiritu santo dize, que la sabiduria es la cosa mas mudable de quan- tas se mudan: *Omnibus mobilibus mobi- lior est sapientia.* Porque no la ay me- nos pertinaz que el coraçon del hombre sabio. Muchos Principes se hallaràn en el mundo, que auiendo comenzado a

Genes. 19.
13.

1. Reg. 13

Iuan. 13.9

Sapien. 7.
24.

A darse por ofendidos deste altar, solo por- que no se entendièra que se auian moui- do iuianamente, llevaran adelante la por- fia, y pretendieran que la respuesta de las dos Tribus era cautelosa, y nacida de so- lo miedo, y que la verdad estaua bien en- tendida desde el principio. Algunos con deseo de ensanchar sus Estados, ce- rraran los oidos a la relacion de los Em- baxadores, y no se dexaran persuadir a lo que no les diera gusto, pensando de- belar a los Rubenitas, y hazer mayor su poder. Pero el grande Emperador, que no era ambicioso, ni pretendia mas que la gloria de Dios: y bien del pueblo, en còstandole de la verdad, açò la mano del intento, y no solo depuso las armas, pero determinò de no las boluer a tomar sin nueua ocasion que le obligasse.

§. 3.
D E Lo dicho se colige que los Prin- cipes Christianos han de mouer con gran justificacion las guerras, y que han de estar muy agenos de buscar achaques, y titulos fingidos para hazerlas, que es vna de las materias de mayor importan- cia, y que mejor tratada veo desear a quien me manda emplear la pluma en este argumento. Los inconuenientes que traen las guerras, son tantos, y tales, que no es iusto que Reyes que adoran al ver- dadero Señor, y professan su Fè santa, les abran la puerta sino forçados, y a mas no poder. Porque el deseo de nuestro Dios, es de que los hombres viuan en paz, y echase de ver (como dezia Dion Chriof- tomo) en que estando rompida la guerra entre dos càmpos, los Legados que van a procurar la tregua de vna parte a otra, entran desauados, y con seguridad entre enemigos armados: porque son mirados como ministros de Dios todos los que tratan de reintegrar amistades: *Pacem habere debet voluntas* (dize san Agustin) *bellum necessitas; non enim paz queritur, ut bellum geratur, sed bellum geritur, ut pax adquiratur: esto ergo etiam bellando paci- ficiens, ut eos, quas expugnas, ad pacis unitatem vincendo perducas.* La paz ha de nacer del deseo, y la guerra de la necesidad, porque no busca la paz para hazer desde ella la guerra, antes se tolera la guerra, como medio para grãgear la paz: guerrearas pues con animo pacifico, y tendras por blanco, quãdo tomares las armas, reducir a paz, y vnidad aù a aquellos contra quien

Dis. Cbrq
sof. orat.
38.

Epist. 107



Epist. 89. las tomas. San Gerotimo ponderò con agudeza a aquel lugar del Paratipomenon: *6. 1. 1. Paralip. 12. 38.* *Omnnes isti bellatores exierunt ad pugnam dura corde perfecti.* Estos son los guerreadores apercebidos para pelear con perfecto coraçon; y por coraçon perfecto entèdio deseo de paz, y a cuyo fin ha de endereçar el Principe todos los passos que diere en la guerra, sin que la sangre que vè derramar a fusosjos le irrite, o prouoque a crueldades: *Filij Israel prociesserunt ad pugnam dum mentes pacificas, inter ipsos quoque gladios, & effusionem sanguinis, & caduera prostratorum, non suam, sed pacis victoriã cogitantes.* Y generalmente para que la guerra se pueda hazer con buena conciencia, piden los Teologos quatro condiciones: autoridad legitima, causa bastante, buena intencion, y modo cõueniente. La autoridad legitima es cofallana que està en los Principes soberanos, y en las Republicas, que no conocen superior, y no en otros algunos; porque los hombres priuados tienen Principe a quien recurrir, que los desagraviarà, y hará justicia quando los agraviaren; pero los Reyes, y señores soberanos no le tienen, y asij pueden desagraviarse por su autoridad, que para este efeto es publico, como de juez, y superior que condena al contrario en los daños, y inconuenientes de la guerra: *Ordo ille naturalis* (dize san Agustin) *mortalium paci accommodatus hoc exposcit, ut suscipiendi belli autoritas, atque consilium penes Principem sit, exequenda autem iussa bellicæ ministerium milites debeant paci solutiq; communi.* La causa bastante, y que justifique la guerra, ha de ser injuria conocida, que por qualquiera otra pretension no se pueden tomar las armas. El mismo Santo nos lo enseña quando dixo: *Iustæ bellæ definitio solent, quæ violantur iniurias, si quæ gens, vel ciuitas, quæ bello petenda est, vel vindicare neglexerit quod à suis improbe factum est, vel reddere quod per iniuriam ablatum est.* Iustas guerras se llaman aquellas en que se trata de deshazer agrauios, como lo serian, si alguna Republica no castigasse a quien hizo injuria al vezino, o no quisièsse restituir lo que por fuerça le huiesse quitado: de manera que no auiedo injuria de por medio, no puede el Principe Christiano tomar las armas. Con que se reprueuan las guerras hechas por ambicion de los Principes, que por ensanchar sus Estados buscan achaques para debelar à los vezinos, como hazia Ni.º, Rey de

A Afsiria, primer autor desta inhumanidad; contra la pretension de la naturaleza, que diuidio las Prouincias con altos montes, y espaciosos mares, para recoger dentro de ciertos terminos la auaricia de los señores, y escendio con el mismo cuidado el hierro, que el oro, y la plata, en las entrañas de la tierra, de donde (como dize Seneca, lo sacò a luz la codicia de los hombres, para que ni cessassen las guerras, por no auer de que labiar armas, ni con que pagar a los soldados: *Videò ferrum ex gremio tenebris esse prolatum, quibus aurum, & argentum, non aut instrumentum in rebus mutuas deesset, aut pretium.* La tercera condition es el fin bueno, y intencion derecha, esto es, que el Principe si lo pretendà hazer justicia, y restituir la paz, castigando el agrauio que pudo turbarla de suerte que aunq sea legitima la autoridad, y justa la causa con que se mencio la guerra, si el Principe se aprouechò de lo vno, y de lo otro para fines vanos, y ambiciosos, pecarà en ello, aunque no contra justicia, como pecara si la mouiera sin auer precedido agrauio de repeler, y por el consiguiete no quedará obligado a restituir en este caso los daños, como lo quedara en el otro. * Porque las guerras hechas por ambicion, o vengança, son reprobadasissimas, y es muy notoria la razon, porq a los Reyes les toca disimular mas las injurias de otros, quanto la vengança dellas ha de salir mas costosa, respecto de que es necessario turbar los Reynos para executarla, lo qual notò Seneca, diciendo, que la naturaleza desarmò de proposito al Rey de las auejas, y le quitò el aguijon, porque venganças de Reyes salen muy costosas. * Coligese toda esta doctrina del mismo Padre san Agustin, que dize: *Noceat cupiditas, violendi crudelitas, impacatus, atque implacabilis animus, fritas rebellandi libidinis dominandi, & si quæ similia, hæc sunt quæ in bello iure culpantur.* Lo que se culpa con razon en la guerra, es el deseo de hazer daño, y la crueldad de la vengança, el animo poudencioso, y implacable, la fiereza de la rebelion, la codicia del Señorio, y otras cosas semejantes a estas. De que nasce la necesidad de la vitima condition, que diximos ser el modo conueniente: y consiste en que se haga la guerra con el menos daño que pudiere ser, y sin perjuizio de los inocentes, sino facer en caso que casualmente tropieço con ellos, y sin poderlo excusar, para castigar a los que

Lib. 7. de
vint. 6. 10

Li. 22. 681.
Faus. 6. 75.

g. 10. in Io.
Iuc.

Aug. lib. 4.
de ciuitat.
6. 6.

Li. 22. 681.
Faus. 6. 75.

CAPITULO XXXVI.

§. 1. Proponense algunas guerras, de que haze mención la sagrada Escritura: y examínasse la justicia dellas, conforme al capitulo pasado.

§. 1.

DE Loque dexamos resuelto en el capitulo pasado, nacen, no yna, sino muchas dificultades, en que podrá tropezar el Lector corriendo por el Texto desnudo de las letras sagradas, porque se hallan en ella algunas guerras, y no pocas, en que sino se saben los fines, o titulos con que se hizieron, en la corteza parecen injustas, o por lo menos ambiciosas, y hechas por solo pundonor, con poca, o ninguna necesidad de los Reynos que las movieron, y hafeles de buscar salida forçosamente, por averlas intentado Principes, cuyos hechos son muy alabados en la sagrada Escritura, sino es en qual, o qual ocasion, en que ella los reprueua expresamente. Pondre las objeciones en este capitulo, y en el siguiente con el favor de Dios las responderé. La primera dificultad q̄ se me ofrece en esta materia, es en la guerra que el pueblo de Dios hizo contra Sechon Rey de los Amorreos, porque no le quiso dar paso libre por su tierra, antes se le opuso con gente armada, y le salio al camino para defendersele, por lo qual el gran Governador Moysen tomó contra el las armas, y le vencio, y quitó el Reyno, y la vida, al parecer con poca, o ninguna justificación: porque el Reyno auia hecho agrauio al pueblo de Dios, y en defenderle el passo no se le hazia, pudiendo, como podia con justicia preuenir todo peligro contra su seguridad, por muy lexos que amenazara: y dar entrada en su tierra a vn exercito de seiscientos mil hombres, era auerurarla, y ponerse la en las manos, para que se alçasse con ella si quisiese. Ni obstaría dezir que estava obligado el Rey a creer las palabras que le dauan de passar sin tocar en los sembrados, ni hazer daño en las fuentes, ni en otros edificios, porq̄ ninguna obligacion tenia de creer a quiẽ no conocia, mayormente a gente de guerra, y que venia a hazerla a los moradores de la comarca, y a echarlos de su casa a todos. A que se llega, que el pueblo de

N.º. 2126

Bb 3 Dios

A pados Considerará pues esta doctrina el Principe Christiano, y antes de mouerse examinará con grande estudio, y diligencia la justicia que tiene para debelar a otro, y si la hallare dudosa, no se mouera, ni dara passo: porque como resueluen los Doctores, la guerra en este caso sería temeraria, y injusta. Y la razon es porque las dudas del derecho no se han de desatar con armas, sino con razones, y (como dezia Ciceron) hasta que no valgan estas, no se ha de venir a las manos: *Nam cum sint duo genera dererandi; vnum per disceptationem; alterum per vim cumq; illud proprium sit hominis, hoc belluarum, confugiendum est ad posterius, si vti non licet superiore.* Fuera de q̄ la guerra es acto de justicia punitiua, y execucion de justa sentencia, y es contra derecho natural, que condene el juez a la parte con justicia dudosa: porque se pone a peligro de agrauiarla, y quitarla lo que es suyo. Pero si la causa fuere cierta, y bastante para mouer guerra, mouerla con intento Christiano, y deseo de que preualezca la justicia, y se conserue sin agrauio la paz, y desviará de si todo pensamiento ambicioso, o de codicia, contentandose cõ el Estado de que Dios le ha hecho señor, y sin querer echar al que menos puede de su casa, como hazia Nino, Rey de los Afsirios, que fue el que primero introduxo en el mundo hecho tan insolente, segun refieren Iustino, y san Agustino, y como hazia Alexandro Magno, a quien justamente dixo el otro Pirata, que llamandole a el ladrón porque robaua con vn nauio llamauan todos Emperador a Alexandro, porque robaua con vna armada entera. Concluyamos pues con las palabras de san Agustín, condenando todas las guerras en que, o por solo pundonor, o por ambicion, y codicia, o por enojo, y deseo de vengar disgustos, que no redundan en agrauio del Reyno, o por sola pretension de ensanchar los terminos del Imperio, se ofende al que no lo ha merecido, las quales no se deuen llamar guerras, sino robos violentos, y declaradas injurias: *Inferre enim bella finitimis, & inde in castra procedere, ac populos sibi non molestos sola regni cupiditate conterere, & subdere, quid aliud quam grande latrocinium nominandum est.*

Victoria re
lectione de
iure belli,
anum. 27.
Vazquez 1.
2. d. 4. c.
3. C. 1. l.
1. de offi-
cys.

2
2
2

Lib. de Ci-
uitat. 6.9.

Aug. de Do-
lib. 4. c. 4.

De Do lib.
4. cap. 6.

Dios no tenia precisa necesidad de pasar por la tierra del Amorreo, porq̄ toda aquella jornada de Egipto la hazia rodeado, y con poco rodeo, y menos descomodidad pudiera salvar aquel Reyno, como auia salvado el de Moab, y el de Edon, cuyos Reyes tampoco le quisieron dar passo por sus tierras, y no auiedo tomado cōtra ellos las armas, por la misma causa pudiera tambien dexarias de tomar contra el Amorreo. De donde se infiere, que auer hecho guerra a este solo, estriuo mas en pundonor, y enojo de no auerse fiado de los Legados del pueblo, que en el agrauio de negarles el passo, que como está dicho, no lo fue. La segunda guerra, que no carece de escrupulos, es la que Gedeon hizo a los de Socoth, y Faniel, solo porque yendo en seguimiento de Zebec, y Salmana, y pidiendoles refresco para los soldados que iban caufados: porque con aquella ocasion no se le detuiesien, y se le fuesse por pies el enemigo, se burlaron de la cōfiança que lleuaua, y le dixeron: Ya piēlas que te tienes en las manos, q̄ te parece que te quitamos dellas la victoria, solo por no te ayudar a que llegues a tiempo? Injuria que no merecia vengarse con fuego, y sangre, como la vengō a la buelta, quemando la torre de Faniel, y arrastrando en carnes a los viejos de Socoth, sobre vna parua de espīnas, y a brojos; castigo tan cruel, que no le hallarō los Romanos mayor para Mecio traidor de Albania, como cuentan Tito Liiuo, y el gran Poeta. Así que en este hecho parece que anduuo Gedgon mas como hombre mundano, y vengatiuo, que como Governador atado a reglas de justicia, y Christiandad, pues importana poco lo q̄ los de Socoth, y Faniel le dixeron, y mucho la satisfacion que el tomo. La tercera dificultad nace de la guerra que hizo Dauid al Rey de Ammon, porque no se fiō de sus Embaxadores, como deuiera, antes rezelandose de que venian a espiar la tierra, les rayō las barbas, y cortō las faldas de la ropa, que si bien fue de cortesia indigna del trato Real, no por esso puede justificar la guerra que se hizo contra el Reyno, que no tenia culpa, ni el intento de Dauid, que mouido de la ofensa que le auian hecho, tomō luego las armas con animo de vengarse, lo qual parece que queda condenado en la tercera condicion que pedimos a la guerra justa, donde prouamos, que se ha de hazer con solo intento de establecer la paz, y resti-

Judic. 8. 15

*Liu. lib. 1.
Virg. Eneid
dos 8.*

*2. Reg. 10.
4. 7.*

A tuit las cosas al estado, y igualdad antigua: lo que no solo no se pudo esperar desta guerra, mas era de temer todo lo contrario, començados vna vez a turbar el vn Reyno, y el otro. El mismo deserto se podria achacar, y con mas verisimilitud a la guerra que el mismo Rey Dauid iba a hazer a Nabal, sin mas causa que no le auer querido dar para las soldados las viuallas que auia preuenido para sus ganānes, a que no tenia Nabal obligacion, por lo menos de justicia, ya que en cortesia, y buen agradecimiento la tuuiera. Y aunque esta guerra la escusō por la sabiduria, y buen consejo de Abigail, no dexa el Rey de auer tenido culpa en mouerse, como se mouio, saliendo de su casa a assolar la de Nabal, y (lo que peores) prometiendolo con juramento. En quarto lugar puede dudarse de la justificacion de las guerras que hizo el mismo Rey Dauid, estando en la tierra de Achis Rey de Ieth, en que por ganar al Rey la voluntad, andaua salteando los pueblos de Iesuri, de Gersa, y de Amalec, y porque persuadia al Rey, que el despojo que cada dia le traia destas, y otras correrias, era de las ciudades de Saul: y esto para entenderse vn dia, o otro; y llegando a noticia del Rey que hazia daño en la gente con quien el no tenia enemistad, cayera necesariamente de su gracia: vsaua Dauid de vna gran crueldad, que era passar a cuchillo todos los hombres, y mugeres que andauan en guarda de los ganados, o se hallauan cerca de las presas, y a ninguno traia cautiuo, porque no se echasse de ver a que gente salteaua, y le cogiesse en mentira. Hallase en estas guerras notoria injusticia, y aparente engaño: injusticia, porque aquellos pueblos estauan quietos en casas, y no ofendian, ni al Rey de Ieth, ni al mismo Dauid, y no auia titulo para debelarlos: engaño, porque vendia Dauid al Rey, que hazia el dafio en los Estados de Saul, y no en los de sus amigos: lo qual todo era al contrario: y vltimamente faltaua la circunstancia del buen intento: porque todas estas excuſiones se hazian cō fin de congraciarse con el Rey, sin rezelo de paz, igualdad, o justicia, y al mismo Rey le enganaua, en gran perjuizio suyo, y de sus confederados, lo qual no se compadece con las condiciones que en el capitulo pasado pedimos a las guerras justas. La victima que se me ofrece en la Escritura hecha con justicia dudosa, es

*1. Reg. 25.
13.*

*1. Reg. 25.
33.*

*1. Reg. 25.
22.*

*1. Reg. 27.
8. 9.*

*4. Reg. 22.
20.*

*2. Paralip.
35. 23.*

Pacharia.
12. 11.

3. Paralip
35. 20. 21
32. 23.

la que el Rey Iofias hizo a Neco Rey de Egipto, la qual tiene (a mi parecer) aun mayor dificultad que las passadas : porque auiedo muerto el santo Rey en ella, si la huiera mouido con mal titulo, podiafe tener por cierta su condenacion, pues lo deue ser entre todos los que bien sintieren, que no puede auer materia tan pequeña en vna guerra injusta, que escuse de pecado mortal, asy por el agrauio que se haze en inquietar vn Reyno, como por las muchas muertes, y otros daños que della se figuen, en que no se puede considerar leue materia, antes de extraordinaria grauedad : y siendo tan alabada en el Texto sagrado la vida deste santo Rey, y no menos llorada su muerte, como lo hallará el Lector en los lugares que le hemos citado a la margen, es necesario defender que viuido, y murio en gracia de Dios, y consiguientemente se ha de buscar salida a esta guerra, y a su poca justificacion : porque si se mira a prima faz, no solo carece de titulo legitimo ; pero tiene contra si vna sentencia dada por la boca de Dios, y la misma desgracia del suceso, indicio bien inmediato de que se hizo contra su voluntad. Es pues el caso, que saliendo de su casa el Rey de Egipto a debelar vna ciudad Gentil, que estaua cerca del rio Euphrates, el Rey Iofias fallo a impedirle el passo : y embiandole el Rey de Egipto a dezir, que no auia causa para hazerle mal el vno al otro, y que el iba por orden de Dios a expugnar aquella ciudad, y le rogaua le dexasse el passo franco, so pena de que si se le impedia, era de creer que perderia la vida en la demanda, pues se ponía en el toruar los ordenes de Dios. El Rey Iofias no se creyendo destas palabras, que eran ciertas, y verdaderas, y procedian de la boca de Dios, le mouio la guerra, en que murio herido de vn saetazo. En que se echa de ver la poca razon que tuuo para hazerla: porque el Rey de Egipto no iba a inquietar su Reyno, ni otro con quien tuuiesse amistad, antes iba a conquistar por orden de Dios vna ciudad de gente idolatra : y por entrambas consideraciones (como lo declaro despues el suceso) tenia el Rey de Egipto de su parte al Dios de Israel, en cuyo seruicio auia tomado las armas, y consiguientemente cessauan todos los titulos que el Rey Iofias pudiera pretender para molestarle. Estas son las objeciones que verisimilmente se pue-

den oponer contra la doctrina del capitulo pasado : y si a alguno se le ofrecieren otras, como es el ingenio del hombre curioso en leuantar dificultades, de la doctrina con que satisfizieremos a estas, podrá tomar luz para responder a las demas.

CAPITULO XXXVII.

§. 1. *Respondefe a las objeciones del capitulo pasado, con algunas doctrinas generales, necesarias para justificar las causas de las guerras.*

§. 1.

DE LA Dificultad que se ha tocado en la primera objecion, hemos dicho lo que parecia necesario en el capitulo veinte y ocho de la vida de Moysen ; pero porque aun nos quedo algo, y de importancia que poder tratar en este, bolueremos sobre ella, para que el Lector lleue de vna vez vencidos los escrúpulos que en este punto se le ofrecieren. Afirma pues el Tostado, sobre el capitulo segundo del Deuteronomio, en las postreras palabras en que se glosa el Texto, antes de mouer la sexta question, que el pueblo de Israel no tuuo otra causa para mouer esta guerra mas que la voluntad de Dios, que como Señor de la hazienda, y honra, muerte, y vida, pudo con qualquier color quitar al Amorreo sus Estados, y darlos a quien le parecio : si ya no es (dize este Doctor) que por ser el Amorreo Rey idolatra, tuuo causa justa para expugnarle. De donde se sigue, y el mismo Abulense lo auia afirmado sobre el capitulo veinte y vno de los Numeros, que quando el Rey se allanara a dar el passo que se le pedia, no por esso cessara la guerra : porque entonces se buscará otro achaque para tomar las armas contra el. Pero este parecer no me satisfizo en el lugar que he citado, por las razones que alli alegué, y estoy persuadido con Cayetano, sobre el capitulo segundo del Deuteronomio, a que aunque fue voluntad de Dios que aquella tierra viniesse a parar en manos de su pueblo, no la auia tenido firme ; y reuuelta de dársela, hasta que vio la resistencia que hizo el Rey al passo que se le pedia, en la qual huuo justo titulo para expugnarle ; como a hombre que contra el

Bb 4 de

derecho de las gentes impedia la comunicacion segura, y cerraua las vias comunes, y reales, que desde que los hombres se reduxeron a viuir en ciudades, fue forçoso estar abiertas al comercio: y con siguiente creio que si el Rey Schon diera franco el passo que negò, el pueblo de Dios no le hiziera guerra. Pero Ruperto Abad en el libro segundo sobre los Numeros, en el capitulo catorze, da en otro extremo, y dize, que no solo no auia hecho Dios a su pueblo donacion de aquella tierra antes que le constasse de la resistencia del Rey; pero que auia mandado a Moyfen expressamente, que se huuiese con el de paz, y no le quitasse ni vna almena por fuerça de armas. Y prueualo de que en el capitulo segundo del Deuteronomio, le mandò, que no tocasse en la tierra de Moab, y esta lo era; como consta del veinte y vno de los Numeros. Mas esta doctrina de Ruperto no se puede concertar con el capitulo onze del libro de los Juezes en que pidiendo los Amonitas aquella tierra, y alegando que Moyfen se la auia quitado sin causa a sus mayores, respondió Iephte por el pueblo de Dios, que Moyfen no auia tocado en la tierra de Moab, ni en la de Amon, sino en la del Amorreo. De que se sigue, que el precepto que Dios le puso de que no ofendiese a la tierra de Moab, se entendio (como notò el Abulense) de la que a la sazón estava en su poder, y aquella no lo estava entonces, sino en el del Amorreo, que se la auia ganado a los Moabitas, como se dize en el capitulo veinte y vno de los Numeros. Por lo qual tengo por mas prouable, que con desear Dios que su pueblo ocupasse estos estados, en que se auian de acomodar las dos Tribus de Rubén, y Gad, como se hizo, no quiso sin embargo resoluerse a darlos, hasta que en pena de la dureza del Rey Schon, en negar el passo, abrió las puertas a la guerra, que fue justa; como en aquel capitulo prouamos mas largo, y de lo que diremos en este se podrá tambien echar de ver; porque aquel precepto en que estrinò Ruperto Abad, habló en otro caso, y no en este. Fue pues justificada la causa de la guerra: porç los milagros, que es de creer alegraron los Legados de Moyfen al Rey Schon, era parâtes en la Gentilidad, de q̄ constaua que traia Dios debaxo de su proteccion aquella gente, y creyendo el Rey, como denia, que esto era así, no tenia porque temer que se

A le auia de quedar cõ su tierra, si le abriera las puertas de paz. No era forçoso el passo por alli para la tierra de Promission, q̄ mas breue era por la tierra de Edon, y de Moab, donde se pidio primero; pero negado vna vez por aquella parte, fue fuerça llamar a las puertas del Rey Schon, porque ya no les quedaua otro recurso. Y si se me preguntare, porque no se dio por ofendido el pueblo, de que Edon, y Moab se le negassen, tomándolo tan agriamente quando el Amorreo le nego? Responderé de vna de dos maneras. O que los de Edon, y Moab se huieron mas cortemente: porque aunque negaron el passo por el riñon del Reyno, le concedieron por las haldas, que muchos Doctores lo sienten así, y ayuda para ello el capitulo segundo del Deuteronomio, en el verso diez y ocho; y por lo menos no salierò al camino, con gente de guerra a impedirsele, como fallio el Rey Schon. O que como dize san Agustin, por ser descendientes de Esau los que viuián aquellas tierras, no quiso Dios dar licencia a su pueblo para q̄ las entrasse por fuerça de armas, aunque dieron la misma causa para hazerles guerra que el Amorreo, a quien por hazer lugar a los Tribus de Gad, y Ruben, no se le disimulò lo que a los otros. Llegando a la segunda dificultad, Cayetano sobre el capitulo octauo de los juezes, entiede, que la pena a q̄ condenò Gedeon aquellos Principes, no fue de muerte, sino de açotes, o equiuo lente, porque mandò que los açotassen cõ vnos càbrones, o les fregassen las carnes con ellos, hasta sacarles alguna sangre, no hasta quitarles la vida. Fundase en q̄ destes no dize la Escritura que los matò, como lo dize de los moradores de Fanuel, a quienes quemò la torre. Y si le preguntassen, porque se huuo mas mansamente con estos que con aquellos? dize, que es verisimil que estos le recibieron humildes, y reconocidos de su yerro, quando boluio victorioso; y aquellos se estuieron siempre en sus treze, fiados en su torre, en que se prometieron que le pudieran resistir. Cõjeturalo, de que la Escritura haze mención del coloquio que tuuo Gedeon con los de Socoth, quando boluio victorioso, y de los de Fanuel no dize mas de que los passò a cuchillo, y derribò la torre: de que se dexa entender, que poniendose con los de Socoth a razones, le denieron ellos de salir al camino, y a quãto se puede creer, pidiendo perdon, de lo passado, que no hizieron los

Quest. 44.
171 N. 1. 1. 1.

Super Nu.
21. 9. 25.

los de Faniel. Pero esta declaracion se A
conuençe por dos caminos: el vno es, que
el castigo que hizo Gedeon en los de So-
coth, fue el mismo que les amenaçò, quan-
do se burlaron de su confiança: con que se
cierra la puerta a creer, que por ver los hu-
mildes a la buelta, moderò la pena en que
los auia condenado: y el otro es, que la
Escritura no da a entender que los açotò
con abrojos, como Cayetano entiende,
antes agraua la forma de la muerte q̄ les
dio, que fue trillarles las carnes sobre es-
pinas, y cambrones, como en vna parua.
Las palabras del Texto son: *Tullit ergo se-
niores ciuitatis, & spinas, tribulesque de-
serti, & contriuit cum eis, atque commi-
nuit viros Socoth.* De que necessariamente
quedarían desmembrados, y quarteaa-
dos, como dixo Virgilio de la muerte de
Mecio.

3. Æneid.

*Raptabatque viri mendacis viscera tellus
Persyluam, & sparsi rorabant sanguine
vepres.*

Y tratando Victor Vticense de aquellos
santos Martires de Africa, que mandaron

Lib. 2. de
persequu-
tione an-
dalsca.

arrastrar los hereges Arrianos, en opro-
brio de nuestra Fè, dize vnas palabras, que
descubren bien claramete lo que vamos a
prouar. *Post vno imperatum est mauris,
ut eos qui ambulare non poterant, ligatis
pedibus, ut cadauera animalis mortui tra-
berent per dura, & aspera lapidum loca:
ubi primò vestimenta, postea membra singu-
la carpebantur. Quibus per gladios acutos
petrarum huic caput conterebatur, alij la-
tera sindebantur, & ita inter manus tra-
hentium spiritum exhalabant.* Ni es de cõ-
sideracion que la Escritura no diga que
los matò por palabras expresas, como di-
ze de los de Faniel, si lo dize por otras
equivalentes, y que encarecen el genero
de la muerte mas. Mucho menos caso ay
que hazer de lo que llamaua coloquio Ca-
yetano, y fue vna reprehension en que Ge-
deò les dixo: Veis aqui a Zebec, y Salma-
na, que tan imposible os parecio que vi-
nicssen a mis manos; y diziendo, y hazien-
do los mandò arrastrar, como se lo auia a-
menazado quando se negaron el socorro:
de manera que no ay para que negar el he-
cho destas muertes, sino defenderle, y jus-
tificarle, lo qual (a mi parecer) se puede ha-
zer sin mucho trabajo. Porq̄ los Principes
de Socoth, y los moradores de Faniel co-
metieron dos graues delitos cõtra el pue-
blo de Dios, porq̄ merecieron aquel casti-
go; el vno fue negar a Gedeon el refresco

que les pidio para sus soldados, que tenia
obligacion a darle, por ser descendientes
de la casa de Iacob, como ellos, y miem-
bros de vna misma Republica. en que des-
ampararon la causa de Dios, fauorecien-
do con su omision al enemigo de su glo-
ria: de suerte que se les pudiera imputar
la perdida, si Gedeò no ganara la batalla:
porque como enseña san Cipriano, de se-
mejantes desertores se entiende a la letra
la sentencia del Euangelio. El que no co-
ge conmigo, derrama, y el que no se haze
de mi parte, està contra mi. Y el otro fue
mosar de Gedeon, quando lleuaua puesta
en Dios la confiança, y reir se de que pen-
sasse salir vencedor contra los dos Reyes;
desacato que no solo se hizo a la persona
de Gedeon, sino a la magestad de Dios
nuestro Señor, cuyo poder no se tenia por
bastante para aquella empresa, y mere-
cieron justamente perder la vida por el;
como la perdió el otro Principe de Sama-
ria, que riendose de la promessa de Eli-
seo en la hambre, y cerco de la ciudad, di-
xo, que aunque Dios embiasse sobre la
tierra las raudales del cielo, no se podria
cumplir lo que el Profeta dezia: y el día
que se cumplio le mādò el Rey poner a la
puerta de la ciudad, donde le pisò, y aho-
gò el tropel del pueblo. De que se sigue
claramente, que tuuo Gedeon causa justif-
sima para hazer guerra a los vezinos de
Faniel, y derribarles la torre: y también la
tuuo para castigar seueramente a los Prin-
cipes de Socoth, por qualquiera de los dos
delitos que cometieron. Por el primero,
porque como diximos, ayudaron al ene-
migo con su omision: y es cosa sin duda,
que se puede debelar al que lo haze, pues
ayudandole aprueua la injuria que el hi-
zo, y haze otra de nueuo en socorrerle,
para que no sea castigado. Por lo qual el

Epist. 70.
& 79.

Luca 11
23.

4 Reg. 7.
1. 2. 17.

D

tanto Rey Dauid hizo guerra contra Si-
ria, por la ayuda que dio a Adarezer Rey
de Soba; y el pueblo de Mios la hizo en
tiempo de los Iuezes, contra el Tribu de
Benjamin, porque defendio del castigo a
los culpados en la muerte de la muger
del Levita. Y san Agustín contando las
injurias porque se pueden mouer las gue-
rras, dize, que se toman las armas cõ jus-
ticia contra la ciudad, o Prouincia que
dexa de castigar los culpados de su juri-
dicion, y fauorece con la omision el agra-
uio que hizieron: *si gens, vel ciuitas vni-
dicare neglexerit quod à suis improbe fa-
ctum est; vel reddere quod per iniuriam
ablatum*

2. Reg. 8.
5. 6.
Iudicũ 20.
12. 14. 19

Quest. 10.
in Iosue.

ablatum est. Y por el segundo, porque tocaron a Dios en la honra, despreciando su poder, en que delinquieron contra la Religion enormemente: y no solo no anduvo Gedeon vengativo, ni cruel en este hecho, antes grandemente igual, y atentado: por que en Fanuel (donde, como contra del Texto, fue todo el pueblo culpado) derribó la torre, y los pasó a todos a cuchillo: y en Socoth, donde no lo fueron mas de los Principes, se informó con cuidado de vn muchacho quántos eran, y quales, y en ellos solos executó la senténcia, y no en otro ninguno. En la tercera objecion no hallo mucho, que pueda dar cuidado: porque la injuria que el Rey de Amón hizo a los Legados de David fue grãde, y de pesadas circunstancias; no solo por la seguridad que se deue a los Legados, conforme al derecho de las gentes, sino porque sin fundamento alguno, por sola la sospecha de los Satrapas, los trató como a espías, auiendo ido de parte de su Rey a darle el pesame de la muerte de su padre, y el parabien de la herencia. Y que la grauedad desta injuria fue grãde, conoció el mismo Rey, y sus prinados, que la hizieron, pues se preuiniéron luego, y cõuocaron los Reyes confederados, para hazer guerra a David, añadiendo injuria a injuria, y no se prometieron por otro camino seguridad, que como dixo Seneca *¶ es propio de hombres injultos, y crueldes: Hoc inter cetera, vel pessimum habet crudelitas, perseverandum est, neque ad meliora patet regressus, scilicet enim sceleribus tuenda sunt.* Por lo qual generalmente los Doctores afirman, que tubo David justa causa para hazer guerra a este Rey. *¶* Asi lo sienten el Abulense, *a* y Cayetano, *b* fray Alonso de Castro, *c* y Covarrubias, *d* el Padre Gregorio *e* de Valencia, *f* *Castro*, *g* *Castro*, *h* *Castro*, *i* *Castro*, *k* *Castro*, *l* *Castro*, *m* *Castro*, *n* *Castro*, *o* *Castro*, *p* *Castro*, *q* *Castro*, *r* *Castro*, *s* *Castro*, *t* *Castro*, *u* *Castro*, *v* *Castro*, *w* *Castro*, *x* *Castro*, *y* *Castro*, *z* *Castro*. Y otros, y Eucherio fautor grãte, y antiguo, y despues del Angelomog celebrãd *Castro*. esta guerra de David, y la hazen figurã de *Castro*. la que Iesu Christo nuestro Señor hizo con su sangre al infierno, teniendola no solo por justificada, sino por loable tambien; y el Abulense añade, que nadie hasta oy vituperó por ella a David; tan vniversal ha sido el consentimiento de todos en aprouarla, y con razon; porque aquella afronta no se ha de considerar como hecha a las personas de los legados, sino a la del Principe, a quien quisieron injuriar primero, y a frãtras hechas a Reyes no merecen menores demostraciones. Asi, que

A de l titulo con que David tomó las armas contra el Rey de Amón, no se puede dudar que fue bastante: pero podria dudarse de la intencion, que parece fue mas de tomar vengança de contado, que de hazer justicia en los delinquentes: pues no se contentó con vencer la batalla, y castigar los que halló a la mano, sino hazer el mismo estrago vna por vna en todas las ciudades del Reyno. A esto respondo, que si se consulta el Texto se hallará, que David no mouio la guerra al Rey de Amón, hasta tanto que le constó de que juntaua gente para venir cõtra el; de manera, que por solo el maltratamiento de los legados, por ventura no se mouiera: y consiguiémente se dexa entéder, que ni tubo animo vengativo, ni arrojado en lo que hizo, sino sossegado, y justiciero. Y no ay que maravillarse que alcançasse el castigo a todas las ciudades de los Amónitas; porque todas fueron culpadas en embiar gente cõtra David, sabiendo que la pretension del Rey de Amón era notoriamente injusta; pues no tenia otra causa para mouer la guerra, mas que auer dado mal por bien, y afrentado a quien embiava a honrarle, y darle el parabien de la herencia; cosa que ninguno de su Reyno pudo ignorar. De la otra guerra, que quiso hazer a la casa Naual, por la respuesta desabrida que dio a su embaxada, diximos en la vida de Moyses mas a la larga, y agora responderemos lo mismo que alli respondimos. No ay para que escusar a David de culpa en aquel hecho, pues san Agustín, *b* Cayetano, *i* y el Abulense *k* se la cargan, y las palabras que Abigail le dixo, lo dan a entéder, *Ne sit tibi in singultum, & irrisoria pulum, quod effuderis sanguinem innocuum.* Las quales entendio en este sentido Angelmo, y cõ razon, porque aunque Naual anduoc ingrato, y atrenido en la respuesta que dio, motejando a David de fugitivo: y dizien do otras palabras afrentosas contrã el, por las quales, como advertio Saluiano le quitó Dios la vida tan en breue: pero teniéndolo solo el la culpa, se auia resuelto David en passãr a cuchillo toda su casa. Cerca de lo qual, y como se compadezca este pecado con lo mucho que la Escritura alaba la vida y costumbres de David, diximos en el lugar de arriba lo que alcançamos. A la quesiõn que mouimos en quarto lugar, se ha de responder, que pecaua David en dezir al Rey Achis, que venia de hazer las correrias en la tierra de Saul, pe

2. Re. 10. 7.

Lib. præced. c. 13.

h Lib. contramendaciu, cap. 9. i Sup. 1. Reg. 25. K 1. Reg. 25. q. 6. Li. 1. Reg. 25. 31.

Lib. 2. de Providentia, in princip.

no que no pecaua mortalmente : porque la mentira era officiosa, y necesaria para conseruar la vida, que dependia del engaño del Filisteo. Afsi lo resueluen Cayetano, y la Glossa ordinaria, y el Abulense. En lo demas que cerca de aquel hecho cuenta la Escritura, no pecaua Dauid; porque como consta del Texto sagrado, los pueblos en que hazia las fuerres, caian en medio de la tierra de Promission, y por ley diuina les estaua denunciada la guerra a fuego, y a sangre: y aunq̄ Dauid no se la hiziera fuera de aquella ocasion, en que la tomaua por medio para ganar la gracia al Rey de Ieth, sin embargo la pudo mouer contra ellos sin injusticia, executando la ley del Deuteronomio, y conforme a ella no fue crueldad passar a cuchillo hombres, y mugeres, que aunque le venia a cuenta para que el Rey no supiesse donde hazia los saltos, la ley lo mandaua afsi, como también lo aduertieron Cayetano, la Glossa, y el Abulense. Que aquellos pueblos estuuiesen confederados con el Rey de Ieth, no hazia injusta la guerra, porque sabia Dauid que los tenia Dios declarados por enemigos de su gloria: y no auia prometido, ni podido prometer al Rey de Ieth, que no les haria daño, en perjuizio de la ley diuina, que los mandaua assolar. De manera, que todo el escrupulo destas guerras se viene a resolver en la mentira, con que traia al Filisteo en continuo engaño, de q̄ hemos dicho que fué pecado venial; y el fin con que se hazian, que no era de hazer justicia, sino de ganar al Rey la gracia. Pero a este politero responder, que este fin no era pecado: y porque la gracia del Rey se deseaua para assegurar la vida entre tan grandes peligros como le cercaua de vna parte, y otra; y esto no estoruaua, que en las inuaciones que hazia Dauid en aquellos pueblos, tuuiesse zelo de cumplir de camino con la ley del Deuteronomio, que los mandaua debelar. Hemos reserua do para el fin el punto mas dificultoso, en que cansados por vètura los Autores, cortan el nudo, y no le defatan: el Abulense es de parecer, q̄ el Rey Iosias no pecò en hazer guerra a Egipto, porque no tuuo obligacion de creerse, respeto de que (como afirma Iosefo) aunque le hablaua de paz, pretendia passo por su tierra. y pudo temer con fundamento Iosias, que si le abria las puertas de su Reyno, se ania de alçar con el, o por lo menos reducir las cosas a gran turbacion, porque el Rey de E-

A gipto era idolatra, y amigo de enfanchar sus terminos, como lo daua a entender la misma jornada que hazia. Y dize mas, que quando por esta parte no tuuiera que temer, pudo hazerle guerra por la amistad que tenia con el Rey Adremmon, cuya tierra iba a ocupar el Gitano: porq̄ (como enseña los Doctores Escolasticos) bastante causa es para debelar a vn Rey, ayudar la justicia del amigo injuriado, como lo hizo Abrahan por Loth, y el Rey Iosaphat por Ioran, cò consulta especial de Dios. Y si preguntamos al Abulense, como murio Iosias en esta guerra, y como el pondera, al primer saetazo? como Sennero Sulpicio a encarece, aun antes de venir a las manos, y de entrar en la refriega? Responde, b que por los pecados de Manasse su abuelo, que los castigò Dios, no solo en la muerte del nieto, sino tambien en las calamidades que despues della vinieron sobre Ierusalen, que fueron muchas. Y que no pecò Iosias en este hecho, parece sententia de san Geronimo en la epistola 33. donde dize: *Quid inter Reges Iosias sanctius? Aegyptio mucrone interfectus est.* Pero que pecò en mouer la guerra afirman expressamente san Iustino Martir, c Teodoreto, d Cayetano, e y Iosefo, f y dà a entender bien claro san Geronimo, g y Hugon, h Cardenal. Y a mi parecer se colige del Texto sagrado: porque dexado aparte que la muerte del Rey, y en la primera escaramuça, no dà a entender otra cosa; vnas palabras que ponderò Cayetano sutilmente, le condenande temerario, porque dizen, que no se allanò a las del Rey de Egipto, que eran de la boca de Dios: *Et non acquieuit Iosias sermonibus Necio ex ore Dei.* Y que esto no se pudiesse hazer sin culpa, està declarado por el Profeta Samuel, quando dixo a Saul, que era como idolatrar no allanarse a Dios, y a sus palabras: *Quasi crimen ariolandi est repugnare, & quasi scelus idolatria nosse acquiescere.* Y afsi Iosefo condena por arrogancia lo que el santo Rey hizo en esta ocasion. Y no importa que el libro del Ecclesiastico diga, que todos los Reyes de Israel pecaron, exceptò Iosias, Ezechias, y Dauid, porque habla del pecado de idolatria, y nõ de otros: de otra manera aniamos de escusar a Dauid del adulterio de Bersabe, y del homicidio de Vrias, de que la Escritura le acusa expressamente. Pero nace de aqui vna nueua cabeça a esta Hydra, y apeñas vencemos vna difi-

Caieta. & Gl. ff. Reg. 27. Abul. lib. 9. 25.

Deut. 20. 16. 17.

Caieta. & Gl. ff. ubi sup. Abul. lib. 9. 23.

4. Reg. 23. 9. 42. Lib. 10. 47. uquit. c. 6.

Cam. Caiet. 2. a. q. 42. art. 1. Genes. 14. 4. Reg. 3.

a Lib. 1. sac. historie, in fine b Super 4. Reg. 23. q. 42.

c Iustin. libr. quest. à gentibus proposi. q. 79.

d Theodor. super li. 4. Reg. 9. 27. e Caieta. 2. Paral. 1. 35. f Iosaph. li. 10. antiq. c. 6.

g Hieron. in questio. Hebraicis, sup. Paral. h Hugo 2. Paral. 35. 2. Paralip 35. 22. 1. Reg. 15. 23. Cap. 49.

cul-

cuadrado, quando caemos en las manos de otra. Si pecó Iofias en dar la batalla, es necesario que pecasse mortalmente: porque mover con temeridad vna guerra, no es materia de pecado venial: y si este no lo fue, condenose el Rey sin remedio, porque ni consta de su penitencia, ni aun de que tuuiesse tiempo para hazerla, segun fue su muerte de acelerada. Dezir que se condenò, seria caso terrible: porque la Escritura le alaba con grandes encarecimieutos de justo, piadoso, zelador de la honra de Dios, enemigo capital de idolatras, obediente a la ley diuina, y otras loas de esta calidad. En el capitulo 22. de Jeremias se dize, que fue vn cedro leuantado, respecto de quien su hijo Ioacim no llegó a ser vna pequeña retamilla, palabras que ningun buen feso, y mucho menos el de Dios, las dixera de vn condenado. Y que se saluo Iofias, afirman en propios terminos san Iustino, a san Agustin, b san Geronimo, c san Ambrosio, d santo Tomas, e y Nicolao de Lira, f y le llaman santo admirable, y de rara virtud san Chrysostomo, g Teodoreto, b y Teoflato. i Holda / Profetissa le dixo de parte de Dios, que por sus lagrimas suspendria el castigo del pueblo mientras el viuiesse, y que moriria en paz: lo qual no tuuo lugar en el cuerpo, pues le mataron en la guerra, y será forçoso entender lo del alma. Y quien leyere lo que dize de sus virtudes el libro del Ecclesiastico, m no podra poner en duda, que es vno de los que mas gloria tienen en el cielo. A esta dificultad responde Cayetano, aliviando quanto puede el pecado del Rey, y dize, que no pecò en no creer al de Egipto, de quien justamente podia temer que le engañaua, sino en no consultar el negocio con Dios, para salir de toda duda, q viendose amenazado en su nõbre, lo pudo hazer, y deuio buscar entera seguridad en la determinacion que tomaua. Pero san Iustino se opone a esta respuesta, diciendo, que el Profeta Jeremias le mandò de parte de Dios, que desistiese de la guerra, y no lo hizo. Y el libro tercero de Estras dize, que el Reyno atendio a las palabras de vn Profeta, que le impedia la batalla. Y Teodoreto entiende que el Profeta era Jeremias: y lo mismo supone por cierto Clement Alexandrino. Si esto fue así, no le podemos excusar de auer pecado mortalmente: pero para prouarlo, cita S. Iustino los escritos de Jeremias, y en to-

dos ellos no se halla (a lo menos yo no he descubierto) de donde esto se pueda colegir: San Geronimo da a entender, que en el capitulo quarenta y seis, en que se profetiza, que el Rey de Egipto auia de hazer guerra al Rey de Adremmò, y ganar la vitoria en Carcamis. Pero esta profecia fue mas moderna en el año quarto del Rey Ioacim, hijo del Rey Iofias, que començò a Reynar por su muerte, y ya el Rey de Egipto se auia apoderado de Carcamis, quando salio. Fuera de que en ella no se profetizò suceso alegre al Rey de Egipto, sino vna caída miserable a manos de Nabucodonosor Rey de Caldea. Por lo qual quedo de buena gana con el parecer de Cayetano, y me persuado a que pecò el Rey venialmente en no recurrir a Dios por medio de sus ministros, para acabarse de asegurar de lo que auia oido al Rey de Egipto. Y que este pecado no fue mortal, parece sentècia de Teodoreto, quando dize, q Iofias no fue libre de toda reprehension, disminuyendo la culpa a quanto se puede entender: y de san Ambrosio en la oracion que hizo a la muerte de Valentiniano, en que defiende que no perdio de sus grandes meritos por aquella muerte arrebatada, y de S. Geronimo en la epistola 33. Y puede se prouar de que el Rey no mouio la guerra con la justicia dudosa: porque el juicio que formò de que el Gitano le engañaua, fue conforme a prudencia: y pudo le mouer el exemplo del Rey Ezechias, en cuyo tiempo llegó Senacherib, Rey de los Assirios a las puertas de Ierusalem, y blasonando con grande desmesura, ante el muro dixo a voces, que Dios le auia mandado venir a aquella ciudad, y demolerla. Y viose por la experiencia que fauorecio Dios a su pueblo, y hizo retirar al Assirio vergonçosamente. Pero porque pudo tambien deprender lo que auia de hazer del mismo exemplo, en que se lee, que el Rey Ezechias se entre luego en el templo del Señor, y hizo oracion con grandes lagrimas: y por otra parte embiò los viejos de su palacio al Profeta Isaias, en traje de penitentes, a saber la voluntad de Dios; y en esto faltò el Rey Iofias, no carecio de alguna culpa la relucion que tomò en dar la batalla sin hazer mas diligencia. Deste mismo parecer es san Geronimo, a quien sigue a veces las llenas de aprouaciõ Hugon Cardenal. y entrambos se fundan en aquellas palabras del Paralipomenon. *Opera quoquo lo-*

Jerem. 22.
15.

a Iustinus
ubi supra
b Aug. lib.
de cura pro
mortuis, c.
13.

c Hieron.
Jerem. 22.
d Ambros.
contione in
obitu Va-
lentiniani,
tom. 5.

e D. Tho. 4.

d 45. q. 3.

ar. ad 2.

f Nicolaus

4. Reg. 22.

20.

g Chrysof.

homil. 1.

supr cap. 1

Matib. in

imperfict.

h Theodo-

ret. in tit.

Pf. 47. &

in prolog.

Supbo.

i Theophy.

super cap. 1

Nabum.

pag. 699.

l 4. Reg.

22. 20.

m Ecclef.

45. 20.

3. Esdras.

28.

Theodoret.

d. q. 27.

Clemens

lib. 1. stro-

mat.

Jerem. 43.
1. & 46.
1.

2. Paral. 3
64.

Di. q. 27

4. Reg. 19.
10. 35.

4. Reg. 19
14. 20.

Hieron. in
questionib
Hebraic.
sup. 2. Pa-
ralipom.
fia

Hugo 2. *si prima, & nouissima scripta sunt in li-
Paralipo. bro Regū Iudā, & Israel.* Las obras de Io-
35. 2. *Pa-* fias primeras, y postreras estan escritas en
ralip. 35. el libro de los Reyes de Israel, y de Iudā: en
37. q̄ se distinguierō de industria las obras pri-
meras de las postreras: porq̄ aquellas mos-
traron el cuidado que el santo Rey tuuo
de la gloria de Dios, y estas algun descui-
do en no consultar con el si daria al Rey
de Egipto la batalla. Pero dirā alguno, si
este fue pecado venial, como le castigō
Dios tan rigurosamente; y si fue culpa no
consultar cō Dios, obligaciō tuuo el Rey
de hazerlo antes de mouerse: y si la tuuo,
no pudo ser menos que mortal el pecado:
porque es materia de grāde importancia
dar vna batalla sin examinar bastantemen-
te la justicia. La primera obiccion no fati-
gara mucho a los que conocē lo poco que
vale en los ojos de Dios lo temporal, si
bien los Gentiles se mouieron por ella a
creer que los pecados de Iofias auian sido
grandes, como dize S. Iustino: mas quien
entendiere quāto mayor mal es el pecado
venial, que la muerte del cuerpo, y quanto
mayores daños trae consigo, no se espanta-
rā de que Dios le castigue con ella: consi-
deracion en que si los hon. bres de juicio
le cargassen viuirian con mayor tienpo de
no exceder aun en las cosas que a nuest-
ros pa. ecer importan poco, porque aūque
el pecado venial no priva de la auisita de
Dios. enribia el feuo con que el hombre
le siniera, con que impide los frutos de la
virtud, y los aumentos de la gloria, indu-
ze obligacion de pena asperissima en el
Purgatorio, y detiene la entrada del cie-
lo: y si el hombre muere en pecado mor-
tal, tambien se paga eternamēte en alma,
y cuerpo, y no cessa jamas su castigo, traba-
jo, en cuya comparacion la muerte corpo-
ral, no pesa vna paja. La segunda replica
tiene n. as dificultad; pero puede se respon-
der, que aunque el Rey tenia obligacion
de recurrir a los Profetas en aquel aprie-
to, satisfecho por vna parte de que el Gira-
no era hombre sin Dios, y no prouana lo
que dezia; y turbado por otra con la apre-
tura de la ocasiō en que estauan para com-
batic. entrambos campos, se olvidō total-
mente del medio q̄ tenia tan a mano para
assegurar se de la verdad, y este oluido no
llegō a ser pecado mortal; porque no fue
ase. cudo, y de industria como el del peca-
dor, que no quiere entender por no obli-
garse, como dize el Rey Profeta, ni tam-
poco se pudo librar de toda culpa, porque

Dist. 79

Fa. 35

A por lo menos pudo el Rey dudar de lo que
le dezia el Rey de Epypro, y dudando, era
facil el remedio para salir de la duda: por
la qual el Rey anduuo temeratio en ce-
rrarse en acometer sin dar lugar a mas de-
mandas, y respuestas: pero escusa se esta te-
meridad de pecado mortal, no por la ma-
teria, que era graue, sino por la falta de
deliberacion. Y dado caso que el Rey pe-
cara mortalmēte, no podemos negar que
tuuo tiēpo para hazer penitencia; porque
en sintiendose herido, se mandō sacar de
la batalla; y seria inhumanidad no creer
de vn tan santo Rey que la hizo; y mayor
poner en duda su saluacion, pues como di-
xeron san Gregorio, a san Agustin by san
B Julian Arçobispo de Toledo, los seruos
de Dios que le ofendē vna vez, o otra, to-
do lo suelen lauar con la muerte. Como
pneua el caso del otro Profeta que matō
el leon en el camino; porque auiendo da-
do a Ieroboan vna embaxada rigurosa de
parte de Dios, se parō a comer en Bethel
contra el orden que lleuaua, cuyo castigo
dā a entender el Texto sagrado que aca-
bō con la muerte, no solo por la venera-
cion en que tuuo sus huesos otro Profe-
ta, que se m. ā lo enterrar cabo ellos en su
sepulcro, sino porque aun el leon que lo
matō se quedō a guardar el cuerpo muer-
to, para que otras fieras no lo despedaçaf-
sen; ran. lexos estuuo de encarnigar se en
el; y a este proposito ponderan este exem-
plo los Santos. Pero rāzon serā desembra-
raqarnos deste punto, que estā muy cerca
la muerte del Emperador, y es menester
afsisir a ella.

a Li. 4. dia
l. ger. c. 24
b L. b. de
cura pro
mortuis,
cap 9.
c Lrb. v.
pronosti-
cor. c. 7. to.
3. Biblio-
theca sacr.
3 Reg 13.
28 31.

CAPITULO XXXVIII.

- §. 1. La muerte, y entierro del Emperador,
y la estatua del Sol que se puso sobre su se-
pulcro.
- D §. 2. Porque causa no se haze mencion del
llanto de sus exequias?
- §. 2. Hasta donde se deve permitir la pompa
funeral en las Republicas Christianas.

§. 1.

VNA De las cosas en que mas
descubrio nuestro Dios su sa-
bilaria, fue la poca seguri-
dad que dio a la vida del hom-
bre, la qual no solo es breue, y incier-
ta, pero en ninguna edad se puede pro-
meter de vna hora para otra. No ay en-
fer;

Lib. 7. ca.
51.

))

Hebr. 2.
15.

Lib. de divi
na providē
tia. c. vit.
in fine.

Lib. 13. de
Civitas. c.
3. 4. 5.
Rom. 6. 23

August. 13
de Civ. c. 4
Idem omni
no docuit
Nazian.
orat. 38.
pag. mibi
8. 6.

Ios. 23. 14

fermedad (dize Plinio) sin señales de lo porvenir, y siendo las de la muerte innumerables, de la certeza de la salud no tenemos vna tan sola: *Et cum innumerabilia sint mortis signa, salutis, securitatisque nulla sunt.* Esta tan particular providencia con las cosas humanas, o fue castigo, o piedad. Lo primero dio a entender san Pablo, contando por seruidumbre de la vida los temores continuos de la muerte: *Vt liberaret eos, qui timore mortis per totam vitam obnoxii erant seruituti.* Y en lo postrero infitio Seneca, creyendo que la brevedad del morir atajó el Reyno a la fortuna, cuyas piésa que son las calamidades deste destierro: *Aliqui magnam in nos regnum fortuna tenuisset, si homo tam tarde moreretur quàm nascitur.* Pero san Agustín concierta la quession, dando algo de lo vno, y de lo otro. Pena fue dexar al hombre mortal, con que se castigó su desobediencia, y así llama el Apostol a la muerte sueldo del pecado; pero tambien fue misericordia conuerrir el mal en bié; y de la condenacion del pecador labrar al justo la corona, obligandole a cuidar de la muerte con la poca seguridad de la vida: *Sic per ineffabilem Dei misericordiam & ipsa poena victorum transiit in arma virtutis, & fit iusti meritum etiam supplicium no docuit peccatoris.* Desta misericordia se aproue chò mejor que otros el grande Emperador, que cò hallarse en vna vejez placida, y sin achaques (como hazer creible la de Moysen y Caleb sus compañeros) confidando que auia viuido ciento y diez años, no solo se dio por cercano a la muerte, pero como ya desahuciado, y de todo punto mortal, llamò las cabeças de los Tribus, y juntandolos en la ciudad de Sichem para despedirse dellos, le hizo esta tierna, y sentenciosa oracion. † La mucha edad que tengo me aduerte que me espera la postrera hora, bien sabeis las mercedes que el Señor os ha hecho en la conquista desta tierra que ha tantos años que gozais, y como se declaró por vosotros hasta pelear con la espada en la mano contra vuestros enemigos; lo mismo hará en todo tiempo, si vuestra ingratitude no le obliga a que os desconozca: lo que queda a vuestro cargo, es traer ante los ojos su ley, amale de coraçon, huir de los idolatras, y no jurar en nombre de sus Dioses; porque el día que esso hizieredes algará la mano de ay udaros, y os quitará lo que os ha dado con tan gran demostracion de contento. Vis-

A to auéis que de las palabras que os dio no se le cayò sin contar vna tan sola, y no seria razon que os huuiesse parecido poderoso para cumplir promessas, y falto de poder para executar amenazas. † Y profigiendo estas, y otras razones en la misma contextura, les truxo a la memoria quanto auia passado por la casa de Iacob, aun desde que Abraham salio de Mesopotamia, y hecha vna larga relacion de todo, les preguntò tres vezes distintas, si querian por fuyo al Señor que adoraron los tres Patriarcas, Abraham, Isaac, y Iacob? Y leuando el pueblo todas tres el grito, y diciendo que le querian seruir, celebrò con ellos vn solene concierto, con que dexò establecida la religion en sus animos, y la mandò escriuir en el volumen que estaua escrita la ley de Dios, y leuantar vna gran piedra debaxo de vna enzina, en testimonio de lo contratado. Aura notado el Lector, si ha estado atento, quan medido anduuo el Emperador en sus palabras, y lo mismo que hallará en este razonamiento, podra echar de ver en otros, si con curiosidad los busca en su vida. Pocas vezes leemos, que habló, y todas en ocasiones importantes, con modestia de animo, dulçura, y grauedad de estilo, razones breues, seueras, y sentenciosas: dando cabal exemplo a los Principes de lo que en esta parte deuen hazer. Todos los que escriuen materias de estado aconsejan, que el Principe hable poco, y premeditadamente: porque dexado a parte, que como dize el Espiritu santo, es de necios hablar mucho, es gran perdida la del decoro, y auenturaria sin remedio, si se le cayesse alguna palabra menos conpuesta, no tan discreta, o tã limada, como se promete la espedacion del pueblo. Vn antiguo Griego solia dezir, que nunca el Principe ha de hablar, sino como si hablara en vna Tragedia: y quiso dezir, que ha de hablar de pensado, y sin que palabra le sea casual. Atendiendo a esta doctrina dize Suetonio, que introduxo Tiberio la costumbre de hablar por memoriales, por no obligarle a responder de repente: *Nos erat eo tempore Principem etiam praesertim vò nisi scripto adire.* Y Salomon el mas discreto Principe que tuuo el mundo, dize, que por ningun camino o llega mas presto vn Rey a ser tenido por necio, que por hablar, y que si lo echafsen de ver algunos, traerian siempre el dedo en la boca: *Est qui stultus apparuit, cū*

22

Stultus
verba mul
tiplicat.
Ecclesiast.
10. 14.

Badin. lib.
4. de Repu
blic. c. 6.

Sueton. in
Tiberio.

))

Proverb.
30. 32.

eleuatus fuerit in sublime, si enim intellexisset, ori suo imposuisset manum Tambien es necesario, que quando hablare sea con cuidado, y en estilo diferente de vulgar, como dezia Amasis, Rey de Egipto, y Arif

Aristot. li. 1. Polit. c. 8. & in praef. Rhetoricor. ad Alexand.

Exod. 4. 10

Ecclesiast. 9. 24.

2. Reg. 14. 17.

Oration. 4. vide scbolia n. 37.

Sup. Prou. 25. 3.

In hilaritate vultus Regis vita

Proverb. 16. 15.

2. Reg. 14. 17.

Ioseph. li. 5. antiquit. c. 1.

Beda in lib. de ratione et tempore anno mundi

2493.

In manu artificum opera laudabuntur, & Princeps populi in sapientia sermonis sui. Y no menos se ha de cuidar de que la voz sea modesta, y baxa, porque es gran fealdad alçar el grito, y no se puede hazer sin descomponer el semblante, que ha de ser modelo de igualdad, y compostura. Y así dezia la muger de Tecua á Dauid, que su rostro era como de vn Angel del cielo; que ni se mouia con maldiciones, ni con bendiciones. En esto es muy reprehendido Iuliano Apostata, porque sentandose á juzgar el pueblo, se iba encendiendo poco á poco hasta huir á gritos el Palacio: y aseando san Gregorio Nazianzeno esta defautoridad, le truxo la fabula de Palas, que hizo pedaços la flauta que tañia sobre vn estanque, esthando de ver en el agua que hinchava los carrillos con indecencia. Procurará también el Principe, que sus palabras vayan templadas de grauedad, y dulçura, y sin ninguna aspereza; mostrando quanto pudiere, semblante alegre á los negociantes (como amonestan san Geronimo, y Beda) y deseando que todos queden contentos: porque no es razon, que de su presencia salga nadie desconsolado. Salomon dize, que la vida del vassallo está en el rostro del Rey. Y á Dauid le dixeron, que las palabras del Principe son como el sacrificio, que lo apiaca todo, y dexa á los hombres en paz. Acabada la solemnidad del tratado, se despidió el Emperador de los Tribus, y los embió para sus casas, y poco después acabó sus dias muy conforme con la voluntad de Dios, y auiedo regido su pueblo veinte y cinco años, se-

Agun Iosefo, veinte y seis, conforme á Beda, veinte y siete, segun Eusebio, san Agustín, y san Isidoro. Reynaua á la sazón en los Assirios el Rey Aminthas 18. en los Sicionios Corace 16. en los Griegos Danao 10. en los Atenienses Erietho 4. Enterraronle en la ciudad de Tamnathfare, raya de sus possessions. Tanta era la paz del pueblo, que no se temio que las gentes comarcanas se atreuerian a violar su sepulcro. Visitando santa Paula la tierra santa, llegó á el, y le adoró admirandose de ver la montaña tan aspera, y infructuosa que eligio para si el Emperador, auiedo repartido de su mano las heredades al pueblo; que como ponderó san Geronimo, fue grande moderacion. **B**Afirma san Agustín, mouido por la autoridad de los setenta Interpretes, que enterraron con el los cuchillos de piedra, con que circuncidó el pueblo en Galgala, en representacion de vn grande Sacramento, que siguiendo á Tertuliano, podríamos dezir, que es la doctrina de Iesu Christo nuestro Señor piedra viua, con cuyos azeros se auian de circuncidar coraçones profanos; la qual començó á ser respetada en el mundo, desde que el mismo Señor la consagró con su muerte, y encerró en el sepulcro con su cuerpo, en cuyas piadosas heridas lleuó escritas las promessas de la vida inmortal, precioso fruto de su Euangelio, y las desfempeñó al tercero dia con su gloriosa resurrección. **C**Los Doctores Hebreos certifican, que pusieron sobre su sepulcro vna estatua, ó imagen del Sol, en memoria de aquel gran milagro en que le hizo parar en el cielo. Pero de las lagrimas, que el pueblo derramó en su muerte, de los lutos que cortó, y exequias que le hizo, ni ellos, ni la Escritura hablan palabra. Y es cierto para marauillar, que auiedo sido tan solenes las honras de Moysen, y las de Aaron su hermano, de las que hizieron a Eleazaro, y á Iosue sus successores, no se haga mencion en ninguna parte. Cornelio Tacito se lastimó en la muerte de su suegro Agricola de las pocas lagrimas con que le enterraron, y sobrando en todo los demas la honra, de aquello poco, en que se parece que faltó, no se acaba de consolar. **D***Omnia sine dubio superfuere homini tuo, paucioribus tamen lacrymes composuitus es, & nouissima in luce desiderauerunt aliquid oculi tui.* Y otro tanto le sucedará á quien mirare la

Eusebius in chronico. Aug lib. 8. de ciuitat. cap. 11. Isidor. de uita, & morte sanctorum.

Epist. 27. q. 29. in Ioh. Iue, tom. 4.

Lib. 3. contra Marc. c. 16.

In Agricola, cap. 9.

muerte del Emperador cō ojos de carne: *Hinc interpreti, arbitroq; cōcordia civium* (se dixo de Agripa Menenio) *legato. Patrum ad plebem, reductori plebis Romae in urbem sumptus funeri dedit.* Mas S. Geronimo, y S. Isidoro alcançaron la verdadera razon desta diferencia. Dizen pues, que la causa fue auer muerto Moysen en el camino de la tierra, y Josue la tierra adentro: porque es tan justo tener lastima al que muere en destierro, como embidia al que acaba en su descanso. De donde infieren, que muriendo desterrados los hombres en tiempo de la ley antigua, era forzoso enterrarlos con grandes llantos: pero en el del Euangelio, en que mueren abierto el Paraiso, y conquistada la gloria, antes les son devidas demostraciones de cōtento. Por lo qual à los muertos Euangelicos no les dà la Escritura las lagrimas que à los legales, ni a Josue figura de aquillos, le haze las exequias funebres, que a Moysen que lo fue de ellos: *Vequaeo satis Scripturae laudare mysteria, & diuinum sensum in verbis (licet simplicibus) admirari. Quid sibi velit, quod Moyses plangitur, & Iesus Naue ex seculis sepultus inuenitur, & tamen fletus esse non scribitur? nempe Iesus, quod in Moyses, id est in lege veteri sub peccato Adam omnes tenebantur eligi, & ad inferos descendentes consequenter lacrymas profangebantur; in Iesu vero, id est in Euangelio, per quem paradysus est apertus, mortem gaudia profequuntur.*

§. 2.

DE LA doctrina referida nace vna question de grande importancia para el gouerno Christiano: Si es licito, ó no, llorar en los entierros de los fieles, y hasta donde se han de permitir los lutos, y otros gastos, funerales, ó no son en beneficio del alma? Que no es licito, parece que dio à entēder el Apōstol en la carta à los Tessalonicenses quando dixo: *Notamus vos ignorare de dormientibus, et non conuidentibus, sicut & ceteri qui spem non habent.* No queremos que os entristezcáis en las muertes de los que os tocan, como *Cypria. li. hazen los q̄ no esperan la resurreccion de la carne, de donde lo colige S. Geronimo. li. & lib. Y san Cipriano infiere, que no solo nõ se han de llorar los muertos Christianos, pero que se han de gozar sus amigos el dia mortis; 8. que se libraré de la carga de los cuerpos.*

Linaus lib. 2.
Hieronym epistol. 3. & 25.
Isidor. com. sent. in Num. c. 19

Hieronym epistol. 25.

1. Thessal. 4. 12.

Hier. epistol. 3. & 25.

Cypria. li. 3. ad Quir. de testis. 8.

A Y de aqui vino a dezir san Bernardo, que solos los que niegan la resurreccion de la carne, tienē porque llorar a sus difuntos: *Uti mortuos suos carnaliter lugeant, qui resurrectionem negant.* Y mirandolo con ojos de Fè, parece locura hazer fiesta al nacimiento del hombre, y cargarse de luto en su muerte: porq̄ (como dixo Salomon) mejor es el dia del morir, que el del nacer, pues aquel halla el puerto desta peregrinacion incierta, y este nos echa al agua, en q̄ hemos de correr naufragio por horas. Y atendiēdo à esta verdad dize S. Cipriano, que la Iglesia haze generalmente fiesta à las muertes de los Santos, y no à sus nacimientos. Y S. Geronimo alega à Hesiodo, que lloraba al nacer de los hōbres, y se gozaba en sus muertes: *Et Hesiodus natalis hominum plangens, gaudet in funere.* De Antipatro Sidonio, insigne Poeta, cuentan Plinio, y Valerio Maximo, que todos los dias que cumplian años, tuuo vna ephimera hasta que murio: *Antipater Sidonius. Poeta omnibus annis vno die tantum natali corripiebatur febris.* Con este auersario celebra la naturaleza el principio del viuir, quando con tan religiosa grandeza haze fiesta la Iglesia al acabar. Vayan (dize san Cipriano) fuera los lutos, enxuguese las lagrimas, que no es razon arribar capuzes negros por los que visten estolas blancas, ni dar demostraciones de pena, donde el parecer se trocò en gloria: *Necne accipiendus esse hic atras vestes, quando illi ibi indumenta alba inuoluerint.* Pero que se deuen llorar los difuntos, prueua el consejo del Eclesiastico: *Fili in mortuum produca lacrymas;* y el exemplo de David que acompañò el arca de Abner llorando, y pareció bien en los ojos del pueblo: el de Iacob que llorò à su hijo Joseph con grandes demostraciones de ternura: el del pueblo de Dios, que llorò à Iacob, à Moysen, y à Aaron con grandes aparatos. Y en el nueuo Testamento Iesu Christo nuestro Señor llorò al sepulcro de Lazaro, auriendole de resucitar tan en breue; pero dio aquella demostracion al amor que tenia al difunto, como interpretaron los circunstantes, y despues han seguido muchos Autores: a y los fieles de la primitiua Iglesia lloraron amargamente la muerte de san Euean, no pudiendo dudar de la saluacion del glorioso Protomartir. Y porque no nos cansemos en citar testimonios, la Iglesia

Bernard. de modo bene uiuendi, serm. 7.
Eccl. 1. 2.
Serm. de S. Ioan. Bap. Epistol. 3.
Plin. lib. 9. cap. 53.
Valer. li. 1. cap. ultim.
Lib. de mor. salutate.
Eccl. 1. 2.
2. Trencus lib. 3. c. 22.
Aug. lib. 1. hypognosticon. contra Pelagianos.
Protomartir. in concordia.

Toletus. & haze lo mismo, cubriendo de luto los
Maldonat. Templos, vistiendo de ornamentos ne-
Ioann. 2. gros los ministros, y los altares, desterrán-
Hieronym. do los organos, y mudando los tonos ale-
in epist. 3. gres en tristes, quitando la Gloria a la
& epist. 25 Misa, y a los Salmos, y los titulos a las
 Lecciones: porque la mudança en lo acof-
 tumbrado se tiene por demonstracion de
 tristeza, como dize san Agustín. *a* Los de
 Arcadia tenian por luto en la guerra bol-
 uer contra el suelo las punras de las lan-
 ças, y contra el pecho la haz de los escu-
 dos, como consta de aquel verso del gran
 Poeta.
Virgil. 11. *Tyrrenique ducis, & versis Arcades ar-*
Æneid. *mis.*
 Los Ninivitas en el llanto que hizieron
 por la affolacion de su ciudad, mandaron
 ayunar los ganados, y vistieron de silicio
 los cauallos, y jumentos. Los antiguos
 Gentiles, que criauan cabello de ordiná-
 rio, se le cortauan en los lutos, y los q̄ no
 le criauan fuera de alli, le dexauan crecer
 entonces. *b* Y los Colegiales de Salamã-
 ca sin tocar lo azul, o carmesi de las ve-
 ças, se dan por enlutados con retorcerlas
 al cuello. Y generalmente dixo Alexan-
 dro *c* en sus días Geniales: *Et lugēti gra-*
uissima putantur, quæ in decora, neq; visita-
ta sunt. Estas son las razones de entram-
 bas partes. Los hereges Anabarittas *d* se
 arienen a las primeras, y quieren ser au-
 tores de vna constancia Estoica, que no
 permita derramar ni vna lagrima en los
 entierros de los amigos. Y el vulgo de la
 gente carnal se paga de las segundas, haf-
 ta arañarse el rostro, henchir el aire de cla-
 mores, y suspiros, y bañar el vestido, y
 la tierra en lagrimas. Pero la dotrina de
 la Iglesia, y de los Santos *e* toma el me-
 dio libre de toda reprehension, dando al-
 go al sentimiento natural, que es inescu-
 sable, y reprimiendo el exceso que re-
 dunda en detrimento de la Fē: porque
 llorando demasiado a los difuntos, pare-
 ce que se desconfia de su resurreccion, y
 se juzga con irremediable su perdida, aún
 en la otra vida: sospecha que quiso el
 Apostol alexar quanto pudo de los fie-
 les, y esso pretendio en la carta que escri-
 uio a los de Tessalonía, y no otra cosa.
 Con que queda condenada vna costum-
 bre antigua, que muchas naciones vsaron
 en los entierros de sus parientes, alqui-
 lando mugeres que fuesen llorando tras
 el cuerpo, arañandose el rostro, y mesan-
 dose los cabellos: y tuuo origen de Gre-

A cia, donde en los mas solenes acompaña-
 mientos, los enlutados se echauan poluo
 sobre las cabeças, arrancando el cabello
 con entrambas manos, y se arrojauan so-
 bre el cuerpo, como del entierro de Pa-
 troclo cuenta Homero en el libro diez y
 ocho de su Iliada. Esta costumbre duró
 mucho tiempo en España, como consta
 de los Testamentos antiguos, y en el edi-
 ficio viejo de la Iglesia Mayor de Sala-
 manca, entrando por la puertá que sale a
 la obra, se echa de ver en los vultos que
 estan incorporados en las paredes a vna,
 y a otra mano. Y ay muchas *f* leyes del
 Reyno, en que se manda desterrar, como
 cosa contraria a la voluntad de Dios, y la
 regla de las Escrituras sagradas: y con raz-
 on: porque en el Levitico *g* tuuo el pue-
 blo de Dios ley expresa, en que se le ve-
 dō, como notaron muy bien Tedoreto *h*,
 y Cayetano *i*. *Super mortuo non incidis*
bis carnem vestram, neq; figuras aliquas, aut
signata faciatis vobis. No os rasgareis
 (dize) las carnes, ni os señalareis los ros-
 tros en las honras de los finados; y no se
 ha de entender que fue ley judicial, que
 espirō con la Republica, sino moral, y nat-
 ural, q̄ dura: porq̄ por via de llanto era in-
 moderado, y por via de sufrágio, supersti-
 cioso, y cōforme a los ritos de los Genti-
 les, como consta de los Profetas de Baal,
 que pidiendo a su Dios, q̄ embiasse fuego
 sobre el sacrificio en cōpetencia de Elias,
 se rasgauā las carnes con ynas lácetas, haf-
 ta bañarse los braços en sangre: *Et incido-*
bant se iuxta rē suā cultris, & lanceolis,
donec perfunderetur sanguine. Los Roma-
 ños tenia ley expresa en las doze tabiás,
 y tomaronla de las leyes de Solon mas an-
 tiguas, q̄ dezia: *Mulieres genas ne radun-*
to; que las mugeres no se arañassen en los
 mortuorios: y Ciceron alaba el dicho de
 Bion, que reprehendio a Agamemnon de
 tonto: porque en vnas honras se mesaua el
 cabello, como si la calua fuera remedio de
 la tristeza: *Perinde stultissimum Regem in*
luctu capillum sibi euellere, quasi caluitio
mœror leuaretur. Y Archelao llorō la
 muerte de Euripides de la misma manera,
 y Alexandro le acomoda el dicho de Biō,
 Y todo esto, o algo dello, que nacido de la
 impaciencia del dolor tuuiera escusa, he-
 cho por alquiler, como acostumbrauā las
 Plañideras, no la tiene: porque como he-
 mos dicho en otras partes, nuestra santa
 Religion aborrece mucho la ficcion, y la
 mentira, y los que lloran pagados fingē

Ex recem-
toribus id
se. ca. 102.
concordia
Tolet. 1029
nis 11.
Maria.
tractat. de
morte, &
in mortal.
lib. 3.
Lib 43. l.
44. tit. 4.
part. 1.
Li. 1. de las
ordenanzas
Reales de
Castilla, ti
tit. 1. ley 7
g Levit. 19
28. & 21. 5
Deut. 14. 2
h Theodore
tus q. 13.
in Deut.
i Caietan.
Leuitic. 19
3. Reg 18.
28.
Tullius 11.
2. de legib:
in fine.
Tuse. 3.
Alex. lib.
3. diarum
gen. cap. 7.



el dolor que no tienen (y como dixo Horacio) hazen mayores extremos, y hazañerías que si les doliera de verás.

V. qui condudēti plorant infanere dicunt.

Et faciunt matora dolentibus ex animo

Por lo qual vn Autor moderno llama estos llantos, lagrimas de entremes, y oprobrio graue de nuestra Religión, y pareceria bien, que en los lugares de España, en que ha quedado algun rastro dellos, se vedasse de todo punto, y no se permitieffe cōbidar a llorar en los entierros, las mugeres que tienen hebra, y destreza para lamentarse, por lo mucho que lo vsan, como el dia de oy se haze en Vizcaya: porque quanto el sentimiento tiene mas de verdad levanta menos el grito: y a Niobe dize Cicero, que la fingieron de piedra, por el silencio q̄ tuuo en el dolor: *Et Niobe fingitur lapidea propter aeternum in luctu silentium.* Con esto queda respondido a las razones de entrambas partes. Las primeras prueuan, que no se ha de permitir la demasia en el duelo; y las segundas, que es justo dar algo al sentimiento natural; pero parece que prueua mas la muerte de S. Estenan, que fue llorada con grandes lagrimas, como dize san Lucas en los

Actos de los Apostoles, y eran siervos de Dios, y temerosos de sus conciencias los fieles que hizieron el llanto: *Curauerunt Stephanū viri timorari, & fecerūt plāntū magnum super eum.* Responde san Geronimo, que quando la Eseritura dize, que sobre algun difunto se hizo gran llanto, no se ha de entender que fueron grandes los solloços, tiernos los suspiros, muchas las lagrimas, sino que fue muy solene la pompa del entierro, las exequias muy frequentadas, grandes los lutos, el tumulto levantado, y acompañado de plata, y cera. Y esto tambien tiene su dificultad: porque la coita del aparato, y grãdeza de la pompa funeral, no carecen de toda sospecha: y es materia de grã disputa, si es licito alargar se tanto en ello, o no? Que es licito, y sin inconueniente se puede prouar del entierro de Iacob, que fue costosissimo: porque en el cuerpo se gaitò gran cantidad de vn guentos preciosos, passaron quarēta dias dados a la solenidad de la vncion, y luego treinta a las exequias, y todos ellos fuerò de llanto en la Corona de Egipto: despues le lleuò Ioseph a Cananea, acompañado de todos los Principes de la tierra, con gran tropa de caualleria, y gaito de carruage: passaron el Iordau, y celebrarò siete dias

de exequias con increíble llanto, y admiracion de los Cananeos, que pusieron por nõbre al lugar, llanto de Egipto: enterraronle en el sepulcro de Abraham su abuelo, con gran pompa, y açõpañamiento, y cõ el mismo boluieron a Ioseph a su casa. Lo mismo prueua el entierro de Moysen, el de Aaron, y el de san Estenan, segun la interpretacion de san Geronimo, y el del santo Rey Iosias, en cuya muerte se apartaron a llorar las familias del pueblo de Dios, y el Profeta Ieremias hizo por endechas sus Trenos, y muchos años despues las replicaron los Cãtores, y Cantoras del pueblo de Dios. Por lo qual (como siente Cornelio Ianfenio) el libro del Ecclesiastico llegò a dezir, que la memoria de Iosias fue olor precioso, suaua como la musica en el vanquete, y como la miel en la boca del pueblo, Elisaz Themanites, daua por premio de la virtud de Iob, que le enterrassen rico, y abundantemente. *Ingredevis sepulchrum in abundantia.* Y finalmente el sepulcro del Hijo de Dios fue glorioso, y muchos años antes lo profetizò Isaias, y el que amò vida tan pobre, que no tuuo donde reclinar la cabeça. *acceptò entierro tan rico, que de vn guentos preciosos se gaitarò casi cien libras, las sabanas fueron nõenas, y delgadas, el sepulcro de piedra, y por estrenar, los que hizieron la honra, dos Principes, vn Decuriò, y vn Letrado, y todo lo demas es de creer que responderia a esta grandeza, para que desde alli començassen las glorias pòstreras, que segun san Pedro pudieron alcanzar a los dolores de la muerte: *Pronuncians eas quatu Christo sunt passiones & posteriores glorias.* Estas son las razones que fauorecen la vna parte: pero por la otra haze, que como prueua Aulo Gelio, en lo que tiene especie de religion, se puede tambien temer desorden, si se excede de ciertos limites. Pordonde Solon en sus leyes moderò las pompas de los entierros, y de ello tomaron los Romanos en las de las doze tablas, los quales tuieron gran cuidado de desterrar las vnciones costosas de los cuerpos difuntos, el oro, y plata que se enterraua con ellos, los vanquetes costosos que se hazian a los que acompañauan, los vultos de piedra que se ponian en los sepulcros, cuyo edificio no querian que fuesse mas suntuoso de lo que diez hombres podian labrar en tres dias. Platon vedò en su Republica levantarlos mas altos de lo q̄ se podia acabar en cinco*

de exequias con increíble llanto, y admiracion de los Cananeos, que pusieron por nõbre al lugar, llanto de Egipto: enterraronle en el sepulcro de Abraham su abuelo, con gran pompa, y açõpañamiento, y cõ el mismo boluieron a Ioseph a su casa. Lo mismo prueua el entierro de Moysen, el de Aaron, y el de san Estenan, segun la interpretacion de san Geronimo, y el del santo Rey Iosias, en cuya muerte se apartaron a llorar las familias del pueblo de Dios, y el Profeta Ieremias hizo por endechas sus Trenos, y muchos años despues las replicaron los Cãtores, y Cantoras del pueblo de Dios. Por lo qual (como siente Cornelio Ianfenio) el libro del Ecclesiastico llegò a dezir, que la memoria de Iosias fue olor precioso, suaua como la musica en el vanquete, y como la miel en la boca del pueblo, Elisaz Themanites, daua por premio de la virtud de Iob, que le enterrassen rico, y abundantemente. *Ingredevis sepulchrum in abundantia.* Y finalmente el sepulcro del Hijo de Dios fue glorioso, y muchos años antes lo profetizò Isaias, y el que amò vida tan pobre, que no tuuo donde reclinar la cabeça. *acceptò entierro tan rico, que de vn guentos preciosos se gaitarò casi cien libras, las sabanas fueron nõenas, y delgadas, el sepulcro de piedra, y por estrenar, los que hizieron la honra, dos Principes, vn Decuriò, y vn Letrado, y todo lo demas es de creer que responderia a esta grandeza, para que desde alli començassen las glorias pòstreras, que segun san Pedro pudieron alcanzar a los dolores de la muerte: *Pronuncians eas quatu Christo sunt passiones & posteriores glorias.* Estas son las razones que fauorecen la vna parte: pero por la otra haze, que como prueua Aulo Gelio, en lo que tiene especie de religion, se puede tambien temer desorden, si se excede de ciertos limites. Pordonde Solon en sus leyes moderò las pompas de los entierros, y de ello tomaron los Romanos en las de las doze tablas, los quales tuieron gran cuidado de desterrar las vnciones costosas de los cuerpos difuntos, el oro, y plata que se enterraua con ellos, los vanquetes costosos que se hazian a los que acompañauan, los vultos de piedra que se ponian en los sepulcros, cuyo edificio no querian que fuesse mas suntuoso de lo que diez hombres podian labrar en tres dias. Platon vedò en su Republica levantarlos mas altos de lo q̄ se podia acabar en cinco*

2. Paralip
35. 25.

Zach. 1. 12.
12. 13.
14.

Ecclesiast.
49. 1. 2.

Iob. 5. 26.
Cap. 11.

1. Petri 1.
11.

Lib. 4. c. 9

Cice. lib. 2.
de leg. & li.
12. de Atti
cū, epif. 33

Horatius
de arte
Poetica.
Marian.
libr. 3. de
morte, &
immortalitate,
c. 10.

Tusc. 3.

Actos. 82.

Di. epif.
25.

Genes. 30.
2. 3. 9. 11.
14.

co, y ordenó que los vultos de piedra no subiesen mas de lo que ocupauan quatro versos heroicos en que se escribiesen las virtudes del difunto. Y Plinio hizo gran mofa de las piramides de Egipto que se leuantaron para sepulcros de sus Reyes, hasta dezir que entre todos los Historiadores que hablaron dellas, ninguno acertó a dezir quienes fueron los que las inuentaron; acaecimiéro justo para castigo de los autores de tan insolente vanidad.

Plin. libr. 36. cap. 12

Inter omnes eos non constat à quibus facta sint iustissimo casu oblitteratis tanta vanitatis auctoribus. Y quié podra negar, que el demasado cuidado que se pone en labrar armas, escribir epitafios, edificar capillas, quaxarlas de escudos, y letreros, a fin de conseruar la mermoria de lo passa do, agrauia la fee de lo por venir, en cuya comparacion la vida temporal es vn soplo, y sentir tanto el oïdo desta, es confiar poco en las promessas de la otra. Santa Monica se enojó poco antes que muriesse, con los que deseauan que se enterrara en su patria, diciendo que no le era a Dios mas dificultoso resucitarla en vna parte que en otra. Y los Patriarcas antiguos no cuidaran tanto de ser sepultados con sus padres, sino atendieran a que auia de nacer el Hijo de Dios en aquella tierra cuyas plantas deseauan que hollassen sus huesos (como dá a entender san Agustín) tan gran deseo tuvieron de gozarle. Finalmente el Ricoauariento fue enterrado cõ grande acompañamiento de criados panaguados, y dependiêtes, y el pobre Lanzaro, ò no alcançó sepultura, ò si la alcançó, feria conforme a su pobreza, y el Euan gelio dize de aquel que fue sepultado en el infierno, infamando (a lo que se dexa entender) sus aparatos funerales, y deste que fue lleuado por manos de Angeles al seno de Abraham, oponiendo las vnas exequias a las otras, como delgadamente cõ sideró S. Agustín, para que deprendiessen los Chrestianos a cuidar del suceso del alma, y despreciar las pompas del entuerto:

August. lib. 9. confes. c. 11.

Vide Theod. 9. 107. in Genesim.

Libr. 1. de ciu. c. 12. lib de cura pro mortuis agenda cap. 3. Luc. 16.

Libr. 1. de ciu. ca. 12. lib. de cura pro mortuis, cap. 2

Præclaras exequias in conspectu humanum exhibuit purpurato illi diuiti turba famulorum, sed multo clariore in conspectu Domini ulceroso illi pauperi ministerium præbuit Angelorum, qui cum non extulerunt in marmoreum tumulum, sed in Abrahæ gremium sustulerunt. Y la gentilidad alcançó aconocer la vanidad de los entierros sumuosos, quando les vedó tantas vezes las ceremonias, como lee-

A mos en muchos autores a deseosa de tomar el medio: y no acabádo de acertar cõ el. Para resolver esta questiõ, es de aduertir, que en la pópa funeral vnas cosas son de provecho al alma del difunto, y otras no. Las que lá aprouechan, son el santissimo sacrificio del altar: en que se ofrece el cuerpo y sangre de nuestro Redentor, para aliuio de la pena temporal, que se paga en el purgatorio, las oraciones publicas, y priuadas que los ministros de la Iglesia, y otros bien hechores hazen por el finado; las ofrendas que se traen a la Iglesia, y se ponen cerca del tumulo, las limosnas que se dan a los pobres, para que rueguen a Dios por el, las vigiliias, respõsos, y otros officios Ecclesiasticos, que se cantan sobre el cuerpo; las luzes que arden en el altar, las pastillas con que se incienfa, y general mête todas las obras de caridad, o religiõ que le ayudan por via de sufragio. Las que no le aprouechan, son los vnguentos que se gastan en embalsamarle, las sedas o telas en que se aforra el ataud, caxas de cedro, y de plomo en que se suelen guardar los hueffos, carneros hondos y bien labrados, piedras costosas, y vultos de los sepulcros letreros, y armas de las capillas, lobas, y capirotes de los enlutados. q̄ (como dixo S. Agustín) siruê de cõsuelo a los viuos, y no de aliuio a los muertos: *Pro in ptuosa diligentia sepultura monumento rum opulenta constructio, viuorum sint qual acumque solatia, non adiutoria mortuorum.* En las primeras no seria razón poner mas tasa de la q̄ a cada vno le ponen su hacienda, y obligaciones, antes es bien exortar a los fieles a que se alarguen quãto pudieren en ellas, cada vno conforme a su estado: porque las buenas obras que hazemos por los difuntos tambieu nos aprouechana a nosotros, y pudiendo ayudar las almas; de los proximos cõ beneficio de las nuestras, no se ha de mal lograr tanto bien: y así leemos que el santo Tobias aconsejaua a su hijo, que ofrendasse sobre los sepulcros de los muertos, y combidasse a los pobres que hiziesen oracion por ellos a Dios. Y Judas Macabeo embiô a Ierusalen gran cantidad de plata para hazer bien por las almas de los q̄ auian muerto, en la guerra. Los habitadores de Labes de Galaad, ayunauã siete dias por la muerte de Saul; y David ayunó por Abner, y por Ionatas con intento (como dize Beda) de hazer protecko a sus

Alexan. lib. 3. die. rü genial. cap. 7. ubi piuna Tiraquel. Brisen. lib. 2. antiquit. cap. 5. Rosen. li. 5. Roma. antiq. ca. 39. & lib. 8. c. 1. de legib. ad reli. pertin.

Serm. 32. de verb. Apost. c. 1. lib 1. de curis pro mortuis agenda, c. 2.

Tobias 4.

2. Macha. 11. 1. Reg. ult. 2. Reg. 1. 2. Reg. 3. Beda in fine commen. tarij in lib. 1. Reg.



almas: porque se sabe del santo Rey, que acostumbraua a ayunar para alcanzar de Dios alguna cosa: y así ayunó mientras estubo enfermo el niño que le auia nacido de Bersabe, y en sabiendo que era muerto, dexó de ayunar, y se quitó el luto: porque no esperó que le auia Dios de resucitar, y sabia que su alma no auia menester sufragios. Lo mismo aconsejan los Santos, que los fieles hagamos vnos por otros, como se podra ver en diferentes lugares que han juntado con erudicion el Padre Turriano, y el Cardenal Belarmino, y es obligacion de caridad doler nos de las angustias de nuestros hermanos, y siendo tan grandes las que padecen las almas en el Purgatorio, no podemos sin gran nora de inhumanidad dexar de ayudarlas, pues comunicamos con ellos, no solo en la naturaleza, pero en la Fé caridad, y gracia, que son vinculos más estrechos, y nos hazen ciudadanos de vna ciudad, y miembros de vna Republica; por tanto deuemos socorrerlas con toda verdad, puesta la mira en los fines que desea nuestra religion, y huyendo de vanidades y apariencias, cosa que veo muy introduzida en las ofrendas de las hombres hazendados, en que se suele pretender mas la ostentacion que la verdad, poniendo al derredor de los tumulos muchos carneros atados, grâdes costales de trigo, y cueros llenos, vnas vezes de vino, y otras de aire, y todo esto, o lo ponen de su hacienda los Sacerdotes para cumplir, sin que a los legos les cueste vn passo, o se trae de casa del difunto para que parezca, y se redime despues con veinte, o treinta reales, creyendo el pueblo que se quedan con ello los ministros del altar. No se da por contenta la vanidad, sino triunfa aun del postrer desengaño. Esto deuria remediar los Obispos prohibiendo con censuras toda fuerte de ofrendas fantasticas, y mandando generalmente en sus Iglesias, que no se ponga junto, a los cuerpos cosa q̄ efetualmente no se entregue a los ministros, como en algunos Obispados se ha comenzado a mandar: porque si la ofrenda que parece alli, es el mismo trigo, o vino que la Iglesia se tenia, y el heredero no lo pone de su casa, no es limosna ni sufragio, cuyo valor consiste en el merito de la enagenacion, y Dios no huelga de ser honrado con hacienda agena, que no cuesta nada, sino con la que le duele al hombre apartar de si: *Honora Dominum de tua substantia*.

A *lla*. Y por esto el santo Rey David para auanzar a Dios el altar q̄ le mandó el Angel, quando se vio apretado de la peste, no quiso de valde la tierra que le ofrecia el Iebuseo, porque la costa de la ofrenda falliese toda de su casa, y fuesse mas meritoria para con Dios: *Emā a te & nequā quā offeram Domino holocausta gratuita*. Y el santo Tobias aconsejaua a su hijo, que no ofrendasse a sus difuntos con pan, ni con vino ageno: *Panem tuum, & vinum tuum super sepulturam iusti constitue*. Y si el heredero lo pone para redimirlo por la octaua, o decima parte, es vanidad, y engaño conocido, cosa que la ley de Dios manda desterrar con gran cuidado de las ofrendas que le hazen en los Templos, como san Clemente Romano prouea de las que ofrecieron Abel, Noe, Abraham, Isaac, y otros Patriarcas. El Real Profeta *b* dice, que Dios se halla cerca de los que le inuocan con verdad; y san Pedro Crisologo llama a las limosnas aparentes, serias de ostentacion, y no socorros de piedad Christiana: *Ostentationis nundinatio, non commercium charitatis*. Llegando a las otras demonstraciones que no aprouechan al alma del difunto, quales diximos ser las de los lutos, tumulos, vultros, escudos de armas, letreros, y otras cosas semejantes; no podemos hurtar el cuerpo a vna gran disputa, mouida por hombres de buen seso: Si se pueden yfar licitamente, y mandar sin escrupulo por los testadores? porque personas de virtud y letras dicen, que labrar capillas costosas, poner en ellas sus armas, cauar dentro carneros hodos, y levantar encima vultros vistosos de jaspe, o alabastro en representacion de la grandeza de los cuerpos, que yazen debajo dellos, no puede tener otro fin que vanidad, y deseo de gloria mūdana, y que es cosa impropia, y dissonante, que sobre el desengaño de las postreras cenizas mande el testador escriuir su soberuia en marmoles, y que en lugar de los epitafios dorados que estan publicando sus hechos, fuera mas acertado poner: *Quid super his terra, & cinis?* Poluo, y ceniza adonde sūbes? que en aquella ocasion aun mas que en otra se dixera con toda propiedad. En fauor deste intento tenemos muchos testimonios de sagrada Escritura, y santos Padres: porque Absalón es notado de vano, porque mandó labrar en vida vn gran sepulcro, columna, o piramide, en que se seruaua su memoria, y despues vino a morir.

2. Reg. 24.
24.

2 Clemens
lib. 7.

Vide Turriano
lib. 1.

4. pro episc.
Pontific.

6. 11.
b Ps. 144.
18.

c Serm. 9.

22

Eccles. 10.

2. Reg. 18.

Sextus Seno,
in lib. 2.

B. Hieron.
verb. tit. 9.

111

Isaia 22.

In Esalm.
48. tom. 1.
ib: Sepul-
crae rum
in aternu.

Tuscu. 1.

Hom. in di-
uites au-
ros in fine.

Lib. 11.
Encl.

rir colgado de vna encina, y fue condena- do a perpetuo oluido, y cubierto de vn monton de piedras; justo castigo de tan adelantada vanidad. Y el Profeta Isaías reprehendio asperamente a Sobna Prefe- cto del Templo, porq̄ hizo otro sepulcro de piedra rica, y bien labrada, y le amena- zò cò que le auia de saltar sepultura, y mor- ir como suele el gallo, que por auer des- saprouechada le echan muerto en el mu- ladar. San Chrysostomo haze gran mis- terio de que Iesu Christo nuestro Señor resucitò desnudo, y dexò en el sepulcro la mortaja, para confusio de los entierros costosos, cuerpos embalsamados, atau- des aforrados en telas; gasto de ningun fruto para el alma, y mal empleado en el cuerpo, que ya no lo puede sentir. Por huir destas vanidades, mandò Diogenes que no enterrasen el suyo, y diziendole sus amigos, pues quieres que te coman las aues? Respondio: No por cierto, pero para esto me pondreis vn palo al lado con que las auentare. Y como lo sentiras? re- plicaron ellos, y entonces concluyò el Fi- losofo: Pues sino tengo de sentir, que im- porta que me coman: Dura sentencia (di- ze Ciceron) pero discreta, si se reduce a mediania: *Quia caduer nihil sentiens* (de- zia san Basilio) *multis impensis honestare contendis? Nonne melius vistem hanc pre- tiosam superstitibus vsui necessario serua- re, quam frustra humi cum caduere tabes- cere sinere? Quid opus sumptuoso monumen- to? Aut qua utilita inanis sumptus?* Para que tan grandes gastos en honrar vnos huesos hediòdos? Quanto mejor se diera el vestido costoso a quien le truxera en vida, que mal olor de quien lo ha de po- dreecer en muerte? O de que sirve gaitar ricas olandas en faxar vn cuerpo, que tan aprissa se ha de corromper? Notò esta dis- fonancia aun Virgillio en el entierro de Palante, hablado de aquella ropa que em- pleò Eneas en vestir y aliñar al difunto, q̄ tan en breue auia de hazer cenizas el fue- go de las exequias:

*Tum geminas vestes astroq; iuroq; rigentes
Exe lit Aeneas, quas illi laeta laborum
Ipsa suis quondam manibus Sidonia Dido
Fecerat, & tenui telas discreuerat auro.
Haurum vnam iuuenti supremum mestus
honorem*

Induit, arsur asque comas obnabit amictu.
Y por esta razon condenò la Escritura por demonstracion ambiciosa la que se hi- zo en el entierro de Asa, Rey de Judea, en

A que se quemaron sobre su cuerpo muchos olores, y vnguentos preciosos. Y al mis- mo proposito se valen deste exemplo la Glossa, y santo Tomas: *Posuerunq̄ eum super lectum suum plenum aromatibus, & vnguentis, qua combusserunt super eum am- bitione nimia.* Y en hecho de verdad los que ponen en esto su estudio, parece que las apuestan con Dios, que quiso que con la vida espirassen los bienes temporales. El Real Profeta dize, que no ha de lleuar el hombre consigo sus riquezas, ni estas le pueden acompañar en la sepultura: *Ho- mo cum interierit, non sumet omnia, neque descendet cum eo gloria eius.* Y san Pablo añadio, que entramos desnudos en este mundo, y que no hemos de salir vestidos del: *Nihil enim intulimus in hunc mun- dum, haud dubium quòd nec auferre quid possumus.* A que se llega el juicio que los historiadores Gentiles hazen de las pi- ramides de Egipto, vna de las maraui- llas del mundo, que los Reyes de aque- lla Prouincia labraron para sepultar sus cuerpos; Estrabon, Herodoto, y Diodoro Siculo las llaman trabajo barbaro, vano, y de ninguna utilidad. Plinio ociosa, y ne- cia ostentacion del dinero de los Reyes, y que por orden del cielo no se sabe que- nes fuerò sus autores, para que quedassen castigados con tan justo oluido los que lo fueron de tan desmesurada altinez. Ver- dad es, que Iosefo las atribuye a Faraon, que las hizo labrar por mano de los He- breos, el tiempo que los afligio en la la- bor de los adobes, y de vn lugar de Aristo- teles se puede tomar argumeto para ello: Genebrardo conuerda con Iosefo; pero aduertte, que no hizieron mencion de Fa- raon los historiadores Gentiles, para que siempre aya lugar lo, que notò Plinio cò- tra su vanidad, y insolencia. Lleguemos aora a la razon. No ay duda de que el de- seo de la honra, y opinion popular, le con- dena san Agustín, a y santo Tomas, b por afecto vicioso: *Sanius videt qui amo- rem laus viliū esse cognoscit.* Y los mis- mos Santos, c y Aristoteles, d dixeron, que mouerse el hombre por ella a hazer obras de suyo virtuosas, no es empleo de virtud, y es cierto, que los marmoles, vial- pes de los sepulcros, escudos de armas, epitafios sentenciosos, hechos grauados en bronce, letreros dorados en las corni- jas de las capillas, no sirven de mas que a- cordar al pueblo la memoria del difunto, para que la tenga en veneracion, cosa de

2. Paral.
16. 14.
2. 2. q. 131
ar. 2. in 2.
argumeto.

Pf. 48. 18
1. Tim. 6. 7

Sera. li. 17
Herod li. 2
Diodo li. 2
Plin. li. 36
cap. 2.

Lib. 2. an-
2 qu. 6. 5.

5. Polit. 11

Lib. 1. Chro-
nologia.

2 Aug. lib.
5 de ciui c.
12. 13. 7.

b. Tho. 2. 2.
q. 132. ar.
1. in argu.
sed contra.
c. Aug. li. 5
de ciuit. 6.

12.
c. D. Tho.
2. 2. q. 131.
ar. 1. ad 3.
d. Arist. 3.
ethicor. c. 8

- ninguna importancia, y de notable peligro, como dize san Agustín: porque fuele Dios borrar del libro de la vida á los q̄ quierẽ ser celebrados en sus tierras: y contra aquellos de quien dize vn P salmo: *Paucaverunt crimina sua in terris suis*, tomò David la pluma en otro, y escriuió por amenaza: *Velut somnum surgentia, Domine, in ciuitate tua imaginem: ipsorum ad nihilum rediges*. Dexando a parte que (como dixo Teruliano) la sepultura es el sagrado de la muerte, y templo dõdese acogen los culpados para alcançar perdõ de delitos, como en hecho de verdad le cõfinguen en los Tribunales de la tierra. Pues q̄ facinoroso se acogio a lugar sagrado para brauear, y hazer locuras, yno para escõderse, y ouidarse en ei? Los muy viciosos (dize el santo Job) quando llegã a la huela ya dexan de escandalizar: *Ibi impij cessauerunt à tumultu*, cosa que no hazen aun los moradores deste siglo, que con las vanidades que pretenden en aquella hora, fueren escandalizar de nueuo. Estos son los fundamentos desta opinion; pero sin embargo dellos, yo soy de parecer que nõ es contra la ley de Dios edificar capillas para entierros, leuantar yultos, ni poner armas, y epitafios en ellas, como se haga dentro de los limites de la repõança Christiana: porque tenemos la autoridad de S. Agustín, que no se atrenio à reprobalo, y se contentò con dezir que no seruia de aliuio à los muertos, sino de cõsuelo à los viuos: y grandes exemplos de Principes religiosos que lo han hecho, y sin rastro de vanidad. Y no nos valemõs de los testimonios frescos, y que todos trae ante los ojos de los serenissimos Reyes de España, y Francia, que han leuantado tã insignes, y suntuososedificios para entierros de las personas Reales, que a poderse barruntar que era cosa prohibida, escierto que no lo hizieran, ni de los sepulcros honrosos que Prelados de gran credito labrarõ en vida, noble deposito de huesos venerados en muerte. Recorramos las historias antiguas, y hallaremos q̄ los Reyes de Iudea tenian vn preciosissimo sepulcro en Ierusalen como se colige, de que en la muerte del Rey Iosias se llama la Estructura Mausoleo, apellido que nunca se dio sino à los de gran costa, y riqueza, como afirman san Geronimo, a y san Isidoro: õ porque se tomò de aquel soberuio sepulcro que Arten ista Reyna de Caria labrò à su marido Mausoleo: Y es bien conforme a esta
- A** verdad lo que se sabe del santo Rey Dauid: que fue enterrado, por manos de su hijo Salomon en el mas rico, y insigne sepulcro que se conocio hasta alli: mucho dixo del Iosefo, y de la grande cantidad de oro, y plata que se encerrò con el cuerpo para focorro de las necesidades publicas, como cõprouò el hecho el Pontifice Hircono, que mil y trecientos años despues sacò del con que contentar al Rey Antioco, y obligarle à levantar el cerco que tenia puesto à Ierusalen. S. Pedro hizo mencion deste sepulcro como de cosa memorable en aquel tiempo, y san Geronimo le llamó tambien Mausoleo aun en el suyo, en que deuia de auer poco mas que las ruinas: tan costosa fue la fabrica, y de tan insigne fundacion. El de Salomon su hijo es creible que fue muy suntuoso, no solo por ser obra de tan gran Rey, sino porque fue siempre tenido en gran veneracion de los Iudios, y durò hasta el tiempo del Emperador Adriano, quando cayò de repente con grande estruendo; cierto presagio de la postrera desolacion de aquella miserable Republica. El Profeta Daniel edificò para si otro en la ciudad de Ecbatanis de tan admirable arquitectura, que con la vejez se renouaua, y cada dia despues de muchos años parecia hecho de ayer, en fin como edificio Real le apetercieron para si los Reyes de los Medos, Persas, y Parthos, que siempre se enterraron en el, segun afirman Iosefo, y san Epifanio dize, que en su edad estava en pie, y era muy notoria en el mundo su grandeza. Y aquel gran General del pueblo de Dios Simon, luego que tuvo noticia de la muerte de Jonathan su hermano, leuãtò sobre el sepulcro antiguo de sus padres vn soberuio edificio de piedra labrada por entrãbas fazes, y erigio siete insignes piramides, las dos (frontero vna de otra) al padre, y à la madre, y las cinco à los hermanos, y en torno puso vnas grandes columnas, sobre ellas para eterna memoria los escudos de sus armas, si ya nõ eran las vanderas espadas, y armas de los enemigos, q̄ auian vendido en la guerra. Cerca dellas mandò labrar de escultura vnos nauios tan altos, que se pudiesen ver àzia la parte del mar de todos los nauegantes. Y este sepulcro se conseruò muchos años en la ciudad de Modin, como dize el libro de los Macabeos. Niugun Expositor condenò hasta oy esta demonstracion por vana, ni ay fundamento para ello: porque po-

Lib. 8. antiq. c. 11.
 & lib. 13. cap. 16.

Aetor. 2.
 29.
 Epist. 17.

Dio. in Adriano.

Ioseph. lib. 20. antiq. c. 11.
 Epist. 17. v. 1.
 Danie. 1. Mach. 13. 27. 28.

1. Mach. 13. 30.

driamos señalar muchos fines honestos que se pudieron pretender con ella, y en q̄es de creer há puesto la mira los Reyes, y señores Christianos, que en estos tiempos han cuidado de adornar ricamente sus entierros. Sea el primero vn justo deseo de juntar los ascendientes del linage para ser enterrados con ellos, y despertar el mismo pensamiento en los sucesores, que no es intento vano, sino afecto de caridad, y así lo siente Siluestro: porque el deseo de juntar los cuerpos en muerte, es cierta prouea de la vnion que tuuieró las voluntades en vida, como conueno el hecho de Berceley, que desechò los faoures que le ofrecia el Rey Dauid, por no morir en su Corte, lexos de la sepultura de sus padres, con quien deseaua que se diese el postrer descáño a sus huesos. No ay amenaza mas vsada en la escritura, que no serás enterrado en el sepulcro de tus mayores, ni recomendacion más de a cada passo en los Reyes de Israel, que durmio con sus padres, y enterraronle con ellos. Para este fin es necessario que los sepulcros sean señalados, y de vistosas apariencias, labrados en capillas, o arcos de piedra, y q̄ tengan las armas de la familia, y letreros que lo publiquen aun con mayor claridad, porque no se leuando del suelo, a quatro dias se borrarían, y no podrian conseruarse con distinción, ni librarse de grandes confusiones: como prouea el sepulcro del Profeta, que secò la mano a Ieroboan, que por estar alto, y bien labrado, se le vino a los ojos al Rey Iosias, fue causa de que se supiese cuyo era, y se referuassen sus huesos de la quema general, que a no se señalar entre los otros, no se cayera en ello. Pudose tambien pretender esforçar a los fieles en la Fè de la resurreccion cò el exemplo de los hombres principales que murieron con la misma confiança, y gustaron de hazer alarde de ella a los ojos del pueblo que a cada hora vee sus vultros, tumulos, epitafios; y se edifica grandemente de hallar tan bien arraigada en los coraçones de la gente noble la esperaça del siglo venidero. Con este fin mandò el Patriarca Ioseph que no lleuassen sus huesos a la tierra de Palestina, como auia mandado Iacob su padre: porque quiso que tuuiese el pueblo caniuo su sepulcro a vista de ojos, cò que se còsolar, y entretener la esperança, hasta que llegasse la libertad de tan trabajoso estado: y así dize el libro del Ecle-

Verbo sepultura 9. 7.

2. Reg. 19. 37.

4 Reg. 23 18. 18.

Arias Mōtanus Iosue 1.

Eclesi. 27. 49. 18.

A siastico, que sus huesos eran visitados en muerte, y que desde la sepultura hazian officio de Profetas. Sea el tercero fin, acordar al pueblo lo que es esta vida mortal, loable pensamiento en los Reyes, lo qual hazen aquellos marmoles que estan defengañando, y aduertiendo en que para todo:

Vnus Pelle iuueni non sufficit orbis: Aestu infelix augusto limite mundi, Ut Gyaraclus scopulis, paruaq; Scripho Cum tamen à figulis munitam intrauerit urbem, Sarcophago contentus erit. Mors sola fatetur

Iuuenal. Satyra 10.

B *Quintula sint hominum corpuscula.*

Y el quarto, prouocar a los q̄ miran aquellos sepulcros, a que hagan oraciõ a Dios por los difuntos, cuyos cuerpos estan encerrados en ellos; q̄ es la causa porque se llaman monumentos, q̄ quiere dezir, amonestaciones, como afirman san Isidoro, y san Agustín. Pero quando ninguno de estos fines aya ocurrido a los testadores, queda otro, que fuera de toda duda es poderoso para escufarlos: porque no se puede negar, que la conseruaciõ de las Republicas depende del conocimiento de la nobleza, y que es necesario para el buen gouierno, que se sepa la distincion, y antigüedad de las casas: porque es denda natural que sean hórados los descendientes de los que fueron padres de la patria, y hizieron hechos insignes en su defensa, y es necesario para conseruar clara, y distinta esta memoria, poner las armas en los sepulcros: porq̄ muchas vezes se quemán, rompen, ò pierdē los papeles, y se acude por la prouea de la antigüedad a los marmoles. Como experimētan cada hora los Tribunales, que vienen a tomar luz en muchos pleytos de hidalgüas, de vna piedra antigua, q̄ acaso se descubrió en vn entierro. Dirá a esto que es vanidad, y que no le importa al difunto que sean conocidos sus antecesores; mas tendrá poca razon: porque quando el testador desee que su memoria sea honrada con la distincion, y claridad de sus descendientes, no se ha de tener por vano, ni es justo reprehēderle por ello: porque la honra competente al estado de cada vno, se puede apetecer loablemente, aun en el morir, como la apetecio Iudas Macabeo quando dixo: *Ab sit istam rem facere ut fugiamus ab eis, & si appropinuit tempus nostrum, moriamur in virtute propter fratres nostros, &*

Isidor. lib. 15. originum, c. 11. & lib. differentiar. 522. Aug. lib. de cura pro mortuis, c. p. 42

D *non*

1. Machab. 9. 10.

2. Paralip. 21. 20. *non inferamus crimen gloria nostra.* Y así leemos que el Rey Ioran en pena de su mala administracion, fue privado en muerte de la honra que siempre se hizo a sus antecessores, enterrandole en la ciudad de David, pero no en el sepulcro de los Reyes. Y santo Tomas pone tres condiciones, con que se puede desear sin pecado. La primera, que no sea excelsiva, sino justa, conforme á las partes de cada vno, porque desear la honra que no cabe en estas, es soberbia, y ambicion. La segunda, que se refiera a gloria de Dios, confesandole por autor de la virtud, sangre, o letras a cuyo titulo se procura. Y la tercera ordenandola á utilidad de los próximos, en cuyo beneficio viene a resultar que los hombres insignes sean honrados, conforme a sus meritos, como muy bien ha declarado Cayetano. Por esta razon constituye Aristoteles vna virtud particular, cuyo objeto es moderar el apetito de las honras, y reduzille a su cierta mediania como haze la liberalidad con el del dinero. Con que se responde a los exemplos de Absalon, y otros que truximos por la parte contraria, que no son reprehendidos por auer deseado honra temporal con la fabrica de los sepulcros, sino por auer parado en ella sin encaminarla a otro fin, o por auerla deseado mayor que a su estado se deuia, que es vsurpacion del decoro ageno, y presuncion ambiciosa, como hemos dicho. Fuera de que el entierro del Rey Asa no es reprobado por la cantidad los de vnguentos que se quemaron sobre su cuerpo, sino por la calidad: porque se auian hecho para fines torpes de hombres lasciuos por manos de rameras, o otros oficiales profanos, que a ser olores honestos, no se condenaran, aunque huuieran sido muchos, y costosos: porque a la dignidad Real se deue mayor hõra que á las de los particulares? y así estaua en costumbre enterrar a los Reyes de Iudea, quemando en sus exequias grandes olores, como consta de que el Rey Ioran fue privado desta demostracion por auer gouernado tan mal el Reyno, demas de que quemar olores en los entierros de los fieles, es acto de religion y ofrenda que se haze a Dios de los vnguentos mismos, como encender candelas, y gastar cirios, y lo vno, y lo otro es cierta especie de adoracion, como se colige de la doctrina de la fetima Sinodo. Por lo qual desde el tiempo de la primitiua

2. Paralip. 21. 131 *art. 1.*
4. Ethicor. cap. 4.
Pleni aromatis, et unguentis metretis, que erant pigmentariorum arte confecta.
2. Paralip. 16. 14.
2. Paralip. 21. 19.
Actio. 7. in dispensatione siati.

A Iglesia se ha vsado siempre como ceremonia loable, en tanto, que respondiendole Ter tuliano a los Gẽtiles, que se quexauan de que los Christianos no iban a incensar a los idolos de sus Templos, pudo dezir, y con agudeza: Si se quexa Arabia de que no le compramos essa mercaderia, no tiene razon, porque gastamos mas della en el entierro de vn Christiano, que vosotros en todas las solemnidades de vuestros Dioses: *Thura plene non emimus. Si Arabia queruntur, sciunt Sabai pluris, & carioris suas merces Christianis sepeliendis profigari, quam dijs fumigandis.* Así que no se deue reprobár a vulto la costumbre de labrar sepulcros, y poner armas en ellos: pero porque muchos exceden en el deseo destas honras, es juízo que las Republicas Christianas las no le ren, y hagan reducir a los terminos de la modestia: porque dexando aparte las emulaciones, y cõpetencias que de no moderarlas se suelen seguir entre los iguales, pretendiendo cada vno igualar en el gasto al que le es muy superior en la hacienda, de que nacen las dissipaciones, y empeños q̄ todos saben. Los hombres ricos, y de poca calidad quieren apostarlas en capillas, escudos, y epitafios, a los que son mejores que ellos, vsurpando de ordinario armas agenas (como dize Tito Liui) y es gran dissonancia que en la muerte, que pone los cetros debaxo de los açadones, intenten las hormigas subir sobre los elefantes. En esta razon se fundaron los antiguos Romanos (como dize Ciceron) para limitar los entierros suntuolos: *Quod maxime è natura fin tolli fortuna discrimen in morte.* Y seria mas acertado gastar en limosnas, y sacrificios lo q̄ se da a estas vanidades: porque aquello aprouecha a los viuos, y difuntos, y estotro no sirve sino de que el pueblo cansado de quien se ensoberueció sin porque, tome ocasion para desenterrarle los huesos de los mismos arcos, y capilla en que el los mandó enterrar: *Ceteri mariti (dize san Geronimo) super tumulos coniugum spargunt violas, rosas, lilia, floresque purpureos, & dolorem patris his offiis consolantur. Panmachius noster sanctam Fabullam, offsaque veneranda elemosyna balsamis gat: his pigmentis atque odoribus fouet neris quiescentes, scilicet scriptum, sicut aqua extinguit ignem, ita elemosyna extinguit peccatum.* Otros maridos esparcen sobre los tumulos de sus mugeres rosas, clauelas,

In Apolog. c. 42.

Lib. 8. in senilibus verbis.

Lib. 2. de legibus.

Epist. 26. qua est ad Pamachium. Vide etiam August. li. 9. confessi cap. 13.

veles, y lirios, y con estos oficios consue-
lá su dolor, pero Pamachio riega los hue-
fos de su santa muger cō los balsamos de
la limosna; con tales vnguentos, y olores
fomenta sus cenizas: porque sabe que está
escrito, que no apaga el agua al fuego me-
jor que la limosna al pecado. En esta con-
sideracion puso los ojos el Rey don Felipe
Segundo, de gloriosa memoria, en la
prematica que hizo en Madrid a veinte
de Março del año de mil y quiniētos y se-
senta y cinco, en que mandō reformar las
vanidades de los entierros, obsequias, y
cabos de año: poniendo tassa a los lutos,
tumulos, colgaduras, y otros aparatos cos-
tosos, y exortando a que se alarguen los
testadores, herederos, y testamētarios en
las Missas, memorias, y limosnas: † Para
quelo que se gastaua en vanas demonstra-
ciones (son palabras de la ley) se gaste, y
distribuya en lo q̄ es seruicio de Dios, au-
mento del culto diuino, y bien de las al-
mas de los difuntos. † Y en e' la misma se-
ria justo q̄ los pusiesen los hōbres hazen-
dados, que (como se dixo de los Megaren-
ses) cuidan de perpetuar sus memorias,
edificando como si fuesen inmortales, y
viviendo como si huuiessen de morir otro
dia, y las harian mucho más eternas, y glo-
riosas; si pusiesen en hazer bien a pobres
en vida, y en muerte, el estudio que po-
nen en dexar a sus herederos poderosos,
y validos: persuadiendose a que la muerte
es vna breue interrupciō de la vida, y que
en la resurreccion general cada vno prose-
guirá lo que començò, y passará adelante
con sus obras, el que las huuiere hecho
buenas, viuirá por ellas en paz, y el que
malas, morirá la segunda muerte de jui-
zio, y condenacion eterna: *Proeident qui
bona fecerunt, in resurrexionem vita, &
qui mala egerunt, in resurrexionem iudicij.*
Procederan (dize nuestro Redentor) esto
es passaran adelante en la resurreccion,
quitado el estoruo de la muerte tēporal,
que auia interrūpido la carrera; y los que
hizieron obras estables, y de dura, se le-
uantarán para viuir, y los que trástorias,
y perecederas, resucitarán para ser juzga-
dos: que atendiendo a significar estas dos
fuerzas de obras, trocò de industria las
palabras, dando el verbo *fecerunt*, a los
buenos, y el *egerunt* a los malos: porque
la diferencia que ay entre *facere*, y *agere*,
conforme a doctrina de Filosofos es mani-
fiesta, *facere* es hazer vna cosa durable, co-
mo casa, imagen, y vestido; y *agere* es ha-

zer otra que espira con la misma accion,
como tañer, cantar, passarse, oyr, ver, es-
pecular, y otras obras de los sentidos, q̄
por esta causa se llamaron acciones. Di-
ziendo (pues) que los justos obraron biē,
y a de aquel verbo *fecerunt*: porque el fu-
to de las obras Christianas, no acaba con
ellas, antes sigue en la eternidad que las
hizo, como dize san Iuan en su Apocalip-
si: y para dezir que los pecadores vinierō
mal, echa mano de otro, *egerunt*: porque
el fruto de la obra viciosa espirò con el
deleite del pecado, y despues no queda
della sino remordimiento, y confusion,
conforme aquello de S. Pablo: *Quem fru-
ctum habuistis id illis in quibus nunc eru-
bescitio?* Y a lo que dixo el libro de la Sabi-
duria: *Vacua est spes illorum, & labores si-
ne fructu, & in vtilia opera eorum.* Con-
sideracion en que los verdaderos fieles
deurian ocuparse sin cessar. Hemos re-
seruado para el fin vna aduertencia Chris-
tiana de mil maneras necessaria para el
pueblo menudo, y es, que en los duelos
de los difuntos no se dē passo que pueda,
ni de muy leños, oler a supersticion; peli-
gro en que suele caer el pueblo en las grā-
des calamidades. No ay cosa (dezia Taci-
to) que mas supersticiosos haga a los hom-
bres, que vn trabajo repētino: *Vt sunt mo-
biles ad superstitionem perculsa semen men-
tes.* Porque aturdido el animo del gran
golpe que no esperaua, luego pronostica
contra si, prohibando su mal a causas que
no tuuieron parte en el, y con esta per-
suasion, o se dà por vencido de todo pun-
to, pareciendole que tiene ofendido a
Dios, y que es inexorable su enojo; o si
se mueue a buscar medios para salir del
aprieto, echa mano de los que primero
le proponen, dexandose llevar de vna cre-
dulidad inconsiderada, como el que se
siente ahogar, que piensa hallar defensa
contra el agua, assiendose a la primera ra-
ma que encontró. Así leemos, que vien-
dose el Rey Saul apretado del exercito
de los Felisteos, y que Dios no le respon-
dia, ni en sueños, ni por Profetas, ni por
Sacerdotes, se resoluió en llamara las
puertas de vna hechizera que acabaua de
desterrar, y la fue a buscar de noche, y en
trage no conocido, para pedirla, que le hi-
ziese aparecer a Samuel, que auia poco
que era muerto, prometiendose, que apa-
reciendo el Profeta, aunque fuesse por
rodeo tan condenado, no le dexaria de
consolar. A este riesgo está más expuesta

L. 2. tit. 5.
lib. 5. con-
pilationis.

Hieronym
epist. 11.

Ioan. 5:29

Rit. lib.
1. magnor.
m.

moral. cap.
vlt lib. 6.
Metaph. c.
1 lib. 1. P.
lit. cap. 3.
D. Tb. 2. 2
q. 17. ar. 5.
ad 1.
Cap. 14.
13.

Rom. 6. 2

Sapiet. 3. 2

Li. 1. Ann.
cap. 7.

1. Reg. 28.
6. 7.

la gente vulgar que otra alguna, especialmente en las muertes de las personas con juntas, como padres, hijos, y mugeres, porque como vive mas atada a los sentidos, que la noble, y bien disciplinada, esle mas dificultoso socorrerse a tiempo de los remedios de la Fè, y llega mas tarde a conformarse con la voluntad de Dios; medio vnico para no parecer en las perdidas desmesuradas. Y assi vemos que suelen hazer cosas, no solo vanas, sino perniciosas, y en ofensa de nuestra religion, como echarse en el suelo, y no querer levantarse de alli, no comer, aunque sienta flaqueza, no admitir a los que les van a consolar, encerrarse a llorar a solas, cerradas las ventanas, y muertas las luces, despedir los Medicos que vienen a curarlos; obseruar las aues que pasan, o las voces que se oyen, y convertirlo todo en tormento, antojarseles que vieron ò oyeron entre sueños al difunto, y porfiarlo con grande pertinacia, y moverse de todo quanto acaece a desesperar del consuelo: *Etiam si leuissimum acciderit malum* (dize Plurarco) *superstitiosus sedet morendo, alios sibi difficiles affectus, magnosque, & pertinaces affrigens, utroque sibi ingerens metus, ac terrores, suspiciones, trepidationes, omnique luctu, & gemitu percellitur, omnia Deo imputat, ab eo in se ingressis ait fluxum calamitatis diuinitus immisisse, neque in se serum se, sed Dijs exosum h. minem à Dijs puniri, itaque perpeti.* Todo lo qual ha de estar muy leños de los animos Christianos; porque deuen tener por cierto que nada dello aliuia a las almas de los difuntos, y todo es vanidad, o muestra de impaciencia, y mucho dello tiene olor de ceremonia Iudaica: porque como dize san Geronimo, lo acostumbra los Indios, dados a grandes supersticiones, en sus entierros: *Fletus hodie Iudaei, & nudis pedibus in cinere volutati, sacco incubant; ac ne quid desit superstitioni, ex ritu vanissimo Pharisaeorum primum cibum lentes accipiunt, vide licet ostendentes quali edulto primogenita perdiderint; sed merito: quia in resurrectionem Domini non credentes, Antichristi preparantur aduentur.* Los Indios (dize el Santo) en los duelos de sus difuntos se visten de silicio, y con los pies descalços se rebueluen entre ceniza, y porque no falte nada a supersticion, vñan de vna ceremonia vanissima, que les enseñaron los Fariseos, de ayunandose aquel dia cõ vna

Lib. de superstitione

Epist. 25.

Genes. 25.

A escudilla de lanrejas, en memoria del barto que hizo Esau del mayorazgo de su casa. Pero no es marauilla, que no creyendo en la resurreccion del Señor, se vayan disponiendo para la venida del Antechristo. Cosa es para llorar cõ lagrimas de sangre la perdicion desta gente, que no la auiendo en el mundo, a quien mas aya defengañado el tiempo del error tã perjudicial en que está, no la ay mas pertinaz en su locura, ni mas facil en dar credito a fabulas, y inuenciones, como sin desviarnos deste lugar de san Geronimo, podemos echar de ver. Mas diran que tomaron esta manera de duelo de la ley que les dio Moysen, como lo dizen de todos sus defacuerdos; y será facil cogerlos en mentira, porque el mismo Santo notò quatro renglones mas abaxo, que Moysen mandò a Aaron, y a Eleazaro, y Ichamar sus hijos, que no saliesen del Tauernaculo mientras el pueblo lloraua a Nadab, y Abiu, sus hermanos: porque no los pusiese a peligro la ternura de hazer algun estremo supersticioso en el llanto, como acostumbrauan los Gentiles. Pero ellos gente ciega, y de increíble obstinacion, toman a Moysen por color para autorizar sus engaños, y (como dixo el Apostol) siempre traen sobre el coraçon el velo que el se ponía sobre el rostro, el qual no les dexa ver debaxo de aquella corteza la gloria de Iesu Christo, que si vn poco se desapañassen, no se les podria esconder, porque Moysen fue el mas cierto pregonero de su diuinidad, como el mismo Señor lo dixo en su Euangelio; y es imposible dar credito a Moysen, sin tener alma Christiana como el la tuuo: demanera, que a nadie se le dá menos que al gran Profeta, y a su ley, con que pretenden honrarse tanto. Notò delgadamente vn gran Letrado, que oy viue, a este proposito, que todo el tiempo que la ley antigua estuuu en pie, y se feruia Dios de que esta miserable nació viuiese en ella; no ania cosa mas lexos de sus animos que guardarla, y toda su inclinacion era a los idolos de los Gentiles, que ella vedò con tan gran cuidado: y despues que espirò, y quedó no solo muerta, y sin prouecho, pero dañosa, y mortifera, no ay desviarlos de la ley, ni detenerlos para que no se bueluan a ella: cierta señal de reprobacion, pues tan declaradamente aborrecen su prouecho, y en nada tienen constancia, sino en saberse perder, y buscar sobre apues-

Leuit. 10.
6.7.

2. Cor. 3.
13.

Ioann. 5.
45.46.

apuesta su dueño. Huira pues el verdadero Christiano de todos los peligros que en esta materia le hemos descubierto, persuadido a que el consuelo cierto de todas nuestras perdidas está en la frecuencia de los santos Sacramentos de la Iglesia, en el empleo de las obras de caridad, en la oracion, y meditacion continua, en oyr a los hombres espirituales, en la asistencia a los officios diuinos, que con la musica grave, y concertada reduzen el alma a gran tranquilidad y sosiego, y despiertan deseos esforçados de andar siépre en la presencia de Dios: doctrina reuelada por su misma boca, por mas que bramen los hereges del tiempo, que como tigre rabioso se embrauecen con la musica, y irritan con la consonancia, hasta comerse a bocados.

Plutarc. lib. de superstitione

CAPITULO XXXIX.

- §. 1. Enterrò el pueblo los huesos de Ioseph en el campo de Sichen, que comprò, y le mandò Iacob su padre. Las dificultades que se ofrecen en la paga deste campo, y porque se hizo en moneda nueva.
- §. 2. La autoridad que tienen los Principes para mudarla, y como usaran della Christianamente, y el remedio para que en la moneda no aya mudança, ni falsedad.

§. 1.

AVnque es verisimil, que en tomando el pueblo de Dios la possession de Cananea, sepultò honradamente los huesos del Patriarca Ioseph, que con tan gran veneracion auia traído todo el camino, y no se descubre razon que le pudiesse mouer a diferir su sepultura, con todo la Escritura no haze mencion della; hasta que habla de la del Emperador, tomando ocasion de su entierro, y del de Eleazaro, hijo de Aaron, y sumo Sacerdote, para tratar a vn tiempo de la honra que el pueblo hizo a las cenizas de tres Principes, a cuyo exemplo se deuia la constancia que tubo en la Religion, todo el tiempo que le viuieron, porque en el libro de Iosue leemos, que en vida del Emperador, y de los hombres ancianos que alcançaron a ver las marauillas de Egipto, el pueblo no se apartò de la Fè de sus mayores: y el de los jnezes testifica, que poco despues se boluio a los idolos de la gentilidad, y fue asido de Dios por ello: y del segundo de

Iosue 24. 11.

Iud. 2. 8 9 10. 11.

A Esdras se colige, q desde que faltò Iosue, se olvidò totalmète la fiesta de los Tabernaculos, q era vna de las mas solenes de la ley. Tãto mas vale en los ojos del pueblo (dezia Macrobio) el exemplo que la razon. Luego pues q la sagrada Escritura contó la muerte, y entierro del Emperador, truxo a la memoria el de Ioseph, diciendo, que el pueblo auia sepultado sus huesos honrosamente en la ciudad de Sichen en la parte de vn campo q auia comprado Iacob a los hijos de Hemor, padre de Sichen, en cien ouejas, y desde q se adjudicò por sepultura del santo Patriarca, quedò entre las possessiones de sus hijos. Hallan gran dificultad los Interpretes en

2. Esdra 8 14. 17.

7. Satur. mat. 4.

Act. 7. 16. Gen. 23. 16

B concertar esta historia con la narracion de san Estuan, que parece que confundio este campo en el que Abraham comprò de Efron, hijo de Seer, para sepultar a su muger Sara. Y dexando a parte otros encuentros, el que luego se viene a los ojos, es la diferencia de las señas que en vna y otra parte se dan de la compra del, porque el libro de Iosue dize, que se hizo en cien ouejas. Y san Estuan entendio, que el precio del fue moneda de plata: no es mi intento en meterme en desenredar todas las questiones de la letra; pero tampoco es ageno de reducir a concordia el Texto sagrado, quando se puede hazer breuemente. La verdadera resolucion es, que aquel campo fue el mismo en que mejorò Iacob a su hijo Ioseph a la hora de la muerte, y despues Iesu Christo nuestro Señor consagrò con sus pasos, quando llegó al poço, en que conuirtio la Samaritana, como lo dize san Iuan en su Euangelio: y es muy digno de admiracion, que estando Iacob para espirar, se acordasse del campo que auia comprado veinte años antes, y dexado diez y siete, para mandarle a Ioseph, y no para que le gozasse, o vendiesse en vida, sino para que se sepultasse en el despues de docientos y mas años. Y sin embargo se le mandò el padre con gran piedad, y con la misma lo acetò el hijo, tan grande fue en aquel siglo la fee y esperança del venidero.

C

D

Este campo comprò Iacob a los hijos de Hemor, padre de Siquen, en quatrocientas onças de plata, que le dio en cien monedas, que en Cananea se llamauan *Kesitah*, cada vna de peso de quatro onças, y tenian impressa vna medalla de vna oueja, que fue la insignia de las primeras monedas del mundo, como afirman Plutarco;

Cap. 4.

Mariana de poderib. cap 6. §. de ouolo Herasco. Plut in publicola.

Plinius. tarco, Plinio, san Isidoro, y san Agustin, y de donde dizen, que el dinero se llamó *16. orig. Pecunia*: porque las primeras riquezas del mundo, no fueron oro, y plata, sino ganados, de donde vino, que los Principes los tomaban por armas para ostentacion de su poder. Por esto la Escritura dize en vna parte, que comprò Iacob este campo a precio de plata, y en otra que en cien ovejas, y todo viene a ser lo mismo: porque ovejas, no entendio los animales vivos, sino la estampada de la moneda, como si en nuestro language dixera, en cien doblones de a dos caras: y llamalas la Escritura ovejas nuevas, de que algunos se han dado a creer, que tenian la moneda de vn corderito; pero con manifesto engaño, porque no las llama nuevas por la edad que representaua la medalla, sino porque la moneda era recién hecha, con que la paga venia a ser mejor: porque toda la moneda nueva sale mas grata a la vista, y està mas cabal de peso, que es vna de las calidades necessarias que ha de tener. Y así se leemos, que el cabello que abalon se quitaua de año a año; porque le agraua ua la cabeça, ora se vendiesse en docientos siclos, para ornato de las mugeres, como sienten algunos Autores, ora la misma cantidad del cabello los pesasse, como afirman san Epiphano, y Nicolas de Lira, corria por el peso de la moneda de los siclos: que para librarse de fraudes era publico y real; como dà a entender la Escritura: porque es obligacion de los Principes, como de fiadores de la fee publica, conseruar la moneda en su peso legitimo, como el Papa Inocencio III. escriuió al Rey don Pedro el II. de Aragón, y fue la causa, porque el Rey don Pedro el III. confiscó los Estados del Rey de Mallorca, que pretendia que era su vassallo, por auerla baxado de ley. Y el Poeta Dante llama al Rey Filipo el Bello, monedero falso: porque fue el primero que en Francia enflaqueció la moneda de plata la mitad de la ley, con grandes alteraciones de sus subditos, y escandaló de los estrangeros.

Bien es verdad, que, como dize Aristoteles, la potestad de mudar la moneda està en los Principes, y Republicas soberanas, que como la mandan batir, la pueden reuocar, y hazer inutil, labrando otra en su lugar de diferente marca; pero esto no ha de ser de manera que la q. forjan de nuevo caiga del peso de la antigua, aun-

A que a algunos hombres doctos les ha parecido que si. Y porque tanto en esta materia, como en todas las que tocan a la suprema autoridad de los Reyes, ay gran peligro de exceder por lisonja, o saltar por contumacia, dando al Principe lo que no le toca por grangearle, o quitandole lo que le toca por caer en gracia al pueblo, será necesario tomar el medio libre de reprehension, oyendo los fundamentos de entrambas partes, y juzgando dellos de sapassionadamente, sin pretender otro fin, que la seguridad de la conciencia, y que conste de la verdad por medio de la disputa.

§. 2.

Antigua es, y dificultosa a question, si el valor de la moneda es natural, y depende de la utilidad que tiene la materia en que se labra, o si es meramente artificial, que se le podria dar el Principe en qualquiera materia, ora fuesse preciosa de suyo, como oro, plata, cobre, o hierro, ora vil, y de ningun precio, como cuero, madera, o papel: y ay Doctores de grande autoridad que inclinan a esto segundo, porque dizen, que Dionisio la hizo en Sicilia, de estaño, los Clezomenios, y Molestes, de hierro, los Lacedemonios, de cuero, y otras naciones de plomo, y que el valor de la moneda siempre ha de ser cierto, como dizen las leyes ciuiles: y no lo puede ser, si se considera en ella la bondad de la materia: porque esta de necesidad ha de subir y baxar, conforme a las mudanças del tiempo, y que toda la utilidad del dinero consiste en ser regla, y medida de los contratos: y esto lo tiene de sola la voluntad del Principe, y lo podria tener en qualquiera materia, como en el discurso de la duda se prouará, por la qual resuelne Aristoteles, que vn hombre que no tuuiesse otra especie de bienes, que dinero, no se debria llamar rico, porque cò mudar la Republica la ley de la moneda, quedaria falto de todo lo necessario, aunque sobrado de oro, y plata, y padeceria la hambre de Midas, de quien por la codicia insaciable, fingieró las fabulas, que quanto tocava se le boluia en oro; y seria locura llamar rico al que en medio de todos sus bienes podria llegar a morir de hambre. Y al mismo proposito obseruan las palabras del Iurifconsulto, en la ley primera de contrahenda emptione: *Et*

que

Vide Iob. c. vii. versic. 11. Ma. v. 2. sup. cap. 6. §. de ouolo Hebraico.

4. Reg. 14. Epiphano de mensuris, & ponderib. in fin. Lyranus ad 2. Reg. 14. lib. 1. §.

Bodin. lib. 6. de recop. cap. 3. pag. 347.

2. Magis in 1. dist. 30. Gregor. de Val. 2. 2. disp. 5. general. 9. 20. p. 20. Basil. de gion. in relect. de potest. Prin. cip. circa mutat. monet. parte 3. inclin. Soto lib. 3. de ius. q. 5. ar. 4. §. de bis. 2. 2. collig. videtur, ex D. Tb. 3. p. q. 6. 2. ar. 1. in cor. pore. Bonavent. 4. d. 1. q. 4. §. est etiam altarum. Durando. 4. d. 3. q. 1. ad 3. 1. Polit. 6.

que materia forma publica percussit usum dominiumque, non tam ex substantia praebet, quam ex quantitate. En q̄pretenden, que quiso dezir, que la moneda que inter viene en las compras, dá al comprador el uso y dominio de la cosa comprada, no por la materia en que se labró, sino por la ley del peso, o cantidad a que se leuantò el decreto del Principe. De otra manera el contrato de compra y venta, sería mero trueco, o canuio, contra todo lo que enseñan los autores: porque si en la moneda se ha de considerar la materia, el que la diere por trigo, vino, o azeite: dara vna especie por otra, como si diera la misma cantidad de oro, y plata, en vna barra, o vn tejo, que de ninguna suerte fuera compra, sino trueco, o permutacion. De que coligen, que podrian los señores soberanos, renienddo causa justa para subir la moneda, sin otra necesidad que los apriete, y sin esperar para ello el consentimiento del pueblo, baxarla de ley hasta donde quisieren, dexandola en el valor antiguo, o subirla de precio, y valor, sin tocar a la ley del peso, y tomar todo el crecimiento para si: y el fundamento es muy conguiente a sus principios, porque dicen, que el Principe puede estancar la moneda, y mandarla forjar en diferentes piezas, y que recogiendo la antigua, y boluiendola nueva, aunque la buelua mas baxa de ley en valor igual, o mas alta de valor en peso igual, buelue otro tanto, con que guarda justicia cabalmente: por que en pagas de moneda † nadie está obligado a boluer lo mismo, sino otro tanto como recibio.

† Scotus 4. d. 15. q. 2. ar. 2. §. con similit con clusi. & §. intelligendū estiam.

Esta opinion me parecio bien algun tiempo, porque no se me ofrecia que responder a las razones que he hecho por ella, hasta que escaruando en los autores, y hallandolos tan conformes en la contraria, comencè a cargar el juicio en ella, y despues de largo trabajo vine a descubrir el verdadero fundamèto, porque todos se han movido que entendido vna vez, suelta con gran claridad los nudos que se han propuesto, y deshaze las nieblas, en que algunos se han podido confundir. Concuerdan pues los Escolasticos, en que el valor de la moneda es natural, y consiste en las utilidades de la massa de que se forja, y que asì no podria el Principe subirla de valor, ni baxarla de peso, sino dentro de la comun estimacion. Son def-

A re parecer Santo Tomas, a Gabriel, b a Lib. 2. de san Antonio c de Florencia, la Suma d regimine Angelica, Guillermo e de Oren, Siluest. Pricipum tro, f la Suma g Astense, h Conrado cap. 13. de contractibus, Donato i Acciayolo, K b 4. d. 15. Couarrubias, el Padre l Molina, el Pa- q. 9. art. 3. dre Lesio m, el Padre Vazquez n, el Pa- dub. 2. dre Mariana o. Tomas Moro o 2. Nico- c 2. p. tit. 1. las de o 3. Oren, p Iuan Bodino: y colli- c. 18. §. 4. ligese manifestamente de la doctrina de d Verbo fal santo Tomas q, Scoto r, Cayetano s, sarius n. 6. Nauarro t. Y otros que hablando en ma- e Relatus à teria de cambios, distinguen en la mone- e Relatus à dados precios, natural, y legal, legal di- Gabriele 4. zen, que es el que tiene por la ley del d. 9. q. 2. a. Principe, y el natural, el que le dá la di- 1. notab 2 ferente estimacion de la materia, por ra- alias in suo zon de la qual se puede cambiar con in- tractatu de teresses de vnas ciudades a otras, como moneta todas las demas mercaderias: y dexo de f Verbo fil alegar por esta opinion los Doctores Iu- sarius n 9. ristas, que son muchos, y se podian hallar g Li. 6. tit. en los mismos autores. Y puedese pro- 53. art. 2. uar, de que el Profeta Ezechiel reprehien- h Tit. 4. q. dio a los Principes del pueblo Hebreo, 79. conclu. por auer subido de precio la moneda que 3 & tit. 7. llamanauan Sictò, dexandola en su antiguo q. 99. con- peso, y cantidad, como lo obseruò vn au- elis. 2. tor curioso: y lo mismo parece que les i Super 5. aseò el Profeta Amos en aquellas pala- & hic e 5. bras del capitulo octauo: *Vt imminuamus folio mibi mensuram, & augeamus siclum*, aunque 89. pag. 1. las suelen dar diferente interpretacion. linea 2. & Pero el mas sustancial fundamento des- 3. vsque ta doctrina, y en que comunmente hazen tollitur. fuerza los Doctores, es la decision del Pa- K De ve- pa Inocencio Tercero, en el capitulo, cer. numis. Quanto, de iure iurando, en que respon- collatio. 6. dio al Rey de Aragon, que el juramento 7 n. 6. que auia hecho de conseruar la moneda l Tom. 2. de de su padre, auia sido illicito, si quando le contracti- hizo tenia noticia de que estaua defrau- bus disp. dada del peso legitimo, como lo estaua en 401. §. di- hecho de verdad, porque el juramento no sendum do pudo inde.

m Lib. 2. de iust. c. 23 dub 4 §. vbi aduerteibi, & accipi- tur ex causis intrinsecis nempe, ex conditione ma- teria, & ponderis.

- n 1. 2. dis. 21. 4. cap. 5.
- o Lib. de ponderibus c. 12. ad finem.
- o 2. Lib. 1. vltima post medium.
- o 3. Relatus à Gabriele 4. d. 9. q. 2. ar. 3. dub. 1.
- p Lib. 6. de republica, c. 3. in principio.
- q 2. §. q. 78. art. 1 ad 6.
- r 4. d. 15. q. 2. ar. 2. §. cōsimilis cōclusio, §. & intelligendū
- s 2. 2. quest. 76. art. 1.
- t §. in responsione ad sextum.

pudo ser vínculo de maldad, como lo fuera, si por el quedara el Rey obligado a conservar la moneda que no tenía el peso corriente: y no bastaría responder, que la culpa del Rey de Aragon estava en jurar sin el consentimiento del pueblo, cuya voluntad era necesaria para hazer leyes, especialmente para alterar las monedas aprouadas: porque como despues se verá, no obstante dependencia del pueblo, que se pretende en aquellos Reyes, el Papa dio por valido el juramento, si el Rey ignoró quando le hizo el vicio de la moneda. De que se infiere, que toda la culpa se ha de redazir a la injusticia que se cometia en exponerla, no estando cabal, a los contratos del pueblo, que si todo su valor fuera artificial, y el Rey se le pudiera dar en qualquier materia, no huiera razon para declarar el juramento por injusto. Pero porque cerca del entendimiento deste texto hemos de tener presto mayores dificultades, baste auer apuntado esto aqui.

Lieguemos aora a las razones. Principio es vniuersalmente recibido, que la naturaleza de la moneda pide tres cosas, materia, forma, y cantidad, y que qualquiera dellas que le faltasse, no se podría llamar moneda. Y esto es tan clara verdad, que hasta oy no he hallado autor que no lo asiente por cierto. San Isidoro diz: *In numismate tria quaruntur, metallum, figura, & pondus, si ex his aliquis defuerit, numisma non erit.* Lo mismo dixo la ley del Emperador Constantino, y Nicolao de Lira lo colige de la moneda, con que Abraham conpió a Efron el campo en que enterró a su mujer Sara, *Appendit illi* (son palabras de la Escritura) *quadringentos sulos argenti probata moneta duplica.* Dióle quatrocientos siclos de plata, moneda aprouada y publica. La hora que dize de plata aprouada, descubre la bondad de la materia, y llamandola publica, dio a entender la forma de la estampa, porque no se pudiera conocer, que era publica por otras señas, y con el nombre de siclos declaró el peso, o cantidad, que era de quatro onças cada pieza: de manera, que todo el precio sumaua mil y setecientos reales de a ocho de moneda Castellana. Aora yo pregunto, si el Principe puede labrar moneda en cuero, madera, o papel, para que efecto será necesario que rēga el peso legitimo? Porque si la materia no es preciosa, y no sirve de mas que de

A recibir la estampa del fello, o armas del Principe, lo mismo importará que sea de dos onças, que de quatro, pues en qualquiera cantidad pequeña, o grande, puede tener la misma forma, y configuientemente todo el valor; y si se le pudiere dar en materias viles, como cuero, papel, o madera, sería cosa mas que ridicula insistir en que fuese cabal de peso, y recatear dos dedos mas, o menos de madera, o papel: luego la hora que los Doctores tienen por tan sustancial el peso y cantidad en la moneda, dan por llano que la materia ha de tener de fuyo toda la estimación, de otra manera, no se porque se auia de tener por tan gran delito raerla, o cercenarla: porque si todo su valor es artificial, ningun daño recibiria el pueblo en que se la diesen cercenada, o raída, como la insignia no fuese falsa, ni tendria fundamento para desecharla, sino por razón del hurto que se haze a la Republica de la parte que se le quita de la cantidad con cercenarla, o raerla.

Passemos adelante, y prouemos esta verdad mas de raiz, y para poderlo hazer será necesario fundar vn principio, de que se signe eficazmente. Es a saber, que aunque el Principe soberano es superior a las leyes civiles, y las puede derogar, mudar, y dispensar por su autoridad; todavia no es superior al derecho de las gentes, ni puede honestamente boluer el rostro: porque, como santo Tomas enseña, ay muy gran diferencia entre el derecho civil, y el de las gentes, respeto de que el civil se deriua del natural, como determinacion de cosa indiferente, que cada Legislador la haze por su parecer, y el de las gentes, como conclusion necesaria, que ningun Legislador humano pudiera impedir, por donde viene tambien a ser natural, aunque de segundo lance. Pondre dos exemplos, con que se entendera con distincion lo vno, y lo otro. El derecho natural manda, que no se haga agranio a la vida, salud, honra, ni hacienda de los ciudadanos; pero no por esto fue visto mandar que los hombres no saliesen con armas a tales, o tales horas de la noche: mas considerando el prudente Legislador, que andando los vezinos armados a horas extraordinarias, y pudiendose encubrir con el silencio, y escuridad, se daría muchas vezes ocasion a pendencias, y muertes, vedó las armas a los particulares, despues de auer hecho señal a la queda.

Libr. 16.
orig. c. 17.
lib. 1. c. de
veter. nu-
m. potest.
lib. 11. &
constit. 52
Legis Im-
peratoris.
Gabriel.
Angel. Sil-
uester, Co-
uar. & ca-
ter. à me-
relati. Fe-
licitan. de
Solis, tom.
2. de c. s. b.
lib. 4. c. v.
nic. n. 16. 6
Genes. 23.
ver. 16.

Ita Gabr.
4. dist. 75.
9. 9. art. 3.
dub. 1.
1. 2. q. 95
art. 4. in
principio
corporis,
& ad 1.

queda. Esta ley civil se dice auerse derivado de essora natural, que vagamente, y por mayor prouea a la seguridad de los vezinos: porque eligiendo el medio que ella no auia eligido para su mismo fin, determinò su generalidad, y hizo materia necessaria la que ella auia dexado libre, no porque tuuiese por consequencia forçosa que no se auian de traer armas de noche, so pena de ir contra la ley natural, q̄ manda no ofender la persona, o casa del vezino, sino porque le parecia q̄ con aquel fiador se asseguraua mas la obseruancia de la misma ley natural, en que el Legislador pudo echar mano de otro medio, en lugar del que escogio, y estuuò totalmente en su mano a entrambos: y esto llamamos derivarse por via de determinacion. Pero por quanto el derecho natural mandò que los hõbres labrasen la tierra para sustento de la vida, y esta despues de auer en el mundo forma de Republicas, no se pudiera labrar sin grandes dificultades, quedãdo los bienes comunes; por tanto luego que los hõbres se reduxeron a viuir en compaõia, tuuieron por necessario para cõplimiento de aquella ley natural, repartir los dominios de las cosas, para q̄ con la codicia de enriquezer, se diessen mas de veras al trabajo, que de otra manera no lo hizieran. Esta diuision de tierras, y heredades se llama derecho de gentes, porque todas las naciones del mundo luego que se vieron en muchedumbre de familias, echaron de ver que de otra suerte no se podian sustentear, y assi conuinieron en ella, como en medio que por consequencia forçosa se seguia de auer de cultivar las posesiones, y cogier los frutos dellas para conseruar la vida, so pena que de otra manera todos se diera al ocio, y vnos por otros se escusaran de la labor: y assi el santo Doctor solo distingue el derecho de las gentes del natural, en que el natural consiste en vnã cierta persuasion de lo bueno, y de lo malo, que todos los hombres tienen en qualquier estado por sola la luz de la razon; aunque no huiera de auer familias, ni congregaciones, como que no se ha de matar, ni adulterar, ni mentir, que se ha de honrar a Dios, y socorrer al proximo: y el de las gentes consiste en la misma persuasion que todos començaron a tener desde que se introduxeron las Republicas: y sin ellas no la tuuieran, como la institucion de las embaxadas pa-

A ra no defraudarse del comercio; la licẽcia de mouer guerras para vengar las injurias de las gẽtes comarcanas, las treguas para tratar de medios de paz, de escanfar, y reparar las fuerças, los edificios para assegurarse detras de las murallas de violencia de los inuasores, a que ningun Principe podria cerrar la puerta, por mas que fuẽsse superior a toda ley y derecho, porque las Republicas eligieron Principes con suprema potestad por derecho de las gentes, respeto de que, como dize Salomon, sin gouernadores, que la tuuierã, luego se dissoluiera las ciudades, y assi no les dieron, ni pudieron dar autoridad sobre el mismo derecho de gentes que las forçò a elegirlos, sino subordinada a el, y para que le guardassen: de otra manera el derecho de las gentes no tuuiera mas firmeza que el de cada Reyno, o prouincia: cosa de grande inconueniente, porque hecha vna vez la erecciõ de las ciudades, Prouincias, y Reynos, lo que todas las naciones del mundo guiadas por sola razon natural, y sin comunicarse vnas a otras, assentaron de vn acuerdo por necessario para la conseruacion de la vida humana, por derecho firme y natural se deue tener.

C Esto presupuesto, parece necesario que la potestad de los Principes no se estienda a variar tanto la estimacion de la moneda, que la puedan labrar en qualquiera materia, por baxa y inutil que sea de suyo, como cuero, madera, papel: y la razon es, porque la institucion de la moneda, en materias que tengan su valor intrinseco y natural, es de derecho de las gentes: las quales no se pudiendo sustentear sin grãdes molestias, y dificultades, cõ solo el medio de los truecos, y conmutaciones, subrogaron moneda en lugar de las mercaderias, y la hizieron regla y medida de todos los contratos, no de la manera que se piensa, dandola todo el valor por sola autoridad publica (que si se considera bien, ninguno le dieron) sino hallandole en ella, y declarando por ley, para aliuar las dificultades de contratar, y arajar los rodeos cõ que antes se hazia. Y que esto sea clara verdad, dizelo Aristoteles con estas palabras: *Quere ad permutaciones faciendas tale aliquid composuerunt inter se dare, & accipere, quod utillum quippiam existens, haberet usum commutandi faciem a vitam, conferrum, & argentum, & si quid aliud tale.* De donde son muy de

1. Polit. 6.

D. T. bo. 2.
2. q. 67.
art. 3

de ponderar aquellas palabras: *Quod utilium quippiam existens*, en que expresamente se dize, que la materia de la moneda se eligio por su natural utilidad, y despues las otras, *ceu ferrum, & argentum vel si quid aliud tale*. De que se sigue, que no se puede fabricar moneda, sino en metales durables, como oro, hierro, cobre, o plata, y el Jurisconsulto Paulo no dá lugar a poner esta verdad en duda, porque la ley que se alega en contrario, dize, que la materia de la moneda antes que le diese la forma publica, mediante las armas, o retratos impressos de los Principes, se eligio por la comun y perpetua estimación que tenia, que se llegó la forma que despues se le mandó imprimir en el cuño: y véese claro que habla de la estimación natural de la materia, y no de la que llaman artificial, si ya tiene alguna por el edicto del Principe, porque aquella sola puede ser perpetua en la moneda, que es otra procediendo de leyes sujetar a tantas mudanças, no lo pudiera ser.

Bien se que se puede responder a esto, que el derecho de las gentes no es preceptivo, ni contiene leyes en materias necesarias, sino una permisión, o facultad de elegir medios que generalmente parezcan útiles a todas las naciones para conservar en numero de familias, y que como a tal se han podido derogar los Principes, como consta de la división de los dominios que está derogada en la forma de vivir de las religiones que tienen los bienes en comun. Y que tampoco tendria inconveniente que un Principe fuese contra el derecho de las gentes, mandando labrar moneda en materia inutil, como tambien podria cerrar las puertas de su Reyno, y no dexar entrar en el a los Embaxadores de otro Principe, no obstante que la institución de los Legados es de derecho de las gentes: porque no lo es por ley expresa, que mande embiarlos, ni recibirlos, sino por permisión que hizo de lo uno, y de lo otro: atenta la comun utilidad: y desta manera se ha de entender la facultad de labrar moneda para facilitar los contratos, a que podria renunciar el Principe, mandando cessar los de compra, y venta, no obstante que son de derecho de las gentes, y reduziendo el comercio a solo trueco de mercaderías, y aun deshaziendo la división de las cosas, y la propiedad de los dominios, y restituyendo la comunidad de los bienes que platicava el mundo

original. Pero aunque este punto está debaxo de gran disputa, y la comun opinion de los Doctores siente, que el derecho de las gentes no es solo permisión sino preceptivo tambien, sin embargo no se puede negar que los medios que todas las naciones escogieron para su conservación, son tan manifestamente necesarios para ella, que atan las manos a los Reyes, para que no les puedan boluer el rostro, ya que no por la obligación del derecho de las gentes que los introduxo, a los menos por la del natural, y la necesidad inevitable de disolver las Republicas, si de todo punto los desechassen. Y así aunque las religiones tienen los bienes en común para la guarda de la pobreza Evangelica, sin el peligro que el derecho de las gentes, temio de no apropiarse las heredades, ni podria con color de justicia mandarse lo mismo a todo el pueblo, porque en las religiones se presta obediencia, y conformidad de voluntades, con que se obuia al desamparo de los bienes comunes, que en el pueblo menudo no se pudiera excusar: porque teniendo cada uno su voluntad, uno por otro dexaran de acudir a la labor de los campos, y todo fuera ociosidad y holgazaneria, y así si leemos que los fieles que en la primitiva Iglesia tenían los bienes en común, eran de una voluntad y consentimiento en todo, y a no ser así, no pudieran conservar de la misma manera, aunque podria un Principe cerrar la puerta a este, o aquel Embaxador, ora por sospechas, o venia a reconocer las fuerzas, y investigar los secretos del Reyno, como prohibava el Rey de Amon a los Legados de David; ora por no gustar de contratar con su nación, o Republica, para que podria tener justas causas; pero para cerrar totalmente la puerta al comercio con todos los estrangeros, no las podria tener: y así tampoco podria repeler sin distinción los Embaxadores que las naciones le embiassen, so pena de que su Reyno lo lastaria miserablemente, porque sin ninguna parte serian sus naturales acogidos, y no podria pasar con solas las mercaderías de su tierra, de que se colige que tampoco se pudiera apartar del consentimiento de las naciones en labrar la moneda en materias desaprovechadas, ora por la fuerza que el derecho de las gentes tiene para obligarle, ora por que no podria hallar utilidad publica, en que su moneda no fuese admitida de los estrangeros, antes grâdos inconvenientes, como mas abaxo se verá.

Solo lib. 3.^o
de iustitia,
q. 1. art. 3.^o
§ hinc, au-
tê oboritur

Pero sea lo que fuere del derecho de las gentes, apretemos mas este punto, y proponemos q̄ atento solo el natural (q̄ fuera de toda duda no puede alterar el principe) es tã obligado a labrar moneda en materias yriles de fuyo, y si la hiziere de cuero, madera, o papel, no haia moneda, ni su ley obligaria a los subditos en conciencia. Esto pues se prouea assi: porque el valor de las cosas no puede depender de la voluntad de los Principes, sino de la utilidad de la materia dellas, de la abundancia, o carestia, falta, o sobra de personas q̄ las desean, y de otras circunstancias que las suben, y baxã de precio. *Gemma, & margarita* (dezia Tertuliano) *de raritate & peregrinitate gratiam possident: denique intra terminos suos patrios nõ tantũ habẽtur semper: abundancia consumeliosa in semetipsa est.* Porq̄ sino se hallando vn diamante, o vna esmeralda en vn Reyno, y siendo muchos a buscarlos para hazer joyas conforme al vfo, hiziesse el Principe ley, en q̄ mandasse que ningun diamante, ni esmeralda valiesse de dos reales arriba, es cosa cierta, q̄ los subditos la despreciarian, y q̄ los q̄ se hallassen con las piedras, no las quẽrian dar a nadie por aquel precio, ni por otro mucho mayor, porque estimarian en mas hallarse señores dellas, y q̄ toda la Republica las fuesse a ver, y admirar en su poder como cosa rara, q̄ tener quatro, ni ocho reales mas con que podrian remediar pocas necesidades, o ninguna, y no auria hõbre en el mundo que reprobasse su parecer, ni en cuyos ojos pesasse mas tan ligero apronechamiento, que la curiosidad de tener vna piedra tan biẽ vista, y alabada de todos; luego el valor, y precio de las cosas haze la comun estimacion de los ciudadãnos, ora el Principe guste, o no guste della, y no consiste en su voluntad, sino en la falta o sobra q̄ ay dellas conforme a los tiempos, y en los efetos para que se procuran, que vnos son mas importantes para la vida, regalo, o vanidad de los poderosos, y otros meños. De que se sigue, que quando los Principes hazẽ leyes, en que tafen los precios de las mercaderias, como trigo, libras, y otras tales, no mandan que la cosa valga, o no valga el precio que baxan, o suben por ley, que (como hemos visto) seria cosa ridicula, sino declaran el iusto valor q̄ tiene conforme a las circunstancias que se deuen considerar, y subrogan su decreto en lugar de la comun estimacion, para que cesse la tirania de los que procuran estan-

A carla: y assi queda el pueblo cõ obligacion en conciencia de guardar la ley, ni errar si fuere euidentemente injusta, porque aun en duda ha de presumir que el precio legal es el legitimo con que deve conformarse: pero si començasse a ser euidente la desigualdad, por el mismo caso espiraria la ley y quedaria la cosa tassada en los terminos del precio natural, y se podria vender sin agrauio conforme a la estimacion que comunmente se hiziesse della.

B Esto presupuesto, tãbiẽ es cosa cierta, q̄ por el cõsentimiento de todas las naciones la moneda se subrogõ en lugar de las mercaderias, para facilitar los contratos, como dizẽ Aristoteles, y Paulo Jurisconsulto no haziedo todo el valor de la moneda artificial, y sin respeto a la materia, como se ha dicho, sino eligiendo la q̄ en meenos volumẽ tuiesse de fuyo mayor estimacion, y declarando por ley la que respectiuamente tenia en los ojos de todos, para q̄ siendo su valor cierto, pudiesse ser mejor regla, y medida de las otras cosas: y assi antes que se labrasse moneda en el mundo se auia ya començado a cambiar todas las cosas a trueco de metales, concordando comunmente las naciones, en que estas materias son las mas precisas, por ser mas raras, y de mayor perpetnydad, y que el valor del oro en peso igual excede al de la plata, pongamos por caso doze vezes, y la plata al cobre veinte, o veinte y quatro, y respectiuamente en otras mercaderias, y para esto pesauan primero el oro, y plata cõ que cambian, y luego pesauan, o median la mercaderia que les dauan por ello, para que huiesse igualdad en la conmutacion: y quando entrõ la moneda, no vino a declarar las materias de los metales por yriles para contratar, que ya estauan tenidas por tales generalmete, sino a redimir la vexacion de pesarlas, porque las armas publicas, impresas en la moneda certifican del peso, y cantidad del metal en que se ponen; para que los contratantes se fien del testimonio publico, y no hagan mas que contarla.

C No auer atendido a esta verdad, ha sido la causa de q̄ algunos den mas en esta parte a la potestad de los Principes de lo que les toca: pero para desengãno de los que no lo huieren aduertido, pondẽ las palabras de Aristoteles, que lo dizen bien claro: *Nam cum a remotioribus querretur auxilium, importando illa, quibus indigebant, & exportando illa quibus abũtia-*

Dd

Lib. de habitumultibri c. 7.

Lib. 1. de contrahẽd. emptione.

1. Polit. 6.

hante necessario nūmi introductus est usus: non enim faciliter deferri possunt singula ad vitam necessaria, quare ad permutaciones faciendas tale aliquid composuerunt inter se dare, & accipere, quod utilium quicquid existens haberet usum commutandi facilem ad vitam, seu ferrum, & argentum, & si quid aliud tale, primò supliciter definitum, quantitate, & pondere: post modum verò etiam signo impressam, quo à mensura liberi essent; nam signū positum est ad quantitatem demonstrandam. Esto mismo dixo

L. 1. ff. de contrahend. emptione.

Paulo Jurisconsulto con poco diferentes palabras: *Origo emendi, vendendiq; à permutacionibus cepit, olim enim non ita erat nummus, neque aliud merx, aliud pretium vocabatur, sed unusquisque secundum necessitatem temporum, ac rerum utilibus in utile permutabat: quoniam plerunque evenit, ut quod alteri superest, alteri desit. Sed quoniam non semper nec facile concurrebat, ut cum tu aberes quod ego desiderarem, in vicem ego haberem, quod tu percipere velles et.* Esta materia es, cuius publica, ac perpetua estimatio difficultatibus permutacionum, & equalitate quantitatis subueniret, & materia forma publica percussa, usum, dominunquè, non tam ex substantia præbet, quàm ex quantitate.

L. 33. c. 3.

Idem docet Gabriel 4. d. 15. q. 9. art. 1. not. 3. & refert pro ea sententia Guillermin de Oren. & eius verba idem ad mittet. Co narrub. de vet. n. coll. c. 7. nu. 2. & Contra d. de con tractibus.

A las del Jurisconsulto se puede añadir las de Plinio, que dizè assi: *Serutus Rex primus signavit es, antea rudi usus Roma Remeus tradidit.* Demanera, q̄ si las armas de los Principes no se imprimen en la moneda para darla precio, sino para testificar el peso, o cantidad del metal, q̄ como dizè Plinio Paulo, y Aristoteles, aun antes de acuñarle, se auia eligido para la publica y perpetua estimación q̄ se hazia del, serà cosa cierta, que si se figurassen en cuero, madera, o papel, testificarían falsamente, y no harian moneda tampoco. Dixo esto mismo Seneca en vn lugar, de que algunos infieren lo cōtrario, por no auer atendido como deuieran a toda la contextura, porque acabando de prouar que el hombre ruin no es capaz de dar, ni recibir beneficio, respeto de que no se deue llamar beneficio, sino quando mucho comodidad, la dadiua que no mejora el animo; replica: Luego dessa manera nadie podra ser ingrato a vn hombre ruin de quien recibia bienes de fortuna, porque la ingratitud no es otra cosa, que desprecio del beneficio recibido? y responde, que podria sin embargo serle ingrato, por auer recibido del lo que los ignorantes juzgan por beneficio: por-

que recibiendo lo que tiene especie de bien, deue respuesta en la misma materia, como en la realidad de verdad, se dice deudor de dinero ageno, el que recibio la moneda de cuero que usaron los Lacedemonios, no menos que a quien se la prestaron de oro, o plata, como si mas claro dixera. Porque aunque ella no sea moneda, la reputa por tal el pueblo engañado. Quomodo (dize aduersus malum ingratus est quisquam, cum acto dari beneficium non possit? Responde? Ea scilicet ratione quia accepi; ab illo aliquid ex his, quæ apud imperitos bona sunt cui tamen etsi malus est, ipse quoque in simili materia gratus esse debet, & illa, qual cumque sunt, cum pro bonis acceperit, pro bonis reddere. Dicho esto, pone el exemplo de la moneda en esta forma. *Æs alienum habere dicitur, & qui aureos debet, & qui corium forma publica percussum, quale apud Lacedæmonios fuit, quod usum numeratæ pecuniæ præstat, quo genere obligatus es, hoc fidem exolve.* Y en consecuencia desta misma doctrina añade luego. *Quid sint beneficia, an & ad hanc sordidam humilemque materiam deduci magnitudo nominis clari debeat, ad nos non pertinet, sed ad alios spectat: verum uis ad speciem veri componite animum; & dum honestum dicitis quidquid est id, quod nomine honesti iactatur, id colite.* De que se infiere que trae la comparacion de la moneda, para prouar que se deue agradecer el beneficio verdadero, y el que tiene apariencia de tal, aunque sea materia humilde, y incapaz de nombre tan glorioso, como se debria boluer la moneda que se recibio prestada, no solo quando corriessse en plata, o en oro sino aun quando se mandasse labrar en cuero, materia (como dà a entender el Filosofo) incapaz del nòbre de moneda, no obstante que alguna vez se le aya dado el error del vulgo.

Segue se de todo lo dicho, q̄ la potestad del Principe en subir, y baxar las monedas de precio, no es otra cosa, q̄ la q̄ generalmente tiene para tassar el paño, la seda, el trigo, el vino, y otras vituallas: y q̄ assi como en la tassa destas deue obseruar la comun estimación, y hazer la ley cõforme a ella, en la de la moneda la deue obseruar tambien, porque mandando que el real valga treinta y quatro maravedis, no haze mas q̄ declarar que aquel es el justo valor que le ha dado el consentimiento, y general apro-

Lib. 5. de beneficijs cap. 14.

Cap. 15.

cion de los subditos. Y así como sería ridícula la ley que tassasse la hanega de ceada a seis maravedis, y la de trigo a doze, o al contrario, la vna a diez ducados, y la otra a veinte, porque comunmente no puede subir, ni baxar con tanto estremo en la opinion de los vassallos, así tambien lo sería la que mandasse que el escudo corriese por treinta maravedis, y el real por vna blanca, o que el real subiesse a dozientos maravedis, y el escudo a cinquenta reales: y no menos lo sería la que mandasse labrar escudos de estaño, o cobre en igual peso con el que agora tienē los de oro, y los mandasse correr igualmente cō ellos por el valor de trezereales, porque no sería otra cosa, que declarar que el estaño es igualmente reputado por vtil y precioso en los ojos de la Republica, q̄ el oro en igual proporcion y peso: lo qual sería notoria falsedad, y facil de conuencer cō la experiencia por que no auria hombre tã necio, q̄ diessse vn escudo de oro por otro de estaño, por mas q̄ la ley los igualasse en valor: y si vna vez se admitiesse, que puedē los Príncipes labrar moneda en las materias que quisiere, por baxas, y viles que sean en los ojos del pueblo, ha se de venir a confessar vn grande absurdo, y es, que podría vn Rey sin necesidad que se obligasse a poner nuevos tributos, tomar para si todo el oro y plata de su Reyno, o poco menos, y quitarselo con buena conciencia a sus vassallos, quando no pudiera reparti-les vn tan solo real por via de nueva imposición, en q̄ no aurá hombre de tan corto discurso, que no echē de ver la disonancia, porque en qualquier caso en que el Príncipe pudiesse hazer lo primero, mucho mejor, y con menos agrauio de los subditos, podrá hazer lo segundo, y reparti-les vn tributo moderado, en q̄ con tribuyesse cada vno conforme a sus fuerza: y en caso que esto no se pudiesse justificar, nadie sería tan falto de sentido, q̄ se atreuiesse a justificar lo otro q̄ se sigue, pues este inconueniente se prouea cō facilidad, porque podría el Príncipe hazer vna ley, en que mandasse que nadie tuuiesse joyas de oro, ni plata labrada, sino hasta en cierta cantidad, y que todo lo demás fuesse obligado a hazerlo moneda de plata, y oro, y esta ley no se podría conuencer notoriamente de injusta, porq̄ se podría colorear con fines publicos, diziēdo, que en el Rey no auia poco dinero en perjuizio de los contratos, y demasiado numero de joyas contra la moderacion de los trages, y que

A era necesario reformar el exceso de estos, y proueer de dinero a la Republica, para q̄ no parasse el comercio, y que lo vno, y lo otro se configuiera con tassar a cada vezino lo que podría echar en joyas, y plata labrada conforme a su calidad, y mandarle que tuuiesse todo lo demás en dinero. Hecha esta ley, y reducido el oro, y plata del Reyno; demos por caso a doze millones, los diez se harian dinero, y los dos quedarían en joyas: luego podría el Príncipe dexar pasar quatro, o seis meses con disimulacion, y al fin dellos hazer otra ley, en que mandasse labrar nueva moneda de cobre, estaño, cuero, madera, o papel: y reuocar todas las passadas obligando a los subditos a que registrassen su dinero, y que en lugar del antiguo oro, y plata, les fuesse dando el que desde entonces huuiesse de correr, poniendo pena de confiscacion al que no lo registrasse cabalmente. Y tampoco esta ley tendría euidente injusticia, porque se podría justificar con que era necesario mudar la moneda, y baxarla en materia que no saliesse del Reyno, para quitar la ocasion de que los enemigos la huuiesse a las manos, y pudiesse mouerle guerra a su costa, y con solas estas dos leyes vèdria el Príncipe a embolsar los diez millones que hemos dicho, sin agrauio de los vassallos, que no podrían pretender justa queja contra el, dandoles otra tanta moneda, igual en valor a la que recibia dellos.

C Pero biē se ve q̄ esto no se podría hazer y no por otra razon, sino porq̄ tomando el Rey el oro, y la plata y boluendo en su lugar estaño, o cobre, por mas q̄ le diessse nombre de moneda, igual, y procurasse persuadir q̄ boluia otro tanto, y no lo bolueria con efecto, y porq̄ el valor de la moneda no es artificial sino natural, y depende precisamente de la materia en que se labra, y el estaño, y cobre en peso igual no puedē igualar el valor de la plata, y mucho menos el del oro; de manera, q̄ aunque el Príncipe hiziesse todo su esfuerzo en que la nueva moneda fuesse recibida de los subditos, y los apremiasse a contratar con ella, quedaria muy lexos de la estimacion de todos el precio a que la huuiesse subido la ley, y ninguno daria por ella sus mercaderias, sino a pura fuerza, con que cessaria, quanto a la conciencia, la obligacion de admitirla, porque nadie la tiene a dar su hacienda en venta, o cambio, sino por justo valor.

Pero replican algunos, que pueden los Principes mandar a los subditos que den su hacienda a menos precio, y que en los años esteriles tasa el trigo a precios muy baxos, no obstante que en la comun estimación los tenga muy subidos, porque pueden mandarles que le vendan a menos de lo que vale, por fauorecer al bien publico, que forçosamente peligraria, subiéndose el precio del trigo por el cielo, porque la mayor parte de la Republica no tendría con qué comprar, como también les podrían mandar que lo diessen de valde a vn hombre pobre, poniendo la mira en la utilidad común que se sigue de que nadie perezca de hambre, y que de la misma manera podría ordenar que diessen su moneda de oro, y plata por otra de estaño, y cobre, aunque valiese menos, a fin de tener bien prouidos sus erarios, para vna necesidad repentina y que vendiessen su pan, y vino, y azeite, y las demas mercaderias a precio de la nueva moneda, para que no parasse el comercio. Y que puedan mandar los Principes que los vasallos den a menos precio, y aun de valde parte de sus bienes, se fuele fundar en vna ley, que dize, que lleuando vna naue muchas mercaderias, y levántandose vna gran tempestad, que obligó a echar vnas al agua, los dueños de la hacienda que quedó salua, teniendo obligacion de dar por ratá a los que hizieron la perdida hasta recompensarles lo que perdieron, de donde Bartulo, y otros han colegido que en tiempo de necesidad y carestia puede el Principe mudar que los subditos den aun de valde, y mucho mejor a menos precio parte de su hacienda a los que la han menester, y dicen que no ay duda en que podría el Principe hazer los bienes comunes, como lo era antes del derecho de las gētes, y consiguien temete quitarlos a vno para darlos a otro de los vasallos. Y es cierto que en los derechos de los Reyes de Israel se dize, que el Rey que Dios eligiessa, quitaría las viñas, y heredades de los subditos para hazer merced del a a sus criados: pero de este texto no se valen los Doctores: por que como diximos en el capit. 16. del libro primero, no se habla en el de los derechos de los buenos Reyes, sino de las tiranias de los malos; pero si se mira bié la Escritura, es imposible que dexé de fauorecer a la vna, o a la otra parte, por que si pretendió establecer que los Reyes tendrían en conciencia toda la autoridad que allí se dize, es cosa cierta que se la dio para quitar la hacienda a vnos de los subditos, y

A darfela a otros; y si pretendió declarar las violencias, y extorsiones, y tiranias de los malos Principes, también lo es quetuno por injusto el hecho de que se trata, pues le traxó por exemplo de lo que harían los tiranos, que a ser cosa que pudiera caer en los buenos Reyes, no fuera exemplo de tirania, como la Escritura pretendió. Y así por solo este lugar, quando no huiera otro en fauor desta doctrina, yo soy de parecer que los Reyes no pueden mandar a sus subditos que den su hacienda por menos de lo que vale, ni con color del bien publico, porque si este pudiera valer, no les fuera dificultoso a los de Israel excusar con el sus tiranias, y dezir que era bien publico premiar a los criados que les seruián con fidelidad en tan gran beneficio de su Reyno. Y lo que mas es, tambien el Rey Acab pudiera dezir que era bien publico las recreaciones del Principe, en cuya salud interesan tanto los pueblos, y tomar con esse color la viña de Naboth, para juntarla con sus jardines; y vemos que no le valio este titulo, ni aun para obligarle a que se la vendiessa, ni el mismo Rey se tuuiera por agrauado de la repulsa, aunque la sentia, ni se mouiera a tomar la viña, si la impia Jezabel no le proueyera de medios para ocuparla. Y la razon que haze por esta parte, es clarissima, porque los Reyes son ministros de justicia, y el origen de sus elecciones fue la necesidad que tiene los pueblos de que se la administren, y guarden, y como enseña S. Tomas, no puede ser justo el contrario de compra, y venta, si el precio no es igual en valor a la cosa comprada; bien que el bien publico se ha de preferir al particular, y que si ocurriessa vna ocasion en que la Republica se huiesse de dissoluer, si vn ciudadano no diessa su hacienda, se la podría mandar tomar el Principe a menos precio, y aun de valde, como le puede obligar a que aventure la vida que es mas, defendiendo la causa común en justa guerra. Pero este caso (como dize el Padre Molina) es imposible respeto de que si se podría el Principe recompensar el daño al particular, repartiéndole el valor en vn tributo a todo el cuerpo que sería justo. Y tendría obligació la Republica de aceptarle, y para que se vea con toda claridad, imaginemos el caso mas apretado que puede fingirse, y demos que vn tirano tiene cercado vn Rey en su Corte, y está a pique de entrarla a fuego, y sangre, y se mueue a levantar el cerco y retirarse, por que le den vna estatua de oro

L. 2. §. 2.
in eadem
nauis. ff. ad
legem Rbo
diz. de la
Elu maris.

7
7
7
7

1. Reg. 8.
14.
51.

de gran peso y hechura, q fue de sus antecelsores, y se la tomó en vn sacó vn vasallo del Rey q padece el cerco siédo su Capita general, y la tiene vinculada en el mayorazgo de su casa. O para apretarlo mas, supóngamos q este tirano tiene en servicio del Rey cercado vn deudo a quien quiere mucho, y se contenta con que quiten el estado a vn señor del Reyno que tiene muchos, y varios lugares, y hagan a su deudo señor del, nadie pondra en duda, que por redimir las vidas de todos, se podrá venir en el concierto, y que podrá en este caso el Principe hazer lo que se le pide, y quitar la estatua, y aun toda su hacienda a aquel señor, y darsela al pariente del tirano. Pero nadie dirá que deuria el señor despojado hazer toda la perdida de su hacienda, por que quedaria la Republica con obligacion de restituirle el daño, cargando sobre si por via de tributo el valor de la recompensa, y repartiendo sola su rta al señor, a quien se auria de restituir; y la razon es, porque es contra justicia natural, que las cargas de todo el cuerpo las lleud sobre si vn miembro solo, que es el caso de la ley que se trae por la parte contraria, porque auiedo sucedido el naufragio, todas las mercaderias que iyan en la naue, tenian sobre si vna carga Real de ir al agua para aluiar el peso, y redimir las haciendas y vidas de todos; y siendo la carga común, no era justo que la pagassen todos los dueños de las mercaderias que estuuieran mas a mano, o cargauan mas el nauio, sino todos generalmente, aun los que no lleuan cosas onerosas, sino joyas, o diamantes, porque tampoco estos, ni aun la misma naue sepudiera conservar, sino la aluiarían del peso de las otras: y así dize la ley que al señor de la naue le tocá también la obligacion de pagar su rta; no porque la aua de socorrer a los dueños de las mercaderias perdidas, por verlos en necesidad; que se puede creer que eran hombres ricos, y aun que la que de presente padecieran, fuerá extrema, quedarán obligados a restituir despues lo que se les prestará por entonces: porque, como resueluen los Doctores, no ay obligacion de hazer donacion al rico que padece extrema necesidad, pudiendole socorrer bastante por el medio del prestado, sino porque siendo todos interesados en salvar la vida, y hacienda, el riesgo de la yadura, y la perdida de lo que fue al agua, ha de correr por

A cuenta de todos, y no de solos los dueños de lo que se hundió. Y que esta sea la legitima interpretacion, se echará de ver en el sumario de aquel titulo, y en las palabras de la misma ley, que dizen: *Et quod id tributum obseruare debent.* Pero fuera deste caso, o de otro de igual aprecura, no se auiendo de dissoluer la Republica, porq esta casa dexara de salir de poder deste señor, y passar al del otro, no podria el Principe obligar al dueño della a darla por menos de su justo valor, y mucho bienes de valde; porq estando en pie las mismas personas, y bienes de vn Reyno, al cuerpo del comun colectiuamente no le importa q estos sea los ricos, y aquellos los pobres, ni al reuer, respeto de que nadie tiene grado fixo en su comunidad de que no pueda subir, y bajar: y esta variedad que cada hora acontece entre los miembros, passando los bienes de vnas manos a otras con perdida de estos, y ganancia de aquellos, es inseparable de las Republicas por la poca constancia de todo lo temporal, sin q por esto el bien publico pierda, ni gane: y si vna vez se admite, que con este color se puede hazer ley que obligue a los subditos a veder su trigo, vino, o azeite por menos de lo que vale, ha de confessar que puede el Principe mandar a los pobres q den limosna a los ricos, porq en el efeto lo mismo es remitir del justo valor de la causa que se vede, que dar aquella parte de gracia. Y siendo los ricos los que mejor podria hazer executar la ley, y obligar a que les vendan los pobres, que alcótrario, vendria a ser publica utilidad, que al harto le dieran de comer, y al hambriento se lo quitaran, y començará a tenerse la riqueza por virtud, y la pobreza por vicio: pues conforme al lenguaje del Euangelio, dar al que tiene es premio, y quitar al que no tiene castigo.

Mas podranos replicar alguno, que conforme a lo que se ha dicho, tendra el Principe obligacion de labrar la moneda en metales simples, y boluer cabal el peso de la plata que labrare, y que no podrá mezclar otra liga con el oro, ni con la plata en mucha ni en poca cantidad: porque si la potestad Real no le da valor, ni haze mas que certificar con su sello del peso de la materia acuñada, por el mismo caso que la baxe de ley, defraudará a la Republica de toda la cantidad q analliere de liga, o quitare del peso, y su testimonio quedará falso, certificando, que la moneda tiene la cantidad de oro, y plata que no tiene. A esto responde

non ex donatione, sed ex venditione succurrit.

37

Matthai 25. vers. 29.

Dubius

Le desma 2. p. quar. ti. q. 15. art. 2. ali; sed precipue videndus Oleaster Genes. 25. vers. 22. ubi dicitur sit exacto Iacob, qui Exau in extrema necessitate

Vide Ang.
ver. filla.
rius, q. 6.
Censur.
de vet. n.
collat. c. 7.
n. 5. c. qui
tecum 55.
de reg. i.
ris in 6.

re, que le quedan dos titulos al Principe para poder mezclar alguna liga de otro metal inferior en la moneda, y baxarla algo del peso de la plata: el vno es la costa del labrarla: porque aunque Bartolo, y otros Jurisconsultos son de parecer, que el Principe está obligado a labrar la moneda a su costa, y dar a los subditos cabal el peso della, y se suele fundar en el capitulo quanto de iure jurando, en q̄ al Rey dō Pedro de Aragon se le mandó labrar cierta cantidad para igualar el peso de la moneda antigua, toda via la costumbre, y opinion comun está en contrario, y no ay razón para que el subdito que haze dinero la barra de plata, o el tejo de oro, no pague el trabajo de labrarlo, siendo suyo el beneficio, y fruto de la labor: ni el texto que se trae del Derecho Canonico, aprieta mucho: porque al Rey don Pedro no le obligó el Papa Inocencio a que labrasse la moneda a su costa, ni tal se puede colegir de aquel capitulo; pero quando se lo huiera mandado, auia particular razon para hazerlo alli: porque el Rey auia jurado sin dar parte dello al pueblo, de conseruar la moneda que auia mandado labrar su padre, y estava esta defraudada del peso legitimo (como veremos mas abaxo) y para poder cumplir el juramento sin daño de la conciencia, era necesario boluerla a labrar, y restituirla al estado antiguo, y esta obligacion auia de correr por cuenta del Rey, que juró de conseruarla sin necesidad, y no del Reyno, que no tuvo parte en el juramento. Pero si el Rey don Pedro no huiera jurado de conseruar aquella misma moneda, y quisiera deshazerla, y labrar otra, atéta la baxa que ya auia hecho de ley, muy bien pudiera sacar del Reyno la costa de la labor. El otro titulo es la defensa de la Republica, para cuya conseruacion en tiempo de necesidad puede imponer tributo en la moneda, como lo puede imponer en otras mercaderias; y en esto tambien conuienen los Doctores; y si se nota con atencion la respuesta que el Señor dio a los Fariseos, y Herodianos, se colige della con grande fundamento; por que preguntandole si se deuia pagar a Cesar cierta moneda q̄ estava repartida por tributo ordinario, les mādó que se la mostrassen, y auendola visto preguntó cuyos era el retrato, y nombre que tenia impresos, y diziendo ellos que eran del Emperador Tiberio Cesar, respondió; Pues lo que es de Cesar, boluelo a Cesar, y lo

Ang. Syl.
us & Co.
nar. ubi
sup. Ga.
briel. 4.
dist. 15. q.
9. art. 1.
not. 3.

Cap. 116.
conce.

A que es de Dios a Dios. En que como notó Iansenio, no quiso dezir que le auian de boluer todo lo que tuuiesse su retrato, que esso fuera hazerle señor del dinero de los subditos, sino que a la suprema autoridad que tenia en batir moneda, le era debido el tributo que auia impuesto en ella misma. Este a mi parecer es el titulo, a q̄ el Rey nuestro señor Filipo Tercero, y sus ministros, se atreueron, para subir de precio la moneda de cobre, la mitad por medio, baxandola del peso otro tãto, y no el poder que dá la opinion contraria a los Reyes para subirla quanto quisieren, y tomar el erecimieto para si: porque por mas que se diga, que en la nueua moneda bueluen otro tanto a los subditos, como recibieron en la antigua: en hecho de verdad no lo bueluen sino tãto menos, quãto mas interessaron en la mudãça, si se ha de creer a Platon, y Aristoteles, que dizen, que es imposible que vno gane, sin que otro haga la perdida. Mucho mejor titulo, y mas seguro en conciencia, es el que hemos dicho de poder imponer tributo en la moneda en tiempo de necesidad; pero quando los Consejeros se ayau atenido a la otra opinion, y llevandola por aquel camino, tã poco hallo gran fundamento para condenarlo; porq̄ la autoridad de los Doctores que la siguen, ha podido hazerla prouable: y no es mi intento hablar de los inconuenientes del arbitrio, y mucho menos de sus utilidades, sino contentarme con hallarle salida en todas opiniones: porq̄ es necesario que la tenga auendose tomado en tiempo de vn Principe por excelencia Catolico, y en cuyos ojos pesa tanto mas la justicia de vn pobre huerfano, que el aumento de su Real hacienda, que fuera repelida vergoñosamente la adnaciõ, que le ofreciera grandes lances de enriquezer a costa de vn escrupulo muy ligero, teniendo por mayores riquezas para sus Reynos agradar a Dios: que juntar tesoros de la tierra.

Boluiendo a lo que dexo dicho atras, aunque no se puede negar, que los Princes tiené autoridad de alterar la ley de la moneda por via de tributo, siempre yo seré de parecer, que procedan en ello con gran tiento, como se lo aconseja santo Tomas: porque redunda en gran detrimento del pueblo mandarla forjar con mas liga, y porque todas las Republicas bien ordenadas han menester conseruar en gran pureza, y sin linage de falsedad la moneda, y

Plato. rela
tus à Bodi
no. lib. 6.
de Rep. c.
3. Aristot.
5. & D.
Hieronym
opinion, y
llevandola
por aquel
camino, tã
epistol. 150
ad Hicidiã
q. 1.

2.2. q. 11. *la Religion.* Porque como dize sãto To-
 art. 3. *mas,* de la vna depende la vida del alma, y
 de la otra del cuerpo; y aunque, como
 añade el Sãto, es mucho mayor delito es-
 trañar la Fè, que la moneda, toda via son
 tan parecidos el vno al otro, que en las sa-
 gradas letras los monederos falsos son re-
 hidõs por simbolo de los hereges, como
 nota san Basilio, que denio de fer la causa
 porque las leyes los igualaron en la pena
 de fuego. Y assi notõ agudamente Nico-
 las Sandero; que antes que el miserable
 Reyno de Inglaterra faltasse tan rota-
 mente en la Fè, auia ido poco a poco adul-
 terando la moneda, hasta tanto que por
 fer ya mas la liga que la plata, el pueblo
 no la conocia. Trito pronõstico (co-
 mo dize el Autor) de la mudança de la Re-
 ligion que auia de hazer tan en breue:
 por cuya causa les acomoda el Texto
 del Euangelio, que dize: *Si in iniquo mō-
 na fidelis non fuistis, quod verum est
 quis credet vobis.*

Sup. I. *scia*
 I. *ibi: Ar-*
gentum ve-
strum re-
probum.

Lib. 1. *de*
ori. & pro
gressu scis
mat. An-
glican. p.
 231. *&*
 232.

Pero toman ocasion de lo que hemos
 respondido, para replicar con algun color
 y dizẽ, si el Principe puede baxar la mone-
 da de ley, y subirla de precio por via de tri-
 buto alguna cosa, por poca que sea: figue-
 se, que el valor de la moneda es meramen-
 te artificial, y que no depende de la bon-
 dad natural de la materia en que se labra:
 porque demos que ocurriendo vna neces-
 sidad publica, pareciesse conueniente
 echar mas liga en los escudos que oy
 corren, y quitarles del peso del oro hasta
 en cantidad de vn real, ò añadir a la liga
 de los reales de ò ocho, hasta cantidad de
 medio hecha la ley en que se publicasse es-
 ta nueva moneda, mandandola correr
 por el peso de la antigua; ò el Principe se-
 ria visto declarar la materia por igual en
 valor a la de los escudos, y reales anti-
 guos, o no: si feria visto declararla igual, su
 declaracion feria falsa notoriamente, por
 que hemos de suponer, que la mudança de
 la moneda no se hizo, porque el pueblo la
 huiesse comenzado a adelantar en estima-
 cion al precio legal porque corria, sino
 porque la necesidad apretõ a imponer a
 quella carga sobre ella y fino, feria visto
 auerla declarado igual: feria forçoso auer
 la hecho de otra manera, quedando la mo-
 neda desigual en valor, no se podia man-
 dar, que corriessse con la otra igualmente.
 O hemos de confesar lo que arriba dexa-
 mos impugnado, que podria mandar el
 Principe que los subditos en los contra-

A tos de compra y venta, diesssen sus merca-
 derias amenos precio. A este argumento,
 que sin duda tiene apariencia, y dificultad,
 respondo, que ni el Principe declararia la
 nueva moneda por igual a la passada, ni la
 haria igual tampoco, pero mandaria, que
 de la moneda de igual peso, y valor con la
 antigua, se sacasse la parte proporcional
 que señalaria en el repartimiento, y se le
 firuiesse con ella por via de tributo, quedã
 do la nueva moneda aquella parte infe-
 rior en valor a la passada. Y para que esto
 se entienda mejor, hemos de presuponer,
 que en aquel caso el que començasse a cõ-
 prar con los nueuos escudos, ò reales de
 ò ocho, entraria haziendo vna paga ima-
 ginaria, dando con cada ocho reales me-
 dio real encima al vendedor, ò vn real en-
 tero con cada escudo; y este exceso se ha-
 de imaginar, que luego que entrõ en po-
 der del mercader, boluio a salir del, y se
 entregõ a los ministros Reales, que se
 fingien presentes a todos los contratos,
 para cobrar los derechos del Principe
 fino que por escusar rodeos y molestias,
 el Principe entrõ anticipando su paga
 desde la ora que mandõ labrar la moneda
 como sucede en el tributo del vino, y del
 azeyte, en que por feruir al Principe con
 la octaua parte, le queda al pueblo la me-
 dida de la cantara de siete açumbres, no
 porque la ley que las mandõ acortar, de-
 clarase que aquella era la medida de la cã-
 tara Castellana, que fuera falsedad noto-
 ria, ni porque pudiesse hazer igual la can-
 tidad de siete açumbres a la de ocho, sino
 porque estando obligados los primeros
 compradores a ferirle con vna açumbre
 de cada cantara, pudo fingir que se la pa-
 gauan en la primera venta, auendosi he-
 cho la paga en la cuba por euitar cansan-
 cio, y prolixidad. Y en los contratos que
 de alli adelante se hiziesse con la misma
 moneda, se fingia que el que recibe el
 suplemento della, lo buelue incontinen-
 ti al q se la dio: y q le da todo aquello mas
 barato la mercaderia, no porq este lieue so-
 bre si toda la carga del tributo (q en he-
 cho de verdad no la lleua, pues quando el
 cõprare cõ la moneda q le dan, se ha de ha-
 zer cõ el otro rãto) sino para q el tributo
 no se pague mas de vna vez, y la carga que
 se impuso a la Republica vaya passando
 insensiblemente por todo el cuerpo, y al
 cabo fenezca en el que quisiere deshazer
 la moneda de la misma manera que el que
 comprõ la cantara de siete açumbres, si la

Hec fictio
quam Do-
ctores vo-
cant breuis
manus, &
in qua oc-
cultatur
vnus actus
gratis ob-
surgenda-
rum actio
num, collis-
gitur sub
bitur, ex l.
 3. *§. sed se*
debitorem
ff. de donat
inter vi-
rum

rum, & v-
ocvñ, & l.
rogastiff si
certum pe-
satur, ex l.
liet. 6. quo
sies ff. de
iure dotiū.

trucca por otra mercaderia con nombre de cantara, se finge que buelue a recibir la octaua açumbre del que contratò con el, y al cabo perdida de aquella octaua parte la haze el que consume el vino en su medida. Con que queda respondido bastante- mente por nuestra opinion.

Llegamos aora a los argumentos que al principio truximos por la cõtraria, començando por las historias que se alegan de Republicas, que en lugar de la moneda de oro y plata, subrogaron otra de hierro,

Impias Ca
vol. Nolin.
tract. de cõ
tractibus i
llicitis, q.
92. Sed con
tra Petr.
Greg. li. 3.
6. Syntag-
matum c. 2
n. 4. p. 3.
Pelican.
lib. 4. de cõ
sibus, cap.
unico n. 6
vbi in nu-
meris refert
Auctores.

estaño, o cuero, aunque vn Autor, que por su impiedad no es justo, nombrarle, se rie de ellas, con mayor fundamento nos podria mos nosotros reir del, porque son muy claros los testimonios de Aristoteles, san Isidoro, y otros Autores que lo dicen: en cuya fidelidad no puede ponerse duda. Pero tenemos la respuesta en la mano, porque aquella moneda no se labrò para que corriese siẽpre, sino para socorrer al pueblo en tiempo de grãde apretura, y entretenerle con vn fiador, entretanto que la República se desahogaua, y tenia plata, ò oro con que pagar, como lo hazen los que juegan sobretantos; y asì saliẽdo del aprieto se iban cobràdo las piezas de estaño, hierro, o cuero, y por cada vna se boluia otra de plata, o de oro; como de los Clazomenios afirma Aristoteles expresa- mente. De manera, q̃ no podriamos dezir que aquella fue verdadera moneda, sino vna prenda, o testimonio publico de la obligaciõ q̃ se hazia a cada ciudadano, de que a tal plazo se le acudiria con la paga en moneda de peso, y caridad, como se lo pudiera dar en vna escritura, la qual sin grande impropiedad no pudiera llamarse moneda. Porque como dixo Ciceron, y despues del aduirtio san Isidoro, de quiẽ lo tomaron todos los Autores, el nombre de moneda se dixo, *A monendo*; porque amonestã, que el peso del meral no esta defraudado. Y que se ayan de entender desta manera las historias referidas, da aentẽ der Santo Tomas, si se lee con atencion donde aora le citamos. Que el valor de la moneda ha de ser cierto, no se puede negar: pero no le haze incierto ser la materia preciosa, porque aunque puede subir sobre la estimacion legal, y cada dia sube en las ferias; que (como notã los Doctores) es la principal raiz de la justificacion de los cambios; toda via a nadie le pueden obligar a que la reciba, por mas que el valor de la ley en los contrãtos de compra y

Cicer. li. 1.
de diuina-
tione, n. 68

3. p. q. 62.
artis. 1. in
corp. & fa-
tissimūat
Palud. 4.
d. 1. q. 1. n.
9. Vide
Vazq. 7. p.
dist. 132.
s. 5. o. 89.

venta: y esto muestra claramente que su valores cierto, como de regla y medida de las cosas venales, que es lo q̃ las leyes pretenden, y no mas.

A lo que se dize, que fuera de la vtilidad de ser medio para contratar, no le queda otra a la moneda: Respondo, que ni es asì, ni quando lo fuera, se seguia que la pudiera labrar el Principe en materias despreciadas. No es asì: porque le podemos señalar muchos efetos, fuera de ser instrumento de las compras, como se verã mas abaxo, ni se sigue dello lo que se pretendio, porque como despues mostraremos al ojo, por mas leyes que hiziera el Principe, no se mouiera el pueblo a contratar con ella: sino la hallara en materia preciosa, ni Aristoteles, ni Paulo Iurifconsulto dan a entender lo contrario en los lugares que se alegan. Porque Aristoteles solo dize q̃ el dinero no puede socorrer las necesidades de la vida humana, sino por medio de la contratacion: cosa que otras especies hazen por si solãs, y de ahi prueua que no es riqueza natural la del dinero; porque vn hombre cargado de oro, y plata en vn desierto, podria morir de hambre y en este caso nadie le ternia por rico. De que infiere que la riqueza natural consiste en posesiones, y ganados cuya vtilidad no es respectina como la de la moneda, q̃ depende de la estimacion popular, suu absoluta, porque nace de su sustancia, que por si misma es vtil para socorrer la hambre, o sed, frio, o calor de su dueño. Y este es el legitimo sentido de la ley primera de contrahenda emptione, por mas que los Doctores se los busquen diferentes: porque auiedo hecho mencion de las comutaciones del mundo original, antes que se vñasse el dinero, y dicho que lo que las hazia dificultosas, era que quando yo tenia sobra de vino, y falta de azeyte, no hallaua a mano quien tuuiesse sobra de azeyte, y falta de vino, y que para facilitar el comercio, se escogieron materias de publica, y perpetua estimacion, añaide luego. Y estas materias señaladas con la marca del Principe, no dan al comprador el vso, y dominio de la cosa con prada, tanto por su sustancia, como acaecia en los truecos, enq̃ entrambos contrarantes la buscauan en la especie que echauan manos, quanto por su cantidad, y peso legitimo: porque vn hombre pobre que vende dos cantaras de mosto en treze reales, y se las pagan en vn escudo, no auia menester oro, como diximos

del

del que trocò su vino por azeite, sino comida, o calçado: pero porque aquel trocò de oro marcado con las armas Reales, le boluera a dar lo que quisiere hasta aquella cantidad, dize la ley, que ella es la que haze al comprador señor de la cosa que le dieron, y no la sustancia de lo que dio por ella que en su especie natural el vendedor no la buscara, ni la auia menester. De que no se sigue, que la materia de la moneda sea accidental para su valor, antes se sigue lo contrario: porque la cantidad della que es lo mismo que su peso legitimo, se dize que es la que traspassa en el comprador el dominio de la cosa comprada, y esto por la publica, y perpetua estimacion que el pueblo siempre hizo della, que es dezir, que no lo haze la ley, ni la voluntad del Principe, sino el tanto de lo que se da, aun que no sea en la sustancia, que el vendedor echa menos, sino en otra, que por ser estimada comunmente, vendra a hazer de segundo lace, lo que la otra hiziera de primero.

L. 2. ff. si certum pretatur.

Con lo dicho se satisfaze a la vltima objecion, a que dezimos, que para que el contrato de compra y venta se diferencie del de mero trueco, o permutacion, no es necesario que todo el valor de la moneda sea artificial, sino que el que vende, no de vna especie por otra, como no la da: por que el dinero no se mira como especie la hora que tiene precio legal de estimacion firme, y cierta, que las especies no suelen tener. Y que no se considera como especie, se prouea, de que ni tiene obligacion el vendedor de recibirlo, por mas que el precio legal, aunque a cada canton se halle mas por ello, ni importa mas dárlo en esta moneda, que en la otra, y en la especie siempre le buscò cuerpo cierto sobre que cayga el contrato, y no se puede dar vno por otro, sin voluntad del acreedor.

Lleguemos al Achiles desta sentencia, dicen, que el Principe puede dar a la moneda el valor que no tiene, y proueanlo: porque todo el valor, y utilidad desta, es la aparejada execucion que trae para los contratos; porque aunq el oro, y la plata de los reales, y escudos, pueda conuertirse en otros efectos; pero el vso sustancial della despues que el Principe la manda labrar, no es otro que ser instrumento de las compras, y medida, y regla de las demas mercaderias. Y esta aparejada execucion, no se la da la materia, sino la ley del Principe, que la propone por tal: porq al mer-

ader que encierra en su escritorio mil escudos para voluer a comprar seda, o paño no le sirve mas, que estos sean de oro, que de plomo, pues han de salir tan presto de su poder, y lo que en el entretanto tiene en tenerlos (q como dize Aristoteles, es vn fiador segurissimo de que a su tiempo hallará por ellos lo que desear) en todas materias corre igualmente, mientras durare la ley que los mandò labrar en aquella forma. A este argumento respondo, que es notorio engaño pensar, que la aparejada execucion que trae la moneda para los còtratos, nace de sola la ley Real, y no de la utilidad de la materia, pues como hemos oido a Aristoteles. las armazas de los

Lib. 5. D. bicorru. 6.

5.

B Principes en ella, siruè de certificar de la cantidad, y releuar del embaraço de pesar la pieça por pieça, y no de otra cosa. Nace pues (hablado del oro) de la estimacion que haze el pueblo de aquella materia preciosa, que lo es tanto por encerrar en menos volumen iguales, y mayores utilidades que otras de mayor cantidad. Y estas utilidades, son (dize Plinio) la gran perpetuidad, y constancia que tiene: porque no se derrite en el fuego, ni se toma del orin, ni la sal, por mucha q sea, puede ofenderle la limpieza, que no mancha las manos, como la plata, el cobre, y el plomo, la docilidad en labrar se, porque siendo por vna parte tan indomito, por otra se dexa hilar y texer como lana; y finalmente se confierte adelgazar en hojas tan sutiles, que se doran con el hasta las paredes; y lo que fue causa de la estimacion del oro, lo fue respectiuamente de la de los otros metales.

Lib. 33. 3.

3.

C De manera, que si el Principe hiziera los escudos de plomo, o estaño, y mandara, que corrieran por el precio y valor de los que el pueblo acostumbraua, nunca truxeran aparejada execucion, para q con ellos se celebraran las ventas, pues (como hemos prouado) no las pudiera auer sin igualdad de lo que se diera de entrambas partes) y lo que en tal caso sucediera, fuera, que a sola la voluntad del Principe testificada en los escudos de plomo, se dieran de valde los ciudadanos sus mercaderias losynos a los otros, cada vno en esperanza de que requiriendo con el plomo labrado, se las auian dedar de valde también. Y de que los contratos no fueran de compra y ventá, sino de donacion, por la falta de utilidad de los escudos, fuera de cierta prouea, que saliendo la nueva moneda de la juridicion del Principe, se rieran della

Ita D. Tb. 3. p. 962. art. 1. ibi Vazq. d. 132. c. 5. n. 89.

los

D. Thom.
2.2.9.77.
artic. 1. ad
primam.

Los estrañeros, y no se hallara por ella nada, y tambien lo fuera, si se atendiera a la experiencia que en contrarios quantiosos los subditos holgaran mas de trocar vnas merca derias por otras, que de darlas con color de venta por paga tan descredita da, y falta de estimacion; dexando a parte que aunque el vño principal de la moneda sea feruir alas cõtrataciones, no es posible apartar della otros efectos: porque la estima del pueblo generalmẽte, como del oro alegrar la vista, y el coraçon, y poder dar sabor, y calidad saludable al agua: y finalmẽte la libertad del poder labrar dello joyas, y otros vasos de seruicio, que de moneda de plomo, de cuero, o de madera, no se pudieran hazer.

Replicaran a esto con dezir, que no tiene el Principe obligacion de dexar la moneda vsual para los estrañeros, ni de otros vsos a los naturales, que poder contratar con ella, porque podria hazer ley de que no saliesse del Reyno, como generalmẽte la tienen los Reynos, mas abundates: y tambien la podria hazer de que los subditos no la conuirtiesen en joyas, como la ay muy antigua, aunque mal guardada en los Reynos de Castilla, y Portugal, y que hechas estas dos leyes, quedaria la moneda de plata, y oro, con sola la vtilidad de las cõtrataciones que el Principe podria tras passar otra materia. Pero con quanto se diga en fauor deste asunto, no halla para lo que se desea, porque aunque se puede hazer ley, de que el dinero no salga de los Reynos, y que los estrañeros que vinieren a vender sus mercaderias, emplen el precio dellas en otras, y no lleuen el oro, ni la plata; no por esto se puede cerrar la puerta a la esperança de los subditos, de que ora ganando dispensaciones del Principe, ora auenturandole a las penas de la ley, lo saquen del Reyno. Y la experiencia nuestra, que por mas que esto se ha preuenido con leyes en el de Castilla, toda via es mucho el oro, y plata, que por mar, y tierra sale por los Reynos comarcanos. Y esta sola esperança bastaria, para que la moneda de oro y plata fuesse siempre mas vtil que la de estaño, o plomo: porque como resueluen los Doctores, la esperança de que ha de tener en breue mejor salida la mercaderia la haze subir desde luego de valor, fuera de que es imposible escusar las guerras, como ni las injurias de los vezinos: y muchas vezes se ha de ver el Principe obligado a llevar sus exercijos por

A las tierras de otro, que cõ moneda de plomo, o estaño no se podria hazer, y obligarlo a estar prouido para este caso de monedas estrañeras, como queria Platon, seria vna cosa increíble, porque son muchas las partes de que le pueden mouer la guerra, y seria necesario tener prouido el Erario de todas las monedas comarcanas, en que de necesidad ocuparian gran parte de su patrimonio, que estando ociosa en los cofres, no podia dexar de hazer falta para los gastos de cada dia. Pero aunq cessara este inconueniente, y pudiera auer industria, para que la moneda en ningun caso saliera del Reyno, es engaño conosci do pẽsar, que aun entre solos los subditos pudiera llegar la de estaño a igualar e auvalor a la plata, õ oro: porque por mas leyes que se hizieran de que nadie la rehundiera en joyas, tampoco se pudiera cerrar la puerta a la esperança de pedir dispensaciones, õ de conseguir el efecto dellas, aueturandose a las penas de la ley. Y esta esperança (como hemos dicho) a subiera de valor en la estimacion del pueblo: y aun quando la pudiera arajar el Principe de todo punto, y desconfiar a los subditos de que se auian de poder feruir de la de oro, y plata, en efectos para que la de estaño no fuera de provecho; toda via respeto de la abundancia deste metal huiera incomparablemente mayor numero de moneda; cõ que todas las mercaderias se subieran de precio, que en suilancia fuera lo mismo, que baxar ella del suyo. Y aun quando esto no se llegara a rener, la mayor perpetuidad del oro que del estaño, la alegria tan diferente que causa al sonido, y ala vista, y la mayor limpieza en el toque, le hiziera (como dize Plinio) mas estimado del pueblo; *Altera causa pretij maior, quã minimum vsus deterit, cum argento, arc. plumbolinea producantur, manusque sordescunt, decidua materia.* Tan cierta, y tan comun es esta resolucion, que por ella sola afirman muchos Doctores graues, que no solo no podra el Principe labrar moneda en la materia que quisiere: pero que aun para hazer mudança en ella tendra necesidad del consentimiento del Reyno, por mas apretado que se vea de necesidades y aunque concurren juitas causas para subirla: porque si todo su valor se le da la estimacion del pueblo, y no la voluntad del Principe, serã necesario esperar el voto de aquel para justificar la ley que la subierte de precio: y porque la potestad que tie

L. 2. C. de
v. namif.
ob. l. 1.

Lib. 3. 2. 3.

Gab. 4. de
19. q. 8. ar.
3. sub. 2.
ubi refer.
altos.

Antonin.
sup. 4. q.

ne el Principe, no se le dio para destruir la Republica. sino para edificarla, y seria en gran detrimento suyo alterar la moneda sin su consentimiento, como abaxo se pronarà; y a este proposito consideran el capitulo Quanto, de iure iurando, cuyo caso se puede proponer en esta forma.

Lib 3. ca. 46. y 47.
 El Rey don Pedro el Segundo de Aragon, que (como dize Geronimo de Zorita) començo a Reynar el año de 1094. auia ayudado al Rey don Alonso de Castilla, en la batalla de las Nauas de Tolosa, y sin tiendole gallado ciertos criados suyos, le aconsejaron, que sin dar parte al Reyno dello, hiziesse juramento de que conservaria cierto tiempo la moneda que su padre el Rey don Alonso el Segundo auia labrado, y porque esta se auia deteriorado con el vso, y quando murió el Rey don Alonso, estava ya muy baxa de peso, y caridad el pueblo que no auia sabido el juramento quando se hizo, se començo a alborotar en sabiendo del. Deseando pues el Rey don Pedro fosegale, pidio al Pontifice Inocencio Tercero, que le dexasse el juramento, y el Pontifice le respondió. Que en aq̃ el caso no auia necesidad de relaxacion, sino de interpretacion; por que era necesario, que quando el Rey hizo el juramento, supiesse de la falsedad de la moneda, o la ignorasse. Si la sabia, el juramento fue illicito, y no quedó el Rey con obligacion de guardarle. Si la ignoraua, fue válido el juramento, y auia obligacion de cumplirle en la mejor forma que le pudiesse. Y en este caso aconsejaua el Pontifice al Rey, que recogiendo primero toda la moneda que auia baxado de su peso, mandasse forjar otra de legitimo peso y caridad con el nombre de su padre, y la junrasse con la que auia quedado cabal, para q̃ corriese con ella igualmente: pero que si le remordia la conciencia de auer tenido noticia de la falsedad quando hizo el juramento, se confessasse con el Arçobispo de Zaragoza, y cumpliesse la penitencia que el le impondria.

De esta decision inferen los Doctores, que el Principe no es parte para alterar la moneda sin consentimiento del Reyno, porque a serlo, el juramento del Reyno, huiera sido illicito, aunque le constara de que la moneda de su padre no tenia el peso cabal: porque pudiera el con sola su autoridad hazer licita la materia baxado la moneda de ley, y subyendola de precio. De manera, que en el peso en que entonces

A estava, igualar con el antiguo valor, como si jurara de hazer vna cosa prohibida por leyes de su Reyno, no fuera forzoso auer jurado mal, por que pudiera hazer la materia honesta, dispensando en las leyes que la vedauan, que teniendo causa para hazerlo no se le pudiera condenar. Y fueralo (a mi parecer) bastante atajar el escandalo del vgo, que constandole del juramento, y no sabiendo la causa por que el Principe no lo cùplia, se diera a creer que no auia que hazer caso de lo que se jurasse: que como diximos en el capitulo 23. fue lo que mouio a los Principes de Israel a cumplir el que hizieron a los Gabaonitas, no obstante que se le auian hecho engañados

B Aunque esto está dicho con harto ingenio, y piedad, yo soy de parecer que se engañan estos Autores, por no distinguir entre la estimacion, y el consentimiento del pueblo, que son dos cosas muy distantes. porque la estimacion es vn juicio que el pueblo haze de las utilidades de vna mercaderia, que es acto de entendimiento, y no cae debaxo de la libertad del que le tiene, sino de la naturaleza de la especie, que se estima, y de los efectos para que es tenida por vtil, y consentimiento es acto libre de la voluntad humana, para que vna cosa se haga, o dexé de hazer, aunque el entendimiento juzgue en contrario. Y compadecese muy bien, que el pueblo haga estimacion de la moneda corriente sobre el precio a que la leuanto el Principe, y que no quiera dar consentimiento para que se suban por ley hasta el grado en que la estima: por que podria desear quedar con libertad de poder grangear con ella sacra del Reyno, a que se le cerraria la puerta si corriese por toda su estimacion. Esto presupuesto, mi parecer es, que el Principe deue obseruar la estimacion que haze el pueblo de la moneda para mudarla, pero que de ninguna manera está obligado a esperar su consentimiento para subirla de precio, todo lo que se le viere estimar. La primera parte desta resolucion queda fundada en todo lo que hasta aqui se ha dicho: y la segunda se prouea, con que subiendo el Principe la moneda, no haze otra cosa que tassar el justo valor que tiene, y subrogar su ley en lugar de la estimacion comun que della se haze; como quando tassa el trigo, y otras virtuallas. Y para hazer estas tassas, no está obligado el Principe a esperar el consentimiento del pueblo, si ya no fuesse, que desde el principio le huiesse eligido con esta condicion,

*Ita docet
 Reuello 10
 et de cam
 bis. q. 20
 num.*

cion. Porque fuera deste caso, toda la autoridad de hazer leyes está en el Principe, y el pueblo no la tiene para resistirle, sino fuesse haziendolas evidentemente injustas: y este es el verdadero fundamento desta parte, y con que solo se prueba eficazmente, como algunos han advertido, y se dio a entender en el libro pasado, hablando de los tributos. Con que se responde a los argumentos contrarios, que es muy diferente cosa la estimacion del pueblo, de su consentimiento (como se ha dicho) y que aunque el Principe no tiene potestad para destruir la Republica, sin para edificarla, como dize san Pablo, no la destruye subido la moneda a su justo valor, aun con repugnancia del pueblo, antes la edifica, señalando el medio, para que se guarde justicia en los contratos, sin que la Republica no se podria conservar.

*Felician.
1.ort. 2. de
confib. lib.
4. c. unico
n. 22. &
alij.*

*Felician.
ubi sup.
num. 25.*

Al capitulo quanto de iure jurando, que es harto dificultoso, ay quien respóda, que la decision de aquel texto no habla vniuersalmente con todos los Reyes, sino con los de Aragon, que por particulares fueros no podian en aquel tiempo hazer leyes, sin el consentimiento de quatro braços, y especialmente no podian forjar moneda sin la voluntad de las Cortes; y que el Rey de Aragon huiera pecado en jurar lo que juró, sabiendo que la moneda estava de fraudada: porque sin el consentimiento del Reyno, que no pidio para jurar, no la podia baxar de ley: y así tampoco podia por sola su autoridad hazer honesta la materia: pero que otros Principes de autoridades mas absolutas, que por si mismos, y sin voluntad de sus Reynos la pueden labrar, alta, o baxa, conforme a la comun estimación, no fueran reprehendidos del Papa Inocencio, por auer jurado lo que el Rey don Pedro juró. Esta respuesta, a quanto yo puedo juzgar, tiene mas de futil, que de verdadera; porque en el caso de aquel texto, el Rey don Pedro no auia jurado de hazer nueva ley que alterara el valor de la moneda, para que fuera necesario el consentimiento de su Reyno, antes auia jurado de no hazer dentro de cierto tiempo: y aunque los Reyes de Aragón no pudieran hazer leyes sin el beneplácito del Reyno, bien pudieran dexar de hazerlas sin consultarlo con el. Porq̄ para callar, y estar se quedos, lo la su autoridad les bastaua, de otra manera si aun para esto fuera necesario consultar al pueblo, deuieran informarse a todas las horas de su parecer, sin tener vna de segu-

ridad, en que no les atormentara el cuydadado, de si el pueblo aprouaua su silencio, o no, que fuera cosa ridicula.

Respondo pues, que la culpa del Rey de Aragon no estubo en auer hecho el juramento sin voluntad de las Cortes, que si la moneda que faró de conservar, no estauiera falseada, valido huiera sido, aunque hecho sin dar parte al Reyno, como el Papa declaró, sino porque la moneda estava ya tan baxa de peso, q̄ el pueblo no la querria recibir: y si el Rey tuvo noticia dello, su juramento cayó sobre materia ilícita: por que era clara injusticia querer conseruar la moneda, que se sabia que no estava cabal. Verdad es, que el Papa hizo caso en la natina de q̄ el Rey juró, *irrequisito assensu populi*: pero no por esso entendio que su culpa fue auer jurado sin voluntad del Reyno, pues confesó, que auiendo jurado sin noticia de la falsedad, estava obligado a cumplir en la mejor forma que pudiese, sino q̄ para conseruar el hecho, conuino echar delante la ocasion del escandalo, que fue auer jurado el Rey por el consejo de sus privados, y sin proponerlo en las Cortes: las quales admirándose q̄ la moneda estava falseada, no le dieran lugar a jurar, porque o le facarã de ignorancia, o no le dexarã pretender del vicio de la moneda. Y jurar el Rey de conseruarla vulto, que le constaua de su falsedad, no era de profanar. Así q̄a decisió de aquel capitulo es vniuersal para todos los Reyes, y no se funda en los fueros especiales del Reyno de Aragón, sino en la naturaleza, y religion del juramento, que no puede ser medio para obligar a cosa injusta: como lo seria en qualquiera Rey consentir la falsedad de la moneda. Porque es natural obligacion la que tiené los Principes, a no dexaria caer del peso, y cantidad legitima; pues para certificar della (como dize Aristoteles) la mandan marcar con sus armas, y así se tiene por crimé de lesa Magestad falsearla, no por el hurto q̄ se haze al comú del oro, o plata que se baxa del peso, sino porque se falsea el testimonio del Principe q̄ le da, de la cantidad del metal, imprimiendo en el su sello, o retrato. Por tan sacrosanta se tiene esta materia, y tãto importa (dize Casiodoro) que se trate con fidelidad *Omnia moneta debet integritas quare, ubi & vultus noster imprimitur, quid enim erit tutum, si non nostra peccatur effigies*.

Por esta razon todas las Republicas bien ordenadas, se han desvelado siépre en bus-

Lib. 73

tar

car medios, para que sus monedas no sean falseadas, ni alteradas de precio, como le sucedio al Reyno de Aragón, cō el dextrimēto, y escādalo que hemos visto: para cuyo remedio (como dize Pedro elluga) los Reyes q̄ de allí adelante venian a la Corona, prot: stauan de no mudar el curso, ni el cuerpo de las monedas. Y si pudiesse auer industria que cerrasse totalmente la puerta a este temor, no se podria desear cosa de mayor beneficio de los Reynos, porque no la ay que mas aqueixe al pobre pueblo que falsearle las monedas, o mudarle el curso dellas, de que pobres y ricos recibē increíble daño, y son innumerales los inconuenientes que resultan por menudo, asfi de la mudança, como de la falsedad: porque si la moneda, q̄ es la medida de todas las cosas, es mudable, nadie puede hazer cuenta cierta de lo que tiene, y si está falseada, es mayor el daño, especialmente de la gente sencilla, que recibiendo la con buena fe, y hallándola despues falsa, y viene a perder de vna mano a otra, todo el precio de la véta. Por esta razón dezia Diogenes, q̄ el hombre virtuoso, que recibio moneda falsa sin conq̄erla puede boluer a contratar con ella despues de auerla conocido, por no incurrir en perdida inuitable de sus bienes, por la culpa del que lo engañó. Pero Antiparro a quien aprueba Ciceron, fue de parecer contrario y es el que se deue seguir en conciencia: porque contratar cō moneda falsa, es malo de su naturaleza contra las virtudes de fidelidad, y justicia, y el daño que el hombre bueno padece en aquel caso, no lo puede imputar a la Republica, sino a su negligencia, que si atendiera al dinero que recibia no le pudieran engañar. Por esto fue siempre tan vsado entre mercaderes examinar la moneda de sus pagas, aueriguando por menudo si estava falseada, cercenada, o raiada, como dize Tertuliano, y desde el tiempo de Abrahán se acostombró en Cananea no solo contarla, sino pasar a también, para que constasse q̄ no auia engaño en la cantidad, como el Padre Ribera conuence de muchos lugares de la Escritura. Para atajar este inconueniente, es cosa cierta, que no basta hazer leyes, por rigurosas que se imaginen, porque el interés del delito es tan grande, que se puede temer q̄ los subditos se auenturaran a ser quemados viuos por conseguirle: y así el remedio se ha de poner en la materia, y peso de la moneda, para que ella misma se desfienda de falsedad, kn q̄ le haga falta el cuidado de las justicias

Lib. 3. de officijs, n. 122.
1ta Gabr. 4. dist. 13.
9. 9. art. 2. concl. 4.
Antonin. 2 p. m. 1. c. 18 §. 5.
Armilia ver. falsarius nu. 9.
Lib. de poenit.

Super A. mos 8. r. 22.
15. o. ju. per Zacharia 11. n. 23.

A Y para esto no me parece q̄ puede auer mejor medio que el que propone el Bodino, que es desterrar de las Republicas toda la mezcla de los metales, y labrar la moneda en metales puros, y simples. Deste medio se valieron los Persas, Griegos, y Romanos, q̄ hazian sus monedas puras de oro, de plata, y de cobre, de la mas alta que podian. Y a este fin se ordenó el edicto del Emperador Tacito, q̄ vedó, so pena de la vida mezclar el oro con la plata, y la plata con el cobre, y el cobre cō el estaño, o plomo; y la razón es, porque el fundamento de los q̄ falsean la moneda, no es otro que la mezcla que hallá en ella de otros metales, por que no se podria subrogar vn metal puro, y simple en lugar de otro, siendo el color, el peso, el cuerpo, el sonido, y la materia de cada vno tan diferente de la otra, y quando se hiziesse, no auia persona tan ignorante que no pudiesse discernir la diferencia al ojo, al peso, al sonido, sin buril, sin toque, y sin fuego: pero forjandose la moneda con mezcla, el oro, y la plata son alterados de peso, y de color; y començando a degenerar de su pureza, dan ocasión al falso monedero de que a sombra de la mezcla de la ley disimule mejor la fuya. Y si el edicto de Tacito fuésse aprouado por todas las Republicas, no solo se haria gran beneficio a las monedas, sino también a las obras de oro, y plata, en que las falsedades son de peores consecuencias; porque la prauera no es tan facil, respecto de que el artificio muchas vezes es tá caro como la materia, y ni a quien para aueriguar la falsedad gaite de perder la hechura, ni tá sutil añador, o contrate en el mundo, que pueda juzgar por la piedra del toque, que tanto auia de plata, y de cobre en el oro, quando lo vno está junto con lo otro. Verdades que Archimides descubrió lo que el platero auia hurtado en la Corona de oro del Rey Heron, tomando vn tejo de oro, y otro de plata, para saber que tanta agua echaua cada vno de vna vazia, y por la que despues echó la Corona menos que el vno, y mas que el otro; vino a sacar la proporcion del oro, y plata que tenia, y halló que el platero auia hurtado la quinta parte. Mas toda via si jayzio era incierto, porque suponía que la soldadura era de plata, y podia ser de cobre, que en peso igual tiene mas cuerpo, y volumen que la plata, y quando fuera de plata, toda via el error insensible que se auia de hazer al medir las gotas de agua, era forzoso, y muy considerable auendose de sacar por

Li. 6. c. 3.
Vobiscum in Tacito

ellas la cantidad del metal: bien que los plateros dicen, que es imposible afinar el oro a veinte y quatro quilates, que no rēga vn poco de mezcla de otro metal, ni la plata a doze dineros, q̄ no se quede alguna cosa de liga: pero en comēçando a admitir más que la mezcla forçosa, se cae en el inconueniente que hemos dicho.

Podiafeme dezir, que no obstante que los Griegos se valierō deste medio para escusar los monederos falsos, no pudiēron salir con ello, como consta de la oracion q̄ hizo Demostenes contra Timocrates, y q̄ la perdida de los Principes sería ineuitable porque necessariamente aurian de remitir al pueblo los derechos que lleuā por la costura de labrar la moneda, y los tributos que imponen en ella, q̄ en metales puros, y simples, no podrian imponer, y que tambien haciendo la moneda muy subida de ley, se da ocasion a que la saquen del Reyno, y la rehundan en el cuño de otro Principe, que labre con alguna mezcla. Pero a lo primero responderé, que es muy dificultoso limpiar de todo punto la Republica: mas que para cada engaño de los q̄ entonces se hazian, se hazen agora ciento; porque es cosa clara, que nunca huuo menos numero de monederos falsos, que en tiempo de los Romanos, que no tenia moneda de oro, ni de plata que no fuesse de alta ley. La respuesta del segundo tambien es facil, porque sería menor inconueniente echar vn nuevo tributo para recompensar esta pérdida, que sacar el provecho que sacan de la moneda, con peligro de que se la falseen con tanta facilidad. Y a lo tercero digo, que este remedio no se auia de practicar, sino facilitandole primero los Principes por medio de sus Embaxadores, y ordenando todos de vn acuerdo, que la moneda fuesse igual de ley generalmēte en todos sus Estados, que siendo el dia de oy las contrataciones tanto mas frequentes que nunca parece muy necesario para releuar a los pueblos del trabajo de entender el pais, quiero dezir, la proporcion de la moneda de vn lugar a otro, y de la costa de perder en los truecos lo que pierden cada hora los que no le entienden. Y no sería imposible, supuesto que la proporcion del oro a la plata es igual en todas las naciones, y si ay alguna desigualdad en ella, no es de grande consideracion: mucho mas lo es la del valor del cobre, cuyo precio en todas Provincias, y tiempos, ha sido el más variable de todos los metales: porque en el tiempo

A de la guerra Cartaginense, la libra de plata llegó a valer ochocientas y quarenta libras de cobre puro, a doze onzas la libra; y entonces el dinero de plata pura, que era la septima parte de la onza, valia diez libras de cobre (como dize Plinio) que todo es vna proporcion: despues la menor moneda, que era vna libra de cobre, fue aliuada de la mitad del peso por la ley Papiria, quedando en su antiguo valor: y quando la plata vino en mayor abundancia, fue reduzida al quarto de libra, quedando toda via con el mismo valor, que salia a razon de dozentas y veinte y quatro libras de cobre por vna de plata; y la hora de agora es mas barato el cobre en Alemania, que en Francia, y que en Italia; y más caro en España, y en Africa, por auer menos. Por esto, y porque no ay metal más sujeto a tomarse del orin, dize el Bodino, que sería mucho mejor que no huuiese en las Republicas otra moneda que de plata, y oro; si fuesse posible forjarla tan menuda, como los Angeuines de Lorena, que Renato Duque de Anjui, y de Lorena hizo forjar, que los dozentos dellos no valia mas que vn real de plata: porque siendo el cobre tan variable de valor, no es bueno para hazer moneda, que si se pudiesse, auia de ser eterna, y invariable, y estando tan sujeto al orin, lo está tambien a deshazer la marca, y la materia.

Otros dicen, que sería grande utilidad de las Republicas aliuarlas del peso de la moneda de cobre, y del embaraço, y molestia de cotarla, que fuera de tener las manos, es tan prolixa, que para contar cien ducados, se suelen ocupar algunos de Sol, a Sol. Y no ay duda, que este medio traeria vn gran beneficio a las Provincias en que tiene precio el cobre, como España, y Africa, que sería asegurarlas de la moneda falsa que meren en ellas los estrangeros, que hallan el metal mas barato, y con la excessiua ganancia se auenturan a todo: pero es muy dificultoso labrar la plata en piezas tan pequeñas, que batten para las compras menudas. Porque como el mismo Bodino confiesa, auiendo la Reyna de Inglaterra reduzido toda la moneda a dos especies, la menor moneda de plata que mādó labrar y se llamaua el Pene, valia en torno de ocho dineros, y era causa de queninguna cosa se pudiesse comprar a precio mas baxo. Y de ahi fue necesario despues hazer monedas de menor cantidad, y valor, aunque de plata, como es la de medio Pene, que al

Li. 33. c. 3

Festus lib. 17. verbo Sexterius.

Lib. 6. c. 3 pag. 551.

presente corre. Y lo q̄ se dize de los Angeles de Lorena, demas de parecer increíble, no se podría platicar sin perdida de los pueblos: porque no haziendo dozientos dellos, mayor peso que el de vn real, auría de ser tan demasadamente menudos, que se cayessen por entre los dedos, y se desapareciesen con el soplo, con que se perdería innumerables, y no sería necesario diuidir tanto el marco de plata, que si se facassen del ocho mil pieças, que es la rata de los Angeuines; porque bié bastaria que la menor moneda fuesse como los Obolos de los Hebreos, que como dize san Epifanio, ochenta dellos hazian vna onza, y venia a salir cada vno en la dezima parte de vn real Castellano.

De ponderibus, & mensuris, in fine.

Por esta razon yo tengo por imposible escusar la moneda de cobre, y quando no lo fuesse, no se si sería mas los provechos de deshazerla, que los daños: por que faltando en la Republica moneda menuda, se quita la ocasion de dar limosna. Y por mucho que la plata se deuidiese, auiedo de quedar la cantidad tratable, no podia descender hasta el precio de vn quarto, y mucho menos dos maravedis. Y es muy grande inconueniente, que en las Republicas Christianas se resfríe la caridad en que Dios nos librò el medio para redimir nuestras culpas.

Esta es de creer, que fue la causa de que el cobre fue primero escogido en el mundo para moneda, que el oro, y la plata, de donde a los tesoros publicos les quedò el nombre de Erarios, como afirman Teruliano, y san Cypriano; y mas claro que entrambos san Isidoro, dexando a parte, que aunque la moneda de cobre por tener en gran volumen poco valor, es embarracosa, especialmente para caminantes, tiene vna utilidad, que tomada por mayor es muy importante al cuerpo de la Republica, que está menos expuesta a los hurtos, cohechos, y negociaciones ilicitas, q̄ la de plata, y de oro: porq̄ quanto en menos volumen se encierra mayor valor, tanto mas es el peligro de los delitos referidos por el mayor interes, y diferēte comodidad de hazer el salto, sinq̄ se entienda. Tenemos por esta parte el testimonio de Plutarco, que alaba cò grande encatecimieto el consejo de Licurgo, por que deshizo la moneda de oro, y plata, y la mandò forjar toda de hierro en pieças muy grandes, y de poquissimo valor cada vna, con la qual, y con defender que la moneda fuesse deshe-

Tert. in de pulg. c. 10. Cyprian. lib. de idol. vanit. in princ. Isidor. lib. 16. orig. unum, c. 17.

Plut. in reb. in Licurgo

A cha para rehundirse en vasos, arajò los hurtos, sobornos, y otros escandalos de la Republica, porque nada se quería poner a peligro por hurtar, o recibir cosa que pesaua tanto, y aprouechaua tan poco, y no podia ser encubierta, sino con gran dificultad.

Passa el Bodino adelante, y dize, que para escusar la falsedad de la moneda, sería bien vaziarla en forma de medallas, como hazian los antiguos Griegos, Latinos, Hebreos, Persas, Egipcios: porque la costa sería mucho menor, la facilidad mayor, la redondez mas perfecta, no la cercenarian, ni doblarian, y la marca, o señal duraria eternamente, ni con el martillar se quebrarian las cabeças, ni serian menester cortadores, ni auria merma por la cizalla, ni remedio en el peso, como es necesario que se dé dos ferlines por lo menos en cada marco batido al cuño, y se haria mas en vn dia de lo que se haze en vn año.

Tambien se quitaría la ocasion a los falsos monederos de mezclar los metales tá sin peligro de ser descubiertos, como hazen al torno, y al cuño, donde la moneda se estiende en ancho, con que encubre la sobra, o falta del grueso: y si se baciasen las medallas, todas las de vn mismo metal saldrian iguales en grueso, peso, ancho, y forma; lo qual el falso monedero no podría imitar sin perdida: porque si quisiese echar mas liga al oro, o a la plata, luego sería descubierto, respeto de que el volumen del cobre en peso igual es mayor dos vezes, y vn ochauo que el volumen del oro, que es dezir que vna masa de cobre pesa dos vezes, y vn ochauo menos que otra de oro de igual cantidad, y el volumen de la plata en peso igual, es mayor que el del oro, lo que va de nueue a cinco, y del cobre mayor que el de la plata, lo que va de treze a onze, con que se haria la medalla mucho mas gruesa, o faltaria del peso notablemente, y por el vno, o por el otro camino se descubriría al ojo, o al tacto la falsedad.

Tambien dize que conuendria, que las insignias, y marcas de las monedas fuesen diferentes para euitar el error de tocar vnas pieças por otras, que en las ya gastadas con el vso es peligro muy ordinaria, como se experimēta en los reales sencillos, y de a dos de España, que cada hora se truecan, y pasan vnos por otros, y remediara se con falsedad, mudandoles las insignias, con que las sencillas no podrian passar por dobles, ni al reues.

Vbi sup. pagin. 559.

Pap. 540.

En

En esto vitimo dize bien, y no se puede excusar inconveniente que oponerle, pero en lo de vaciar las monedas ayte muy grande, porque la facilidad de falsearlas fuera mayor, respeto de que el metal se puede derretir sin ruido, y qualquiera podria hazerlo en vna pieça baxa de su casa, y el sonido del martillo de necesidad ha de ser tan grande, que lo echo de ver toda la vezindad; porque para imprimir las armas en materia tan dura, es necesario que el golpe se de con grande fuerza, que es causa de que los monederos falsos de ordinario vayan a trabajar en cuevas hechas en môtos, o en lugares desiertos y apartados por no ser descubiertos con el ruido de bătir, como consta de la q̄ viuio S. Pablo primer Ermitaño, q̄ segun la tradicion de los Egipcios, auia sido oficina de moneda falsa en tiempo que Marco Antonio casò con Cleopatra, y echauase de ver en las yunques y martillos que el Santo hallò en ella que auian seruido para el efeto, como dize

In vita
Pauli Bre
uita.

A S. Geronimo. *Erāt præterea per excessum montem, haud parua habitacula, in quibus scabra iam incudes, & martelli, quibus pecunia olim signata, visabantur. Hunc locū Aegyptiorum litera ferunt furtiva moneta officinam fuisse, ea tempestate, quā Cleopatra iunctas est Antonius.* Por esta razón los reales falsos se llaman en Cataluña ofqueteros: porque se presupone por llano que los falsos monederos se van siempre a labrar a los bosques. Tambien es grande engaño pensar que se trabajará mas vazian do la moneda, que labrandola al golpe del martillo: porque auiendo de ser los moldes de tierra, muchas vezes, dexara de salir la medalla, porque qualquiera ayre, o humedad que estuiera en la canal, no dexara cada hora reuindir vna medalla dos, y tres vezes. Con que será razón dar fin al capítulo, que por la dificultad, y importancia del punto no se ha podido abreuiar.

* * *

LAVS DEO.

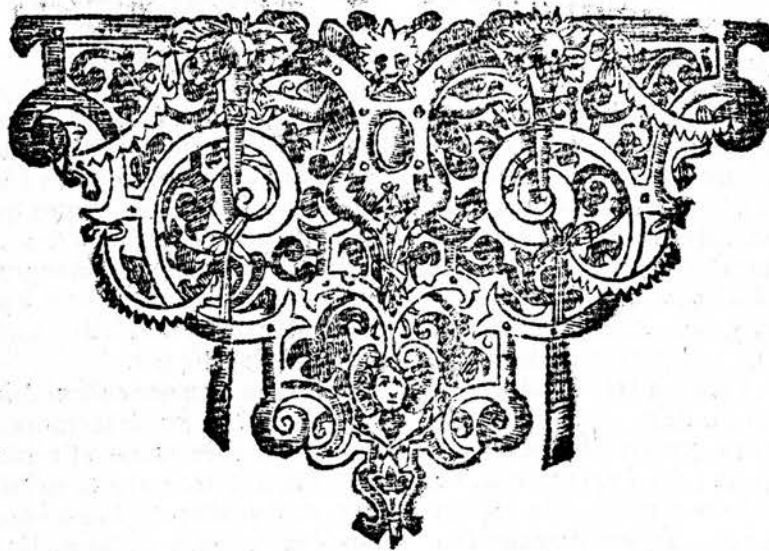


TABLA DE LOS
CAPITVLOS DE LOS DOS
LIBROS DEL GOVERNADOR
CHRISTIANO.

La vida de Moysen, Libro primero.

Capitulo. 1.

- §. 1.  A ocasion con que el pueblo de Dios entrò en Egipto.
- §. 2. El origen de su capituad.

Capit. 2.

- §. 1. Si los Hebreos llegaron a ser esclauos, o solamente Aduenas en Egipto.
- §. 2. En que cantidad permitirá el Governador Christiano los vnos y los otros en la Republica.

Capit. 3.

- §. 1. El nacimièto y hermosura de Moysen
- §. 2. Que deve el Governador ser amable a los ojos del pueblo.
- §. 3. Como echando sus padres a Moysen en el rio le tomò, y hizo criar a Infanta.
- §. 4. Si se pueden fiar grandes lugares de hombres de nacimientos humildes.

Capit. 4.

- §. 1. Las letras que enseñaron a Moysen los Sabios de Egipto.
- §. 2. Que los grandes Principes han de saber (si quiera por historias) de naciones y collumbres estrangeras.

Capit. 5.

- §. 1. A los quarenta años salio Moysen a reconocer su gente, la edad, y otras calidades q̄ han de tener los Governadores.
- §. 2. El mayor tesoro del Principe Christiano es la piedad en las materias de la Religion.

Capit. 6.

- §. 1. Saliendo Moysen a visitar el pueblo,

vio que vn Gitano maltratava vn Hebreo, y le matò, y escondio en el arena.

§. 2. Deuen los Principes certificarse por si mismos de las necessidades de la Republica.

- §. 3. Los hombres impacientes de fin razones son buenos para gouernar.

Capit. 7.

- §. 1. Teniendo noticia Faraon de la muerte del Gitano, se ausentò Moysen de Egipto, y casò en tierra de Madian.
- §. 3. Si es acertado que sean casados, o no los Governadores?
- §. 3. La castidad de Moysen, y que deuen imitarle en ella los Principes.

Capit. 8.

- §. 1. A los ochenta años de la vida de Moysen murio Faraon Rey de Egipto, y el pueblo se desahogo, y leuantò los ojos al Cielo.
- §. 2. Si es licito rehtar contra la persona del tirano, y anular sus ordenanças.

Capit. 9.

- §. 1. Guardando Moysen el ganado de su suegro, le aparecio Dios en la çarça.
- §. 2. La vida del pastor es retrato del gouierno manso.
- §. 3. Los grandes lugares no se han de fiar de quien no ha prouado en los menores

Capit. 10.

- §. 1. de lo que en el capitulo antes deste se passò con Dios a Moysen, sobre el rehusar el cargo cò que le embiaua a Egipto Y hasta donde pueden rehusar los ministros Christianos a sus Reyes.

Ec

Cap.

Capit. 11.

- §. 1. Partiendo Moysen con sus hijos y muger, le quiso matar vn Angel en el camino. Que desde aquel lugar la desviò de si y con que causas.
- §. 2. Si se podria, y seria acertado refucitar la ley de la repudiacion.

Capit. 12.

- §. 1. Si pecò Moysen en no circuncidar el infante.
- §. 2. De las obligaciones de la parriaporef rad, y que la ley diuina nunca dio autoridad a los padres sobre la vida y muerte de los hijos.
- §. 3. La familia del Governador ha de guardar ley con mayor cuidado.

Capit. 13.

- §. 1. La embaxada que Moysen, y Aaròdieron de parte de Dios al Rey de Egipto la soberuia, y dureza del Rey, en no conocer a Dios, y las diez plagas con que le fatigaron hasta que le entregò el pueblo.

Capit. 14.

- §. 1. Que para justificar mas la causa de Dios, pidierò los Embaxadores al Rey que les diese el pueblo por tres dias: y hasta donde podrà vsar de dissimulaciones el ministro Christiano.

Capit. 15.

- §. 1. Sacando Moysen el pueblo de Egipto lleuaua a los ojos los huesos de Ioseph
- §. 2. Las memorias de los grandes Governadores deuen ser honradas.
- §. 3. Salio el exercito de Faraon en su busca, y quedò anegado en el mar Bermejo.
- §. 4. Ha menester el Governador coraçon ancho, y esparcido.

Capit. 16.

- §. 1. Faltando al pueblo agua dulce, sanò Moysen las aguas cò vn madero, y de la prouision del Manà, y codornices.
- §. 2. Solo Moysen entre todos los Principes no cargò tributos sobre sus vassallos
- §. 3. De que manera los hà de imponer los Principes Christianos a los suyos.

Capit. 17.

- §. 1. La vitoria que el pueblo ganò de Amalech, teniendo Moysen las manos en alto y que en tiempo de jornadas se hà de hazer oraciones publicas.
- §. 2. Recibio Moysen la ley de Dios en dos tablas de piedra, y que se ha de euitar la muchedumbre, y prolixidad de leyes.
- §. 3. El Bezetro q̄ labrò Aaron en ausencia de Moysen, y el castigo que hizieron los

Leuitas en los que le adoraron:

Capit. 18.

- §. 1. Labrò el Governador por orden de Dios otras tablas en que recibir la ley, y los nueuos faouores que le hizo a vista del pueblo.
- §. 2. Deuen honrar los Reyes a los ministros de justicia, mayormente quando ay en las Republicas desordenes que reforma.

Capit. 19.

- §. 1. Antes que partiese Moysen de la hazienda del monte, le salio al camino su suegro con la muger, y hijos que se auia buuelto a su casa: y el consejo que le dio para regir al pueblo.
- §. 2. Si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vassallos.

Capit. 20.

- §. 1. La presteza con que Moysen puso por obra el consejo de su suegro: y que deue el Governador consultar de espacio, y executar aprisa.
- §. 2. Es necessario repartir entre los ministros la carga del gouierno.
- §. 3. Las calidades que han de desear los Principes en los que les proponen para juezes.
- §. 4. Si tienen obligacion de elegir los mas dignos.

Capit. 21.

- §. 1. La murmuracion de Maria, y Aaron por la cuñada Etiopana: y que han de mirar con atencion donde, y como casan los Reyes.
- §. 2. La serenidad con que lleuò Moysen la embidia de los hermanos, y q̄ los Principes no han de ser inuestigadores de los que dicen mal dellos.
- §. 3. El castigo de Maria, y la honra que le hizo el pueblo en esperar su purificaciò: y que ha de procurar el Governador honrar quando reprehende.

Capit. 22.

- §. 1. La obligacion que tienen los Predicadores Euàngelicos a reprehender los vicios en el pulpito, y como se deuen auer en esta reprehension cò los Reyes, Principes, Magistrados, y Prelados Eclesiasticos.

Capit. 23.

- §. 1. Por condescender con el pueblo, embió el Governador a explorar la tierra a promerida y que se ha de dar algo al deseo de la muchedumbre.
- §. 2. quiso se esta rebelar desanimada con la

rela-

relacion de los Exploradores, y los remedios para aplacar la sedicion.

Capit. 24.

- §. 1. Queriendo Dios acabar con el pueblo le representó el Governador lo que juzgaria la Gentilidad: y que no han de menospreciar su opinion los Reyes.
- §. 2. En pena de la sedicion prorrogó Dios al pueblo la peregrinacion por quarenta años: y porque es misterioso este numero en la Escritura.
- §. 3. La muerte de los diez Exploradores, y que modo tendran los Principes en el castigo de los sediciosos.

Capit. 25.

- §. 1. La cisma de Coré, Daran, y Abiron, y como se los tragó vivos la tierra.
- §. 2. El fuego que salio del Tabernaculo sobre los dozientos y cinquenta que auian querido ofrecer incienso en sus turibulos.
- §. 3. Los catorze mil y setecientos que mató el Angel, y el medio que tomó Aaron para detenerle.
- §. 4. Lo que debe hazer el Governador Chrisiano en tiempo de pestes, y mortandades.

Capit. 26.

- §. 1. La muerte que Dios mandó dar al que cogia la leña en Sabado, y que han de ser castigados con rigor los que dan principio al quebrantamiento de las leyes.
- §. 2. La rebelion del pueblo por la falta de agua, y la conformidad con que Moysen y Aaron acudieron a Dios por el remedio: y que deuen atajar los Reyes con cuidado los encuentros de sus ministros.

Capit. 27.

- §. 1. En que pecaron Moysen, y Aaron, quando los excluyó Dios de la tierra del descanso.
- §. 2. En faltando el ministro en la confianza, deuen el Principe remouer.
- §. 3. La muerte de Aaron, y el sentimiento que en ella hizo todo el pueblo.
- §. 4. Las sierpes que affigieron los Reales por la murmuracion del pueblo: y la que levantó Moysen en vn palo para remedio de los heridos, y que es empresa digna de Reyes honrar la Cruz del Hijo de Dios.

Capit. 28.

- §. 1. El milagro con que Dios trastornó los

montes de Arnon sobre los enemigos de su Iglesia, y el poco que descubrieron los Principes de las Tribus con los báculos, y la vitoria contra el Rey de Bafan, y el Amorreo.

- §. 2. La justicia con que hizo guerra el pueblo de Dios a los dos Reyes, y el titulo con que ocuparon a Nauarra los Reyes de Castilla.

Capit. 29.

- §. 1. El Rey Balac embió por el Profeta Balaan para maldezir al pueblo de Dios, y se enojó con el porque no lo hizo.
- §. 2. No se han de ofender los Reyes de los que no les responden a su gusto: el consejo que le dio el Profeta a la partida.
- §. 3. El riento que ha de tener el Governador en permitir mugeres de ruin trato.

Capit. 30.

- §. 1. Hecho el castigo en los idolatras, mandó Dios a Moysen que contasse su pueblo, y si es contra la ley de Dios que los Reyes hagan lista de los vassallos para saber la edad, hazienda, y calidades de cada vno.
- §. 2. Que daños, y utilidades podria traer este medio de los alardes y censuras.

Capit. 31.

- §. 1. La demanda que las hijas de Salphad pusieron a la hazienda de su padre, y que en las causas dudosas deuen los juezes consultar con Dios.
- §. 2. Si es justo excluir las hembras de la sucesion de las grandes casas, y señaladamente los Reynos.

Capit. 32.

- §. 1. La vengança que mandó Dios tomar de los Madianitas, por el daño que hizieron al pueblo, y como pidió Moysen a cuchillo los varones, y de las mugeres reservó las donzellas.
- §. 2. Solo Dios puede castigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos.

Capit. 33.

- §. 1. La pretension de los dos Tribus de Gad, y de Raben, y de que manera han de hazer merced en tiempo de jornadas todos los Reyes.
- §. 2. La muerte del Governador, y porque se escondio su sepulcro, y como morirá conformes con la voluntad de Dios los Principes Christianos.

DE LA VIDA DE IOSUE LIBRO. II.

Capit. 1.

§. 1. **D**espués de la muerte de Moysen apareció Dios al Emperador, y le esforzó para la conquista de la tierra.

§. 2. La conservación de los Reyes Christianos depende menos de la industria de sus Governadores, que la de los que no lo son.

Capit. 2.

§. 1. La obediencia que deben los Reyes Christianos a Dios, y en que manera son exentos de las leyes civiles.

§. 2. Si puede aver modo para corregir la soberbia sin detrimento de la autoridad que ha de conservar el Principe.

Capit. 3.

§. 1. Por que no se perpetuó el Imperio en la casa de Moysen? Y si es mejor la sucesion por sangre, o por nombramiento?

§. 2. De que manera han de premiar los Reyes los servicios de los padres en los hijos.

Capit. 4.

§. 1. El vando que echó el Emperador, apercibiendo al pueblo para el paso del Jordán.

§. 2. La templança es virtud muy digna de Principes.

§. 3. Las dificultades que cerca del paso del Jordán se ofrecen en la historia.

§. 4. El numero de tres dias es misterioso, y porque en las divinas letras.

Capit. 5.

§. 1. Pidió el Emperador la palabra a las Tribus de Gad, y de Ruben, de que irian con sus hermanos a la conquista.

§. 2. La modestia con que entró Iosue usando de la potestad Imperial, y que la deue mostrar los Principes a los principios de su Imperio.

Capit. 6.

§. 1. La respuesta que dió las dos Tribus, y como todo el exercito aclamó al Emperador, y le recibió por su Principe.

§. 2. Las espías que eligió Iosue para embiar a Iericó.

§. 3. Hasta donde es licito a los Principes inquirir los secretos de otros Principes por medio de Embaxadores, o otros ministros.

§. 4. La partida de los Exploradores, y cómo se recogieron.

Capit. 7.

§. 1. El Rey de Iericó tuvo noticia de que auian llegado los Exploradores, y a que casa: procuró prenderlos, y Raab los defendió aturadamente.

§. 2. Si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconvenientes.

Capit. 8.

§. 1. Engañados los ministros del Rey, salieron a buscar fuera de la ciudad las espías: la plática que Raab les hizo en el encerranto, y como la juraron de no tocar en su casa, y la seña que le pidieron para conocerla.

§. 2. No conserva Dios en el mundo sin grandes causas los pecadores, y es parte necesaria del gouerno saber permitir.

Capit. 9.

§. 1. Boluendo los Exploradores, dieron parte a Iosue de lo que les auia sucedido; oyólos a solas el Emperador: y el cuydado con que se han de encubrir los secretos en la guerra.

§. 2. El dia siguiente desalojó el exercito, levantandose al reir del Alua: y de que manera ha de tomar el sueño en la paz, y en la guerra el Principe.

Capit. 10.

§. 1. Entrando el Arca en el Jordán, se apartaron las aguas, y dieron paso seguro al pueblo, y las doze piedras que mandó Dios levantar en testimonio desta maravilla.

§. 2. En tiempo del Emperador marchaua el campo con diferente guia que en el de Moysen, y las diferencias deste mar agrodal de la diuision del mar Bermejo.

Capit. 11.

§. 1. para asegurar a los doze soldados se boluio el Emperador a meter debaxo de las aguas, el zelo y religion con que puso las otras doze piedras.

§. 2. Los Reyes Christianos no han de recatear con Dios.

Capit. 12.

§. 1. Los Reyes de Cananea perdieron el animo

animo oyda la nueva de la diuisión del Iordan, y el Emperador circuncidò por ordè de Dios el pueblo, y celebrò la Pascua.

§. 2. Es mejor que los Reyes mantengan la guerra en Estados agenos, que en los propios.

§. 3. Deuen los Principes Christianos reformar la libertad de la soldadesca.

Cap. 13.

§. 1. El razonamiento que el Arcàngel hizo al Emperador en la campaña de Iericò.

§. 2. Las quatro virtudes q̄ descubrieron en este hecho, y que en todas ellas se denen imitar los Governadores Christianos.

Capit. 14.

§. 1. Puso el Emperador por obra lo que le ordenò el Arcàngel. Del vando que mandò echar cerca del despojo de Iericò, y porque se referuò para el lance postrero Y que ha de procurar el Governador facilitar con maña los ordenes que se encuentran con el gusto de la gente vulgar

Capit. 15.

§. 1. Rodeando el Arca la ciudad de Iericò cayeron en tierra sus murallas. Passaron a cuchillo a todos los moradores, exceptando a Raab, y sus parientes, guardandole la palabra que le dieron los Exploradores,

§. 2. El anatema que pronunciò el Emperador con quien levantassen aquellas ruinas, y quando se denen temer las excomuniones Ecclesiasticas.

§. 3. Ganò Iosue gran reputacion con este hecho: y porque caminò la han de grangear los Principes.

Capit. 16.

§. 1. El mal suceso de la conquista de Hay, por el hurto de Achan, y sentimiento del Emperador, y la oracion que hizo porrrado ante el arca.

§. 2. Engañanse los Principes que tienen por grandeza no dar muestras de dolor en las perdidas de sus vassallos, y no bastan la hazienda, ni el poder para escusar los trabajos desta vida.

Capit. 17.

§. 1. La respuesta que diò Dios al Emperador, y como se descubrio, y castigò el delinquente.

§. 2. El rigor que usò con los hijos de Achan, y que solo no es injusta la pena de confiscacion de bienes, pero muy provechoso medio en el gouerno.

§. 3. Es provechoso, y porque, el rigor de las justicias en la guerra.

§. 4. Como se ha de angr el Principe quanto a los castigos en la entrada de su Principado.

Capit. 18.

§. 1. Por orden de Dios boluio el Emperador a tomar las armas. El ardid con que ganò la ciudad. Y si son licitas las estratagemas en la guerra? Que acercò a sí sus Consejeros la noche antes de la batalla y que no se han de gouernar por solo su parecer los Principes.

Capit. 19.

§. 1. Repartio el Emperador el despojo de la ciudad entre el pueblo, y porque causa. De la muerte de Cruz a que condenò a su Rey: y si en quitarle della quel mismo dia a la puesta del Sol, se gouernò por la ley del Deuteronomio.

Capit. 20.

§. 1. En solo el pueblo de Dios auia ley de quitar el mismo dia los cuerpos de las Cruces. Como los primeros que gozarò deste beneficio, fueron estos Reyes Idolatras. Que en Dios muerto, y resucitado tuuo mas parte la Gentilidad que el Iudaismo. Y que han de obrar las Republicas Christianas su salud con humildad, y reconocimiento.

Capit. 21.

§. 1. El altar que levantò el Emperador para dar gracias a Dios por la vitoria.

§. 2. Los Reyes de Cananea començaron a hazer gente contra el, y el ardid con q̄ los Gabaonitas procuraron grangearle

§. 3. Han de ser tratados con cortesia los Embaxadores de los Reyes.

§. 4. Si es mejor gouerno la Monarquia, que la Aristocracia, y el estado popular.

Capit 22.

§. 1. Razonamiento que hizieron los Gabaonitas al Emperador, y que no se han de creer los Señores de todos los que entran con color de piedad en sus casas

§. 2. Engañados los Principes de Israel, juraron las pazes con ellos. Y si es bien que los Reyes Catolicos las hagan perpetuas, o temporales.

Capit. 23.

§. 1. Descubierta el engaño, y enojado el pueblo contra los de Gabaon, le resistieron los Principes, y si estauan obligados, o no a guardar lo que juraron.

§. 2. Yerra torpemente el Politico en querer que no cumplan sus palabras los Reyes.

Capit. 24.

- §. 1. El Rey de Ierusalen conuocó quatro Reyes para hazer guerra a los Gabaonitas por las pazes que auian hecho con el pueblo de Dios, y como acudio el Emperador a su defensa.
- §. 2. Deuese cumplir la palabra aunque se dé al enemigo, y quienes, y en que manera deuen guardar el saluo conduto que se dá a los enemigos de la Fè.

Capit. 25.

- §. 1. Los dos milagros que obró Dios en fauor del Emperador, y en defensa de los Gabaonitas, y quan sagrada es la fee de las confederaciones.
- §. 2. Si es bien que el Principe sea neutrál, o no?
- §. 3. Como acudirá sin agrauio de la justicia y Religion a los intentos de los confederados.

Capit. 26.

- §. 1. Con que fines hizo Dios este milagro en el Sol. Si se puede saber por las estrellas la declinació y estado florido de las Republicas en lo por venir.
- §. 2. La Religion recién plantada se ha de honrar con mayores demostraciones.

Capit. 27.

- §. 1. Dieron auiso al Emperador de que se auian escondido en vna cueua los cinco Reyes, y mandò ponerles guardas: y la poca costa de sangre a que compró el pueblo la vitoria.
- §. 2. Siendo la causa de la guerra justa, siempre se puede esperar de Dios buen suceso.

Capit. 28.

- §. 1. El fin con que el Emperador mandò a los Principes del pueblo que pusiesen el pie sobre los cuellos de los Reyes.
- §. 2. Yerra visosamente vn politico en dezir que la Religion Christiana haze cobardes a los hombres, y con que razones lo pretende prouar.

Capitulo 29.

- §. 1. La Religion Christiana no solo no ha debilitado las fuerças de sus professores pero los haze mas valientes, y con que razones se prueua.

Capit. 30.

- §. 1. Respondefe a los argumetos con que prueua el politico que la Religion Christiana ha hecho cobardes a los que laproteslan.

Capit. 31.

- §. 1. De las tres ciudades enemigas q̄ que-

daron por orden de Dios en la tierra para el exercicio de las armas: y si es bien que los Principes armen a sus subditos, y los exerciten?

- §. 2. Los triunfos que cuenta la Escritura del Emperador, y porque tiene por gloriosa cosa triunfar de Reyes?
- §. 3. La demanda de Caleb, y la honra que se le hizo, porque trató verdad al gran Profeta.
- §. 4. La conquista de Cariatarbè: y si conuiene, o no que los padres den dotes a las hijas para el matrimonio.
- §. 5. Recogiose el Emperador a su ciudad, y si conuiene, y con que causas, que los Principes salgan de sus Cortes?
- §. 6. Si el repartimiento de las tierras entre las Tribus se hizo por iguales partes

Capit. 32.

- §. 1. Las ciudades de refugio que señaló el Emperador, y para que manera de delinquentes, y como todas ellas vinieron a caer en la hazienda de los Leuitas: y quanto deuen guardar los Principes las inmundades Ecclesiasticas.

Capit. 33.

- §. 1. Embió el Emperador a las Tribus de Ruben, y Gad honrados y ricos a sus casas. Leuantaron estos vn altar orilla del Jordan: y pensando el pueblo que auian faltado en la Religion, les quiso mouer guerra por ello.
- §. 2. Deuen ser castigados los hereges con severidad, y denunciados sin preceder correccion fraterna.

Capit. 34.

- §. 1. La embaxada que propuso Finees de parte del pueblo a las dos Tribus sobre la ereccion del altar, y como les ofrecio para atraerlos a la verdadera Fè, que se fuesen a viuir la tierra adentro.
- §. 2. Yerra torpemente el Politico en querer que trate el Principe las causas de la Religion por razon de Estado.

Capit. 35.

- §. 1. En constando de la Inocencia de las dos Tribus, soltó el pueblo de Dios las armas.
- §. 2. Es muy propia la docilidad del coraçón del fabio.
- §. 3. Con que fundamentos han de mouer Principes Christianos las guerras.

Capit. 36.

- §. 1. Proponense algunas guerras de q̄ haze mención la sagrada Escritura, y examínase

nase la justicia dellas conforme a la doctrina del capitulo passado.

Capit. 23.

§. 1. Responde a las obligaciones del capitulo passado con algunas doctrinas generales necessarias para justificar las causas de las guerras.

Capit. 38.

§. 1. La muerte, y entierro del Emperador y la estatua del Sol que se puso sobre su sepulcro.

§. 2. Porque causa no se haze mencion del llanto de sus exequias.

§. 3. Hasta donde se deve permitir la pompa funeral en las Republicas Christianas

Capit. 39.

§. 1. Enterrò el pueblo los huesos de Iosef en el campo de Sichen que comprò, y le mandò Iacob su padre las dificultades que se ofrecen en la paga deste campo, y porque se hizo en moneda nueva.

§. 2. La autoridad que tienen los Princes para mudarla, o como vfaran della Christianamente, y el remedio para que en la moneda no aya mudança ni falsedad.



Ec 4

TABLA

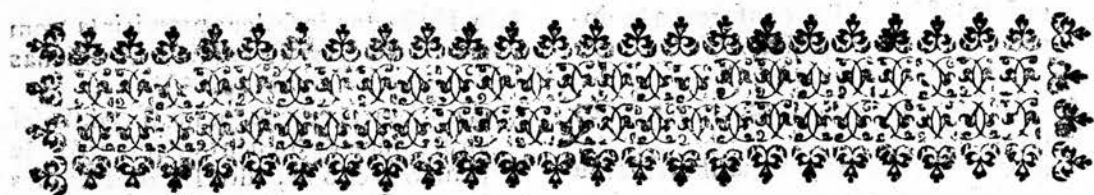


TABLA DE LAS QUESTIONES QUE SE DIS- PVTAN EN LOS DOS LIBROS DEL GOVERNADOR. CHRISTIANO.

Podriale parecer a alguno escusada esta tabla, sobre la que se ha puesto de los capitulos: pero porque en el discurso dellos se mueuen muchas dificultades, que no se pudieron prometer en los titulos sin prolixidad, y dissonancia, he venido a tenerla por vtil, y facilmente lo echarà de ver el Lector.

El primer numero significa la pagina. El segundo la columna.



- S**I La esclauitud es contra el derecho natural, o conforme a el? pagin: 3. lit. A. 2.
- Si los Hebreos fueron verdaderamente esclauos en Egipto? y que forma de esclauitud fue la suya? pagin: 6. lit. B. 2. & pagin: 8. lit. B. 1.
- Si las Republicas començaron por el desseo natural de la comunicacion, o por la violencia de las armas? pag. 8. D. 2.
- Si es bien permitir muchos esclauos, o muchos Estrangeros en la Republica Christiana? pag. 13. B. 1. & D. 2.
- Si es mejor elegir para los puestos publicos hombres de gran sangre, que de la gente comun? pag. 8. D. 1.
- Si son mejores para priuar con los Reyes los grandes señores que los hombres ordinarios? pag. 19. C. 2.
- Que nacimientos se deuen considerar para officio de juezes? pag. 20. A. 1.
- Si se podria tolerar que el Principe estableçesse todo su Consejo de hombres moços? pag. 24. C. 1.
- Si se ha de loar que en vn Consejo de hombres ancianos entren dos, o tres hombres moços, pag. 25. C. 1.
- Si es bien que los Reyes Christianos atoreen, o no? pag. 26. B. 2.
- Si mató Moyfen al Gitano con las manos o con solas palabras que le dixo? pagin. 29. A. 2.
- Si pecó en matarle, o no? pag. 29. A. 1.
- Si es mejor que los Gouernadores sean casados, o libres de mugeres? pagin: 33. D. 2.
- Si es licito tentar contra la persona del tirano que tiene titulo legitimo de Rey? pag. 37. D. 2.
- Si es licito anular sus ordenes, y quales despues de su muerte? pag. 44. A. 1.
- Si hizo mejor Moyfen en rethular el cargo, y con porfia, que Haras que se ofrecio a el antes de mandarselo? pag. 46. C. 2.
- Que significaua la çarça de Moyfen que se ardia sin quemarle? pag. 47. A. 2.
- Que fundamento tuoua la Gentilidad para creer que la llama que no abraçaua el caballo, era pronostico de Reyno? pa. 47. D. 2. Haua

- Hasta donde puede replicar los ministros Christianos a sus Reyes sin desouediencia?** pag. 10. A. 2.
- Como se auran con los mandatos notoriamente injustos?** pag. 51. D. 1.
- Y como con los que tienen justicia, o dudo sa, o prouable?** pag. 52. D. 1.
- Si se podria resucitar la ley de los repudios antiguos, en las Republicas Christianas?** pag. 56. A. 2.
- Si se podrian permitir los repudios, con color de menores males?** pag. 57. A. 2.
- Si pecó Moysen en no auer circuncidado el hijo, por que le quiso matar el Angel?** pag. 61. D. 1.
- Si podrian dar los Principes a los Padres la potestad sobre la vida y muerte de los hijos, como se la dieron los Romanos?** pag. 62. A. 1.
- Si conuendria que se la diessen, caso que pudiese darse?** pag. 64. A. 2.
- Porque no aclaró Moysen el agua que boluio sangre en Egypto, como deshizo la Sierpe; y otros prodigios de su vara,** pag. 98. C. 2. y D. 2.
- Si puede disimular la verdad el ministro Christiano, y hasta donde,** pag. 71. C. 1. En adelante.
- Porque no mandó Ioseph que lleuassen su cuerpo a Cananea como lo mandó Iacob su padre,** pag. 77. C. 2.
- Si puede el Principe imponer nuevos tributos a su Reyno, sin el consentimiento de las Cortes,** pag. 87. D. 2.
- Porque estauã las tablas de la Ley escritas por entrambas partes,** pag. 96. D. 1.
- Si seria acértado gouernar sin leyes escritas, y reprimirlo todo al arbitrio de los magistrados,** pag. 96. C. 2.
- Si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vassallos,** pag. 106. B. 2.
- Si es bien entretener algun tiempo la execucion de pues de auer tomado resolucion en los negocios,** pag. 113. B. 1.
- Si el Principe está obligado a elegir para los officios seculares al mas digno de los que le proponen, y en las consultas para la eleccion como se han de auer los Consejeros,** pag. 118. C. 1.
- Que fue la causa de la murmuracion de Maria, y Aaron contra Moysen,** pag. 124. A. 2. En adelante.
- Porque no tocó Aaron la plaga, de la lepra,** pag. 125. D. 2.
- La obligacion que tienen los Predicadores Euangelicos a reprehender los vicios en los pulpitos, y como se deuen auer en esta reprehension con los Reyes, Principes, Magistrados, y Prelados Eclesiasticos;** pagina 127. D. 2. por todo el capitulo.
- Porq̄ embió Moysen a reconocer la tierra lleuando consigo el Angel de la Columna que sabia tambien los passos,** pagina 142. C. 1.
- Si fue buena la ley de Solon, que prohibio la neutralidad en tiempo de vandos, y sediciones,** pag. 144. C. 2.
- Si pueden los Magistrados resolver la sedicion en el duelo de las cabeças,** pag. 145. C. 2.
- Porque es misterioso en la Escritura el numero de quarenta,** pag. 151. D. 2.
- Porque condenó Dios a muerte al que cogia la leña en Sabado,** pag. 159. A. 1.
- Si se pudo escusar Cornelio Tacito por auer dicho mal de los Christianos,** pag. 160. D. 2.
- Si es bien que el Principe traiga encontrados en vandos los Consejeros,** pag. 162. C. 2.
- Que fue la culpa porque Moysen, y Aaron fueron excluidos de la tierra del descanço,** pag. 169. A. 1.
- Porque sacará el Hijo de Dios su Cruz el dia del juizio por insignia de su poder,** pag. 179. D. 1.
- Si las tierras del Amorreo se comprehendian en la donacion de Cananea,** pag. 176. D. 2.
- Con que titulo ocuparon a Nauarra los Reyes de Castilla,** pag. 185. D. 2.
- Si es licito permitir las mugeres expuestas,** pag. 188. D. 1.
- Si son licitos los alardes, y censuras de los vassallos, y que tan prouechosos para la reformation de las costumbres,** pagina 192. A. 1.
- Si seria bié en cosa que se instituyesse en la Republica Christiana el officio de Censor, armarle de jurisdiccion, o darle vna simple censura,** pag. 200. D. 2.
- Si es bien tolerar las Comedias,** pag. 197. D. 1. & 201. D. 2.
- Si se pueden poner sissas licitamente sobre los mantenimientos,** pagina 199. D. 1.
- Si fue tributo el impuesto de la quinta parte de frutos que cargó Ioseph, sobre**

- las heredades de Egipto, pagina 199. C. 2.
- Si es justo excluir a las hembras de las sucesiones de las casas, pag. 204. B. 2.
- Si los rescriptos de los Principes passan en fuerza de ley para los casos semejantes, pag. 204 B. 1.
- Si es contra el derecho Diuino, que las mugeres hereden los Reyes, pag. 205. B. 2. & 209. C. 2.
- Si los Iuezes humanos pueden castigar los delitos de los padres en las vidas de los hijos, pag. 213. A. 1.
- Si es bien que los Principes hagan mercedes en tiempo de jornadas, pagina 206. D. 1.
- Porque se escondio el sepulcro de Moysen de los ojos de los Hebreos. pag. 217. C. 2.
- Si es mas de llorar las faltas de los buenos Governadores en las Republicas Christianas, que en las Gentiles, libro 2. pagina 221. D. 2.
- Si los Principes son essentos de las leyes civiles, y en que modo, libro 2. pagina 223 D. 2.
- Si el Principe heredero es libre de la pena de la ley, lib. 2 pag. 226 B. 1.
- Si puede auer modo para que el Principe se humille sin detrimento de la Magestad, lib. 2. pag. 227. A. 2.
- Porque no perpetuo Dios el Imperio, en la casa de Moysen, perpetuando el Sacerdocio en la de Aaron, libro. 2 pag. 229. B. 1.
- Si es mejor la sucefsion por sangre, que por nombramiento, lib. 2. pag. 229 A. 2.
- Si faltando al Reyno legitimo suceffor seria bien sortear el estado entre los competidores, lib. 2 pag. 232. B. 1.
- Si seria bien que la eleccion del suceffor se hiziese en vida del vitimo possedor, y en su presencia, lib. 2. pag. 230. D. 2.
- Porque se sucedia en el Sacerdocio antiguo de padre a hijo, y el de la ley de Gracia se dá por eleccion, y nombramiento lib. 2. pag. 233. B. 1.
- Si es bien que los Reyes premien los seruicios de los padres en las personas de los hijos, y en que forma lo podran hazer sin inconuenientes, lib. 2. pagina. 234. D. 1.
- Si el vando que mandò echar Iosue, apercibiendo al pueblo para el passo del Iordan, fue disposicion humana, libro 2. pag. 237. C. 1.
- Porque es misterioso el numero de tres dias en las letras sagradas, libro 2 pag. 237. B. 2.
- Que insignia era la diadema, y que significaua en los Reyes, lib. 2 pag. 240. B. 1.
- Porque se valio Iosue de la industria de los Exploradores, auiendo de hazer la conquista en virtud del poder de Dios, lib. 2. pag. 241.
- Si son licitas las espias en la guerra justa, lib. 2. pag. 242. A. 2.
- Hasta donde puede el Principe inquirir los secretos de otros Principes, de quié se teme, y si pueden sus Embaxadores grangearles los Consejeros de Estado, y otros ministros de confianza, a fin de que se los reuelen, libro 2. pagina 242. D. 2.
- Hasta dõde se pueden disimular las espias, y qual habito podran tomar, y qual no, lib. 2. pag. 242. A. 1.
- Si Rab fue Ramera, o mesonera, lib. 2. pag. 235 C. 1.
- Que cosas llamò Aristoteles baxezas, hechas aun por librar la vida, libro 2. pag. 245. D. 2.
- Si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconuenientes, libro 2. pagina 247 C. 1.
- Si se puede en vn grande aprieto vsar de palabras falsas, añadiendo interiormente vna restriccion que las mude el sentido, lib. 2. pag. 250. D. 1.
- Si es mejor esperar al enemigo, que irle a mouer guerra en su casa, lib. 2 pagina 259. A. 1.
- Si es licito poner en disputa los mysterios de la Fè, lib. 2. pag. 269 C. 1.
- Si las prostraciones, y inclinaciones que vsa la Iglesia con ceremonias santas, y lobles, lib. 2. pag. 273. D. 2.
- Que contancia deve representar el Principe en los casos aduersos, lib. 2. pagina 274. B. 1.
- Si se puede condenar el reo capital por solos indicios, lib. 2. pag. 276. C. 3.
- Porq̃ descubrio Dios por suerte el delito de Achan, lib. 2. pag. 277. C. 1.
- Si es bien en cosas grandes inoua sin exemplo, lib. 2. pag. 278. A. 1.
- Si confiscar los bienes de los condenados es conueniente gouerno, lib. 2. pagina 278, A. 2.
- De que manera ha de hazer justicia el Principe en la entrada del Principado, lib. 2. pag. 282. B. 2.

- Si son licitas las estratagemas en la guerra, lib. 2. pag. 284. B. 1.
- Porque levantó Iosue el escudo en la punta de la lança quando sus soldados entravan la ciudad de los Hayräs, libro 2. pag. 287. B. 1.
- Si la ley del Deuterönomio, que mandava enterrar los ajusticiados aquel mismo dia, se entendia de los que morian en Cruz, lib. 2. pag. 286. D. 1.
- Si es mejor gouierno la Monarchia, que la Aristocracia, y el estado popular, lib. 2. pag. 291. C. 2.
- Si es bien que los Reyes Catolicos hagan pazes perpetuas, o temporales, lib. 2. pag. 298. B. 2.
- Si los Principes del pueblo Hebreo estan obligados a guardar el juramento q hizieron a los Gabaonitas, lib. 2. pagina 292. C. 2.
- Si ay obligacion de guardar el salvoconduto dado a los Hereges, y en forma, lib. 2. pag. 314. B. 1.
- Si es bien que el Principe sea neutral, o no, lib. 2. pag. 322. C. 2.
- Como aculira el Principe sin agranio de la Justicia, y Religion, al intento de los confederados, libro 2. pagina 224. D. 1.
- Si se puede saber por las estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir, lib. 2. p. 323. B. 1.
- Si la Religion Christiana haze a los hombres animosos, o cobardes, libro 2. pag. 337. D. 1.
- Si es bien que los Principes armen los subditos, y los exerciten y entretengan via la guerra, lib. 2. p. 347. D. 1.
- Porque se ha tenido siempre por gloriosa cosa triunfar de Reyes, lib. 2. pag. 249. D. 1.
- Porque gravó Iosue el pueblo en el sustento de los Levitas, auiendo sucedido los hijos de Iosue en su lugar, que deuieran tomar sobre si la carga de sustentarlos, lib. 2. pag. 350. C. 2.
- Si es buen gouierno dotar las hijas en los matrimonios, lib. 2. pagina 353. A. 2. y adelante.
- Si conuiene, y con que causas que los Principes fagan de sus Cortes, lib. 2. pagina 258. C. 2.
- Si el repartimiento de la tierra de Promission entre las Tribus se hizo por iguales partes, y si conuendria para dar firmeza a las Republicas, introducir la igualdad de los bienes que pretendia Platon, lib. 2. pag. 359. C. 2.
- Si la Ara de los Atenienfes que dezia: *Ignoto Deo*, era la misma que levantaron los nietos de Hercules a la misericordia, lib. 2. pag. 366. D. 2.
- Si es mas conforme a razon la Autentica de Iustiniano, que trata de la inmunidad Eclesiastica, que la decretal de Inocencio, lib. 2. pag. 367. B. 1.
- Si Tiberio quitó todos los Aflos, o los moderó solamente, libro 2. pagina 368. B. 2.
- Si el capitulo primero de omicidio, priva de la inmunidad al aleuoso, lib. 2. pag. 369. A. 2.
- Si los hereges han de ser castigados, o exorados con blabura, libro 2. pagina 372. B. 2.
- Si han de ser denunciados sin preceder correccion fraterna, libro 2. pagina 373. A. 2.
- Si es bien que sean castigados con daño de los Catolicos, lib. 2. pag. 377. C. 2.
- Si puede el Principe permitir mezcla de Religiones en su Reyno, lib. 2. pagina 384. B. 2.
- Si fue justa la guerra que hizo Gedeon a los de Sochot, y Faniel, lib. 2. pag. 390. B. 1.
- Si fue justa la guerra que hizo David al Rey de los Amonitas, libro 2. pag. 390. C. 1.
- Si fuera justa la guerra que que ia mouer David a Naual, libro 2. pagina 390. B. 2.
- Si fue justa la guerra que mouio el Rey Iosias a Neco Rey de Egipto, lib. 2. pag. 391. B. 1.
- Si pecó Iosias en mouer la guerra, libro 2. pag. 396. A. 1.
- Si su pecado fue mortal, o venial, libro 2. pag. 396. B. 2.
- Si la breuedad de la vida humana, fue castigo del hombre, o piedad, libro 2. pag. 191. C. 2.
- Porque no fue llorado Iosue, auendolo sido tanto Moyses y Aaron, lib. 2. pag. 193. D. 1.
- Si es licito, o no llorar en los entierros de los fieles, lib. 2. pag. 193. D. 2.
- Si se pueden hazer grandes gastos en enterrar los cuerpos de los Christianos, lib. 2. pag. 196. B. 1.
- Si se pueden poner armas en las Capillas, y tumulos de los difuntos, lib. 2. pag. 198. B. & C. 2.
- Con

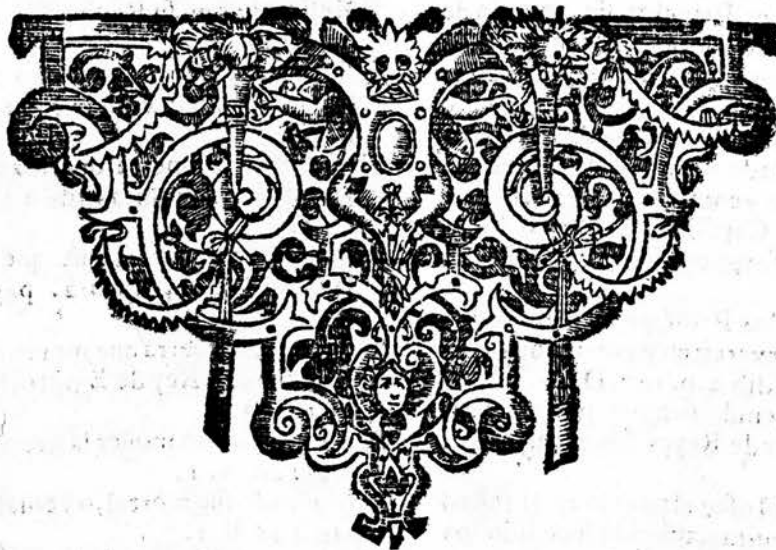
Con que fines puedē los testadores mādār
adornar sus Capillas, que no tengan no-
ta de vanidad, lib. 2. pag. 201. B. 1.

Porque se desmayan los Indios en los en-
tierros desus difuntos con vna escudilla
de lantejas, lib. 2. pag. 204. B. 2.

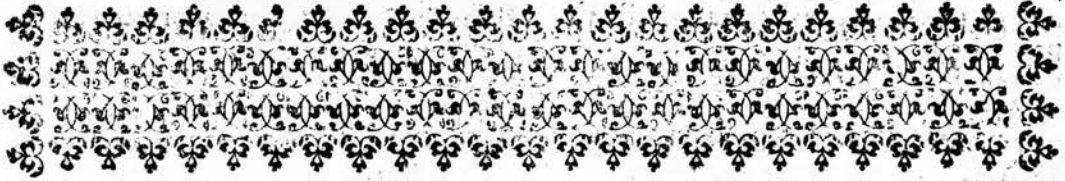
Si es licito el desseo de la honra, o no, lib.
2. pag. 199. D. 2. & pag. 204. A. 2.

En que peccó Oza quando llegó a tener el
Arca, lib. 2. pag. 122. D. 2.

La autoridad que tienen los Reyes para
mudar la moneda, y como vsaran della
Christianamente, y el remedio para que
en ella no aya mudança, ni falsedad,
libro 2. pagina. 110. A. 1. por todo el
capitulo.




TABLA


TABLA DE LAS
COSAS NOTABLES DE LOS
DOS LIBROS DEL GOVERNADOR
CHRISTIANO.

El primer numero significa la pagina. El segundo la columna.

A

-  Bogados tuercen el sentido a las leyes, pag. 203 A. 2
 Diviertense a cosas impertinentes para mouer los animos de los juezes, pag. 203 C. 2.
 Absalon norado de vano por el sepulcro que labró en vida, lib. 2 pag. 404. 2.
 En que el buo sícu pa, lib. 2. p. 4. 8 C. 1.
 Abundancia efecto de la preuenciõ. p. 4. D. 1.
 Aceracion de personas es el mayor padafro del gouerno, p. 216. B. 1.
 Aclamacion que haze el pueblo al Principe sospechoso, pag. 3. B. 1.
 Acometimiento repentino suele turbar al enemigo, y dar la vitoria, li. 2. p. 230. C. 1.
 Adonibezec tenia setenta Reyes cortadas las veiras de los dedos de pies y manos debaxo de la mesa. p. 19. C. 1.
 Adan sepultado en el Caluario, lib. 2. pag. 252 A. 2.
 Aduenas no son miembros de la ciudad, y por que razon, pag. 5 D. 2.
 Que inconuenientes trae permitirlos, p. 13. D. 2.
 Que han sido siempre admitidos en las Republicas, pag. 14 B. 1.
 Aduenas de la Republica Hebrea, guardauan sola la ley de Noe, p. 14. B. 1.
 Aduenas han de ser tratados benignamente pag. 15. C. 1.
 Aduladores dañosos a los Principes, lib. pag. 351 A. 2.
 En la administracion de hacienda publica, son dificiles de conuencer los reos, p. 171. A. 2.
 Agua buelta en fangre, fue señal de que Faron auia de morir en ella, pag. 46 C. 1.
 Aguas dieron principio y fin a las maravillas de Iesu Christo nuestro Señor, lib. 2 pag. 258 A. 1.
 Agradar al pueblo cosa peligrosa, pag. 83. D. 1.
 Ayuda de Dios significada a Iosue en el traue del ange, lib. 2 p. 267. C. 1.
 Ambicion haze a los hombres parecerse bastantes para todo p. 114. D. 1.
 Alardes, y vistas tienen mas peligro que utilidades, p. 193. A. 1.
 Alistar el pueblo por codicia, cosa reprobada pag. 193. B. 1.
 Alistar el pueblo, cosa usada antiguamente, pag. 191.
 Alma inmortal en que se significaua, pag. 309 A. 1.
 Alma de hombre inmortal, lib. 2. pagin. 309 B. 1.
 Significada su inmortalidad en desangrar las victimas, lib. 2. p. 310. A. 1.
 Alma de hombre espiritual, li. 2. p. 310. D. 2.
 Anidad ha de poner en salvo las leyes de justicia, lib. 2. p. 34. D. 1.
 Anistades han de ser perpetuas, lib. 2. pag. 299. D. 2.
 Son necessarias en la Republica, lib. 2. p. 311 C. 1.
 Pueden ser renouar a tiempos, aunque sean perpetuas, lib. 2. pag. 301. A. 2.
 En que casos, y como podrá el Principe confirmarlas contra la voluntad de los confederados, lib. 2. p. 301. B. 2.
 Amenazas de Dios tienen lugar despues de

- de los halagos, página 96. A. 1.
 Amor de Dios causa gran fortaleza, lib. 2. pag. 144. B. 1.
 Amor auergonçado buelto en enojo, pag. 4. A. 2.
 Amor primero dificultoso de olvidar, pag. 58. A. 2.
 Amor de libertad excessiuo, p. 102. D. 1.
 Modo que tuuo Archimedes para descubrir lo que el platero auia hurtado en la hechura de la corona del Rey Heron, li. 2. pag. 429. C. 2.
 Arca del testamento para mayor solemnidad puesta en hombros de Sacerdotes, lib. 2 pag. 257. D. 2.
 Aristocracia segun algunos, mejor gouerno que la Monarchia, lib. 2. p. 291. C. 2.
 Arte, necesaria para el gouerno, p. 1. B. 2.
 Arte mas necesaria para gouernar los subditos, que para triunfar de los enemigos pag. 1. B. 2.
 Arte de artes gouernar al hõbre, p. 2. B. 1.
 Artemisa Reyna de Caria se beuio las cenizas de su marido Mausolo, p. 60. B. 2.
 Labrõle vn muy costoso sepulcro, de dõde los muy insignes se llaman Mausolcos, lib. 2. prg. 406. D. 1.
 Asa, Rey de Iudea enterrado con demõstraciones ambiciosas, lib. 2. p. 405. A. 2.
 Porque repruena la Escritura los vnguentos que se g. staron en su entierro, lib. 2. pag. 408. D. 1.
 Asistencia de los Pastores en sus Iglesias necesaria, pag. 114. B. 2.
 Astrologia no puede rastrear las mudanças de los Reynos, lib. 2. p. 328. A. 1.
 Astucia de Governadore prouechosa particularmẽte en la guerra, li. 2. p. 272. D. 2.
 Astucias que tuuieron felices successos, lib. pag. 246. D. 2.
 Auaricia dañosa en los juezes, 187. C. 1.
 Auaricia afecto tenacissimo, p. 187. A. 1.
 Auisos de guerra peligroso dibulgarlos, li. 2. p. 300. B. 2.
 Aulçia de governador, peligrosa, 99. C. 2.
- ## B
- B**abilonia tuuo algun mas color que Egipto para tener a los Hebreos en esclauitud, pag. 8. B. 1.
 Babilonia embia sus legados al Rey Ezechias con ocasion del portento del Sol, pag. 28. B. 1.
 Apoderanse de los tesoros de Ezechias por la soberuia que el Rey se dio a fiar en ellos, ibidem.
 Bachillerias de Abogados sofisticos, se hã de rebatir con otras, p. 116. B. 2.
 Balac simbolo de los que aborrecen las Religiones, p. 187. C. 2.
 Balac ofendido porque no le respondio a su gusto el Profeta, p. 188. C. 1.
 Bailõ, y dançõ Dauid delante del Arca, p. 112. B. 2.
 En reconocimiento de que tenia la potestad de la mano de Dios, li. 2. p. 227. C. 1.
 Balaan profetizõ la uenida de los Magos a adorar a Dios recién nacido, p. 188. B. 1.
 Balaan Profeta codicioso, p. 187. A. 2.
 Balaan autor del Consejo del Rey Balac, y de la perdida del pueblo de Dios, pag. 189. B. 2.
 Balaan hechizero, pag. 186. B. 1.
 Baltasar premiõ a Daniel la interpretaciõ de las letras, pag. 91. B. 1.
 Balsamo de difuntos, la limosna, lib. 2. p. 409. A. 2.
 Banaias con que palabras pretẽdia desviar a Ioab del Altar en que se defendia de la ira de Abfalon, p. 110. A. 2.
 Banaias hecho Capitan general de Salomon para executar las muertes de Adonias, Ioab, y Semey, p. 105. B. 2.
 Banqueres que han salido coltosos a Principes, lib. 2. p. 236. D. 1.
 San Basilio considera dos prudencias en el hombre, lib. 2. p. 248. D. 2.
 Benida espiritual la de la piedra del desierto, pag. 161. D. 1.
 Becerro deshecho en potuos, y dado a beber al pueblo con que fin p. 100. D. 1.
 Bello padre de Nino primer cofario de la libertad de los hombres, p. 12. C. 2.
 Benada Rey de Syria en vn banquere mandõ prender los Legados de Samaria lib. 2. p. 236. D. 1.
 Desbaratado con grande asienra, y puestto en huida por el Rey de Samaria, ibidem.
 Bendize Moyfen las Tribus en vn grande cantico de amenazas, p. 177. A. 2.
 Notificasele con musica segun S. Iuliano, y porque, ibidem.
 Bendize Iosue la parte que tocõ a Calcb, y porque causa, lib. 2. p. 251. D. 1.
 Bendiciones, y maldiciones no mucuen a Dauid, lib. 2. p. 399. B. 1.
 Benjamin y Leui olvidados por Ioab en la lista del Pueblo, y porque, p. 52. D. 2.
 Bercelay desecha los fauores de Dauid por entrarfe en el sepulcro de suspadres lib. 2. p. 407. A. 1.
 Blandura de Cesar alabada por Ciceron en la causa de Ligario, p. 107. A. 1.
 Blausto gran priuado del Rey Herodes, p. 101. D. 1. Seli-

- Solicitado por los Tiros y Sidonios, para que los proueyesse el Rey de trigo, lib. 2. 222. C. 2.
 Duquesa de Brauáte pregunta a S. Tomas si podrá vender los officios de justicia, p. 117 D. 1.
 Buey parte la yerua con la lengua, p. 189. D. 1. Figura de la oracion Christiana, ibidem.
 Buey cozeô cótra el Arca, li. 2. p. 331. A. 2

C

- Ain fundô ciudad, pag. 12. A. 1.
 Para salir a robar segú algunos, ibidê
 Para resguardo de su vida, segun la verdad ibidem.
 Primera ciudad del muudo fundada por fratricida, ibidem.
 Calamidades publicas efeto de la ira de Dios, prouocado de nuestros desconciertos, a. 156. B. 2.
 Caleb prometio su hija en casamiento, y como se justifica esta promessa, lib. 2. p. 352. D. 2.
 Castigo de vno escarmiento de muchos, li. 2. p. 246. B. 1.
 Cabello de Abfalôn de gran precio, lib. 2. pag. 412. B. 1.
 Capitan malquisto, causa de que el exercito no desee vencer, pag. 2. A. 1.
 Cargos mayores piden hombres exercitados, pag. 48. C. 2.
 Caridad ensancha el coraçon, p. 81. D. 2.
 Castigo de sediciosos que modo ha de tener, pag. 152. D. 1.
 Castigo de padre en la quarta generacion, si es misericordia? p. 212. B. 1.
 Si es enojo y seueridad? p. ibidem. C. 2.
 Cedulas de Principes quando passan en fuerza de ley, p. 204. C. 1.
 Censores en que manera serian vtils para la Republica, p. 196. B. 2.
 Su principal officio era tener bien proueydo el Erario, p. 197. A. 2.
 Censores antiguos tenian grande autoridad, p. 200. A. 2.
 Censores traeria castigo mayores inconuenientes, pag. 201. A. 1.
 Cerco de ciudad suele causar mayor desesperaciô que la muerte. li. 2. p. 320. C. 2.
 Ceremonia de no comer la sangre de los animales de donde tuuo origen, pagina 14. B. 2.
 Chan non fue saltador, p. 12. D. 2.
 Caracter del bautismo indeleble, li. 2. pag. 299. B. 2.
 Circuncision hecha passado el Iordan, por

- que se llamô segunda, lib. p. 257. D. 2.
 El lugar en que se hizo se llamô Galgala, y porque, lib. 2. p. 258. A. 2.
 Circuncision representacion de los misterios de Dios encarnado, p. ibidem.
 Codicia de Balaan grande, 187.
 Columna de nube guia del pueblo por el desierto, p. 82. C. 1.
 Coluna de nube, a vna parte daua luz, y a otra hazia tinieblas, p. 78. D. 1.
 Comedias dañosas, p. 197. A. 2.
 Comercio de Reynos necessario, p. 15. C. 1.
 Consejero no peca mortalmente si dexasse tal vez de consultar al mas digno, p. 122. D.
 Consejero ha menester experiêcia masque cuerpo brioso, p. 24. C. 2.
 Consejos de poca edad peligrosos, p. 24. D. 2.
 No es de reprobuar que en vn Senado entren vno o dos Consejeros moços, pag. 25. C. 1.
 Consejo primera guia del hombre prudente, lib. 2. p. 272. C. 2.
 Consejo acerrado suele estar todo en el tiempo, lib. 2. p. 284. D. 1.
 Sin el no se ha de dar passo, li. 2. p. 284. B. 4.
 Concilio de Constancia celebrado en tiempo de cisma, p. 42. A. 1.
 Concilio de Constancia confirmado por Martino Quinto, p. 42. C. 1.
 Concilio de constancia, define q no puede el vassallo matar al tirano, p. 42. A. 2.
 Tiberio Cesar dexò a su sucesor sesenta y setemillones de oro por mayor, parte adquiridos de confiscaciones, li. 2. p. 267. B. 1.
 Ordenaçã de Iustyniano, que los bienes de los condenados se dexen a los herederos, saluo en delitos de Lesã Magestad, lib. 2. p. 278. A. 2.
 Excessiuas confiscaciones principio de tirania, lib. 2. p. 278. D. 2.
 Pretension de la Iglesia en cõfiscar los bienes de los hereges, lib. 2. p. 281. A. 2.
 Constancia de Iosue, li. 2. pag. 267. D. 2.
 Constancia Estoyca en las aduersidades reprobada, lib. p. 274. B. 1.
 Porque es vn genero de menor precio del poder de Dios, lib. 2. p. 274. A. 2.
 Confiança no se deue hazer del que ha faltado a ella, lib. 2. p. 267. B. 2.
 Coraçon del hombre no sabe estar contento con lo que tiene, pag. 43. C. 1.
 Costumbre ley suaua, p. 97. C. 2.
 Costumbre dificultosa de reuocar, ibidem.
 Correccion fraterna justamente negada al herege, lib. 2. p. 373. A. 2.

Credulidades ociosas desagrada a Dios, lib. 2. p. 242. A. 1.
 Cruz de Christo figurada en la vara de Aaron, p. 68. A. 1.
 Cruz de Christo figurada en la serpiente de bronce, p. 160. B. 1.
 Cruz insignia de Christo, p. 175. C. 1.
 Cruz empresa digna de Reyes Christianos, p. 175. B. 2.
 Cruz por q̄ se llama patibulo, li. 2. p. 287. A. 1.
 De la Cruz mandaua la ley de Moyfen quitar al ajusticiado el mismo dia. lib. 2. p. 287. C. 2.
 En la Cruz le mandaua dexar la ley de la Gentilidad, lib. 2. p. 287. C. 2.
 Cuchillos de piedra con que se circuncidó el pueblo en Galgala enterrados cō Iosue, y q̄ representaró, lib. 2. o. 399. B. 2.
 Cueva en que viuió S. Pablo primer Ermitaño, fue antes oficina de monederos falsos, lib. 2. p. 423. A. 1.
 Culpa de Moyfen quando sacó agua de la piedra, p. 168. D. 2.

D

D Adiuas hallan gran puerta abierta por la muger, p. 39. B. 1.
 Daniel labró vn sepulcro muy suntuoso en la ciudad de Ecbarinis, li. 2. p. 406. B. 1.
 Dauid pudo matar licitamente a Saul según san Agustin, p. 39. B. 2.
 Dauid no se atreuió a poner las manos en Saul, por estar vngido de Dios, p. 39. A. 2.
 Dauid eligio de pastor de ouejas para el Reyno, p. 48. B. 1.
 Dauid se finge loco por librar la vida, p. 75. C. 1. Figura de Christo en aquel hecho, p. 75. D.
 Dauid no quiso de valde el campo de Iebuseo, pag. 84. C. 1.
 Ayuno por Abner, y Ionatas con intréto de hazer bien a sus almas, li. 2. p. 403. D. 2.
 Defensa de la vida, y de la hazienda con muerte del inuasor en que manera es licita, p. 38. A. 1.
 Difuntos en que manera se deuen llorar, lib. 2. p. 400. B. 2.
 Degradacion de Sacerdotes figurada en Aaron, pag. 172. C. 2.
 Delitos pide brene castigo en la guerra, li. 2. p. 282. A. 1. Pero no de manera q̄ se nieguen la defensa natural al reo, B. 1.
 Demonio en figura de Moyfen engaña a Indios, p. 80. B. 1.
 Derecho natural tiene permisiones, y leyes, p. 10. D. 1.
 Derecho de las gentes puede derogar a la permisiõ, y no al precepto natural, ibid.
 Despacho mas facil quando se llama a puertas de menos grandeza, p. 18. D. 2.
 Despojos de los Egipcios durã hasta el dia de oy en el mar, p. 79. C. 2.
 Diadema señal de manifestumbre en los Reyes, lib. 2. p. 240. A. 2.
 Dioses llama la Escritura a los Governadores, p. 3. B. 2.
 Dios miraua con buenos ojos la hazienda de Putifar en manos de Iosef, p. 4. C. 1.
 Al que guarda Dios, no le daña el poder humano, p. 5. B. 1.
 Dios no se saborea en los alardes del enojo, p. 46. C. 1.
 Dios en la çarça defendia que la quemasse el fuego, p. 47. D. 1.
 No ay poder que baste a contrastar los intentos de Dios, p. 68. B. 2.
 Dios vence por medios flacos enemigos soberuios, p. 94. C. 2.
 Dios se aplaca haciendo alarde de nuestros trabajos, p. 156. D. 1.
 Dios puede castigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos, p. 211. D. 2.
 Dios se alarga mas en la misericordia, que en la justicia, p. 212. D. 2.
 Dios solo puede quitar la vida al hijo por la culpa del padre, p. 213. D. 1.
 Dios puede quitar la vida al adulto por el pecado del padre, 214. D. 1.
 Dios no se obliga mas por el juramento, que interpone, que por la promessa simple, p. 217. A. 2.
 Solo Dios Rey propietario de su pueblo, lib. 2. p. 91. D. 2.
 Que ay Dios, prouado con razones necesarias, lib. 2. p. 306. D. 1.
 Dios oye, y vee lo que passa en el mundo, lib. 2. p. 307. D. 2.
 Tiene prouidencia dello, li. 2. p. 208. A. 1.
 No es contra ella, q̄ a vezes esté abatida la virtud, y el vizio ensalçado, li. 2. p. 308. A. 2.
 Dios inuisible dado al mundo en lugar de los idolos de la Gentilidad, grangeó el credito con grandes marauillas, lib. 2. pag. 329. D. 2.
 Dios fauorece a las protecciones, y castiga los desamparos, lib. 2. p. 335. A.
 Dissimulacion hasta donde es licita, pag. 74. D. 2.
 Doeg notado de temerario, y injusto, pag. 51. B. 2.
 Duello ilicito, y porque pag. 145. C. 2.
 Duello quando le pueden aconsejar los Magistrados, p. 148. C. 2.

Edad

E
Edad del hombre tiene sus fazones, p. 24. B. 1.
 Edad de quarenta años. legitima para elegir ministros, ibidem.
 Egypcios, inhúmanos en las tareas que señalaron a los Hebreos, p. 5. D. 1.
 Egypcios ahogados en el Mar Bermejo, p. 79. A. 2.
 Embaxadores han de ser recibidos benignamente, lib. 2. p. 291. A. 2.
 Embaxadores no han de exceder en palabras fiados de la grandeza de sus Reyes, lib. 2. p. 378. B. 2.
 Embaxador preguntado en los intétos de su Príncipe, puede vsar de equiuocación en las respuestas, lib. 2. p. 250. D. 1.
 Enemigos llamados guespedes, o aduenedizos, p. 15. A. 1.
 Enemigo que se da a partido, ha de ser recibido benignamente, li. 2. p. 69. D. 2.
 Enemigo no se ha de tener en poco, aũ sobre vitoria reciente, li. 2. p. 272. D. 2.
 Enemigo que no teme ni rezela, facil de acometer, lib. 2. p. 321. C. 1.
 Enfermedades publicas no se hã de arajar cõ entretenimietos achacosos, p. 157. B. 1.
 Engaño paliado a vezes debaxo de color de virtud, li. 2. p. 297. B. 2.
 Como se podra rastrear, li. 2. p. 297. C. 2.
 Embidia despierta aborrecimiento, y porque, p. 4. C. 1.
 Embidias que causan las felicidades repetidas, p. 49. A. 1.
 Epimenides Profeta de la Isla de Creta, y porque, p. 23. C. 1.
 Leuãtõ altar a la desuerguença, p. 102. B. 2.
 Esclauos no son miembros de la ciudad, p. 6. A. 1.
 No tienen autoridad sobre las acciones ciuiles, p. 6. D. 1.
 Comparados a los animales de seruicio, ibidem.
 Comparados a los niños, ibidem.
 No pueden ser Iuezes, p. 6. A. 1.
 Esclauitud de vna naciõ diferente de la personal, p. 8. A. 1.
 Esclauos no se pueden permitir segun algunos, p. 8. A. 2.
 Esclauitud, de donde tuuo origen, ibidem.
 Esclauos tratados vergonçosamente, p. 8. D. 2.
 Esclauos no se alistauan para la guerra, p. 9. C. 1.
 Saber se el numero, se tuuo por dañoso, ib.

Que condicion pedia la ley diuina, para q̃ vno fuesse esclauo perpetuo de su señor, p. 9. A. 2.
 Como los señalauan, ibidem.
 Permitir esclauos es conforme a razon, y derecho natural, p. 9. C. 2.
 Esclauitud medio para la saluacion de muchos, p. 10. B. 1.
 Esclauos pudiera auer en el estado de la inocencia, p. 10. B. 2.
 Esclauos perpetuos segun la ley diuina, p. 10. D. 2.
 Esclauos que han tenido amor a sus señores, p. 11. A. 1.
 Han de ser tratados bien, y con buenas palabras, p. 11. C. 1.
 Que es antiguo el señalarlos en el rostro, p. 11. D. 1.
 Esclauo tratado con rezelo es atreuido, y tratado al descuido cobarde, p. 11. A. 1.
 Esclauos no se deuen permitir en demasiada número, p. 13. B. 1.
 Temor de que se rebelen por el amor de la libertad, p. ibidem.
 Reglas para tenerlos rendidos, pagina. 134. C. 2.
 Escudo de Iosue, porque leuantado en alto, lib. 2. p. 285. A. 1.
 Que se figurò en leuantarle sobre la lança, lib. 2. p. 285. B. 1.
 Escupir señal de desprecio, pagina 126. C. 1.
 España insigne exẽplo de la fidelidad de los Reyes, celebrada por Salustio, p. 41. B. 2.
 Espias valerosos, y de industria, lib. 2. pag. 241. C. 2.
 Son licitas, ibidem.
 Qual habito pueden tomar para disimularle, y qual no, ibidem.
 Estatua de sal de la muger de Loth, entera en tiempo de Tertuliano, p. 80. B. 1.
 Euangelio figurado en las aguas de Egipto pag. 68. D. 2.
 Entrada dichosa del Euãgelio figurada en el Arca del Testamento, li. 2. p. 158. C. 1.
 Excomuniõ Ecclesiastica donde se començõ a bosquexar, li. 2. p. 270. C. 2.
 Executar por mano de quien no aprueua lo que executa peligroso, p. 52. C. 2.
 Exemplo de que manera necessario, lib. 2. p. 277. B. 2.
 No nos obliga a dar passo sin el, p. 278. B. 2.
 Exercito dispuesto a acometer, lieua vetaja, lib. 2. p. 259. C. 1.
 Ezechias dexado en la rêtacion, p. 28. A. 2.
 Ezechias reprehendido quando enseñõ los tesoros, y porque, p. 28. D. 1.

F

- F**Abulas y innenciones, aprouadas de ordinario por los Iudios, lib. 2. 204. C. 2.
 Fabulas que manera de oyentes las. defea, lib. 2. p. 382. D. 2.
 Fama de virtud, defensa de Reyes Christianos, lib. 2. p. 271. D. 1.
 Familias pilares de la Republica, p. 62. B. 1.
 Familia de Abraham circuncidada toda de vna vez, y solenemente, li. 2. p. 258. B. 1.
 Familia no puede tener mas que vna cabeza, p. 212. D. 2.
 Esta ha de ser el varon, y porque, ibidem.
 La muger cabeza, y fin de su familia, pag. 211. D. 2.
 Familia del Governador ha de guardar la ley con mayor cuydado, p. 66. A. 2.
 Faraó mandó que las parteras matassen los hijos varones de los Hebreos, p. 5. A. 2.
 Faraon mandó que los Hebreos echassen los hijos varones en el rio, ibidem.
 Fè de Iosue lib. 2. p. 269. B. 1.
 Las verdades de la Fè no se han de poner en disputa, lib. 2. 269. D. 1.
 Fè de Iesu Christo nuestro Señor, quiere ser tratada con demostraciones de grandeza, lib. 2. p. 330. D. 1.
 Fè Christiana, no quiere ser criada de valde lib. 2. p. 381. A. 1.
 Fidelidad deseada en los ministros, 171.
 Figuras del Testamento viejo, p. 21. D. 1.
 Fortaleza del cuerpo, dadiua de Dios, li. 2. p. 339. D. 2.
 Frutos propios amados naturalmente, p. 1. A. 2.
 Fuego que no quema el cabello, que pronostico, p. 47. B. 2.

G

- G**Alion Proconsul de Acaya, que respuesta dio a los que acusauan a san Pablo, p. 20. D. 1.
 Gedeon no quiso aceptar el Principado del pueblo de Israel, p. 1. B. 1.
 General como ha de tomar el sueño en la guerra, lib. 2. p. 256. D. 2.
 Géte numerosa no puede passar, sin gouier no, p. 12. D. 1.
 Ginococracia no es contra la ley natural declarada por Dios en el Genesis, p. 209.
 Gitanos tenian dos fuerres de sabiduria, p. 21. D. 1.
 Gloria deseada de veras mueue a hazer hazanas memorables, li. 2. p. 338. A. 1.
 Gouerno que partes requiere, p. 3. D. 2.
 Gouerno trae cófigo pesadas cargas, p. 1.
 Governador quiere grande Arte, p. 1. B. 2.
 Governar al hombre es arte de artes, y ciencia de ciencias, p. 2. B. 1.
 Gouerno pide saber de todo, p. 2. C. 1.
 Grá Governador del pueblo de Dios Moyses, p. 2. D. 1.
 Governar al hõbre es dificultosa cosa por su variedad, p. 2. A. 2.
 Gouerno peligroso, y pesado, p. 3. D. 1.
 Governadores buenos de grã prouecho al mundo, p. 3. A. 2.
 Governadores llamados Dioses en la Escritura, ibidem.
 Governador ha de ser amable, p. 16. A. 2.
 Governar a grãdes señores pide ministros de sangre, p. 19. B. 2.
 Gouerno de vn Reyno pide noticia de cosas, p. 21. A. 1.
 Governador no tanto ha menester cuerpo robusto y gallardo, quanto experiencia, y sabiduria, p. 22. C. 1.
 Gouerno Christiano fundado en desfegãno del Governador, y en el conocimiento de si mismo, p. 24. D. 1.
 Gouerno importante disimular el delito hasta la ocasiõ del castigo, li. 2. p. 239. B. 2.
 Governador no acertara en los cargos mayores, sino passa antes por los que sõ menores, p. 48. D. 2.
 Governador ha de saber disimular, pag. 124. D. 2.
 Governador ha menester coraçon docil, p. 113. B. 1.
 Governador no ha de executar con peligro de alborotos, p. 23. C. 1.
 Gouerno retratado en la vida del Pastor, p. 48. C. 1.
 Gouerno pide estudio, y experiencia, pag. 96. 1.
 Gouerno del que passa de vn estremo a otro, durissimo p. 49. B. 1.
 Governadores noueles no son buenos para grãdes Prouincias, p. 49. D. 2.
 En el gouerno se suele encontrarlo vtil cõ lo honesto, p. 50. D. 2.
 Governador obligado a hazer guardar la ley en su familia, p. 66. A. 2.
 Governador ha de ser sufrido, y de ancho coraçon, p. 81. D. 1.
 Gouerno consiste en templar la seueridad con la mansedumbre, p. 100. B. 2.
 Governador ha de ser docil de animo, pag. 113. A. 1.
 Governador presto en la execucion, y espacioso en el Consejo, p. 113. D. 1.
 Governador estudie en grãgear a cada vno por su vereda, p. 123. B. 1.

Goucr-

Gouernador ha de dar algo al deseo del pueblo, aunque no lo juzgue por necesario, p. 143. B. 2.

Gouernador no ha de passar el tiempo en flor, p. 158. D. 1.

Parte muy sustancial del gouerno, no saber permitir, lib. 2. p. 257. A. 1.

Gouernador no ha de ser curioso, inuestigador del q̄ dixere mal del, lib. 2. p. ibidem.

Gouernador ha de consultar de espacio, y executar a priessa, lib. 2. p. 255. B. 2.

No ha de acometer sin medir primero sus fuerças, lib. 2. pag. 256. B. 1.

Gouernador no se ha de creer de ligero, lib. 2. p. 267. B. 2.

Gouerno se reduce a tres generos, lib. 2. 292. C. 1.

Gouerno popular tiene grandes inconuenientes, lib. 2. p. 293. A. 1.

El Aristocratico no los escusa, lib. 2. pag. 294. D. 2.

Grandes Gouernadores han de ser honrados en vida, y en muerte, p. 78. A. 1.

Guerra que no es notoriamente injusta, puede alistarse en ella el vasallo p. 52. D. 2.

En guerra justa se puede vsar de estratagemas, p. 72. C. 1.

Guerras mas vriles en los estados del enemigo que en los propios, lib. 2. p. 259. A. 1.

Guerra quiere ser tratada sin temeridad, lib. 2. p. 284. A. 1.

En la guerra es mas importate la justificación de la causa, q̄ el poder, li. 2. p. 335. C. 1.

Guerra antes que se mueua se deue justificar lib. 2. p. 335. D. 1.

Guerra si se deue entretener viuamente, y cō exercicios de arma, li. 2. p. 348. C. 1.

Guerra con enemigo estrangero, escusa q̄ se arda la Republica en guerras ciuiles, lib. 2. p. 348. D. 1.

Limpia la Republica de ladrones, y vagabundos, lib. 2. p. 148r. C. 2.

Guerra ordenada a establecer la paz, lib. 2. p. 181. A. 1.

Guerra justa que condiciones pide, lib. 2. p. 181. D. 1.

Guerra contra Señõ Rey de los Amorreos justificada, y cō q̄ titulo, li. 2. p. 391. C. 2.

Guerra mouida por Gedeõ contra Socoth y Fannel justificada, li. 2. p. 394. A. 1.

Guerra mouida por Dauid al Rey de Amõ justificada, lib. 2. p. 394. B. 2.

Guerra intentada por Dauid cõtra Nabal, no justificada, lib. 2. p. 394. C. 2.

Guerras hechas por Dauid a los pueblos de Iesuri, Ierfi, y Amalec, justificada, lib. 2. p. 395. B. 1.

Guerras mouidas por ambiciõ, o vègança, repronadas, y porque, lib. 2. p. 182. A. 1.

Guerra mouida por Iesias al Rey de Egipto, no justificada, lib. 2. p. 395. A. 1.

H

Hablar con medida, efecto de seguras confianças, p. 26. A. 2.

Hazienda ganada apresuradamente, de poca dura, lib. 2. p. 358. D.

Hazañas que han hecho mugeres, lib. 2. p. 252. B. 2.

Hebreos fueron como esclauos en Egipto p. 6. B. 2.

Tenian cabeças de familias con patria potestad, p. 7. A. 1.

Tenian Principes, y juezes naturales, p. 7. D. 1.

No les quitaron hacienda, ni les cargaron sobre ellas nuevos tributos, ibidem.

Fueron temidos de los Gitanos, p. ibid.

Ocupauan los porque no tuuiesen lugar de intentar sediciones, p. 7. C.

Fueron esclauos de los Egypcios, como lo fuele ser vna nacion entera, p. 7. D. 2.

Estados de hombres no se pueden medir por las partes personales, p. 10. C. 1.

Hebreos quan rendidos a Faraon, pag. 7. B. 2.

Hebreos sin engaño pudieron pedir prestadas las joyas, p. 17. A. 1.

Su salida de Egipto representò la que el Hijo de Dios auia de hazer de la misma Prouincia, p. 77. D.

Hebreos vitoriosos de Faraon, cantan loores a Dios, p. 79. B. 2.

Heregia de los Politicos, p. 70. C. 1.

Hereges figurados en Corre. Datan, y Abiron, y sus sequaces, p. 155. A. 2.

Heregia deue ser castigada con vara de hierro, lib. 2. p. 372. D.

Herege excluido de la corrección fraterna, lib. 2. p. 373. A. 2.

Herege no se reduce con halagos, lib. 2. p. 376. B. 2.

Heregias nacidas en Inglaterra por desprecio del sãro matrimonio, y profetizadas por Bonifacio Martir de Rusia, p. 7. D. 2.

Hieroglificos eran muy validos entre los Gitanos, p. 21. B. 1.

Historia suple la falta de la esperiencia, p. 22. C. 2.

Es de mas importacia que las leã los Principes, que los hombres particulares, ibid.

Hijos han de ser instruidos de los padres en la Religion, p. 61. A. 2.

Hijos de Iudios veda el derecho q̄ los criã

amas Christianas, y porque, p. 20 A. 2.
Hijos de Belial despreciauán a Saul para
 citarle con la irrisión a su defésa, p. 131.
 B. 1.
Hijos de Chan asistieron al castigo de su
 padre, lib. 2. p. 278. D. 1.
Hijo para ser condenado a muerte en la ley
 vieja, auia de ser acusado por padre y ma
 dre de contumaz, p. 278. A. 2.
Nunca pudo morir por deliros cometidos
 contra los padres, q̄ no fuessen cõprehēdi
 dos en la pena capital de la ley, p. 278.
Hijo muerto a manos de su padre, grã des
 gracia, p. 65. B. 2.
Hijos de Core no los tragò la tierra, pag.
 155. A. 1.
Hijos salian a ser testigos de la muerte del
 padre condenado para escarmiento, pag.
 213. B. 2.
Hijos varones preferidos alas hembras, p.
 204. D. 2.
Hijas excluidas de los mayorazgos, y herē
 cias, p. 207. B. 2.
De exclusiās se siguen desigualdades, pag.
 209. D. 2.
Admitidas a la herēcia de algunos Reynos
 p. 208. C. 2.
Clamadas en defeto de hijos varones, con
 mayor fundamento, p. 208. D. 2.
Higuera en que se hā orò Iudas conserua
 da sin lesion hasta el tiempo de Beda, p.
 40. A. 1.
Hispõ hõbre vil, ganada la gracia de Tibe
 rio intentò descomponer todos los hõ
 bres principales de Roma, p. 19. D. 1.
Crueldades que hā vsado padres y madres
 con sus hijos, p. 65. B. 2.
Hõbre, animal vario, y de muchos pliegues
 p. 2. B. 1.
Haze dificultoso el gouerno por sus doble
 zes, y inconstancias, p. A. 2.
Hõbres suelen llegar a tan grande dureza,
 que es mas facil ablandar las piedras, q̄
 mouerles el coraçon, p. 269. C. 1.
Hombre de su condicion quiere ser entrete
 nido con el premio al ojo, p. 216. D. 1.
Honestidad, virtud de gran loa en los Re
 yes, p. 35. B. 2.
Honra mundana en q̄ manera se puede de
 sear, lib. 2. p. 202. A. 1.
Horeb monte de Dios, y porque, p. 45. B. 1.
 En su cumbre aparecio Dios en la çarga a
 Moyfen, p. 25. A. 2.
Hospitalidad a labada en la Escritura, pag.
 180. B. 2.
Humidad verdadera en que consiste, lib. 2.
 p. 227. C. 2.

Humildad se compadece con la Magestad
 de los Principes, ibidem.
Hueffos de ascendientes enterrados jun
 tos, afeçto de caridad Christiana, lib. 2.
 p. 201. B. 1.

I

Iglesia Catolica, figurada en la casa de
 Raab, lib. 2. p. 270. B. 1.
Iglesia tiene autoridad para juntarse en
 tiēpo de cisma a proueer de Pastor cier
 to, p. 42. A. 2.
Ignorante mejor que el que se tiene por sa
 bio, 25. C. 2.
Iesu Christo nuestro Señor, y sus opro
 brios, Mayores riquezas para Moyfen,
 que los tesoros de los Gitanos, pag. 26
 B. 1.
Iesu Christo nuestro Señor, y su mansedum
 bre, vnica triaca contra coleras de pode
 rosos, p. 2. D. 1.
Iesu Christo nuestro Señor figurado en el
 Cordero Pascual, p. 70. A. 2.
Misterio en su ida a Egipto, ibidem.
Iesu Christo nuestro Señor figurado en
 Moyfen, p. 89. A. 2.
Iesu Christo nuestro Señor dio poder a sus
 Discipulos para pisar las serpientes, y
 porque, lib. 2. p. 337. B. 1.
Iesu Christo Señor nuestro pagò tributo a
 Cesar, y porque, p. 93. B. 1.
Iesu Christo Señor nuestro figurado en
 Moyfen en escoger su Iglesia de la Gen
 tilidad, p. 13. A. 2.
Iesu Christo N. S. figurado en el racimo q̄
 truxeron los Exploradores, p. 144. A. 1.
Iesu Christo N. S. piedra herida por manos
 de incredulos, dio aguas espirituales en
 la Cruz, p. 161. B. 2.
Iesu Christo N. S. Señor muerto en el ayre, y
 porque, p. 216. C. 1.
Iezabel hija del Rey de los Sidonios, mu
 ger de Acab Rey de Samaria, li. 2. p. 27.
Deuotissima de los Sacerdotes de su secta
 lib. 2. p. 269. B. 1.
Sustentaua de su mesa nouecientos Sacere
 dotes, ibidem.
Alcoholose los ojos por agradar a Iehu,
 lib. 2. p. 272. B. 1.
No salio con ello, y porque, ibidem.
Imposciõ de manos en la cabeça, ceremo
 nia con q̄ se nõbraua suceffor, p. 210. C. 2.
Inclinacion buena muchas vezes se descu
 bre en las faltas, p. 31. A. 2.
Inreccion buena, diminuye la malicia del
 mal medio, lib. 2. p. 250. D. 1.
Indicio euidente mejor prueua q̄ la de dos
 testi-

testigos, lib. p. 276. C. 2.
 Inmortalidad de los Templos desde donde comencò, lib. 2. p. 366. B. 1.
 Deuèla respetar los Principes Christianos, ibidem.
 Respeto devido y generalmente guardado a los Templos, lib. 2. p. 366. A. 2.
 Respetados de todas las naciones, libro ibidem.
 Algunos han hablado mal de la inmortalidad de los Templos, lib. 2. p. 367. B. 2.
 Refutados, lib. 2. p. 367. C. 2.
 Inmortalidad, que delinquentes la gozan, lib. 2. p. 369. C. 2.
 Desfavorecidos los que pecan en su cõfiança, lib. 2. p. 370. D. 2.
 Josef vendido a los Ismaelitas, pagina 4. C. 1.
 Buelto a vender por ellos a Putifar, pag. 4. ibidem.
 Ganò la gracia de Putifar, ibidem.
 Por su respeto aumentò Dios la hazienda a Putifar, p. 4. A. 2.
 Aficionada del la muger de Putifar, ibidẽ.
 Josef declara dos sueños a dos criados de Faraon, p. 4. B. 2.
 Declara el sueño de Faraon, ibidem.
 Hazete gouernador de Egipto, p. 482.
 Josef embia por su padre, pag. 5. A. 1.
 Da a sus hermanos grandes dadiuas, ibidẽ.
 Josef porque no mandò que en muriendole lleuassen a Cananea, p. 77. C. 2.
 Sacò Moyfen sus huesos consigo, y porque canta, p. 77. B. 2.
 Iosue y Moyfen expressas figuras de la uenida de Dios, p. 4. A. 1.
 Iosue fue engañado de los Gabaonitas, p. 22. A. 2.
 Iosue desde niño le fue Dios haziendo a las materias del gouerno, p. 49. B. 2.
 Iosue sepultado en Tannathfare, lib. 2. p. 399. D. 2.
 Sobre su sepulcro pusieron vn estatuã del Sol, lib. 2. p. 399. C. 2.
 No fue llorado en muerte, y porque, lib. 2. p. 400. B. 1.
 Ioran Rey de Israel muerto de vn saetazo por Iehu, p. 30. D. 2.
 Porque haze caso la Escritura de que se fallio la saeta por el coraçon, ibidem.
 Iosias pecò venialmente en hazer guerra a Neco Rey de Egipto, p. 396. B. 2.
 Iudas Machabeo bien echor de las almas de los difuntos, lib. 2. p. 463. D. 2.
 Indios gẽte muy supersticiosa en los entierros, p. 410. C. 1.
 Desaynanse en el duelo cõ vna escudilla

de lentejas, y porq̃? lib. 2. pag. 410. A. 2. |
 Amigos de fabulas, y inuenciones, ibidem.
 Pertinacissimos en su enaño, ibidem.
 Toman por capa su ley para colorear todos sus defaciertos, ibidem.
 Reprouados para Iuez, y porq̃? p. 20. B. 1.
 Indios que oy viuẽ, son libres, y no esclauos de los Principes, p. 8. A. 1.
 Quando viuia su ley, la aborrecian, y despues de muerta se bueluen a ella, l. 2. p. 410. D. 2.
 Iudith se vistio de gala por cautinar a Olofernes, y fatio con ello, y porque, lib. 2. p. 272. B. 1.
 Iuez no ha de ser el que no tiene valor para hazer de hecho, p. 31. C. 2.
 Puede irse de espacio en la aueriguacion, quando no se teme que el poder ha de ahogar la justicia, p. 31. D. 2.
 Iuezes han de ser poderosos, temerosos de Dios, amigos de verdad, y sin auaricia, p. 113. C. 1.
 Iuezes denen consultar cõ Dios las causas dudotas, p. 103. D. 1.
 Denen apartar los ojos de las lagrimas, y necesidad del lirigante, p. 204. B. 2.
 Iuliano Apostata muerto por vn Angel, p. 43. C. 2.
 Perdio la suprema autoridad por la Apostasia, ibidem.
 Juramento hecho a los Gabaonitas, no huuo obligacion de guardarle, p. 302. D. 2.
 Juramento tenido por inuolable en todas naciones, lib. 2. p. 303. D. 2.
 Juramento falso mayor pecado, segun el Bordinò, que el del Atheista, li. 2. p. 304. D. 1.
 Juramento no tiene fuerza cõtra las leyes de justicia, lib. 2. p. 324. D. 1.
 Irregularidad incurrida por homicidio inculpable, dõde tuuo principio, p. 211.
 Isaias seofrecio al cargo, y porq̃? p. 46. C. 2

L

L Azaro pobre enterrado con exequias de Angeles, lib. 2. p. 403. C. 1.
 Lagrimas de Ezequias mouieron a Dios, p. 27. D. 2.
 Lealtad vale mucho aũ infamada, p. 4. B. 1.
 Logado ha de ser admitido cortestamente, p. 183. D. 1.
 Ley ha de escriuir con claridad, y precision de palabras, p. 99. D. 1.
 Hala de escriuir el Principe con su misma mano, segun Filon, lib. 2. p. 225. C. 1.
 Ley de Dios es medio para curar la estrema pobreza en vnos, y demasiada riqueza en otros, li. 2. p. 364. A. 2.

Leyes mundanas cada hora causan gran turbacion, p. 2. C. 2.
 Leyes han de ser pocas, y constantes, ibid.
 Ley diuina ordenò que ninguno fuesse esclauo perpetuo de otro, sino le eligiesse de su voluntad, p. 10. C. 2.
 Ley diuina ordenò que huuiesse esclauos perpetuos, y se sucediesse en ellos de padres a hijos, p. 10. D. 2.
 Ley que prohibia comer sangre de los animales, su entendimiento, p. 14. B. 2.
 Comprehendia tambien a los aduenas, y peregrinos, ibidem.
 Hecha con fin de protestar la inmortalidad de nuestras a' mas, p. 14. C. 2.
 Ley especial q̄ teniã los Hebreos de tratar benignamēte los estrangeros, p. 14. D. 2.
 Ley diuina quebrantada con menosprecio obra de quien intenta infamar a Dios, p. 67. D. 1.
 Leyes pueden hazer Rey sin consentimēto del pueblo, p. 88. B. 1.
 Ley dada a Moysen con grandes aparatos y porque? p. 95. B. 2.
 Ley de Gracia confirmada con la sangre de Iesu Christo y figurada por Moyse en el pacto de la sangre, p. 96. B. 1.
 Ley de Dios reduzida a diez cabeças, 99. A. 2.
 Ley fuerte muro de la Republica, p. 7. C. 1.
 Leyes escritas necesarias para el gouerno, p. ibidem.
 Leyes demasias dañosas para el gouerno, ibidem.
 Ley no ha de ser examinada del pueblo, p. 68. A. 1.
 Ley de repudio no la pueden resucitar los Principes, p. 57. D. 1.
 Ni conuiniera resucitarla, aunque pudieran, d. 56. D. 1.
 Leyes quiẽ las comieça quebratar deueser castigado cò mayor rigor, y porq̄? p. 159.
 Ley quebrantada por el Principe, solo Dios puede vengarla, lib. 2. p. 226. A. 1.
 Ley ciuil obliga de todas maneras al Principe heredero, lib. 2. p. 226. A. 2.
 Ley Eclesiastica como, y porque llamada diuina; lib. 2. p. 370. A. 2.
 Lepra, castigo de soberuia, p. 136. D. 1.
 Lepra por la murmuracion contra Moyse, a sola Maria se le dio por castigo, y porque no a Aaron, p. 128. A. 1.
 Libertad oprimida por Nēbrot primer autor de la esclauitud, segú algunos, p. 8. C. 2.
 Libertad, permision del derecho natural, p. 9. D. 2.
 Deseo de recuperar la libertad mas eficaz

que el de conseruarla, p. 13. B. 2.
 Limosna, balfamo de difuntos, lib. 2. pag. 409. A. 1.
 Lifongear al Principe dañoso, lib. 2. pag. 224. A. 2.
 Lifonja mas sospechosa quanto mayor, p. 2. D. 2.
 Lista de las heredades ocasion a inijusticia pag. 199. A. 1.

M

Magos de Faraon, simbolo de los hereges, p. 68. C. 1.
 Magos de Faraon pudieron hazer las señas, pero no deshazerlas, p. ibidem.
 Magistrados no codiciosos, li. 1. pag. 358.
 Maldicion al que leuatafe los muros de Ierico, cumplida en Acab, lib. 270. 82.
 Manã le acompañaron los Hebreos con otras viandas, lib. 2. p. 236. A. 1.
 Mando, del que se adelantò a aceptarle mas presto buelto en tirania, p. 1. A. 2.
 Mar Bermejo, figura de la sangre de Iesu Christo nuestro Señor, p. 80. D. 1.
 Marido ha de lleuar con paciencia las imperfecciones de la muger, p. 60. D. 1.
 Materias grãdes no se trata biẽ por quiẽno ha sido versado en pequeñas, p. 48. B. 1.
 Matrimonio de quan sagrada, y perpetua fee, p. 56. D. 1.
 Matrimonio perpetuo para la buenaeducacion de los hijos, p. 56. D. 2.
 No puede dirimirle la esterelidad conocida de los contrayentes, p. 57. B.
 Matrimonio, no se ha de celebrar sin consentimiento de las hijas, lib. 2. 353. A. 1.
 La costumbre antigua de dotar los padres a las hijas han pretẽdido reprobuar algunos, lib. 2. p. ibidem.
 Inconuenientes que se seguirian de no dotarlas, lib. 2. p. 354. C. 1.
 Mercurio soldado santo, resucitò para matar a Iuliano, de que se hizo reuelacion a san Basilio, p. 43. C. 2.
 Medrar por sus passos còra los entretiene la esperança del proueydo, p. 49. A. 1.
 Megareses edificauan como inmortales, y viuia como desahuziados, li. 2. 409. B. 1.
 Menosprecio del santo matrimonio causa de la perdida de Inglaterra, p. 36. B. 1.
 Mentira en algunos casos aprouada de algunos, lib. 2. p. 247. A. 1.
 Reprouado este error, lib. 2. p. 248. C. 2.
 Mentira muy agena de pechos Reales, lib. 2. p. 249. B. 1.
 Mentira no muda de su naturaleza, por ser en obra, o en palabra p. 73. B. 1.

Men-

- Mentira no la justifica el miedo de la muerte, p. 73. B. 1.
- Milagro de parar se el Sol en favor de Iosue, con que fin se hizo, lib. 2. p. 329. A. 2.
- Ministros de noble sangre mejor comunmente, p. 19. A. 1.
- Ministros de nacimiento ordinario mas faciles de remouer, y menos costosos sus verros, p. 19. ibidem.
- Ministros de autoridades menos absolutas, pueden ser de nacimientos pobres, y honrados, p. 20. A. 1.
- Ministro de justicia de nacimiento infamado, dañosissimo, p. 21. B. 1.
- Ministro ha de ser sefo maduro, p. 24. D. 1.
- Ministros grandes de Reyes han de ser casados segun parecer de algunos, p. 34. B. 1.
- Aprueualse el parecer contrario, p. 35. B. 1.
- Moneda que vsaron diferentes naciones, lib. 2. p. 411. D. 2.
- De q partes ha de costar, li. 4. p. 414. C. 1.
- Antes que la huuicse, como se exercitaua el comercio, lib. 2. p. 415. B. 2.
- Porque la moneda se llamó pecunia, lib. 2. p. 415. A. 1.
- Razon que tuuo el Rey Felipe Tercero, y sus ministros para subir de precio la moneda de cobre, lib. 2. p. 422. D. 2.
- Moneda menuda muy necessaria en las Republicas, lib. 2. p. 431. B. 1.
- Primera moneda del mundo fue medalla de vna oueja, lib. 2. p. 411. D. 2.
- La falsedad de la moneda se compara ala Religion, lib. 2. p. 427. D. 2.
- Monederos falsos simbolo de los Hereges ibidem. Iguales en el castigo, ibidem.
- La falsedad de moneda, en el Reyno de Inglaterra, fue triste pronostico de la mudança de Religion, ibidem.
- Para la integridad dela moneda bué medio hazerla de materia pura, li. 2. p. 429. A. 2.
- En monedas varias, marcas diferentes, y porque, 2. p. 531. B. 2.
- Porque se llaman en Cataluña los reales falsos bosqueteros, lib. 2. p. 423. A. 2.
- Ministro no execute medio notoriamente injusto, p. 51. D. 1.
- Si el Principe porfiare contra la opinion del ministro, procuraran deponer su parecer, p. 52. B. 1.
- Como ha de replicar, y hasta donde, p. 54. C. 1.
- Como se han de auer, si el Rey es docil, en la replica que le hiziere, p. ibidem.
- Y como si es indocil, fingido, o imperioso de condicion, p. 53. A. 2.
- Ministro ponga los ojos en el bien publico para replicar su Rey, pag. 54. D. 1.
- Como se ha de auer el ministro quado se encuétra lo mas vtil, có lo menos vtil, 53. B. 1.
- Ministro Christiano no hasta donde podra disimular, p. 70. B. 1.
- Ministros deuen ser conseruados de sus Reyes en autoridad, p. 104. B. 2.
- Ministros deuen ser honrados de sus Reyes, en ocasion que se han de executar castigos exemplares, p. 105. A. 2.
- Ministro no ha de ir agua arriba en la comission que le fiaren, lib. 2. p. 372. A. 2.
- Ministro no ha de hazer púdonor de no en ganarse, lib. 2. p. 386. D. 2.
- Misterio de la Cruz declarado, li. 2. p. 286 C. p.
- Moysea criado para gouernador de su pueblo, p. 2. D. 1.
- Moysea llamado Dios en la Escritura, y porque? p. 3. A. 1.
- Moysea tuuo todas las buenas partes que se desean para el gouerno, p. 3. D. 2.
- Moysea, y Iosue expresas figuras de la vida del Hijo de Dios en carne, p. 4. A. 1.
- Nacimiento de Moysea pronosticado por vn sabio de Egipto, p. 5. D. 1.
- Fue entiópo de Prometeo, Atláte, p. 5. B. 2.
- En que los auentajó, ibidem.
- Mandóle Faraon que fuesse a la tarea ordinaria de los adobes, p. 7. A. 2.
- Por su hermosura se prometieró sus padres que auia de libertar los suyos, p. 16. A. 2.
- Sus padres tuuiró reuelació, é por su medio se auia de rescatar el pueblo, p. 16. D. 1.
- Echaronle de tres meses en vna cestilla en Nilo, p. 17. A. 1.
- Libro de este peligro la hija de Faraó, p. 17.
- Criole por orden de la hija de Faraó sumisma madre, p. 18. D. 2.
- Adoptole la hija de Faraon, p. ibidem.
- Moysea significa tomado de las aguas, ibi.
- Significó a Iesu Christo nuestro Señor en el pesebre, ibidem.
- Fue misterioso el nombre que le pusieron, p. 18. B. 1.
- Moysea renunció el trato de sumuger desde que le habló Dios en la çarça, p. 35. A. 2.
- Moysea que letras deprenديو en Egipto, p. 21. A. 1.
- Deprenديو las dos partes de la sabiduria q celebran mucho los Gitanos, p. 21. B. 1.
- Conuino que fuesse gran Maestro de Hieroglificos, y porque? ibidem.
- Emboluio los misterios de nuestra Religión en la corteza de la letra, ibidem.
- Negó ser nieto de Faraon, p. 23. D. 2.
- Moysea figura de nuestro Señor, en la muerte

te del Gitano, pag. 29. A. 1.
 Según algunos pecó en este homicidio, ibid.
 No pecó en el según la mejor opinion, p. ibidem.
 Creyó que echaran de ver los Hebreos en aquella muerte, que Dios le labraua para su Príncipe, p. 29. A. 2.
 Tuuo Dios cuydado de examinarle en todas las materias en que auia de hazer cõ fiança del, p. 33. A. 1.
 Defendio las hijas de Ietro de la fuerça de los pastores, p. 33. C. 1.
 Casó con Sefora hija de Ietro, p. ibidem.
 Tuuo en ella dos hijos, y la significaciõ de sus nombres, p. ibidem.
 No fue casado mas q̄ aquella vez, p. 33. B. 2.
 Moyse viuio ciẽto y veinte años, p. 27. A. 1.
 Repartidos en tres Quarétenas y como. ib.
 Porque le mandó Dios hazer experiencia de las dos primeras señales, y no de la yltima? p. 46. D. 1.
 Aparecerle Dios en la carça, pronostico del fin de los trabajos de Egipto, p. 47. D. 1.
 Rehnsó el cargo con que Dios le embiaua a Egipto, y porque? p. 46. A. 2.
 Moyse porque fue amenazado del Angel quando iba a Egipto, p. 55. D. 2.
 Porq̄ dexó tãto tiẽpe de circũcidar a su hijo siendo tã zeloso de la Religión, p. ibidem.
 Moyse no pretendio enganar a Faraó pidiẽdole el pueblo por tres dias, p. 76. C. 2.
 Moyse abrió camino por el mar Bermejo, p. 79. A. 1.
 Moyse tuuo grã seguridad de q̄ le auia de librar Dios del poder de Faraó, p. 80. D. 1.
 Moyse quando segunda vez baxó con las tablas de la ley, traxo el rostro glorificado, y porque? p. 103. A. 2.
 Moyse cubrio la gloria de su rostro cõ vn velo, y el misterio q̄ significaua, 103. C. 2.
 Moyse fue famoso en las aguas, p. 161. C. 2.
 Moyse tirubeó al sacar el agua de la piedra, p. 170. B. 1.
 Moyse fue enterrado por manos de Angeles, p. 217. B. 2.
 En su muerte fue figurada la cayada de la ley antigua, ibidem.
 Monarquia del mejor gouerno de todos, lib. 2. p. 292. D. 2.
 Monumentos porque se llamaron assi? lib. 2. p. 407. C. 2.
 Muertos como se pueden llorar? lib. 2. p. 400. B. 2.
 Muertos en tiempo de la ley de gracia enterrados con demostraciones de contento, lib. 2. p. 400. A. 1.
 Muerte del hombre castigó y piedad, lib. 2. p. 398. B. 1.

Muertes de inocentes hechas por ordẽ de Dios, p. 211. A. 2.
 Muerte del inocente justa, y en que casos, p. 77. C. 1.
 Muerte del hijo por la culpa del padre, piedadosa, p. 214. C. 2.
 Muerte pecho comun, sin excepciõ de Rey, ni de vassallo: p. 218. A. 2.
 Muerte de gran Governador en la Republica Christiana, digna de sentimiento, lib. 2. p. 221. D. 2.
 Pero mas de llorar en la Republica Gentil lib. 2. p. 223. A. 1.
 Muger trae el coraçon del marido repartido, p. 352. C. 1.
 Mugeres virtuosas nunca lloran las lagrimas de la viudez, p. 60. B. 2.
 Muger de costumbres estrangeras, con facilidad peruierte al marido, p. 123. D. 2.
 Muger no puede emprender las acciones dadas al varon, p. 205. D. 1.
 Muger heredera de Reynos, peligrosa sucesiõ segun algunos, p. 205. B. 2.
 Mugeres que con suprema autoridad han sido libres, y crueles, p. 207. C. 1.
 Mugeres han dado mueltras que son capaces del gouerno, p. 210. B. 1.

N

N Abot muerto por Acab, y Iazabel, Reyes de Samaria, lib. 2. p. 371. A. 1.
 Vengado por Iehu, p. 30. D. 2.
 Nabucodonosor mudado en bestia, porq̄ no reconoció la potestad de Dios sobre los Reyes, lib. 2. p. 224. A. 2.
 Nacimiento festejado, y muerte llorada cõtra el parecer de muchos, li. 2. p. 400. A. 2.
 Nacimiento no trae anexa la verdad, y suficiencia del ministro, p. 18. B. 2.
 Nahaman Siro gran priuado del Rey de Siria, p. 101. D. 1.
 Curado de la lepra por el Profeta Eliseo, p. 72. B. 2.
 Temeroso de su flaqueza quando su Rey entraua a adorar al idolo de Remon, p. ibidem.
 Nathineo que significa, lib. 2. p. 302. C. 2.
 De donde tuuo principio, ibidem.
 Navarra debelada, y tenuta justamente por los Reyes de Castilla, p. 180. B. 1.
 181. B. 2.
 Necesidad haze los hombres esclauos de los Principes, p. 90. B. 2.
 Nembrot porque llamado caçador robusto, p. 8. C. 2.
 Nembrot no fue falseador, p. 12. D. 2.
 Neutralidad dañosa para el Príncipe, li. 2. p. 323.
 Non-

Nombre de Iosue la mas expressa figura de Dios encarnado, lib. 2. p. 221. D. 1.
 Numero de quarenta misterioso, y porque pag. 151. D. 2.
 Numero treintenario celebrado en las exequias, p. 173. C. 1.
 Numero de tres dias misterioso en la Escritura, y porque, lib. 2. p. 237. B. 2.
 En su remate se suelen prometer felices sucesos, lib. 2. p. 238. B. 1.
 Numero septenario observado con cuydado en el cerco de Iericò, y porque? lib. 2. 268. B. 1.

O

Obediencia de los Iapones a su Principe exemplar. lib. 2. p. 342. C. 1.
 Obduracion, pecado contra la gracia de Dios, p. 184. D. 2.
 Obediencia a Dios, fundamento del gouierno Christiano, lib. p. 227. A. 1.
 Mas obediente el pueblo al exemplo, que a la razon, pag. 67. C. 1.
 El que obedece al Iuez no es visto obrar dolosamente, p. 52. D. 1.
 Obras figuen al difunto en la otra vida, lib. 2. p. 409. C. 1.
 La diferencia de las buenas, y las malas, declarada en la Escritura por dos verbos diferentes, lib. 2. p. 409. A. 2.
 Odio nacido de la embidia, p. 4. C. 1.
 En odio de Dauid hizo Saul muchas crueldades, p. 40. A. 2.
 Ofensas propias no se han de traer siempre ante los ojos, p. 15. B. 1.
 Oficios dados por Dios, no ha de rehusar demasido el varon perfecto, p. 47. A. 1.
 Oficios de justicia no se han de vender, y porque? p. 117. D. 1.
 Ofrendas aparentes reprobadas en los entierros de los difuntos, lib. 2. p. 404. B. C. 1.
 Og Rey de Basan, de estatura prodigiosa, p. 176. A. 2.
 Olores costosos gastados en los entierros de los Christianos, lib. 2. p. 408. A. 2.
 Ato de Religion incensar con ellos los tumulos de los difuntos, lib. 2. p. 408. D. 1.
 Olofernes Capitan General de Nabucodonosor, muerto por la santa Iudith en su cama, lib. 2. p. 252. C. 2.
 Recibio de Nabucodonosor gran cantidad de oro, y plata para las guerras de Occidente, p. 27. A. 1.
 Oluidar injurias de lengua, magnanimidad de Principes, pag. 124. C. 2.
 Ojos arrancan la honestidad del alma, p. 36. D. 2.

Ojos leuantados en alto, significan vision repentina, y porque, lib. 2. p. 266. A. 2.
 Los ojos en lo passado, defengano en lo por venir, p. 23. A. 1.
 Onesio esclauo de Filemon, remitido por S. Pablo a su amo, p. 9. C. 2.
 Oracion, la fortaleza del Christiano, p. 94. C. 1.
 Oracion llave de los successos de la guerra, p. 95. D. 1.
 Oracion, remedio contra las tiranias de vn mal Principe, p. 44. C. 1.
 Oracion fuerza del pueblo de Dios, pag. 189. C. 1.
 Oracion, de gran fuerza para con Dios, lib. 2. p. 210. B. 2.
 Oracion de Moyfen, y su fuerza, comparada con el milagro de Iosue, que hizo parar el Sol en el Cielo, p. 95. D. 1.
 Oracion de afligidos, poderosa con Dios, p. 90. B. 1.
 Oraciones de vassallos oprimidos, poderosas para alcãçar nuevo Principe, p. ibid.
 Suele en esto hazer demostraciones el cielo ibidem.
 Ordenados propuestos al pueblo, donde tuvieron origen? p. 273. A. 1.
 Oro empleado en labrar grillos, y cadenas, p. 27. C. 2.
 Oro de que sirue en el Altar, lib. 2. p. 332. A. 1.
 Orfeo, y Anfiõ, porque se creyò que mouian las piedras con las cuerdas de los instrumentos, p. 169. C. 1.
 Osadia de Iosue, lib. 2. p. 268. D. 1.
 Oza castigado con muerte repentina, lib. 2. p. 331. A. 2.
 Que fue su culpa en llegar a tener en Arca, lib. 2. ibidem:

P

Paciencia hermana de la valentia, lib. 2. p. 345. A. 2.
 Padres tuvieron en algunas naciones autoridad sobre vida, y muerte de los hijos, p. 62. A. 1.
 Padres nunca tuvieron autoridad sobre vida y muerte de los hijos en la Republica Hebrea, p. 63. D. 2.
 Inconuenientes que se figuen de darles autoridad sobre la vida, y muerte de los hijos, p. 64. A. 2.
 Al padre le encarga san Pablo la moderacion en el imperio, p. 64. D. 2.
 Palabra dada al enemigo se ha de guardar, lib. 2. p. 313. C. 1.
 Palabra dada al herege enemigo de la Fè, comoq

- como se ha de guardar, lib. 2. p. 414. D. 1.
- Palabra dada a quien no la puede pedir con armas, se ha de cumplir con fidelidad, lib. 2. p. 269. C. 2.**
- Pasion de padres ateforar para los hijos, lib. 2. p. 278. D. 2.**
- Patriarcas antiguos deseos de enterrarse en cananea, y porque, lib. 2. p. 403. C. 1.**
- Paz necessaria entre los ministros de los Reyes, p. 162. B. 2.**
- Paz entre los hermanos, la mayor defensa del pueblo, p. 168. A. 1.**
- Paz deseada por Dios, lib. 2. pag. 299. C. 1.**
- Qual ha de ser su fundamento, ibidem. D. 1.**
- Paz se deve procurar por buenos medios, ibidem.**
- San Pedro, y los Judios de Antiochia rehufauan las mesas de los Gentiles, p. 71. C. 2.**
- Guardaron en este hecho las ceremonias ya muertas de coraçõ, sin poner en ellas su confiança, p. ibidem.**
- Pecado venial, que daño haze en el cuerpo y alma, lib. 2. p. 397. B. 1.**
- Pecado sobre noticia de la verdad, mayor p. 151. C. 2.**
- Penfamientos Reales no cabẽ en coraçõnes seruiles, p. 13. D. 1.**
- Pedida de Inglaterra profetizada por Bonifacio Martir de Rusia, p. 36. C. 1.**
- Peste derechamente descubre la ira de Dios, p. 157. A. 2.**
- Phiton, vna de las fortalezas en que trabajauan los Hebreos en Egipto, pagin. 5. C. 1.**
- Piedad de Iosue en las materias de la Religion, lib. 2. p. 268. B. 2.**
- Piedad que ha de tener el juez del ajusticiado, lib. p. 288. D. 1.**
- Especialmente si fuere noble, lib. 2. pagin. ibidem.**
- Piedad obra mas adelantadamente, quando tiene esperança de vencer con el beneficio, p. 65. A. 1.**
- Piedad introduxo la esclauitud en el mundo, p. 10. B. 1.**
- Plañederas reprouadas en los entierros Chrittianos, lib. 2. p. 492. A. 1.**
- Pobreza comun redonda en quiebra de los patrimonios priuados, pag. 61. D. 1.**
- No se ha de experimentar el peligro grande quando puede declinar se por medios aunque sean muy costosos, p. 249. C. 2.**
- Poder de Principes lleno de amargura, para que se den a esperar otra vida, lib. 2. p. 275. B. 1.**
- Politicõs son Azeiftas, lib. 2. p. 304. D. 2.**
- Pompa funeral en que manera licita, lib. 2. p. 403. C. 2.**
- Predicador como està obligado a reprehender los vicios, p. 129. C. 2.**
- No ha de disimular los vicios de la Republica, p. ibidem.**
- Como se ha de auer con los Reyes, y potestades, afsi Eclesiasticas, como seglares, 128. A. 1.**
- Predicadores de Reyes han de ser eminentes en la Teologia, p. 141. A. 2.**
- Reprehension de Principe ha de caer sobre materia cierta, y que no se pueda justificar, p. 129. A. 1.**
- Premio esperado anima para acometer qualquier peligro, lib. 2. p. 339. A. 2.**
- Principe no se puede fiar de las aclamaciones del pueblo, p. 3. B. 1.**
- Principe ha de saber las costumbres de las naciones estrangeras, p. 21. D. 2.**
- Principe ha de ser padre a quien el pueblo buelua los ojos, p. 27. A. 1.**
- Principe que vee por sus ojos los daños de la Republica no los permita ir en aumento, p. 30. B. 1.**
- Principe tiene obligacion a no boluer el rostro al llanto affigido, p. 30. C. 1.**
- Principes insolentes deuen ser tolerados, so pena de caer en mayores males, pag. 41. C. 1.**
- Principe no ha de ser obedecido contra la ley de Dios, p. 42. D. 2.**
- No le puede matar el vassallo en defensa de la hazienda, p. 43. C. 2.**
- Como podra en defensa de la vida, pag. 45. C. 2.**
- Principes no han de executar por mano de los que no sienten lo mismo que ellos p. 52. C. 2.**
- Principe amigo de su parecer, en que casos no le replicarà el ministro, p. 53. A. 2.**
- Principes que caminan con fines encubiertos, se ofenden de que los apuren, pag. ibidem.**
- Principe no puede hazer ley que quite al reo la defensa que le dà el derecho natural, p. 63. A. 1.**
- Principes malos asidos a las falsas razones de Estado, por no conocer a Dios, pag. 67. A. 2.**
- Principe ha de conuertir la potestad en aliuio del pœblo, p. 91. C. 2.**
- Principe ha da ahõrrar de vexaciones en la cobrança de los tributos, p. 92. A. 2.**
- Principe Chrittiano en tiempo de guerras ha de acudir a Dios, p. 94. B. 2.**
- Prin-

Principe si deve, o no juzgar por su perso-
na las causas de los vasallos, p. 106. D. 2.
Principes suelen mouerse facilmente a per-
donar, p. 107. A. 1.
Principe deve hazerse amar mas que te-
mer, p. ibidem.
Principe en que caso deve juzgar las cau-
sas de sus vasallos por su persona, pag.
108. B. 2.
Principe no es necesario que le aborrezcã
por sentenciar causas criminales, pagin.
ibidem.
Principe se ha de seruir de los ministros de
manera que respiren, p. 114. B. 1.
Principe es bien que ocupe a muchos; p.
114. A. 2.
Principes han de mirar mucho en los casa-
mientos que hazen, p. 113. B. 2.
Principes no han de ser curiosos inuestiga-
dores de los que dicen mal dellos, pag.
124. C. 2.
Principes se han de criar deseosos de glo-
ria, p. 150. C. 1.
Principes no deuen menospreciar la opi-
nion a cerca de las naciones estrañas, p.
ibidem.
Principe no pierde su reputacion por en-
gañarse en elegir ministros, p. 171. C. 2.
Principes cercanos a morir sientẽ traer a
los ojos el que temen les ha de suceder
por eleccion, p. 210. D. 2.
Principes como haran mercedes en tiem-
po de jornadas, p. 216. D. 1.
Principe que guarda la ley de Dios, tiene
al Reyno en obediencia, lib. 2. pagin.
225. A. 1.
Principe que no salio tal, mas lleuadero si
sucedio por sangre, lib. 2. p. 231. C. 2.
Principes han de premiar los seruicios de
los padres en los hijos, lib. 2. p. 234. D. 1.
Con que razones se prueua, ibidem B. 1.
Como los premiaran sin detrimento del
bien publico, lib. 2. p. ibidem.
Principe en la entrada del Principado tie-
ne necesidad de templança en el gouier-
no, lib. 2. p. 239. D. 1.
Principe ha de tomar el sueño con medida
lib. 1. p. ibidem.
Principes Christianos no han de recatear
con Dios, lib. 2. p. 260. A. 2.
Han de cuydar mas de la gloria de Dios, q̃
de la suya, lib. 2. p. 44. A. 2. ibidem.
Deuen referir a Dios las primeras partes
de sus buenos sucessos, lib. 2. p. 261. D. 1.
Principes no han de inrentar nouedades
de golpe, lib. 2. p. 277. A. 2.
Tampoco han de desistir al primer barrun-

to la de contradiccion popular, lib. 2. p.
ibidem.
Principe como hará justicia a la entrada
del Principado, lib. 2. p. 282. B. 2.
En que casos la hará con resolucion, lib. 2.
p. 283. C. 1.
Principes hã de guardar la palabra espe-
cialmente si la juraron, lib. 2. p. 303. D. 2.
Principe no se ha de meter en las guerras
de otros; segun algunos, lib. 2. p. 322.
C. 2.
Principes han de amparar a los que pade-
cen agrauios, lib. 2. p. 327. A. 2.
Principes ordenan cosas con grã misterio
que al que no sabe el intento, le parecẽ
errores, lib. 2. p. 336. B. 2.
Principe que utilidades hallara en salir a
visitar su Reyno, lib. 2. p. 358. C. 2.
Y que daños, lib. 2. p. ibidem.
Principe ha de hablar poco, y premedita-
do, lib. 2. p. 398. C. 2.
Ha de mostrar semblante compuesto, y ale-
gre, lib. 2. p. 399. C. 1.
Principe neutral ni gana amigos, ni escu-
sa enemigos, lib. 2. p. 323. A. 2.
Principe soberano no es superior al dere-
cho de las gentes, lib. 2. p. 414. B. 2.
No puede mandar al subdito que dê su ha-
zienda por menos de lo que vale, lib. 2.
p. 215. C. 2.
Tiene autoridad para alterar la ley de la
moneda por viã de tributo, lib. 2. p. 218.
B. 1.
Deve obseruar la estimaciõ que haze el pue-
blo de la moneda para mudarla, pero no
estã obligado a esperar su consentimien-
to para subirla de precio todo lo que se
la viere estimar, lib. 2. p. 223. C. 1.
Tiene natural obligacion de no dexarla
caer del peso y cantidad legitima, y por
que? lib. 2. p. 224. C. 1.
Priuados de Reyes no son contra la gran-
deza Real, pag. 101. B. 1.
Priuados necesarios para el buẽ despacho
de los negocios, ibidem.
Priuados siempre los han tenido los Re-
yes, ibidem. C. 1.
Priuado que sabe perdonar, merece durar
en la priuança, p. 106. ibidem.
Priuado que aprueua bien no ha de ser re-
pelido del Principe, ibidem. D. 2.
Priuados dados a los Reyes con pa- ticu-
lar prouidencia de Dios, p. 102. B. 1.
Priuado de coraçõ ancho contra la embi-
dia, p. 126. C. 2.
Pueblos emieron principio del deseo na-
tural de compañía, p. 12. D. 1.

Pues

Pueblo no sabe dar orejas a razones despaſinadas, p. 153. C. 1.
 Pueblo mas obediente al exemplo, que a la razon, p. 67. C. 1.
 Piramides de Egipto reprouadas por los historiadores, lib. 2. p. 403. A. 1.
 Piramides de Egipto, trabajo barbaro, y necia ostentacion del dinero de los Reyes, lib. 1. p. 405. 2.

R

Raab fue ramera, lib. 2. pag. 345. A. 2.
 Decendio della Iesu Christo nuestro Señor, lib. 2. p. 253. B. 1.
 Ramera no es necesario que peque en recibir el precio de su liuidad, p. 161. A. 1.
 Rameses vno de los fuertes en que trabajan los Hebreos en Egipto, p. 5. D. 1.
 Regalo demasiado relaxa las fuerças, lib. 2. p. 343. C. 1.
 Registro de los bienes muebles de las casas, tiranico, y porque, p. 194. B. 1.
 Reyes al principio del mundo escogidos por la fama de justicia, p. 8. D. 2.
 Reyes deuen honrar las afrentas del Hijo de Dios, p. 26. C. 1.
 No han de atesorar segun algunos, p. 26. B. 2.
 Renouados, p. 2. 8. B. 1.
 No deuen poner la primera confianza en rentas, sino en Dios, p. 27. B. 2.
 Reyes honestos de gran loa en el mundo, p. 35. B. 2.
 Mas dañosa en ellos la deshonestidad, que en los particulares, ibidem.
 Puestos a mayor peligro de distraccion, si abren la puerta a la liuidad, pag. ibid.
 Sue scandalo mas peligroso, p. 36. C. 2.
 De la seguridad de los Reyes depende el sosiego de las Republicas, p. 41. B. 2.
 Reyes deuen hazer merced a los que no se conforman en todo con su prouecho, p. 91. A. 1.
 Rey, y Reyno se han de traer a vezes en ombros, p. 91. D. 2.
 Rey deue conservar la autoridad de sus ministros, d. 104. C. 2.
 Rey como ha de ser visto a deseo, p. 107. C. 2.
 Rey no viene en menosprecio por dexarse ver, p. 111. B. 2.
 Virtudes, y vicios de Reyes han de ser de grande espectacion, p. 213. D. 2.
 Rey recien heredado honra del antecesor lib. 2. p. 1. A. 2.
 Rey no es tenido en menos de los suyos, por andar humilde con Dios, lib. 2. pag. 218. D. 1.

No está obligado a remitir de la severidad y autoridad de que otros Reyes han usado en el negociar, lib. 2. p. ibidem.
 Rey preso gran monstruosidad, lib. 2. pag. 374. B. 1.
 Rey confederado, como se aurá en las diferencias de los terceros, lib. 2. pag. 324. D. 2.
 No ha de acoger en su Reyno al que fue traidor al Principe confederado, lib. 2. p. 326. D. 1.
 Reyes que se han hecho Iuezes de la Religion por agradar al pueblo, lib. 2. 379. D. 2.
 Prodigalidad de Reyes es en perjuizio de sus vassallos, p. 91. C. 1.
 Reyes notienen obligacion de restituir un Estado con notable detrimento de otro p. 183. C. 2.
 Triunfar de Reyes gloriosa cosa, y porque p. 349. D. 1. lib. 2.
 Gloria del Reyno no está en ensanchar los limites, lib. 2. p. 347. D. 2.
 Religion anuda los pueblos estrechamente, p. 15. B. 2.
 Religión fauorecida del Principe lleva tras sí a muchos con la opinion, lib. 2. p. 332. D. 1.
 Autorizase diferentemente con la obediencia de los Reyes, que con la gente priuada, lib. 2. p. ibidem.
 Religion Christiana no haze a los hombres cobardes, antes les dá mayor fortaleza, lib. 2. p. 377. D. 1.
 Religion Christiana mejora el premio de la honra, lib. 2. p. 343. C. 2.
 Religion no se deue hazer materia de Estado, lib. 2. p. 378. D. 2.
 De lo contrario se siguen infelices sucesos lib. 2. p. 379. B. 1.
 Religion no se deue medir con la vara del prouecho lib. 2. p. 379. A. 2.
 Religion no quiere ser admitida por lisonja, lib. 2. p. ibidem.
 Para obuiaz mudança en las Republicas, se tuuo por remedio la igualdad de bienes entre los ciudadanos, lib. 2. pag. 360. C. 2.
 Son muy grandes los inconuenientes deste medio, lib. 2. p. 363. D. 2.
 Repartimiento de tierras no conquistadas reseruado a Dios, lib. 2. p. 349. C. 2.
 Rreprehension de estrangeros auerguença mas, p. 6. A. 2.
 Rreprehension se ha de dar honrando al reprehendido, p. 127. D. 1.
 Rreprehension dada al sabio prouechosa, lib. 2. p. 127. D. 1.

Republicas affligidas por desconciertos de particulares, lib. 2. p. 276. C. 1.
 Republicas Christianas han de confiar de solo Dios, lib. 2. p. 228. B. 2.
 Republicas no comenzaron por la violencia de las armas, p. 11. B. 2.
 Començaron por el desseo natural de la conseruacion, p. 12. C. 2.
 Repudios reprobados por ley diuina, y natural, p. 56 D. 1.
 No puede permitirlos la Iglesia, p. 57. A. 2.
 Repudio, materia de grandes inconuenientes ibidem.
 Abriera la puerta a que las mugeres fueran ruines, p. 58. A. 2.
 Que vtilidad halló el Bodino en el, p. 59. A. 1.
 No le permitia la ley diuina sin causa, pag. ibidem.
 Resurreccion de la carne, prinada, lib. 2. p. 311. A. 2.
 Resurreccion esperada. causa de despreciar la muerte, lib. 2. p. 340. A. 2.
 Pedro Apino fue quemado en Pauia, porque se reia de la resurreccion de Lazaro lib. 2. p. 311. A. 2.
 Rino auariento enterrado con exsquias vanas, lib. 2. p. 403. C. 1.
 Roboan se perdio por preferir el consejo de moços al de los viejos, p. 24. D. 2.
 Romanos admitieron en el Senado a los hijos de los Senadores, p. 25. A. 1.

S

Saco, alibio de los trabajos del soldado, lib. 2. p. 272. A. 1.
 Plató vedó al soldado tomar del saco mas de las armas, lib. 2. p. 370. D. 2.
 Sacerdote digno de respeto, p. 125. D. 2.
 Sacerdote defiende al pueblo de la ira de Dios, p. 153. D. 2.
 Sacerdote sumo superior al Principe temporal, lib. 2. p. 333. A. 2.
 Sacerdote antiguo prnueido por sucefsion de sangre, y porque, lib. 2. pag. ibid.
 Sacramento de la Iglesia conserua la paz entre los casados, pag. 60. B. 1.
 Sacrificio que cosa sea, p. 15. A. 1.
 Sal haze las cosas perpetuas, lib. 2. pag. 300. A. 1.
 Salomon por su sabiduria fue mas temido, que por su poder, pag. 22. B. 1.
 Salud del pueblo suprema ley, pag. 54. C. 2.
 Saluoconduto dado al herege se deue guardar, lib. 2. p. 316. A. 2.
 Que definió cerca desto el Concilio de Constancia, lib. 2. p. 318. C. 1.

Sangre derramada embrauece, y haze cruces, lib. 2. p. 337. A. 2.
 Sangre vertida fuele causar dolor y misericordia, lib. 2. p. 343. B. 1.
 San Agustín nació en Africa, el mismo dia que en Inglaterra Pelagio, y porque, lib. 2. p. 320. A. 1.
 Sediciosos como se han de aplacar, pag. 145 D. 2.
 Sedicion dificultosa de aplacar, pag. 144. A. 1.
 Sedicion se ha de aplacar con oraciones. ibidem.
 Sello del Lago de Daniel que pretendio, lib. 2. p. 289. B. 1.
 Sentidos del hóbre aprisionados por Christo Señor nuestro, lib. 2. p. 334. D. 1.
 Sentimiento cosa natural en los acaecimientos aduersos, lib. 2. p. 274. D. 1.
 Lo que está mas remoto del sentido, mueue mas floxamente nuestra voluntad, lib. 2. p. 338. A. 1.
 Senadores de Roma escogidos por edad, y sabiduria p. 24. D. 2.
 Señales que dio Moyses a Faraon, pag. 68. A. 1.
 Señales hazen fuerza contra el desseo para ser creidas, lib. 2. p. 381. A. 2.
 Señales en el Sol pronostico de la declinacion de las Republicas, segun algunos, p. 328. B. 1. lib. 2.
 Sepulcro del Señor glorioso, y porque, lib. 2. p. 402. B. 2.
 Sepulcro de Iofias, porque se llama Maufoleo, lib. 2. p. 406. D. 1.
 Sepulcro de Moyses, porque se escondio de los ojos de los hombres, pag. 217. D. 2.
 Sepultura sagrada de la muerte, lib. 2. pag. 405. D. 2.
 Serpiente, porque fue escogida para figura de la Cruz, p. 174. A. 2.
 Serpiente de Bronce hasta quando duró, pag. 175. A. 1.
 Serpiente de Bróce fue el estandarte Real de la conquista de Cananea, pag. ibidem.
 Secta de Mahoma de donde tuuo principio, segun Nicolao de Lyra, pag. 89. D. 2.
 Simon General del pueblo de Dios en tiempo de los Macabeos, leuantóvn sepulcro muy sumptuoso a sus padres, y hermanos, lib. 2. p. 406. C. 2.
 Simulados algunos hechos de varones insignes de la sagrada Escritura, pag. 73. A. 1.
 Simulacion mentira en el hecho, pag. 73. B. 1.

Simu-

- Simulación de Iacob escusada de pecado, p. 76 B. 1.
- Y las de otros santos antiguos, ibidem.
- Servos tenían acción a ser vendidos a otro señor, quando el que los poseia, los trataba con nimio rigor, p. 45. C. 1.
- Simulación en materia de Fé muy perniciosas, lib. 2. p. 75. A. 1.
- Sinagoga honrada despues de muerta, p. 14. C. 1.
- Sisa en las viandas no se puede condenar, pag. 199.
- Sobna Prefecto del templo, reprehendido por el sepulcro que labró, lib. 2. pagin. 405. A. 1.
- En que estubo su culpa, lib. 2. p. 408. B. 1.
- Soberuia vicio que siempre forceja ázia arriba, lib. 2. p. 227. 2.
- Soldados jubilados a tiempo conforme a disciplina militar, lib. 2. pag. 371. D. 2.
- Soló moderó las pompas de los entierros lib. 2. p. 402. C. 2.
- Prohibio la neutralidad en los vandos de la Republica, pag. 145. A. 1.
- Pero con poca razon, ibidem.
- Soliman Ormano cortó la cabeça a su hijo Mustafa, porque le auia recibido con increíble aclamacion su exercito, pag. 66. C. 1.
- Sucesion en el Reyno segun algunos buena por eleccion, lib. 2. p. 229. D. 1.
- Sucesion del Reyno mejor por sangre, p. 230. D. 1. lib. 2.
- Suerte medio acertado para acabar con tiendas, lib. 2. p. 232. B. 1.
- Suerte enmienda con arte, gran sabiduria, p. 81. B. 1.
- Suerte prohibida en las dignidades Eclesiasticas, lib. 2. p. 233. D. 2.
- Sortear el Imperio entre los mas dignos, como, y quando se podria tolerar, lib. 2. p. 232. A. 1.
- Sueño ha de tomar el Principe con medida, lib. 2. p. 256. C. 1.
- Sufrimiento y paciencia hermanos de la valentia, lib. 2. p. 345. A. 2.
- Supersticiones condenadas en los entierros de los Fieles, lib. 2. p. 410. C. 1.
- Sucessor de los tiranos conseruan menos tiempo el Estado, y porque, p. 36. A. 2.
- T**
- T**Ablas de la Ley escritas por entrambas partes, y porque, p. 96. D. 1.
- Reprehendido, y conuencido el vno, y el otro, p. ibidem.
- Tareas que señalaron los Egipcios a los Hebreos, p. 5. C. 1.
- Temerosos de la ira popular, refierense algunos, p. 43. D. 2.
- Temor de Dios calidad de buen juez, pag. 115. A. 2.
- Temor de la muerte se ha de poner debajo de los pies, p. 219. A. 1.
- Temor no ha de tener la primera parte en el gouerno, lib. 2. p. 240. B. 1.
- Temor es causa de crueldades, p. 5. A. 2.
- Temor es causa de preuencion, p. 5. D. 2.
- Templança virtud digna de Principes, p. 236. C. 2. 1.
- Tempestad embiada por Dios en fauor de Iosue, lib. p. 321. D. 1.
- Teologos que desengañan a los Principes deuen ser honrados dellos, pagin. 188. D. 1.
- Teologos no han de abrir la puerta a opiniones licenciosas, lib. 2. p. 365. A. 2.
- Tesoros guardados en diferentes partes de los Reynos, p. 27. D. 1.
- Tesoros no han de ser la primera confianza del Principe Christiano, pagin. 27. B. 2.
- Testigo que no vio por los ojos, condifcultad preuiene todas las preguntas del juez, p. 63. D. 1.
- Dos testigos necesarios para condenar a muerte conforme a la ley natural, pag. 63. C. 2.
- Tigres se embravecen con la musica, lib. 2. p. 411. B. 1.
- Tiranía dio principio a las Republicas, segun el Bodino, p. 8. A. 2.
- Dio principio a algunas Republicas, segun todos, p. 12. B. 2.
- Tiranía de Principes se ha de mitigar con oraciones, p. 17. C. 2.
- Llegado a estado que no se espere remedio de la tiranía, dizen algunos que se puede matar el Principe tirano, p. 38. A. 1.
- Tiranos de diferentes generos, pagina. 38. A. 2.
- Tiranicidas alabados, p. ibidem.
- Tiranos temerosísimos del pueblo, p. 43. D. 2.
- Tirano siempre trae la muerte al ojo, pag. 44. A. 1.
- Tirano sin titulo legitimo, qualquiera lo puede matar, p. 38. A. 1.
- Tirano, y señor legitimo no es licito matarlo, p. 39. D. 1.
- Tirano, y señor legitimo, tiene potestad para hazer leyes, p. 44. B. 2.
- Muerto, no se pueden anular con justicia, ibidem.
- Tiranía vicio natural de cobardes, p. 44. A. 2.
- Trai-

- Traidor a su Príncipe no ha de ser acogido de los confederados, lib. 2. pag. 3. 6. D. 1.
- Tributos no impuso Moysen, pagin. 83. B. 2.
- Tributos han de ser justificados, pag. ibid. D. 2.
- Tributos atentas las leyes humanas, no puede poner el Príncipe sin consentimiento del Reyno, p. 84. D. 1.
- Cósiderado solo el derecho natural, y diuino, los puede imponer sin consentimiento del Reyno, p. 85. A. 1.
- Autoridad de imponer tributos, la misma que de hazer leyes, pag. 86. D. 1.
- Tributos de tres fuertes tenia Rama en las Prouincias tributarias, p. 87. C. 1.
- Tributo no es donación que el pueblo haze al Príncipe, 88. A. 2.
- Si fuese donacion, no le deurian los que lo le concedieron, p. 88. C. 2.
- Tributo injusto obliga a Restitución al Príncipe, y a los Procuradores de Cortes, ibidem.
- Tributos puede imponer la Iglesia, pagin. 89. A. 1.
- Tributos extraordinarios suelen turbar la paz de la Republica, p. 89. B. 2.
- Tributos se han de repartir conforme las fuerças del pueblo, p. 90. A. 1.
- Tributos de ninguna manera conuiene imponer sin consentimiento del Reyno, p. 89. A. 2.
- Tributos se han de imponer con moderacion, p. 61. B. 2.
- Tributos no deuen pagar los hijos del Príncipe supremo, lib. 2. p. 226. D. 2.
- Tributos sino aprieta la ocasion, no se deuen imponer, p. 198. A. 1.
- Tributos, capitales tenidos por menosprecio del pueblo, p. 199. A. 2.
- Tribu de Ruben desfavorecido en el testamento de su padre, lib. 2. p. 351. A. 1.
- Quienes sucedieron en el derecho de su mogenitura, ibidem.
- Al Tribu de Leui no le señalaron heredad y porque, lib. 2. pag. 350. C. 2.
- Triunfar de Reyes, gloriosa cosa, y porque lib. 2. p. 34.
- Lo vedado se aperece mas, pag. 97. D. 1.
- Vedio Polson hombre muy cruel con sus esclauos, p. 9. C. 1.
- Céuaua con ellos las murenas que le auian de seruir a la mesa, ibidem.
- Venecianos ofenden a la Iglesia, p. 183. C. 2.
- Piden perdon con humildad al Papa Iulio Segundo, ibidem.
- Concedesele el Papa, y disuelue la liga que tenia hecha contra ellos, p. ibidem.
- Verdad, calidad necesaria en los buenos juezes, p. 116. A. 1.
- Vicios de soldados que remedio pueden tener, lib. 2. p. 261. A. 2.
- Vicios permitidos en las Republicas, para atajar los otros mayores, 189. D. 2.
- Vitoria de exercito Christiano, puesta en guarda la ley de Dios, p. 94. A. 1.
- Vitoria ganada del demonio en virtud de la sangre del Señor, p. ibidem.
- Vida relaxada estraga la valentia, lib. 2. p. 260. A. 2.
- Virginidad de nuestra Señora, significada la vara florida de Aaron, pag. 158. A. 1.
- Virtuoso no ha de ser tenido por desdichado, lib. p. 309. A. 2.
- Virtuosos buscados para Reyes, pag. 11. D. 2.
- Vitelio Emperador Romano monstruo de naturaleza, lib. 2. p. 232. D. 2.
- Vlpiano reprueua la autoridad de vida, y muerte, que daua los Romanos a los padres, sobre los hijos, pag. 65. D. 2.
- Voconia ley iniquissima, segun san Agustín, p. 207. D. 2.
- Voto hecho por los que gouernan la Republica, obliga a los sucesores por fuerza de costumbre, no mas, lib. pag. 302. A. 1.
- Vrias Hecho muerto por Daud, lib. 2. p. 226. A. 1.
- Solo Dios se pudo pedir cuenta de aquel homicidio, por ser Príncipe soberano, ibidem.
- Vtopia de Tomoro, filosofia leuantada de punto, lib. 2. p. 247. D. 2.
- Dar en ella parecer, pidiendole en la hez, de Romulo reprouado, ibidem.

V

- Variadad del hombre grande, p. 2. A. 2.
- Haze dificultoso el gouierno, ibidem.
- Variadad de circunstancias de gran consideracion para la sustancia de los casos, p. 189. D. 2.
- Vencedor insolente reprouado, lib. 2. p. 96. C. 2.

X

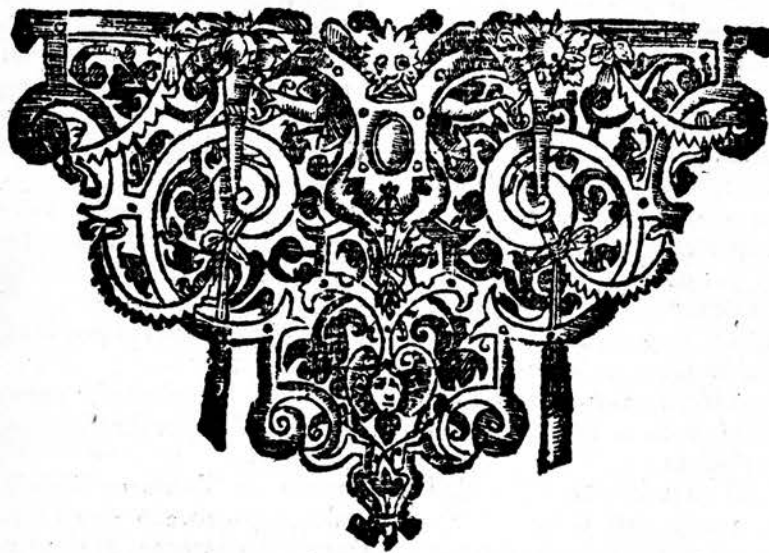
- Xenofonte mudó opinion cerca de la dificultad del gouierno, pag. 2. A. 1.
- Reprouado san Gregorio Nazianzeno en la mudança, ibidem.
- Solia dezir que la mas barata mercaderia es la que se compra con la esperança del pre

premio, lib. 2. p. 234. D. 1.
 Prueua muy bien que son licitas las espías
 en la guerra justa, lib. 2. p. 240.
 Advierte que el Principe distribuya por
 su persona los premios, y haga justicia
 por manos de oficiales, y porque, pagin.
 108. B. 1.
 Xerxes alistò en su exercito quatro hijos
 de vn soldado de Tracia, a quienes el pa-
 dre sacò los ojos por ello, p. 66. D. 1.

Z

Z Ambri muerto por Phinees en la tienda
 de la Madianita, p. 189. A. 2.
 No solo licita, pero loablemente, pag. 29.
 A 1.
 Zebec, y Salmana vencido por Gedeon,
 lib. 2. p. 393. D. 1.

Zelo de justicia piensan algunos que es
 crueldad, p. 65. C. 2.
 Zelo le Fines aplacò a Dios, pagin. 189.
 C. 2.
 Zelo de la honra de Dios mostrado por
 Iesu Christo nuestro Señor en echar los
 merchanes del Templo, p. 32. A. 1.
 Zelo ignorante de algunos en conde-
 nar lo que el Emperador Carlos Quin-
 to hizo con Lutero, pagina 314. A. 2.
 lib. 2.
 Zenon Emperador de Roma quiso matar
 a Leon Augusto por sospechas de que
 le queria matar por heredarle, pagina
 66. C. 1.
 Zenon padre de la Filosofia Estoica, pag.
 78. C. 1.
 Aduocado por Cleanthes contra Dionisio
 Estoico, ibidem.



TABLA

TABLA DE LOS
LUGARES DE LA SAGRADA
ESCRITURA, QUE SE DECLARAN
EN LOS DOS LIBROS
DEL GOVERNADOR
CHRISTIANO.

El primer numero significa el capitulo del Libro sagrado: el segundo el verso del : el tercero la pagina en que se hallará: y el quarto la columna.

Ex libro Genesis.



E edificauit ciuitatem, vocauit que nome eius ex nomine filij sui Enoch, c. 4. v. 17. p. 11. D 2.

Excepto quod carnem cum sanguine non comeditis, cap. 9. v. 24. lib. 2. pagin. 310. A 1.

Isti accipient partes suas, cap. 14. v. 24. p. 95. B 2.

In illo die pepigit Dominus foedus cum Abraham, c. 15. v. 18. lib. 2. p. 304. B 1.

Infans octo dierum circumcidetur in vobis c. 17. v. 12. p. 61. B 2.

Cum eleuasset oculos, apparuerunt ei tres viri stantes prope eum, c. 18. v. 2. li. 2. pag. 266. A 2.

Ingressus es (in quint) vt aduena, nūquid vt adites? c. 19. v. 9. p. 6. A 2.

Respiciensq; vxor eius post se versa est in statuam salis, c. 19. v. 26. p. 97. D 1.

Ambulauitq; cum Deo, & nō apparuit, quia tulit eum Deus, c. 5. v. 24. p. 12. B 2.

At illa tollens cito pallium operuit e, c. 24. v. 6. p. 36. C 2.

Tu es filius meus Esau? Respondit egosum c. 27. v. 24. p. 76. B 2.

Et videbatur illi pauci dies pra amoris magnitudine, c. 29. v. 20. p. 124. A 2.

Non est in loco nostro consuetudinis, vt minores ante tradamus ad nuptias, cap. v. 26. p. 97. D 2.

Et omnia que non fuerint varia, & maculosa, c. 30. v. 33. p. 2. A 2.

Tumenq; Iacob, cum iurgio ait, qua ob culpam meam sic exarcisi post me? c. 31. v. 36. p. 194. C 1.

Tres adhuc dies sunt, post quos auferet Pharaon caput tuum, & suspendet te in cruce, & lacrabant volucres carnestuas, c. 40. v. 10. lib. 2. p. 287. D 2.

Placuit Pharaoni consilium, & cunctis ministris eius, c. 41. v. 37. p. 86. A 1.

Protinus ad Regis imperium iudicium carere Ioseph. toronderunt, c. 41. v. 14. p. 18. A 2.

Tu eris super domum meam, & altui oris imperium cunctas populus obidiet, vno tantum regni folio te precedam, c. 41. v. 40. p. 105. A 1.

Atque tuo imperio non mouebit quisquam manum, aut pedem in omni terra Aegypti c. 41. v. 44. p. 101. C 1.

Gg

Eme

Eme nos in seruitutem Regiam, c. 47. v. 19. p. 90. B 2.

Rubem primogenitus meus & initium doloris mei, prior in donis, maior in imperio, c. 46. v. 3. lib. 2. p. 350. D 2.

Diuidam eos in Iacob, & dispergam eos in Israel, c. 49. v. 7. lib. 2. p. 365. D 2.

Et supposuit humerum suum ad porrandum c. 49. v. 15. p. 90. A 1.

Quibus iussa explembus transferunt quadraginta dies, iste quippe mos erat cadauerum conditorum, c. 50. v. 3. p. 173. D 1.

Ad virum tuum erit conseruatio tua, & sub viri potestate eris, c. 7. lib. 2. p. 355. C 2.

Nunquid habemus residui quidquam in facultatibus, & hereditate demus partis nostri? nonne quasi alienis reputauit nos, & vendit? comedite pretium nostrum, c. 31. v. 12. lib. 2. p. 356. D 2.

Dotauit me Dominus dote bona etiam hac vice meum erit maritus meus, eo quod genuerim eis filios, cap. 30. v. 20. lib. 2. pag. 357. A 2.

Panicum & feni plurimum est apud nos: locus etiam spatiosus est ad manendum, c. 24. v. 25. lib. 2. p. 362. C 2.

Ex libro Exodi.

Ovo mortuo filij Israel creuerunt, & quasi germinantes multiplicati sunt, c. 1. v. 7. lib. 2. p. 5. A 1.

Ecce populus filiorum Israel multus, & fortior nobis est, c. 1. v. 9. p. 37. A 2.

Et si ingruerit contra nos bellum, addatur inimicis nostris, expunastisq; nobis egrediarur de terra, c. 1. v. 10. p. 15. A 2.

Et timuerunt obstetricis Deum, & non fecerunt iuxta preceptum Regis Aegypti, c. 1. v. 17. p. 51. A 2.

Num occidere me tu vis, sicut beri occidisti Aegyptium? 2. v. 14. p. 29. B 2.

Venit ad montem Dei Horeb, c. 3. v. 1. pag. 45. A 2.

Obsecro, Domine, mitte quem missurus es, c. 4. v. 13. p. 54. B 2.

Filij quoque Core, c. 6. v. 24. p. 154. B 2.

Impleriq; sunt septem dies post quam percussit Dominus fluui, c. 7. v. 25. p. 68.

Cuncti greges pergunt nobiscum non remanebit ex eis vngula, c. 10. v. 26. p. 7. A 2.

Fuitq; Moyles vir magnus valde in terra Aegypti coram seruis Pharaonis, & omni populo, c. 11. v. 3. p. 21. A 2.

Decima die mensis; buias tollat vnusquisque agnum per familias, & demos suas, c. 12. v. 3. p. 7. A 1.

A primogenito Pharaonis, cui in folio eius sedebat, c. 12. v. 29. lib. 2. p. 226. D 2.

Nox ista est obseruabilis Domino, quando eduxit eos de terra Aegypti, c. 12. v. 42. p. 70. D 2.

Extendi tibi manum tuam, & deuorauit eos terra, c. 15. v. 12. p. 26. B 2.

Vltra vires tuas est negotium: solus illud non poteris sustinere, c. 18. v. 18. p. 109. D 1.

Quibus auditis. Moyles fecit omnia quae illi suggererat, c. 18. v. 24. p. 113. D 1.

Et vos eritis mihi in regnum Sacerdotale, c. 19. v. 6. lib. 2. p. 233. A 2.

Ego sum Dominus Deus tuus fortis, zelotes visitans iniquitatem patrum in filios, c. 20. v. 5. p. 212. B 1.

Cupiscus autem populus videbat voces, & lapides, & sonitum buccinae, montemq; fumantem, & perterriti, ac pauore concussi fleterunt procul, dicentes Moyse: Loquere tu nobis, & audiemus, non loquatur nobis Dominus, ne forte moriamur, c. 20. v. 18. p. 108. A 1.

Si emeris seruum Hebraum, sex ancis seruiet tibi, in septimo egredietur liber gratis, c. 21. v. 2. p. 10. C 2.

Quod si dixerit seruus, diligo dominum meum & uxorem: ac liberos, non egrediar liber, c. 12. v. 5. p. 13. C 2.

Offeret eum dominus Dijs & applicabitur ad osium, & postes perforabitq; aure eius subula, c. 21. v. 6. d. 11. A 2.

Prouide autem de onuphice viros, c. 18. v. 21. p. 18. C 2.

Dijs non detrahes, & Principi populi tui non maledices, c. 22. v. 18. p. 132. C 1.

Nobis sequeris turbam ad faciendum malum neque in iudicio plurimorum acquiesces sententiae, vtra vero deues, c. 23. v. 2. p. 278. A 1. lib. 2. p. 55. B 2.

Pauperis quoque non miserebires in iudicio c. 23. v. 3. p. 107. A 1.

Hic est sanguis foederis, quod pepigit Dominus vobiscum super cunctis sermonibus his c. 24. v. 8. p. 96. B 1.

Pones autem in rationali iudicij doctrinam & veritatem, quae erunt in pectore Aaron c. 28. v. 30. p. 118. B 1.

Numerum dabant singuli pretium pro animabus suis Domino, cap. 30. v. 12. p. 167. D 2.

Surge fac nobis Deos, qui nos praecedant, c. 32. v. 1. p. 99. B 1.

Formauit opere fusorio, & fecit ex eis vitulum constabilem, c. 32. v. 4. p. 99. D 2.

Et reuersus est Moyles demonte portans duas tabulas testimonij in manu sua scriptas ex vtraq; parte, c. v. 15. p. 96. D 1.

Et proieci illud in ignem, egressusq; est hic vitulos,

vitulos, cap. 32. vers. 24. pag. 99. A 2.
 Qui videbant faciem egredientis Moyli esse cornutam sed operiebat ille rursus faciem suam, c. 34. v. 25. p. 104. A 1.
 Si quando nubes tabernaculū deferebat, proficiscebantur filij Israel, c. 40. v. 34. pag. ibidem D 1.
 Djs non detrahes, & Principi populi tui nō maledices, c. 22. v. 28. p. 132. C 1.
Ex libro Levitici.
 Vos autem non egrediemini fores tabernaculi alioquin peribitis, c. 10. v. 7. lib. 2. p. 410. B 2.
 Si paupertate compulsus vendiderit se tibi frater tuus, non eum opprimes seruitute famulorum, c. 25. v. 3. p. 111. B 1.
 Iuxta consuetudinem terræ Ægypti, in qua habitastis, non facietis, & iuxta morē regionis Chanaam, ad quam introducturus sum vos, non agetis, c. 18. v. 3. p. 98. B 1.
 Et super mortuo nō incidetis carnem vestrā neque figuras aliquas, aut stimata facietis vobis, c. 19. v. 28. lib. 2. p. 401. B 2.
Ex libro Numerorum.
 Vos tu nostri quod senes populi sint, & magistri, c. 11. v. 16. p. 24. B 2.
 Dixitque Dominus, Dimisi iuxta verbum tuum, c. 14. v. 20. p. 150. A 1.
 Iuxta numerum quadraginta dierum, quibus considerastis terram annus pro die imputabitur, c. 14. v. 34. p. 151. C 2.
 At illi contenebrati ascenderunt in verticē montis, c. 14. v. 45. p. 153. C 1.
 Quid est enim Aaron, vt murmuretis contra eum? c. 16. v. 11. p. 125. C 1.
 Ecce autem Core filius Isaar, filij Cath, filij Levi, &c. surrexerunt contra Moysen, c. 16. v. 1. p. 154. B 1.
 Inuevit germinasse virgam Aaron, c. 17. v. 8. p. 24. D 1.
 Turgentibus gemis eruperāt flores, qui folijs dilatatis in amygdalas deformati sunt, c. 17. v. 8. p. 158. C 1.
 Et loquimini ad Petram coram eis, & illis dabit aquas, c. 20. v. 8. p. 169. B 1.
 Audite rebelles, & increduli, nunquid de Petra hac vobis aquam poterimus educere, c. 10. v. 10. p. 168. C 1.
 Fac serpentem æneum, & pone eum pro signo, c. 21. v. 8. p. 158. A 2.
 Tolle Iosue, filium Numyram, in quo est spiritus, c. 27. v. 18. p. 49. B 2.
 Et dabis ei præcepta cunctis videntibus, & partem gloriæ tuę, c. 27. v. 20. p. ibidem.
 Non ita seruus meus Moyses, qui fidelissimus est in omni domo mea, c. 12. v. 7. p. 171. A 1.

Quia non credidistis mihi, vt sanctificaretis me coram filiis Israel, c. 20. v. 12. pag. 170. C 2.
 Quamobrem misit Dominus in populum igneos serpentes, cap. 21. vers. 6. p. 173. C 2.
 Via regia gradiemur, c. 21. v. 22. p. 183. A 1.
 Ita delebit hic populus omnes qui in nostris finibus commorantur, quomodo solet herbas vsque ad radices carpere, c. 22. v. 4. p. 186. C 1.
 Complosis manibus ait, c. 24. v. 10. p. 188. B 2.
 Tolle cunctos Principes populi, & suspende eos contra solem in patibulis, c. 25. v. 4. p. 187. D 1.
 Et erit tam ipsi, quam semini eius pactum sacerdotij sempiternum, c. 25. v. 13. lib. 2. p. 300. A 1.
 Iustam rem postulant filia Solphaad, da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedat, c. 27. v. 5. p. 204. D 1.
 Pro hoc si quid agendum erit, Eleazar sacerdos consulat Dominū, ad verbū eius egredietur, & ingredietur ipse, & omnes filij Israel cum eo, & cætera multitudo, c. 27. v. 21. lib. 2. p. 233. C 1.
 Viciscere prius filius Israel de Madianitis, c. 31. v. 2. p. 211. B 1.
 Filij autem Aaron sacerdotes clangent tubis, c. 10. v. 8. lib. 2. p. 335. C 1.

Ex libro Deuteronomij.

Non possunt salus sustinere vos, quia Dominus Deus vester multiplicauit vos, & estis hodie sicut stellæ cæli plurimi, nō valeo solus negotia vestra sustineri, & pondus ac iurgia, cap. 1. v. 10. 11. 12. pag. 108. 1. D 2.
 Nec miranda indignatio in populū, cū mihi quoque propter vos iratus sit Dominus, c. 1. v. 37. p. 170. B 2.
 Ecce tradidi in manu tuo Sehon Regem Hesebon Amorrhæum, & terram eius incipe possidere, c. 2. v. 24. p. 177. D 2.
 Donec veniamus ad Iordanem, & trāseamus ad terram, quā Dominus Deus noster datus est nobis, c. 2. v. 29. p. 177. A 2.
 Noluitque Sehon Rex Hesebon dare nobis transitum, quia indurauerat Dominus Deus tuus spiritum eius, c. 2. vers. 30. p. 184. D 2.
 Monstratur lectus eius ferreus, qui est in Rabbath filiorum Ammon, nouē cubitos habens longitudinis, & quatuor latitudinis

- nis ad mensuram cubiti virilis manus, c. 3.v.11.p.176.B.2.
- L**oquar tibi omnia mandata mea, & ceremonias, atque iudicia quæ docebis eos, ut faciunt ea in terra, quam dabo illis in possessionem, c. 5.v.31.p.178.B.1.
- I**psè cõsumet nationes has in conspectu tuo paulatim, atque per partes, c. 7.v.22 lib. 2.p.349.B.1.
- N**on quia cunctas gentes numero vicebatis vobis iustus est Dominus, & elegit vos, c. 7.lib.2.p.347.D.2.
- I**n qua erat serpens statur a durenis, c. 8.v.15.p.173.D.2.
- Q**uamobrem nõ habuit Leui partem, neque possessionem eum fratribus suis, quia ipse Dominus possessio, eius est, c. 10.v.9 lib. 2.p.350.B.2.
- O**mnis locus, quẽ calcauerit pes vester, vester erit, c. 11.v.24.lib.2.p.223.B.2.
- C**auè ne offeras holocausta tua in omni loco quem videris, sed in eo quem elegerit Dominus, c. 12.v.13.lib.2.p.372.
- S**i tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filius tuus, vel filia, siue vxor, quæ est in sinu tuo aut amicus quem diligis, &c. cap. 13.v.6.lib.2.p.375.A.1.
- C**um tibi veditus fueris frater tuus Hebreus aut Hebræa, sex annis seruiert tibi, in septimo anno dimittes eum liberum, c. 15.v.2.p.10.C.2.
- Q**uoniam in isto mense duxit te Dominus Deus tuus de Egypto nocte, c. 16.v.1.p.70.D.2.
- M**unera excæcant oculos sapientum, & mutant verba iustorum, cap. 16.v.19. pag. 117.A.1.
- N**emo occidatur vno contra se dicente testimonium, c. 17.v.6.p.63.C.1.
- C**um ingressus fueris terram, quã Dominus Deus tuus dabit tibi, & possederis eam habitauerisque in illa, & dixeris: Constitua super me Regem, &c. cap. 17.v.14.lib.2. 234.B.1.
- P**ostquam fuderit in solio regni sui, describet sibi deuteronomium legis huius in volumine, accipiens exemplar à sacerdotibus Leuiticæ tribus, &c. c. 17.v.18.li. 2.p.227.B.1.
- S**eruet tibi sub tributo, c. 20.v.11.p.8.B.1 & p.86.C.2.
- S**i generit homo filium contumacem, & proteruum, qui non audiat patris, aut matris imperium, & coercitus obidere contempserit, apprehendent eum, & ducent ad seniores ciuitatis illius, &c. c. 21.v.18.p.201.C.2.
- Q**uando peccauerit homo, quod morte plectendum est, & adiudicatus morti appetus fuerit in patibulo, non permanebit cadaver eius in ligno sed eadẽ die, sepelietur, quia maledictus à Deo est omnis, qui pender in ligno, c. 21.v.23.lib.2.p.286.C.2.
- A**monites, & Moabites etiam post decimã generationẽ non intrabunt Ecclesiam Domine, c. 23.v.3.p.180.C.2.
- N**on trades seruum domino suo, qui ad te cõfugerit, habitauit tecum in loco qui ei placuerit, &c. c. 23.v.15. lib. 2. pagin. 326.B.1.
- N**on erit meretrix de filiabus Israel, c. 23.v.17.p.190.C.2.
- C**um acceperit homo nupervxorem, nõ proccedet ad bellum, nec ei quidpiam necessitatis iniungetur publicæ, c. 24.v.5. pag. 35.A.1.
- N**on occidentur patres pro filiis, nec filij pro patribus, sed vnusquisque pro peccato suo morietur, c. 24.v.16.p.213.A.2.
- N**on peruerter iudicium aduenæ, & pupilli, nec auferes pignoris loco viduæ vestimentum: memento quod seruiertis in Ægypto c. 24.v.17.p.14.A.2.
- S**puetque in faciem illius, & dicet, c. 25.v.9.p.126.D.1.
- N**on sunt attrita vestimenta vestra, c. 29.v.5.lib.2.p.291.B.1.
- N**egabunt te inimici tui, & tu eorum colla calcabis, c. 33.v.29.lib.2.p.337.A.1.
- O**stenditque ei Dominus omnẽ terrã Galaad vsque Dan, c. 34.v.1.p.217.D.1.
- M**ortuus est ibi Moyses seruus Domini in terra Moab, iubente Domino, c. 34.v.5.p.217.B.2.
- E**t conturrexit vltra Propheta in Israel sicut Moyses, quem nosset Dominus facie ad faciem, c. 34.v.10.p.218.D.1.
- Ex libro Iosue.*
- M**isit duos viros exploratores in abscondito, c. 2.v.1 lib.2.p.242.C.2.
- C**onfortare igitur, & esto robustus, non recedat volumẽ legis huius ab ore tuo, sed meditaberis in eo diebus ac noctibus, c. 1.v.7.lib.2.p.225.A.1.
- P**reparate vobis cibaria, c. 1.v.11.lib.2.p.235.A.2.
- R**aab meretrix, c. 2.v.1 lib.2.p.145.C.1.
- I**osue autem de nocte cõsurgens mouit castra, c. 3.v.1.lib.2.p.256.C.1.
- E**gredientesque de Serim venerunt ad Iordanẽ ipse, & omnes filij Israel, & morati sunt ibi tres dies, c. 3.v.1.lib.2.p.237.A.1.
- A**lios quoque lapides posuit Iosue in medio Iordanis, c. 4.v.9.lib.2.p.260.D.1.

Hodie abstuli opprobrium Ægypti a vobis,
c. 5. v. 9. lib. 2. p. 258. D 1.

Cum esset Iosue in agro vrbis Iericô, c. 5. v.
13. lib. 2. p. 268. A 1.

Fuitq; Dominus cum Iosue, & nomē eius di-
uulgatum est in omni terra, c. 6. v. lib. 2. p.
271. D. 1.

Maledictus vir coram Domino, qui suscita-
uerit, & edificauerit ciuitatem Iericô, c. 6.
v. 26. lib. 2. p. 270. A. 1.

Iosue verò, & omnis Israel cesserunt loco,
similantes merum, efugientes per solitu-
dinis viam, c. 8. v. 15. p. 74. B 2. & pagin.
78. A. 2.

Iosue verò manum, quā in sublime porrexe-
rat, non contraxit, donec delerentur om-
nes habitatores Hai, c. 8. v. 26. lib. 2. pag.
285. A 1.

Ne retrahas manus ab auxilio seruorum tuo-
rum, c. 10. v. 6. lib. 2. p. 335. B 2.

Obediente Domino voci hominis, c. 10. v.
14. lib. 2. p. 322. D 1.

Reuersusq; est omnis exercitus ad Iosue in
Maceda, vbi tunc erant castra sui, & in-
tegro numero, nullusq; contra filios Israel
mutire ausus est, c. 10. v. 21. lib. 2. pagin.
234. C 2.

Sed in testimonium inter nos, & vos, & so-
bolem nostram, vestramque pogeniem, c.
22. v. 27. p. 178. A 1.

Non circumeant terram, & describant eam
iuxta numerum vniuersæ multitudinis:
ego enim dedi vobis terram in possessio-
nem quam diuidetis vobis fortem pluri-
bus dabitur latiore, & paucis angustio-
rem, cap. 18. v. 4. lib. 2. p. 360. A 1.

Ex libro Iudicum.

Ierunt ligna, vt vngerent super se Regem;
c. 9. v. 8. p. 1. A. 2.

Eo quod procul habitarent à Sidone, & cum
nullo hominum haberent quidquam socie-
tatis, ac negotij, cap. 18. v. 28. lib. 2. pag.
232. A 1.

Ex libro Ruth.

DE vestris quoque manipulis projicite de
industria, & remanere permittite, vt
absque rubore colligat, c. 2. v. 16. lib. 2. p.
253. B 2.

Ex libro 1. Regum.

ET facitabo mihi sacerdotem fidelem, qui
iuxta cormēum, & animam meā faciat,
c. 2. v. 35. p. 171. D 1.

Quinque anos aureos facietis & quinque
mures aureos, quia plaga vna fuit omni-
bus vobis, c. 6. v. 5. p. 156. A 2.

Constituē nobis Regem, vt indicet nos, sicut
& vniuersæ habent nationes, c. 8. v. 5. p.
109. C 1.

Non enim te abiecerunt, sed me, ne regnem
super eos, c. 8. v. 7. lib. 2. p. 293. D 1.

Leuauit autem cocus arum, & posuit ante
Saul, c. 9. v. 24. p. 91. D 2.

Nonne cum paruulus esset in oculis tuis, ca-
put in tribus Israel factus es? c. 15. v. 17.
p. 25. A 2.

Peccanti sed nunc honora me coram seni-
oribus, c. 15. v. 30. p. 205. C 1.

Quoniam quasi peccatū ariolandi est repug-
nare, & quasi scelus idolatriæ velle ac-
quiescere, c. 15. v. 23. lib. 2. p. 395. D 2.

Abice cum, nec iuxta intuitum hominis ego
iudico, c. 16. v. 7. p. 17. D 1.

Et vocauit eos ad sacrificium, cap. 16. v. 5.
pag. 67. A 2.

Non mittam manum meā in eum, quia Chri-
stum Domini est, c. 24. v. 7. p. 39. D. 2.

Tulit igitur Dauid hastam, & styphum aque
qui erat ad caput Saul, cap. 20. v. 12. pag.
ibidem.

Confregit ergo Dauid viros suos sermoni-
bus istis, neque permisit eos consurgere
contra Saul, c. 24. v. 8. lib. 2. p. 268. A 2.

Quare audis verba hominum loquentium?
c. 24. v. 10. p. 124. D 2.

Non erit tibi hoc in singultum, & in scrupu-
lum cordis domino meo, quod effuderis
sanguinem innoxium, cap. 25. v. 31. lib. 2.
p. 394. C 2.

Ne interficias eum, quis enim extendet ma-
num suam in Christum Domini, & inno-
cens erit? c. 26. v. 9. p. 48. A 2.

Multi mala operatus est contra populū suū
erit igitur mihi seruus sempiternus, c. 27.
v. 12. lib. 2. p. 327.

Æqua enim pars erit descendenti ad præliū
& remanenti ad farciās, c. 30. v. 20. p.
95. B. 1.

Et factum est hoc ex die illa, & deinceps cō-
stitutum, & prænitum, & quasi lex in
Israel, vsque in diem hanc, c. 30. v. 25. p.
204. D 1.

Percussit cor suū Dauid, eo quod abscidisset
oram chilamydis Saul, cap. 24. v. 9. pag.
40. D. 1.

Nam profecto vnum aliquem voluptate, ac
delicijs stuerē gementibus vndiq; ac lamē-
tantibus alijs, hoc non est regni, sed car-
ceris esse custodem, cap. 1. v. 22. lib. 2. p.
361. A 2.

Non habet Rex sponsalia necesse, nisi tan-
tum præputia Philistinorum, vt fiat vlti-
tio de inimicis suis, c. 18. lib. 2. p. 354.
A 1.

Erat enim cor eius pauens pro arca Dei, c.
4. v. 13. lib. 2. p. 321. C 2.

Ex libro 2. Regnum.

- A** Nignoras quod periculosa sit desperatio
c. 2. v. 2. lib. 2 p. 270. A. 1.
Ego autem delicatus & vnctus Rex, porrò
isti filij Saruiz duri sunt mihi, c. 3. v. 39. li.
2 p. 21. A. 2. & p. 283. A. 1. & 29. B. 2.
Et vilior fiam plus quam factus sum, & erò
humilis oculis meis, & c. c. 6. v. 22. lib. 2.
p. 228. A. 2.
Dicat ergo ancilla tua: vt fiat verbum Do-
mini mei Regis sicut sacrificium, c. 14. v.
17. lib. 2. p. 399. B. 2.
Sicut enim Angelus Dei, sic est dominus
meus Rex, vt nec benedictione, nec male-
dictione moueatur, cap. 14 v. 17. lib. 2 p.
399. B. 1.
Seruate mihi puerum Absalon, c. 18. v. 5. p.
63. B. 2.
Violens parcere multitudini, c. 18. v. 16. p.
152. A. 1.
Porrò Absalon exereat sibi cum aduc viue-
ret titulum, qui est in valle Regis, dixe-
rat enim: non habeo filiũ, & hoc erat mò-
nimentum nominis mei, c. 18 v. 18. lib. 2
pag. 404. D. 1.
Peccaui valde in hoc facto, & stulte egeni.
mis, c. 24. v. 10. p. 1199. D. 2.
Emam à te, & nequaquam offeram Domino
holocausta gratuita, cap. 24. v. 24. lib. 2.
p. 404. A. 2.

Ex libro 3. Regum.

- D**illexit autem Salomon Dominum, am-
bulans in præceptis Dauid patris sui,
c. 3. v. 3. p. 82. B. 1.
Et nunc Domine Deus tu regnare fecisti
seruum tuum pro Dauid patre meo, ego
autem sum puer paruulus, & ignorans
egressum, & introitum meum, c. 3. v. 7. p.
282. D. 2.
Et seruus tuus in medio est populi, quem ele-
gisti populi infirmi, qui numerari & sup-
putari nõ potest præmultitudine, 3. v. 8 p.
14. D. 1. & lib. 2. p. 109. A. 1.
Dais ergo seruo tuo cor docile, vt populũ
tuum iudicare possit, & discernere inter
bonum & malum, cap. 3. v. 9. p. 113. A. 1.
& 25. B. 2.
Pater tuus durissimum iugum imposuit no-
bis, tu itaq; nunc imminue paululum de
imperio patris tui durissimo, & de iugo
grauissimo, quod imposuit nobis, & serue
mus tibi, c. 3. v. 2 p. 86. C. 1.
Et timuerunt Regẽ videntes sapientiã Dei
esse in eo ad faciendum iudicium, c. 3. v.
28 p. 22. C. 1.
Habitabatque Iudas & Israel absque timo-
re vilo, vnusquisque sub vite sila, & sub

- sicu sua, c. 4. v. 25. lib. 2. p. 347. A. 2.
Dedit quoque Deus sapientiã Salomoni, &
prudentiam multam nimis, & latitudinẽ
cordis quasi arenam, quæ est in littore ma-
ris, c. 4. v. 9. p. 81. A. 2.
Filam quoque Faraonis; c. 11. v. 1. pagin.
123. D. 2.
Minimus dignitas meus grossior est dorso
patris mei, c. 12. v. 10. p. 67. A. 1.
Salomon autem sedit super thronum Dauid
patris sui, & firmatum est regnum eius ni-
mis, c. 2. v. 12. lib. 2. p. 223. C. 2.
Et ex cogitato cõsilio fecit duos vitulos au-
reos, c. 12. v. 18. lib. 2. p. 384. D. 1.
In super duxit vxorem Iezabel filiam Echa-
baal regis sidoniorum, c. 16. v. 31. pagin.
123. D. 2.
Et addidit Achab in opere suo irritans Do-
minum Deum Israel super omne Reges
Israel, c. 16. v. 33. lib. 2. p. 271.
Et incidebant se iuxta ritum suum cultris,
lãcoolis, donec perfunderentur sanguine
c. 18. v. 28. lib. 2. p. 401. C. 1.
Non gloriatur accinctus æquẽ vt discinctus
c. 20. v. 12. lib. 2. p. 249. D. 2.
Sine pro pace veniant, apprehendite eos vi-
uos, sine præliantur, viuos eos capite, c.
20. v. 18. p. 183. D. 1.
Ecce sermones Prophetarum ore vno Regi
bona prædicant, c. 22. v. 13. p. 90. D. 2.
Sit ergo sermo tuus similis eorum, & loque-
re bona, c. 22. v. 13. lib. 2. p. 90. D. 2.

Ex libro 4. Regum.

- O**bscuro vt fiat in me duplex spiritus tuus
c. 2. v. 9 p. 102. C. 1.
Pater mi, Pater mi, currus Israel, & auri-
ga eius, c. 2. v. 12. lib. 2. p. 224. B. 1.
Pignauerunt Reges cõtrã se, & cæsi sunt mu-
tuo nunc surge ad prædam Moab, c. 3. v.
28. lib. 2. p. 323. B. 1.
Hoc autem solum est, de quo deprecæris Do-
minum pro seruo tuo, quando ingredia-
tur Dominus meus templum Remnon, &
adoret, c. 5. v. 18. p. 72. B. 2.
Percussit Ioram inter scapulas, & egressa
est sagitta per cor eius, cap. 9. vers. 24 p.
30. D. 2.
Vixite Regẽ super populum Domini Israel
& percuties domum Achab domini tui,
vt vlciscar sanguinem seruorũ meorum
Prophetarum, c. 9. v. 67. p. 105. B. 2.
Si percussisses quinquis, aut sexies, sine sep-
ties, percussisses Syriam vsq; ad consump-
tionem, c. 13. v. 19. lib. 2. p. 268. C. 1.
Verumtamen excelsa non est demolitus; c.
15 v. 4. lib. 2. p. 260. D. 2.
Et immisit in eos Dominus leones, qui inter-

Acis-

faciebant eos, c. 17. v. 25. li. 2. p. 384. C. 4.
Ipsè dissipauit excelsa, & contriuit si atuas,
& succidit lucos, confregitque serpentē
aeneum, c. 18. v. 4. ibidem.

Itaque cū accepisset Ezechias literas de ma-
nu nuntiorum, & legisset eas, ascēdit in do-
mum Domini, & expandit eas coram Do-
mino, c. 9. v. 4. lib. 2. p. 396. D. 2.

Idcirco colligā te ad patres tuos, & collige
ris ad sepulcrum tuum in pace, c. 22. v. 20.
lib. 2. p. 382. A. 1.

Quis est titulus ille quē video? Responderūt
que ciues vr̄bis illius, sepulchrum est ho-
minis Dei, c. 23. v. 17. lib. 2. p. 407. C. 1.

Et vnumquem quē iuxta vires suas exegit, t̄ā
argentum, quam aurum de populo terr̄e,
vt daret Pharaoni Nechao, cap. 13. v. 35
p. 90. A. 1.

Ex 1. Paralipomenon.

Leuī, & Beniamin non numerauit, eo
quod Ioabinuitus exequeretur Regis
imperium, cap. 21. v. 6. p. 52. B. 2.

Omnes isti bellatores expediti ad bellandū
corde perfecto, c. 12. v. 38. li. 2. p. 388. A. 1.

Multiplicati sunt vehementer, & profecti
sunt, vt ingrederentur in Hador, vsque ad
Orientem vallis, & vt quererent pasua
gregibus suis, c. 4. v. 39. lib. 2. p. 360. C. 1.

Ex 2. Paralipomenon.

Dominus pollicitus est, vt habitaret in ca-
ligine, c. 6. v. 1. lib. 2. p. 330. C. 1.

Porrō Roboan erat rudis, & corde pauīdo
nec potuit resistere eis, c. 13. v. 7. lib. 2.
p. 135. C. 1.

Humiliati quē sunt filij Israel in tempore il-
la, & vehementissimē confortati filij Iu-
da, eo quod sperassent in Domino Deo
patrum suorum, cap. 13. v. 18. lib. 2. pag.
335. B. 1.

Et sepelierunt eum in sepulchro suo, quod
foderat sibi in ciuitate David posuerunt
quē eum super lectum suum plenum aro-
matibus, & vnguentis muretricijs, quæ
erant pigmentariorum arte confecta, &
conbuserunt super eum ambitione nimia
c. 16. v. 14. li. 2. p. 405. A. 2.

Ea verba omnium Prophetarum: vno ore bo-
na Regi annuntiant, c. 18. v. 12. pag. 90.
D. 2.

Per quos non concessisti Israel vt transiret
c. 20. v. 10. p. 91. A. 2.

Et non fecit ei populus secūdum morem cō-
bustionis exequia sicut feceret maioribus
eius, c. 21. v. 19. lib. 2. p. 408. D. 1.

Et sepelierunt eum in ciuitate David, verun-
tamen non in sepulchro Regum, c. 21. v.
20. lib. 2. p. ibidem. A. 1.

In diebus illis agrotauit Ezequias vsque ad
mortem, & orauit Dominum, exaudiuiq;
eum, & dedit ei signum, sed non iuxta be-
neficia quæ acceperat, & c. c. 32. v. 24. p.
28. D. 1.

Attamen in legatione Principum Babylo-
nis qui missi fuerant ad eum, vt interro-
garet de portento quod acciderat super
terram, & c. c. 32. v. 31. p. ibidem.

Nec acquieuit sermonibus Nechao ex ore
Dei, c. 32. v. 23. lib. 2. p. 395. C. 1.

Et sepultus est in Mauseolo patrum suorum
c. 35. v. 24. lib. 2. p. 406. D. 1.

Opera quoq; illius prima, & notissima scrip-
ta sunt in libro Regum Iuda, & Israel, c.
35. v. 27. lib. 2. p. 396. D. 2.

Ex libro 2. Esdrae.

Artaxerxi Regi serui tui viri qui sunt
transfluuium, salutem dicunt, cap. 4. v.
11. p. 23. B. 2.

Ex libro Tobia.

Panem tuum cum esurentibus, & egenis
comede, & de vestimentis tuis nudos te-
ge, & noli ex eo manducare, & hiuere cum
peccatoribus, c. 4. v. 17. lib. 2. p. 403. D. 2.

Panem tuum, & vitum tuum super sepulcra
iusti contitue, c. 4. v. 18. lib. 2. p. 404.
A. 2.

Ex libro Iudith.

Memores estote Moyfi serui Domini, qui
Amalec confidentem in virtute sua nō
ferro pugnando, sed precibus sanctis orā-
do deiecit, c. 4. p. 94. D. 1.

Et sit finis noster breuis in ore gladij, qui lon-
gius efficitur in acritate sitis, c. 7. v. 17.
lib. 2. p. 320. D. 2.

Tu nosti quod abominer signum superbiae,
gloriae meae, quod est super caput meum,
c. 14. v. 16. lib. 2. p. 31. B. 1.

Non rapuerunt eas iure bellantium, sed re-
gantibus, vt acciperent, non dedistis, & a
vestra parte peccatum est, cap. 21. v. 23.
lib. 2. p. 149. A. 1.

Ex libro Esdræ.

Interrogauit sapientes qui ex more Regio
semper ei aderant: & illorū faciebat cū-
cta consilio, c. 1. v. 13. lib. 2. p. 284. A. 2.

Qui videbant faciem Regis, c. 1. v. 14. pag.
107. D. 2.

Non solum Regem laetit Regina Vasthi, sed
& omnes populos, & Principes qui sunt
in cunctis prouincijs Regis Asueri, c. 16.
p. 207. A. 1.

Noctem illam duxit Rex in somnem, iussitq;
sibi afferri historias, & annales priorum
temporum, c. 6. v. 1. p. 22. B. 2.

Et astarim operuerūt faciem eius, c. 7. v. 8. p.
51. C. 2.

Gg 4

In

In tantum, ut plures alterius gentio, & sectæ eorum Religioni, & caeremouijs iungerentur gradis enim cunctos Iudaici. nominis terror inuascerat, cap. 8. v. 17. li. 2. pag. 332. B. 2.

Ex lib. Iob.

Ibi impij cessauerunt à tumultu, cap. 3. v. 17. lib. 2. p. 406. B. 1.

Nunquid homo Dei comparatione iustificatur, aut factore suo purior erit vir? ecce qui seruiunt ei non sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatem, quantum magis hi qui habitant domos luceas, quæ terrenum habent fundamentum, consumentur velut à tineâ? c. 4. v. 27. p. 168. A. 2.

Ingredieris sepulcrum in abundantia, c. 5. v. 26. lib. 2. p. 402. B. 2.

Lignum habet idem, si præcisum fuerit, rursum virescit & ramus eius pullulant; homo verò cum mortuus fuerit & nudatus, atque consumptus, ubi quæso? c. 14. v. 7. 8. 9. 10. lib. 2. p. 311. C. 2.

Quomodo si recedat aqua de mari, & fluuius vacuifactus arefcatur, c. 14. v. 11. lib. 2. p. 259. A. 2.

Angustia vallauit eum, sicut regem qui præparatur ad prelium, c. 15. v. 24. lib. 2. p. 267. B. 1.

Quibus solis data est terra, & non transibit alienus per eos, c. 15. v. 19. p. 176. D. 2.

Et numerus annorum incertus est tyrannidis eius, c. 15. v. 20. p. 44. B. 1.

Et rursum cit cundabor pellem ea, & in carne mea video Deum, c. 19. v. 26. lib. 2. pag. 378. D. 2.

Quare ergo impij viuunt? subleuati sunt confortiq; diuitijs, c. 21. v. 7. lib. 2. p. 108. B. 2.

Et causam, quã nesciebam, diligentissime inuestigabam, c. 29. v. 16. lib. 2. p. 413. A. 2.

Conterebam molas iniqui, & de dentibus illius aufereram prædam, c. 29. v. 17. pag. 29. C. 2.

Perigi scelerum cum oculis moysi, ut necogitare quidem de virgine, c. 31. v. 1. p. 36. C. 2.

Si leuauit super papillum manum meam, etiã cum viderem me in porta superiore; humerus meus à iunctura sua cadat, & brachium meum cum suis ossibus confringatur, c. 31. v. 21. 22. p. 92. A. 1.

Ex libro Psalmorum.

Nouit Dominus viam iustorum, & inter impiorum peribit, Ps. 1. v. 6. 160. A. 1.

Dixit insipiens in corde suo, non est Deus, Psal. 14. v. 1. lib. 2. p. 305. A. 2.

Cæli enarrant gloriam Dei, Psal. 18. v. 1. lib. 2. p. 306. B. 2.

Quoniam tu es, qui extraxisti me de ventre

spes mea ab vberibus matris meæ, in te profectus sum ex utero, Ps. 21. v. 10. p. 18.

Inquire pacem, & persequere eam, Ps. 33. v. 15. lib. 2. p. 301. A. 2.

Noluit intelligere, ut bene ageret, ps. 35. v. 4. lib. 2. p. 397. A. 1.

Filijs Core pro arcanis, Psal. 45. v. 1. pag. 155. B. 1.

Deus noster refugium, & virtus, adiutor in tribulationibus quæ inuenerunt nos nimis propterea non timebimus dum turbabitur terra, & transferentur montes in conuulsis, Psal. 45. v. 2. & p. ibidem.

Vocauerunt nomina, sua in terris suis, Ps. 48. v. 12. lib. 2. p. 406. A. 1.

Homo cum interierint non sumet omnia neque descendet cum eogloriacius, Ps. 48. v. 18. lib. 2. p. 405. A. 2.

Deus noster, Deus saluos faciendi, & Domini Domini exitus mortis, Ps. 67. v. 21. pag. 219. A. 2.

Zelus armus tuus comedit me, Ps. 68. v. 105. p. 32. B. 1.

Velut somnium surgentium Domine in ciuitate tua, imaginem ipsorum ad nihilum rediges, Ps. 72. v. 20. lib. 2. p. 406. A. 1.

Et elegit David seruum suum, & iussit eum de gregibus ouium. P. 77. v. 70. p. 28. C. 1.

Sussit eum de gregibus ouium de post seerantes accepit eum pascere Iacob seruum suum, & Israel hereditatem suam, Ps. 77. v. 70. p. 48. B. 1.

Quæ procedunt de labijs meis non faciã irrita, Ps. 88. v. 35. lib. 2. p. 316. B. 2.

Qui plantauit aurem, non audiet? aut qui fixit oculum non considerat? Ps. 93. v. 9. lib. 2. p. 307. D. 2.

Misericordiam, & iudicium cætabo tibi Domine, psallam, & intelligam in via immaculata quando venies ad me, Ps. 100. v. 1 & 2. p. 151. A. 2.

Petra refugium berinaceis, Ps. 103. v. 18. lib. 2. p. 326. C. 1.

Etenim sagittæ tuæ trãseunt, vox tonitruum in roga, Ps. 76. v. 18. lib. 2. p. 321. C. 2.

Et irritauerunt eum ad aquas contradictionis & vexatus est Moyses propter eos, quia exacerhauerunt spiritum eius & distinxit in labijs suis, Ps. 105. v. 32. 33. & 34. p. 170. C. 1.

Scrutetur senerator omnem substantiam eius Ps. 108. v. 11. p. 194. C. 1.

Et dedit terram eorum hereditatem, Psal. 135. v. 21. p. 77. C. 1.

Hæc dies, quã fecit Dominus exultemus & lætemur in ea, Psal. 117. v. 24. lib. 2. p. 238. D. 1.

Sicut

Sicut oculi ancillæ in manibus dominæ (ux
Pf. 122. v. 2. lib. 2. p. 329. D. 2.

Sebon Regem Amorrhæorum, & Og Regē
Bassam, & omnia Regnæ Canaan; Psal.
134. v. 11. p. 176. B. 2.

Qui traduxit populum suum per desertum,
Pf. 135. v. 16. lib. 7. p. ibidem.

Si ascendero in cælum quillicer sic descende
ro in infernum ades, Pf. 138. v. 8. lib. 2.
p. 341. A. 2.

Prope est Dominus omnibus inuocantibus
eum omnibus inuocantibus eum in verita-
te; Pf. 144. v. 18. lib. 2. p. 404. B. 2.

Ex libro prouerborum.

Quia abominatio est Domino omnis illu-
sor, & cum simplicibus sermōtinatio
eius, c. 3. v. 3. lib. 2. p. 316. C. 1.

Ipse deludeat iuxores, & mansueris dabi gra-
tiam, c. 3. v. 34. p. 182. B. 1.

Homo apostata vir inutilis graditur ori
peruerso annuit oculis, teret pede, digito
loquitur, p. duo corde machinatur malū,
& omni tempore iurgia seminat, c. 6. v.
12. p. 145. D. 1.

Et legem panebat aquis, ne transirent fides
suos, c. 8. v. 29. p. 185. B. 2.

Qui erudit derisorem ipse iniuriā sibi facit,
& qui arguit impium, firmaculam generit.
noli arguere derisorem ne oderit te,
c. 9. v. 7. lib. 2. p. 376. C. 1.

Da sapienti occasionem, & addetur ei sapiē-
tia, c. 9. v. 9. lib. 2. p. 251. D. 2.

Aquæ furtiua dulciores sunt & panis absco-
ditus suauior, c. 9. v. 17. lib. 2. p. 373. D. 1.

Quasi per risum stultus operatur scelus, cap.
10. v. 23. p. 59. A. 2.

Sicut acetum dentibus, & fumus oculis sic
piger his qui meserunt eum, cap. 10. v. 26
lib. 2. p. 372. A. 2.

Fortitudo simplicis via Dñi, & panis his qui
operatur malū, c. 20. v. 29. lib. 2. p. 380. B. 2.

Vbi non est gubernator populus corrumpet, c.
11. v. 14. lib. 2. p. 231. A. 1.

Nonit iustus iumentorum suorum animas,
viscera autem impiorum crudelia, c. 12.
10. lib. 2. p. 308. D. 1.

Et quasi diues, cum nihil habeat, & est quasi
pauper, cum in multis diuitijs, sit c. 13.
v. 7. p. 193. B. 2.

Substantia festinata minuetur, quæ autem
pauilam colligat manu multiplicabitur,
c. 13. v. 11. lib. 2. p. 358. D. 1.

In multitudine populi dignitas Regis c. 14
v. 28. p. 193. D. 1.

Acceptus est Regi minister intelligens, c.
14. v. 35. p. 105. B. 1.

Diuinitio in labijs Regijs, in iudicio non
errabis os eius, c. 16. v. 10. p. 110.

Voluntas Regnum labia ista, c. 16. v. 13. p.
110. B. 2.

Contritionem præcedit superbia, & ante
ruinam exaltur spiritus, c. 16. v. 18. lib. 2.
p. 273. B. 2.

Non decet Principum labium mentiens, c.
17. v. 7. lib. 2. p. 349. B. 1.

Qui celat delictum, quærit amicitias, qui al-
tero sermone reperit separat fœderatos,
c. 17. v. 9. lib. 2. p. 300. D. 2.

Expedi magis vrsæ occurrere rapitis fœti-
bus, quàm fatuo confidenti in stulticia sua
c. 17. v. 12. lib. 2. p. 376. C. 1.

Non est bonum damnum inferre iusto, nec
percutere Principem, qui recta iudicat,
c. 17. v. 26. p. 112. D. 1.

Qui derelinquunt legem, laudant impium,
qui custodiunt succenduntur contra eum,
c. 18. v. 4. p. 107. A. 2.

Spiritus viri sustentat imbecillitatem suam
spiritu verò ad irascendū facile quis po-
tenterit sustinere? c. 18. v. 14. lib. 2. p. 323.

Contradictionis cōprimit fors, & interpretē
res quoque diiudicat, c. 18. v. 18. lib. 2. p.
232. C. 1.

Frater qui adiunatur a fratre, quasi ciuitas
firma, c. v. 19. p. 168. C. 1.

Pesli. ète flagellato stultus sapiētior erit: si
autem corripueris sapientē, intelliget dis-
ciplinam, c. 19. v. 25. lib. 2. p. 376. C. 2.

Rex qui sedet in folio iudicij, dissipat omne
malum intuitu suo, c. 20. v. 8. p. 110. C. 2.

Suauius est homini panis mendacij, & postea
implebitur os eius calculo, c. 20. v. 17. p.
116. A. 2.

Cogitationes consilij roborantur, & guber-
nacula tractanda sunt bella, c. 20. v. 18.
lib. 2. p. 284. C. 2.

Exultatio tuorum fortitudo eorum, & dig-
nitas sonū canities, c. 20. v. 19. p. 24. C. 2.

Hæreditas, adquam festinatur in principio
in nouissimo benedictione carebit, c. 20.
v. 21. lib. 2. p. 358. B. 2.

Abominatio est apud Dominum pondus, &
pondus estare dolosa non est bona, c. 20.
v. 23. p. 216. C. 1.

Mulctato petillente, sapiētior erit paruulus,
& si sectetur sapientem, sumet scientiam
c. 21. v. 11. p. 147. A. 2.

Thesaurus desiderabilis, & oleum in habi-
taculo iusti, & imprudens homo disipa-
bit illud, c. 21. v. 20. p. 113. A. 2.

Non est sapientia, non est prudentia, nō est
consilium contra Dominum, c. 21. v. 30.
lib. 2. p. 384. A. 2.

Melius est bonum nomen, quàm diuitiæ mul-
tæ super argentum, & aurum gratia bona
c. 22. v. 1. lib. 2. p. 271. C. 2.

Qui

- Qui diligit cordis munditiam, propter gratiam laborum suorum habebit amicum Regem, c. 22.v. 11.p. 101.D. 2.
- Qui calumniatur pauperi, ut auceat diuitias suas, dabit ipse ditiori, & egebit, c. 22.v. 16.p. 184.C. 1.
- Quia cum dispositione inicitur bellu, & erit salus ubi multa consilia sunt, c. 24.v. 6. li. 2.p. 284.C. 2.
- Erue eos qui ducuntur ad mortem, & qui trahuntur ad interitum liberare necesses, c. 24.v. 11.p. 29.C. 2.
- Qua viderit oculi tui, neproferas in iurgio cito ne postea emedare no possis, cu debo nestaueris amicu tuu, c. 25.v. 8.p. 33.A. 1.
- Mala aurea in lectis argeteis, qui loquitur verbu in tepore suo, c. 25.v. 11. li. 2.p. 269
- In auris aurea, & margaritum fulgens, qui arguit sapientem, & aurem obedientem, c. 25.v. 12.p. 127.B. 2.
- Sicut frigus nivis in die messis, sic legatus fidelis ei, qui misit illum, animam ipsius requiescere facit, c. 25.v. 13.p. 152.C. 1. & lib. 2.p. 378.C. 2.
- Patientia lenietur Princeps, c. 25.v. 15.p. 114.A. 1.
- Des putridus, & pes lassus, qui sperat super infideli in die angustia, & amittit palliam in die frigoris, c. 25.v. 19. li. 2.p. 335.D. 2.
- Flagellu equo, & camus asino, & virga dorso imprudenti, c. 26.v. 3. li. 2.p. 377.A. 1.
- Vidisti homine sapientem sibi videri? magis illa spe habebit insipientis, c. 26.v. 12.p. 25.
- Labijs suis intelligitur inimicus, cu in corde tractauerit dolos, c. 26.v. 24. lib. 1.p. 248.B. 2.
- Diligenter cognosce vultum, pecoris tui, c. 27.v. 23.p. 31.C. 2. & li. 2.p. 358.D. 2.
- Propter peccata terra multi Princeps eius c. 28.v. 2.p. 162.C. 1.
- Leo rugiens, & vrsus esuriens Princeps impius super populum pauperu, c. 28.v. 15.p. 39.B. 2. & p. 94.B. 1. & p. 40.A. 1.
- Qui festinat ditari, non erit innocens, c. 28.v. 20. lib. 2.p. 358.A. 2.
- Novit iustus causam pauperis, impius ignorat scientiam, cap. c. 29.v. 7.p. 111.A. 2.
- Viri sanguinum oderunt simplicem, c. 29.v. 10 lib. 2.p. 247.D. 2.
- Princeps qui libenter audit verba mendacij, omnes ministros habent impios, c. 29.v. 12.p. 91.A. 1.
- Rex qui iudicat in veritate pauperes, thronas eius in aeternum firmabitur, c. 29.v. 14.p. 109.D. 1.
- Multi requirunt faciem Principis, & iudicium a Domini egreditur singulorum, c. 29.v. 26.p. 102.B. 2.
- Per seruum, cum regnauerit, & pertultum cum saturatus fuerit cibo, c. 30.v. 22.p. 20.A. 1. 217.A. 2.
- Regu locusta no habet, & egreditur vniuersu per turmas suas, c. 30.v. 27. li. 2.p. 295.
- Tria sunt, qua bene gradiuntur, & quartum quod incedit feliciter, c. 30.v. 29. lib. 2.p. 383.B. 2.
- Est qui estultus apparuit postquam eleuatus est in sublime: si enim intelixisset, orisuo imposuisset manum, c. 30.v. 32. lib. 2.p. 393.D.
- Noli Regibus, o Lamuel, noli Regibus dare vinu, quia nullu secretum est, ubi regnat ebrietas, c. 31.v. 4. li. 2.p. 236.B. 2.
- Omnes enim domestici eius vestiti sunt duplicibus, c. 31.v. 21.p. 96.A. 2.
- Honora Dominum de tua substantia, c. 31.v. 9. lib. 2.p. 404.D. 1.
- Cum obsecrati omnibus loquetur pauper, & dicitur effabitur rigide, c. 18.v. 23. lib. 2.p. 360.D. 2.
- Ex lib. Ecclesiastes.*
- Nihil sub sole nouum, nec valet quisquam dicere, ecce hoc recens est, cap. 1.v. 9.p. 23.A. 1.
- Dedique cor meum, ut scirem prudentiam, atque doctrinam, erroresque, ac stulticia c. 1.v. 17.p. 21.C. 2.
- Coactaui mihi argentu, & auru, & substantias Regu ac Provinciaru c. 2.v. 8.p. 18.D. 1.
- Idcirco vnus interitur est hominis, & iumentorum, c. 3.v. 19. lib. 2.p. 309.C. 2.
- Multas curas sequitur somnia, c. 5.v. 2. li. 2.p. 275.A. 2.
- Displicet enim Deo in fidelis, & stulta promissio, c. 5.v. 3. lib. 2.p. 314.A. 2.
- Excelfo excelfior est alius, c. 5.v. 7. lib. 2.p. 269.A. 1.
- Melius est nomen bonum, quam vnguenta pretiosa & dies mortis, die natiuitatis, c. 7.v. 2. lib. 2.p. 400.A. 2.
- Perfruere vitam, cum vxore, c. 9.v. 9.p. 293.B. 1.
- Verba sapientum audiuntur cum silentio, plusquam clamor Principis inter stultos, c. 9.v. 17. lib. 2.p. 293.B. 2.
- Pretioior est sapientia, & gloria parua, & ad tempus stulticia, c. 10.v. 1.p. 72.B. 1.
- Est malu, quod vidi sub sole, quasi per errorem egrediens a facie Principis apositu stultum in dignitate sublimi, & diuites sedere deorsum, c. 10.v. 5. li. 2.p. 308.B. 2.
- In cogitatione tua Regine detrahas & in secreto cubiculi, & c. 10.v. 20.p. 125.A. 1.
- Florebit amygdalus, c. 12.v. 5.p. 24.D. 1.
- Et spiritus redicat ad cum, qui dedit illum c. 12.v. 7.p. 15.C. 2. & lib. 2.p. 310.A. 1.
- Priusquam interroges non vituperes quemquam, & cu interrogaueris, corripere iuste c. 11.p. 129.B. 1.

Ex Canticis Canticorum.

TRahe me post te, curremus in oderem vnguetorū tuorū, c. 1. v. 3. li. 2. p. 271. D. 2.
 Egredimini filia Sion, & videte Regem Salomonem in diademate, c. 3. v. 1. li. 2. p. 240. B. 2.
 Et odor vnguentorum tuorum super omnia aromata, c. 4. v. 10. p. 190. B. 2.
 Dilectus meus candidus, & rubicundus, c. 5. v. 10. p. 174. A. 2.
 Venter tuus sicut acernus tritici vallatus lilijs, c. 7. v. 2. p. 158. B. 1.

Ex libro Sapientie.

Qua extincta cinis erit corpus nostrum, c. 2. v. 3. li. 2. p. 309. B. 2.
 Et nescierunt sacramenta Dei, neque mercedem sperauerunt iustitiæ nec iudicauerunt honorem animarum sanctarum, c. 2. v. 2. l. b. 2. p. ibidem;
 Vacua est spes illorum, & labores sine fructu, & inutilia opera eorum, c. 1. v. 11. li. 2. p. 409. B. 2.
 Diligite lumen sapientiæ omnes, qui præstitis populis, c. 6. v. 23. p. 23. A. 1.
Sim quidem & ego mortalis homo, similis omnibus, & ex genere terreni illius, c. 7. v. 1. li. 2. p. 228. A. 1.
 Nemo enim ex Regibus aliud, habuit natiuitatis inirium, c. 7. v. 5. p. 218. B. 2.
 Omnibus enim mobilibus mobilior est sapientia, c. 7. v. 24. li. 2. p. 387. D. 1.
 Neque operibus atendentes agnouerunt, quis esset artifex, c. 13. v. 1. li. 2. p. 307. B. 2.
 Spes orbis terrarum ad ratem confungiens remisit sæculo semen natiuitatis, cap. 14. v. p. 151. C. 2.
 Benedictum est enim lignum, per quod fit iustitia, c. 14. v. 7. p. 68. B. 1.
 Dum enim confidunt in idolis, quæ sine anima sunt, male iurantes, noceri se non sperant, c. 4. v. 29. li. 2. p. 305. A. 2.
 Cum autem iam aceruatim cecidissent super alteruerum mortui, in erititit, & amputauit impetum, c. 18. v. 23. p. 156. B. 1.
 His autem celsit, qui ex terminabit, & hæc extimuit c. 18. v. 25. p. ibidem.
 Et campus germinans de profrosūdō nimio c. 19. v. 7. p. 69. B. 2. & li. 2. p. 256. C. 1.
 Inis in aqua valebat supra suam virtutem, & aqua extinguentis naturæ obliuiscabatur, c. 19. v. 19. li. 2. p. 373. A. 1.
Ex libro Ecclesiastici.
Noli resistere contra faciem potentis, nec coneris contra ietum fluij, c. 4. v. 32. p. 147. B. 2.
 Nole querere fieri iudex nisi valeas virtute irumpere iniquitates, & c. c. 7. v. 6. p. 31. D. 2.
 Trade filiam, & grande opus feceris, c. 7. v. 27. p. 222. D. 2.

In manu artificum opera iadabuntur, & princeps populi in sapientia sermonis sui c. 9. v. 24. li. 2. p. 399. B. 1.
 Regnum à gente in gentē transfertur propter iniustitias, & iniurias, & centumelias, & diuersos dolos, c. 10. v. 8. p. 165. D. 1. & li. 2. p. 329. B. 1.
 Quid superbit terra, & cinis? c. 10. v. 9. li. 2. p. 404. D. 2.
 In medio fratrum rector illorum in honore c. 10. v. 24. p. 93. A. 2.
 Multi tyranni federunt in throno, & insuscipibilis portauit diadema, c. 11. v. 5. li. 2. p. 238. B. 2.
 Ascintilla, vna augetur ignis, & ab vno dolo fo augetur sanguis, c. 11. v. 34. li. 2. p. 375.
 Attende ne seductus in stultitiam humilieris, c. 13. v. 10. li. 2. p. 228. D. 2.
 Consumatio timoris Dei sapientia, & sensus, c. 21. v. 13. p. 115. B. 2.
 Iurationi non assuescat os tuum, multi enim casus in illa, c. 23. v. 8. li. 2. p. 261. B. 2.
 Et si in vacuum iurauerit, non iustificabitur, replebitur enim retributione domus illius, c. 23. v. 14. li. 2. p. 303. D. 2.
 Quasi qui apprehendit umbram, & sequitur ventum, sic qui atendit ad visa mendaciæ c. 34. vt 2. p. 116. B. 1.
 Fili in mortuum produc lacrymas, c. 38. v. 16. li. 2. p. 400. C. 2.
 Fortis in bello Iesus Naue successor Moyfi in Prophetis, qui fuit magnus secundum nomen suum, c. 46. v. 1. li. 2. p. 221. B. 2.
 Quam gloriam adeptus est in tollēdo manus suas, & iamando contra ciuitates rompheas? c. 46. v. 3. li. 2. p. 285. D. 1.
 Et dedit Dominus ipsi Caleb fortitudinem, & vsque in senectutem permansit illi virtus, c. 46. v. 11. li. 2. p. 339. D. 2.
 Qui Reges vngis ad penitentiam, & Prophetas facis successores post te, c. 48. li. 2. p. 221. A. 1.
 In omni ore quasi mel indulcabitur eius memoria, & vt musica in conuiuio veni, cap. 49. v. 2. li. 2. p. 402. D. 2.
 Dederunt enim regnum suum alijs, & gloriam suam alienigenæ genti, c. 49. v. 7. li. 2. p. 385. A. 1.
 Et ossa ipsius visitata sunt, & post mortem prophetauerunt, c. 49. v. 18. p. li. 2. p. 407. D. 1.
 Vbi non est auditus, non effundas sermonē, c. 32. p. 136. C. 1.
 Atribus timuit cor meum, in quarto facies mea metuit delaturam ciuitatis, & collectionē populi, c. 26. v. p. 147. C. 2.
Ex Isaiâ Propheta.
Vluis, & lior, & plaga tumens, non est circum ligata, nec curata medicamine, & c.

- &c. c. 1. v. 6. li. 2. p. 382. C. 1.
Cum fueritis velut quereus defluentibus folijs & velut hortus absq; aqua, c. 1. v. 30. li. 2. p. 267. A. 2.
Et factus est principatus super humerum, eius c. 9. v. 6p. 66. D. 2.
Non leuabit gens contra gentem gladium & non exercebuntur vltra ad prælium, c. 2. v. 4. lib. 2. p. 346. C. 1.
Et iurantes per Dominum exercituum, c. 19. v. 18. lib. 2. p. 304. C. 1.
Eo quod appropinquat populus iste ore suo labijs suis glorificat me, cor autẽ eius longe est a me, c. 29. v. 13. p. 3. C. 1.
Quia non adijcet vltra, vt per transeat p̄ te incircuncisus, & immundus; cap. 5. 2. v. 1. p. 185. A. 2.
Dissolue colligationes impietatis, c. 58. v. 6 pag. 31. D. 2.
Quid tu hic? aut quasi quis hic? quia excedi sti tibi hic sepulchrum? cap. 2. 2. v. 19. lib. 2. p. 405. A. 1.
Dominus Rex noster, Dñs legifer noster, ipse saluabit nos, c. 33. v. 22. li. 2. p. 263. D. 2.
Stent. & saluent te augeres cœli qui contempabantur sidera, & supputabant menses vt ex eis annuntiarent ventura tibi, c. 47. v. 13. lib. 2. p. 328. B. 2.
Quemadmodum enim tubæ sonus ab omnibus percipitur, sic concionatoris verba omnium sine discrimine debent arguere vitia, c. 58. v. 1. p. 135. B. 2.
Quid est quod debui facere vineæ meæ, & non feci? c. 5. v. 4. p. 136. A. 2.
Ex Hieremia.
Frons mulieris meretricis facta est tibi, noluit erubescere, c. 3. v. 3. p. 102. A. 2.
Si mutare potest Aethiops pellem suã, aut pardus varietates suas, c. 13. v. 23. p. 2. B. 2.
Si steterit Moyses, & Samuel coronam me, non est anima mea ad populum istum, c. 15. v. 1. p. 101. B. 2.
Exaratum super latitudinem cordis eorum c. 17. v. 1. p. 82. A. 1.
Et per transibunt gentes multæ percunitatẽ hanc, eo quod adorauerit Deos alienos, c. 22. v. 8. p. 185. A. 2.
Et quærite pacem ciuitatis, ad quam trãsinigrare vos feci, & orare pro ea ad Dominum, c. 29. v. 7. p. 41. C. 2.
Cum completi fuerint septem anni, dimittat vnusquisque fratrem iuum Hebraum, c. 34. v. 14. p. 111. A. 1.
Si separaueris pretiosum a vili quasi os meum eris, c. 15. v. 19. lib. 2. p. 267. C. 2.
Percussisti eos, nec doluerum: attriuisisti eos, & reuerunt accipere disciplinam, c. 53. lib. 2. p. 264. A. 2.
Dicentes pax, pax, & non erat pax, cap. 6. v. 4. lib. 2. p. 301. A. 1.
Sanctificate super eam bellum, c. 6. v. 4. lib. 2. p. 335. C. 1.
Numquid regnabis, quoniam confers te cetero? c. 22. v. 15. lib. 2. p. 396. A. 2.
Ex Ieremia.
Ahuc erit in loco isto habitaculum pastorum abbrevantium legem, adhuc transibunt greges ad manum numerantis; ait Dominus, c. 33. v. 23. lib. 2. p. 363. C. 2.
Ex Threnis.
Spiritus oris nostri Christus Dominus captus est in peccatis nostris, cui diximus, In umbra tua viuemus ingentibus, c. 4. v. 20. lib. 2. p. 222. C. 1.
Ex Baruch.
Etorare pro vita Nabuchodonosor Regis Babylonis, & pro vita Balthasar filij eius vt sint dies eorum sicut dies cœli super terra, c. 1. v. 11. & 12. lib. 2. p. 223. D. 2.
Ex Ezechiele.
Anima, quæ peccauerit, ipsa morietur c. 18. v. 5. p. 181. A. 2.
Meus est stuuus, & ego feci me metipsum c. 29. v. 3. lib. 2. p. 307. A. 1.
Vt adamantem, & silicem dedi faciem tuam c. 3. v. 9. p. 141. C. 2.
Filius non portabit iniquitatem patris, c. 18. lib. 2. p. 28. A. 2.
Ex Daniele.
Et erupit, & incendit quos reperit iuxta formacem de Chaldeis, c. 3. v. 43. p. 51. D. 2.
Tunc iubent Rege indurus est Daniel purpura, & circumdata est torques aurea collo eius, c. 5. v. 29. p. 65. A. 1.
Et super eos Principes tres, ex quibus Daniel vnuserat, vt Satrapæ illis redderent rationem, & Rex non sustineret molestiam c. 6. v. 2. p. 101. C. 1.
Vnde Principes, & Satrapæ quærebant occasionem, vt inuenirent Danieli ex latere Regis, c. 6. v. 4. p. 101. A. 2.
Et miserunt eum in lacum leonum, c. 6. v. 16. p. 104. A. 2.
Nisi Michael princeps vester, c. 10. v. 21. lib. 2. p. 266. D. 2.
Ex Osee.
EX Ægypto vocavi filium meum, c. 11. v. 1. p. 77. D. 1.
Viuificabit nos post duos dies, die tertio suscitabit nos, c. 6. v. 3. li. 1. p. 238. A. 1.
Ex Amos.
Si descenderint vsque ad infernum, inde manus mea educet eos, & si ascenderint vsque in caelum, inde detraham eos, c. 9. v. 2. lib. 2. p. 334. A. 1.
Vt iminuas mensuram, & augeamus siccium, lib. 2. p. 413. C. 2.

Ex Iona.

Homines, & iumenta, & boues, & pecora, non gustent quidquam, nec pascantur, & aquam non bibant, c. 3. v. 7. lib. 2. pag. 401. A 1.

Ex Sophonia.

Iudices eius lupi vespere, non relinguebāt in mane, c. 3. v. 3. p. 20. D 1.

Ex Aggaeo.

Ad huc modicum est, & ego commouebo cælum, & terram, & mare, & aridam, c. 2. v. 7. lib. 2. p. 330. D 2.
Magnifice enim sapientiam tractabat, c. 2. v. 7. lib. 2. p. ibidem.

Ex Zacharia.

Et succidi tres pastores in mense vno, cap. 11. v. 8. p. 162. B 1.

Non pascat vos, quod moritur moriatur, & quod succiditur, succidatur, c. 11. v. 9. p. ibidem.

His plagatus sum in domo eorum, qui diligebant me, c. 13. v. 6. p. 64. C 1.

Ex Malachia.

Et vos polluitis illud in eo, quod dicitis, mensa Domini contaminata est, & quod superponitur, contempibile est, cū igne, qui illud deuorat, c. 1. v. 12. lib. 2. p. 331. C 1.

Labia enim sacerdotis custodient scientiā, Et legem requirent ex ore eius, c. 2. v. 7. lib. 2. p. 335. D 1.

O periebatis lacrymis altare Domini, fletu, & mugitu, ita vt non respiciam vltra ad sacrificium, nec accipiam placabile quid de manu vestra, c. 2. v. 13. p. 59. C 2.

Ex libro 1. Machabæorum.

Iesus dum implet verbum factus est dux in Israel, c. 2. v. 56. lib. 2. p. 227. A 1.

In illa die pereunt Sacerdotes dum volunt forciter facere, quia sine consilio exeunt ad prælium, c. 5. v. 67. lib. 2. p. 285. A 1.

Et refulsit sol in clypeos aureos, c. 6. v. 39. lib. 2. p. 261. D 2.

Et non inferamus crimen gloriæ nostræ, c. 9. v. 10. lib. 2. p. 407. D 2.

Et ædificauit Simon super sepulchrū patris sui, & fratrum suorum, ædificium altum visu lapide politico retro, & ante, statuit septem pyramides, c. 13. v. 27. lib. 2. pag. 406. D 2.

Si qui ergo pestilentes refugerunt de regione ipsorum ad vos, tradite eos Simoni Principi Sacerdotum, vt vindicet in eos secundum legem suam, c. 15. v. 21. li. 2. p. 327. B 1.

Ex libro 2. Machabæorum.

Animus verò crudelis tyranni, & fere belluæ iram gerens, c. 4. v. 25. p. 38. A 2
Non enim ætati nostræ dignum est (inquit) fingere, c. 6. v. 24. lib. 2. p. 381. C 2.

Et sæmneæ cogitationi masculinum animi inferens, c. 7. v. 21. lib. 2. p. 252. D 2
Et facta collatione duodecim millia drachmas argenti misit Hierosolymam offerri pro peccatis mortuorum sacrificium, c. 12. v. 43. lib. 2. p. 403. D 2.

Qui non secundum armonorum potentiam sed prout ipsi placet dat dignis victoriam, c. 15. v. 21. li. 2. p. 335. C 1.

Ex Euangelio secundum Matth.

Qui viderit mulierem ad concupiscendū eam, iam mœchatus est eam in corde suo, c. 5. v. 28. p. 26. C 2.

De vestimenta quia solliciti estis? considera te lilia agri quomodo crescunt, c. 6. v. 28. lib. 2. p. 308. C 1.

Nolite timere eos, qui occidunt corpua, animam autem non possunt occidere, c. 10. v. 25. lib. 2. p. 340. C 2.

Qui molibus vestiuntur, in domibus Regum sunt, c. 11. v. 8. lib. 2. p. 297. D 2.

Quia abscondisti hæc a sapientibus, & prudentibus, & reuelasti ea paruulis, c. 11. v. 25. p. 29. C 2.

Sacerdotes in templo Sabbathum violant, & sine crimine sunt, c. 12. v. 5. p. 159. C 2.

Regina Ausræ surget in iudicio, cum generatione ista, & condemnabit eam, c. 12. v. 42. p. 208. A 2.

Ne forte colligentes zizaniā eradicetis simul & triticum, c. 13. v. 29. D 1.

Populus hic labijs me honorat, cor autem eorum longe est a me, c. 15. v. 8. p. 3. C 1.

Quid enim prodette homini, si vniuersum mundum lucretur? &c. cap. 16. v. 26. pag. 184. B 1.

Dixit illi Iesus: ergo liberi sunt filij? c. 17. v. 25. lib. 2. p. 226. C 1.

Si licet homini dimittere vxorem suā quæcunque ex causa? c. 19. v. 3. p. 59. B 1.

Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet, c. 16. v. 6. p. 56. A 1.

Ab initio autem non fuit sic, c. 19. v. 8. pag. ibidem. C 2.

Dicunt ei, possumus, c. 20. v. 22. p. 114. D 1.

Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei, Deo, c. 22. v. 21. p. 85. & 86. B 2.

Non est Deus mortuorum, sed viuentium, c. 22. v. 23. lib. 2. p. 312. B 2.

Alligant enim onera grauiā, & importabilia, & imponūt in humeros hominū, digito autem suo nolunt ea mouere, c. 23. v. 4. p. 213. B 2.

Quia circuitis mare, & aridam, vt faciatis vnum profelytum, c. 23. v. 15. p. 14. A 1.

Verè Filius Dei erat iste, c. 27. v. 54. lib. 2. p. 330. C 1.

Ex Euangelio secundum Marcum.

Dicebat Ioannes Herodi, c. 6. v. 16. pag. 134. A 1.

De die autem illo, vel hora nemo scit, neque Angeli in celo, neque filius nisi pater, c. 13. v. 32 lib. 2. p. 25. D 2.

Sustinere hic, & vigilate mecum, c. 14. v. 35. lib. 2. p. 256. D 2.

Ex Euangelio secundum Lucam.

Neminem concutiatis, neque calumniam faciatis, & contenti estote stipendijs vestris, c. 3. v. 14 lib. 2. p. 261. C 1.

Et tu Capharnaum vsque ad celum exaltata vsque ad profundum demergaris, c. 10. v. 15. lib. 2. p. 227. B 2.

Propter improbitatem tamen eius surget, & dabit illi, c. 11. v. 8. p. 102. A 2.

Qui non colligit mecum dispergit, c. 11. v. 23. lib. 2. p. 323. C 2.

Quorum sanguinem Pilatus miscuit cum sacrificijs eorum, c. 13. v. 1. p. 87. A 1.

Porro si indigito Dei eijcio daemona, c. 13. v. 20. p. 66. D 2.

Aut quis Rex iturus committere bellum aduersus alium Regem, non prius cogitat si possit cum decem milibus occurrere ei, qui cum viginti milibus, venit ad se? &c. c. 14. v. 31. li. 2. p. 259. B 2.

Et laudauit dominus villicum, eo quod prudenter fecisset, c. 16. v. 8. lib. 2. p. 249. B. 1.

Prudenciores sunt filijs lucis in generatione sua, c. 16. v. 8. lib. 2. p. ibidem.

Si ergo in iniquo manona fideles non fuistis quod verum est quis credet vobis? c. 16. v. 11. p. 172. D 1.

Factum est autem, vt moreretur medicus, & portaretur ab Angelis in sinum Abrahæ: mortuus est autem & diues, & sepultus est in inferno, c. 16. v. 22. lib. 2. p. 97. C. 1.

Et qui potestatem exercent super eos, benefici vocantur, c. 22. v. 25. p. 92. A 2.

Et ipse finxit se longius ire, c. 24. v. 28. pag. 81. A 1.

Ex Euangelio secundum Ioannem.

Sicut Moyses exaltauit serpentem in deserto, ita exaltari oportet filium hominis, c. 3. v. 14. p. 151. B. 1.

Procedent qui bona fecerunt in resurrectionem vitæ, qui vero mala, in resurrectionem iudicij, c. 5. v. 29. lib. 2. p. 409. C 1.

Lazarus amicus noster dormit, c. 11. v. 11. p. 26. A 1.

Non quomodo mundus dat, ego do vobis, c. 14. v. 27. lib. 2. p. 299. C 1.

Ne remanent in cruce corpora Sabbatho, c. 19. v. 13. lib. 2. p. 286. B 2.

Ex Actibus Apostolorum.

Domine si in tempore hoc restitues Regnum Israel, &c. c. 1. v. 6. lib. 3. p. 329. B 1.

Quoniam defunctus est, & sepultus, & sepulchrum eius est apud nos vsque in hodiernum diem, c. 2. v. 29. lib. 2. p. 406. A 2.

Obedire oportet Deo magis, quam hominibus, c. 5. v. 29. p. 51. D 1.

Et eruditus est Moyses omni sapientia Aegyptiorum, c. 7. v. 22. p. 19. D 1.

Existimabat autem intelligere fratres, quoniam Deus per manum ipsius daret salutem illis, c. 9. v. 25. lib. 2. p. 235. A 2.

Videns autem, quia placeret Iudæis, apposuit, vt apprehenderet & Petrum, cap. 12. v. 3. lib. 2. p. 380. D 1.

Sequenti sunt multi Iudæorum, & colentium aduenarum, cap. 13. v. 48. p. 14. A 1.

Quod neque patres nostri, neque nos potera reperuimus, c. 15. v. 10. p. ibidem.

Vt abstineatis vos ab immolatis simulacrorum, & sanguine, & suffocato, c. 15. v. 19. p. 14. A 1.

Quod ergo ignorantes colitis, hoc ego annuntio vobis, c. 17. x. 23. lib. 2. p. 381. A 1.

Percuriet te Deus paries dealbate: & contra legem iubes me percuti, cap. 23. v. 3. lib. 2. p. 225. A 2.

Vocans autem Paulus ad se vnum ex Centurionibus, ait. Adolescentem hunc, &c. c. 23. v. 17. lib. 2. p. 375. A 2.

Disputante autem illo de iustitia, & castitate, & de iudicio futuro, &c. c. 24. v. 25. p. 128. B 2.

Ego scio quoniam intrahunt post discessionem meam lupi rapaces in vos, non parcetes gregi, c. 20. v. 29. lib. 2. p. 222. D 1.

Ex Epistola Ad Romanos.

Qui in lege gloriaris, per prauaricationem legis Deum inhonoras, c. 2. v. 23. pag. 67. C 1.

Quem fructum habuistis in istis, in quibus nunc erubescitis? c. 6. v. 21. lib. 2. p. 409. A 2.

Stipendia enim peccatorum, c. 6. v. 25. li. 2. p. 398. B 1.

Quid enim si quidam illorum non credederunt numquid incredulitas illorum fidem Dei euacuauit? c. 3. v. 3. li. 2. p. 315. C 1.

Quis ergo nos separabit a charitate Christi? tribulatio? angustia? &c. c. 8. v. 35. lib. 2. p. 344. C 1.

Nanquid dicit figmentum ei, qui se finxit, quid me fecisti sic? c. 9. v. 20. li. 2. p. 309. A 1.

Quod ex vobis est, cum omnibus hominibus pacem habentes, c. 12. v. 18. li. 2. p. 300. D 2.

Non est enim potestas, nisi a Deo, c. 13. v. 1. p. 11. A 1.

Ideo enim, & tributa prestatis: ministri enim Dei sunt, c. 13. v. 6. p. 109. D 2.

Omne autem, quod non est ex fide, peccatum est, c. 14. v. 23. p. 52. C 2.

Qui preest in sollicitudine, c. 12. v. 8. p. 113. C 1.

Ex

Ex Epistola 1. ad Corinth.

Nam qui arat, in spe debet arare, & qui triturat, in spe fructus percipiendi, c. 9. v. 10. lib. 2. p. 377. A 1.
 Et factus sum Iudæis tanquam Iudæus, ut Iudæos, lucraret, c. 9. v. 20. p. 123. B 1.
 Illi quidem, ut corruptitium coronam accipiant, nos autem incorruptam, ca. 9. v. 25. lib. 2. p. 339. C 2.
 Nā omnis qui in agone contendit, ab omnibus se abstinere, c. 9. v. 25. li. 2. p. 126. A. 1.
 Bibebant autem de spiritali consequente petra, petra autem erat Christus, c. 10. v. 3. v. 8. p. 161. A 1.
 Non enim vir ex muliere, sed mulier ex viro c. 11. v. 206. A 1.
 Quoniam capilli pro velamine ei dati sunt, c. 11. v. 15. p. 205. C 1.
 Oportet, & hæreses esse, ut & qui probati sunt, manifesti fiant in vobis, c. 11. v. 19. lib. 2. p. 319. D 2.
 Ut non sit schisma in corpore, sed id ipsum pro inuicem sollicita sint membra cap. 12. v. 25. p. 167. D 2.

Ex Epistola 2. ad Corinth.

Gloria nostra hæc est testimonium conscientia nostra, c. 1. v. 12. li. 2. p. 261. D 1.
 Nō in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus, c. 3. v. 3. p. 82. A 1.
 Quod si ministratio mortis litteris deformata lapibus fuit in gloria, ita ut non possent intendere filij Israel in faciem Moyfi, &c. c. 3. v. 7. p. 103. C 2.
 Et non sicut Moyses ponebat velamē super faciem suam, &c. c. 3. v. 13. lib. 2. p. 414. C 2.
 Os nostrū patet ad vos, o Corinthij, cor nostrū dilatatum est, c. 6. v. 11. p. 81. D 2.
 Quoniam propter vos egenus factus est, cū esset diues, ut illius inopia vos diuite efficeret, c. 7. v. 9. p. 83. A 2.
 Nec enim debent filij parentibus thesaurizare, sed parētes filijs, c. 12. v. 14. p. 207. C 2.

Ad Galatas.

Dixi Cephæ coram omnibus, Si tu cum Iudæus sis gentiliter viuis, & non iudaice, quomodo gentes cogis iudæizare? c. 2. v. 14. lib. 2. pag. 381. D 2.
 Ego enim signata Domini Iesu in corpore meo porto c. 6. v. 17. p. 11. A 1.
 Ante quorum oculos Iesus Christus prescriptus est in vobis crucifixus, c. 3. v. 1. p. 144. B 1.
 Maledictus omni qui pendet in ligno, c. 3. v. 13. p. 287. A 1.
 Non est masculus, neque femina in Christo Iesu, c. 3. v. 28. p. 207. A 1.
Ad Ephesios.
Jam non estis hospites, & aduenæ, sed estis ciues Sanctorum, & domestici Dei, c. 2. v. 19. p. 14. B 1.

Surge qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminabit te Christus, c. 5. v. 14. lib. 2. 352. B 2.

Remittentes minas, scientes quia & illorum, & vestre Dominus est in cælis, c. 6. v. 9. 11. A 1.

Ad Philippenses.

ET pax Dei, quæ exuperat omnem sensum cap. 4. v. 7. p. 222. A 1.

Ad Colossenses.

ET expolians principatus, & potestates, traduxit confidenter, palam triumphās illos in semetipso, c. 2. v. 15. p. 174. C 2.
 Nolite ad iracundiā prouocare filios vestros ut non pusillo animo fiant, c. 3. v. 2. 1. pag. 65. B 1.

Ad Thessalonicenses.

Nolumus vos ignorare de dormientibus, ut non contristemini sicut & cæteri, qui spem non habent, c. 4. v. 12. lib. 2. pag. 400. C 1.

Ex Epist. 1. ad Timotheum.

Quam quidam repellentes circa fidē naufragauerūt, c. 1. v. 19. lib. 2. p. 336. A 1.
 Pro regibus, & omnibus, qui in sublimitate sunt, c. 2. v. 1. p. 41. C 2.

Docere autem mulieri non permitto, neque dominati in virum, c. 2. v. 12. p. 209. C 2.
 Oportet autem illum testimonium habere bonum ab his, qui foris sunt, ut non in opprobrium incidat, c. 3. v. 7. p. 150. B 2.
 Manus cito nemini imposueris, c. 5. v. 22. p. 50. B 1.

Nihil enim intulimus in hunc mundum, &c. c. 6. v. 7. lib. 2. p. 405. B 2.

Ex Epist. 2. ad Timotheum.

Si non credimus, ille fidelis permanet, negare sed ipsum non potest, c. 2. v. 13. lib. 2. p. 315. C 1.

Et sermo eorum, ut cancer serpit. c. 2. v. 17. lib. 2. p. 373. D. 1.

Quemadmodum autem Ioannes, & Mambres restiterunt Moyfi, ita & hi resistent veritati, c. 3. v. 8. lib. 2. p. 352. B 1.

Erit enim tempus, cum sonam doctrinam non sustinebunt, &c. c. 4. v. 3. lib. p. 383.

Ad Titum.

Dixit quidam ex illis proprius ipforum Propheta, c. 1. v. 12. p. 24. A 1.

Hæreticum hominem post vnam, & secundam correctionem deuita, c. 3. v. 10. lib. 2. pag. 373. B 1.

Ex Epistola ad Hebræos.

VT liberaret eos, qui timore mortis, per totam vitam obnoxij erant seruituti, c. 2. v. 15. lib. 2. p. 398. A 1.

Qui fidelis est, sicut, & Moyses in omni domo eius, c. 3. v. 2. p. 171. A 1.

Et Moyses quidem fidelis erat in tota domo eius,

- eiús, tanquam famulus, c. 3. v. 5. li. 2. p. 293
C. 1.
- S**ine patre, sine matre, sine genealogia, c. 7.
v. 3. lib. 2. p. 33. D. 2.
- E**t virgam Aarom, quæ fremuerat, c. 9. v. 4.
p. 158. B. 2.
- H**ic sanguis testamenti, quod mandauit ad
vos Deus, c. 9. v. 20 p. 96. B. 1.
- V**oluntariè enim peccatis nobis post ac-
ceptã notitiã veritatis, iã nõ relinquitur
pro peccatis hostia, c. 10. v. 29. 151. D. 2.
- F**ide Moyses natus occulatus est mensibus
tribus à parentibus suis; eo quod vidi-
sent elegantem infantem, non timuerunt
Regis edictum, c. 11. v. 23 p. 16. A. 2.
- F**ide Moyses grandis factus negauit se esse
filium filia Pharaonis; magis eligens affli-
gi cum populo Dei, quã temporalis pec-
cati habere incunditatem; maiores diui-
tias, æstimans thesauro Ægyptiorum im-
properium Christi, c. 11. v. 24. p. 24. A. 1.
- A**spiciebant enim in remunerationem, c. 11
v. 26. lib. 2. p. 339. B. 2.
- N**on veritus animositatem Regis, c. 11. v.
27. p. 254. D. 1. & li. 2. p. 268. A. 2.
- R**aab meretrix, c. 11. v. 31. lib. 2. pagin. 245.
C. 1.
- P**erfidem vicerunt regna, effugauerunt acie
gladij fortes facti sunt in bello castra ver-
terunt exteriorum, c. 11. v. 32. lib. 2. pag.
343. C. 2.
- N**on inuenit penitentia locum, quamquam
cum lacrymis inquisisset eam, c. 12. v. 17.
lib. 2. p. 371. A. 2.
- E**t ego moueo non solum terram, sed & cœ-
lum cap. 12. v. 26. lib. 2. p. 230. D. 2.
- P**er hanc enim latuerunt quidam Angelis
hospicio receptis, c. 13. v. 2. p. 180. B. 2.
- Ex Epistola Iacobi.*
- I**ra enim viri iustitiam Dei non operatur
c. 1. v. 20. lib. 2. p. 401. B. 1.
- E**t Raab meretrix, nonne ex operibus iustifi-
cata est? c. v. 25. lib. 2. p. 353. A. 1.
- N**on quid fons de eodem foramine emanat
dulcem, & amaram aquam? c. 3. v. 11. pag.
184. B. 1.
- D**eus superbis resistit, humilibus autem dat
gratum, c. 4. v. 6. lib. 2. p. 270. A. 2.
- S**i iudicas legem, non es factor legis, sed iu-
dex, c. 4. v. 11. p. 98. A. 2.
- Q**ui iudicat fratrem suum, detrahit legi, c. 4.
v. 11. lib. 2. p. 298. D. 2.
- V**nde bella, & lites in vobis nisi ex concu-
piscentijs vestris, quæ militant in mem-
bris vestris, lib. 2. p. 347. A. 1.
- Ex Epistola 1. Petri.*
- P**Rænumiens eas, quæ in Christo sum pas-
siones, & posteriores glorias, c. 1. v. 11.
lib. 2. p. 402. C. 2.
- V**os autem genus electum, regale sacerdo-
tium, c. 2. v. 9. lib. 2. p. 233. A. 2.
- Ex Epistola 2. Petri.*
- E**T habemus firmiorem propheticum ser-
monem, c. 1. v. 19. li. 2. p. 258. D. 2.
- Ex Epistola 1. Iohannis.*
- V**T dissoluat opera diaboli, c. 1. v. 38. pag.
32. A. 1.
- S**ed perfecta charitas foras mittit timorem
c. 4. v. 18. lib. 2. p. 309. C. 1.
- Ex Epistola 2. Iohannis.*
- S**I quis venit ad vos, & hanc doctrinam nõ
affert, nec aue ei dixeritis, v. 10. lib. 2. p.
374. C. 1.
- Ex libro Apocalypsis.*
- N**oli timere, ego sum primus, & nouissi-
mus, & viuus, & fui mortuus, cap. 1. v. 17
p. 101. A. 1.
- A**gnum statem, tanquam occisum, c. 5. v. 6.
p. 314. B. 2.
- E**t potestatem habent super aquas conuertẽ
di eas in sanguinem, & percutere terram
omni plaga, c. 11. v. 6. p. 68. D. 2.
- I**n plateis ciuitatis magnæ, quæ vocatur spi-
ritualiter Sodomã, c. 11. v. 8. lib. 2. pag.
259. D. 1.
- E**t vocem, quam audiui, sicut citharædorum
citharantium in citharis suis, c. 14. v. 2.
p. 95. D. 2.
- O**pera enim illorum sequuntur illos, c. 14.
v. 13. lib. 2. p. 409. A. 2.

LAVS DEO.

